

Diario Oficial



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)
Firma
digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)
Fecha:
2025.10.03
15:40:25 -06'00'

ALCANCE N° 128 A LA GACETA N° 185

Año CXLVII

San José, Costa Rica, viernes 3 de octubre del 2025

1410 páginas

**PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO
DECRETOS
RESOLUCIONES**

**DOCUMENTOS VARIOS
HACIENDA**

**REGLAMENTOS
AVISOS
MUNICIPALIDADES**

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

PROYECTO DE LEY

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y
TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.620,
LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA
REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Expediente N°25.218

Contenido

1.	Introducción	3
2.	Finalidades y Estructura del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10.620.....	3
2.1.	Objetivos	3
2.2.	Estructura del Proyecto de Ley correspondiente al Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10.6206	
3.	Detalle del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10620	
	11	
3.1.	Presupuesto Extraordinario (Ingresos).....	11
3.2.	Presupuesto Extraordinario (Egresos).....	20
3.3.	Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario	33
4.	Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos producto del cumplimiento del numeral 10 del artículo 7 de la ley 10.620	37
5.	Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos propuestos por los títulos presupuestarios.	73
6.	Observancia de disposiciones legales específicas.....	137
6.1.	Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No.9635 y sus reformas	137
6.2.	Normas de ejecución presupuestaria de la Ley 10.620	138

1. Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 177 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y demás disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa, el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Tercer Presupuesto Extraordinario y Tercera Modificación Legislativa a la Ley N° 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2025”.

2. Finalidades y Estructura del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10.620

A continuación, se detallan los principales objetivos del proyecto de ley y su estructura, el cual lo conforma un presupuesto extraordinario y una modificación legislativa.

2.1. Objetivos

El proyecto de ley tiene como objetivos:

1. Ajustar los ingresos y gastos de conformidad con:

- Los movimientos en ingresos y gastos conforme a la recalificación de los ingresos corrientes proyectados para el ejercicio económico 2025; de acuerdo con la certificación de la efectividad fiscal emitida por la Contraloría General de la República (CGR), que resultan en una recalificación hacia la baja.
- Los recursos procedentes del pago de los derechos anuales de superficie e impuestos a los titulares de los permisos de

reconocimiento y exploración, así como concesionarios de explotación establecidos en el Código de Minería.

- Los ingresos corrientes de los recursos recalificados de las Contribuciones Sociales al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), que provienen de la recaudación del 5% sobre las planillas patronales y cobro de patronos morosos recaudado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); y las transferencias de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la aplicación del artículo 27 Ley 5.662 y sus reformas, necesarios para reforzar el gasto social que financia ese fondo.
- El reintegro al Fondo General de recursos procedentes del Poder Judicial (PJ) que corresponden a las devoluciones de incapacidades por Riesgos de Trabajo (RT) y otros conceptos.
- Los recursos adicionales para el financiamiento del Estudio de Empresas (EEE) en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda (MH), el Banco Central de Costa Rica (BCCR) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).
- La diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente girará el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) al Ministerio de Educación Pública (MEP), para cubrir necesidades de la educación técnica productiva, de conformidad con el artículo 5 de la ley 5.792 y sus reformas.
- Los recursos provenientes del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”; y los superávits según el artículo 5 de la Ley 9.371 “Ley de

Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos” para la amortización de la deuda de la Administración Central.

- La diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente trasladó el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) al MEP para gastos varios de la educación diversificada técnica y apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, según lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 7.372.
 - Los superávits específicos y gastos asociados al convenio no reembolsable entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Justicia y Paz (MJP), para la contratación de servicios jurídicos; de ingeniería y arquitectura; y servicios en ciencias económicas y sociales.
 - El superávit específico generado por la Fundación Omar Dengo (FOD), proveniente del finiquito del Convenio Marco de Cooperación para la ejecución del Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE).
2. Realizar ajustes en ingresos y gastos relacionados con recursos externos por la desincorporación de los saldos del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N.º 2.007/OC-CR, correspondiente al “Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I)”, con fuente de financiamiento 504 destinados al mantenimiento de vías de comunicación y pago de indemnizaciones
3. Dar cumplimiento a las normas presupuestarias vigentes en el ejercicio económico 2025, particularmente los numerales 10 y 18, así como las referidas en los numerales 12, 15 y 25 del artículo 7 de la Ley N.º 10.620.

4. Cumplir con las disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) para incorporar al Presupuesto de la República los recursos que están pendientes de presupuestar.
5. Realizar ajustes al presupuesto autorizado mediante una modificación presupuestaria que requiere aprobación legislativa y que se detalla en los artículos 3 y 4; con la finalidad de atender situaciones urgentes y otras necesidades solicitadas por los títulos presupuestarios.

2.2. Estructura del Proyecto de Ley correspondiente al Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10.620

El proyecto de ley se conforma de seis artículos, según el siguiente detalle:

Artículo 1: Contempla las modificaciones al artículo 1 de la ley de presupuesto vigente, que afectan los ingresos totales (corrientes y de capital) y el financiamiento (interno y externo), las cuales conllevan:

- Una disminución neta en los Ingresos Corrientes por ₡128.447.074.700,03, como resultado de:
 - ✓ La recalificación de los ingresos corrientes cuyo efecto neto implica una caída respecto a la estimación contenida en el presupuesto inicial; así certificada por la Contraloría General de la República.
 - ✓ La inclusión de recursos procedentes por el pago de los derechos anuales de superficie e impuestos a los titulares de los permisos de

reconocimiento y exploración, así como concesionarios de explotación establecidos en el Código de Minería.

- ✓ El aumento por recursos recalificados que corresponden a Contribuciones Sociales al FODESAF, provenientes de la recaudación del 5% de planillas patronales y cobro de patronos morosos recaudado por la CCSS; además de la inclusión de recursos por transferencias de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la aplicación del artículo 27 de la Ley 5.662 y sus reformas.
- ✓ El reintegro al Fondo General por parte del Poder Judicial (PJ) de recursos que provienen de las devoluciones de incapacidades por aplicación de RT y otros conceptos.
- ✓ Los recursos adicionales para el financiamiento del EEE en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MH, BCCR e INEC.
- ✓ La diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente girará el INDER al MEP.
- ✓ Los recursos del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”; y los superávits según el artículo 5 de la Ley N.º 9.371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”.
- Una reducción neta en la Colocación de Títulos Valores Internos de Largo Plazo, con F.F. 280, por el importe de ₡11.360.790.761,27, como resultado de la rebaja por aplicación del numeral 18 del artículo 7 de la Ley 10.620 y la sustitución de fuentes de financiamiento por la aplicación de las leyes 9.635 y 9.371, así como por el incremento en la emisión necesario para el equilibrio de los gastos detallados en el artículo 2 de este proyecto de ley.
- Un aumento de los Ingresos de Capital por ₡160.200.554,60 provenientes de:

- ✓ La diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente trasladó el INA al MEP con fuente de financiamiento 060.
- ✓ Los superávits específicos y gastos asociados al convenio no reembolsable entre el BID y MJP con fuente de financiamiento 062.
- ✓ El superávit específico de la FOD provenientes del finiquito del Convenio Marco de Cooperación para la ejecución del PRONIE, con fuente de financiamiento 965.
- ✓ La desincorporación del saldo total del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N.º 2.007/OC-CR, correspondiente al “Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I)” con fuente de financiamiento 504 por un monto de ₡4.880.514.286,74.

Artículo 2: Contiene el detalle de los egresos que se equilibran con el detalle de los ingresos referidos en el artículo 1 del presente proyecto de ley.

Artículo 3: Comprende una modificación presupuestaria de aprobación legislativa, que no modifica el total del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto, cuyo detalle corresponde a la aplicación del numeral 10 del artículo 7 de las normas de ejecución contenidas en la Ley 10.620.

Artículo 4: Este artículo también corresponde a una modificación presupuestaria que requiere aprobación legislativa, que no varía el total del presupuesto aprobado en la Ley 10.620. Los recursos que se movilizan en este artículo se reflejan en traslados entre instituciones, razón por la que conforme al marco legal vigente requieren de la aprobación de los legisladores.

En razón de lo dispuesto en el numeral 18 de esas normas, se acude a la aprobación de los señores diputados para atender las necesidades urgentes

contempladas en el Ministerio de Educación Pública (MEP); lo anterior dado que no se dispone de nuevos ingresos corrientes, lo que se desprende de la recalificación a la baja de esos ingresos así certificada por la CGR; tampoco existe posibilidad de redireccionamiento de los recursos asignados a los ministerios, tal y como se expone en el aparte 5 de esta exposición de motivos y, también porque incurrir en más financiamiento no resulta prudente, ante la carga que ya representa la deuda pública (intereses y amortización), de manera que parte de la rebaja de intereses que conforme a lo dispuesto en la citada norma 18 se debe aplicar como una rebaja en la emisión, ya autorizada para el presente ejercicio económico, se utiliza para solventar necesidades en el MEP.

Artículo 5: Detalla modificaciones al artículo 8 de la ley 10.620 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2025, con el fin de adicionar los incisos 11, 12, 13, 14 y 15, que permitan el cambio de destino de recursos aprobados en ejercicios presupuestarios anteriores para la Municipalidad de Guácimo, Municipalidad de Moravia y Municipalidad de Cañas respectivamente; de conformidad con las solicitudes recibidas.

Artículo 6: Contiene la eliminación de puestos en el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), el detalle de estos es el siguiente:

Se incorpora la eliminación de ocho puestos en la relación de puestos de los siguientes ministerios: Ministerio de Hacienda (MH), Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), conforme al detalle que se indica a continuación:

En lo que respecta al Ministerio de Hacienda, se eliminan dos puestos de servicios especiales del centro gestor “136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad” en atención al oficio MH-STAP-ACDO-0358-2025 del 27 de marzo 2025, emitido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

Los puestos eliminados son los siguientes:

- Puesto N°.369721 Oficinista de Servicio Civil 1.
- Puesto N°.369722 Oficinista de Servicio Civil 1.

En el caso del de Obras Públicas y Transportes, se eliminan cuatro puestos de servicios especiales del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), conforme a lo dispuesto en el oficio MH-STAP-OF-0160-2024 de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, emitido el 28 de febrero 2024. La eliminación se realiza debido a que esta Autoridad no autorizó la prórroga de servicios especiales.

Los puestos eliminados son los siguientes:

- Puesto No. 000204 -Profesional Jefe de Servicio Civil 2.
- Puesto No. 380148 -Profesional Jefe de Servicio Civil 1.
- Puesto No. 381871 -Profesional de Servicio Civil 3.
- Puesto No. 381890 -Profesional de Servicio Civil 3.

Finalmente, en el Ministerio de Ambiente y Energía, se eliminan dos puestos de cargos fijos, correspondientes a los programas 879-00 “Actividades Centrales” y 880-00 “Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)”, conforme lo solicitado mediante oficio DM-602-2025, de fecha 16 de julio 2025.

Los recursos liberados se destinan, a la creación de un nuevo puesto de Gerente de Servicio Civil 1, ubicado en la Dirección de Asesoría Jurídica. Esta asignación,

contempla el financiamiento para tres meses del ejercicio 2025, en cumplimiento con la reorganización administrativa aprobada por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN), que establece la fusión de los servicios jurídicos del MINAE, sus dependencias, sus órganos desconcentrados en una única dependencia, la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE. Esta medida busca fortalecer las competencias jurídicas institucionales, unificar criterios y la mejor la atención de consultas y trámites legales.

Los puestos eliminados son los siguientes:

- Puesto N°. 373849 Profesional de Servicio Civil 1A.
- Puesto N°. 381290 Profesional Jefe de Servicio Civil 2

3. Detalle del Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10620

El presente apartado detalla las modificaciones incluidas en el Tercer Presupuesto Extraordinario de la República, que modifica la Ley 10.620 del Ejercicio Económico 2025. Estas se derivan de ajustes en los ingresos y en las fuentes de financiamiento, conforme a lo detallado en el artículo 1 del proyecto de ley, así como de los egresos incorporados en el artículo 2. A continuación, se presenta el desglose de las principales fuentes de ingreso y sus respectivas justificaciones técnicas y legales.

3.1. Presupuesto Extraordinario (Ingresos)

El Artículo 1 de esta propuesta de ley aborda los movimientos de rebajas y aumentos en el ámbito de los ingresos. La combinación de estos movimientos

genera una rebaja neta de ¢142.863.685.254,94 en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025.

Respecto al presupuesto de ingresos, el proyecto se estructura en el siguiente orden:

Inciso a) Ingresos Corrientes

Los Ingresos Corrientes presentan una disminución neta por ¢128.447.074.700,03, como resultado de:

- Una reducción de los Ingresos Corrientes producto de la recalificación de ingresos, certificada por la CGR mediante oficio DFOE-FIP-0535 (N.º 15.237) del 27 de agosto de 2025, que asciende a un monto neto de ¢139.294.957.322,99 para el año 2025, monto que no comprende los recursos recalificados para el FODESAF, el Impuesto a la Minería y el EEE, los cuales se detallan más adelante. El efecto de esta recalificación se refleja en el artículo 2, en cuanto a su destino (gasto) y cuyo detalle está inmerso movimientos de cambios de fuente de financiamiento.
- Un aumento de ¢22.938.390,90 provenientes del pago de los derechos anuales de superficie e impuestos a los titulares de los permisos de reconocimientos y exploración, así como los concesionarios de explotación, según lo estipulado en el acápite II, inciso b) del artículo 55 del Capítulo I del Título X del Código de Minería, Ley N.º 6.797, certificados por la CGR mediante oficio DFOE-FIP-0535 (N.º 15.237) del 27 de agosto de 2025 para ser trasladados a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro y otros gastos.

- Un incremento de las Contribuciones Sociales de la Seguridad Social al FODESAF, por un monto total de ¢6.890.408.000,00, provenientes de la recaudación del 5% planillas de la CCSS y patronos morosos. Estos fondos se utilizarán para financiar programas y servicios de las instituciones del Estado y a otras entidades expresamente autorizadas en la Ley 5.662, “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”, encargadas de aportes complementarios al ingreso de las familias y la ejecución de programas de desarrollo social, tal como se detalla en el Artículo 2 de esta propuesta de ley. La efectividad fiscal en términos de “razonabilidad” de estos recursos fue certificada por la CGR mediante oficio DFOE-FIP-0535 (N.º 15.237) del 27 de agosto de 2025. Cabe indicar que en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 de las normas de ejecución vigentes, se solicita su desaplicación en lo correspondiente a los recursos de ese fondo, que cumplen una importante función social.
- Un aumento por la suma de ¢769.000.000,00, provenientes mayoritariamente de las devoluciones de incapacidades por RT que realiza el INS al PJ y otros conceptos; certificados por la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN) mediante certificación MH-DGCN-DIR- CERT-0180-2025 del 20 de agosto de 2025, para ser trasladados al Fondo en Fideicomiso Inmobiliario para construcción del edificio de la Sala Constitucional, así como los Tribunales en Siquirres, Sarapiquí y otros, según oficio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial 253-P-2025 de fecha 16 de junio de 2025.
- Un aumento de las Transferencias Corrientes del Sector Público por ¢3.165.536.232,06 resultado de:
- ✓ Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por ¢3.136.616.754,08, correspondientes a:

- Recursos adicionales para el financiamiento del Estudio de Empresas en el marco del Convenio MH-BCCR-INEC por ¢54.015.009,98, certificados por la CGR mediante oficio DFOE-FIP-0535 (N.º 15.237) del 27 de agosto de 2025.
- La diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente girará el INDER al MEP procedentes de la aplicación del artículo 5 de la Ley 5.792 para cubrir necesidades de la educación técnica productiva y atención de proyectos para mejorar las condiciones educativas por un monto de ¢1.684.065,81, certificados por la DGCN mediante oficio MH-DGCN-DIR-CERT-0183-2025 del 27 de agosto de 2025.
- Las devoluciones de recursos de conformidad con el artículo 5 de la Ley 9.371 por ¢92.177,31, certificados por la DGCN mediante la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0161-2025 de fecha 17 de julio de 2025, provenientes de la Junta de Educación de la Escuela Los Ángeles del año 2019, según el acuerdo MH-STAP-ACDO-0702- 2025 del 24 de junio de 2025, aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.
- Las devoluciones de superávits libres, según lo establecido en el artículo 17 del Título IV de la Ley 9.635 por ¢1.472.464.708,84, certificados por la DGCN mediante certificaciones MH-DGCN-DIR- CERT-0161-2025 de fecha 17 de julio de 2025 y MH-DGCN-DIR- CERT-0192-2025 del 09 de septiembre de 2025. De este total, el 64,32% proviene de la devolución de superávit del año 2024 realizada por el Patronato Nacional de la Infancia (PANI); el 13,89% de la devolución de superávit de los años 2020, 2023 y 2024 efectuada por varias Juntas de Educación y Administrativas; el 8,52% de la devolución del superávit del año 2024 del Sistema Nacional de

Acreditación de la Educación Superior (SINAES); el 6,56% por devolución del superávit del año 2024 del Colegio Universitario de Cartago (CUC); el 4,90% de la devolución del superávit del año 2024 del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER); y el 1,82% por la devolución del superávit del año 2024 de otras Instituciones Descentralizadas no Empresariales; los recursos anteriores se aplican a la amortización de deuda.

- Los reintegros por el traslado de recursos al FODESAF por superávit de 2025, por ₡1.608.060.792,14, certificados por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0204-2025 del 12 de septiembre de 2025, destinados a financiar programas y servicios de las instituciones estatales y a otras expresamente autorizadas en el artículo 27 de la Ley 5.662 y sus reformas, según oficio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social CARTA-MTSS-DMT-1511-2025 y sus anexos. De la suma total de estos recursos, el 79,18% provienen de la devolución del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), mientras que el 20,82% restante corresponde a la devolución efectuada por varias Juntas de Educación y Administrativas.
- Transferencias Corrientes de Gobiernos Locales por ₡28.919.477,98, certificados por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR- CERT-0161-2025 del 17 de julio de 2025, correspondientes a devoluciones de superávit por la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley N.º 9.635, de la Municipalidad de Corredores del año 2024, para la amortización de deuda.

Inciso b) Ingresos Extraordinarios Internos

En el inciso b) se registra una rebaja neta de ¢9.536.096.268,17 en los Ingresos Extraordinarios Internos, producto de una rebaja y un aumento en la Colocación de Títulos Valores de Largo Plazo, en el renglón de Emisión de Títulos Valores Deuda Interna de Largo Plazo, F.F. 280, cuyo efecto neto es por ¢11.360.790.761,27; así como de aumentos en los Ingresos de Capital y el Financiamiento por concepto de Recursos de Vigencias Anteriores por el monto de ¢160.200.554,60 y ¢1.664.493.938,50.

Respecto a los movimientos contemplados en este inciso es importante acotar:

- Rebajas:
 - ✓ Las rebajas por la aplicación de la Norma 18, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2025, fueron solicitadas por el despacho ministerial mediante los oficios MH-DM-OF-0855-2025 del 03 de junio de 2025 y MH-DM-OF-1384-2025 del 29 de agosto de 2025. Producto de la aplicación de la Norma 18 se genera una rebaja global por ¢242.590.000.000,00. No obstante, como ya se mencionó, se somete a consideración de los señores diputados una propuesta para utilizar parte de esos recursos que son resultado de la gestión de canjes y reestructuración de deuda, que de otra manera para solventar la situación del MEP conllevaría a un incremento en la emisión; siendo que al final para el balance de la propuesta de gastos el resultado es el mismo.

Por lo anterior se solicita la aprobación para utilizar ¢93.454.347.276,32 de la rebaja estimada de los intereses por ¢117.500.000.000,00 (con

fuentes de financiamiento 001), generados por la adecuada gestión de la deuda en el marco de lo dispuesto en el numeral 18 de las normas de ejecución presupuestaria vigentes. Como se verá más adelante, este movimiento de utilización de estos recursos se refleja en el artículo 4 que comprende una modificación y el destino de estos fondos será financiar faltantes en remuneraciones del MEP y cumplir con lo establecido en el punto 2 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP al régimen de capitalización colectiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el MH, al cual se le adicionó la estimación por concepto de intereses del 2025, que se deben honrar con esa entidad.

- ✓ Realizada la aclaración de la solicitud anterior, la rebaja de la emisión consignada en el inciso B es por \$39.646.297.897,06. Cabe mencionar que en el monto de la rebaja de la emisión están contemplados \$1.501.476.364,13 correspondientes a la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley N.º 9.635 y artículo 5 de la Ley 9.371, certificados por la DGCN mediante certificaciones MH-DGCN-DIR-CERT-0161-2025 del 17 de julio de 2025 y MH-DGCN-DIR-CERT-0192-2025 del 09 de septiembre de 2025, para sustitución de fuentes de financiamiento.
- Aumentos:
- ✓ Se incrementa la Emisión de Títulos Valores de Largo Plazo en un monto de \$28.285.507.135,79, el cual se utiliza para compensar parte de la recalificación a la baja de los ingresos corrientes y que en el gasto detallado en el artículo 2 de este proyecto se utiliza para cambio de fuente de 001 a

280 en la transferencia al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES).

- ✓ Se incluye un aumento de los Ingresos de Capital por un total de ¢160.200.554,60 provenientes de:
 - Las Transferencias de Capital del Sector Público de Instituciones Descentralizadas no Empresariales procedentes de la diferencia entre el monto presupuestado y la suma que efectivamente trasladó el INA al MEP para gastos varios de la educación diversificada técnica y apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad, con fuente de financiamiento 060, por ¢92.354.060,00, certificado por la CGR mediante oficio DFOE- FIP-0535 (N.º 15.237) del 27 de agosto de 2025.
 - La Transferencia de Capital del Sector Externo por el segundo desembolso de la donación del convenio de financiamiento no reembolsable N.º 5.777/CG-CR entre el BID y el MJP, con fuente de financiamiento 062, por ¢67.846.494,60, certificados por la DGCN mediante certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0197- 2025, para la contratación de servicios jurídicos; de ingeniería y arquitectura; y servicios en ciencias económicas y sociales.
- ✓ Se contempla el aumento del superávit específico proveniente del finiquito del Convenio Marco de Cooperación para la ejecución del PRONIE entre el MEP y la FOD por la suma de ¢1.664.493.938,50, con fuente de financiamiento 965, certificado por la DGCN mediante certificación MH- DGCN-DIR-CERT-0160-2025 del 16 de julio de 2025, para el mantenimiento y reparación; compra de repuestos y accesorios; y seguros

para los vehículos devueltos por la FOD y la adquisición de equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo; y bienes intangibles

Inciso c) Ingresos Extraordinarios Externos

En el inciso c) se registra una rebaja de ₡4.880.514.286,74 en los Ingresos Extraordinarios Externos, derivada de los siguientes movimientos:

- La desincorporación total de los saldos del contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N.º 2.007/OC-CR, correspondiente al “Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I)”, Ley N.º 8.845, con fuente de financiamiento 504, por un monto de ₡4.880.514.286,74, certificado por la DGCN mediante certificación MH- DGCN-DIR-CERT-0167-2025 del 30 de julio de 2025. Esto debido a que el crédito concluyó sus desembolsos y la Unidad Ejecutora del Programa presentó el Informe de Cierre y Finiquito a la Dirección General de Gestión de Deuda Pública (DGGDP) y los saldos de Caja Única asociadas a esta operación están en cero, conforme al Informe Técnico MH-DGGDP- DCCEP-INF-012-2025.

A manera de resumen, se brinda en el Cuadro 1 el detalle de las certificaciones citadas en los incisos anteriores:

Cuadro 1: Resumen de certificaciones de ingresos (en millones de colones)

Número de certificación	Descripción	Monto
Ingresos / Gastos corrientes		
DFOE-FIP-0535 (oficio N.º 15237)	Recalificación de Ingresos (monto neto)	₡139.294,96
DFOE-FIP-0535 (oficio N.º 15237)	Recalificación FODESAF	₡6.890,41

Número de certificación	Descripción	Monto
MH-DGCN-DIR-CERT-0180-2025	Devoluciones al Poder Judicial	₡769,00
DFOE-FIP-0535 (oficio N.º 15237)	Recursos adicionales Estudio de Empresas	₡54,02
MH-DGCN-DIR-CERT-0183-2025	Diferencia INDER	₡1,68
MH-DGCN-DIR-CERT-0161-2025	Leyes N.º 9.635 y N.º 9.371	₡1.404,98
MH-DGCN-DIR-CERT-0192-2025	Ley N.º 9.635	₡96,50
MH-DGCN-DIR-CERT-0204-2025	Reintegros Fodesaf	₡1.608,36
Financiamiento		
Interno		
DFOE-FIP-0535 (oficio N.º 15237)	INA Ley N.º 7.372	₡92,35
MH-DGCN-DIR-CERT-0197-2025	Donación convenio N.º 5.777/CG-CR	₡67,85
MH-DGCN-DIR-CERT-0160-2025	Finiquito Convenio PRONIE	₡1.664,49
MH-DM-OF-0855-2025	Norma 18 I trimestre	₡90.000,00
MH-DM-OF-1384-2025	Norma 18 II trimestre	₡153.590,00*
Externo		
MH-DGCN-DIR-CERT-0167-2025	Desincorporación FF 504	₡4.880,51

Nota: * En el oficio MH-DM-OF-1384-2025 se incluyen 1.000 millones que corresponden a comisiones, las cuales no están sujetas al cumplimiento de la Norma 18.

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional con certificaciones de la Contraloría General de la República, la Dirección General de Contabilidad Nacional y oficios del Despacho Ministerial, Ministerio de Hacienda.

3.2. Presupuesto Extraordinario (Egresos)

El artículo 2 contiene los movimientos en los egresos que corresponden con los ingresos incluidos en el artículo 1. A manera de resumen general, en el siguiente cuadro se presentan las rebajas y aumentos por título presupuestario que están comprendidos en este artículo.

**Cuadro 2: Modificación a los artículos 2 y 6 de la Ley 10.620 Detalle de Rebaja y Aumento
por Título Presupuestario
En colones**

Institución	Rebajar	Aumentar	Neto
TOTAL	183 820 393 203,34	40 956 707 948,40	-142 863 685 254,94
PODER EJECUTIVO	183 820 393 203,34	40 956 707 948,40	-142 863 685 254,94
201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	635 131,00	169 975 376,00	169 340 245,00
203-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	-	21 562 087,45	21 562 087,45
205-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	3 254 400,00	-	-3 254 400,00
206-MINISTERIO DE HACIENDA	-	54 015 009,98	54 015 009,98
209-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	4 880 514 286,74	-	-4 880 514 286,74
210- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	28 285 507 135,79	30 080 583 906,10	1 795 076 770,31
212-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	7 366 162,00	8 292 248 710,14	8 284 882 548,14
214-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	-	67 846 494,60	67 846 494,60
215--MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	5 987 000,00	-	-5 987 000,00
230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	150 637 129 087,81	1 501 476 364,13	-149 135 652 723,68
PODER JUDICIAL		769 000 000,00	769 000 000,00
301-PODER JUDICIAL	-	769 000 000,00	769 000 000,00

Fuente: Dirección General de presupuesto Nacional

En relación con los movimientos de egresos detallados en el artículo 2 de este proyecto de ley se realizan los siguientes comentarios:

201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
	Total general	635.131,00	169.975.376,00
029-00	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	635.131,00	169.975.376,00

De conformidad con el oficio MP-DMP-DVA-OF-0572-2025 de fecha 14 de julio del 2025, se realiza rebaja de recursos en el programa “029-00 CONAPAM”, por ₡635.131,00 en la subpartida 10101 Alquiler de edificios locales

y terrenos, según lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 7 de la Ley No. 10.620,

Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025.

Durante el proceso de formulación la institución incluyó recursos necesarios para atender el contrato de arrendamiento en los términos que se encontraban vigentes, los cuales cubrían hasta el mes de diciembre de 2024. No obstante, una vez formalizada la firma y renovación del contrato, se identificó un monto remanente en la subpartida, producto de la renegociación realizada. Este monto no guarda relación alguna con las metas ni objetivos institucionales.

Por otra parte, según lo establecido en el oficio MP-DMP-DVA-DG-DF-OF- 0741-2025 de 12 de setiembre de 2025, se incorporan ₡169.975.376,00 en el programa “029-00 CONAPAM”, provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares según artículo 3, inciso o) de la Ley 5662. Estos recursos serán destinados a subsidiar la atención y el cuidado de las personas adultas mayores (PAM), en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, en la modalidad Red de Cuido –CECUIDAM ubicadas en Nicoya y Turrialba.

203-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	-	21.562.087,45
049-00	Desarrollo de la Comunidad	-	21.562.087,45

En aplicación del acápite II, inciso b) del artículo 55 de la Ley N° 6797, Código de Minería se aumentan ₡21.562.087,45 como una transferencia a las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro, donde se han reportado ingresos provenientes de la actividad minera.

205- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	3.254.400,00	
091-00	Actividades Centrales	3.254.400,00	

Se incluye una rebaja de ₡3.254.400,00, de conformidad con el oficio MSP-DM- 1334-2025 de fecha 14 de julio de 2025. El monto corresponde al ahorro obtenido producto del proceso de renegociación del contrato de alquiler 0432019000100041-00 del programa 091-00 Actividades Centrales, acorde con lo dispuesto en el numeral 12 de las normas de ejecución presupuestarias de la Ley 10.620 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025”.

206-MINISTERIO DE HACIENDA

Código Programa o subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general		54.015.009,98
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos		54.015.009,98

En atención al oficio MH-DM-OF-1248-2025, de fecha 04 de agosto, se incorporan recursos provenientes del “Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)”, con el objetivo de financiar el proyecto de “Estudio Económico de Empresas (EEE)”.

Estos recursos se destinan a cubrir la partida de remuneraciones y transferencias corrientes, en la que existen obligaciones pendientes de pago derivadas de reclamos administrativos, ascensos realizados en el periodo 2024, ajustes por el cambio en la modalidad de pago de salario compuesto a global, así como, las contrataciones efectuadas en el presente periodo 2025.

209-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código Programa o subprograma	Denominación	Rebajar Monto en colones	Aumentar Monto en colones
	Total general	4.880.514.286,74	
332-00	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	4.880.514.286,74	

Se rebaja el saldo correspondiente a la fuente de financiamiento 504 del préstamo BID No. 2007/-OC-CR, Programa de Infraestructura Vial (PIV I), Ley No. 8845 “Aprobación 1° Contrato Préstamo N° 2007/OC-CR, entre Costa Rica y Banco Interamericano de Desarrollo, celebrado en marco Convenio Cooperación para financiamiento de proyectos de inversión (CR-X1007) para financiar primer programa de infraestructura vial”.

El monto rebajado asciende a ₡4.880.514.286,74, conforme al informe técnico MH-DGGDP-DCCEP-INF-012-2025 de la Dirección de Crédito Público y la certificación de la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT-0167-2025 del 21 de julio 2025.

210-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código Programa o subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	28.285.507.135,79	30.080.583.906,10
550-00	Definición y Planificación de la Política Educativa	28.285.507.135,79	28.285.507.135,79
551-00	Servicios de Apoyo a la Gestión	-	37.500.000,00
555-00	Aplicación de la Tecnología a la Educación	-	1.626.993.938,50
558-00	Programas De Equidad	-	36.544.706,00
573-03	3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica	-	82.780.165,81
573-04	Enseñanza Especial	-	11.257.960,00

Se incluye un rebajar y aumentar por ₡28.285.507.135,79 en el Programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa para hacer cambio de fuentes.

En atención al oficio DM-1045-2025 de fecha 15 de julio 2025, en el Ministerio de Educación Pública, se aumentan, los siguientes recursos:

- ₡37.500.000,00 al programa 551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión y ₡1.626.663.938,50 al programa 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, los recursos provienen de un proceso de consignación de activos por parte de la Fundación Omar Dengo (FOD) ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, quien designó como depositario al Ministerio de Educación Pública (MEP), esto en vista de que el Programa Nacional de Informática Educativa (PRONIE) entre el Ministerio de Educación Pública y la Fundación Omar Dengo (FOD) feneció el 6 de mayo de 2023.

- ₡36.544.706,00 en el programa 558-00 Programas de Equidad para becas post secundaria, recursos provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF), que se utilizan para la atención de estudiantes de escasos recursos, en pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.
- ₡1.684.065,81 al subprograma 573-03 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica atendiendo la certificación del Instituto de Desarrollo Rural (INDER) en aplicación de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 5792, por concepto del 2% del impuesto sobre el consumo de cigarrillos nacionales y extranjeros, con el fin de cubrir las necesidades de la educación técnica productiva.
- ₡81.096.100,00 en el subprograma 573-03 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica y ₡11.257.960,00 en el subprograma 573-04 Enseñanza Especial atendiendo la certificación del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) para el financiamiento y desarrollo de la Educación Técnica Profesional.

212-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	7.366.162,00	8.292.248.710,14
729-00	Actividad Central	1.619.400,00	-
736-00	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	5.746.762,00	8.498.769,00
737-00	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-	8.283.749.941,14

En aplicación de la norma de ejecución incluida en el inciso 12 del artículo 7 de la Ley N°10620, se rebajan ₡7.366.162,00 por ahorro en alquileres.

Atendiendo el oficio CARTA-MTSS-DMT-1511-2025 de fecha 04 de setiembre del 2025, se incluyen ₡8.498.769,00 para transferencias económicas directas a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza, así como apoyos económicos para promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal, pudiendo contar con un aumento mensual de siete personas en la cantidad de beneficiarios, para la atención total de 177 personas. Además, se incrementan ₡8.283.749.941,14, distribuidas en transferencias para la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) para el programa Régimen No Contributivo, para el otorgamiento de pensiones a personas en condición de pobreza (₡5.393.754.565,00), Instituto Mixto de Ayuda Social, para el programa Red de Cuido y Desarrollo Infantil (₡339.950.752,00), Instituto Nacional de las Mujeres, recursos que permiten el cumplimiento de los objetivos de esa institución como ente rector en la promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres en su diversidad, fortalecer su autonomía, inclusión, empoderamiento y prevenir la violencia de género (₡169.975.376,00), Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para el Programa Deporte y Recreación y para las Olimpiadas Especiales, Comité Paralímpico y Otras organizaciones (₡63.740.766,00) y al Banco Hipotecario de la Vivienda para atender diversas necesidades relacionadas con la vivienda, el cual es un instrumento directo para combatir la pobreza, reducir la desigual, mejorar las condiciones de vida de las personas, disminuir la discriminación de la población vulnerable y cumplir con el Estado Social de Derecho (₡2.273.834.640,00), además, el incremento en la subpartida 10306 Comisiones y Gastos por Servicios Financieros y Comerciales para cubrir el pago de los gastos administrativos a

favor de la CCSS, por concepto del servicio de recaudación y administración del Fondo (¢42.493.842,14), todos en atención a lo establecido en el artículo 3 de la ley 5662, Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.

214-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	-	67.846.494,60
800-00	Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia.	-	67.846.494,60

Según certificación emitida por la Contabilidad Nacional MH-DGCN-DIR-CERT- 0197-2025 se incorporan recursos por ¢67.846.494,60 en el programa “800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia”, en atención al oficio MJP-DM-635-2025 suscrito por el jerarca del Ministerio de Justicia y Paz en el que detalla la incorporación de recursos del segundo desembolso del convenio de financiamiento no reembolsable para inversión 5777/GR-CR, firmado entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa Integral de Seguridad Ciudadana y Prevención de la Violencia para la Inclusión de Grupos Migrantes Vulnerables, firmado el 05 de octubre del 2023. El monto citado financia las subpartidas de Gestión y Apoyo como servicios jurídicos, de ingeniería y arquitectura, así como de ciencias económicas y sociales, con el objetivo de cubrir los servicios necesarios para la construcción y supervisión del proyecto.

215-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Código Programa	Descripción	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	5.987.000,00	-
811-00	Proyección a la Comunidad	4.635.667,00	-
814-00	Actividades Centrales	460.666,00	-
815-00	Ordenamiento territorial	890.667,00	-

Se rebajan recursos por ₡5.987.000,00 en apego al cumplimiento del numeral 12 Artículo 7, de las Normas de Ejecución Presupuestarias de la Ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico del 2025, donde la administración activa del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH) se abocó a una renegociación en el precio mensual del edificio, lo que resultó en un precio a la baja, por lo que, el presente monto responde al ahorro que esta diferencia de precio generó.

230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total General	150.637.129.087,81	1.501.476.364,13
825-00	Servicio de la Deuda Pública	150.637.129.087,81	1.501.476.364,13

El proyecto contempla una rebaja en intereses y amortización, en cumplimiento a lo dispuesto en las Normas de Ejecución de Presupuesto de 2025. Esta reducción también obedece a la sustitución de fuentes de financiamiento, producto de la incorporación de superávits provenientes del artículo 5 de la ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los

Recursos Públicos”, así como del superávit establecido en el artículo 17 del Título IV de la ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, A continuación, se detallan los movimientos realizados:

Rebajas por aplicación de las Normas de ejecución:

En atención a los oficios MH-DM-OF-0855-2025 y MH-DM-OF-1384- 2025 (03 de junio 2025 y 29 de agosto 2025), se procede con una rebaja total de ¢149.135.652.723,68, conforme al numeral 18 del artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, ley 10.620.

Esta rebaja se distribuye de la siguiente manera:

- Intereses: ¢24.045.652.723,68.
- Amortización ¢125.090.000.000,00.

La reducción corresponde a diferencias entre el monto previsto para las colocaciones a corto plazo con vencimiento en el 2025 y lo efectivamente colocado. Además, responde a desviaciones entre los plazos y fechas estimadas de negociación, aprobación y desembolso de nuevos préstamos, así como en las fechas de desembolso de préstamos ya aprobados, y su respectiva amortización a pagar respecto a las fechas de aprobaciones reales.

Aunado a lo indicado, la buena gestión de deuda pública y el favorable comportamiento de variables macroeconómicas como la disminución del tipo de cambio y las tasas de interés, contribuyeron positivamente a las operaciones de gestión de pasivos.

Sustitución de fuentes de financiamiento

De conformidad con el oficio MH-DM-OF-1449-2025, del 11 de setiembre del 2025, se rebaja la colocación de títulos valores en la subpartida “8.01.02 Amortización de títulos valores internos de largo plazo” por un monto de ₡1.501.476.364,13.

Esta rebaja se origina producto de la devolución de superávit establecido en:

- Artículo 5 de la ley 9371 “Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos”.
- Artículo 17 del Título IV de la ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”.

Los montos fueron conciliados con la información aportada por la Dirección General de Tesorería Nacional y certificados por la Contabilidad Nacional mediante MH-DGCN-DIR-CERT-0161-2025 y MH-DGCN-DIR-CERT- 0192-2025.

Incremento por sustitución de fuente de financiamiento

Se incrementa la subpartida “8.01.02 Amortización de títulos valores internos de largo plazo”, fuente de financiamiento 001, como resultado de la sustitución de fuentes de financiamiento por devolución de superávits,

Conforme a las certificaciones de la Contabilidad Nacional MH-DGCN- DIR-CERT-0161-2025 y MH-DGCN-DIR-CERT-0192-2025.

301-PODER JUDICIAL

Código Programa	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	-	769.000.000,00
927-00	Servicio Jurisdiccional	-	769.000.000,00

Mediante oficio N° SP-188-2025 de 11 de julio del presente año, la institución remitió las solicitudes de trámite correspondiente a los Presupuestos Extraordinarios No. 03-2025 y No. 4-2025, aprobados por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N° 61-2025 celebrada el 11 de julio de 2025, artículo XXXIII, detalladas de la siguiente manera:

Se incorporan recursos de la cuenta N.° 001-020192-8 denominada Contaduría Judicial que se tiene con el Banco de Costa Rica (BCR) por un total de ₡769.000.000,00, para cubrir necesidades de prioridad a nivel institucional. Estos recursos fueron depositados por el Poder Judicial en el Fondo General del Gobierno y certificados por la Contabilidad Nacional, mediante certificación MH- DGCN-DIR-CERT-0180-2025 del 20 de agosto de 2025, e incluidos en el programa antes descrito, para reforzar el fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica y poder atender proyectos constructivos del edificio de la Sala

Constitucional, así como los Tribunales de Justicia en Sarapiquí, Siquirres y Otros, localidades donde la institución carece de instalaciones propias para brindar el servicio de administración de justicia en condiciones adecuadas y sobre todo seguras tanto para las personas usuarias como para las personas trabajadoras.

3.3. Origen y aplicación de los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario

Los movimientos en los ingresos corrientes y el financiamiento detallados en el artículo 1 y los respectivos egresos del artículo 2 del proyecto de ley, en su balance integral, generan una rebaja neta del presupuesto de la República, autorizado para el ejercicio económico de 2025, por ₡142.863.685.254,94, los cuales se muestran en el Cuadro 2 de origen y aplicación:

Cuadro 3: Estado de origen y aplicación de recursos (en millones de colones)

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
(-) Rebaja de ingresos neta		(-) Rebajo de gastos neta		
-C139.294,96		-C139.294,96		
Ingresos corrientes	INCISO A			
Recalificación de ingresos (F.F. 001)	-C139.294,96	230-Servicio de la Deuda Pública/825-00 Servicio de la Deuda Pública	80101-001 Amortización de Títulos Valores Internos de corto plazo para cambio de fuente de financiamiento por reclasificación de ingresos por F.F. 280	-C86.945,18
			30101-001 Intereses de la deuda interna para cambio de fuente de financiamiento por reclasificación de ingresos por F.F. 280	-C4.668,87
			30208-001 Intereses sobre la deuda externa para cambio de fuente de financiamiento por reclasificación de ingresos por F.F. 280	-C19.376,78
		210-MEP/550-00 Definición y planificación de la política educativo	60103-001 Transferencia corrientes al FEES para cambio de fuente de financiamiento por reclasificación de ingresos por F.F. 280	-C28.285,51

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
		201-PR 205-MSP 212-MTSS 215-MIVAH	10101-001 Alquiler de edificios, locales y terrenos para cambio de fuente de financiamiento por reclasificación de ingresos por F.F. 280	-€17,24
		Otros	Gastos varios	-€1,38
(+) Aumento de ingresos	€10.847,88	(+) Aumento de gastos €10.847,88		
Ingresos corrientes	INCISO A			
Ingresos tributarios				
Impuesto a la Minería Ley 6797 art.55 (F.F. 001)	€22,94	203-MGP/049-00 Desarrollo de la Comunidad	60401-001 Transferencia corriente para las asociaciones de desarrollo del cantón de Montes de Oro	€21,56
		Otros	Gastos varios	€1,38
Contribuciones sociales				
Recaudación de 5% de planillas patronales y cobro de patronos morosos (F.F. 001)	€6.890,41	212-MTSS/737-00 FODESAF	10306-001 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€42,49
			60103-001 Transferencia a la CCSS para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.	€4.000,41
			60103-001 IMAS para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias.	€339,95
			60103-001 INAMU para el cumplimiento de los fines y atribuciones del INAMU, incluyendo el financiamiento de programas de formación humana para mujeres en condición de pobreza.	€169,98
			60103-001 ICODER para financiar el funcionamiento operativo.	€46,74
			60103-001 ICODER para olimpiadas especiales y la inclusión al deporte y la recreación de las personas con discapacidad tanto para actividades recreativas o competiciones nacionales e internacionales.	€17,00
			701606-001 BANHVI para el fondo de subsidio para la vivienda.	€2.273,83
Ingresos no tributarios				

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
Recursos acreditados en el Fondo General de Gobierno al Poder Judicial (F.F. 001)	€769,00	301-PJ/927-00 Servicio Jurisdiccional	70107-001 Fondos en Fideicomiso Inmobiliario para construcción del edificio de la Sala Constitucional, así como los Tribunales en Siquirres, Sarapiquí y otros.	€769,00
Transferencias corrientes				
Recursos adicionales para el financiamiento del Estudio de Empresas Convenio MH-BCCR-INEC (F.F. 001)	€54,02	206-MH/134-00 Administración de Ingresos	Varias partidas presupuestarias correspondientes al financiamiento del Estudio Económico de Empresas (EEE).	€54,02
Transferencia corriente INDER Ley N° 5792 Art. 5 (F.F. 001)	€1,68	210-MEP/573-02 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica	60103-001 Transferencias corrientes a las juntas administrativas para financiar las necesidades de educación técnica y atención de proyectos para mejorar las condiciones educativas.	€1,68
Transferencias corrientes Superávit Libre art.5 Ley N° 9371 (F.F.001)	€0,09	230-Servicio de la Deuda Pública/825 Servicio de la Deuda Pública	80102-001 Amortización de Títulos Valores Internos de Largo Plazo	€1.501,48
Transferencias corrientes Superávit Libre art.17 Título IV Ley N° 9635 (F.F. 001)	€1.501,38			
Transferencias corrientes Reintegros IMAS y MEP (Juntas de Educación) al Fodesaf (F.F. 001)	€1.608,36	210-MEP/558-00 Programas de Equidad	60202-001 Becas a terceros para la entrega de becas de Postsecundaria y mérito personal.	€36,54
		201-MP/029-00 CONAPAM	60401-001 Asociaciones - Atención de Personas Adultas Mayores para la ejecución de los distintos programas de atención a la población adulta mayor.	€169,98
		212-MTSS/736-00 CONAPDIS	60299-001 Transferencias a personas con discapacidad en estado de abandono y/o pobreza, así como para los propósitos de la Ley N.º 9,379	€8,50
		212-MTSS/737-00 FODESAF	60103-001 Transferencia a la CCSS para el financiamiento de las pensiones de adultos mayores en situación de pobreza.	€1.393,34
(-) Rebaja de ingresos neta	-€11.360,79	(-) Rebaja de gastos neta		-€11.360,79
Financiamiento interno		INCISO B		
Emisión de títulos valores				
Emisión Títulos Valores Deuda Interna Largo Plazo (F.F. 280)	-€11.360,79	230-Servicio de la Deuda Pública/825-00	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente leyes 9371 y 9635 F.F. 001)	-€1.501,48

Origen de ingresos		Aplicación de gastos		
Descripción	Monto	Título / Programa	Descripción	Monto
		Servicio de la Deuda Pública	80102-280 Amortización deuda de Largo Plazo (Cambio fuente Norma 18 F.F. 001)	-€9.859,31
(+) Aumento de ingresos		(+) Aumento de gastos		
€1.824,69		€1.824,69		
<u>Financiamiento interno</u>		<u>INCISO B</u>		
Ingresos de capital				
INA Ley N° 7372 (F.F. 060)	€92,35	210-MEP/573-03 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica	70103-060 Transferencia de capital para gastos varios de juntas administrativas de instituciones de III ciclo y educación diversificada técnica	€81,10
		210-MEP/573-04 Enseñanza Especial	70103-060 Transferencia de capital para desarrollar el III y IV ciclo de la educación especial y desarrollo de equipos de apoyo para la formación de estudiantes con discapacidad	€11,26
Donación BID-MJ (F.F. 062)	€67,85	214-MJP / 800-00 Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y prevención de violencia	10402 / 10403 / 10404 Servicios de Gestión y Apoyo para la contratación de servicios jurídicos; de ingeniería y arquitectura; y servicios en ciencias económicas y sociales (F.F. 062)	€67,85
Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (F.F. 965)	€1.664,49	210-MEP/551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión	10601 / 10805 / 2040 Mantenimiento y reparación; compra de repuestos y accesorios; y seguros para los vehículos devueltos por la FOD (F.F.965)	€37,50
		210-MEP/555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación	50107 / 59903 Adquisición de equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo; y bienes intangibles (F.F.965)	€1.626,99
(-) Rebaja de ingresos		(-) Rebaja de gastos		
-€4.880,51		-€4.880,51		
<u>Financiamiento externo</u>		<u>INCISO C</u>		
Desincorporación Crédito BID 2007/OC- CR para financiar el Primer Programa de Infraestructura Vial (PIVI) (F.F. 504)	-€4.880,51	209-MOPT/332-00 CONAVI	10802-504 Mantenimiento de vías de comunicación	-€4.866,72
			60601-504 Pago de indemnizaciones	-€13,80
(-) Rebaja neta		(-) Rebaja neta		
-€142.863,69		-€142.863,69		

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda.

4. Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos producto del cumplimiento del numeral 10 del artículo 7 de la ley 10.620

En el artículo tercero del proyecto se incluyen, únicamente, las modificaciones presupuestarias que reflejan el cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del artículo 7 de las Normas de Ejecución del Presupuesto de 2025, y contempla movimientos de aumentos y rebajas en diecinueve títulos presupuestarios.

Las rebajas corresponden a los contenidos presupuestarios generados por plazas vacantes creadas antes del 1 de enero de 2025, que no fueron utilizadas al 30 de junio de 2025 de este mismo año. El monto total asciende a

¢11.522.078.033.50, conforme lo establece el citado numeral y se destina

exclusivamente a atender las necesidades de los cuerpos policiales encargados de la seguridad ciudadana, el combate a la delincuencia y el crimen organizado.

La principal reducción presupuestaria en el Poder Ejecutivo se concentra en el Ministerio de Hacienda que representa el 20,93% del total de rebajas en este nivel, equivalente a ¢2.411.929.505,00.

En segundo lugar, se encuentra el Ministerio de Agricultura y Ganadería, con una participación del 14,02%, lo que corresponde a ¢1.615.469.818,00.

La tercera reducción en importancia corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con un 12,00%, equivalente a ¢1.413.719.995,00.

Dichos recursos se distribuyen en partes iguales entre el Ministerio de Seguridad Pública, Título presupuestario 205, y el Programa 928-00-Servicio de Investigación Judicial, correspondiente al Título presupuestario 301 - Poder Judicial.

En términos generales, con los traslados presupuestarios propuestos (rebajos y aumentos), tal y como se refleja en los aumentos del artículo 3, se atenderán los siguientes conceptos:

En el Ministerio de Seguridad Pública se asignan ¢5.761.039.016,75, distribuidos entre los diferentes programas que lo conforman, con el objetivo de atender necesidades, entre ellas:

- Pago de consumo de energía eléctrica correspondiente al tercer trimestre en el Centro de formación Policial de Pococí.
- La compensación de la reducción en la subpartida 10601 Seguros, que se destinó para colaborar con el financiamiento del proyecto de Alta Contención del Crimen organizado (CACCO), permitirá honrar los pagos vigentes ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), incluyendo el pago de pólizas de seguros de la flotilla vehicular, los seguros de riesgos del trabajo correspondientes al segundo semestre.
- La asignación de recursos para la adquisición de licencias para el nuevo equipo de cómputo.
- La compra de útiles y materiales de resguardo y seguridad.
- La adquisición de equipamiento policial, incluyendo botas tácticas y montañeras.
- La provisión de alimentos y bebidas para atender las necesidades de alimentación a 300 policías asignados a los muelles de Caldera y JAPDEVA, en el marco de la Operación Soberanía.

En el Poder judicial, en el programa “928 Servicio de Investigación Judicial” se asigna la suma de ¢5.761.039.016,75, los cuales se concentran para el financiamiento de:

- Rubros asociados a las partidas Remuneraciones (sueldos para cargos fijos suplencias, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales y las contribuciones patronales al seguro de salud, para gestionar nuevos nombramientos sustitución de funcionarios durante el tiempo en que la jefatura titular participe en los seminarios o actividades de capacitación en el exterior y que cuentan con permiso con goce de salario, a fin de no afectar las funciones diarias que desempeñan.
- Transferencias de capital para incrementar la subpartida 70107 “Fondos en Fideicomiso para gasto de capital” para el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial-BCR 2015, con el fin de incluir recursos en el fideicomiso Inmobiliario con el Banco de Costa Rica para proyecto constructivo de edificio para el Organismo de Investigación Judicial, el cual permitirá garantizar una infraestructura adecuada, segura y funcional para el desempeño eficiente de sus labores.
- Para adquirir otros productos químicos y conexos que permitan identificar rápidamente sustancias ilícitas durante operativos o investigaciones; repuestos y accesorios para la policía del OIJ para garantizar el buen funcionamiento y la disponibilidad constante de las unidades móviles; útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación, recolección de muestras, etc.

El detalle de los recursos incrementados en el MSP es el siguiente: 205- MINISTERIO DE

SEGURIDAD PÚBLICA

Código Programa	Denominación	Monto en colones Aumentar
	Total general	5.761.039.016,75
091-00	Actividades Centrales	-
092-00	Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico	218.000.000,00
093-00	Servicio de Seguridad Ciudadana	4.489.089.876,47
094-00	Servicio de Seguridad Fronteriza	374.102.561,28
095-00	Servicio de Seguridad Aérea	167.096.579,00
096-00	Servicio de Seguridad Marítima	194.000.000,00
097-00	Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico	318.750.000,00

Conforme lo establecido en el numeral 10 de las normas de ejecución presupuestarias de la Ley 10.620 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025”, se incluyen rebajas que no son cuerpos policiales por un monto total de ₡426.230.887,00, de conformidad con el oficio MSP-DM-1334-2025 de fecha 14 de julio de 2025, que corresponden al contenido económico asociado a 192 plazas, que estuvieron en condición de vacantes durante el primer semestre del 2025.

Adicionalmente, de conformidad con el oficio MSP-DM-1664-2025 de fecha 29 de agosto de 2025, se incorporan recursos por un monto total de ₡5.761.039.016,75, destinados a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado, cuya distribución se realizó según lo establecido en el numeral citado y en los diferentes objetos de gasto definidos por la institución.

En el programa 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico, se incrementan ¢60.000.000,00, ¢90.000.000,00 y ¢68.000.000,00 en los objetos de gasto 10202 Servicio de energía eléctrica, 10601 Seguros y 59903 Bienes intangibles, respectivamente.

En la subpartida 10202 Servicio de energía eléctrica, debido a los trabajos de instalación de las acometidas eléctricas y luminarias en la huella constructiva que se han realizado en el Centro de Formación Policial de Pococí, se ha presentado un incremento en el consumo del servicio de energía eléctrica suministrado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); además, en este mismo centro, existen áreas que se encuentran sin la iluminación adecuada y están generando espacios inseguros para estudiantes y personal de planta, por lo que se tiene programada la instalación de lámparas, lo que incidirá en un aumento en este gasto, siendo necesario disponer de los recursos suficientes para atender las obligaciones correspondientes a partir del tercer trimestre del año. Este movimiento presupuestario es fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad operativa en este centro de enseñanza.

En la subpartida 10601 Seguros, el programa requiere la restitución de los recursos que, en su momento, fueron rebajados para atender la solicitud realizada por el Ministerio de Hacienda, para dotar de financiamiento el proyecto del Centro de Alta Contención del Crimen Organizado (CACCO). Esta devolución resulta indispensable para honrar los pagos vigentes ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Este movimiento presupuestario permite asegurar la continuidad y operatividad del programa en el centro de enseñanza, al cubrir compromisos esenciales como el pago de pólizas de seguros de la flotilla vehicular, los seguros de riesgos del trabajo correspondientes al segundo

semestre, así como otras responsabilidades que resultan fundamentales para el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

En el objeto de gasto 59903 Bienes intangibles, el centro gestor requiere la asignación de recursos para la adquisición de licencias de software en diferentes modalidades, entre ellas: 40 licencias tipo Office, que son requeridas para instalarlas en el equipo de cómputo adquirido mediante Convenio Marco del IMAS, debido a que en este no fueron contempladas, además, 50 licencias para gestión documental, diez licencias QuickScan, así como otras adicionales, con el propósito de dotar tanto al equipo de cómputo actual como al nuevo equipo que ingresará en los próximos meses. La disponibilidad de estas licencias es requisito indispensable para la puesta en funcionamiento del nuevo equipo de cómputo, así como para garantizar la continuidad de los procesos operativos. Este ajuste presupuestario respalda las operaciones del programa, fortaleciendo el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En el centro gestor 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana del total de recursos asignados, el 63,92% del aumento corresponde a las subpartidas 10601 Seguros por un monto de ¢1.499.190.300,00 y 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad por un monto de ¢1.370.440.000,00.

En la subpartida 10601 Seguros, el programa también requiere la devolución de los recursos que, fueron rebajados para atender la solicitud realizada para dotar de financiamiento el proyecto del CACCO, lo que resulta indispensable para honrar los pagos vigentes ante el INS, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Este movimiento presupuestario permite asegurar la continuidad y operatividad del programa, al cubrir compromisos esenciales como el pago de pólizas de seguros de la flotilla vehicular, los seguros de riesgos del trabajo correspondientes al segundo semestre. La flotilla vehicular en servicio pasó de un 42% a un 61%, por la reparación de vehículos y

motocicletas y la compra de repuestos, que se realizaron en los últimos tres años, lo que generará un incremento importante en la póliza, por cuanto esos vehículos estaban excluidos del pago de esta. Además, ajustes a la póliza de riesgos del trabajo, por la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, ya que se incrementaron los salarios por los cambios realizados de escalas salariales y esta póliza se calcula con base a lo cancelado en la planilla.

Los recursos de la subpartida 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, se requieren para la compra de botas policiales tácticas y montañeras, para dotar a todos los funcionarios policiales de dicho insumo, ya que, de acuerdo con la Auditoría Interna, se debe entregar al menos un par por funcionario policial. Esto por cuanto en 2023 y 2024, debido a la limitación de recursos, esta subpartida se vio afectada, y no fue posible adquirir este insumo en su totalidad. Con lo solicitado se procura solventar esta necesidad y entregar a cada funcionario policial un par de botas, para que desempeñen la función policial. Además, se requiere la adquisición de dispositivos para control en carretera y otros equipos de resguardo, seguridad y protección para los oficiales policiales, para la operatividad diaria de los cuerpos policiales, con el fin de garantizar la seguridad ciudadana.

En el centro gestor 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza, el 88,21% del incremento se realiza en las subpartidas 20203 Alimentos y bebidas por el monto de ¢170.000.000,00 para brindar el suministro de alimentación a 300 policías que mediante convenio de préstamo con el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, serán asignados en los muelles de Caldera y JAPDEVA (Gastón Kogan), para la atención de la Operación Soberanía y 50105 Equipo de cómputo por la suma de ¢160.000.000,00, ya que, según lo señalado, desde hace varios años este programa no ha podido realizar la compra de equipo de cómputo, debido la limitación de recursos presupuestarios y a la priorización que se ha debido brindar a la inversión en otras líneas de mayor importancia, como lo

es la sustitución total de chalecos antibalas por el vencimiento propio del equipo, lo cual es esencial para la protección de la integridad física de los efectivos policiales en el cumplimiento de sus deberes; por esta razón y ante una evolución acelerada en materia tecnológica, resulta de suma relevancia la adquisición de computadoras de escritorio, computadoras portátiles, red de área de almacenamiento SAN, switch de distribución de 24 puertos, switch de distribución de 48 puertos y puntos de acceso inalámbrico, este equipo será utilizado en los puestos policiales fronterizos, para resguardar la información policial y administrativa de este centro gestor.

En el programa 095-00 Servicio de Seguridad Aérea se asignan ¢167.096.579,00 en la subpartida 10601 Seguros, justificando que se requiere la devolución de los recursos que, se rebajaron para atender la solicitud para dotar de financiamiento el proyecto del CACCO, que es indispensable para honrar los pagos vigentes ante el INS, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Los entes del Estado deben velar y salvaguardar los bienes propios, en calidad de préstamos o convenio, pero sobre todo garantizar la máxima seguridad a los pasajeros y tripulación de las aeronaves, choferes y personal. Así las cosas, se solicita el incremento de esta subpartida con la finalidad de cubrir el pago de las pólizas pendientes, a saber: riesgos del trabajo,

II semestre de automóviles y el pago de la póliza de drones. Es importante mencionar que se recibió por parte de la Embajada de los Estados Unidos la donación de dos drones nuevos, los cuales deben de ser asegurados y los recursos para ello no están contemplados en el presupuesto 2025.

En el centro gestor 096-00 Servicio de Seguridad Marítima, el 61,86% de los recursos se incrementan en los objetos de gasto 10201 Servicio de agua y alcantarillado, 29904 Textiles y vestuario y 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, asignando ¢40.000.000,00 a cada uno de ellos.

En la subpartida 10201 Servicio de agua y alcantarillado, se señala que, el gobierno como parte de los esfuerzos para combatir y minimizar el tráfico ilícito de drogas en los principales puertos del país, implementó a partir de agosto de este año, la Operación Soberanía, cuya base es la Estación de Guardacostas en Caldera. Para esta operación, se estima la asignación de 150 funcionarios policiales adicionales que están destacados en los diferentes programas presupuestarios de la institución. Estos funcionarios serán divididos en dos grupos siendo el Servicio de Seguridad Marítima el responsable de asumir el gasto por concepto de servicio de agua y alcantarillado. Por ello, es necesario incorporar en esta subpartida una mayor cantidad de recursos presupuestarios, debido a que el contenido económico incluido en la ley de presupuesto para este periodo resulta insuficiente para atender todas las obligaciones al concluir el año.

En el objeto de gasto 29904 Textiles y vestuario, se justifica la solicitud de recursos indicando que se requiere dotar de dos uniformes tipo fatiga para cada oficial policial del programa, ya que a la fecha se realizó la compra de un solo uniforme. Estos uniformes sufren de un pronto deterioro por las condiciones climáticas de los lugares donde el personal policial desarrolla sus funciones. También, se requiere comprar alrededor de 3.372 metros de mecate de algodón (cabos de amarre y fondeo para los barcos) que es necesario para el aseguramiento de las embarcaciones, pabellones y banderas de identificación para dotar a las embarcaciones de la debida personalización que requieren (estaciones y embarcaciones), capas, colchones, fundas, almohadas, sábanas y cobijas que son de uso cotidiano en el Servicio.

En la subpartida 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, el programa indica que, para los funcionarios policiales es necesario adquirir zapatos y botas (botas tácticas policiales en cuero), cuyo contrato de compra se está gestionando, sin pasar por alto la necesidad latente de la compra de chalecos de protección salvavidas, así como el equipo que se requiere para las maniobras

de salvamento como es el caso de los torpedos, gases lacrimógenos, municiones de diferentes calibres, fundas para armas, equipo de seguridad ocupacional para el personal técnico en comunicaciones y talleres de mantenimiento, tales como son los cinturones de seguridad tipo arnés.

Por último, en el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico las subpartidas con mayor representación dentro del aumento corresponden a la 20203 Alimentos y bebidas por ¢87.000.000,00 ya que, el incremento en allanamientos e incautaciones de droga conlleva el desplazamiento de gran cantidad de agentes de investigación antidrogas, lo que a su vez ha incidido en un incremento en la necesidad de adquirir alimentos balanceados para el consumo de los funcionarios; además, el análisis y proyección de consumo, permite prever que los recursos disponibles serán insuficientes y 50105 Equipo de cómputo por ¢116.500.000,00 debido a que, el programa requiere adquirir nuevos servidores informáticos para sustituir los servidores que están en mal estado y que cumplieron su vida útil; cabe aclarar que contar con estos equipos en buen estado es indispensable para brindar seguridad razonable a los sistemas informáticos del programa ante un posible ataque cibernético, así como el correcto resguardo de la información de alta relevancia a nivel de investigaciones antidrogas y delitos conexos.

Los movimientos incorporados en este título presupuestario no contravienen lo dispuesto en el numeral 15 de las normas de ejecución presupuestarias descritas en el artículo 7, incluidas en la Ley 10.620 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025”, por cuanto no se aumentan recursos para las subpartidas ahí referidas.

En lo relativo al numeral 12 de las citadas normas de ejecución, se aclara que los recursos generados de la renegociación contractual del contrato de alquiler

0432019000100041-00 del programa 091-00 Actividades Centrales, se está rebajando del gasto del título presupuestario y no se asigna a otro gasto.

Finalmente, los movimientos de este título no afectan las metas ni los objetivos de los diferentes programas, por lo que no implican cambios en la programación presupuestaria, según lo señalado en el oficio MSP-DM-1664-2025.

301-PODER JUDICIAL

Código Programa	Denominación	Monto en colones Aumentar
	Total general	5.761.039.016,75
928-00	Servicio de Investigación Judicial	5.761.039.016,75

Mediante oficio N° 225-SP-2025 de 02 de setiembre del presente año, la institución remitió la solicitud de trámite correspondiente al Presupuesto Extraordinario No. 07-2025, aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial en la sesión N° 80-2025 celebrada el 02 de setiembre de 2025, artículo LX, detallada de la siguiente manera:

Se aumentan recursos en el presupuesto del Poder Judicial por ₡5.761.039.016,75, en el Programa “928-00 Servicio de Investigación Judicial”, correspondientes a los recursos que se originan en la aplicación del numeral 10, artículo 7 de la Ley 10.620 y sus reformas. Lo anterior, a efecto de incorporar recursos que permitan fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado, a saber:

- Se aumentan los rubros asociados a las partidas Remuneraciones por la suma de ₡243.441.862,00, entre los que se citan sueldos para cargos fijos, tales como pago de la coletilla 180 reasignaciones y el pago de suplencias, con el

objeto de sustituir funcionarios con el cargo de jefaturas que asisten a seminarios en el exterior; tiempo extraordinario, retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, otros incentivos salariales y las contribuciones patronales al seguro de salud social; recursos requeridos para gestionar nombramientos de sustitución de funcionarios durante el tiempo en que la jefatura titular participe en los seminarios o actividades de capacitación en el exterior y que cuentan con permiso con goce de salario, a fin de no afectar las funciones diarias que desempeñan dichas jefaturas y poder dar continuidad a los casos de investigación que llevan a cabo; asimismo, se incrementa el rubro de tiempo extraordinario para cubrir los faltantes según la proyección de la primera quincena agosto del 2025.

- En Materiales y Suministros, se asigna la suma de ₡417.378.586,25, para adquirir otros productos químicos y conexos que permitan identificar rápidamente sustancias ilícitas durante operativos o investigaciones; repuestos y accesorios para la policía del OIJ para garantizar el buen funcionamiento y la disponibilidad constante de las unidades móviles; útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, para recolectar muestras biológicas como sangre, saliva o sudor de manera segura y sin contaminar la evidencia, esenciales para análisis de ADN y otras pruebas forenses; textiles y vestuario, para adquirir camiseta tipo T-Shirt, para la policía del OIJ, como parte del uniforme oficial que identifica a los agentes como autoridad legal; asimismo, útiles y materiales de resguardo y seguridad, para adquirir municiones para garantizar que los agentes estén preparados para responder a situaciones de alto riesgo o enfrentamientos armados y botas tácticas necesarias para la policía del OIJ.
- Las Transferencias Corrientes, se incrementan por ₡686.266.922,23, recursos asociados a la “Contribución estatal al seguro de salud”, “Cuota Estatal para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial” e

“Indemnizaciones” para atender obligaciones producto de sentencias judiciales o resoluciones de la Dirección Ejecutiva.

- En Transferencias de Capital, se destina la suma de ₡4.413.951.646,27, para incrementar la subpartida 70107 “Fondos en Fideicomiso para gasto de capital” para el Contrato de Fideicomiso Inmobiliario Poder Judicial-BCR 2015, con el fin de incluir recursos en el Fideicomiso Inmobiliario con el Banco de Costa Rica para proyecto constructivo de edificio para el Organismo de Investigación Judicial, el cual permitirá garantizar una infraestructura adecuada, segura y funcional para el desempeño eficiente de sus labores.

En lo que respecta a las rebajas por título presupuestario, que dan sustento a los recursos redireccionados al MSP y el PJ, el detalle por programa y subprograma es el siguiente:

201- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	173.396.509,00
021-00	Administración Superior	65.267.831,00
025-00	Tribunal de Servicio Civil	12.146.681,00
027-00	Información y Comunicación	2.990.119,00
029-00	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	31.374.001,00
031-00	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	61.617.877,00

En cumplimiento con el numeral 10, del artículo 7 de la Ley No. 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 y en relación con el rebajo del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada al 30 de junio del presente año, la Presidencia de la

República solicitó mediante el oficio MP-DMP-DVA-OF-0570-2025, la disminución de dichos recursos correspondientes al primer semestre 2025 para 42 plazas de cargos fijos; por un monto total de ₡173.396.509,00.

La rebaja del contenido económico, de las plazas citadas se dio en los centros gestores “021-00 Administración Superior”, 14 plazas, “025-00 Tribunal de Servicio Civil” una plaza, “027-00 Información y Comunicación”, tres plazas “029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)” seis plazas y “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)”, 18 plazas, proveniente de remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones patronales y transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, todas con fuente de financiamiento 001.

202- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	122.655.595,00
034-00	Administración Superior	29.755.875,00
042-00	Unidad Especial de Intervención (UEI)	49.758.794,00
043-00	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	43.140.926,00

En cumplimiento con el numeral 10, del artículo 7 de la Ley No. 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 y en relación con el rebajo del contenido presupuestario de toda plaza vacante no utilizada al 30 de junio del presente año, el Ministerio de la Presidencia solicitó mediante el oficio MP-DMP-DVA-OF-0570-2025 con

fecha 14 de julio del año en curso, la disminución de dichos recursos correspondientes al primer semestre 2025, para 37 plazas de cargos fijos; por un monto total de ₡122.655.595,00.

La rebaja del contenido económico, de las plazas citadas se dio en los centros gestores: “034-00 Administración Superior”, 12 plazas “042-00 Unidad Especial de Intervención (UEI)” 19 y “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)” seis plazas, especialmente en remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones patronales y transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, todas con fuente de financiamiento 001.

203- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	248.748.046,00
044-00	Actividad Central	9.484.691,50
049-00	Desarrollo de la Comunidad	4.682.064,00
055-00	Migración y Extranjería	147.774.798,50
056-00	Imprenta Nacional	86.806.492,00

Para dar cumplimiento al inciso 10 del artículo 7 de la Ley N°10.620 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, se rebajan ₡248.748.046,00 correspondientes a 75 plazas que estuvieron vacantes durante el primer semestre del año y a las que aplica esta norma.

204- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar

	Total general	621.362.057,00
079-00	Actividad Central	68.689.567,00
081-00	Servicio Exterior	374.108.483,00
082-00	Política Exterior	178.564.007,00

Mediante los oficios DM-DG-DF-1728-2025 y DM-DG-DF-1756- 2025, el ministerio rebaja un monto total de ¢621.362.057,00 de la siguiente manera: a) recursos para 16 plazas vacantes durante el primer semestre 2025 en cumplimiento del numeral 10 de las normas de ejecución presupuestarias del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley N° 10.620 y b) recursos para 46 plazas vacantes que no están asociadas al régimen del Servicio Civil, de manera que son excluidas de la norma citada

El monto disminuido en cada uno de los centros gestores: “079-00 Actividad Central”, “081-Servicio Exterior” y “082-Política Exterior”, corresponde a remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones sociales y transferencias corrientes, que son provenientes de la fuente de financiamiento 001.

205- MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	426.230.887,00
091-00	Actividades Centrales	232.336.671,00

092-00	Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico	8.255.855,00
093-00	Servicio de Seguridad Ciudadana	173.667.639,00
094-00	Servicio de Seguridad Fronteriza	2.055.440,00
095-00	Servicio de Seguridad Aérea	4.247.714,00
096-00	Servicio de Seguridad Marítima	825.399,00
097-00	Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico	4.842.169,00

Conforme lo establecido en el numeral 10 de las normas de ejecución presupuestarias de la Ley 10.620 “Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025”, se incluyen rebajas por un monto total de ¢426.230.887,00, de conformidad con el oficio MSP-DM-1334- 2025 de fecha 14 de julio de 2025, que corresponden al contenido económico asociado a 192 plazas, que no son policiales y que estuvieron en condición de vacantes durante el primer semestre del 2025.

Adicionalmente, de conformidad con el oficio MSP-DM-1664-2025 de fecha 29 de agosto de 2025, se incorporan recursos por un monto total de ¢5.761.039.016,75, destinados a la atención de necesidades de los cuerpos policiales, con el fin de fortalecer la seguridad ciudadana, el combate de la delincuencia y el crimen organizado, cuya distribución se realizó según lo establecido en el numeral citado y en los diferentes objetos de gasto definidos por la institución.

En el programa 092-00 Actividades Comunes a los Servicios de Seguridad Ciudadana, Fronteriza, Aérea, e Investigación y Represión del Narcotráfico, se incrementan ¢60.000.000,00, ¢90.000.000,00 y ¢68.000.000,00 en los objetos de gasto 10202 Servicio de energía eléctrica, 10601 Seguros y 59903 Bienes intangibles, respectivamente.

En la subpartida 10202 Servicio de energía eléctrica, debido a los trabajos de instalación de las acometidas eléctricas y luminarias en la huella constructiva que se han realizado en el Centro de Formación Policial de Pococí, se ha presentado un incremento en el consumo del servicio de energía eléctrica suministrado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE); además, en este mismo centro, existen áreas que se encuentran sin la iluminación adecuada y están generando espacios inseguros para estudiantes y personal de planta, por lo que se tiene programada la instalación de lámparas, lo que incidirá en un aumento en este gasto, siendo necesario disponer de los recursos suficientes para atender las obligaciones correspondientes a partir del tercer trimestre del año. Este movimiento presupuestario es fundamental para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad operativa en este centro de enseñanza.

En la subpartida 10601 Seguros, el programa requiere la restitución de los recursos que, en su momento, fueron rebajados para atender la solicitud realizada por el Ministerio de Hacienda, para dotar de financiamiento el proyecto del Centro de Alta Contención del Crimen Organizado (CACCO). Esta devolución resulta indispensable para honrar los pagos vigentes ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Este movimiento presupuestario permite asegurar la continuidad y operatividad del programa en el centro de enseñanza, al cubrir compromisos esenciales como el pago de pólizas de seguros de la flotilla vehicular, los seguros de riesgos del trabajo correspondientes al segundo semestre, así como otras responsabilidades que resultan fundamentales para el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas.

En el objeto de gasto 59903 Bienes intangibles, el centro gestor requiere la asignación de recursos para la adquisición de licencias de software en diferentes

modalidades, entre ellas: 40 licencias tipo Office, que son requeridas para instalarlas en el equipo de cómputo adquirido mediante Convenio Marco del IMAS, debido a que en este no fueron contempladas, además, 50 licencias para gestión documental, diez licencias QuickScan, así como otras adicionales, con el propósito de dotar tanto al equipo de cómputo actual como al nuevo equipo que ingresará en los próximos meses. La disponibilidad de estas licencias es requisito indispensable para la puesta en funcionamiento del nuevo equipo de cómputo, así como para garantizar la continuidad de los procesos operativos. Este ajuste presupuestario respalda las operaciones del programa, fortaleciendo el cumplimiento de sus metas y objetivos institucionales.

En el centro gestor 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana del total de recursos asignados, el 63,92% del aumento corresponde a las subpartidas 10601 Seguros por un monto de ¢1.499.190.300,00 y 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad por un monto de ¢1.370.440.000,00.

En la subpartida 10601 Seguros, el programa también requiere la devolución de los recursos que, fueron rebajados para atender la solicitud realizada para dotar de financiamiento el proyecto del CACCO, lo que resulta indispensable para honrar los pagos vigentes ante el INS, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Este movimiento presupuestario permite asegurar la continuidad y operatividad del programa, al cubrir compromisos esenciales como el pago de pólizas de seguros de la flotilla vehicular, los seguros de riesgos del trabajo correspondientes al segundo semestre. La flotilla vehicular en servicio pasó de un 42% a un 61%, por la reparación de vehículos y motocicletas y la compra de repuestos, que se realizaron en los últimos tres años, lo que generará un incremento importante en la póliza, por cuanto esos vehículos estaban excluidos del pago de esta. Además, ajustes a la póliza de riesgos del trabajo, por la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, ya que se

incrementaron los salarios por los cambios realizados de escalas salariales y esta póliza se calcula con base a lo cancelado en la planilla.

Los recursos de la subpartida 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, se requieren para la compra de botas policiales tácticas y montañeras, para dotar a todos los funcionarios policiales de dicho insumo, ya que, de acuerdo con la Auditoría Interna, se debe entregar al menos un par por funcionario policial. Esto por cuanto en 2023 y 2024, debido a la limitación de recursos, esta subpartida se vio afectada, y no fue posible adquirir este insumo en su totalidad. Con lo solicitado se procura solventar esta necesidad y entregar a cada funcionario policial un par de botas, para que desempeñen la función policial. Además, se requiere la adquisición de dispositivos para control en carretera y otros equipos de resguardo, seguridad y protección para los oficiales policiales, para la operatividad diaria de los cuerpos policiales, con el fin de garantizar la seguridad ciudadana.

En el centro gestor 094-00 Servicio de Seguridad Fronteriza, el 88,21% del incremento se realiza en las subpartidas 20203 Alimentos y bebidas por el monto de ¢170.000.000,00 para brindar el suministro de alimentación a 300 policías que mediante convenio de préstamo con el programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana, serán asignados en los muelles de Caldera y JAPDEVA (Gastón Kogan), para la atención de la Operación Soberanía y 50105 Equipo de cómputo por la suma de ¢160.000.000,00, ya que, según lo señalado, desde hace varios años este programa no ha podido realizar la compra de equipo de cómputo, debido a la limitación de recursos presupuestarios y a la priorización que se ha debido brindar a la inversión en otras líneas de mayor importancia, como lo es la sustitución total de chalecos antibalas por el vencimiento propio del equipo, lo cual es esencial para la protección de la integridad física de los efectivos policiales en el cumplimiento de sus deberes; por esta razón y ante una evolución acelerada en materia tecnológica, resulta de suma relevancia la adquisición de

computadoras de escritorio, computadoras portátiles, red de área de almacenamiento SAN, switch de distribución de 24 puertos, switch de distribución de 48 puertos y puntos de acceso inalámbrico, este equipo será utilizado en los puestos policiales fronterizos, para resguardar la información policial y administrativa de este centro gestor.

En el programa 095-00 Servicio de Seguridad Aérea se asignan ¢167.096.579,00 en la subpartida 10601 Seguros, justificando que se requiere la devolución de los recursos que, se rebajaron para atender la solicitud para dotar de financiamiento el proyecto del CACCO, que es indispensable para honrar los pagos vigentes ante el INS, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones institucionales adquiridas. Los entes del Estado deben velar y salvaguardar los bienes propios, en calidad de préstamos o convenio, pero sobre todo garantizar la máxima seguridad a los pasajeros y tripulación de las aeronaves, choferes y personal. Así las cosas, se solicita el incremento de esta subpartida con la finalidad de cubrir el pago de las pólizas pendientes, a saber: riesgos del trabajo,

II semestre de automóviles y el pago de la póliza de drones. Es importante mencionar que se recibió por parte de la Embajada de los Estados Unidos la donación de dos drones nuevos, los cuales deben de ser asegurados y los recursos para ello no están contemplados en el presupuesto 2025.

En el centro gestor 096-00 Servicio de Seguridad Marítima, el 61,86% de los recursos se incrementan en los objetos de gasto 10201 Servicio de agua y alcantarillado, 29904 Textiles y vestuario y 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, asignando ¢40.000.000,00 a cada uno de ellos.

En la subpartida 10201 Servicio de agua y alcantarillado, se señala que, el gobierno como parte de los esfuerzos para combatir y minimizar el tráfico ilícito de drogas en los principales puertos del país, implementó a partir de agosto de este año, la Operación Soberanía, cuya base es la Estación de Guardacostas en

Caldera. Para esta operación, se estima la asignación de 150 funcionarios policiales adicionales que están destacados en los diferentes programas presupuestarios de la institución. Estos funcionarios serán divididos en dos grupos siendo el Servicio de Seguridad Marítima el responsable de asumir el gasto por concepto de servicio de agua y alcantarillado. Por ello, es necesario incorporar en esta subpartida una mayor cantidad de recursos presupuestarios, debido a que el contenido económico incluido en la ley de presupuesto para este periodo resulta insuficiente para atender todas las obligaciones al concluir el año.

En el objeto de gasto 29904 Textiles y vestuario, se justifica la solicitud de recursos indicando que se requiere dotar de dos uniformes tipo fatiga para cada oficial policial del programa, ya que a la fecha se realizó la compra de un solo uniforme. Estos uniformes sufren de un pronto deterioro por las condiciones climáticas de los lugares donde el personal policial desarrolla sus funciones. También, se requiere comprar alrededor de 3.372 metros de mecate de algodón (cabos de amarre y fondeo para los barcos) que es necesario para el aseguramiento de las embarcaciones, pabellones y banderas de identificación para dotar a las embarcaciones de la debida personalización que requieren (estaciones y embarcaciones), capas, colchones, fundas, almohadas, sábanas y cobijas que son de uso cotidiano en el Servicio.

En la subpartida 29906 Útiles y materiales de resguardo y seguridad, el programa indica que, para los funcionarios policiales es necesario adquirir zapatos y botas (botas tácticas policiales en cuero), cuyo contrato de compra se está gestionando, sin pasar por alto la necesidad latente de la compra de chalecos de protección salvavidas, así como el equipo que se requiere para las maniobras de salvamento como es el caso de los torpedos, gases lacrimógenos, municiones de diferentes calibres, fundas para armas, equipo de seguridad ocupacional para

el personal técnico en comunicaciones y talleres de mantenimiento, tales como son los cinturones de seguridad tipo arnés.

Por último, en el programa 097-00 Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico las subpartidas con mayor representación dentro del aumento corresponden a la 20203 Alimentos y bebidas por ₡87.000.000,00 ya que, el incremento en allanamientos e incautaciones de droga conlleva el desplazamiento de gran cantidad de agentes de investigación antidrogas, lo que a su vez ha incidido en un incremento en la necesidad de adquirir alimentos balanceados para el consumo de los funcionarios; además, el análisis y proyección de consumo, permite prever que los recursos disponibles serán insuficientes y 50105 Equipo de cómputo por ₡116.500.000,00 debido a que, el programa requiere adquirir nuevos servidores informáticos para sustituir los servidores que están en mal estado y que cumplieron su vida útil; cabe aclarar que contar con estos equipos en buen estado es indispensable para brindar seguridad razonable a los sistemas informáticos del programa ante un posible ataque cibernético, así como el correcto resguardo de la información de alta relevancia a nivel de investigaciones antidrogas y delitos conexos.

206- MINISTERIO DE HACIENDA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	2.411.929.505,00
132-00	Actividades Centrales	404.242.203,50

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
134-02	Gestión de Ingresos Internos	1.116.424.644,00
134-03	Gestión Aduanera	551.382.884,50
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	71.557.113,00
135-01	Atención de Controversias Tributarias	40.819.487,50
136-02	Rectoría del Subsistema de Presupuesto	26.107.300,00
136-03	Subsistema de Contratación Pública	48.128.292,00
136-04	Rectoría del Subsistema de Tesorería	19.539.188,50
136-05	Rectoría del Subsistema de Contabilidad	54.587.184,00
136-06	Rectoría del Subsistema de Crédito Público	24.156.535,50
136-07	Formulación y Seguimiento de la Política Presupuestaria para el Sector Público	54.984.672,50

Se incorpora la rebaja del contenido económico correspondiente a 496 plazas vacantes no utilizadas durante el primer semestre del 2025, conforme a lo establecido en el numeral No.10 del artículo No.7 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025 (ley 10.620).

Esta rebaja fue solicitada mediante oficio MH-DM-OF-1248-2025 de fecha 04 de agosto de 2025 e incluye los montos proporcionales correspondientes al decimotercer mes, pluses salariales y contribuciones sociales.

Asimismo, se señala que las plazas con códigos 369721 y 369722, ambas de la clase de Oficinista de Servicio Civil 1 del centro gestor "136-

05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad”, se eliminan de la relación de puestos del Ministerio de Hacienda.

Lo anterior se debe a que dichas plazas no están incluidas en la cantidad de puestos autorizados bajo el régimen de servicios especiales, ya que su vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2023 y no cuentan con una prórroga aprobada, según el acuerdo MH-STAP-ACDO-0358-2025.

207- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	1.615.469.818,00
169-00	Actividades Centrales	203.461.016,50
170-00	Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria	36.366.345,00
171-01	Servicio Fitosanitario del Estado	355.496.673,00
171-02	Servicio Nacional de Salud Animal	277.319.399,00
172-00	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	233.307.476,00
175-01	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria.	500.800.845,50
175-02	Consejo Nacional de Clubes 4S	8.718.063,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 7 de la Ley N.º 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), mediante el oficio CARTA-MAG- DM-944-2025 del 1º de setiembre del 2025, solicita una reducción de su presupuesto institucional por un monto de ₡1.615.469.818,00.

Esta disminución corresponde a la rebaja del contenido presupuestario de 311 plazas vacantes que no fueron utilizadas por el Ministerio y sus órganos desconcentrados durante el primer semestre del año 2025, así como los pluses y contribuciones sociales asociadas a dichas plazas.

208- MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	210.471.482,00
215-00	Actividades Centrales	89.491.394,00
218-00	Dirección de Calidad	1.683.084,00
219-00	Dirección General de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (DIGEPYME)	5.763.598,00
223-00	Dirección de Apoyo al Consumidor	14.579.962,00
224-00	Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM	66.652.145,00
225-00	Laboratorio Costarricense de Metrología	32.301.299,00

De conformidad con lo solicitado por el Ministerio de Economía, Industria Y Comercio (MEIC) mediante oficio CARTA-MEIC-DIAF-146-2025 del 10 de julio de 2025, se incluye un rebajo de ₡210.471.482,00 en cumplimiento al numeral

10 del artículo 7 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República del 2025.

Esta rebaja corresponde al contenido presupuestario de 33 plazas vacantes no utilizadas durante el primer semestre de 2025, así como, lo correspondiente a los pluses salariales, décimo tercer mes y contribuciones sociales.

209- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código Programa o subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	1.413.719.995,00
326-00	Administración Superior	117.399.998,00
327-00	Atención de Infraestructura Vial	285.213.569,00
328-00	Puertos y Regulación Marítima	20.932.077,00
329-00	Edificaciones Nacionales	25.566.732,00
330-00	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	37.480.455,00
331-01	Administración Vial y Transporte Terrestre	49.626.626,00
331-03	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	127.897.913,00
331-04	Consejo De Transporte Público (CTP)	95.090.116,00
332-00	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	320.039.183,00
333-00	Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	334.473.326,00

De conformidad con lo solicitado mediante oficio CARTA-MOPT-DM-2025- 1369 del 15 de julio de 2025, se incorpora un rebajo por un monto de ₡1.413.719.995,00 en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 7 de las normas de ejecución presupuestaria de la Ley 10.620.

Esta rebaja corresponde al contenido presupuestario asociado a 349 plazas vacantes no utilizadas por el ministerio y sus órganos desconcentrados durante el primer semestre de 2025, así como los rubros correspondientes al decimotercer mes, pluses salariales y contribuciones sociales.

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	416.833.980,00
550-00	Definición y Planificación de la Política Educativa	88.601.367,00
551-00	Servicios de Apoyo a la Gestión	121.230.945,00
553-02	Desarrollo Curricular	22.211.830,00
554-00	Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo	123.729.986,00
555-00	Aplicación de la Tecnología a la Educación	20.851.628,00
557-00	Desarrollo y Coordinación Regional	28.921.656,00
558-00	Programas de Equidad	11.286.568,00

Los movimientos incorporados en el proyecto del Ministerio de Educación Pública obedecen al cumplimiento de la norma de ejecución presupuestaria 10, descrita en el artículo 7, de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, No. 10.620.

211- MINISTERIO DE SALUD

En atención a lo dispuesto en el inciso 10 del artículo 7 de la ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, el Ministerio de Salud remitió el oficio CARTA-MS-DM-3541- 2025, fechado el 15 de julio de 2025, mediante el cual solicita la reducción del contenido presupuestario correspondiente a 304 plazas que permanecieron

vacantes durante el primer semestre del año. Esta medida representa un ahorro presupuestario por un monto de ₡1.019.173.117,00.

212- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	525.724.787,00
729-00	Actividad Central	106.003.799,00
731-00	Asuntos de trabajo	114.830.288,00
732-00	Empleo y Seguridad	40.094.876,00
733-00	Tribunal Administrativo de la Seguridad Social	1.674.832,00
734-00	Pensiones y Jubilaciones	13.590.610,00
735-00	Consejo de Salud Ocupacional	1.636.106,00
736-00	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	62.457.425,00
737-00	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	185.436.851,00

Para dar cumplimiento al inciso 10 del artículo 7 de la Ley N°10620 Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, se rebajan ₡525.724.787,00 correspondientes a 134 plazas que estuvieron vacantes durante el primer semestre del año.

213- MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	207.292.194,50
749-00	Actividades Centrales	61.337.067,50
751-01	Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio	13.492.745,00
753-00	Dirección de Gestión Sociocultural	35.842.331,00
755-00	Sistema Nacional de Bibliotecas	34.804.810,00
759-00	Dirección General de Archivo Nacional	29.255.917,00
760-00	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	32.559.324,00

En cumplimiento con el inciso 10 del artículo 7 de la Ley 10.620 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) presentó oficio MCJ-DM-0518-2025, de fecha 03 de julio de 2025, donde se rebaja el contenido presupuestario de 64 plazas vacantes que presentaron esa condición en el I semestre del año en curso, que representa un monto total de ₡207.292.194,50.

214- MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	1.028.241.408,00
786-00	Actividades Centrales	26.308.667,00
787-00	Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	46.980.575,00
788-00	Actividades Comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	83.197.165,00
789-00	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	137.327.511,00

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
789-01	Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	297.799.072,00
789-02	Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	12.652.556,00
789-03	Atención a Población Penal Juvenil	12.044.374,00
789-04	Atención de Población en Centros Semi institucionales	33.797.400,00
789-05	Atención de Población en Comunidad	4.498.763,00
789-06	Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	6.864.480,00
790-00	Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz	36.194.297,00
791-00	Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	83.917.468,00
793-00	Detección, Prevención y Combate de la Corrupción	6.277.529,00
794-00	Registro Nacional	168.243.526,00
795-00	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	17.380.510,00
798-00	Dirección Nacional de Notariado	42.382.711,00
799-00	Tribunal Registral Administrativo	12.374.804,00

El Ministerio de Justicia y Paz (MJP), mediante el oficio MJP-DM-635-2025 de fecha 28 de agosto de 2025, rebaja recursos en cumplimiento de la norma 10, por ₡1.028.241.408,00, correspondiente al contenido económico de 364 plazas vacantes durante el primer semestre del presente año.

La rebaja del contenido económico, de las plazas citadas se dio en la mayoría de los centros gestores, con excepción del “800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia”, dado que las plazas no se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil, por lo que no les aplica el numeral 10 de las normas de ejecución vigentes. Los recursos provienen de remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones patronales y transferencias

corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales, todas con fuente de financiamiento 521, recursos externos.

215- MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	100.556.968,00
811-00	Proyección a la Comunidad	1.520.803,00
814-00	Actividades Centrales	81.283.087,00
815-00	Ordenamiento territorial	17.753.078,00

Se rebajan recursos por ₡100.556.968,00, correspondientes a 17 plazas que estuvieron vacantes durante el I Semestre del año 2025, lo anterior en apego al numeral 10 del artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestarias de la Ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico del 2025.

Es importante destacar que de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, esta rebaja no implica cambios en la programación presupuestaria, por lo que el movimiento de gasto solicitado no afecta los objetivos ni las metas planteadas.

216- MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Código Programa subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	11.623.846,00
792-00	Actividades Centrales	7.897.504,00
796-00	Política Comercial Externa	3.726.342,00

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), mediante el oficio DM-COR-CAE- 0773-2025 de fecha 11 de agosto de 2025, solicita una rebaja en su presupuesto institucional por un monto de ₡11.623.846,00 correspondiente al contenido presupuestario de cuatro plazas vacantes no ocupadas durante el primer semestre de 2025. Dicho monto incluye lo correspondiente por concepto de aguinaldo.

En lo que respecta a las cargas sociales derivadas de estas plazas vacantes, estas no se incluyen dentro del monto de la rebaja, ya que, según indica la entidad, la Caja Costarricense de Seguro Social remitió en marzo de 2024 dos facturas adicionales (extraordinarias) por concepto de cuotas obrero-patronales. Estas facturas se derivan del pago pendiente por costo de vida a las personas funcionarias, el cual debía reconocerse desde el año 2020 y fue cancelado por la institución a finales de 2024

Al efectuarse dicho pago, las cargas sociales asociadas fueron canceladas a inicios de 2025, lo que generó un devengo no programado para este ejercicio. Por esta razón, los recursos planificados para cubrir las cargas sociales en 2025 no resultan suficientes para atender los cargos correspondientes.

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	261.397.173,00
856-00	Actividades Centrales	68.877.091,00
857-00	Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo	62.153.408,00
858-00	Sistema de Inversión Pública	6.916.988,00
862-00	Dirección General de Servicio Civil	123.449.686,00

Mediante oficio CARTA-MIDEPLAN-DM-0615-2025, el ministerio rebaja un monto total de ₡261.397.173,00 de la siguiente manera: a) recursos para 39 plazas vacantes durante el primer semestre 2025 en cumplimiento del numeral 10 de las normas de ejecución presupuestarias del artículo 7 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, Ley 10.620 y b) recursos para siete plazas vacantes que no están incorporadas al régimen del Servicio Civil, de manera que son excluidas de la norma citada.

El monto disminuido en cada uno de los centros gestores: “856-00 Actividades Centrales”, “857-00 Planificación, Seguimiento y Evaluación del Desarrollo”, “858-00 Sistema de Inversión Pública” y “862- Dirección General de Servicio Civil”, corresponde a remuneraciones básicas, incentivos salariales, contribuciones sociales y transferencias corrientes, que son provenientes de la fuente de financiamiento 001.

218- MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	171.552.044,00
893-00	Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico	171.552.044,00

El Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología Y Telecomunicaciones (MICITT), mediante oficio MICITT-DM-OF-868-2025, solicita para el programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico una rebaja total de ₡171.552.044,00, este monto corresponde a la rebaja de recursos de 22 plazas vacantes durante el primer semestre 2025, en atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 7 de la Ley 10.620.

219- MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar
	Total general	535.698.622,00
879-00	Actividades Centrales	83.394.647,00
880-00	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	184.830.359,00
881-00	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)	115.150.417,00
882-00	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	22.575.831,00
883-00	Tribunal Ambiental Administrativo	15.454.462,00
884-00	Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)	7.263.064,00
887-00	Dirección de Agua	9.679.117,00
888-00	Instituto Meteorológico Nacional (IMN)	55.744.934,00
889-00	Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)	38.848.630,00
898-00	Geología y Minas	2.757.161,00

En atención a lo dispuesto en el numeral No. 10, de las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2025, y conforme al oficio DM-601-2025, de fecha 15 de julio 2025, respectivamente, el Ministerio de Ambiente y energía (MINAE) solicita la reducción de su presupuesto institucional por un monto de ₡535.698.622,00, correspondiente al financiamiento de 103 plazas vacantes no ocupadas por el ministerio y sus órganos desconcentrados durante el primer semestre de 2025, así como los respectivos pluses y cargas sociales asociadas.

5. Detalle de la modificación legislativa: Rebajas y aumentos propuestos por los títulos presupuestarios

El artículo 4 del proyecto contempla las solicitudes de modificación presupuestaria, tanto rebajas como aumentos, presentadas por veinte títulos presupuestarios, por un monto total de ₡150.999.197.605,85, las cuales requieren de aprobación legislativa.

Cuadro 5: Modificación a los Artículos 2, y 6 de la Ley 10.620 Detalle de Modificación Legislativa por Título presupuestario (En colones)

Institución	Rebajar	Aumentar	Neto
TOTAL	150 999 197 605,85	150 999 197 605,85	-0,00
PODER EJECUTIVO	140 714 499 443,85	147 276 480 541,85	6 561 981 098,00
201-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	21 545 170,00	111 200 000,00	89 654 830,00
202-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	21 725 323,00	11 225 323,00	-10 500 000,00
203-MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	-	156 075 000,00	156 075 000,00
205-MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	-
206-MINISTERIO DE HACIENDA	738 730 164,94	738 730 164,94	-
207-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1 108 460 690,00	1 108 460 690,00	-
208-MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	30 539 571,00	30 539 571,00	-
209-MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	3 118 141 870,00	1 925 339 420,00	-1 192 802 450,00
210-MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	22 506 893 257,05	127 232 390 773,37	104 725 497 516,32
211-MINISTERIO DE SALUD	14 998 065 348,00	1 975 321 003,00	-13 022 744 345,00
212-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	551 657 370,00	10 159 182 776,00	9 607 525 406,00
213-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	179 655 992,00	179 655 992,00	0,00
214-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	1 820 903 547,54	2 754 419 481,54	933 515 934,00
215-MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	0,00	0,00	-
216-MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	800 000 000,00	800 000 000,00	-
218-MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	294 032 538,00	24 139 021,00	-269 893 517,00
219-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	69 801 326,00	69 801 326,00	-
230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	94 454 347 276,32	-	-94 454 347 276,32
PODER JUDICIAL	6 679 541 234,00	3 722 717 064,00	-2 956 824 170,00
301-PODER JUDICIAL	6 679 541 234,00	3 722 717 064,00	-2 956 824 170,00
TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	3 605 156 928,00	- -	3 605 156 928,00
TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES	3 605 156 928,00	- -	3 605 156 928,00

Fuente: Dirección General de presupuesto Nacional

El cuadro anterior resume de manera global estos ajustes, algunos de los cuales consisten en rebajas que permitieron redistribuir recursos hacia otras instituciones con necesidades específicas.

La principal reducción presupuestaria en el ámbito del Poder Ejecutivo se concentra en el Servicio de la Deuda Pública que representa el 67,12% del total de rebajas en este nivel, y el 62,55% del total general, equivalente a
C\$94.454.347.276,32.

En segundo lugar, se encuentra el Ministerio de Educación Pública, con una participación del 15,99% en el Poder Ejecutivo y del 14,91% en el total general, lo que corresponde a C\$22.506.893.257,05.

La tercera rebaja en importancia se presenta en el Ministerio de Salud, con un 10,66% a nivel del Ejecutivo y un 9,93% del total general, equivalente a
C\$14.998.065.348,00.

En cuanto a los aumentos presupuestarios, el Ministerio de Educación Pública destaca significativamente, concentrando el 86,39% de los asignados al Poder Ejecutivo y el 84,26% del total general, por un monto de C\$127.232.390.773,37.

Le sigue el Ministerio de Justicia y Paz, con un incremento del 1,87% en el Ejecutivo y del 1,82% en el total general, equivalente a C\$2.754.419.481,54.

En términos generales, los traslados presupuestarios propuestos en el presente proyecto de ley tanto rebajos como aumentos, incorporados en el artículo 4, permitirán atender los siguientes conceptos:

- Se destinan recursos financiados con Intereses del Servicio de la Deuda Interna por la suma de C\$94.454.347.276,32 para cubrir faltantes en la partida de Remuneraciones del MEP y saldar parte de las deudas con el Régimen de Capitalización Colectiva de JUPEMA.

- Se incorporan ¢11.417.278.577,32 para cumplir con el punto 2 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del Ministerio de Educación Pública (MEP) al régimen de Capitalización Colectiva, suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el Ministerio de Hacienda. Esta asignación busca evitar afectaciones a los trabajadores de la educación y proteger la sostenibilidad del régimen, los cuales se financian con recursos provenientes de otras instituciones y sobrantes de la subpartida de comisiones de la deuda interna.
- Se asignan ¢8.308.218.939,00 provenientes del FODESAF a las Juntas de Educación, destinados al Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, así como al subsidio para la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos en los comedores escolares.

Cabe reiterar la solicitud a los señores legisladores, para que parte de los recursos asignados al MEP se financien con recursos generados en el marco de la aplicación del numeral 18 de las normas de ejecución vigentes ya sí solventar faltantes en el MEP. Estos faltantes se financian, principalmente, a rebaja estimada en intereses conforme al numeral 18 de las Normas de Ejecución Presupuestaria y sobrantes presupuestarios de la subpartida “30402 Comisiones y Otros Gastos sobre Títulos Valores del Sector Externo”, por la suma de ¢1.000.000.000,00.

- Se atenderán necesidades operativas durante los últimos meses del año, tales como servicios públicos, viáticos dentro del país, combustibles y lubricantes, reintegros y devoluciones, pagos por Contribuciones a la Caja

Costarricense del Seguro Social (CCSS), Indemnizaciones, Mantenimiento de edificios, entre otros.

Respecto a los movimientos por título presupuestario se realizan los comentarios siguientes:

201- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
	Total general	21.545.170,00	111.200.000,00
021-00	Administración Superior	17.110.583,00	-
025-00	Tribunal de Servicio Civil	4.200.000,00	4.200.000,00
029-00	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)	-	107.000.000,00
031-00	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	234.587,00	-

De conformidad con los oficios MP-DMP-DVA-OF-0541-2025, MP-DMP- DVA-OF-0571, MP-DMP-OF-0663-2025, MP-DMP-OF-0669-2025 y

MP-DMP-DVA-OF-0677-2025 del 04 de julio, 14 de julio, 18 de agosto, 19 de agosto y 20 de agosto del presente año; respectivamente, se incluyen movimientos entre partidas en el programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil”, en las subpartidas: 10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos, debido a que el contrato de alquiler formalizado en noviembre de 2024 permitió establecer un costo mensual inferior al estimado inicialmente, en la 10202, destinada al Servicio de energía eléctrica, la institución manifiesta que, se asignaron recursos sin datos concretos debido al traslado pendiente a un nuevo inmueble; sin embargo, con

base en la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre de 2025 y las proyecciones para el segundo semestre, se identificó un excedente; por otra parte, en la 29903 Productos de papel y cartón impresos, existen remanentes identificados por una compra realizada en el segundo semestre de 2024 que cubre las necesidades previstas para el 2025, haciendo innecesaria la adquisición originalmente presupuestada.

Los recursos se orientarán a la subpartida 10204 Servicio de Telecomunicaciones, para la contratación de telefonía IP, como parte de una modernización tecnológica que mejora la eficiencia operativa y se adapta a nuevas dinámicas laborales como el teletrabajo y en la 60301 Prestaciones Legales para funcionarios que se acogen a jubilación, así como provisiones para ceses por renuncia o despido.

Además, de acuerdo con lo indicado en los oficios citados, se muestran rebajas de recursos por ₡17.345.170,00, los cuales inicialmente se habían concedido al Ministerio de Justicia y Paz ante lo señalado en los oficios MH-DM-OF-1013- 2025 y MH-DM-OF-1041-2025, para la atención de avanzar con el proyecto de construcción de la nueva cárcel, sin embargo, dado que la suma indicada no se utilizó para esa finalidad, dichos recursos la entidad los cede para sufragar necesidades de otros ministerios. Por lo que, se llevan a cabo rebajas en los siguientes programas:

- “021-00 Administración Superior”, específicamente en la subpartida 10502 Viáticos dentro del país, ₡5.000.000,00 debido a la reducción en el personal de apoyo y días de permanencia en giras programadas por el presidente de la República y otros jerarcas institucionales. En las subpartidas 10301 Información ₡1.110.583,00 producto de la ejecución limitada de

publicaciones, en 10503 Transporte en el Exterior ₡5.000.000,00 y finalmente en la 10504 Viáticos en el Exterior ₡6.000.000,00 como consecuencia de la disminución de compromisos internacionales, más allá de los actos oficiales ya atendidos.

- “031-00 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias”, en la subpartida 10104 Alquiler de equipo y derechos para telecomunicaciones, por ₡234.587,00; según la ejecución presupuestaria del primer semestre de 2025, los fondos asignados para instalación y monitoreo por GPS y radiofrecuencia en la flotilla vehicular son suficientes. No se adquirirán nuevos dispositivos.

Por otra parte, según lo establecido en el oficio MP-DMP-OF-0702-2025 del 27 de agosto 2025, se incorporan ₡107.000.000,00 en el programa “029-00 CONAPAM”, provenientes del Fondo de Asignaciones Familiares según artículo 3, inciso o) de la Ley 5662. Estos recursos serán destinados a subsidiar la atención y el cuidado de las personas adultas mayores (PAM), en condiciones de pobreza, pobreza extrema, abandono y riesgo social, según las modalidades de Hogar de Larga Estancia, Centro Diurno, Red de Cuido y PAM, en condición de abandono.

202- MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebaja	Monto en colones Aumento
	Total general	21.725.323,00	11.225.323,00
034-00	Administración Superior	10.500.000,00	-

043-00	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)	11.225.323,00	11.225.323,00

De conformidad con los oficios MP-DMP-DVA-OF-0571 y MP-DMP-OF- 0663-2025 del 14 de julio y 18 de agosto del 2025 respectivamente; se incluyen movimientos en los siguientes programas:

- En el “034-00 Administración Superior” una rebaja total por ₡10.500.000,00; correspondiente a las subpartidas 10201 Servicios de agua y alcantarillados, dado que el consumo se ha mantenido estable y la temporada lluviosa se adelantó, disminuyendo la necesidad de riego en los jardines externos y en la 10301 Información, con base en el consumo registrado durante el primer semestre y la proyección para el resto del 2025, se identificó un remanente, por otra parte, la ejecución de esta subpartida está condicionada a publicaciones en el periódico La Gaceta, por lo que, no es posible redirigir estos recursos a otros servicios. Este monto se cede para la atención de diversas necesidades a otros ministerios.
- En el “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)” ₡11.225.323,00. Las rebajas se realizan en las subpartidas:
 - 10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos y 10299 Otros servicios básicos, para el alquiler de bodegas y la destrucción de químicos peligrosos, respectivamente, debido a la necesidad de un manejo especializado por su alta toxicidad, inflamabilidad y volatilidad. No obstante, estos fondos no fueron utilizados, ya que se logró coordinar con instituciones como la Fábrica Nacional de Licores y la Universidad de Costa Rica, que facilitaron

instalaciones y dieron uso académico o productivo a las sustancias decomisadas.

- En la 10499 Otros servicios de gestión y apoyo, proyectaron recursos para el tratamiento ambulatorio de personas usuarias del Proyecto de Tribunales de Tratamiento en Drogas, con 12 internamientos previstos; para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el equipo clínico del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia y por el equipo psicosocial de Justicia Restaurativa del Poder Judicial. Sin embargo, el proceso de contratación resultó infructuoso y las alternativas evaluadas no fueron viables.
- En la subpartida 10202 Servicios de energía eléctrica, estimaron el gasto eléctrico con base en el consumo histórico, pero tras renovar los aires acondicionados y colocar luces inteligentes, el consumo les disminuyó en un 25%. En las subpartidas 10501 Transporte dentro del país y 10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, los recursos para transporte dentro del país no serán utilizados en su totalidad, conforme con las giras programadas para el segundo semestre. Asimismo, en mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina, se proyecta un remanente debido a que los aires acondicionados antiguos ya fueron reemplazados por acuerdo con el arrendatario, y el ICD solo asumirá los mantenimientos correctivos.
- En Transferencias corrientes 60701 Transferencias corrientes a organismos internacionales, quedó un remanente tras el pago de la cuota de membresía al organismo internacional GAFILAT, ya que el monto estimado fue mayor al real por variaciones en el crecimiento menor al proyectado y al tipo de cambio.

La suma anterior, será imputada en las siguientes subpartidas:

- Gastos confidenciales 90101, indican que lo requieren para apoyar a entes represivos en la lucha contra el narcotráfico, realizar labores de inteligencia, destruir drogas decomisadas y cumplir con el artículo 100 de la Ley N°8204. En la subpartida 20101 Combustibles y lubricantes, necesitan financiamiento adicional para combustibles que permitan los traslados de funcionarios en noviembre y diciembre de 2025, esenciales para reuniones, supervisión de proyectos y control de inventarios. Finalmente, en la subpartida 29905 Útiles y materiales de limpieza, se solicita presupuesto para adquirir toallas de papel, ya que se agotaron y se está usando papel higiénico, lo que compromete la higiene del personal.

203- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	-	156.075.000,00
048-00	Tribunal Administrativo Migratorio	-	8.725.000,00
055-00	Migración y Extranjería	-	147.350.000,00

Solicitud realizada mediante oficios MGP-DM-0180-2025 para Dirección de Migración y Extranjería y MGP-DM-190-2025 para el Tribunal Administrativo Migratorio, en las que se solicita la incorporación de ₡156.075.000 millones a los programas del Tribunal Administrativo Migratorio y a la Dirección de Migración y Extranjería.

Para el programa 048-00 Tribunal Administrativo Migratorio, se incrementaron los recursos en ₡8.725.000,00, los cuales fueron asignados a las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, así como a Bienes Duraderos.

Por otra parte, en el programa 055-00 Dirección de Migración y Extranjería, se realizó un aumento de ₡147.350.000,00, destinado exclusivamente a la partida de Remuneraciones, específicamente en tiempo extraordinario.

Los movimientos incorporados en el proyecto del Ministerio de Gobernación y Policía no contravienen lo dispuesto en los numerales 12 y 15 de las normas de ejecución presupuestaria, descritas en el artículo 7, incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, No. 10.620.

Es importante destacar que de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, esta rebaja no implica cambios en la programación presupuestaria, por lo que el movimiento de gasto solicitado no afecta los objetivos ni las metas planteadas.

206- MINISTERIO DE HACIENDA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	738.730.164,94	738.730.164,94
132-00	Actividades Centrales	226.813.685,94	701.106.164,94
134-02	Gestión de Ingresos Internos	215.094.155,00	-
134-03	Gestión Aduanera	251.608.787,00	-
134-04	Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos	11.027.893,00	-

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
135-01	Atención de Controversias Tributarias	900.000,00	5.700.000,00
135-02	Atención de Controversias Aduaneras	33.285.644,00	2.000.000,00
136-02	Rectoría del Subsistema de Presupuesto	-	3.516.000,00
136-03	Subsistema de Contratación Pública	-	6.260.000,00
136-05	Rectoría del Subsistema de Contabilidad	-	11.135.000,00
136-06	Rectoría del Subsistema de Crédito Público	-	2.166.000,00
136-07	Formulación y Seguimiento de la Política Presupuestaria para el Sector Público	-	6.847.000,00

De conformidad con el oficio MH-DM-OF-1248-2025 de fecha 04 de agosto de 2025, se solicita un traslado de partidas de aprobación legislativa. A continuación, se detallan aspectos relevantes por programa y/o subprograma presupuestario:

Rebajar

132-00 Actividades Centrales.

Se presenta una rebaja de recursos con el propósito de dar contenido económico a las subpartidas “1.99.02. Intereses moratorios y multas” en diversos centros gestores, así como a las contribuciones sociales del centro gestor “136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad”.

Adicionalmente, esta rebaja incluye movimientos internos para distribuir recursos a la subpartida “0.02.01. Tiempo extraordinario” y lo proporcional en aguinaldo y contribuciones sociales.

La decisión se fundamenta en el análisis realizado por la administración activa sobre el comportamiento del gasto presupuestario y la proyección de recursos para lo que resta del año 2025. Este análisis efectuado permitió identificar sobrantes que pueden ser utilizados para atender otras necesidades institucionales.

Un ejemplo de esta rebaja se presenta en la subpartida “5.99.03. Bienes intangibles”, donde la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC), tras revisar las contrataciones vigentes y los plazos definidos, identificó sobrantes en procesos, que se llevarán a cabo hasta en el siguiente ejercicio.

En lo que respecta a la rebaja de los centros gestores “134-02 Gestión de Ingresos Internos”, “134-03 Gestión Aduanera”, “134-04 Recaudación de Adeudos y Gestión de Incentivos” y “135-01 Atención de Controversias Tributarias”, realizaron rebajas con el propósito de financiar el programa “132-00 Actividades Centrales”, específicamente la subpartida “0.02.01 Tiempo extraordinario”, así como en los rubros proporcionales a

decimotercer mes y contribuciones sociales, también, se asignan recursos a la subpartida “6.06.02. Reintegros y devoluciones”.

Las rebajas se sustentan en el análisis de ejecución realizado por cada centro gestor, el cual identificó remanentes en subpartidas cuya ejecución proyectada será menor en lo que resta del año.

En el caso del centro gestor “135-02 Atención de Controversias Aduaneras”, la rebaja tiene como finalidad financiar el programa “132-00 Actividades Centrales” en las subpartidas de reintegros y devoluciones, intereses moratorios y multas del centro gestor “135-01 Atención de Controversias Tributarias”.

Además, se efectuó una redistribución interna del subprograma para atender intereses moratorios. La gestoría administrativa determinó sobrantes en subpartidas como equipo y mobiliario de oficina, debido a la recepción de equipos provenientes de otras dependencias. Asimismo, en prestaciones legales se presentaron sobrantes al no concretarse jubilaciones previstas.

Aumentar

132-00 Actividades Centrales

El aumento de recursos en este centro gestor tiene como propósito financiar la subpartida “0.02.01 Tiempo extraordinario” y los rubros proporcionales correspondientes al decimotercer mes y contribuciones sociales.

Adicionalmente, se incorporan recursos en la subpartida “6.06.02. Reintegros y devoluciones”, destinadas al pago de resoluciones administrativas emitidas por el Poder Ejecutivo para la atención de solicitudes de traslado de cotizaciones a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), así como, a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), además, de la devolución de remanentes a los cotizantes y otros casos que se encuentran pendientes de atención.

En el caso de la partida de remuneraciones, el refuerzo presupuestario busca apoyar a distintas unidades institucionales que enfrentan una creciente carga de trabajo. Estas unidades requieren atención prioritaria para el cumplimiento de resoluciones relacionadas con pagos a la CCSS y JUPEMA, entre otras tareas, que, por su naturaleza y urgencia, deben ser atendidas fuera del horario ordinario por los funcionarios destacados.

Se debe atender además aproximadamente 750 resoluciones de reubicación, producto del proceso de implementación del componente tributario Tribu-CR, que implicó una modificación en su estructura organizacional.

En el caso del aumento en los centros gestores “135-01 Atención de Controversias Tributarias”, “135-02 Atención de Controversias Aduaneras”, “136-02 Rectoría del Subsistema de Presupuesto”, “136-03 Subsistema de Contratación Pública”, “136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad”, “136-06 Rectoría del Subsistema de Crédito Público” y

“136-07 Formulación y Seguimiento de la Política Presupuestaria para el Sector Público”, los movimientos presentados tienen como objetivo asignar contenido económico a la subpartida “1.99.02. Intereses moratorios y multas”.

Estos recursos se destinan para cubrir el pago de eventuales facturas que emita la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), por concepto de intereses relacionados con pagos por diferencias salariales y reclamos administrativos.

El centro gestor “136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad”, incorpora recursos para atender contribuciones sociales, ante posibles faltantes al cierre del periodo, según estimaciones realizadas por el Departamento de Potencial Humano.

207- MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	1.108.460.690,00	1.108.460.690,00
169-00	Actividades Centrales	286.205.112,00	526.000.000,00
170-00	Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria	52.219.582,00	-
171-01	Servicio Fitosanitario del Estado	167.742.190,00	332.742.190,00
171-02	Servicio Nacional de Salud Animal	135.330.143,00	139.818.500,00
172-00	Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria	177.641.169,00	15.000.000,00
175-01	Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria	289.322.494,00	69.900.000,00
175-02	Consejo Nacional de Clubes 4S	25.000.000,00	

De conformidad con lo solicitado en el oficio CARTA-MAG-DM-944-2025

del 1 de setiembre del 2025, y los movimientos autorizados por esta Dirección se incorpora una modificación legislativa por un monto de ¢ 1.108.460.690,00.

Estas rebajas corresponden principalmente a remanentes presupuestarios asociados a plazas vacantes que no serán contratadas en varios programas y/o subprogramas durante el segundo semestre del año. A continuación, se detallan los principales movimientos por programa y subprograma:

- Programa “169-00 Actividades Centrales”

Se incluye rebaja por la suma de ¢139.578.244,00 en la subpartida “101- Sueldos para cargos fijos” correspondiente a 33 plazas vacantes, ¢11.626.868,00 en la subpartida “303- Decimotercer mes” y ¢9.000.000,00 en “399 - Otros incentivos salariales”.

- Programa “170-00 Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA)”

Se incorpora decremento de ¢33.388.228,00 en la subpartida “101- Sueldos para cargos fijos”, ¢5.216.011,00 en la “302 -Restricción al ejercicio liberal de la profesión”, ¢5.015.733,00 en la subpartida “303 - Decimotercer mes” y ¢8.599.610,00 en “Contribuciones Sociales”.

- Subprograma 171-01 “Servicio Fitosanitario del Estado”

Se incorpora movimiento de rebaja por ¢100.000.000,00 en la subpartida “302 – Restricción al Ejercicio Liberal de la Profesión” y ¢65.000.000,00 en la subpartida “505 – Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

- Subprograma 171-02 “Servicio Nacional de Salud Animal”

Considera la suma de ¢41.475.254,00 en la subpartida “101-Sueldos para Cargos Fijos”, ¢38.000.000 en “301- Retribución por años servidos”, ¢10.036.389,00 y en la subpartida “303-Decimotercer mes”. Adicionalmente, se incluyen ¢17.000.000,00. “399 - Otros Incentivos Salariales” y ¢24.000.000,00 en la subpartida “505–Asociación Solidarista de Empleados del Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

- Programa 172-00 “Instituto Nacional de Innovación y Transferencia en Tecnología Agropecuaria”
Se incluye movimiento de rebaja por ¢126.657.116,00 en la subpartida “101 – Sueldos para Cargos Fijos”, ¢1.000.000,00 “301-Retribución por años servidos”, “303-Decimotercer mes” por ¢20.550.538,00 y “Contribuciones sociales” por ¢29.433.515,00.
- Programa 175-01 “Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria”
Se incorporan ¢194.422.494,00 en la subpartida “101 – Sueldos para Cargos Fijos”, ¢5.000.000,00 en “301 Retribución por años servidos” y ¢70.000.000,00 en “302 Restricción al ejercicio liberal de la profesión”.

Destaca además rebajas en el programa “169-00 Actividades Centrales” en la subpartida “10499 – Otros Servicios de Gestión y Apoyo” por ¢126.000.000,00, debido a sobrantes en proyecciones institucionales, ya que se indica que se cuenta con los recursos necesarios para cubrir los servicios de revisiones técnicas vehiculares, monitoreo y fumigación.

Se incluye además movimientos por la suma de ¢2.136.168,00, por suficiencia en el inventario de suministros y finalmente ¢606.022,00 como remanente del pago de la anualidad del Convenio de Rotterdam.

En cuanto a los incrementos destacan en el programa “169-Actividades Centrales” en la subpartida “60701 – Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales” recursos para diferentes organismos internacionales:

- ₡265.000.000,00 al Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA), con el fin de implementar el Sistema Regional de Armonizado de Trazabilidad y Registro Agropecuario, Acuícola y Pesquero (Sistema Trazar-Agro), que consiste en un sistema nacional de identificación individual y rastreabilidad del ganado bovino a través del suministro de dispositivos de identificación individual animal, equipos de identificación y lectura electrónica.
- ₡110.000.000,00 para el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), destinado al desarrollo de un proyecto para la digitalización de mercados mayoristas en Costa Rica, con el objetivo de validar un sistema de subasta y comercialización mayorista de productos agropecuarios en Costa Rica a través de una plataforma digital que permita una mayor transparencia en la formación de precios y en la generación de información para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas en el sector agropecuario.
- ₡ 100.000.000,00 para la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), se destinan, como refuerzo técnico para la pesca y acuicultura.
- ₡26.000.000,00 al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), correspondiente a una contribución adicional acordado por resolución adoptada en el 47º, período de sesiones del Consejo de Gobernadores, celebrado en febrero del 2024, como parte del compromiso de Costa Rica

con la Agenda 2030, como apoyo a la erradicación de la pobreza y el hambre en las zonas rurales para atender prioridades de cada país en materia de desarrollo, transformación de la agricultura y las economías rurales.

Adicionalmente se incrementa en la subpartida “50102-Equipo de Transporte” la suma de ₡25.000.000,00 para reforzar la subpartida y poder realizar la compra de vehículos necesarios para las labores en las sedes regionales, así como para las visitas de campo, por cuanto la institución señala que la flotilla del ministerio requiere modernización.

En el subprograma “171-01 Servicio Fitosanitario del Estado”, los principales incrementos se concentran en:

- ₡ 130.000.000,00 en la subpartida “50201-Edificios” destinados a la licitación 2025LE-000001-0090100001 – Remodelación de las instalaciones del Programa Nacional de Mosca de la Fruta. Esta intervención busca acondicionar un espacio no contemplado inicialmente en el pliego de condiciones, y proceder con una ampliación a la contratación en concordancia con las necesidades del proyecto.
- ₡100.00.000,00 en “60601- Indemnizaciones” correspondientes al pago de diferencias salariales, de conformidad con Sentencia de Primera Instancia N°15477 del Juzgado de Trabajo de Segundo Circuito Judicial de San José, según Resolución 2024-003496 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- ₡52.428.220,00 en la subpartida “20402 – Repuestos y Accesorios” para la compra de repuestos para el equipo de laboratorio de Calidad de Agroquímicos. En caso de no adquirir estos repuestos se corre el riesgo de

que no se puedan realizar inyecciones y no se podrían obtener los resultados de los análisis de muestras vegetales.

- ¢23.101.168,00 10406-Servicios Generales” para el pago de los servicios de limpieza de las oficinas centrales y regionales.

Por su parte en el subprograma “171-02 Servicio Nacional de Salud Animal”, se incluyen recursos principalmente en la subpartida “10899 - Mantenimiento y reparación de otros equipos” por ¢102.903.422,00, para el mantenimiento del cromatógrafo de gases y del sistema de bombas de vacío, “10808 – Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información”

¢35.000.000,00 para mantenimiento de diferentes sistemas de cómputo del SENASA, en la subpartida “10801 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos” la suma de ¢1.915.078,00 para realizar el mantenimiento de dos oficinas del Departamento de Cuarentena Animal ubicado en oficinas centrales.

Para el caso del subprograma “175-01 Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria”, los principales incrementos se concentran en las siguientes subpartidas:

- ¢10.400.000,00 en la “10801- Mantenimiento de edificios locales y terrenos” mantenimiento en los edificios de las agencias de extensión agropecuaria.
- ¢9.500.000,00 en “10805-Mantenimiento y reparación de Equipo de Transporte”, para reparaciones de la flotilla vehicular de la región Brunca y Chorotega.
- ¢10.000.000,00 en la subpartida “70301- Transferencias de capital a asociaciones”, en “70303 Transferencias de capital a cooperativas” la suma de ¢20.000.000,00, en el registro 70399 Transferencias de capital

a entidades privadas sin fines de lucro se destinan ₡10.000.000,00 y finalmente en la “70401 Transferencias de capital a empresas privadas”.

- ₡10.000.000,00, para el financiamiento de diversos proyectos que califiquen dentro del programa de inversión y desarrollo agropecuario para la competitividad del mediano y pequeño productor, según ley 7064 Ley de fomento a la producción agropecuaria FODEA y orgánica del MAG”.

Finalmente, el principal incremento en el subprograma “175-02 Consejo Nacional de Clubes 4S” por un monto de ₡19.000.000,00 se destina para la adquisición de invernaderos llave en mano, para los distintos Clubes 4S conformados por mujeres y personas jóvenes.

208- MINISTERIO DE ECONOMÍA INDUSTRIA Y COMERCIO

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	30.539.571,00	30.539.571,00
215-00	Actividades Centrales	10.378.571,00	25.178.571,00
217-00	Mejora Regulatoria	-	1.400.000,00
218-00	Dirección de Calidad	3.095.000,00	3.095.000,00
223-00	Dirección de Apoyo al Consumidor	16.200.000,00	-
225-00	Laboratorio Costarricense de Metrología	866.000,00	866.000,00

Se incorpora traslado de partidas de aprobación legislativa, por un monto de ₡30.539.571,00, conforme con lo solicitado en oficio DIAF-OF-146-2025,

fechado el 10 de julio de 2025. Esta solicitud tiene como objetivo reforzar subpartidas prioritarias para la institución, con el fin de asegurar la continuidad y eficiencia en la ejecución de los programas institucionales, en concordancia con las prioridades definidas por la administración.

Del total de los movimientos de rebaja señalados, las subpartidas que concentran la mayor proporción de las reducciones son las siguientes:

En el programa 215-00 Actividades Centrales, en las subpartidas, 10202 Servicio de energía eléctrica, por la suma de ¢4.211.723,00 y 10307 Servicios de tecnologías de información, por un monto de ¢2.126.448,00. Esta rebaja tiene como propósito entre otros, fortalecer la subpartida 00105 Suplencias por ¢1.400.000,00 del programa 217-00 Mejora Regulatoria, debido a la incapacidad temporal de un funcionario, lo que requiere contratar personal de apoyo.

Adicionalmente, en el programa 215-00 Actividades Centrales, se destacan incrementos en las siguientes subpartidas: 10101 Alquiler de edificios, locales y terrenos, por ¢16.200.000,00, destinado a cubrir un faltante en el contrato de alquiler No.432017021500084 del edificio ASEBANACIO, el cual alberga a los funcionarios de la institución y 00505 Asociación Solidarista de Empleados del MEIC (ASEMEIC), por ¢8.278.571,00, incremento destinado para cubrir el déficit en el aporte patronal generado por la migración de salarios compuestos a salarios globales.

En el programa 218-00 Dirección de Calidad, se aplicó una rebaja en la subpartida 10404 Servicios en ciencias económicas y sociales, por un monto de ¢3.095.000,00, con el propósito de redistribuir recursos dentro del mismo programa. Los fondos fueron asignados a:

- 60301 prestaciones legales: ₡1.155.000, para atender el pago de jubilación de un funcionario.
- 60399 otras prestaciones legales: ₡1.940.000: Para cubrir una incapacidad cuyo costo excede el monto originalmente asignado.

En el programa 223-00 Protección del Consumidor, se realizaron movimiento de rebaja en las siguientes subpartidas:

- 00105 suplencias ₡2.000.000,00.
- 00205 dietas ₡6.500.000,00.
- 10808 mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, por ₡5.000.000,00.
- 60399 otras prestaciones legales, ₡2.000.000,00.

Estas rebajas se destinan para atender requerimientos del programa 215-00 Actividades Centrales.

Finalmente, en el programa 225-00 Laboratorio Costarricense de Metrología, las rebajas se concentraron en las siguientes subpartidas: 10503 Transporte en el exterior, por un monto de ₡216.000,00 y 10504 Viáticos en el exterior, por ₡650.000,00.

Los recursos fueron reasignados dentro de la partida de Materiales y Suministros del mismo programa, destacando la subpartida 20304 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, con un monto de ₡400.000,00, para atender el mantenimiento correctivo de la red eléctrica institucional, la cual presenta un grado significativo de obsolescencia, al contar con más de 30 años de antigüedad

209- MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	3.118.141.870,00	1.925.339.420,00
326-00	Administración Superior	-	1.501.031.000,00
327-00	Atención de Infraestructura Vial	10.000.000,00	-
330-00	Consejo Nacional de Concesiones (CNC)	28.711.200,00	-
331-01	Administración Vial y Transporte Terrestre	72.215.477,00	-
331-02	Tribunal Administrativo de Transportes	5.555.000,00	-
331-03	Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)	205.283.420,00	16.308.420,00
331-04	Consejo De Transporte Público (CTP)	123.514.000,00	-
332-00	Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)	2.154.214.164,00	-
333-00	Consejo Técnico de Aviación Civil	518.648.609,00	408.000.000,00

Con el objetivo de atender las necesidades de diversos programas y subprogramas, así como de contribuir a la atención de otras prioridades identificadas por el Poder Ejecutivo, se incorpora un traslado de partidas con aprobación legislativa. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de los movimientos presupuestarios realizados:

En el programa 326-00, Administración Superior, se incrementa el monto de ₡1.501.031.000,00 en la subpartida 60601 “Indemnizaciones”, con el fin de efectuar el pago correspondiente al contratista, en cumplimiento a la resolución

emitida por la Comisión de Resolución de Controversias (CRC) por la Disputa No.

7 del Contrato de Obra Mayor PIT-1-LPI-O-2016, correspondiente a la Ampliación y Rehabilitación de la Ruta Nacional No. 1, Carretera Interamericana Norte, Sección: Limonal - Cañas. Los recursos incrementados se financian con la rebaja efectuada por los restantes programas de la institución.

En el programa 327-00, Atención de la infraestructura Vial, se realiza rebaja de ¢10.000.000,00 de la subpartida 60201 “becas a funcionarios”. Esta modificación responde al análisis efectuado por el centro gestor, el cual determinó la existencia de un sobrante, lo que permite reorientar hacia el pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00, Administración Superior.

En el programa 330-00, Consejo Nacional de Concesiones (CNC), se incluye rebaja de varias subpartidas de gasto, dentro de las que se pueden mencionar: 60601 “Indemnizaciones” por ¢6.000.000,00, 10499 “Otros servicios de gestión y apoyo” por ¢5.028.000,00 y 10307 “Servicios de tecnologías de información” por la suma de ¢5.000.000,00.

Los recursos indicados corresponden a remanentes identificados por el centro gestor que no serán ejecutados en el presente ejercicio, por lo que se destinan para la atención el pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00, Administración Superior.

El subprograma 331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre, incorpora rebaja en diferentes subpartidas, dentro de las que se pueden señalar: 10499 “Otros servicios de gestión y apoyo” por ¢20.000.000,00 y la 10101 “Alquiler de edificios, locales y terrenos” por ¢15.000.000,00, que de acuerdo con el análisis efectuado corresponde a sobrantes que pueden ser utilizados para el pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00 Administración Superior.

El subprograma 331-02, Tribunal Administrativo de Transportes, incorpora varias rebajas, la más importante por la suma de ₡2.500.000,00 en la subpartida 60601 “Indemnizaciones”.

En el subprograma 331-03, Consejo de Seguridad Vial (COSEVI), incluye varias rebajas, dentro de las cuales las más importantes corresponden a:

- ₡61.000.000,00, en la subpartida 10805 “Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”.
- ₡40.900.000,00, en la subpartida 60103 Contribución a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), debido a la disminución en las sumas recaudadas por concepto de restricción vehicular sanitaria.
- ₡22.000.000,00, en la subpartida 29904 “Textiles y vestuario”.
- ₡20.000.000,00, en la subpartida 10404 “Servicios en ciencias económicas y sociales”.

De los recursos rebajados por el subprograma, la suma de ₡10.000.000,00, se destina para dotar de contenido económico la subpartida 10801 “Mantenimiento de edificios, locales y terrenos” con el fin de cumplir con la programación del mantenimiento del edificio COSEVI y ₡6.308.420,00 en la subpartida 10806 “Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación” para garantizar que el personal policial cuente con equipos en óptimas condiciones que permitan una comunicación eficiente a nivel nacional.

Los restantes recursos rebajados por el COSEVI por un monto de ₡188.975.000,00 se destinan al pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00 Administración Superior.

En el programa 332-00, Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), se incluyen las siguientes rebajas:

- ₡1.251.031.000,00 en la subpartida 10802 “Mantenimiento de vías de comunicación”, debido a saldos disponibles de acuerdo con la programación de avances de obras.
- ₡718.656.803,00 en la subpartida 50301 “Terrenos” por disminución en los avalúos a pagar este año para el Proyecto de Diseño y Rehabilitación de la Ruta Nacional No.32, debido a la desestimación de algunos procesos como resultado de una reingeniería de obras.
- ₡184.526.361,00 en la subpartida 30208 “Intereses sobre préstamos del sector externo” como consecuencia de ahorros generados por el diferencial cambiario en los montos ya cancelados.

De los recursos rebajados por el CONAVI; ₡553.411.714,00 se destinan el pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00, Administración Superior, ₡408.000.000,00 para la transferencia de capital para Aeris Holding Costa Rica Sociedad Anónima, en el programa 333-00, Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), requerida en el proyecto de adquisición de los equipos necesarios para el reemplazo de unidades de aire acondicionado tipo paquete de expansión directa por manejadoras de agua helada para las salas de abordaje 10, 11 y 15 del Aeropuerto Internacional Juan Santa Maria (AIJS)” y los demás recursos se utilizarán en la atención de otras prioridades del poder ejecutivo.

En el programa 333-00, Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), las principales rebajas presupuestarias se concentran en las siguientes subpartidas:

- ₡408.000.000,00 en la subpartida 60108 transferencia corriente al Fideicomiso Aeropuerto Internacional Juan Santa María, debido a un remanente generado por una variación favorable en el tipo de cambio,

- Se reduce por ₡29.202.974,00 la subpartida 10406 “Servicios generales”, como resultado de un remanente en el servicio de limpieza originado por contrataciones adjudicadas por montos inferiores a los estimados. Esto se debe a que no fueron requeridos ciertos servicios, como el lavado de alfombras y muebles.
- Finalmente, se rebajan ₡25.000.000,00 en la subpartida 10204 “Servicio de telecomunicaciones”.

Los recursos rebajados por el CTAC por un monto de ₡518.648.609,00 se destinan al pago de la subpartida 60601 “Indemnizaciones” en el programa 326-00 Administración Superior.

210- MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	22.506.893.257,05	127.232.390.773,37
550-00	Definición y Planificación de la Política Educativa	88.175.586,00	478.178.089,87
551-00	Servicios de Apoyo a la Gestión	20.323.422,00	9.310.184.391,27
553-01	Consejo Superior de Educación	-	20.842.728,46
553-02	Desarrollo Curricular	297.474.284,00	691.244.693,75
553-03	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano	-	36.525.330,14
554-00	Infraestructura y Equipamiento Del Sistema Educativo	51.256.527,00	68.346.395,40
555-00	Aplicación de la Tecnología a la Educación	1.359.880.878,00	681.391.896,57
556-00	Gestión Y Evaluación de la Calidad	18.811.781,05	10.057.937,89

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
557-00	Desarrollo y Coordinación Regional	440.195.466,00	1.424.484.548,48
558-00	Programas de Equidad	5.276.201.835,00	8.368.973.089,41
573-01	Enseñanza Preescolar, 1er. Y 2do. Ciclo	6.821.994.166,00	51.617.057.172,47
573-02	3er. Ciclo Y Educación Diversificada Académica	3.620.000.000,00	27.216.069.243,06
573-03	3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica	2.062.579.312,00	12.338.172.469,13
573-04	Enseñanza Especial	1.530.000.000,00	10.639.341.539,42
573-05	Educación Para Jóvenes y Adultos	920.000.000,00	4.331.521.248,05

En el Ministerio de Educación Pública, se rebajan los siguientes recursos:

- ₡15.594.110.534,00 de la partida de remuneraciones y otras prestaciones, de los cuales ₡78.114.565,00 son del programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, ₡20.256.276,00 del programa 551- 00 Servicios de Apoyo a la Gestión, ₡1.474.284,00 del subprograma 553- 02 Desarrollo Curricular, ₡51.256.527 del programa 554-00 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, ₡60.207.126 del programa 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, ₡18.773.307,00 del programa 556-00 Gestión y Evaluación de la Calidad, ₡430.712.990,00 del programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, ₡241.156.835,00 del programa 558-00 Programas de Equidad y además se rebajan de los diferentes subprogramas del Programa 573-00 Implementación de la Política Educativa ₡14.692.158.624,00 de la subpartida 60399-otras prestaciones, según indica el ministerio una vez realizada la revisión del contenido presupuestario de acuerdo a las estimaciones de gasto para el ciclo económico vigente constatadas en la proyección de salarios 2025, se

determina que existe un excedente ya que lo presupuestado es mayor a lo que realmente se va a ejecutar y esto permite realizar el rebajo correspondiente, sin afectar la ejecución anual; con la finalidad cubrir aquellas partidas que tienen déficit.

- Del programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, del gasto operativo ¢10.061.021,00 debido a que no van a realizar la contratación de servicios de impresión de brochures, folletos, memorias, carpetas para el primer consejo consultivo de pueblos indígenas, tampoco la contratación para la adquisición de licencias de ADOBE ya que Auditoría Interna cuenta con otro contrato de la misma índole.
- En el programa 551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión, del gasto operativo ¢67.146,00 ya que los recursos con los que cuenta el programa no alcanzan para la compra proyectada de cinco UPS por la Dirección de Proveeduría y optan por redistribuir los recursos.
- En el subprograma 553-02 Desarrollo Curricular ¢296.000.000,00 de las Juntas de Educación, según indica el ministerio se debe a una reordenación de recursos para ser más eficiente en cuanto a la ejecución de estos.
- El programa 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, del gasto operativo ¢1.299.673.752,00, según indica el ministerio la adquisición de equipo tecnológico por medio del modelo de servicios administrados a través del convenio ICE-MEP, ya no iba hacer gestionado, esto, debido a que, luego de varias consultas ante la Proveeduría Institucional, se determinó técnicamente que la naturaleza de dicho convenio no era para la adquisición de equipo tecnológico.
- En el programa 556-00 Gestión y Evaluación de la Calidad, ¢38.474,05, producto de un remanente de la contratación de equipo de comunicación.

- En el programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional del gasto operativo ¢9.482.476,00; según el ministerio obedecen a remanentes que pueden ser utilizados para atender otras necesidades institucionales.
- En el programa 558-00 Programas de Equidad del gasto operativo rebajan ¢35.045.000,00 debido a que se debe a la diferencia entre la proyección realizada de la contratación 2025ly-000002- 0007300001 adquisición de servicio de transporte estudiantil de contratación de rutas adjudicadas, para el año 2025 (febrero a diciembre 2025) y el monto real de la contratación (julio a diciembre 2025).
- Asimismo ¢5.000.000.000,00 de las Juntas de Educación para la adquisición de alimentos, Programa Comedores Escolares, según artículo 78 de la Constitución Política; el rebajo se da en un contexto de mutua colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Ministerio de Educación Pública (MEP). Sobre este particular es importante considerar que mediante oficio CARTA-MTSS-DMT-1407-2025, remitido el 26 de agosto del 2025, el MTSS indica que puede dirigir ¢8,308,218,939.00 al Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente (PANEA). De forma paralela, el MTSS mediante oficio CARTA-MTSS-DMT-1428-2025 del 26 de agosto del 2025, le solicita al MEP ¢5.000.000.000,00 para dar cumplimiento a la necesidad particular en atención al pago de compensación económica a las personas ex estibadoras afectadas por la apertura de los muelles en Limón y Moín del 31 de octubre de 1995, al amparo de la Ley 7955 del 09 de diciembre de 1999, reformada mediante la Ley N°10525 del 04 de septiembre de 2024, denominada “Adición del artículo 2 bis a la Ley 7955, Subsidio y Finiquito a Trabajadores de Estiba y Desestiba de Muelles, de 9 de diciembre de 1999”.

- Finalmente, el rebajo de los diferentes subprogramas del Programa 573- 00 Implementación de la Política Educativa, ¢262.414.854,00 correspondientes a los patronatos escolares de las escuelas de atención prioritaria o urbano marginales, para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa, esto por cuanto según sesiones de trabajo se determinó que, es el programa presupuestario 553-00 Desarrollo Curricular y Vínculo al Trabajo y el Departamento de Primer y Segundo Ciclo, el personal competente para determinar y gestionar las planillas mensuales respectivas.

Por otra parte, se aumentan, los siguientes recursos:

- ¢11.417.278.577,32 para JUPEMA, para cumplir el punto 2 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del Ministerio de Educación Pública (MEP) al régimen de capitalización colectiva, suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el Ministerio de Hacienda, lo que permitirá no causar una afectación a los trabajadores de la educación y evitar el perjuicio al Régimen de Capitalización Colectiva.
- Se están incrementando ¢104.498.606.989,00 en la partida de remuneraciones y otras prestaciones, en el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa, 551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión, subprograma 553-02 Desarrollo Curricular, 554-00 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, 556-00 Gestión y Evaluación de la Calidad, 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, 558-00 Programas de Equidad y se rebajan de los diferentes subprogramas del Programa 573-

00 Implementación de la Política Educativa de los cuales

₡80.271.866.315,00 corresponde a aguinaldo, ₡6.168.335.980,83 corresponden a prestaciones legales, ₡209.538.462,00 a indemnizaciones y ₡17.848.866.231,17 a darle contenido al resto de las partidas de remuneraciones.

- Por otro lado, en el programa 550-00 Definición y Planificación de la Política Educativa están aumentando ₡350.000.000,00 al Sistema Nacional de Radio y Televisión, S.A. (SINART S.A.) con el fin de financiar el “Anexo N°2 al Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y Sistema Nacional De Radio Y Televisión” suscrito entre ambas entidades el 04 de agosto 2025, cuyo objetivo principal es la colaboración entre las partes en la estrategia de comunicación SINART-MEP 2025, dentro de los cuales se encuentran los contenidos: Programa Esencia MEP, Micro Noticiero Actualidad Educativa, Cápsulas de Radio, Somos MEP, las secciones dentro de Programas de Producción propia del SINART, cápsulas educativas desarrolladas con Inteligencia Artificial, gráficas para programas y el paquete en vitrina, que corresponde a la transmisión de contenidos del MEP a través de los medios del SINART y el aporte de recursos de este Ministerio al Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. Así mismo se aumentan ₡17.225.620,00 para Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), lo que es requerido para atender el saldo adeudado que reporta la organización al ministerio; a fin de evitar una situación de incumplimiento internacional.
- En el programa 551-00 Servicios de Apoyo a la Gestión se están incrementando ₡1.305.042.007,00 en la subpartida 10601- Seguros para dar continuidad al pago de las pólizas vinculadas a la protección del personal, lo que permitirá garantizar el pago oportuno de dichos compromisos, evitando eventuales riesgos de incumplimiento contractual.

- En el subprograma 553-02 Desarrollo Curricular, ₡296.000.000,00 en la subpartida 10701- actividades de capacitación para la contratación de servicio de transporte que facilite el traslado de estudiantes a los encuentros nacionales del Festival Estudiantil de las Artes, como una medida para optimizar recursos, garantizar la seguridad de los estudiantes y facilitarles el traslado a los que requieren movilizarse desde diversas zonas del país.

Asimismo, se incrementan ₡262.414.854,00 a las Juntas de Educación para la adquisición de material didáctico, alimentación, mejoramiento, y mantenimiento de la infraestructura educativa.

- En el programa 554-00 Infraestructura y Equipamiento del Sistema Educativo, se da el aumento en la subpartida 10403-Servicios de Ingeniería y Arquitectura por ₡38.282.144,00 para atender las necesidades específicamente de la licitación 2023le-000004-0007300001 contratación de servicios profesionales de ingeniería y arquitectura para centros educativos, dado que los distintos compromisos no devengados que se tienen del 2024 al 2025, se necesitan los fondos para realizar las cargas de contrato de las diferentes líneas del contrato con la empresa OPB arquitectos Costa Rica S.A y así cumplir con la ejecución contractual y los plazos de entrega, ejecución y pago respectivamente.

Además, ₡16.848.218,05 a las Juntas de Educación para atender las necesidades de los centros educativos a nivel nacional para la construcción, mantenimiento y adecuación de obras de infraestructura física educativa hacia la atención de órdenes sanitarias.

- En el programa 555-00 Aplicación de la Tecnología a la Educación, ₡658.639.834,00 subpartida 50107-Equipo y Mobiliario Educativo, Deportivo y Recreativo; para lograr una mayor asignación de contenido presupuestario que permita el uso de los recursos en la adquisición de equipo de cómputo; esta contratación fue diseñada para la adquisición de

equipo tecnológico (computadoras portátiles), donde la Dirección de Recursos Tecnológicos en Educación contempla fortalecer el Programa Nacional de Formación Tecnológica (PNFT) el cual constituye una respuesta integral a las demandas de la sociedad contemporánea, donde las tecnologías digitales desempeñan un papel central en el desarrollo personal, académico y profesional.

- En el programa 557-00 Desarrollo y Coordinación Regional, ¢8.880.485,00 en la subpartida 29905-Útiles y Materiales de Limpieza para la compra de los insumos y materiales de limpieza que son esenciales para el funcionamiento y las labores de limpieza e higiene que se debe realizar en las oficinas de las Direcciones Regionales.
- En el programa 558-00 Programas de Equidad ¢35.045.000,00 a las Juntas de Educación, corresponde a cubrir parte del faltante de recursos en un día del mes de noviembre de los 200 días del curso lectivo programado, para una población estudiantil beneficiaria de 20.321 de un total de 163.267 estudiantes del programa de transporte estudiantil.
- ¢8.248.940.890,00 a las Juntas de Educación para la adquisición de alimentos para comedores escolares, según lo comunicado por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1407-2025, remitido el 26 de agosto del 2025. Es importante mencionar que el PANEA, es el programa social más grande del país con más 789 mil beneficiarios. El comedor estudiantil representa un espacio ideal para brindar alimentos nutritivos a los estudiantes y una valiosa oportunidad para suscitar en ellos, procesos efectivos de educación alimentaria y nutricional.
- ¢59.278.049,00 a las Juntas de Educación para el subsidio en la contratación de servicios mínimos requeridos para la preparación de alimentos en los comedores escolares según lo comunicado por el Fondo de

Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) mediante el oficio CARTA-MTSS-DMT-1407-2025, remitido el 26 de agosto del 2025.

En el subprograma 573-03 3er. Ciclo Educación Diversificada Técnica 3

¢19.908.106,00 a la transferencia a la Ciudad de los Niños en virtud de la diferencia existente entre el presupuesto solicitado y el finalmente aprobado por la Asamblea Legislativa, lo anterior por cuanto, durante el proceso de formulación presupuestaria, se remitió a esta cartera ministerial el presupuesto requerido para la atención integral de la población beneficiaria; sin embargo, el monto asignado resultó inferior al solicitado, lo que generó un impacto negativo en la operación educativa de la institución

Código Programa o Subprograma	Denominación 211- MINISTERIO DE SALUD	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	TOTAL	14.998.065.348,00	1.975.321.003,00
630-00	Gestión Intrainstitucional	-	136.380.916,00
631-01	Rectoría de la Producción Social de la Salud	139.880.916,00	-
632-00	Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI)	14.858.184.432,00	1.818.940.087,00
636-00	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud	-	20.000.000,00

El Ministerio de Salud, mediante oficios CARTA-MS-DM-3951-2025, CARTA- MS-DM-4522-2025 y CARTA-MS-DM-4652-2025, fechado el 21 de julio, 14 y 22 de agosto respectivamente, solicita efectuar los traslados entre partidas por un monto total de ¢14.998.065.348,00 como se detallan a continuación:

En el programa 630-00 Gestión Intrainstitucional, se requiere efectuar el aumento de recursos por ₡136.380.916,00, con el objetivo de financiar las subpartidas relacionadas con contribuciones sociales, en atención a lo solicitado mediante informe de la Contraloría General de la Republica N° DFOE-BIS-IAC- 00001-2025, de fecha 6 de junio de 2025, relativo a la liquidación presupuestaria del título 211 Ministerio de Salud, mediante el cual se instruye a realizar la solicitud de planillas adicionales ante la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), producto de las resoluciones administrativas por el pago del costo de vida acumulado desde el año 2020 hasta el 2024, y con otras diferencias canceladas de años anteriores. Así como para, efectuar el pago de los servicios brindados por las municipalidades, como limpieza y ornato, recolección de desechos sólidos.

En el programa 632-00 Provisión de Servicios de Salud (CEN CINAI), se requiere efectuar un aumento de recursos en la subpartida “20203 Alimentos y bebidas” por un total de ₡1.818.940.087,00, con el objetivo de adquirir 34.474 cajas de leche entera, como parte de la ampliación de la cobertura del servicio de Distribución de Alimentos a Familias, que ahora incluye a menores de 13 años con diagnósticos de desnutrición, baja talla y otras condiciones de malnutrición.

Para el 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud, se requiere efectuar un aumento de recursos por un total de ₡20.000.000,00, con lo cual se realizará la compra de insumos, materiales y reactivos especializados, indispensables para el procesamiento y análisis de las muestras recolectadas, para el desarrollo adecuado de las actividades analíticas, lo cual permitirá fortalecer las capacidades técnicas y operativas del Laboratorio del Centro Nacional de Referencia en Bromatología del INCIENSA.

Por otro lado, en el subprograma 631-01 Rectoría de la Producción Social de la Salud, se solicita efectuar un rebajo por ₡139.880.916,00, siendo que ₡119.880.916,00, serán trasladados al programa 630-00 Gestión Intrainstitucional y ₡20.000.000,00, al 636-00 Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud. Estos recursos forman parte del remanente de la subpartida “304 Salario Escolar”, cancelado en el mes de enero del 2025 generado por los movimientos de nombramientos realizados en el año 2024 bajo el esquema de salario global. También se incluyen recursos de la subpartida “10402 Servicios Jurídicos”, que responden a la reprogramación de recursos debido a la inviabilidad financiera de concretar la contratación externa, por cuanto se determinó que el costo asociado a la contratación de servicios jurídicos externos supera significativamente el monto originalmente presupuestado.

En el programa 632-00 “Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI)”, se realiza una rebaja presupuestaria por un monto de ₡1.835.440.087,00. Esta reducción se fundamenta en la decisión de la Unidad de Servicios Generales de no ejecutar la contratación de servicios de apoyo no esenciales prevista para el primer semestre del 2025, debido a que las direcciones regionales y la Proveeduría Institucional de CEN-CINAI no lograron concluir el proceso correspondiente. La situación se originó debido a recursos de apelación interpuestos por oferentes ante la Contraloría General de la República, lo que impidió la ejecución del presupuesto asignado para dichos servicios.

Además, dentro del monto mencionado se rebajan ₡16.500.000,00, los cuales tienen como origen la subpartida “1.08.07 Mantenimiento y Reparación de Equipo y Mobiliario de Oficina”, debido a que la contratación de este servicio se encuentra en proceso de elaboración de documentación para gestionar la adjudicación en la Plataforma SICOP, provocando que la mayoría de los recursos no se vayan a

utilizar durante el 2025. También, se realiza el rebajo en la subpartida “2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad”, debido a que la contratación de equipos de seguridad se encuentra en fase de desarrollo de elaboración de la documentación requerida para gestionar el trámite en la Plataforma de SICOP; por lo cual, se ha considerado que, por la duración del trámite y el tiempo de entrega de los productos, el pago de los respectivos pedidos se podría realizar hasta el 2026.

Finalmente, el programa 632-00 “Provisión de Servicios de Salud (CEN- CINAI)”, solicita mediante oficio DNCC-DG-OF-1049-2025 una rebaja presupuestaria por un monto de ₡13.022.744.345,00 que corresponde a recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) presupuestados en:

La partida de Remuneraciones, de la cual se rebajan recursos en sueldos por cargos fijos, y los correspondientes pluses salariales, además de las contribuciones sociales asociadas, debido a factores como atrasos en nombramientos, cambios de esquema salarial a salario global, remanentes por salario escolar.

La partida de Servicios, donde se descarta el alquiler de tabletas para personal itinerante, además, se optó por ampliar seis meses el contrato vigente de servicios de infraestructura tecnológica en lugar de iniciar una nueva contratación, no se logró completar los trámites para la contratación administrativa de los servicios de suministro de gas y los servicios de mantenimiento de zonas verdes, edificios y locales, equipo y mobiliario de oficina, otros equipos. Además, debido a los recursos de apelación presentados ante la Contraloría General de la República, impidió finalizar el proceso de contratación de servicios de Atención Integral de Infantes y Cocina, Limpieza y Apoyo, en cinco regiones, se rebajan recursos

destinados a capacitación en Power BI debido a la imposibilidad de ejecutar la actividad dentro del período previsto.

En Materiales y Suministros, debido a la falta de personal encargado de los procesos de contratación administrativa y otras limitaciones operativas, se priorizan procesos de contratación considerados esenciales, por lo tanto, se están excluyendo las compras de materiales y productos de vidrio, herramientas e instrumentos, textiles y vestuario, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de cocina.

Respecto a la partida de Bienes Duraderos, se rebajan recursos que estaban destinados a la adquisición de una refrigeradora y un microondas para la Unidad Financiera. Además, para la construcción, ampliación, equipamiento, reparación de los Comités Cen Cinai de las localidades de Baidambú, Bahía Ballena debido a condiciones técnicas y administrativas que imposibilitan la ejecución total de los fondos, ambos proyectos se encuentran en etapas previas al inicio de obra. En cuanto a los Comité Cen Cinai de Boruca, San Pablo de Nandayure y la Oficina Local de Carmona, los proyectos se encuentran a la espera de la asignación de código por parte de MIDEPLAN y en trámite ante la Procuraduría General de la República para la inscripción del terreno. Respecto al Cen Cinai Alto Conte en Ciudad Neily, el proyecto se encuentra en etapa de refrendo de contrato y pendiente de visado de planos y permisos constructivos. Finalmente, el proyecto del Cen Cinai de Buenos Aires ha sido descartado, ya que actualmente se encuentra en funcionamiento un CECUDI en un terreno adyacente.

Finalmente, en el grupo de Transferencias Corrientes se aplica un rebajo de recursos relacionados con la subpartida de Salario Escolar. Dichos recursos fueron reasignados en su momento para financiar las contribuciones estatales,

anticipando posibles faltantes. Sin embargo, estos no se materializaron, y actualmente las subpartidas cuentan con recursos suficientes, incluso presentando sobrantes. Adicionalmente, tanto la demanda como los montos asociados a las resoluciones para el pago de prestaciones legales e indemnizaciones han sido relativamente bajos, y se prevé que mantengan ese comportamiento durante el resto del periodo, lo cual ha contribuido a la generación de remanentes.

Para la rebaja de los recursos que está incorporando el CEN CINAI se está considerando lo indicado por el FODESAF mediante nota CARTA-MTSS-DMT- DVAS-DESAF-870-2025, como respuesta al oficio MH-DGPN-DG-OF- 0405-2025, en el cual después de señalar alguna normativa legal que utiliza como justificante para la devolución de recursos que está haciendo el CEN CINAI, indica que “...la devolución de recursos por parte del CEN-CINAI no solo se encuentra jurídicamente habilitada, sino que responde al principio de responsabilidad fiscal y a la facultad de ajuste presupuestario que rige en la administración de los recursos del FODESAF...”

Resulta importante destacar que, de acuerdo con lo manifestado por la señora ministra de Salud mediante el oficio CARTA-MS-DM-4652-2025, la rebaja de recursos propuesta no generará afectación en el logro de las metas y objetivos del programa 632-00 “Provisión de Servicios de Salud (CEN-CINAI), establecidos para este período. Pese a lo anterior, una vez analizados los movimientos presupuestarios y según lo indicado por el CEN CINAI mediante oficio DNCC-OF- 1082-2025, el rebajo de recursos en la subpartida 5.02.99 “Otras construcciones adiciones y mejoras”, por un monto de ₡340.050.085,00 sí provoca una afectación al cumplimiento de las metas programadas, específicamente en el producto “PF.06. Obras de CEN CINAI”, por lo tanto, el

ajuste en la meta de este producto se estará efectuando mediante la próxima modificación presupuestaria con referencia interna H-006-2025, por cuanto la institución no remitió la información solicitada en el plazo establecido para poder ser incorporada en esta modificación.

212-MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	551.657.370,00	10.159.182.776,00
729-00	Actividad Central	-	5.112.859.438,00
731-00	Asuntos de trabajo	39.299.000,00	5.192.800,00
732-00	Empleo y Seguridad	30.136.193,00	30.136.193,00
733-00	Tribunal Administrativo de la Seguridad Social	1.500.000,00	-
735-00	Consejo de Salud Ocupacional	2.000.000,00	-
736-00	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad	75.253.238,00	-
737-00	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	403.468.939,00	5.010.994.345,00

En atención a los oficios CARTA-MTSS-DMT-1433-2025 y CARTA-MTSS- DMT-1523-2025 se realiza traslado de partidas entre programas, según se detalla a continuación:

Rebajas en los siguientes programas:

- 731-00 Asuntos de Trabajo, 733-00 Tribunal Administrativo de la Seguridad Social, 735-00 Consejo de Salud Ocupacional y 736-00 Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, en varias subpartidas, con el fin de reforzar el Programa 729-00 Actividades Centrales para atender el pago de intereses e indexación que se adeudan a exfuncionarios, Resolución No. DG-078-89 del 14 de setiembre de 1989, de la Dirección General de Servicio Civil. Expediente No. 14-000951-1178-LA-O, así como cumplir con el Decreto Legislativo N° 10525 Ley 7955, Subsidio y Finiquito a Trabajadores de Estiba y Desestiba de Muelles.
- 737-00 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, ¢403.468.939,00, correspondientes a las partidas 1 Servicios, 2 Materiales y Suministros, 5 Bienes Duraderos y la subpartida 60601 Indemnizaciones, con el fin de ser trasladados al Ministerio de Educación Pública para el Programa Comedores Escolares.
- 732- Empleo y Seguridad en la subpartida 10701 Actividades de Capacitación para ser aumentados en el mismo programa para atender otras necesidades (¢30.136.193,00).

Aumentos en los siguientes programas:

- En el Programa 729-00 Actividades Centrales ¢5.112.859.438,00 con el fin de atender el pago de intereses e indexación que se adeudan a exfuncionarios, Resolución No. DG-078-89 del 14 de setiembre de 1989, de la Dirección General de Servicio Civil. Expediente No. 14-000951-1178- LA-O, así como cumplir con el Decreto Legislativo N° 10525 Ley 7955, Subsidio y Finiquito a Trabajadores de Estiba y Desestiba de Muelles. Este monto contempla ¢5.000.000.000,00 provenientes del Ministerio de Educación Pública.

- En el Programa 731-00 Asuntos de Trabajo ¢5.192.800,00 para el pago de horas extras y las contribuciones sociales asociadas a este incremento, con el fin de poder llevar a cabo al menos operativos interinstitucionales fuera de la jornada laboral en las regionales, además de poder realizar el Proyecto de Conciliaciones de la Dirección de Asunto Laborales, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de las leyes laborales, poder cubrir a más trabajadores y lograr las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública.
- En el Programa 732-00 Empleo y Seguridad, ¢30.136.193,00 que se utilizarán para girar las transferencias Monetarias Condicionadas a la población beneficiaria de los proyectos del Programa Nacional de Empleo, en sus distintas modalidades, según Decreto N°43984 “Creación y reglamento del Programa Nacional de Empleo”.
- En el Programa 737-00 Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se incrementan recursos por ¢ 5.010.994.345,00, distribuidos de la siguiente manera: a la Caja Costarricense del Seguro Social para cubrir el déficit presupuestario de las pensiones del Régimen no Contributivo administrado por esa institución, según artículo 87 de la ley 7983 del 16 de febrero de 2000 (¢4.660.994.345,00) y a la Municipalidad de Bagaces para la construcción y equipamiento del centro diurno en el cantón de Bagaces (¢350.000.000,00).

Este incremento corresponde a recursos que está rebajando el CEN CINAI y que su incorporación se está realizando considerando lo indicado por el FODESAF mediante nota CARTA-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-870-

2025, como respuesta al oficio MH-DGPN-DG-OF-0405-2025, en el cual después de señalar alguna normativa legal que utiliza como justificante para la devolución de recursos que está haciendo el CEN CINAI, indica que “...la devolución de recursos por parte del CEN-CINAI no solo se encuentra

jurídicamente habilitada, sino que responde al principio de responsabilidad fiscal y a la facultad de ajuste presupuestario que rige en la administración de los recursos del FODESAF...”, además, se está tomando en cuenta el criterio emitido por el departamento de Asesoría Legal de la DESAF mediante MEMO-MTSS-DMT-DVAS-DESAF-AL-016-2024 y lo

externado por la DESAF mediante oficio CARTA-MTSS-DMT-DVAS- DESAF-894-2025, ambos referidos al sustento técnico y legal que permite la devolución de los recursos por parte del CEN CINAI y a la distribución de estos que realizó la DESAF.

213-MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	179.655.992,00	179.655.992,00
749-00	Actividades Centrales	5.470.606,00	61.836.266,00
751-01	Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio	5.000.000,00	-
751-02	Museo Nacional de Costa Rica	35.321.198,00	-
751-03	Museo de Arte Costarricense	41.288.993,00	-
751-04	Museo Histórico Cultural Juan Santamaria	7.570.297,00	-
751-05	Museo Dr. Rafael Ángel Calderon Guardia	922.942,00	-
751-06	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	2.540.989,00	
751-08	Casa de la Cultura de Puntarenas	3.600.774,00	-
753-00	Dirección de Gestión Sociocultural	4.195.993,00	345.078,00
758-00	Promoción de las Artes	-	4.000.000,00
758-01	Centro Nacional de la Música	19.497.925,00	9.921.976,00
758-03	Teatro Nacional	6.909.035,00	-
758-04	Teatro Popular Melico Salazar	17.108.156,00	-
758-05	Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	-	250.000,00
758-06	Centro de Producción Artística y Cultural	16.308.434,00	9.900.000,00
759-00	Dirección General de Archivo Nacional	-	93.402.672,00
760-00	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven	13.920.650,00	-

En atención al oficio MCJ-DM-0518-2025, de fecha 03 de julio de 2025, se realizan traslados de partidas entre distintos programas y subprogramas.

Se rebajan recursos de los siguientes programas:

- Programa 749-00 Actividades Centrales, ₡5.470.606,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos que estuvieron vacantes y que son exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.
- Programa 751-01 Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio, ₡5.000.000,00, correspondiente a disponible de las subpartidas de servicios de tecnologías de información, ciencias económicas y sociales y reparación de equipo de transporte; por no requerirse para lo que resta del año debido a las diversas situaciones que se han presentado.
- Programa 751-02 Museo Nacional de Costa Rica, ₡35.321.198,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620 y a remanente de la subpartida de seguros, luego del pago de la póliza de trabajo.
- Programa 751-03 Museo de Arte Costarricense, ₡41.288.993,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.
- Programa 751-04 Museo Histórico Cultural Juan Santamaría, ₡7.570.297,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.

- Programa 751-05 Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, ¢922.942,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.
- Programa 751-06 Museo de Arte y Diseño Contemporáneo, ¢2.540.989,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.
- Programa 751-08 Casa de la Cultura de Puntarenas, ¢3.600.774,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620 y a remanentes de las subpartidas de materiales y suministros varios, luego de realizadas las contrataciones necesarias para el presente año.
- Programa 753-00 Dirección de Gestión Sociocultural, ¢4.195.993,00, correspondiente a disponible de las subpartidas de productos farmacéuticos, textiles, prestaciones legales y transferencias a organismos internacionales, por diversas situaciones que se han presentado, han quedado como remanentes luego de realizadas las contrataciones y pagos determinados para el presente año.
- Programa 758-01 Centro Nacional de la Música, ¢19.497.925,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620.
- Programa 758-03 Teatro Nacional, ¢19.497.925,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620 y a remanente en suplencias según estimaciones.

- Programa 758-04 Teatro Popular Melico Salazar, ¢17.108.156,00 correspondiente a disponible en la subpartida de transferencias corrientes a organismos internacionales, por cuota presupuestada de más para Iberescena.
- Programa 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural, ¢16.308.434,00 correspondiente a recursos no utilizados asociados a puestos vacantes exceptuados en el párrafo cuarto, del inciso 10, del artículo 7 de la Ley 10.620 y a remanentes de las subpartidas de materiales plásticos y textiles, además de transferencia corriente a fundaciones que no fue autorizado su depósito, debido a la falta de viabilidad de uso.
- Programa 760-00 Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, ¢13.920.650,00 correspondiente a remanentes de las subpartidas de servicios de agua, servicios generales y mantenimiento de equipo de cómputo, según proyecciones y respecto a las contrataciones ejecutadas.

Se realizan incrementos en los siguientes centros gestores:

- Programa 749-00 Actividades Centrales, ¢61.836.266,00, para continuar con los planes de mantenimiento de las instalaciones del Centro Nacional de la Cultura, Complejo Cultural Antigua Aduana, Complejo Cultural del Este, entre otras edificaciones que por su antigüedad requieren intervención inmediata por ser edificios patrimoniales; además, para las actividades a realizar en el Museo de los Niños, que forman parte de los compromisos en el Plan Nacional de Desarrollo e Intervención Pública.
- Programa 753-00 Dirección de Gestión Sociocultural, se incrementa en ¢345.078,00 para cubrir faltante en la subpartida de servicio de agua.

- Programa 758-00 Promoción de las Artes, se incrementa en ¢4.000.000,00 para cubrir faltantes en las subpartidas de viáticos y transporte de bienes, para atender las presentaciones de diferentes bandas.
- Programa 758-01 Centro Nacional de la Música, se incrementa en ¢9.921.976,00 para cubrir faltantes en las subpartidas de transporte de bienes y transporte dentro del país, para transporte de personal técnico y artístico, así como equipo e instrumentos a diferentes actividades; además para cubrir faltante para póliza de seguros para los bienes patrimoniales, equipos, infraestructura y servicios operativos y para faltante en servicios municipales.
- Programa 758-05 Centro Costarricense de Cine y Audiovisual, se incrementa en ¢250.000,00 para cubrir faltante en subpartida de reparación de equipo de transporte, para cambio de sistema de embrague de vehículo oficial.
- Programa 758-06 Centro de Producción Artística y Cultural, se incrementa en ¢9.900.000,00 para cubrir gastos asociados a diferentes festivales que ejecuta el CEPAC, en la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo, además para cubrir faltante en la subpartida de telecomunicaciones.
- Programa 759-00 Dirección General de Archivo Nacional, se incrementa en ¢93.402.672,00 para la subpartida de servicios de tecnologías de información, para contratar plataforma de capacitación, software de biblioteca y sistema de etiquetera; además para la subpartida de indemnizaciones, para pago de sentencia judicial.

214-MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	1.820.903.547,54	2.754.419.481,54
786-00	Actividades Centrales	9.836.150,00	-
787-00	Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	3.500.000,00	-
789-00	Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional	1.053.999.050,04	-
789-01	Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales	356.197.167,92	-
789-02	Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad	23.264.904,34	-
789-03	Atención a Población Penal Juvenil	12.525.700,30	-
789-04	Atención de Población en Centros Semi institucionales	30.789.410,60	-
789-05	Atención de Población en Comunidad	10.621.410,62	-
789-06	Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos	172.372.278,72	-
790-00	Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz	12.650.000,00	-
794-00	Registro Nacional	134.443.838,00	2.754.419.481,54
795-00	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	703.637,00	-

Mediante el oficio citado en el artículo 3 anteriormente, el ministerio ha realizado una rebaja presupuestaria con el fin de financiar una parte del proyecto “Levantamiento Catastral” correspondiente al programa “794-00 Registro Nacional”. Los recursos asignados serán destinados a dar continuidad al desarrollo de dicho proyecto, conforme a lo estipulado en las contrataciones realizadas bajo las licitaciones 2019LN-000002-0005900001 y 2019LN- 000009-0005900001. Este proyecto tiene una importancia estratégica para el país, ya que representa un esfuerzo clave en la modernización del catastro

nacional y en el fortalecimiento de la seguridad jurídica del régimen de propiedad inmobiliaria en Costa Rica.

Por lo anterior, el ministerio realizó un ejercicio presupuestario con el objetivo de identificar recursos disponibles que permitieran reforzar el contenido económico de la subpartida “1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo”, en la cual se encuentran los fondos destinados para la ejecución del proyecto.

Los centros gestores que rebajaron recursos son los siguientes:

El programa “786-00 Actividades Centrales” contempla una rebaja de ₡9.836.150,00, la disminución de los recursos se fundamenta en el análisis de las necesidades del programa coordinar la elaboración de las cargas contractuales correspondientes al servicio de suministro de la plataforma tecnológica, una vez realizado las gestiones en las cargas de contratos correspondiente al segundo semestre, se identificaron recursos disponibles en las subpartidas. Dichos fondos pueden ser redistribuidos para atender otras prioridades institucionales, sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni las metas programadas.

El programa “787 Actividades Comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social” realiza una rebaja de ₡3.500.000,00 correspondiente al servicio de internet, telefonía fija y celular, tras determinar que los recursos asignados no serán requeridos. Esta medida permitirá redistribuir fondos hacia otras prioridades institucionales, sin afectar el cumplimiento de los objetivos ni los procesos de adquisición previstos para el año.

El programa 789-00 “Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” propone una rebaja de recursos de 1.053.999.050,04, producto de remanentes provenientes de las coletillas 25 y 125, relacionados con diferencias salariales y aumentos anuales en el área de seguridad (Policía Penitenciaria). Aunque estos recursos se incluyeron en el presupuesto del 2025, las gestiones de pago se realizaron exitosamente en diciembre del 2024, utilizando el contenido económico de ese año. Como resultado, los fondos no fueron necesarios durante el primer semestre del 2025, generando así un ahorro que puede ser reorientado a otras prioridades institucionales.

Adicionalmente, se rebajan varias subpartidas de servicios derivados de ajustes operativos, mejoras en precios de contratación, disminución en la demanda de servicios, y reprogramaciones en procesos de compra, reducción en documentos apostillados por aceptación de firma digital, variaciones en la estimación de recursos, vencimiento de contratos sin renovación inmediata, ajustes en mantenimiento de equipos, y adquisiciones no formalizadas o con entregas fuera del periodo presupuestario.

Con relación a las subpartidas que rebajan de la partida de “Bienes duraderos” se realiza rebajas parciales por ajustes en procesos de compra, mejoras en precios de contratación y reprogramaciones operativas, la no formalización de la compra de equipo para el proyecto de panadería, ofertas adjudicadas por debajo del precio de referencia, cancelación de adquisiciones por falta de necesidad o especificaciones técnicas, y ahorro generado en la compra de refrigeradoras.

El subprograma “789-01 Atención de Hombres Adultos en Centros Institucionales” rebaja el monto de ¢356.197.167,92, las rebajas propuestas obedecen a ajustes operativos, mejoras en precios de contratación, procesos

licitatorios no formalizados, ahorro por menor requerimiento de equipo de cómputo, reducción de costos en el contrato tala de árboles, vencimiento de contratos de mantenimiento y disminución en intervenciones por sustitución de equipos de cocina;

también se rebajan recursos de la remodelación y construcción de la cocina en CAI Liberia ya que enfrenta retrasos debido a requisitos técnicos y legales derivados de la nueva reglamentación aplicable a licitaciones mayores. Por esto, el ministerio estima que la contratación se publique en octubre y que la obra inicie en el 2026, lo que imposibilita ejecutar el 40% de los recursos asignados.

Los subprogramas del programa “789-00 Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional” han realizado rebajas presupuestarias en los siguientes montos:

- Subprograma “789-02 Atención de Mujeres Sujetas a Medidas Privativas de Libertad”: ¢23.264.904,34
- Subprograma “789-03 Atención a Población Penal Juvenil”: ¢12.525.700,30
- Subprograma “789-04 Atención de Población en Centros Semi Institucionales”: ¢30.789.410,62
- Subprograma “789-05 Atención de Población en Comunidad”: ¢10.621.410,62
- Subprograma “789-06 Atención de Población Sujeta a Dispositivos Electrónicos”: ¢172.372.278,72

Estas rebajas son resultado de análisis presupuestarios que permitieron identificar ajustes operativos, proyecciones financieras y recursos no requeridos en diversas subpartidas. Entre las principales causas se encuentran: procesos

contractuales no formalizados durante el año, ahorro por menor requerimiento de equipo de cómputo, saldos no aplicables tras la emisión de órdenes de pedido, sobreestimación de gastos por revisión técnica de vehículos institucionales, vencimiento de contratos de mantenimiento de equipos de cocina, y reducción en giras. Asimismo, en el caso del subprograma 789-06, se incluye una rebaja derivada de la modificación introducida por la Ley 10.517, que regula el beneficio del arresto domiciliario con monitoreo electrónico, reduciendo de seis a cuatro años la pena máxima para su aplicación. Esta reforma generó una disminución en los recursos presupuestados, lo que produjo un remanente entre los meses de enero y mayo.

En el programa “790 Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz” realiza una rebaja de recursos por un monto de ¢12.650.000,00, debido a la existencia de saldos no ejecutados en diversas subpartidas presupuestarias. Estos saldos provienen principalmente de: remanentes en servicios contratados, como el pago de electricidad del Centro Cívico por la Paz de Cartago, telefonía del Viceministerio de Paz y publicación de acuerdos en La Gaceta, a justes en cargas contractuales, como renovación de firmas digitales, compra de materiales y licencias, recursos asignados a ocho nuevos Centros Cívicos que no se habilitarán, lo que genera disponibilidad en las subpartidas de telefonía y materiales, reducción en el servicio de traducción en territorios indígenas, menor consumo en viáticos, disminución del gasto en las pólizas de riesgo de trabajo y pólizas de vehículos, menor consumo de combustible y variaciones en el tipo de cambio

El programa “794-00 Registro Nacional” realiza un esfuerzo para identificar recursos por lo cual rebaja ¢134.443.838,00 millones en varias subpartidas, las rebajas son en: adjudicaciones por montos menores, mantenimiento vehicular, equipos de red, licenciamiento y garantías, desestimación del proyecto de la

construcción de una rampa de acceso fue descartada por falta de personal técnico especializado, lo que imposibilitó su ejecución, diferencias entre estimaciones y adjudicación en el contrato de tuberías de agua potable, disponibilidad de artículos en inventario y la decisión de no realizar el pago de la contribución anual al Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Promoción del Desarrollo (IBEPI), tras determinar que la relación costo-beneficio no es favorable para la institución.

Por último, el programa “795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes” aplica una rebaja de ₡703.637,00 como resultado del ahorro generado en el alquiler del edificio debido a la variación en el tipo de cambio.

El monto total de los recursos rebajados asciende a ₡1.820.903.547,54 millones, los cuales se destinarán a financiar el proyecto de Levantamiento Catastral. No obstante, para cumplir con los compromisos establecidos en dos contratos vinculados a dicho proyecto, se requiere un total de ₡2.754.419.481,54 millones. Por lo tanto, la diferencia de ₡933.515.934,00 millones, será cubierta mediante la rebaja de recursos provenientes de otras instituciones.

216-MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR

Código Programa subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	800.000.000,00	800.000.000,00
792-00	Actividades Centrales	800.000.000,00	-
792-00	Actividades Centrales	-	800.000.000,00

El movimiento de rebaja en la subpartida 1.04.99 “Otros servicios de gestión y apoyo”, por un monto de ₡800.000.000,00 solicitado por el COMEX, obedece a

que los recursos originalmente asignados para la contratación de un consorcio o administrador encargado del Centro de Control Integrado de Paso Canoas no podrán ser ejecutados en su totalidad durante el presente periodo presupuestario.

Esta situación se debe a que el proceso de contratación ha requerido más tiempo del previsto, tanto por objeciones presentadas al pliego de condiciones (procedimiento de contratación N.º 2025LY-000001-0007700001), como por la complejidad administrativa del proceso, lo cual ha generado retrasos significativos.

Aunque se encuentra en una etapa avanzada, aún se requieren varias semanas para su publicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), estimándose que la orden de inicio podrá ejecutarse entre los meses de noviembre y diciembre del presente año. Por lo tanto, este contenido presupuestario no será necesario durante el 2025, y resulta pertinente trasladar los recursos para atender otras necesidades urgentes del programa.

Adicionalmente, en la subpartida 5.02.01 “Edificios”, se solicita un incremento por el monto de ¢800.000.000,00 con el propósito de atender necesidades relacionadas con la modernización de los puestos fronterizos terrestres, en el marco del Programa de Integración Fronteriza (PIF).

Específicamente, se pretende financiar obras adicionales tales como mejoras y ampliaciones en edificaciones existentes, que faciliten las condiciones para un tránsito más ágil y seguro de personas y mercancías en este relevante paso fronterizo terrestre. Estas obras no fueron contempladas dentro del empréstito vigente, cuyos recursos ya han sido comprometidos en su totalidad.

Esta reasignación permitirá fortalecer las condiciones técnicas y operativas de los nuevos puestos fronterizos, en aspectos como accesibilidad, seguridad operativa, interconectividad y mejoramiento tecnológico, asegurando así su adecuada entrada en funcionamiento y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del PIF, orientados a consolidar infraestructura en los pasos de frontera de primer nivel.

218- MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	294.032.538,00	24.139.021,00
893-00	Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico	42.529.954,00	-
899-00	Rectoría del Sector Telecomunicaciones	251.502.584,00	24.139.021,00

El MICITT, mediante oficio MICITT-DM-OF-843-2025, solicita una rebaja de recursos en los dos programas presupuestarios con que cuenta la entidad, de los montos mostrados en el cuadro anterior, en el programa “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones” se efectúa un traslado de recursos por ₡24.139.021,00 proveniente del contenido de plazas vacantes, que tienen salarios únicos y están excluidos del Régimen de Servicio Civil al ser afectadas por el régimen jurídico laboral de la SUTEL, con el fin de reforzar el contenido presupuestario a la subpartida “60701-211 Organización de los Estados Americanos (OEA), para la comisión interamericana de las telecomunicaciones (CITEL)”.

Este gasto se requiere para que los recursos sean ingresados a Fondos Específicos de la CITEI para la realización de la IX Reunión ordinaria CITEI con sede en San José Costa Rica, en el Marco de la Resolución COM/CITEI/RES.335, en la cual Costa Rica asume la Presidencia de este Organismo.

Se rebajan recursos de ambos programas por ₡240.311.161,00, los cuales inicialmente se habían concedido al Ministerio de Justicia y Paz ante lo señalado en los oficios MH-DM-OF-1013-2025 y MH-DM-OF-1041-2025, para la atención de avanzar con el proyecto de construcción de la nueva cárcel, sin embargo, dado que la suma indicada no se utilizó para esa finalidad, dichos recursos la entidad los cede para sufragar necesidades de otros ministerios. Dicha rebaja se compone de las siguientes partidas:

- Remuneraciones por ₡201.572.851,00, en el centro gestor “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones” se rebaja el contenido presupuestario de 22 puestos vacantes durante el primer semestre del 2025, estas plazas se encuentran exentas de la aplicación del numeral 10, dado que pertenecen al régimen salarial de la SUTEL y por ende está excluidas del Régimen de Servicio Civil. La rebaja de dichos puestos, incluyen sus respectivos salarios base, el porcentaje correspondiente de cargas sociales patronales y estatales, así como el aguinaldo de las plazas que permanecieron vacantes durante dicho semestre.
- Servicios por ₡27.921.000,00, en ambos centros gestores.
- Materiales y suministros por ₡7.608.813,00, en ambos centros gestores.
- Transferencias Corrientes por ₡3.208.497,00, en el centro gestor “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones”.

Adicionalmente, en el Programa 893-00 Coordinación y Desarrollo Científico y Tecnológico se procede a la disminución de los recursos asignados a plazas vacantes exceptuados por la Norma de Ejecución Presupuestaria 10 (16803-

19904-28279-97543-330000), por el monto de ¢29.582.356,00, debido a que no fueron utilizados durante el primer semestre de 2025. Por lo tanto, el ministerio ha determinado no hacer uso de dichos fondos, permitiendo su rebaja para atender necesidades de otros ministerios.

Los movimientos incorporados en este título presupuestario no contravienen lo dispuesto en los numerales 12 y 15 de las normas de ejecución presupuestaria, descritas en el artículo 7, incluidas en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, 10.620, por cuanto no se consideran recursos en las subpartidas referidas en dichos numerales, excepto en el programa “899-00 Rectoría del Sector Telecomunicaciones” donde para la subpartida 10404 Servicios en Ciencias Económicas y Sociales se incluye una disminución de recursos, movimiento que no se contrapone con lo dispuesto en el numeral 12, ya que no corresponde a un aumento de recursos para una nueva contratación de servicios.

Finalmente, esta rebaja no implica cambios en la programación presupuestaria, por lo que el movimiento de gasto solicitado no afecta los objetivos ni las metas planteadas, según lo establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131.

219-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total general	69.801.326,00	69.801.326,00
879-00	Actividades Centrales	34.729.895,00	10.962.930,00
880-00	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)	6.720.631,00	-
887-00	Dirección de Agua	14.500.000,00	14.500.000,00
888-00	Instituto Meteorológico Nacional (IMN)	13.850.800,00	13.850.800,00
889-00	Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)	-	15.542.666,00
890-00	Regulación Control y Fiscalización de la Energía a nivel Nacional (RECOFEN)	-	4.361.946,00
898-00	Geología y Minas	-	10.582.984,00

En atención a los oficios DM-601-2025, de fecha 15 de julio 2025 y DM-602- 2025, de fecha 16 de julio 2025, se incorpora una modificación de aprobación legislativa por un monto de ₡69.801.326,00. Para ello, la institución realizó una revisión de los recursos que no podrán ser ejecutados durante el resto del ejercicio 2025, y que pueden ser redistribuidos para cubrir otras prioridades ministeriales.

A continuación, se detalla la redistribución por centro gestor:

En el programa 879-00 Actividades Centrales, se incluye una disminución en la subpartida de sueldos por cargos fijos y pluses por la eliminación del puesto N°. 373849 por un monto de ₡4.242.299. Esta rebaja tiene como objetivo financiar la creación del puesto de N°. 388137 Gerente de Servicio Civil 1 en este mismo programa, ubicado en la Dirección de Asesoría Jurídica.

Asimismo, se reduce el contenido de las subpartidas de “1.99.02 Intereses moratorios y multas” por ¢5.845.880,00 e “6.06.01 Indemnizaciones” por ¢24.641.716,00, ambas rebajas obedecen a que los recursos previstos para atender la sentencia DG-078-89 (19 funcionarios), dependen de un proceso de certificación salarial ante la Dirección General de Servicio Civil, aún no concluido.

Por otra parte, en el programa 880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), aplica una rebaja en la partida de remuneraciones, pluses y cargas sociales por la eliminación del puesto 381290 por un monto total de ¢6.720.631,00. Esta reducción tiene como finalidad de financiar, en el programa 879-00 Actividades Centrales, la creación del puesto Gerente de Servicio Civil 1, solicitado mediante oficio DM-602-2025-MINAE.

El programa 887-00 Dirección de Agua, registra movimientos de rebaja en la subpartida 6.03.01 “Prestaciones legales” por un monto de ¢14.500.000,00, debido a que funcionarios pospusieron su jubilación, generando un remanente que se reclasifica para atender otras necesidades institucionales cubrir otros gastos.

Por último, el programa 888-00 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), presenta una reducción en varias subpartidas presupuestarias, concentrándose la rebaja en las subpartidas 1.05.02 Viáticos dentro del país, por la suma de ¢5.000.000,00 y 1.04.06 Servicios Generales por el monto de ¢4.800.000,00, las rebajas obedecen a remanentes por estimación superior al ofertado, entre otros.

En cuanto a los incrementos, destaca el programa 879-00 Actividades Centrales, en el cual se asignan recursos por la suma de ¢10.845.137, 00, para

la creación de la plaza Gerente de Servicio Civil 1, ubicado en la Dirección de Asesoría Jurídica. Esta asignación, solicitada mediante el oficio DM-602-2025, contempla recursos para cubrir el financiamiento de tres meses del ejercicio 2025, en cumplimiento con la implementación de la reorganización administrativa aprobada por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan), en el que fusiona los servicios jurídicos del MINAE, sus dependencias y sus órganos desconcentrados en una sola dependencia, propiamente la Dirección de Asesoría Jurídica del MINAE, con el fin de robustecer sus competencias y que permita al jerarca lograr la unificación de criterios y la mejora en la atención de consultas y otros trámites jurídicos.

En el programa 887-00 Dirección de Agua, se refuerza el contenido presupuestario para atender la subpartida 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones por un monto de ¢14.500.000,00, para atender la resolución administrativa, correspondientes a facturas del periodo 2024.

Por su parte, el programa 888-00 Instituto Meteorológico Nacional (IMN), incrementa recursos para honrar la deuda que se mantiene con la Organización Meteorológica Mundial (OMM) por un monto de ¢9.420.479,00 y el Instituto Interamericano para la Investigación del Cambio Global (IAI) por la suma de ¢4.430.321,00. La afiliación al IMN a estos organismos resulta fundamental, ya que permite el acceso a investigaciones y avances técnico-científicos sobre el cambio global, capacitación del personal en diversas áreas, así como oportunidades de financiamiento de proyectos de investigación.

Finalmente, los programas 889-00 SETENA, 890-00 RECOFEN y 898-00 Geología y Minas, presentan incrementos en la subpartida 00101 (Sueldos para cargos fijos), específicamente en la coetilla 25, con el propósito de atender pagos pendientes a funcionarios por concepto de diferencias en salario global adquiridas

en el 2023, de conformidad con la Ley de Empleo Público N° 10.159, así como el pago de aguinaldo y salario escolar.

230-SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Código Programa o Subprograma	Denominación	Monto en colones Rebajar	Monto en colones Aumentar
	Total General	94.454.347.276,32	
825-00	Servicio de la Deuda Pública	94.454.347.276,32	

Asignación parcial de recursos originados por aplicación del numeral 18 de las normas de ejecución presupuestaria.

En atención a los oficios MH-DM-OF-0855-2025 y MH-DM-OF-1384- 2025 de fechas 03 de junio 2025 y 29 de agosto 2025, se incorpora una rebaja conforme al numeral 18 del artículo 7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2025, ley 10.620.

Asimismo, se rebaja recursos de la subpartida “3.04.02. Comisiones y otros gastos sobre títulos valores del sector externo”. La rebaja se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- Intereses: ₡93.454.347.276,32.
- Comisiones ₡1.000.000.000,00.

De acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública, esta rebaja obedece a la no concreción de una comisión estimada para la colocación de títulos en el mercado internacional. Además, las colocaciones reales de los meses de agosto a diciembre 2024 con vencimiento en el periodo 2025 fueron inferiores a las previstas.

También se ha observado una mayor colocación en el largo plazo, disminución del tipo de cambio, además, surgieron desviaciones entre los plazos y fechas estimadas de negociación y aprobación de nuevos préstamos.

Es importante señalar que estos recursos serán trasladados al Ministerio de Educación Pública (MEP), con el propósito de financiar faltantes en remuneraciones y la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA).

6. Observancia de disposiciones legales específicas

La iniciativa de ley sometida a conocimiento de la Asamblea Legislativa cumple con lo requerido por las siguientes disposiciones legales:

6.1. Regla fiscal establecida por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No.9635 y sus reformas

Este proyecto de ley contempla un presupuesto extraordinario con varios movimientos en ingresos y egresos, además de la modificación legislativa que no afecta al monto del Presupuesto de la República aprobado.

Cuadro 6: Cumplimiento de la Regla Fiscal En colones

	Gasto Corriente			Gasto Total		
	2024	2025	Tasa Crecim.	2024	2025	Tasa Crecim.
Gasto del presupuesto Ordinario	8.638.509.371.840,00	8.771.816.432.011,00		9.289.602.091.834,00	9.401.494.047.139,00	
(-) Monto excluido de Regla Fiscal	1.200.468.773.659,00	1.288.649.669.524,80		1.390.734.360.444,00	1.485.042.753.478,80	
(-) Recursos de Fodesaf	552.754.050.087,00	618.923.477.517,00		696.452.212.645,00	784.701.532.009,00	
(-) Recursos de Fodesaf Ley 10.234	552.754.050.087,00	618.923.477.517,00		696.452.212.645,00	784.701.532.009,00	
(-) Recursos ICD Ley 10.252	1.086.820.000,00	1.147.355.275,00		1.367.000.000,00	1.583.357.929,00	
(-) Recursos Ley 10382 y 10.386	646.274.787.360,00	668.504.935.579,80		679.065.408.534,00	686.032.279.981,80	
(-) Ley 10382 /1	96.052.042.717,00	98.457.042.717,00		96.052.042.717,00	98.457.042.717,00	
(-) Ley 10386	550.222.744.643,00	570.047.892.862,80		583.013.365.817,00	587.575.237.264,80	
(-) Recursos de Fonafifo - Servicios Ambientales Ley 10.253	353.116.212,00	73.901.153,00		13.849.739.265,00	12.725.583.559,00	
(-) PANARE - CONAPDIS Ley 10.077		0,00		0,00	0,00	
(-) Otros		0,00			0,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.438.040.598.181,00	7.483.166.762.486,20	0,61%	7.898.867.731.390,00	7.916.451.293.660,20	0,22%
(+) Ajustes por Decretos y Extraordinarios Publicados	0,00	9.549.601.596,44		0,00	17.730.515.510,81	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		8.097.855.010,44			15.813.813.289,81	
(-) ajustes por decretos ejecutivos		1.451.746.586,00			1.916.702.221,00	
Saldo del Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal	7.438.040.598.181,00	7.492.716.364.082,64	0,74%	7.898.867.731.390,00	7.934.181.809.171,01	0,45%
(+) Ajustes por Presupuesto Extraordinario y decretos en tránsito		-26.053.039.737,83			-17.758.271.521,55	
(-) ajustes por Presupuestos Extraordinarios		-26.053.039.737,83			-17.758.271.521,55	
(-) ajustes por Decretos		0,00			0,00	
Gasto Presupuestario sujeto a Regla Fiscal con Ajustes	7.438.040.598.181,00	7.466.663.324.344,81	0,38%	7.898.867.731.390,00	7.916.423.537.649,46	0,22%

Con base en los datos señalados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9635 y del reglamento al Título IV de esta, se determina que el proyecto de ley que se presenta se ajusta a los términos dispuestos por el cuerpo normativo citado, en lo referente a la aplicación de la regla fiscal.

6.2. Normas de ejecución presupuestaria de la Ley 10.620

Respecto a los numerales de las normas presupuestarias vigentes para este ejercicio económico se realizan los comentarios siguientes.

Numeral 12:

En atención a lo establecido en la norma 12, el presente proyecto de ley incluye rebajas de recursos que se incluyen en la subpartida “10101 Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, correspondientes a diversas instituciones: Presidencia de la República, Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Obras Públicas y Transportes y Ministerio de Justicia y Paz. Estas rebajas provienen de remanentes presupuestarios y no de renegociaciones contractuales, mientras que los aumentos en dicha subpartida tienen como objetivo reforzar el contenido económico ya existente. Por lo tanto, estos movimientos no contravienen lo dispuesto en la citada norma.

Presidencia de la República:

- En el programa “029-00 Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)”, los recursos generados por la renegociación contractual del alquiler imputado en la subpartida 10101 se rebajan del gasto del título presupuestario sin reasignación a otro gasto.
- En el programa “025-00 Tribunal de Servicio Civil”, la disminución corresponde a un remanente derivado de la diferencia entre el monto presupuestado y el real, sin relación con renegociaciones contractuales.

Ministerio de la Presidencia:

- En el programa “043-00 Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)” la rebaja en la subpartida 10101 no se origina de una renegociación contractual, por lo que no contraviene el numeral 12.

Ministerio de Seguridad Pública:

- En el programa 091-00 Actividades Centrales, los recursos generados por la renegociación del contrato de alquiler 0432019000100041-00, se rebajan del título presupuestario y no se asigna a otro gasto.

Ministerio de Hacienda:

- Las rebajas en la subpartida 10101 de los centros gestores “132-00 Actividades Centrales”, “134-02 Gestión de Ingresos Internos” y “134-03 Gestión Aduanera”, corresponden a remanentes presupuestarios identificados por la institución, sin relación con renegociaciones contractuales.

Ministerio de obras Públicas y Transportes:

- Las rebajas en el programa “330-00, Consejo Nacional de Concesiones (CNC)”, y el subprograma “331-01, Administración Vial y Transporte Terrestre”, se derivan de estimaciones iniciales y montos reales, sin que medien renegociaciones contractuales.

Ministerio de justicia y Paz:

- En el programa “795-00 Agencia de Protección de Datos de los Habitantes” los recursos rebajados provienen de remanentes generados por variaciones en el tipo de cambio sin contravenir la norma 12.

Numeral 15:

Referente a las nuevas necesidades de contratos de los servicios de gestión y apoyo de las subpartidas: 10.401, 10.402, 10.403, 10.404 y 10.405, en el presente proyecto no se presentan aumentos en las referidas subpartidas, con excepción del caso que se indica a continuación:

En el caso del Ministerio de Justicia y Paz, los movimientos de incrementos

en:

- E el Programa “800-00 Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Prevención de Violencia” se da por un incremento de recursos en las subpartidas: “1.04.03 Servicios de ingeniería y arquitectura” y “1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales”, que no implican nuevas contrataciones, sino refuerzo del contenido económico presupuestario con recursos provenientes del segundo desembolso de la donación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- En la subpartida “1.04.02 Servicios Jurídicos” sí se da un incremento de recursos para una nueva contratación, esta no contraviene la norma 15, ya el Convenio de Financiamiento celebrado entre la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, previó un rubro específico para atender las actividades de gestión, y así lo consignó en el Programa de conformidad con lo señalado en el Plan de Financiamiento, es decir, ya existe la previsión en el convenio de contratar servicios ligados con las subpartidas antes referidas con los recursos no reembolsables para inversión obtenidos con el convenio, que necesariamente tienen que ser ejecutados según lo estipulado en dicho acuerdo entre la República de Costa Rica y el BID.

Numeral 18:

La norma dispone:

“Al 31 de enero de 2024 y al finalizar cada uno de los tres primeros trimestres de 2024, el Poder Ejecutivo estará en la obligación de publicar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, y eliminar del presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la

amortización y los intereses del servicio de la deuda. Dicho informe debe incluir el saldo de intereses con la aplicación de cambios en la fuente de financiamiento.” Lo establecido tiene como objetivo que el ministro de Hacienda presente a las señoras (es) Diputadas(os) informe trimestral sobre las “necesidades brutas de financiamiento y la estrategia para lograr cubrirlo, así como la estrategia general de endeudamiento que incluya los canjes de deuda.”

En el presente proyecto se contempla una rebaja en intereses y amortización en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18 de las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Conforme a los oficios MH-DM-OF-0855-2025 y MH-DM-OF-1384-2025 de 03 de junio 2025 y 29 de agosto 2025, se incluye en el presente Tercer Presupuesto Extraordinario y Tercera Modificación Legislativa del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2025, Ley 10.620, una rebaja global por ¢242.590.000.000,00. No obstante, se somete a la consideración de los Señores Diputados una propuesta para utilizar parte de los recursos que esta norma libera.

En consecuencia, se solicita su aprobación para utilizar ¢93.454.347.276,32 de la rebaja estimada de los intereses por ¢117.500.000.000,00 (con fuente de financiamiento 001), generados por el mismo numeral 18. El destino de estos fondos será para financiar faltantes en la partida de Remuneraciones en el MEP y, simultáneamente, cumplir con lo establecido en el punto 2 del acuerdo de compromiso de pago de deudas del MEP al régimen de capitalización colectiva de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), suscrito el 19 de diciembre de 2024 entre JUPEMA, el MEP y el MH.

Adicionalmente, se debe considerar que la caída neta de los ingresos corrientes, que se desprende de la certificación de recalificación emitida por la CGR se ve compensada con la eliminación de los rubros de intereses y amortización que conlleva la aplicación de la norma 18; razón por la cual es que en definitiva, aplicado los cierres correspondientes al presupuesto extraordinario (artículos 1 y 2 de este proyecto de ley), lo que se refleja en el ámbito de los ingresos extraordinarios internos, donde la emisión de títulos valores explica la mayor parte de los movimientos que se realizan, es una rebaja neta de los ingresos extraordinarios internos por el monto de ¢9.536.096.268,17.

La reducción de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública corresponde a diferencias entre el monto previsto para las colocaciones a corto plazo con vencimiento en el 2025 y lo efectivamente colocado. Además, se presentaron desviaciones entre los plazos y fechas estimadas de negociación, aprobación y desembolso de nuevos préstamos, así como en las fechas de desembolso de préstamos ya aprobados, y su respectiva amortización a pagar respecto a las fechas de aprobaciones reales.

Por otra parte, la buena gestión de deuda pública y el favorable comportamiento de variables macroeconómicas, así como, la disminución del tipo de cambio y las tasas de interés, contribuyeron positivamente a las operaciones de gestión de pasivos.

Con respecto a la obligación del Poder Ejecutivo de publicar, al finalizar cada uno de los primeros trimestres del año, un informe sobre los canjes y reestructuraciones de deuda interna y externa, así como de eliminar del

presupuesto nacional los recursos que dejen de ser necesarios para su autorización, se informa que se encuentra disponible el Informe denominado “En cumplimiento de la disposición de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios al Ministerio de Hacienda y del inciso N°18, artículo N°7 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Ley N°10620”

al 30 de junio de 2025 en la página Web del Ministerio de Hacienda.

El informe, al 30 de agosto de 2025, puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.hacienda.go.cr/docs/InformeAsambleaLegislativaComisionAsuntos_HacendariosyNorma1830-06-2025.pdf

Numeral 25:

En el tercer Presupuesto Extraordinario presentando ante la Asamblea Legislativa, no se están incorporando recursos provenientes de créditos externos, según lo informado por la Dirección General de Gestión de la Deuda Pública.

En concordancia con lo anterior, cabe recordar que en el segundo Presupuesto Extraordinario presentado el 8 de agosto de 2025 (expediente 25.188), se incluyeron los recursos provenientes del Contrato de Préstamo 9546-CR, suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República de Costa Rica, por un monto de hasta US\$500.000.000,00. Este préstamo fue aprobado mediante la Ley N° 10.752, publicada el 26 de agosto del 2025 en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance N°108 a la Gaceta N°158, que financia el “Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y Descarbonización”.

En cuanto al Contrato de Préstamo N°9502-CR, por US\$160,0 millones suscrito entre el BIRF y la República de Costa Rica, Opción de Desembolso Diferido ante Catástrofes (CAT DDO), sus recursos solo pueden utilizarse bajo una declaratoria

de emergencia, conforme al Artículo 4 de la Ley No.10.622, por ello no se ha gestionado su incorporación al presupuesto nacional, la cual se realizará mediante decreto ejecutivo, de forma parcial o total, según sea necesario. El artículo citado establece:

“ARTÍCULO 4- Incorporación de recursos en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República

Siendo que los recursos del Contrato de Préstamo N.º 9502-CR son única y exclusivamente para que sean utilizados en la ejecución del "CAT-DDO", se autoriza al Poder Ejecutivo para que, vía decreto ejecutivo, incorpore en el presupuesto ordinario y extraordinario de la República, en forma parcial o total, conforme se requiera en cada caso, según la declaratoria de estado de emergencia, los recursos provenientes del contrato de préstamo aprobado por medio de la presente ley a favor de la Presidencia de la República, que posteriormente los transferirá a una cuenta en el Sistema de Cuentas del Sector Público, a nombre del Fondo Nacional de Emergencias administrado por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.”

El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Gestión de Deuda Pública da seguimiento a los programas/proyectos financiados con los créditos externos aprobados, siendo que los análisis se plasman en los Informes de Seguimiento Semestral sobre los Créditos Externos en Período de Ejecución del Gobierno Central y Resto del Sector Público y en las publicaciones mensuales de estadísticas con datos relevantes del estado de la cartera. Dicha información se pone a disposición del público en la página oficial del Ministerio, la cual se puede acceder mediante los siguientes links

1. <https://www.hacienda.go.cr/EstadisticasFiscales.html>
 - ✓ Estadísticas de la Deuda Pública (Ley 9694)
 - ✓ Informe de Deuda Pública

Numeral 26

El presente proyecto atiende los principios presupuestarios que se establecen en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, 8131, referentes a que los traslados de recursos cuentan con el contenido económico en el Presupuesto de la República del presente año (principio de universalidad e integridad); los gastos contemplados se orientan a la obtención de los bienes y servicios que generan las entidades en beneficio del interés de la sociedad, según lo indicado por cada uno de las instituciones (principio de gestión financiera); se muestra una igualdad de recursos entre los montos de los gastos a rebajar respecto a las sumas de los gastos a aumentar, así como con su equilibrio en las fuentes de financiamiento (principio de equilibrio presupuestario); los gastos contemplados están programados para el presente ejercicio económico (principio de anualidad); el presupuesto de la República del año vigente, contiene los objetivos, las metas, así como los productos y los recursos asociados para su generación, cuyos traslados de montos según la entidad no modifica su programación (principio de programación); todas las asignaciones presupuestarias con los niveles de detalle, se han dado de acuerdo con el bloque de legalidad y constituyen las sumas máximas que podrán disponer las diversas instituciones y títulos presupuestarios incluidos en el presupuesto de la República (principio de especialidad cuantitativa y cualitativa) y; finalmente, en la página web del Ministerio de Hacienda, específicamente en el sitio de la Dirección General de Presupuesto Nacional se publicará, tras su remisión y posterior aprobación, el presente proyecto de ley. Hay que destacar que en este mismo sitio está a disposición de la ciudadanía el Presupuesto de la República, en el detalle para cada título presupuestario de manera mensual, en la cual se

pueden obtener los datos presupuestados de cada una de las subpartidas por objeto del gasto (principio de publicidad).

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente Proyecto de Ley correspondiente al “Tercer Presupuesto Extraordinario de la República y Tercera Modificación Legislativa a la Ley 10.620, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2025”.

LEY No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N°10.620, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2024.

Artículo 1: Modifícase los incisos A, B y C del artículo 1° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N° 10.620, publicada en el Alcance N° 197, a La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024, en la forma que se muestra a continuación:

**INCISO A:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes).**

REBAJAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	219.234.384.753,00
1100000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	194.656.612.494,00
1110000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	84.380.958.242,00
1111000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	14.622.000.000,00
1111020100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Privado	10.265.000.000,00
1111030000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	4.357.000.000,00
1111030100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	3.838.000.000,00
1111030200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas físicas	96.000.000,00
1111030300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas físicas	423.000.000,00
1112000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	63.608.958.242,00
1112010000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	50.000.000.000,00
1112010100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	31.000.000.000,00
1112010300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector público	19.000.000.000,00
1112020000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	13.608.958.242,00
1112020100001	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Privado	1.286.958.242,00
1112020200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector privado	2.972.000.000,00
1112020300001	Impuesto sobre rentas de capital mobiliario de personas jurídicas del sector privado	9.150.000.000,00
1112020400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas jurídicas del sector privado	200.000.000,00
1114000000000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	6.150.000.000,00
1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	6.150.000.000,00

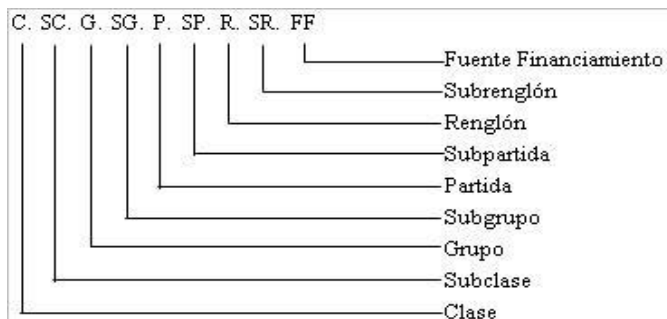
112000000000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	4.033.800.000,00
112400000000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	2.783.800.000,00
112401000001	Impuesto de traspaso de bienes inmuebles Ley No. 7088	2.783.800.000,00
112500000000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	1.250.000.000,00
112501000001	Impuesto de Traspaso de Vehículos Usados Ley No. 7088	1.250.000.000,00
113000000000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	85.365.133.359,00
113100000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	44.353.000.000,00
113101000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	9.408.000.000,00
113101010001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos Ley No. 7543	9.408.000.000,00
113102000000	IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO	34.945.000.000,00
113102010001	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos Ley No. 7293	2.493.000.000,00
113102020001	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados Ley No. 7293	32.452.000.000,00
113200000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	41.012.133.359,00
113201000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	40.938.315.000,00
113201030000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	20.796.855.000,00
113201031000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	20.796.855.000,00
1132010312001	Importaciones	20.796.855.000,00
113201040000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	20.141.460.000,00
113201041000	Impuesto Específico sobre Bebidas Alcohólicas Ley No. 7972	450.000.000,00
1132010411001	Interno	351.000.000,00
1132010412001	Importaciones	99.000.000,00
113201042000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	9.759.000.000,00
1132010421001	Interno	9.759.000.000,00
113201043000	Impuesto específico sobre jabones de tocador Ley No. 8114	253.000.000,00
1132010431001	Importaciones	253.000.000,00
113201044000	Impuesto al Cemento	746.000.000,00
1132010441001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Interno	746.000.000,00
113201045000	Impuesto a los productos de tabaco	8.834.800.000,00
1132010452001	Importaciones	8.834.800.000,00
113201046000	Impuesto al vapeo y accesorios Ley N°10066	98.660.000,00
1132010461001	Impuesto al vapeo y accesorios interno Ley N°10066	4.660.000,00
1132010462001	Impuesto al vapeo y accesorios importaciones Ley N°10066	94.000.000,00

1132020000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	73.818.359,00
1132020200000	Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte	600.000,00
1132020210001	Permiso de Transporte carga liviana COSEVI	600.000,00
1132020300000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	73.218.359,00
1132020310001	Impuesto a casinos Ley N° 9050	33.000.000,00
1132020320001	Impuesto a las empresas de enlace de llamadas de apuestas electrónicas Ley N° 9050	300.000,00
1132020330001	Impuestos espectáculos públicos leyes 3632 y 5780 Teatro Nacional	39.918.359,00
1140000000000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	7.222.450.428,00
1141000000000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	3.220.000,00
1141020000000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	3.220.000,00
1141020200001	1,5% valor CIF de productos agroquímicos SFE	3.220.000,00
1142000000000	IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES	365.025.000,00
1142010000000	Derechos de exportación de mercancías	319.000.000,00
1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	319.000.000,00
1142090000000	Otros impuestos a las exportaciones	46.025.000,00
1142090100001	¢1.5 por caja de banano exportada Ley No. 7147	12.000.000,00
1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley N° 9154	34.025.000,00
1143000000000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	6.854.205.428,00
1143030000000	Impuestos de salida al exterior	3.703.950.000,00
1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea Ley No. 8316	3.703.100.000,00
1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. N° 9154	850.000,00
1143040000000	Derechos consulares	1.427.300.000,00
1143040100001	Derechos consulares Ley No. 7293	1.427.300.000,00
1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	1.722.955.428,00
1143090100000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	1.369.330.428,00
1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	359.184.698,00
1143090130001	Otros impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	1.010.145.730,00
1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	353.625.000,00
1190000000000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	13.654.270.465,00
1191000000000	IMPUESTO DE TIMBRES	13.653.769.240,00
1191010000001	Timbre Fiscal Ley No. 7208	5.751.000.000,00

1191020000001	Timbre del Registro Nacional	7.900.102.855,00
1191060000001	Timbre Gobierno Digital - Registro Nacional	2.666.385,00
1199000000000	Ingresos Tributarios Diversos	501.225,00
1199010000001	Papel Sellado Ley No. 7345	501.225,00
1200000000000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	6.258.810.000,00
1210000000000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	6.258.810.000,00
1213000000000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	6.258.810.000,00
1213010000000	Contribución del Magisterio de miembros activos	1.897.802.000,00
1213010100001	Contribuciones al Magisterio Nacional de Miembros Activos Ley No. 7531	1.897.802.000,00
1213020000000	Contribución del Magisterio Nacional miembros pensionados y jubilados	2.468.881.000,00
1213020100001	Contribuciones Magisterio Nacional de Miembros Pensionados Ley No. 7531	2.468.881.000,00
1213030000000	Contribución a otros Regímenes de pensiones	1.892.127.000,00
1213030100001	Deducción sueldos para pensionados Ley No. 7302	1.587.514.000,00
1213030200001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	304.613.000,00
1300000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18.317.028.383,00
1310000000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	6.625.881.766,00
1312000000000	VENTA DE SERVICIOS	5.781.083.866,00
1312030000000	Servicios financieros y Seguros	2.046.195.443,00
1312030100000	Servicios Financieros	1.055.900,00
1312030101001	Costo Transferencias SWIFT	1.055.900,00
1312030400000	Servicios de Recaudación	4.900.000,00
1312030402001	Servicios tributarios Ley N°9355	4.900.000,00
1312030900000	Otros servicios financieros y de seguros	2.040.239.543,00
1312030910001	Otros servicios financieros y de seguros COSEVI	2.040.239.543,00
1312040000000	ALQUILERES	97.620.187,00
1312040100000	Alquiler de edificios e instalaciones	26.495.880,00
1312040130001	Alquiler de edificios Registro Nacional	995.880,00
1312040170001	Alquiler de edificios Teatro Melico Salazar	25.500.000,00
1312040900000	Otros Alquileres	71.124.307,00
1312040920001	Apartados Registro Nacional	6.930.300,00
1312040930001	Otros Alquileres Teatro Melico Salazar	64.194.007,00
1312090000000	OTROS SERVICIOS	3.637.268.236,00
1312090400000	Servicios Culturales y Recreativos	1.548.146.000,00
1312090460001	Entradas a las Áreas Silvestres Protegidas SINAC	1.548.146.000,00

1312090900000	Venta de Otros Servicios	2.089.122.236,00
1312090980000	Venta de Servicios Varios	446.392.236,00
1312090983001	Venta de Servicios SENASA	417.446.521,00
1312090987001	Cursos libres Teatro Melico Salazar	7.128.040,00
1312090989001	Ventas de servicios varios Teatro Nacional	21.817.675,00
1312090990000	Venta de Servicios Varios	1.642.730.000,00
1312090990001	Venta de otros servicios Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)	1.642.730.000,00
1313000000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	844.797.900,00
1313010000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	843.037.900,00
1313010100000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	292.016.054,00
1313010110001	Licencias de conducir Ley No. 7055 del 11-12-86 COSEVI	155.396.764,00
1313010130001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CNC- Concesión carretera San José-Caldera	8.146.866,00
1313010140001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Florencio Castillo	128.472.424,00
1313010300000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	400.000,00
1313010330001	Derechos de zarpe embarcaciones extranjeras Artículo 32 Ley No. 8000	400.000,00
1313010400000	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario	550.621.846,00
1313010410001	Derechos administrativos a los servicios de transporte aeroportuario CTAC	550.621.846,00
1313020000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	1.760.000,00
1313020200000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	1.360.000,00
1313020220001	Matrícula estudiantes Centro Nacional de la Música	1.360.000,00
1313020300000	Derechos administrativos a actividades comerciales	400.000,00
1313020320001	Frecuencias de radio, Ley No. 1758	400.000,00
1320000000000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3.156.045.555,00
1321000000000	TRASPASO DE DIVIDENDOS	3.041.214.576,00
1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	3.041.214.576,00
1322000000000	RENTA DE LA PROPIEDAD	104.275.842,00
1322020000000	Alquiler de terrenos	104.275.842,00
1322020100001	Alquiler de terrenos CTAC	104.275.842,00

132300000000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.555.137,00
132303000000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	10.555.137,00
1323030100000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	10.555.137,00
1323030102001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales COSEVI	10.555.137,00
1330000000000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	3.049.853.444,00
1331000000000	MULTAS Y SANCIONES	2.557.310.337,00
1331010000000	Multas de tránsito	2.103.940.721,00
1331010100001	Multas de Tránsito Ley No. 9078 COSEVI	2.103.940.721,00
1331040000000	Sanciones administrativas y judiciales	235.485.677,00
1331040100001	Sanciones Administrativas y Otros	235.485.677,00
1331090000000	Otras multas	217.883.939,00
1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	8.329.915,00
1331090900001	Multas Varias	209.554.024,00
1332000000000	REMATES Y COMISOS	492.543.107,00
1332010000000	Remates y comisos	492.543.107,00
1332010200001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD	327.586.706,00
1332010300001	Remates y comisos Instituto Costarricense sobre Drogas ICD Ley 8754	164.956.401,00
1340000000000	INTERESES MORATORIOS	1.333.216.982,00
1341000000000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	430.950.000,00
1341000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	430.950.000,00
1349000000000	OTROS INTERESES MORATORIOS	902.266.982,00
1349010000001	Otros intereses moratorios sobre multas de tránsito COSEVI	902.266.982,00
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4.152.030.636,00
1391000000000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	755.089.000,00
1391000000001	Reintegros y devoluciones	755.089.000,00
1399000000000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	3.396.941.636,00
1399010000001	Ingresos varios no especificados	3.396.941.636,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.933.876,00
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.933.876,00
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1.888.888,00
1413110000001	Transferencia Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	1.888.888,00
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	44.988,00
1415060000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8718 a Consejo Técnico Asistencia Médico Social (CTAMS)	44.988,00
	TOTAL REBAJAR:	219.234.384.753,00



**INCISO A:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes).**

AUMENTAR

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	90.787.310.052,97
1100000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	62.237.774.787,90
1110000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	4.530.558.242,00
1111000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICAS	3.918.000.000,00
1111010100001	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos laborales del Sector Público	3.778.000.000,00
1111030000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	140.000.000,00
1111030400001	Impuesto sobre las ganancias y pérdidas de capital de personas físicas	140.000.000,00
1112000000000	IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	612.558.242,00
1112010000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sector Público	612.558.242,00
1112010200001	Impuesto sobre rentas de capital inmobiliario de personas jurídicas del sector público	12.750.000,00
1112010500001	Impuesto a los ingresos y utilidades artículo 46 Ley 8488 CNE	599.808.242,00
1120000000000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	15.206.300.000,00
1121000000000	Impuesto sobre la Propiedad de Bienes Inmuebles	119.100.000,00
1121010000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda Ley No. 8683	119.100.000,00
1122000000000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	11.982.500.000,00
1122010000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones Ley No. 7088	11.738.200.000,00
1122020000001	Timbre de Fauna Silvestre Ley No. 7317	242.300.000,00
1122030000001	Aporte anual Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) inciso n) art. 9 Ley 7088	2.000.000,00
1123000000000	Impuesto sobre el patrimonio	3.104.700.000,00
1123010000001	Incremento Timbre de Educación y Cultura Ley No. 6879	776.700.000,00

1123030000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley 9428	2.328.000.000,00
1130000000000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	28.531.049.522,90
1131000000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO	12.323.000.000,00
1131010000000	IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS	12.323.000.000,00
1131010200001	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados Ley No. 7543	12.323.000.000,00
1132000000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	16.208.049.522,90
1132010000000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	16.208.049.522,90
1132010200000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales	98.654.770,90
1132010230001	Impuesto Específico sobre explotación de recursos naturales y mineros SINAC	75.716.380,00
1132010240001	Impuesto a la Minería Ley 6797 inciso b) art. 55	22.938.390,90
1132010300000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	15.968.855.000,00
1132010310000	Impuesto único a los Combustibles Ley No. 8114	15.968.855.000,00
1132010311001	Interno	15.968.855.000,00
1132010400000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	66.000.000,00
1132010420000	Impuesto Específico sobre bebidas envasadas sin contenido Alcohólico Ley No. 8114	30.000.000,00
1132010422001	Importaciones	30.000.000,00
1132010440000	Impuesto al Cemento	36.000.000,00
1132010442001	Impuesto al Cemento Ley No. 9829 Importado	36.000.000,00
1132010900000	Otros Impuestos Específicos sobre la producción y consumo de Bienes	74.539.752,00
1132010910001	Impuestos Ley No.6883 y Ley No. 8495 SENASA	74.539.752,00
1140000000000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	12.765.781.748,00
1141000000000	IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES	12.688.000.000,00
1141010000000	Derechos de importación de mercancías	10.440.000.000,00
1141010100001	Arancel de Aduanas Ley No. 7417	10.440.000.000,00
1141020000000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	2.248.000.000,00
1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías Ley No. 7292 y sus Reformas	2.248.000.000,00
1143000000000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	77.781.748,00
1143090000000	Otros impuestos sobre el comercio exterior y transacciones internacionales	77.781.748,00
1143090100000	Impuestos de la Ley de Migración y Extranjería Ley No. 8764	77.781.748,00
1143090110001	Fondo Social Migratorio Art. 241 Ley No. 8764	77.781.748,00

119000000000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	1.204.085.275,00
119100000000	IMPUESTO DE TIMBRES	1.204.085.275,00
1191030000001	Timbre Propiedad Intelectual - Registro Nacional	100.653.712,00
1191040000001	Timbre Portal Web - Registro Nacional	4.968.446,00
1191050000001	Placas - Registro Nacional	68.159.241,00
1191070000001	Timbre Colegio Abogados - Direccion Nacional de Notariado	170.012.723,00
1191080000001	Timbre Archivo Nacional	1.417.906,00
1191090000001	Timbre Educacion y Cultura inciso c) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas Museo Nacional	34.176.142,00
1191100000001	Timbre Educacion y Cultura inciso d) artículo 10 Ley 5923 y sus reformas SINEM	13.965.098,00
1191110000001	Timbre Pro-Parques Nacionales SINAC	652.247.840,00
1191120000001	Timbre de Vida Silvestre SINAC	156.842.229,00
1191130000001	Timbre Pro-Parques Nacionales CONAGEBIO	1.641.938,00
120000000000	CONTRIBUCIONES SOCIALES	11.696.779.000,00
121000000000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	11.696.779.000,00
121300000000	CONTRIBUCIÓN A REGÍMENES ESPECIALES DE PENSIONES	4.806.371.000,00
121301000000	Contribución del Magisterio de miembros activos	4.806.371.000,00
1213010200001	Contribución por traslado al régimen de Reparto Ley 8721	4.806.371.000,00
121900000000	OTRAS CONTRIBUCIONES SOCIALES FODESAF	6.890.408.000,00
1219020000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Órganos Desconcentrados	1.627.000,00
1219030000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	85.353.000,00
1219040000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Gobiernos Locales	2.713.000,00
1219050000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas Públicas no Financieras	365.121.000,00
1219060000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Instituciones Públicas Financieras	315.050.000,00
1219070000001	Contribución Patronal sobre la Nómina de Empresas del Sector Privado	6.120.544.000,00
130000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.783.115.391,01
131000000000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	7.013.338.664,00
131100000000	VENTA DE BIENES	22.978.881,00
131101000000	Venta de Bienes Agropecuarios y Forestales	13.547.382,00
1311010100001	Venta de Bienes Estaciones Experimentales INTA	13.547.382,00
131109000000	Venta de otros bienes	9.431.499,00
1311090200001	Venta de Bienes SENASA	4.984.863,00
1311090600001	Venta de Libros Museo Juan Santamaría	941.636,00

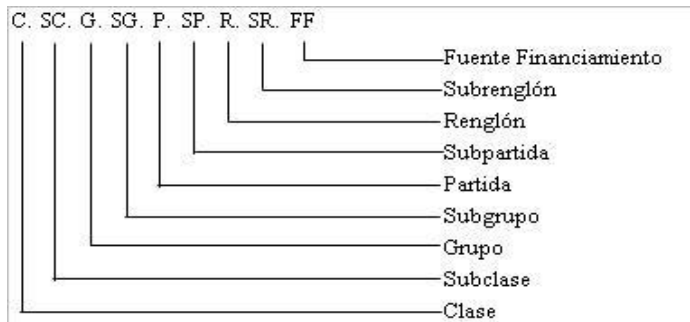
1311090700001	Venta de bienes SINAC	3.505.000,00
1312000000000	VENTA DE SERVICIOS	623.176.168,00
1312010000000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.649.301,00
1312010100000	Servicios de transporte por carretera	1.524.054,00
1312010110001	Acarreo de Vehículos detenidos COSEVI	1.524.054,00
1312010400000	Servicios de transporte aeroportuario	4.125.247,00
1312010410001	Servicio de transporte aeroportuario CTAC	4.125.247,00
1312030000000	Servicios financieros y Seguros	11.630.000,00
1312030100000	Servicios Financieros	4.530.000,00
1312030102001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	4.530.000,00
1312030400000	Servicios de Recaudación	7.100.000,00
1312030401001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	7.100.000,00
1312040000000	ALQUILERES	46.411.057,00
1312040100000	Alquiler de edificios e instalaciones	39.024.000,00
1312040160001	Alquiler de edificios Teatro Nacional	39.024.000,00
1312040900000	Otros Alquileres	7.387.057,00
1312040910001	Custodia de Vehículos COSEVI	7.387.057,00
1312090000000	OTROS SERVICIOS	559.485.810,00
1312090200000	Servicios de Investigación y Desarrollo	94.213.387,00
1312090210001	Venta Servicios Metrológicos MEIC Ley No. 8279	27.561.178,00
1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	24.100.000,00
1312090240001	Servicios de Análisis Laboratorio INTA	42.552.209,00
1312090400000	Servicios Culturales y Recreativos	267.585.064,00
1312090410001	Servicios culturales y recreativos Centro Costarricense de Producción Cinematográfica	119.155,00
1312090420001	Servicios culturales y recreativos Centro Nacional de la Música	20.232.712,00
1312090430001	Servicios culturales y recreativos Museo Nacional	154.337.841,00
1312090440001	Venta de entradas y otros Teatro Nacional	78.067.500,00
1312090450001	Venta de entradas y otros Teatro Melico Salazar	14.827.856,00
1312090600000	Servicios de publicidad e impresión	11.646.605,00
1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	11.646.605,00
1312090900000	Venta de Otros Servicios	186.040.754,00
1312090980000	Venta de Servicios Varios	185.887.754,00
1312090980001	Servicios varios COSEVI (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	272.424,00
1312090981001	Venta de Servicios Registrales Registro Nacional	136.040.484,00
1312090982001	Venta de Servicios Dirección Nacional Notariado	7.055.425,00

1312090985001	Venta de servicios varios Archivo Nacional	42.290.281,00
1312090986001	Venta de servicios Museo Nacional	229.140,00
1312090990000	Venta de Servicios Varios	153.000,00
1312090992001	Venta de otros servicios Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	153.000,00
1313000000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	6.367.183.615,00
1313010000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5.193.659.998,00
1313010100000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	4.390.335.402,00
1313010160001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera General Cañas	2.027.986.852,00
1313010170001	Derechos administrativos a los servicios de transporte en carretera CONAVI- Peajes carretera Bernardo Soto	2.362.348.550,00
1313010300000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	803.324.596,00
1313010320001	Derechos de Inscripción Registro Naval Artículo 33 Ley No. 8000	1.100.000,00
1313010340001	Canon por certificados de navegabilidad Artículo 31 Ley No. 8000	130.000,00
1313010350001	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario CNC concesión Termininal Contenedores Moín	802.094.596,00
1313020000000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	1.173.523.617,00
1313020200000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación	530.588.031,00
1313020210001	Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas COSEVI	530.588.031,00
1313020300000	Derechos administrativos a actividades comerciales	528.406.915,00
1313020310001	Radio y televisión, Ley No. 1758.	4.800.000,00
1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	67.062.123,00
1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos Ley 8839	10.229.100,00
1313020360001	Cánones y Multas y Sanciones Administrativas PROHAB	15.998.644,00
1313020370001	Derechos Administrativos a actividades comerciales SINAC	430.317.048,00
1313020900000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	114.528.671,00
1313020920001	Emisión de Licencias de Conducir COSEVI	8.766.671,00
1313020940001	Derecho de Filmación SINAC	4.332.000,00
1313020950001	Canon Zona de Servicios Complementarios COMEX	101.430.000,00
1320000000000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	1.311.951.537,00
1322000000000	RENTA DE LA PROPIEDAD	669.408.114,00
1322010000000	Concesión de obra pública	659.254.590,00
1322010100001	Concesión de obra pública CTAC	659.254.590,00

1322020000000	Alquiler de terrenos	5.281.544,00
1322020200001	Alquiler de Terrenos SINAC	5.281.544,00
1322090000000	Otros Ingresos de la Renta a la Propiedad	4.871.980,00
1322090200001	Otros Ingresos de la Renta de la Propiedad SINAC	4.871.980,00
1323000000000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	642.543.423,00
1323010000000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	619.843.423,00
1323010600000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	619.843.423,00
1323010600001	Intereses por títulos y valores de Instituciones Públicas Financieras ICD	619.843.423,00
1323030000000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	22.700.000,00
1323030100000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Públicos	22.700.000,00
1323030101001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	22.700.000,00
1330000000000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	1.731.205.733,01
1331000000000	MULTAS Y SANCIONES	1.731.205.733,01
1331020000000	Multas por atraso en pago de Impuestos	1.120.602.500,00
1331020100001	Impuestos Internos	861.876.925,00
1331020200001	Impuestos Aduanas	258.725.575,00
1331040000000	Sanciones administrativas y judiciales	740.959,01
1331040200001	Ejecución de garantías de cumplimiento y participación	740.959,01
1331090000000	Otras multas	609.862.274,00
1331090200001	1% Ley Protección al Consumidor	193.403.898,00
1331090300001	Multas por Incumplimiento	312.907.590,00
1331090400001	Infracciones a las Leyes Laborales Ley No. 7983 Ley de Protección al Trabajador art. 88 inciso c)	81.310.758,00
1331090600001	Multas artículo 36 Ley N°9028 productos del tabaco	4.373.148,00
1331090700001	Multas por incumplimiento restricción sanitaria COVID-19	17.866.880,00
1340000000000	INTERESES MORATORIOS	28.584.828,00
1342000000000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	28.584.828,00
1342000000001	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios CTAC	28.584.828,00
1390000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.698.034.629,00
1391000000000	REINTEGROS Y DEVOLUCIONES	1.281.000.000,00
1391000000001	Reintegros y devoluciones	769.000.000,00
1391010000001	Reintegros y devoluciones CTAC	512.000.000,00
1399000000000	INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	417.034.629,00
1399020000001	Ingresos varios no especificados COSEVI	7.445.797,00

1399040000001	Otros ingresos varios no especificados Artículo 44 Ley 8488 Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias (CNE)	118.251.476,00
1399070000001	Ingresos varios no especificados SINAC	291.337.356,00
1400000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.069.640.874,06
1410000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	4.936.069.824,06
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	3.621.512.315,08
1413040000001	Instituto Nacional de Estadística y Censos Ley N° 7839 artículo 13 -Convenio BCCR-INEC-MH para Estudio Económico a Empresas	54.015.009,98
1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	1.684.065,81
1413090000001	Transferencia Servicio Nacional de Aguas Subterráneas Riego y Avenamiento artículo 3 inciso h) Ley 8149 - INTA	29.545.853,00
1413100000001	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 5 Ley 9371	92.177,31
1413120000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas No Empresariales a Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC)	455.349.708,00
1413160000001	Transferencias corrientes Instituciones Descentralizadas no Empresariales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	1.472.464.708,84
1413200000001	Transferencias de Entidades Descentralizadas por devolución artículo 27 Ley 5662 y sus reformas	1.608.360.792,14
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	651.480.296,98
1414040000001	Transferencia de Gobiernos Locales Ley 9303 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	119.000.000,00
1414050000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 7509 a Registro Nacional	432.901.401,00
1414060000001	Transferencia de Gobierno Locales Ley 8461 a Casa Cultura Puntarenas	9.512.655,00
1414070000001	De Gobierno Locales Parque marino del Pacífico Ley 8461	61.146.763,00
1414080000001	Transferencias de Gobiernos Locales Superávit Libre artículo 17 Título IV Ley 9635	28.919.477,98
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	482.147.212,00
1415050000001	Trasferencia Junta de Protección Social Ley 9379 a Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)	301.250.000,00
1415070000001	Transferencia Junta de Protección Social Ley 8111 a Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología (CNVE)	72.750.922,00
1415110000001	Junta de Protección Social Ley 8718 art. 8 inc. d) a INCIENSA	108.146.290,00
1416000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	180.930.000,00
1416020200001	Transferencias de aseguradoras públicas para Financiamiento INEC Ley 9694	180.930.000,00
1420000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	128.910.000,00
1426000000001	Transferencias de aseguradoras privadas para Financiamiento INEC Ley 9694	128.910.000,00

1430000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	4.661.050,00
1431000000000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	4.661.050,00
1431040000001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	4.661.050,00
TOTAL AUMENTAR:		90.787.310.052,97
REBAJAR NETO		128.447.074.700,03



INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025 (en colones corrientes).

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	39.646.297.897,06
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	39.646.297.897,06
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	39.646.297.897,06
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	39.646.297.897,06
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	39.646.297.897,06
TOTAL REBAJAR:		39.646.297.897,06

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	
									Fuente Financiamiento
									Subrenglón
									Renglón
									Subpartida
									Partida
									Subgrupo
									Grupo
									Subclase
									Clase

**INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025 (en colones corrientes).**

AUMENTAR

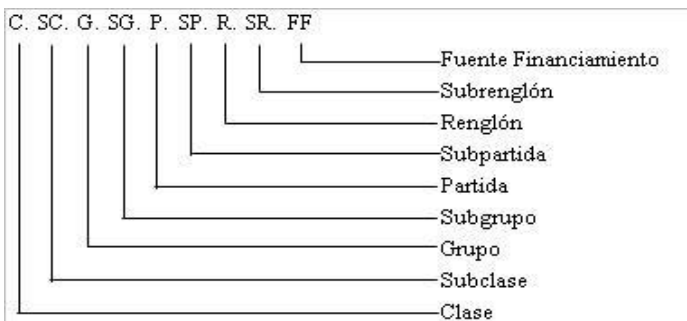
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	160.200.554,60
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.200.554,60
2410000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	92.354.060,00
2413000000000	Transferencias de capital de Inst. Descentralizadas no Empresariales	92.354.060,00
2413010000060	Instituto Nacional de Aprendizaje. Ley N°7372 de 22-11-93	92.354.060,00
2431000000000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL SECTOR EXTERNO	67.846.494,60
2431040000062	Donación BID-Ministerio de Justicia	67.846.494,60
3000000000000	FINANCIAMIENTO	29.950.001.074,29
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	28.285.507.135,79
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	28.285.507.135,79
3131020000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE LARGO PLAZO	28.285.507.135,79
3131020000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	28.285.507.135,79
3300000000000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1.664.493.938,50
3320000000000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1.664.493.938,50
3321010000965	Superávit Específico de la Fundación Omar Dengo (FOD)	1.664.493.938,50

TOTAL AUMENTAR:

30.110.201.628,89

REBAJAR NETO

9.536.096.268,17



CON LOS MOVIMIENTOS DEL INCISO B) DE ESTE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, LA AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE DEUDA INTERNA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2025 ASCIENDE A CUATRO BILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN COLONES CON SIETE CÉNTIMOS.

INCISO C:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2025 (en colones corrientes).

REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	4.880.514.286,74
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	4.880.514.286,74
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	4.880.514.286,74
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	4.880.514.286,74
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	4.880.514.286,74
3211021500504	Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	4.880.514.286,74
TOTAL REBAJAR:		4.880.514.286,74

C.	SC.	G.	SG.	P.	SP.	R.	SR.	FF	
									Fuente Financiamiento
									Subrenglón
									Renglón
									Subpartida
									Partida
									Subgrupo
									Grupo
									Subclase
									Clase

Artículo 2: Modificase el artículo 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del-2025, Ley No. 10.620, publicada en el Alcance No. 197, a La Gaceta No. 230 del 6 de diciembre de 2024, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201							
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Programa: 029-00							
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)							
				Registro Contable:		201-029-00	
1 SERVICIOS							635.131,00
101 ALQUILERES							635.131,00
10101	001	1120	710200000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	635.131,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa:							029 635.131,00
Total rebajar Título:							201 635.131,00
Título: 205							
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA							
Programa: 091-00							
ACTIVIDADES CENTRALES							
				Registro Contable:		205-091-00	
1 SERVICIOS							3.254.400,00
101 ALQUILERES							3.254.400,00
10101	001	1120	703600000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.254.400,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa:							091 3.254.400,00
Total rebajar Título:							205 3.254.400,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 332-00

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

Registro Contable: 209-332-00

1 SERVICIOS

4.866.716.682,74

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

4.866.716.682,74

10802	504	2120	704510100	0	MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	4.866.716.682,74
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

13.797.604,00

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

13.797.604,00

60601	504	1320	704510100	0	INDEMNIZACIONES	13.797.604,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES, SEGÚN CONTRATO DE PRÉSTAMO No.2007/OC-CR ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)).						

Total rebajar Programa:	332	4.880.514.286,74

Total rebajar Título:	209	4.880.514.286,74

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

28.285.507.135,79

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

28.285.507.135,79

60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	28.285.507.135,79
60103	001	1310	709410000	2220	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR	

CIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

28.285.507.135,79

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR, SEGUN EL ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION POLITICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE 1976, CONVENIO DE ARTICULACION Y COOPERACION DE LA EDUCACION SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22 DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY 8638 DEL 14/05/2008).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total rebajar Programa:	550	28.285.507.135,79

Total rebajar Título:	210	28.285.507.135,79

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

1 SERVICIOS

1.619.400,00

101 ALQUILERES

1.619.400,00

10101	001	1120	704120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.619.400,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	729	1.619.400,00

Programa: 736-00

CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Registro Contable: 212-736-00

1 SERVICIOS

5.746.762,00

101 ALQUILERES

5.746.762,00

10101	001	1120	710120000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.746.762,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	736	5.746.762,00
Total rebajar Título:	212	7.366.162,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

1 SERVICIOS

4.635.667,00

101 ALQUILERES

4.635.667,00

10101	001	1120	706200000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4.635.667,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

Total rebajar Programa:	811	<u>4.635.667,00</u>

Programa: 814-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 215-814-00

1 SERVICIOS

460.666,00

101 ALQUILERES

460.666,00

10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	460.666,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

Total rebajar Programa:	814	<u>460.666,00</u>

Programa: 815-00

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Registro Contable: 215-815-00

1 SERVICIOS

890.667,00

101 ALQUILERES

890.667,00

10101	001	1120	706600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	890.667,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

Total rebajar Programa:	815	890.667,00
Total rebajar Título:	215	5.987.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

3 INTERESES Y COMISIONES

24.045.652.723,68

301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES

4.668.870.001,03

30101					INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	4.668.870.001,03

30101	001	1210	701700000	2000	INTERESES DEUDA INTERNA.	4.668.870.001,03

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS

19.376.782.722,65

30208					INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	19.376.782.722,65

30208	001	1220	701700000	2000	INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	19.376.782.722,65

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

8 AMORTIZACIÓN

126.591.476.364,13

801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES

121.591.476.364,13

80101					AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	116.000.000.000,00

80101	001	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	86.945.178.467,07

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

80101	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO.	29.054.821.532,93

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

80102					AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.501.476.364,13

80102	280	3310	800000000	2800	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.501.476.364,13

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
80104						AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	4.090.000.000,00
80104	280	3320	800000000	2800		AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	4.090.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
802 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS							5.000.000.000,00
80208						AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	5.000.000.000,00
80208	280	3320	800000000	2800		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA.	5.000.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
Total rebajar Programa:							825 150.637.129.087,81
Total rebajar Título:							230 150.637.129.087,81
TOTAL REBAJAR:							183.820.393.203,34

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201							
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Programa: 029-00							
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)							
Registro Contable:						201-029-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							169.975.376,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							169.975.376,00
60401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES						169.975.376,00
60401	001	1320	710200000	2000	ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES		169.975.376,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(INCLUYE RECURSOS POR ¢169.975.376,00; PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 3-007-2591-07							
Total aumentar Programa:							029 169.975.376,00
Total aumentar Título:							201 169.975.376,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 049-00

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 203-049-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21.562.087,45

604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

21.562.087,45

60401 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES

21.562.087,45

60401 001 1320 706200000 3950 ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE MONTES DE ORO

21.562.087,45

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA ASOCIACIONES DE DESARROLLO, A DISTRIBUIR POR DINADECO, SEGÚN ARTÍCULO 55 ,INCISO II DE LA LEY N° 6797 "CÓDIGO DE MINERÍA" DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982).

Céd-Jur: 2-100-042004

Total aumentar Programa:	049	21.562.087,45

Total aumentar Título:	203	21.562.087,45

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 206

MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 134-00

ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

Subprograma: 04

RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS

Registro Contable: 206-134-04

0 REMUNERACIONES

53.257.750,98

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

40.752.879,00

00103	001	1111	701120000	0	SERVICIOS ESPECIALES	40.752.879,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).

003 INCENTIVOS SALARIALES

4.320.654,98

00303	001	1111	701120000	0	DECIMOTERCER MES	3.465.915,98

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00304	001	1111	701120000	0		SALARIO ESCOLAR	854.739,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.056.742,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.848.704,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.848.704,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	208.038,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	208.038,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005						CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	4.127.475,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.255.132,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.255.132,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.248.229,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.248.229,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	624.114,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	624.114,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	757.259,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	757.259,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	757.259,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	653.240,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, RECURSOS CORRESPONDIENTES AL ESTUDIO ECONÓMICO DE EMPRESAS (EEE), SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA (MH), EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA (BCCR) Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)). Céd-Jur: 4-000-042147	104.019,00
Total aumentar Subprograma:							04 54.015.009,98
Total aumentar Programa:							134 54.015.009,98
Total aumentar Título:							206 54.015.009,98

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 210

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Programa: 550-00

DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

28.285.507.135,79

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

28.285.507.135,79

60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES
DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES

28.285.507.135,79

60103 280 1310 709410000 2220 FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN
SUPERIOR

28.285.507.135,79

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA
EDUCACION SUPERIOR, SEGUN EL
ARTICULO 85 DE LA CONSTITUCION
POLITICA, LEY 5909 DEL 10 DE JUNIO DE
1976, CONVENIO DE ARTICULACION Y
COOPERACION DE LA EDUCACION
SUPERIOR ESTATAL DE COSTA RICA DEL 22
DE SETIEMBRE DE 1997 Y LEY 8638 DEL
14/05/2008).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Programa:

550 28.285.507.135,79

Programa: 551-00

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Registro Contable: 210-551-00

1 SERVICIOS

32.000.000,00

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

2.000.000,00

10601 965 1120 709800000 0 SEGUROS

2.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							30.000.000,00
10805	965	1120	709800000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	30.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							5.500.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							5.500.000,00
20402	965	1120	709800000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 551							37.500.000,00
Programa: 555-00							
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN							
Registro Contable: 210-555-00							
5 BIENES DURADEROS							1.626.993.938,50
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							1.426.993.938,50
50107	965	2210	709800000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1.426.993.938,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							200.000.000,00
59903	965	2240	709800000	0		BIENES INTANGIBLES	200.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 555							1.626.993.938,50

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 558-00 PROGRAMAS DE EQUIDAD Registro Contable: 210-558-00							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							36.544.706,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							36.544.706,00
60202	001	1320	709600000	0		BECAS A TERCERAS PERSONAS	36.544.706,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CORRESPONDE A LA ENTREGA DE BECAS DE POSTSECUNDARIA Y MÉRITO PERSONAL, INCLUYE RECURSOS POR ¢36.544.706,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Total aumentar Programa: 558							36.544.706,00
Programa: 573-00 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA Subprograma: 03 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA Registro Contable: 210-573-03							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.684.065,81
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.684.065,81
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.684.065,81
60103	001	1310	709300000	2220		JUNTAS ADIMINSTRATIVAS INST III CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA	1.684.065,81
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LAS NECESIDADES QUE SURJAN DE LOS PLANES DE DESARROLLO RURAL EN MATERIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA, ATENCIÓN DE PROYECTOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES EDUCATIVAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 37 INCISO A) DE LA LEY 9036 DEL 11/05/2012 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).							
Céd-Jur: 2-100-042002							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							81.096.100,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							81.096.100,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	81.096.100,00
70103	060	2310	709300000	2120		JUNTAS ADMINISTRATIVAS INS III CICLO Y EDUC DIVERSIFICADA TÉCNICA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA GASTOS VARIOS, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3/12/2018). Céd-Jur: 2-100-042002	81.096.100,00
Total aumentar Subprograma:							03 82.780.165,81
Subprograma: 04							
ENSEÑANZA ESPECIAL							
Registro Contable: 210-573-04							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							11.257.960,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							11.257.960,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.257.960,00
70103	060	2310	709500000	2120		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.257.960,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(A DISTRIBUIR POR EL MEP, SEGÚN LEY 7372 DEL 22/11/1993 Y SUS REFORMAS, PARA DESARROLLAR EL III Y IV CICLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DESARROLLO DE EQUIPOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MATRICULADOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO REGULAR Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
						Céd-Jur: 2-100-042002	
						Total aumentar Subprograma:	04 11.257.960,00
						Total aumentar Programa:	573 94.038.125,81
						Total aumentar Título:	210 30.080.583.906,10
						Título: 212	
						MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
						Programa: 736-00	
						CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
						Registro Contable: 212-736-00	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.498.769,00
						602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	8.498.769,00
60299	001	1320	710120000	0		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	8.498.769,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA TRANSFERENCIAS ECONÓMICAS DIRECTAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ESTADO DE ABANDONO Y/O POBREZA, ASÍ COMO APOYOS ECONÓMICOS PARA LOS PROPÓSITOS DE LA LEY 9379 PARA PROMOVER Y ASEGURAR, A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EL EJERCICIO PLENO Y EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMÁS DEL DERECHO A SU AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUYE ¢8.498.769,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO P) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
						Total aumentar Programa:	736 8.498.769,00
							Página: 38

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 737-00							
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES							
Registro Contable: 212-737-00							
1 SERVICIOS							42.493.842,14
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							42.493.842,14
10306	001	1120	710900000	0		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES).	42.493.842,14
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							5.967.421.459,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							5.967.421.459,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.967.421.459,00
60103	001	1310	710200000	2140		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PENSIONES DE ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE NO ESTÉN CUBIERTOS POR OTROS RÉGIMENES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.393.754.565,00
60103	001	1310	710400000	2250		INSTITUTO MIXTO DE AYUDA DE SOCIAL REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	339.950.752,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(PARA COADYUVAR AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS, MEDIANTE LA ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES BÁSICAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO B) Y SU PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS, LOS ARTÍCULOS 6 Y 12 DEL DECRETO 38202-MTSS-MBSF “REGLAMENTO A LOS INCISOS H) Y K) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, Y ARTÍCULO 15 INCISO A) DE LA LEY 9220 “RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL” DE 24 DE ABRIL DEL 2014).	
						Céd-Jur: 4-000-042144	
60103	001	1310	710900000	2360		INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJERES (INAMU) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	169.975.376,00
						(PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INAMU, INCLUYENDO EL FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN HUMANA PARA MUJERES EN CONDICIÓN DE POBREZA, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 INCISO E) DE LA LEY 7801 “LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES”, DE 30 DE ABRIL DE 1998, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO F) DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-007-075876	
60103	001	1310	708100000	2460		INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACION (ICODER) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	46.743.228,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(PARA FINANCIAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ICODER, SEGÚN ARTÍCULO 87 INCISO C) DE LA LEY 7800 CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DE 30/04/1998 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-007-227851	
60103	001	1310	708100000	2470		INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.997.538,00
						(PARA OLIMPIADAS ESPECIALES Y LA INCLUSIÓN AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TANTO PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS O COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 87 INCISO E) DE LA LEY 7800 DEL 30/04/1998, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS)	
						Céd-Jur: 3-007-227851	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							2.273.834.640,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							2.273.834.640,00
70106						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	2.273.834.640,00
70106	001	2310	710600000	2170		BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)	2.273.834.640,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL FONDO DE SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA, SEGÚN EL ARTICULO 46 INCISO A) DE LA LEY 7052 LEY DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y OPERACIÓN DEL BANHVI, DEL 13/11/1986 Y SUS REFORMAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO G) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS)	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Total aumentar Programa:	737	8.283.749.941,14

Total aumentar Título:	212	8.292.248.710,14

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 800-00

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA.

Registro Contable: 214-800-00

1 SERVICIOS

67.846.494,60

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

67.846.494,60

10402	062	2110	703600000	0	SERVICIOS JURÍDICOS	28.886.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA LEGAL PARA LA UNIDAD EJECUTORA).

10403	062	2110	703600000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	2.525.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, SUPERVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ Y CENTROS DE ATENCIÓN A MIGRANTES).

10404	062	2110	703600000	0	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	36.435.494,60

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN AUDITORIA EXTERNA, MONITOREO Y EVALUACIÓN Y CONTRATACIÓN DE GERENTE TÉCNICO).

Total aumentar Programa:	800	67.846.494,60

Total aumentar Título:	214	67.846.494,60

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 230 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA Programa: 825-00 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Registro Contable: 230-825-00							
8 AMORTIZACIÓN							1.501.476.364,13
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES							1.501.476.364,13
80102						AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	1.501.476.364,13
80102	001	3310	8000000000	2800		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	1.501.476.364,13
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 825							1.501.476.364,13
Total aumentar Título: 230							1.501.476.364,13
Título: 301 PODER JUDICIAL Programa: 927-00 SERVICIO JURISDICCIONAL							
Registro Contable: 301-927-00							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							769.000.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							769.000.000,00
70107						FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	769.000.000,00
70107	001	2310	703300000	2020		CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	769.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO TRIBUNALES EN SIQUIRRES, SARAPIQUÍ Y OTROS).

Céd-Jur: 3-112-708054

Total aumentar Programa:	927	769.000.000,00
Total aumentar Título:	301	769.000.000,00
TOTAL AUMENTAR:		40.956.707.948,40

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	206	MINISTERIO DE HACIENDA		
	00103	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		40.752.879,00
			Total aumentar Título:	40.752.879,00
			TOTAL AUMENTAR:	40.752.879,00

AUMENTAR

Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA
Programa: 134 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
Subprograma: 4 RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
262	103	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N °10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	40.752.879,00
Total aumentar Subprograma:				40.752.879,00
Total aumentar Programa:				40.752.879,00
Total aumentar Título: 206				40.752.879,00
TOTAL: AUMENTAR				40.752.879,00

Artículo 3: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del-2025, Ley No. 10.620, publicada en el Alcance No. 197, a La Gaceta No. 230 del 6 de diciembre de 2024, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201							
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Programa: 021-00							
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR							
				Registro Contable:		201-021-00	
0 REMUNERACIONES							64.352.838,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							47.882.104,00
00101	001	1111	701110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	47.882.104,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.581.771,00
00301	001	1111	701110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	602.086,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.075.133,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701110000	0		DECIMOTERCER MES	4.189.529,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	715.023,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.901.749,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.650.377,00
00401	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.650.377,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	251.372,00
00405	001	1112	701110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	251.372,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.987.214,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.724.869,00
00501	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.724.869,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.508.230,00
00502	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.508.230,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	754.115,00
00503	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	754.115,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							914.993,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							914.993,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	914.993,00
60103	001	1310	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	789.307,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	125.686,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							021 65.267.831,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 025-00 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL Registro Contable: 201-025-00							
0 REMUNERACIONES							11.976.396,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							3.905.800,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.905.800,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.230.209,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.379.864,00
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.538.770,00
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	779.693,00
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	531.882,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							912.241,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	865.459,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS). . REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	865.459,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	46.782,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO POPULAR (BPDC). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	46.782,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							928.146,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	507.112,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (C.C.S.S.). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	507.112,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	280.689,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	280.689,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	140.345,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	140.345,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.285,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	170.285,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	170.285,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	146.894,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	23.391,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa: 025	12.146.681,00
						Programa: 027-00	
						INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
						Registro Contable: 201-027-00	
						0 REMUNERACIONES	2.948.200,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	1.999.259,00
00101	001	1111	701110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.999.259,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							495.897,00
00301	001	1111	701110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>102.400,00</u>
00303	001	1111	701110000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	191.935,00
00399	001	1111	701110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	201.562,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							224.564,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>213.048,00</u>
00401	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>213.048,00</u>
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>11.516,00</u>
00405	001	1112	701110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>11.516,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							228.480,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>124.835,00</u>
00501	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>124.835,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	69.097,00
00502	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	69.097,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	34.548,00
00503	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	34.548,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							41.919,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							41.919,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	41.919,00
60103	001	1310	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	36.161,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	701110000	2020		Céd-Jur: 4-000-042147 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.758,00
Total rebajar Programa: 027							2.990.119,00

Programa: 029-00

CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

Registro Contable: 201-029-00

0 REMUNERACIONES							30.935.855,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							13.430.978,00
00101	001	1111	710200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.430.978,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							12.649.157,00
00301	001	1111	710200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.488.398,00
00302	001	1111	710200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.495.425,00
00303	001	1111	710200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.006.164,00
00399	001	1111	710200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	659.170,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.467.582,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.226.842,00
00401	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.226.842,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	240.740,00
00405	001	1112	710200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	240.740,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL DE SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.388.138,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.304.809,00
00501	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.304.809,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	722.219,00
00502	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	722.219,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	361.110,00
00503	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	361.110,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							438.146,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							438.146,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	438.146,00
60103	001	1310	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	377.961,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	710200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	60.185,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa: 029							31.374.001,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 031-00							
COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)							
Registro Contable:						201-031-00	
0 REMUNERACIONES							60.754.053,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							38.512.561,00
00101	001	1111	702220100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	38.512.561,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							12.905.546,00
00301	001	1111	702220100	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.238.888,00
00302	001	1111	702220100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.874.954,00
00303	001	1111	702220100	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.955.239,00
00399	001	1111	702220100	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	836.465,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.627.629,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.390.315,00
00401	001	1112	702220100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.390.315,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	237.314,00
00405	001	1112	702220100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	237.314,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJO PARCIAL, SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.708.317,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.572.488,00
00501	001	1112	702220100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.572.488,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJO PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.423.886,00
00502	001	1112	702220100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.423.886,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJO PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	711.943,00
00503	001	1112	702220100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	711.943,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(REBAJO PARCIAL DE APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	863.824,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	863.824,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	863.824,00
60103	001	1310	702220100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	745.167,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJO PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	702220100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	118.657,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJO PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	031 61.617.877,00
						Total rebajar Título:	201 173.396.509,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Programa: 034-00 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR Registro Contable: 202-034-00							
0 REMUNERACIONES							29.338.726,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							16.966.272,00
00101	001	1111	701110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.966.272,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							7.864.035,00
00301	001	1111	701110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.031.236,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.962.114,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701110000	0		DECIMOTERCER MES	1.910.024,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.960.661,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.234.727,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.120.126,00
00401	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.120.126,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN
PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY
No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY
CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y
REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE
DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	114.601,00
00405	001	1112	701110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	114.601,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.273.692,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.242.279,00
00501	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.242.279,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	687.609,00
00502	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	687.609,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJA PARCIAL APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	343.804,00
00503	001	1112	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	343.804,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(REBAJA PARCIAL APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	417.149,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	417.149,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	417.149,00
60103	001	1310	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	359.848,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	57.301,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	034 29.755.875,00
						Programa: 042-00	
						UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN	
						Registro Contable: 202-042-00	
						0 REMUNERACIONES	49.061.223,00
						01 REMUNERACIONES BÁSICAS	18.429.500,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.429.500,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							<u>3.516.850,00</u>
00203	001	1111	703100000	0		DISPONIBILIDAD LABORAL	3.516.850,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
03 INCENTIVOS SALARIALES							<u>19.575.740,00</u>
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.942.412,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES	3.194.007,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00399	001	1111	703100000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.439.321,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							<u>3.736.988,00</u>
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>3.545.348,00</u>
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>3.545.348,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>191.640,00</u>
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>191.640,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.802.145,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.077.382,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.077.382,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.149.842,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.149.842,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	574.921,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	574.921,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							697.571,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							697.571,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	697.571,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	

IÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

601.751,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	95.820,00
Total rebajar Programa: 042							49.758.794,00
Programa: 043-00							
INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS							
				Registro Contable:		202-043-00	
0 REMUNERACIONES							42.536.131,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							24.267.094,00
00101	001	1111	703600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	24.267.094,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							11.732.601,00
00301	001	1111	703600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.101.650,00
00302	001	1111	703600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.165.590,00
00303	001	1111	703600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.769.207,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	703600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.696.154,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.239.972,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	3.073.820,00
00401	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.073.820,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	166.152,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	166.152,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.296.464,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.801.092,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.801.092,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	996.915,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	996.915,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	498.457,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	498.457,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							604.795,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							604.795,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	604.795,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	521.719,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	83.076,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(REBAJA PARCIAL DE CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							043
							43.140.926,00
Total rebajar Título:							202
							122.655.595,00
Título:							203
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA							
Programa:							044-00
ACTIVIDAD CENTRAL							
Registro Contable:							203-044-00
0 REMUNERACIONES							9.351.726,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							7.094.555,50
00101	001	1111	703600000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		7.094.555,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							820.114,00
00301	001	1111	703600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		23.674,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703600000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		187.620,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703600000	0	DECIMOTERCER MES		608.820,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							712.319,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S						675.790,00
00401	001	1112	703600000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		675.790,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	36.529,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	36.529,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							724.738,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	395.976,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	395.976,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	219.175,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	219.175,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	109.587,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	109.587,00

109.587,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							132.965,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							132.965,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	132.965,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	114.701,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	18.264,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						044	9.484.691,50
Programa: 049-00							
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD							
Registro Contable: 203-049-00							
0 REMUNERACIONES							4.616.425,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							3.205.756,00
00101	001	1111	706200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.205.756,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							701.257,00
00301	001	1111	706200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	176.841,00
00302	001	1111	706200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	187.620,00
00303	001	1111	706200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	300.428,00
00399	001	1111	706200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	36.368,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							351.641,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	333.609,00
00401	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	333.609,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	18.032,00
00405	001	1112	706200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042152	18.032,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						357.771,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	195.476,00
00501	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	195.476,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	108.197,00
00502	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	108.197,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	54.098,00
00503	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	54.098,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						65.639,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						65.639,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	65.639,00
60103	001	1310	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	56.623,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	706200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.016,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa: 049							4.682.064,00
Programa: 055-00							
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS							
				Registro Contable:		203-055-00	
0 REMUNERACIONES							145.703.136,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							72.920.234,50
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	72.920.234,50
003 INCENTIVOS SALARIALES							50.393.011,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.427.893,00
00302	001	1111	703100000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.998.623,00
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.485.634,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	703100000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.480.861,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							11.098.192,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	10.529.054,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.529.054,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	569.138,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	569.138,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							11.291.699,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	6.169.457,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.169.457,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.414.828,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.414.828,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.707.414,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.707.414,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.071.662,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.071.662,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.071.662,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.787.093,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	284.569,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						055	147.774.798,50

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 056-00 IMPRENTA NACIONAL Registro Contable: 203-056-00							
0 REMUNERACIONES							85.596.288,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							55.113.621,00
00101	001	1111	701330000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	55.113.621,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							17.298.391,00
00301	001	1111	701330000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.574.295,00
00302	001	1111	701330000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.985.619,00
00303	001	1111	701330000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.570.155,00
00399	001	1111	701330000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.168.322,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							6.541.986,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.207.777,00
00401	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.207.777,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	334.209,00
00405	001	1112	701330000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	334.209,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.642.290,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.634.406,00
00501	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.634.406,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.005.256,00
00502	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.005.256,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.002.628,00
00503	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.002.628,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.210.204,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.210.204,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.210.204,00
60103	001	1310	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.043.099,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	701330000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	167.105,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 056							86.806.492,00
Total rebajar Título: 203							248.748.046,00
Título: 204							

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

0 REMUNERACIONES							67.726.604,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							47.579.377,00
00101	001	1111	701130000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	47.579.377,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							9.739.824,00
00301	001	1111	701130000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.128.683,00
00302	001	1111	701130000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.445.063,00
00303	001	1111	701130000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.409.169,00
00399	001	1111	701130000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	756.909,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							5.158.728,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.894.178,00
00401	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.894.178,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	264.550,00
00405	001	1112	701130000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	264.550,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							5.248.675,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.867.724,00
00501	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.867.724,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.587.301,00
00502	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.587.301,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	793.650,00
00503	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	793.650,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							962.963,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							962.963,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	962.963,00
60103	001	1310	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	830.688,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701130000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	132.275,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	079
							68.689.567,00
						Programa: 081-00	
						SERVICIO EXTERIOR	
						Registro Contable:	204-081-00
						0 REMUNERACIONES	368.863.837,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	288.167.383,00
00101	001	1111	701130000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	288.167.383,00
						003 INCENTIVOS SALARIALES	24.013.949,00
00303	001	1111	701130000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	24.013.949,00
						004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	28.096.320,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	26.655.483,00
00401	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	26.655.483,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.440.837,00
00405	001	1112	701130000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.440.837,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							28.586.185,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	15.618.672,00
00501	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.618.672,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	8.645.002,00
00502	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	8.645.002,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.322.511,00
00503	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.322.511,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.244.646,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	5.244.646,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.244.646,00
60103	001	1310	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.524.228,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701130000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	720.418,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa: 081	374.108.483,00
						Programa: 082-00	
						POLÍTICA EXTERIOR	
						Registro Contable: 204-082-00	
						0 REMUNERACIONES	176.060.709,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	132.076.628,00
00101	001	1111	701130000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	132.076.628,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							16.929.206,00
00301	001	1111	701130000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.865.861,00
00302	001	1111	701130000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.927.413,00
00303	001	1111	701130000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.461.987,00
00399	001	1111	701130000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	673.945,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							13.410.525,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	12.722.806,00
00401	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	12.722.806,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	687.719,00
00405	001	1112	701130000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	687.719,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						13.644.350,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.454.877,00
00501	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.454.877,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.126.315,00
00502	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	4.126.315,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.063.158,00
00503	001	1112	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.063.158,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.503.298,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.503.298,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.503.298,00
60103	001	1310	701130000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.159.438,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701130000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	343.860,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							082 178.564.007,00
Total rebajar Título:							204 621.362.057,00
Título:							205
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA							
Programa: 091-00							
ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 205-091-00							
0 REMUNERACIONES							229.079.532,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							125.664.130,00
00101	001	1111	703600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	125.664.130,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							68.213.240,00
00301	001	1111	703600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.632.381,00
00302	001	1111	703600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	26.998.738,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	703600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	14.913.643,00
00399	001	1111	703600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.668.478,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							17.448.962,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	16.554.144,00
00401	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	16.554.144,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	894.818,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	894.818,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							17.753.200,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.699.834,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.699.834,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.368.911,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.368.911,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.684.455,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.684.455,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							3.257.139,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							3.257.139,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.257.139,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.809.730,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	447.409,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa: 091							232.336.671,00
Programa: 092-00							
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO							
Registro Contable: 205-092-00							
0 REMUNERACIONES							8.140.116,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							5.598.697,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.598.697,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.290.546,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	352.564,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703100000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	408.041,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES	529.941,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							620.031,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	588.235,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	588.235,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	31.796,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	31.796,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							630.842,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	344.674,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	344.674,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	190.779,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	190.779,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	95.389,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	95.389,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							115.739,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							115.739,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	115.739,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	99.841,00
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.898,00
Total rebajar Programa:							092 8.255.855,00
Programa: 093-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA							
Registro Contable: 205-093-00							
0 REMUNERACIONES							171.232.985,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							111.780.974,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	111.780.974,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							33.139.004,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.799.694,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	703100000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.708.154,00
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.147.690,00
00399	001	1111	703100000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	483.466,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							13.042.797,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>12.373.936,00</u>
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>12.373.936,00</u>
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>668.861,00</u>
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>668.861,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							13.270.210,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>7.250.458,00</u>
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>7.250.458,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.013.168,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 4.013.168,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.006.584,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.006.584,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.434.654,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.434.654,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.434.654,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	----- 2.100.224,00
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	334.430,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 093							173.667.639,00
Programa: 094-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA							
Registro Contable: 205-094-00							
0 REMUNERACIONES							2.026.625,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							707.250,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	707.250,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.007.951,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	320.813,00
00302	001	1111	703100000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	384.725,00
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	131.938,00
00399	001	1111	703100000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	170.475,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							154.367,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	146.451,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	146.451,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.916,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	7.916,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							157.057,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	85.812,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	85.812,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	47.497,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	47.497,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	23.748,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.748,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.815,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28.815,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	28.815,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	24.857,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.958,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	094 2.055.440,00
						Programa: 095-00	
						SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA	
						Registro Contable: 205-095-00	
						0 REMUNERACIONES	4.188.166,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	2.723.684,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.723.684,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							820.898,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	548.238,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES	272.660,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							319.011,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	302.652,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	302.652,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	16.359,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	16.359,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							324.573,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	177.338,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	177.338,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	98.157,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	98.157,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	49.078,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	49.078,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							59.548,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							59.548,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	59.548,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	51.369,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.179,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							095 4.247.714,00
Programa: 096-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA							
Registro Contable: 205-096-00							
0 REMUNERACIONES							813.829,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							593.154,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	593.154,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							95.619,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	42.637,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES	52.982,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							61.988,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	58.810,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	58.810,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.178,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	3.178,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152							
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						63.068,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	34.459,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	34.459,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	19.073,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	19.073,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.536,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.536,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						11.570,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						11.570,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.570,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.981,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.589,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa: 096							825.399,00
Programa: 097-00							
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO							
				Registro Contable:		205-097-00	
0 REMUNERACIONES							4.774.287,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							3.034.962,00
00101	001	1111	703100000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.034.962,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.005.672,00
00301	001	1111	703100000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	694.854,00
00303	001	1111	703100000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	310.818,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							363.656,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	345.007,00
00401	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	345.007,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	18.649,00
00405	001	1112	703100000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	18.649,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							369.997,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	202.156,00
00501	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	202.156,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	111.894,00
00502	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	111.894,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	55.947,00
00503	001	1112	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	55.947,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.882,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	67.882,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	67.882,00
60103	001	1310	703100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	58.558,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703100000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.324,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	097 4.842.169,00
						Total rebajar Título:	205 426.230.887,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA Programa: 132-00 ACTIVIDADES CENTRALES Registro Contable: 206-132-00							
0 REMUNERACIONES							398.574.966,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							283.342.243,50
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	283.342.243,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							53.982.961,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.498.374,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	14.964.649,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	25.938.512,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.581.426,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							30.360.202,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	28.803.268,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	28.803.268,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.556.934,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.556.934,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							30.889.560,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	16.877.159,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.877.159,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	9.341.600,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.341.600,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.670.801,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.670.801,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							5.667.237,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							5.667.237,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.667.237,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.888.771,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	778.466,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						132	404.242.203,50
Programa: 134-00							
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS							
Subprograma: 02							
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS							
Registro Contable: 206-134-02							
0 REMUNERACIONES							1.100.773.028,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							710.018.812,00
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	710.018.812,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							221.596.361,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	43.085.763,00
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	90.661.528,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	71.636.245,00
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.212.825,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							83.847.945,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	79.548.050,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	79.548.050,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	4.299.895,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	4.299.895,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						85.309.910,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	46.610.858,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	46.610.858,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	25.799.368,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	25.799.368,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	12.899.684,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	12.899.684,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						15.651.616,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						15.651.616,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	15.651.616,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.501.669,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.149.947,00
Total rebajar Subprograma:							02 1.116.424.644,00
Subprograma: 03							-----
GESTIÓN ADUANERA							
Registro Contable: 206-134-03							
0 REMUNERACIONES							543.652.820,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							371.513.581,50
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE ¢12.862.963,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	371.513.581,50
003 INCENTIVOS SALARIALES							88.595.091,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	21.899.711,00
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	26.996.978,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE ¢1.071.485,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	35.379.906,00
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.318.496,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							41.411.055,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	39.287.411,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.189.824,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 4-000-042147	39.287.411,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.123.644,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.123.644,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C., INCLUYE ¢64.315,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							42.133.093,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	23.020.299,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	23.020.299,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢697.173,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	12.741.863,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.741.863,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢385.889,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.370.931,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.370.931,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢192.944,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.730.064,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	7.730.064,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.730.064,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.668.242,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	LP./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢201.949,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢32.157,0 DE RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 4-000-042147	1.061.822,00
Total rebajar Subprograma:							03 551.382.884,50
Subprograma:							04 -----
RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS							
				Registro Contable:		206-134-04	
0 REMUNERACIONES							70.553.924,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							47.805.902,00
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	47.805.902,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							11.905.869,00
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.854.518,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.591.517,00
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.459.834,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							5.374.223,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.098.622,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.098.622,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	275.601,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	275.601,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							5.467.930,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.987.518,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.987.518,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.653.608,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.653.608,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	826.804,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	826.804,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.003.189,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.003.189,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.003.189,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	865.388,00
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	137.801,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Subprograma:	04	71.557.113,00

Total rebajar Programa:	134	1.739.364.641,50

Programa: 135-00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS

Registro Contable: 206-135-01

0 REMUNERACIONES

40.247.222,50

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

29.571.412,50

00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	29.571.412,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES

4.490.944,00

00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.871.730,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	2.619.214,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

3.065.707,00

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					2.908.491,00
00401	001	1112	703300000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.908.491,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	157.216,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	157.216,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.119.159,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.704.218,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.704.218,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	943.294,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	943.294,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	471.647,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	471.647,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.265,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	572.265,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	572.265,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	493.657,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	78.608,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Subprograma:	01 40.819.487,50
						Total rebajar Programa:	135 40.819.487,50

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 136-00 ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS Subprograma: 02 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO							
Registro Contable: 206-136-02							
0 REMUNERACIONES							25.741.291,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							16.038.800,00
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.038.800,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							5.746.779,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.064.817,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.426.999,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	1.675.195,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	579.768,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.960.761,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.860.209,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.860.209,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	100.552,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	100.552,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.994.951,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.089.983,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.089.983,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	603.312,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	603.312,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	301.656,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	301.656,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							366.009,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							366.009,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	366.009,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	315.733,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	50.276,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma: 02							26.107.300,00
Subprograma: 03							
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA							
Registro Contable: 206-136-03							
0 REMUNERACIONES							47.453.561,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							35.311.135,00
00101	001	1111	701330000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	35.311.135,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							4.850.149,00
00301	001	1111	701330000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	626.984,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	701330000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.134.976,00
00303	001	1111	701330000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.088.189,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.614.626,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.429.261,00
00401	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.429.261,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	185.365,00
00405	001	1112	701330000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	185.365,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.677.651,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.009.362,00
00501	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.009.362,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.112.193,00
00502	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.112.193,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	556.096,00
00503	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	556.096,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							674.731,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							674.731,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	674.731,00
60103	001	1310	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	582.048,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701330000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	92.683,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Subprograma:							03 48.128.292,00
Subprograma: 04							-----
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA							
Registro Contable: 206-136-04							
0 REMUNERACIONES							19.265.261,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							11.366.434,50
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.366.434,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							4.938.299,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	871.249,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.494.213,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	1.253.747,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	319.090,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.467.470,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.392.215,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.392.215,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	75.255,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	75.255,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.493.058,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	815.763,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	815.763,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	451.530,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	451.530,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	225.765,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	225.765,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							273.927,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							273.927,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	273.927,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	236.300,00
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	37.627,00
Total rebajar Subprograma: 04							19.539.188,50
Subprograma: 05							
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD							
				Registro Contable:		206-136-05	
0 REMUNERACIONES							53.821.904,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							38.102.672,00
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	28.457.168,00
00103	001	1111	701120000	0		SERVICIOS ESPECIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.645.504,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							7.448.319,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.553.593,00
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.783.928,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.502.629,00
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	608.169,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.099.716,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.889.474,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.889.474,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	210.242,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	210.242,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.171.197,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.279.021,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.279.021,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.261.451,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.261.451,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	630.725,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	630.725,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							765.280,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							765.280,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	765.280,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	660.159,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	105.121,00
Total rebajar Subprograma:							05 54.587.184,00
Subprograma:							06 -----
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO							
				Registro Contable:		206-136-06	
0 REMUNERACIONES							23.817.875,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							18.382.035,50
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	18.382.035,50
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.775.703,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	35.511,00
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	171.985,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.550.023,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	18.184,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.814.252,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	1.721.213,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.721.213,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	93.039,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	93.039,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.845.885,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.008.538,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.008.538,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	558.231,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	558.231,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	279.116,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	279.116,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							338.660,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							338.660,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	338.660,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	292.141,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	46.519,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:							06 24.156.535,50

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 07							
FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO							
						Registro Contable:	206-136-07
0 REMUNERACIONES							54.213.820,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							34.023.091,50
00101	001	1111	701120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	34.023.091,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							11.859.590,00
00301	001	1111	701120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.281.594,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.894.041,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	3.528.134,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.155.821,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.129.569,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.917.796,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.917.796,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	211.773,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	211.773,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.201.570,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.295.616,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.295.616,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.270.636,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.270.636,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	635.318,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	635.318,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							770.852,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							770.852,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	770.852,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	664.966,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	105.886,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:						07	54.984.672,50
Total rebajar Programa:						136	227.503.172,50
Total rebajar Título:						206	2.411.929.505,00
Título: 207							

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 169-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 207-169-00

0 REMUNERACIONES							200.608.612,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							136.854.786,50
00101	001	1111	704210100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	136.854.786,50
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							32.925.925,00
00302	001	1111	704210100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	19.870.693,00
00303	001	1111	704210100	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.055.232,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							15.280.734,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	14.497.107,00
00401	001	1112	704210100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	14.497.107,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	783.627,00
00405	001	1112	704210100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	783.627,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							15.547.167,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	8.494.521,00
00501	001	1112	704210100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	8.494.521,00

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE
PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE
OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE
LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07
DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.701.764,00
00502	001	1112	704210100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.701.764,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.350.882,00
00503	001	1112	704210100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.350.882,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.852.404,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.852.404,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.852.404,00
60103	001	1310	704210100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.460.590,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704210100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	391.814,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 169							203.461.016,50
Programa: 170-00							
SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)							
Registro Contable: 207-170-00							
0 REMUNERACIONES							35.856.509,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							25.687.596,00
00101	001	1111	704210700	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.687.596,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							4.658.774,00
00302	001	1111	704210700	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.325.300,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	704210700	0		DECIMOTERCER MES	2.333.474,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.731.258,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.591.193,00
00401	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.591.193,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	140.065,00
00405	001	1112	704210700	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	140.065,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152							
005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.778.881,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.518.299,00
00501	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.518.299,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	840.388,00
00502	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	840.388,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	420.194,00
00503	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	420.194,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
Céd-Jur: 4-000-042147							
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						509.836,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						509.836,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	509.836,00
60103	001	1310	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	439.803,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704210700	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	70.033,00

Total rebajar Programa: 170 ----- 36.366.345,00

Programa: 171-00

PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

Subprograma: 01

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

Registro Contable: 207-171-01

0 REMUNERACIONES							350.512.819,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							224.185.298,00
00101	001	1111	704210900	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	224.185.298,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							72.463.559,00
00302	001	1111	704210900	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	49.652.842,00
00303	001	1111	704210900	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	22.810.717,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							26.699.219,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	25.330.028,00
00401	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	25.330.028,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.369.191,00
00405	001	1112	704210900	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.369.191,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							27.164.743,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	14.842.027,00
00501	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	14.842.027,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	8.215.144,00
00502	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.215.144,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.107.572,00
00503	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.107.572,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.983.854,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	4.983.854,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.983.854,00
60103	001	1310	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.299.259,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704210900	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	684.595,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Subprograma:	01 355.496.673,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 02 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL Registro Contable: 207-171-02							
0 REMUNERACIONES							273.431.544,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							205.862.884,00
00101	001	1111	704210900	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	205.862.884,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							25.549.922,00
00302	001	1111	704210900	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.755.510,00
00303	001	1111	704210900	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE ¢2.808.442,00 PARA EL PERSONAL DE SENASA QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	17.794.412,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							20.827.793,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	19.759.701,00
00401	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	19.759.701,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢3.118.618,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.068.092,00
00405	001	1112	704210900	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.068.092,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE ¢168.574,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							21.190.945,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	11.578.117,00
00501	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	11.578.117,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢1.827.341,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.408.552,00
00502	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.408.552,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢1.011.444,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.204.276,00
00503	001	1112	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.204.276,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000, INCLUYE ¢505.722,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No.9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.887.855,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3.887.855,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.887.855,00
60103	001	1310	704210900	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.353.809,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢529.322,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704210900	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	534.046,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE ¢84.287,00 PARA EL PERSONAL QUE ATIENDE LOS PUESTOS FRONTERIZOS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154 Y SEGÚN ARTÍCULOS No.15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).

Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Subprograma:	02	277.319.399,00

Total rebajar Programa:	171	632.816.072,00

Programa: 172-00

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Registro Contable: 207-172-00

0 REMUNERACIONES

230.036.643,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

163.253.152,00

00101	001	1111	704820000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	156.019.024,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00103	001	1111	704820000	0	SERVICIOS ESPECIALES	7.234.128,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

31.433.328,00

00302	001	1111	704820000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.462.975,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00303	001	1111	704820000	0	DECIMOTERCER MES	14.970.353,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							17.522.323,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	16.623.742,00
00401	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.623.742,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	898.581,00
00405	001	1112	704820000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	898.581,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							17.827.840,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.740.614,00
00501	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.740.614,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.391.484,00
00502	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.391.484,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.695.742,00
00503	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.695.742,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							3.270.833,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							3.270.833,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.270.833,00
60103	001	1310	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.821.543,00
60103	001	1310	704820000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	449.290,00
Total rebajar Programa:							172 233.307.476,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 175-00 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL Subprograma: 01 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA							
Registro Contable: 207-175-01							
0 REMUNERACIONES							493.779.912,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							331.836.022,50
00101	001	1111	704210400	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	331.836.022,50
003 INCENTIVOS SALARIALES							86.063.805,00
00302	001	1111	704210400	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	53.929.534,00
00303	001	1111	704210400	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	32.134.271,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							37.612.142,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	35.683.314,00
00401	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	35.683.314,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.928.828,00
00405	001	1112	704210400	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.928.828,00

(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE
1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							38.267.943,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	20.908.493,00
00501	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	20.908.493,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	11.572.967,00
00502	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	11.572.967,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.786.483,00
00503	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.786.483,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							7.020.933,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							7.020.933,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.020.933,00
60103	001	1310	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.056.519,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704210400	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	964.414,00
Total rebajar Subprograma:							01 500.800.845,50
Subprograma: 02							-----
CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S							
Registro Contable: 207-175-02							
0 REMUNERACIONES							8.595.841,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							5.372.400,00
00101	001	1111	704210400	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.372.400,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.902.501,00
00302	001	1111	704210400	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.343.100,00
00303	001	1111	704210400	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	559.401,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							654.762,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	621.184,00

00401	001	1112	704210400	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	621.184,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	33.578,00
00405	001	1112	704210400	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	33.578,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							666.178,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	363.980,00
00501	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	363.980,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	201.465,00
00502	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	201.465,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	100.733,00
00503	001	1112	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	100.733,00

100.733,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							122.222,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							122.222,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	122.222,00
60103	001	1310	704210400	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	105.433,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704210400	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.789,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:						02	8.718.063,00
Total rebajar Programa:						175	509.518.908,50
Total rebajar Título:						207	1.615.469.818,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

0 REMUNERACIONES

88.236.778,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

49.602.532,00

00101	001	1111	704110000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	49.602.532,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES

25.074.735,00

00301	001	1111	704110000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.020.176,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00302	001	1111	704110000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.152.134,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00303	001	1111	704110000	0	DECIMOTERCER MES	5.742.284,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00399	001	1111	704110000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.160.141,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

6.721.161,00

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					6.376.486,00

00401	001	1112	704110000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.376.486,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	344.675,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	344.675,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.838.350,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.736.276,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.736.276,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.068.049,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.068.049,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.034.025,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.034.025,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.254.616,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.254.616,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.254.616,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.082.279,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	172.337,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						215	89.491.394,00
Programa: 218-00							
DIRECCIÓN DE CALIDAD							
Registro Contable: 208-218-00							
0 REMUNERACIONES							1.659.488,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							938.100,00
00101	001	1111	704110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	938.100,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							466.372,00
00301	001	1111	704110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	123.851,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	704110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	234.525,00
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	107.996,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							126.406,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	119.924,00
00401	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	119.924,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.482,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	6.482,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							128.610,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	70.269,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	70.269,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	38.894,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	38.894,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	19.447,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	19.447,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							23.596,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							23.596,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	23.596,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	20.355,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.241,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa: 218							1.683.084,00
Programa: 219-00							
DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA							
Registro Contable: 208-219-00							
0 REMUNERACIONES							5.682.796,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							3.929.775,00
00101	001	1111	704110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.929.775,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							879.735,00
00301	001	1111	704110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	509.909,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES	369.826,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							432.869,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	410.671,00
00401	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	410.671,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	22.198,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	22.198,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							440.417,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	240.631,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	240.631,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	133.191,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	133.191,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	66.595,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	66.595,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							80.802,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							80.802,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	80.802,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	69.703,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.099,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							219 5.763.598,00
Programa: 223-00							
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR							
Registro Contable: 208-223-00							
0 REMUNERACIONES							14.375.560,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							5.860.325,00
00101	001	1111	704110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.860.325,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.306.115,00
00301	001	1111	704110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.319.277,00
00302	001	1111	704110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.288.712,00
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	935.534,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	704110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	762.592,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.095.014,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	1.038.859,00
00401	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.038.859,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	56.155,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	56.155,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.114.106,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	608.715,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	608.715,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	336.927,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	336.927,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	168.464,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	168.464,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							204.402,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							204.402,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	204.402,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	176.325,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	28.077,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						223	14.579.962,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 224-00 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM) Registro Contable: 208-224-00							
0 REMUNERACIONES							65.717.721,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							47.506.336,00
00101	001	1111	704110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	47.506.336,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							8.112.419,00
00301	001	1111	704110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	669.790,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	704110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.333.925,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES	4.276.786,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	704110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	831.918,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							5.005.842,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.749.132,00
00401	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.749.132,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	256.710,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	256.710,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							5.093.124,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.782.735,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.782.735,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.540.259,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.540.259,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	770.130,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	770.130,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							934.424,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							934.424,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	934.424,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	806.069,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	128.355,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 224							66.652.145,00
Programa: 225-00							
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA							
Registro Contable: 208-225-00							
0 REMUNERACIONES							31.848.454,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							18.923.432,00
00101	001	1111	704110000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.923.432,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							8.030.811,00
00301	001	1111	704110000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.408.438,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	704110000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.971.825,00
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.072.638,00
00399	001	1111	704110000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	577.910,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.425.956,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.301.548,00
00401	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.301.548,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	124.408,00
00405	001	1112	704110000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	124.408,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.468.255,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.348.583,00
00501	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.348.583,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	746.448,00
00502	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	746.448,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	373.224,00
00503	001	1112	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	373.224,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							452.845,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							452.845,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	452.845,00
60103	001	1310	704110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	390.641,00
60103	001	1310	704110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	62.204,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Programa:	225	32.301.299,00

Total rebajar Título:	208	210.471.482,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

0 REMUNERACIONES

115.754.119,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

72.244.450,00

00101	001	1111	704560000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	72.244.450,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES

25.721.516,00

00301	001	1111	704560000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	6.971.924,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00302	001	1111	704560000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.006.159,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00303	001	1111	704560000	0	DECIMOTERCER MES	7.533.061,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00399	001	1111	704560000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.210.372,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							8.817.209,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.365.044,00
00401	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.365.044,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	452.165,00
00405	001	1112	704560000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	452.165,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							8.970.944,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.901.463,00
00501	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.901.463,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.712.987,00
00502	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.712.987,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.356.494,00
00503	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.356.494,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.645.879,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.645.879,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.645.879,00
60103	001	1310	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.419.797,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704560000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	226.082,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	326
							117.399.998,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 327-00 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Registro Contable: 209-327-00							
0 REMUNERACIONES							281.215.043,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							184.745.928,00
00101	280	2120	704510100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	184.745.928,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							53.254.272,00
00301	280	2120	704510100	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.099.487,00
00302	280	2120	704510100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.759.387,00
00303	280	2120	704510100	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	18.300.948,00
00399	280	2120	704510100	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.094.450,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							21.420.677,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	20.322.181,00
00401	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	20.322.181,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.098.496,00
00405	280	2120	704510100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.098.496,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							21.794.166,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	11.907.699,00
00501	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	11.907.699,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.590.978,00
00502	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.590.978,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.295.489,00
00503	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.295.489,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							3.998.526,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							3.998.526,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.998.526,00
70103	280	2310	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.449.278,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
70103	280	2310	704510100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	549.248,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:						327	285.213.569,00
Programa:						328-00	
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA							
				Registro Contable:		209-328-00	
0 REMUNERACIONES							20.638.621,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							13.592.475,00
00101	280	2120	704520000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.592.475,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							3.874.569,00
00301	280	2120	704520000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.309.882,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	280	2120	704520000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.159.056,00
00303	280	2120	704520000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.343.123,00
00399	280	2120	704520000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	62.508,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.572.083,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.491.463,00
00401	280	2120	704520000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.491.463,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	80.620,00
00405	280	2120	704520000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	80.620,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.599.494,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	873.917,00
00501	280	2120	704520000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	873.917,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	483.718,00
00502	280	2120	704520000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	483.718,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	241.859,00
00503	280	2120	704520000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	241.859,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							293.456,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							293.456,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	293.456,00
70103	280	2310	704520000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	253.146,00
70103	280	2310	704520000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	40.310,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							328
Programa: 329-00							20.932.077,00
EDIFICACIONES NACIONALES							
Registro Contable: 209-329-00							
0 REMUNERACIONES							25.208.301,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							14.541.200,00
00101	280	2110	701330000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	14.541.200,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.793.293,00
00301	280	2110	701330000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.447.940,00
00302	280	2110	701330000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.207.625,00
00303	280	2110	701330000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.640.509,00
00399	280	2110	701330000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	497.219,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.920.164,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.821.694,00
00401	280	2110	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.821.694,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	98.470,00
00405	280	2110	701330000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	98.470,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.953.644,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.067.414,00
00501	280	2110	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.067.414,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	590.820,00
00502	280	2110	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	590.820,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	295.410,00
00503	280	2110	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	295.410,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	358.431,00
						701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	358.431,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	358.431,00
70103	280	2310	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	309.196,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
70103	280	2310	701330000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	49.235,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	329 25.566.732,00
						Programa:	330-00
						CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)	
						Registro Contable:	209-330-00
						0 REMUNERACIONES	36.955.001,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	23.788.689,00
00101	001	1111	704560000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.788.689,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							7.487.369,00
00301	001	1111	704560000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.375.186,00
00302	001	1111	704560000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.475.375,00
00303	001	1111	704560000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.404.962,00
00399	001	1111	704560000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	231.846,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.814.931,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.670.576,00
00401	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.670.576,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	144.355,00
00405	001	1112	704560000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	144.355,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.864.012,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.564.813,00
00501	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.564.813,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	866.133,00
00502	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	866.133,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	433.066,00
00503	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	433.066,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							525.454,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							525.454,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	525.454,00
60103	001	1310	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	453.276,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704560000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	72.178,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							330
Programa:							331-00
TRANSPORTE TERRESTRE							
Subprograma: 01							
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE							
Registro Contable:							209-331-01
0 REMUNERACIONES							48.930.890,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							32.468.765,00
00101	001	1111	704510200	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	32.468.765,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							8.942.824,00
00301	001	1111	704510200	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.229.001,00
00302	001	1111	704510200	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.223.205,00
00303	001	1111	704510200	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.184.331,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	704510200	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	306.287,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.727.157,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	3.536.021,00
00401	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.536.021,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	191.136,00
00405	001	1112	704510200	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	191.136,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.792.144,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.071.917,00
00501	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.071.917,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.146.818,00
00502	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.146.818,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	573.409,00
00503	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	573.409,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							695.736,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							695.736,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	695.736,00
60103	001	1310	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	600.168,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704510200	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	95.568,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:							01 49.626.626,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)							
Registro Contable: 209-331-03							
0 REMUNERACIONES							126.104.859,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							71.547.706,00
00101	001	1111	704560000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	71.547.706,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							35.178.383,00
00301	001	1111	704560000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	9.649.133,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	704560000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.317.531,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	704560000	0		DECIMOTERCER MES	8.206.668,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	704560000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.005.051,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							9.605.643,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	9.113.046,00
00401	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.113.046,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	492.597,00
00405	001	1112	704560000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	492.597,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							9.773.127,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.339.753,00
00501	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.339.753,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.955.583,00
00502	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.955.583,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.477.791,00
00503	001	1112	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.477.791,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.793.054,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.793.054,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.793.054,00
60103	001	1310	704560000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.546.755,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704560000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	246.299,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:							03 127.897.913,00
Subprograma:							04
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)							
				Registro Contable:		209-331-04	
0 REMUNERACIONES							93.757.009,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							48.334.237,00
00101	001	1111	704510200	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	48.334.237,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							31.014.957,00
00301	001	1111	704510200	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.384.589,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	704510200	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.252.094,00
00303	001	1111	704510200	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	6.101.530,00
00399	001	1111	704510200	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.276.744,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							7.141.647,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>6.775.409,00</u>
00401	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>6.775.409,00</u>
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>366.238,00</u>
00405	001	1112	704510200	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>366.238,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							7.266.168,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>3.970.023,00</u>
00501	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>3.970.023,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.197.430,00
00502	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.197.430,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.098.715,00
00503	001	1112	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.098.715,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.333.107,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.333.107,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.333.107,00
60103	001	1310	704510200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.149.988,00
60103	001	1310	704510200	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	183.119,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:						04	95.090.116,00
Total rebajar Programa:						331	272.614.655,00
Programa:						332-00	
CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)							
Registro Contable:						209-332-00	
0 REMUNERACIONES							315.552.421,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							204.656.133,00
00101	280	2120	704510100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		158.387.403,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00103	280	2120	704510100	0	SERVICIOS ESPECIALES		46.268.730,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							62.404.756,00
00301	280	2120	704510100	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		3.877.508,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00302	280	2120	704510100	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		35.972.120,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	280	2120	704510100	0	DECIMOTERCER MES		20.535.560,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00399	280	2120	704510100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.019.568,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							24.036.220,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	22.803.593,00
00401	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	22.803.593,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.232.627,00
00405	280	2120	704510100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.232.627,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							24.455.312,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	13.361.673,00
00501	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	13.361.673,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	7.395.759,00
00502	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.395.759,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.697.880,00
00503	280	2120	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.697.880,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							4.486.762,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							4.486.762,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.486.762,00
70103	280	2310	704510100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.870.448,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
70103	280	2310	704510100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	616.314,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							332 320.039.183,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 333-00 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC) Registro Contable: 209-333-00							
0 REMUNERACIONES							329.462.696,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							223.069.874,00
00101	001	1111	704540000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	223.069.874,00
03 INCENTIVOS SALARIALES							52.239.473,00
00301	001	1111	704540000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.280.526,00
00302	001	1111	704540000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	22.559.355,00
00399	001	1111	704540000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	26.399.592,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							26.842.662,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	25.466.115,00
00401	001	1112	704540000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	25.466.115,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.376.547,00
00405	001	1112	704540000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.376.547,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152							
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>27.310.687,00</u>
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>14.921.767,00</u>
00501	001	1112	704540000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>14.921.767,00</u>
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>8.259.280,00</u>
00502	001	1112	704540000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>8.259.280,00</u>
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>4.129.640,00</u>
00503	001	1112	704540000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.129.640,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							5.010.630,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							5.010.630,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.010.630,00
60103	001	1310	701110000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.322.357,00
60103	001	1310	701110000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	688.273,00
Total rebajar Programa: 333							334.473.326,00
Total rebajar Título: 209							1.413.719.995,00
Título: 210							
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA							
Programa: 550-00							
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.							
Registro Contable: 210-550-00							
0 REMUNERACIONES							87.384.294,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							67.814.282,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	67.814.282,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							<u>5.648.930,00</u>
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	5.648.930,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							<u>6.611.895,00</u>
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>6.272.821,00</u>
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>6.272.821,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>339.074,00</u>
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>339.074,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							<u>7.309.187,00</u>
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.039.022,00</u>
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>1.039.022,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.034.431,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.034.431,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.017.214,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.017.214,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	3.218.520,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	3.218.520,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.217.073,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.217.073,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.217.073,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	298.933,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	169.535,00
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	748.605,00
Total rebajar Programa:							550
Programa: 551-00							88.601.367,00
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN							
Registro Contable:						210-551-00	
0 REMUNERACIONES							119.549.052,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							92.697.115,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	92.697.115,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							7.721.670,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.721.670,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							9.037.968,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.574.481,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	8.574.481,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	463.487,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	463.487,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							10.092.299,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.548.819,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.548.819,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.780.913,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.780.913,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.390.460,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.390.460,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.372.107,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	4.372.107,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.681.893,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.681.893,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.681.893,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	444.489,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	231.744,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	1.005.660,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191							
Total rebajar Programa: 551							121.230.945,00
Programa: 553-00							
DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO							
Subprograma: 02							
DESARROLLO CURRICULAR							
Registro Contable: 210-553-02							
0 REMUNERACIONES							21.920.322,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							17.051.166,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	17.051.166,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							1.420.361,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	1.420.361,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.662.489,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.577.233,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.577.233,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	85.256,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	85.256,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.786.306,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	222.435,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	222.435,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	511.535,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	511.535,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	255.767,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	255.767,00
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	796.569,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	796.569,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							291.508,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							291.508,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	291.508,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	63.604,00
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	42.628,00
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	185.276,00
Total rebajar Subprograma: 02							22.211.830,00
Total rebajar Programa: 553							22.211.830,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 554-00							
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.							
Registro Contable:						210-554-00	
0 REMUNERACIONES							121.938.287,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							94.340.665,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	94.340.665,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							7.858.576,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	7.858.576,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							9.198.222,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.726.518,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.726.518,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	471.704,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	471.704,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						10.540.824,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.876.016,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.876.016,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.830.220,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.830.220,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.415.112,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.415.112,00
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.419.476,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	4.419.476,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.791.699,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.791.699,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.791.699,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	527.907,00
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	235.853,00
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	1.027.939,00
Total rebajar Programa: 554							123.729.986,00
Programa: 555-00							
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN							
Registro Contable: 210-555-00							
0 REMUNERACIONES							20.560.486,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							15.918.460,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.918.460,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.326.008,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	1.326.008,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.552.050,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.472.458,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.472.458,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	79.592,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	79.592,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.763.968,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	249.503,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	249.503,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	477.555,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	477.555,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	238.777,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	238.777,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	798.133,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	798.133,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							291.142,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							291.142,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	291.142,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	72.001,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	39.796,00
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	179.345,00
Total rebajar Programa: 555							20.851.628,00
Programa: 557-00							
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL							
Registro Contable: 210-557-00							
0 REMUNERACIONES							28.532.157,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							22.046.374,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	22.046.374,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.836.463,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.836.463,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.149.522,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.039.291,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.039.291,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	110.231,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	110.231,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.499.798,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	179.827,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	179.827,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	661.392,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	661.392,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	330.697,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	330.697,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.327.882,00
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	1.327.882,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	389.499,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	389.499,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	389.499,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	51.680,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	709800000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	55.117,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	282.702,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191							
Total rebajar Programa:							557 28.921.656,00
Programa: 558-00							
PROGRAMAS DE EQUIDAD							
Registro Contable: 210-558-00							
0 REMUNERACIONES							11.121.972,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							8.598.010,00
00101	001	1111	709600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.598.010,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							716.214,00
00303	001	1111	709600000	0		DECIMOTERCER MES	716.214,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							838.306,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	795.316,00
00401	001	1112	709600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	795.316,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	42.990,00
00405	001	1112	709600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	42.990,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						969.442,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	139.287,00
00501	001	1112	709600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	139.287,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	257.941,00
00502	001	1112	709600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	257.941,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	128.970,00
00503	001	1112	709600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	128.970,00
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	443.244,00
00504	001	1112	709600000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	443.244,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							164.596,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							164.596,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	164.596,00
60103	001	1310	709600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	40.326,00
60103	001	1310	709600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	21.494,00
60103	001	1310	709600000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	102.776,00
Total rebajar Programa: 558							11.286.568,00
Total rebajar Título: 210							416.833.980,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 211 MINISTERIO DE SALUD Programa: 630-00 GESTIÓN INTRA INSTITUCIONAL Registro Contable: 211-630-00							
0 REMUNERACIONES							169.635.544,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							103.209.057,00
00101	001	1111	707600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	103.209.057,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							40.549.204,00
00301	001	1111	707600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.465.779,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	707600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.263.138,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	707600000	0		DECIMOTERCER MES	11.054.245,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	707600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.766.042,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							12.938.642,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	12.275.122,00
00401	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.275.122,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	663.520,00
00405	001	1112	707600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	663.520,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							12.938.641,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	6.966.961,00
00501	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.966.961,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.981.120,00
00502	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.981.120,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.990.560,00
00503	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.990.560,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.415.213,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.415.213,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.415.213,00
60103	001	1310	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.083.453,00
60103	001	1310	707600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	331.760,00
Total rebajar Programa: 630							172.050.757,00
Programa: 631-00							
RECTORÍA DE LA SALUD							
Subprograma: 01							
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD							
Registro Contable: 211-631-01							
0 REMUNERACIONES							773.201.469,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							436.363.195,00
00101	001	1111	707600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	430.978.107,00
00103	001	1111	707600000	0		SERVICIOS ESPECIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.385.088,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							218.889.211,00
00301	001	1111	707600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	86.103.107,00
00302	001	1111	707600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	45.046.016,00
00303	001	1111	707600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	50.385.420,00
00399	001	1111	707600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	37.354.668,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							58.974.531,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	55.950.196,00
00401	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	55.950.196,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.024.335,00
00405	001	1112	707600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	3.024.335,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							58.974.532,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	31.755.517,00
00501	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/12/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	31.755.517,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	18.146.010,00
00502	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd-Jur: 4-000-042147	18.146.010,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.073.005,00
00503	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd-Jur: 4-000-042147	9.073.005,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							11.008.579,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							11.008.579,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.008.579,00
60103	001	1310	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.496.412,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	707600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.512.167,00
Total rebajar Subprograma: 01							784.210.048,00
Total rebajar Programa: 631							784.210.048,00
Programa: 636-00							
INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD							
				Registro Contable:		211-636-00	
0 REMUNERACIONES							33.487.180,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							23.366.993,00
00101	001	1111	707400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.366.993,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							4.974.281,00
00301	001	1111	707400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.888.637,00
00302	001	1111	707400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	258.512,00
00303	001	1111	707400000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.180.098,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	707400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	647.034,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.550.716,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	2.419.910,00
00401	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.419.910,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	130.806,00
00405	001	1112	707400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	130.806,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.595.190,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.417.937,00
00501	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.417.937,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	784.836,00
00502	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	784.836,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	392.417,00
00503	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	392.417,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							476.133,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							476.133,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	476.133,00
60103	001	1310	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	410.730,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	707400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	65.403,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							636 33.963.313,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 637-00

INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

Registro Contable: 211-637-00

0 REMUNERACIONES**28.543.161,00****001 REMUNERACIONES BÁSICAS****15.708.619,00**

00101	001	1111	710700000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.708.619,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES**8.448.375,00**

00301	001	1111	710700000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.159.422,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00302	001	1111	710700000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.890.165,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00303	001	1111	710700000	0	DECIMOTERCER MES	1.858.230,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00399	001	1111	710700000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	540.558,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL**2.174.130,00**

00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					2.062.636,00

00401	001	1112	710700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.062.636,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	111.494,00
00405	001	1112	710700000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	111.494,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.212.037,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.208.593,00
00501	001	1112	710700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.208.593,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 007/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	668.963,00
00502	001	1112	710700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	668.963,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	334.481,00
00503	001	1112	710700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	334.481,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							405.838,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							405.838,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	405.838,00
60103	001	1310	710700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	350.091,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/12/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	710700000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	55.747,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 637							28.948.999,00
Total rebajar Título: 211							1.019.173.117,00
Título: 212							

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

0 REMUNERACIONES							104.517.726,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							65.696.105,00
00101	001	1111	704120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	65.696.105,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							22.760.605,00
00301	001	1111	704120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.989.223,00
00302	001	1111	704120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.231.704,00
00303	001	1111	704120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	6.804.362,00
00399	001	1111	704120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	735.316,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							7.961.104,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	7.552.842,00
00401	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.552.842,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	408.262,00
00405	001	1112	704120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	408.262,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							8.099.912,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.425.557,00
00501	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.425.557,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.449.570,00
00502	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.449.570,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.224.785,00
00503	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.224.785,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.486.073,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.486.073,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.486.073,00
60103	001	1310	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.281.942,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	204.131,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							729
Programa: 731-00							106.003.799,00
ASUNTOS DEL TRABAJO							
Registro Contable: 212-731-00							
0 REMUNERACIONES							113.220.477,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							59.670.270,00
00101	001	1111	704120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	59.670.270,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							36.151.857,00
00301	001	1111	704120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.850.825,00
00302	001	1111	704120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.783.370,00
00303	001	1111	704120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.370.933,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	704120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.146.729,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							8.623.991,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	8.181.735,00
00401	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.181.735,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	442.256,00
00405	001	1112	704120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	442.256,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							8.774.359,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.794.055,00
00501	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.794.055,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.653.536,00
00502	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.653.536,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.326.768,00
00503	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.326.768,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.609.811,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.609.811,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.609.811,00
60103	001	1310	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.388.684,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	221.127,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						731	114.830.288,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 732-00 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Programa: 00 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Registro Contable: 212-732-00							
0 REMUNERACIONES							39.532.784,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							28.070.557,00
00101	001	1111	710900000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	28.070.557,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							5.387.308,00
00301	001	1111	710900000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	622.993,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	710900000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.955.377,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	710900000	0		DECIMOTERCER MES	2.573.682,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	710900000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	235.256,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.011.208,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.856.787,00
00401	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.856.787,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	154.421,00
00405	001	1112	710900000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	154.421,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.063.711,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.673.923,00
00501	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.673.923,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	926.525,00
00502	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	926.525,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	463.263,00
00503	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	463.263,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							562.092,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							562.092,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	562.092,00
60103	001	1310	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	484.882,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	710900000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	77.210,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						00	40.094.876,00
Total rebajar Programa:						732	40.094.876,00
Programa: 733-00							
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL							
Registro Contable: 212-733-00							
0 REMUNERACIONES							1.651.353,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.230.425,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.230.425,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							167.168,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	59.661,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	107.507,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							125.783,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	119.333,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	119.333,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.450,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	6.450,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							127.977,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	69.923,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	69.923,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	38.703,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	38.703,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	19.351,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	19.351,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							23.479,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							23.479,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	23.479,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	20.254,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.225,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						733	1.674.832,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 734-00 PENSIONES Y JUBILACIONES Registro Contable: 212-734-00							
0 REMUNERACIONES							13.400.083,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							8.734.750,00
00101	001	1111	710200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	8.734.750,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.606.171,00
00301	001	1111	710200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	572.905,00
00302	001	1111	710200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.060.875,00
00303	001	1111	710200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	872.379,00
00399	001	1111	710200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	100.012,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.020.683,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	968.340,00
00401	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	968.340,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	52.343,00
00405	001	1112	710200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	52.343,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.038.479,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	567.395,00
00501	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	567.395,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	314.056,00
00502	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	314.056,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	157.028,00
00503	001	1112	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	157.028,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							190.527,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							190.527,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	190.527,00
60103	001	1310	710200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	164.356,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	710200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	26.171,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							734 13.590.610,00
Programa: 735-00							
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL							
Registro Contable: 212-735-00							
0 REMUNERACIONES							1.613.170,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.230.425,00
00101	001	1111	704120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.230.425,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							134.852,00
00301	001	1111	704120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	29.831,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	704120000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	105.021,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							122.875,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	116.574,00
00401	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	116.574,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.301,00
00405	001	1112	704120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	6.301,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							125.018,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	68.306,00
00501	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	68.306,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	37.808,00
00502	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	37.808,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	18.904,00
00503	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	18.904,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							22.936,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							22.936,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	22.936,00
60103	001	1310	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	19.785,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.151,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						735	1.636.106,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 736-00 CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Registro Contable: 212-736-00							
0 REMUNERACIONES							61.581.832,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							45.165.139,00
00101	001	1111	710120000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	45.165.139,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.953.543,00
00301	001	1111	710120000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	531.095,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	710120000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.269.817,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	710120000	0		DECIMOTERCER MES	4.009.129,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	710120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	143.502,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.690.682,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.450.134,00
00401	001	1112	710120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.450.134,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	240.548,00
00405	001	1112	710120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	240.548,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.772.468,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.607.538,00
00501	001	1112	710120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.607.538,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.443.287,00
00502	001	1112	710120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.443.287,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	721.643,00
00503	001	1112	710120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	721.643,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							875.593,00	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							875.593,00	
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	875.593,00	
60103	001	1310	710120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	755.320,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	710120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	120.273,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
Total rebajar Programa:							736	62.457.425,00
Programa:							737-00	
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES								
				Registro Contable:		212-737-00		
0 REMUNERACIONES							182.837.202,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							136.639.900,00	
00101	001	1111	710900000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	136.639.900,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
003 INCENTIVOS SALARIALES							18.101.098,00	
00301	001	1111	710900000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.046.324,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	710900000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.704.407,00
00303	001	1111	710900000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.903.154,00
00399	001	1111	710900000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	447.213,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							13.926.690,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	13.212.501,00
00401	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	13.212.501,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	714.189,00
00405	001	1112	710900000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	714.189,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							14.169.514,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.741.811,00
00501	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.741.811,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.285.135,00
00502	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	4.285.135,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.142.568,00
00503	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.142.568,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.599.649,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.599.649,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.599.649,00
60103	001	1310	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.242.554,00
60103	001	1310	710900000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	357.095,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							737185.436.851,00
Total rebajar Título:							212525.724.787,00
Título: 213							
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD							
Programa: 749-00							
ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 213-749-00							
0 REMUNERACIONES							60.477.158,50
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							47.247.779,50
00101	001	1111	708200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		47.247.779,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							3.935.740,00
00303	001	1111	708200000	0	DECIMOTERCER MES		3.935.740,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.606.659,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S						4.370.420,00
00401	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		4.370.420,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	236.239,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	236.239,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.686.980,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.560.830,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.560.830,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.417.433,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.417.433,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	708.717,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	708.717,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							859.909,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							859.909,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	859.909,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	741.790,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	118.119,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						749	61.337.067,50
Programa: 751-00							
PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL							
Subprograma: 01							
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO							
Registro Contable:						213-751-01	
0 REMUNERACIONES							13.303.584,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							10.393.425,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.393.425,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							865.772,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	865.772,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.013.359,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>961.392,00</u>
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>961.392,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>51.967,00</u>
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>51.967,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.031.028,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>563.324,00</u>
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>563.324,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>311.803,00</u>
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>311.803,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	155.901,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	155.901,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.161,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	189.161,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	189.161,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	163.177,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	25.984,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Subprograma: 01	13.492.745,00
						Total rebajar Programa: 751	13.492.745,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 753-00 DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL Registro Contable: 213-753-00							
0 REMUNERACIONES							35.339.843,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							27.609.252,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.609.252,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							2.299.851,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	2.299.851,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.691.902,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.553.856,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.553.856,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	138.046,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	138.046,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.738.838,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.496.421,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.496.421,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	828.278,00
00502	001	1112	708100000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	828.278,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	414.139,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	414.139,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							502.488,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							502.488,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	502.488,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	433.465,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	69.023,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							
60299	001	1320	708200000	0		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA ATENDER EL INCENTIVO POR PREMIOS NACIONALES, LEY 9211; FONDO SOS SOCIOCULTURAL; LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL; FONDO PUNTOS DE CULTURA Y FONDO BECAS TALLER).	
Total rebajar Programa:							753 35.842.331,00
Programa: 755-00							
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS							
Registro Contable: 213-755-00							
0 REMUNERACIONES							34.316.867,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							26.810.052,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	26.810.052,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.233.277,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.233.277,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.613.980,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.479.930,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.479.930,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	134.050,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	134.050,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.659.558,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.453.105,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.453.105,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	804.302,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	804.302,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	402.151,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	402.151,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							487.943,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							487.943,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	487.943,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	420.918,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	67.025,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							755 34.804.810,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 759-00							
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL							
Registro Contable: 213-759-00							
0 REMUNERACIONES							28.845.767,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							19.966.254,00
00101	001	1111	701330000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	19.966.254,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							4.446.730,00
00301	001	1111	701330000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	685.791,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701330000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.637.659,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701330000	0		DECIMOTERCER MES	1.877.228,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701330000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	246.052,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.197.236,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.084.557,00
00401	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.084.557,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	112.679,00
00405	001	1112	701330000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	112.679,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.235.547,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.221.438,00
00501	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.221.438,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	676.073,00
00502	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	676.073,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	338.036,00
00503	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	338.036,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							410.150,00	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							410.150,00	
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	410.150,00	
60103	001	1310	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	353.811,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	701330000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	56.339,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
Total rebajar Programa:							759	29.255.917,00
Programa:							760-00	
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN								
				Registro Contable:		213-760-00		
0 REMUNERACIONES							32.102.861,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							25.080.360,00	
00101	001	1111	710900000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.080.360,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.089.194,00	
00303	001	1111	710900000	0		DECIMOTERCER MES	2.089.194,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.445.335,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.319.933,00
00401	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.319.933,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	125.402,00
00405	001	1112	710900000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	125.402,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.487.972,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.359.356,00
00501	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.359.356,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	752.411,00
00502	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	752.411,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	376.205,00
00503	001	1112	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	376.205,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
1 SERVICIOS							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							
10406	001	1120	710900000	0		SERVICIOS GENERALES	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PARA LA SEDE DEL PROGRAMA EN RIO CLARO).	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							456.463,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							456.463,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	456.463,00
60103	001	1310	710900000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	393.762,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	710900000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	62.701,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Programa:	760	32.559.324,00

Total rebajar Título:	213	207.292.194,50

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 786-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 214-786-00

0 REMUNERACIONES

25.939.845,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

14.506.562,00

00101	001	1111	703300000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.506.562,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES

7.447.162,00

00301	001	1111	703300000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	677.367,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00302	001	1111	703300000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	4.722.292,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00303	001	1111	703300000	0	DECIMOTERCER MES	1.688.748,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00399	001	1111	703300000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	358.755,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.975.835,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.874.510,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.874.510,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	101.325,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	101.325,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.010.286,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.098.362,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.098.362,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	607.949,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	607.949,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	303.975,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	303.975,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.822,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	368.822,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	368.822,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	318.160,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	50.662,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	786
							26.308.667,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 787-00							
ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL							
Registro Contable:						214-787-00	
0 REMUNERACIONES							46.319.819,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							25.536.352,00
00101	001	1111	703600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.536.352,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							13.642.220,00
00301	001	1111	703600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.144.100,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.750.880,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703600000	0		DECIMOTERCER MES	3.025.440,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.721.800,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.539.764,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.358.238,00
00401	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.358.238,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	181.526,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	181.526,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.601.483,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.967.746,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.967.746,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.089.158,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.089.158,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	544.579,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	544.579,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							660.756,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							660.756,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	660.756,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	569.993,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	90.763,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							787 46.980.575,00
Programa:							788-00
ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN							
				Registro Contable:		214-788-00	
0 REMUNERACIONES							82.030.820,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							45.274.982,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	45.274.982,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							24.150.336,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.476.359,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.092.552,00
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.340.409,00
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.241.016,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							6.248.280,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.927.854,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.927.854,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	320.426,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	320.426,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.357.222,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.473.401,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.473.401,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.922.547,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.922.547,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	961.274,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	961.274,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.166.345,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.166.345,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.166.345,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.006.132,00
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	160.213,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).
Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Programa:	788	83.197.165,00

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Programa: 00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Registro Contable: 214-789-00

0 REMUNERACIONES

135.370.928,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

70.974.410,00

00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	70.974.410,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

43.250.364,00

00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.618.610,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00302	001	1111	703400000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	18.849.948,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00303	001	1111	703400000	0	DECIMOTERCER MES	8.958.716,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00399	001	1111	703400000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	7.823.090,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							10.481.698,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>9.944.175,00</u>
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>9.944.175,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>537.523,00</u>
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	<u>537.523,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							10.664.456,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>5.826.749,00</u>
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>5.826.749,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>3.225.138,00</u>
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>3.225.138,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.612.569,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.612.569,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.956.583,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.956.583,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.956.583,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.687.822,00
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	268.761,00
Total rebajar Programa:							00 137.327.511,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 01							
ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES							
Registro Contable:						214-789-01	
0 REMUNERACIONES							293.624.211,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							158.915.477,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	158.915.477,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							89.588.126,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.354.268,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	29.139.387,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES	19.115.662,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.978.809,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							22.365.325,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	21.218.385,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	21.218.385,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.146.940,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.146.940,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							22.755.283,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	12.432.826,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.432.826,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	6.881.638,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	6.881.638,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.440.819,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.440.819,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.174.861,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							4.174.861,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.174.861,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.601.391,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	573.470,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:						01	297.799.072,00
Subprograma:						02	
ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD							
				Registro Contable:		214-789-02	
0 REMUNERACIONES							12.475.179,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							7.933.486,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDO PARA CARGOS FIJOS	7.933.486,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.624.659,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	905.911,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	812.165,00
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	906.583,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							950.233,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	901.503,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	901.503,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	48.730,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	48.730,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							966.801,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	528.232,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	528.232,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	292.379,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	292.379,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	146.190,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	146.190,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							177.377,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							177.377,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	177.377,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	153.012,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	24.365,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Subprograma:							02 12.652.556,00
Subprograma: 03							-----
ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL							
Registro Contable: 214-789-03							
0 REMUNERACIONES							11.875.523,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							7.334.469,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.334.469,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.716.167,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	533.042,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	633.936,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES	773.126,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	776.063,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							904.558,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	858.170,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	858.170,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	46.388,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	46.388,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							920.329,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	502.841,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	502.841,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	278.325,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	278.325,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	139.163,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	139.163,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							168.851,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							168.851,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	168.851,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	145.657,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	23.194,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma: 03							12.044.374,00
Subprograma: 04							
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES							
				Registro Contable:		214-789-04	
0 REMUNERACIONES							33.323.593,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							17.476.414,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	17.476.414,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							10.726.413,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.297.676,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	703400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.527.066,00
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.169.448,00
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.732.223,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.538.255,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.408.088,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.408.088,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	130.167,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	130.167,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.582.511,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.411.009,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.411.009,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	781.001,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	781.001,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	390.501,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	390.501,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							473.807,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							473.807,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	473.807,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	408.724,00
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	65.083,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:							04 33.797.400,00
Subprograma: 05							-----
ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD							
Registro Contable: 214-789-05							
0 REMUNERACIONES							4.435.695,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							2.472.075,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.472.075,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.281.997,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	246.470,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	560.752,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES	288.775,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	186.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							337.866,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	320.540,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	320.540,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.326,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	17.326,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							343.757,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	187.819,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	187.819,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	103.959,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	103.959,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	51.979,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	51.979,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.068,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	63.068,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	63.068,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	54.405,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	8.663,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Subprograma:	05 4.498.763,00
						Subprograma:	06
						ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS	
						Registro Contable:	214-789-06
						0 REMUNERACIONES	6.768.246,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	3.668.750,00
00101	001	1111	703400000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.668.750,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							2.059.434,00
00301	001	1111	703400000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	201.174,00
00302	001	1111	703400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.166.962,00
00303	001	1111	703400000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	440.630,00
00399	001	1111	703400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	250.668,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							515.537,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	489.099,00
00401	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	489.099,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	26.438,00
00405	001	1112	703400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	26.438,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						524.525,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	286.585,00
00501	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	286.585,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	158.627,00
00502	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	158.627,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	79.313,00
00503	001	1112	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	79.313,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						96.234,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						96.234,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	96.234,00
60103	001	1310	703400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	83.015,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	703400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.219,00	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
Total rebajar Subprograma:							06	6.864.480,00
Total rebajar Programa:							789	504.984.156,00
Programa:							790-00	
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL								
				Registro Contable:		214-790-00		
0 REMUNERACIONES							35.686.887,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							24.462.398,00	
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	24.462.398,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES							5.740.561,00	
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.344.170,00	
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.810.555,00	
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.323.305,00	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	262.531,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.718.266,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	2.578.868,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.578.868,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	139.398,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	139.398,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.765.662,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.511.077,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.511.077,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	836.390,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	836.390,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	418.195,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	418.195,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							507.410,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							507.410,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	507.410,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	437.711,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	69.699,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						790	36.194.297,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 791-00							
DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO							
Registro Contable:						214-791-00	
0 REMUNERACIONES							82.741.024,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							48.444.724,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	48.444.724,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							21.581.661,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.860.340,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.198.966,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES	5.386.645,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.135.710,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							6.302.375,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.979.175,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.979.175,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	323.200,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	323.200,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.412.264,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.503.475,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.503.475,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.939.192,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.939.192,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	969.597,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	969.597,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.176.444,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.176.444,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.176.444,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.014.844,00
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	161.600,00
Total rebajar Programa: 791							83.917.468,00
Programa: 793-00							
PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN							
				Registro Contable:		214-793-00	
0 REMUNERACIONES							6.189.523,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.815.552,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDO PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.815.552,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							422.840,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	19.887,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	402.953,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							471.456,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	447.278,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	447.278,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	24.178,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	24.178,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							479.675,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	262.080,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	262.080,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	145.063,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	145.063,00

145.063,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	72.532,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	72.532,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							88.006,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							88.006,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	88.006,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	75.917,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.089,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:						793	6.277.529,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 794-00 REGISTRO NACIONAL Registro Contable: 214-794-00							
0 REMUNERACIONES							165.884.911,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							84.422.926,00
00101	001	1111	701330000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	84.422.926,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							55.970.804,00
00301	001	1111	701330000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.228.129,00
00302	001	1111	701330000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	17.623.191,00
00303	001	1111	701330000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.799.518,00
00399	001	1111	701330000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.319.966,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							12.635.436,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.987.465,00
00401	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.987.465,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	647.971,00
00405	001	1112	701330000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	647.971,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							12.855.745,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.024.006,00
00501	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	7.024.006,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.887.826,00
00502	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.887.826,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.943.913,00
00503	001	1112	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.943.913,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.358.615,00	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.358.615,00	
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.358.615,00	
60103	001	1310	701330000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.034.629,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	701330000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	323.986,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).		
						Céd-Jur: 4-000-042147		
Total rebajar Programa:							794	168.243.526,00
Programa:							795-00	
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES								
				Registro Contable:		214-795-00		
0 REMUNERACIONES							17.136.851,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							7.139.650,00	
00101	001	1111	703600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.139.650,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
003 INCENTIVOS SALARIALES							7.363.817,00	
00301	001	1111	703600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.309.097,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	703600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.008.276,00
00304	001	1111	703600000	0		SALARIO ESCOLAR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.115.651,00
00399	001	1111	703600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	930.793,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.305.312,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.238.373,00
00401	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.238.373,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	66.939,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	66.939,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.328.072,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	725.620,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	725.620,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	401.635,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	401.635,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	200.817,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	200.817,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							243.659,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							243.659,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	243.659,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	210.189,00
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	33.470,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							795
Programa:							798-00
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO							
Registro Contable:							214-798-00
0 REMUNERACIONES							41.822.343,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							27.130.845,00
00101	001	1111	703600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.130.845,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							6.224.398,00
00301	001	1111	703600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	572.815,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.804.246,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	703600000	0		DECIMOTERCER MES	2.565.788,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	281.549,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.463.814,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.848.025,00
00401	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.848.025,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00403						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE	461.842,00
00403	001	1112	703600000	2000		INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL, SEGÚN ARTÍCULO 15, INCISO B, DE LA LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, N° 6868, DEL 06 DE MAYO DE 1983, PUBLICADA EN LA GACETA N° 101 DEL 27 DE MAYO DE 1983). Céd-Jur: 4-000-045127	461.842,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	153.947,00
00405	001	1112	703600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	153.947,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							5.003.286,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.668.788,00
00501	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.668.788,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	923.684,00
00502	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	923.684,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	461.842,00
00503	001	1112	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	461.842,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00505						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	1.948.972,00
00505	001	1112	703600000	2000		ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO.	1.948.972,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS No. 6970 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 1984, Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983, DEL 16 DE FEBRERO DE 2000).	
						Céd-Jur: 3-002-654359	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							560.368,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							560.368,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	560.368,00
60103	001	1310	703600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	483.394,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	76.974,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	798
							42.382.711,00
						Programa:	799-00
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO							
						Registro Contable:	214-799-00
0 REMUNERACIONES							12.208.611,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.249.390,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.249.390,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							5.706.479,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.485.541,00
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.582.263,00
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	824.368,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.814.307,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.346.897,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	844.664,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	844.664,00
00404						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES	456.575,00
00404	001	1112	703300000	2000		DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL N.º 17 DEL 22 DE OCTUBRE, 1943 Y LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES N°5662). Céd-Jur: 3-007-092879	456.575,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	45.658,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	45.658,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							905.845,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	494.927,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	494.927,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	182.630,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	182.630,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	136.973,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	136.973,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	91.315,00
00504	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).	91.315,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR N.º 7983 DE 16 DE FEBRERO DEL 2020). Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							166.193,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							166.193,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	166.193,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	143.364,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	22.829,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa: 799							12.374.804,00
Total rebajar Título: 214							1.028.241.408,00

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

0 REMUNERACIONES							1.499.482,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.171.440,00
00101	001	1111	706200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.171.440,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							97.620,00
00303	001	1111	706200000	0		DECIMOTERCER MES	97.620,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							114.215,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	108.358,00
00401	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	108.358,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.857,00
00405	001	1112	706200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	5.857,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							116.207,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	63.492,00
00501	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	63.492,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	35.143,00
00502	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	35.143,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	17.572,00
00503	001	1112	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	17.572,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							21.321,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							21.321,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	21.321,00
60103	001	1310	706200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	18.392,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	706200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.929,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa:							811
Programa: 814-00							1.520.803,00
ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 215-814-00							
0 REMUNERACIONES							80.143.578,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							44.445.303,00
00101	001	1111	706600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	44.445.303,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							23.382.809,00
00301	001	1111	706600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.326.621,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	706600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.812.270,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	706600000	0		DECIMOTERCER MES	5.217.533,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	706600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.026.385,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							6.104.514,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.791.462,00
00401	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.791.462,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	313.052,00
00405	001	1112	706600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	313.052,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.210.952,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.393.484,00
00501	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.393.484,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.878.312,00
00502	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.878.312,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	939.156,00
00503	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	939.156,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.139.509,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.139.509,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.139.509,00
60103	001	1310	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	982.983,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	706600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	156.526,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							814 81.283.087,00
Programa: 815-00							
ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
				Registro Contable:		215-815-00	
0 REMUNERACIONES							17.504.198,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							12.253.128,00
00101	001	1111	706600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.253.128,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.561.249,00
00301	001	1111	706600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	502.410,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	706600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	802.597,00
00303	001	1111	706600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.139.561,00
00399	001	1111	706600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	116.681,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.333.287,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.264.913,00
00401	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.264.913,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	68.374,00
00405	001	1112	706600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	68.374,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.356.534,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	741.171,00
00501	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	741.171,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	410.242,00
00502	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	410.242,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	205.121,00
00503	001	1112	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	205.121,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							248.880,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							248.880,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	248.880,00
60103	001	1310	706600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	214.693,00
60103	001	1310	706600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	34.187,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Programa: 815 17.753.078,00

Total rebajar Título: 215 100.556.968,00

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

0 REMUNERACIONES

7.897.504,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

7.290.004,00

00101 001 1111 704110000 0 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 7.290.004,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

607.500,00

00303 001 1111 704110000 0 DECIMOTERCER MES 607.500,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa: 792 7.897.504,00

Programa: 796-00

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

Registro Contable: 216-796-00

0 REMUNERACIONES

3.726.342,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

3.439.700,00

00101 001 1111 704110000 0 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 3.439.700,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							286.642,00
00303	001	1111	704110000	0		DECIMOTERCER MES	286.642,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total rebajar Programa: 796 3.726.342,00

Total rebajar Título: 216 11.623.846,00

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 856-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-856-00

0 REMUNERACIONES

67.911.500,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

44.747.851,00

00101	001	1111	701320000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	44.747.851,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

003 INCENTIVOS SALARIALES

12.727.834,00

00301	001	1111	701320000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.013.688,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

00302	001	1111	701320000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.997.146,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

00303	001	1111	701320000	0		DECIMOTERCER MES	4.421.207,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

00399	001	1111	701320000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	295.793,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							5.172.811,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.907.539,00
00401	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.907.539,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	265.272,00
00405	001	1112	701320000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	265.272,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							5.263.004,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.875.553,00
00501	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.875.553,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.591.634,00
00502	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.591.634,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	795.817,00
00503	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	795.817,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	965.591,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	965.591,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	965.591,00
60103	001	1310	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	832.955,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701320000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	132.636,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	856 68.877.091,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 857-00							
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO							
Registro Contable:						217-857-00	
0 REMUNERACIONES							61.282.077,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							40.898.415,00
00101	001	1111	701320000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	40.898.415,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							10.966.576,00
00301	001	1111	701320000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	922.108,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701320000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.754.817,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701320000	0		DECIMOTERCER MES	3.989.615,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701320000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	300.036,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.667.849,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.428.472,00
00401	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.428.472,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	239.377,00
00405	001	1112	701320000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	239.377,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.749.237,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.594.845,00
00501	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.594.845,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.436.261,00
00502	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.436.261,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	718.131,00
00503	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	718.131,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							871.331,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							871.331,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	871.331,00
60103	001	1310	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	751.643,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	701320000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	119.688,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							857 62.153.408,00
Programa: 858-00							
SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA							
Registro Contable: 217-858-00							
0 REMUNERACIONES							6.820.018,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.396.770,00
00101	001	1111	701320000	0		SUELDO PARA CARGOS FIJOS	4.396.770,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.375.230,00
00301	001	1111	701320000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	130.815,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	701320000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	745.863,00
00303	001	1111	701320000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	444.000,00
00399	001	1111	701320000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	54.552,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							519.480,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	492.840,00
00401	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	492.840,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	26.640,00
00405	001	1112	701320000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	26.640,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							528.538,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	288.778,00
00501	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	288.778,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	159.840,00
00502	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	159.840,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	79.920,00
00503	001	1112	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	79.920,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							96.970,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							96.970,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	96.970,00
60103	001	1310	701320000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	83.650,00
60103	001	1310	701320000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.320,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							858
Programa:							862-00
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL							
Registro Contable:							217-862-00
0 REMUNERACIONES							121.719.039,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							57.747.929,00
00101	001	1111	701310000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		57.747.929,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							45.266.803,00
00301	001	1111	701310000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		16.801.383,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	701310000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		16.581.076,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	701310000	0	DECIMOTERCER MES		7.924.210,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	701310000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		3.960.134,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							9.271.327,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S						8.795.874,00
00401	001	1112	701310000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS)		8.795.874,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	475.453,00
00405	001	1112	701310000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	475.453,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							9.432.980,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.153.906,00
00501	001	1112	701310000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.153.906,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.852.716,00
00502	001	1112	701310000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.852.716,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.426.358,00
00503	001	1112	701310000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.426.358,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.730.647,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	1.730.647,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.730.647,00
60103	001	1310	701310000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.492.921,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701310000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	237.726,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	862 123.449.686,00
						Total rebajar Título:	217 261.397.173,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 218

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable: 218-893-00

0 REMUNERACIONES						169.147.047,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						130.109.557,00
00101	001	1111	701500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	130.109.557,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
003 INCENTIVOS SALARIALES						13.045.023,00
00301	001	1111	701500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	692.801,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00302	001	1111	701500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.092.574,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00303	001	1111	701500000	0	DECIMOTERCER MES	11.011.891,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00399	001	1111	701500000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	247.757,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						12.883.912,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					12.223.199,00
00401	001	1112	701500000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.223.199,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	660.713,00
00405	001	1112	701500000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	660.713,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							13.108.555,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.162.134,00
00501	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.162.134,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.964.281,00
00502	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.964.281,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.982.140,00
00503	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.982.140,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.404.997,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	2.404.997,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.404.997,00
60103	001	1310	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.074.640,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701500000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	330.357,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	893 171.552.044,00
						Total rebajar Título:	218 171.552.044,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Programa: 879-00 ACTIVIDADES CENTRALES Registro Contable: 219-879-00							
0 REMUNERACIONES							82.225.533,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							57.578.302,00
00101	001	1111	705700000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	57.578.302,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							12.011.808,00
00301	001	1111	705700000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.760.144,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	705700000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	3.088.256,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	705700000	0		DECIMOTERCER MES	5.353.085,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	705700000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	810.323,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							6.263.110,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.941.925,00
00401	001	1112	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.941.925,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	321.185,00
00405	001	1112	705700000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	321.185,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							6.372.313,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.481.647,00
00501	001	1112	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	3.481.647,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.927.111,00
00502	001	1112	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.927.111,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	963.555,00
00503	001	1112	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	963.555,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.169.114,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.169.114,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.169.114,00
60103	001	1310	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.008.521,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	705700000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	160.593,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						879	83.394.647,00
Programa: 880-00							
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)							
Registro Contable: 219-880-00							
0 REMUNERACIONES							182.240.250,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							110.330.712,50
00101	001	1111	705470100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	110.330.712,50
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							43.916.446,50
00301	001	1111	705470100	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.167.143,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	705470100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.889.835,50
00303	001	1111	705470100	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.859.468,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							13.875.579,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	13.164.010,00
00401	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	13.164.010,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	711.569,00
00405	001	1112	705470100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	711.569,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							14.117.512,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	7.713.398,00
00501	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.713.398,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.269.409,00
00502	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.269.409,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.134.705,00
00503	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.134.705,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.590.109,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.590.109,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.590.109,00
60103	001	1310	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.234.324,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	705470100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	355.785,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa:							880
Programa:							881-00
FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)							
				Registro Contable:		219-881-00	
0 REMUNERACIONES							113.536.118,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							69.133.199,00
00101	280	2240	705620520	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS		69.133.199,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							26.956.065,00
00301	280	2240	705620520	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS		8.555.970,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	280	2240	705620520	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN		8.977.124,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	280	2240	705620520	0	DECIMOTERCER MES		7.391.482,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	280	2240	705620520	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES		2.031.489,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							8.648.034,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S						8.204.545,00
00401	280	2240	705620520	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)		8.204.545,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	443.489,00
00405	280	2240	705620520	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	443.489,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							8.798.820,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.807.420,00
00501	280	2240	705620520	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.807.420,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.660.933,00
00502	280	2240	705620520	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.660.933,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.330.467,00
00503	280	2240	705620520	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.330.467,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							1.614.299,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							1.614.299,00
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.614.299,00
70103	280	2310	705620520	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.392.555,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DE 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995, Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
70103	280	2310	705620520	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	221.744,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:						881	115.150.417,00
Programa:						882-00	
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)							
				Registro Contable:		219-882-00	
0 REMUNERACIONES							22.259.339,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							15.146.521,00
00101	001	1111	705450100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.146.521,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							3.692.273,00
00301	001	1111	705450100	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	400.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	705450100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.643.135,00
00303	001	1111	705450100	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.449.138,00
00399	001	1111	705450100	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	200.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.695.491,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.608.543,00
00401	001	1112	705450100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.608.543,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	86.948,00
00405	001	1112	705450100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	86.948,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.725.054,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	942.519,00
00501	001	1112	705450100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	942.519,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	521.690,00
00502	001	1112	705450100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	521.690,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	260.845,00
00503	001	1112	705450100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	260.845,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							316.492,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							316.492,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	316.492,00
60103	001	1310	705450100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	273.018,00
60103	001	1310	705450100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	43.474,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 882							22.575.831,00
Programa: 883-00							
TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO							
Registro Contable: 219-883-00							
0 REMUNERACIONES							15.237.805,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.604.700,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.604.700,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							8.291.544,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.488.190,00
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.993.055,00
00303	001	1111	703300000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	992.019,00
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	818.280,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.160.662,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.101.141,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.101.141,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	59.521,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	59.521,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.180.899,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	645.209,00
00501	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	645.209,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	357.127,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	357.127,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	178.563,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	178.563,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216.657,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	216.657,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	216.657,00
60103	001	1310	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	186.896,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	29.761,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa: 883	15.454.462,00
						Programa: 884-00	
						COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN (COMCURE)	
						Registro Contable: 219-884-00	
						0 REMUNERACIONES	7.161.243,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	5.594.575,00
00101	001	1111	705320600	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.594.575,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							466.215,00
00303	001	1111	705320600	0		DECIMOTERCER MES	466.215,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							545.471,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	517.498,00
00401	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	517.498,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	27.973,00
00405	001	1112	705320600	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	27.973,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							554.982,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	303.226,00
00501	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	303.226,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	167.837,00
00502	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 167.837,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	83.919,00
00503	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 83.919,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							101.821,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							101.821,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	101.821,00
60103	001	1310	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	----- 87.835,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	705320600	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	13.986,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa:							884
Programa: 887-00							7.263.064,00
DIRECCIÓN DE AGUA							
Registro Contable: 219-887-00							
0 REMUNERACIONES							9.543.425,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							6.891.612,00
00101	001	1111	705320600	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	6.891.612,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.185.295,00
00301	001	1111	705320600	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	563.994,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	705320600	0		DECIMOTERCER MES	621.301,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							726.922,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	689.644,00
00401	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	689.644,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	37.278,00
00405	001	1112	705320600	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	37.278,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							739.596,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	404.094,00
00501	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	404.094,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	223.668,00
00502	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	223.668,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	111.834,00
00503	001	1112	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	111.834,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							135.692,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							135.692,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	135.692,00
60103	001	1310	705320600	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	117.053,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	705320600	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	18.639,00	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
Total rebajar Programa:							887	9.679.117,00
Programa:							888-00	
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)								
				Registro Contable:		219-888-00		
0 REMUNERACIONES							54.963.443,00	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							35.637.742,00	
00101	001	1111	705630220	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	35.637.742,00	
003 INCENTIVOS SALARIALES							10.879.586,00	
00301	001	1111	705630220	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.397.853,00	
00302	001	1111	705630220	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.310.227,00	
00303	001	1111	705630220	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.578.256,00	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	705630220	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	593.250,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							4.186.559,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	3.971.864,00
00401	001	1112	705630220	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.971.864,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	214.695,00
00405	001	1112	705630220	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	214.695,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.259.556,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.327.298,00
00501	001	1112	705630220	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.327.298,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.288.172,00
00502	001	1112	705630220	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.288.172,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	644.086,00
00503	001	1112	705630220	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	644.086,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							781.491,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							781.491,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	781.491,00
60103	001	1310	705630220	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	674.143,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	705630220	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	107.348,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:						888	55.744.934,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 889-00							
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)							
Registro Contable:						219-889-00	
0 REMUNERACIONES							38.304.009,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							22.481.512,00
00101	001	1111	705440200	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.481.512,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							9.936.402,00
00301	001	1111	705440200	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.140.571,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	705440200	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.496.225,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	705440200	0		DECIMOTERCER MES	2.493.686,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	705440200	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	805.920,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.917.612,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.767.991,00
00401	001	1112	705440200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.767.991,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	149.621,00
00405	001	1112	705440200	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	149.621,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.968.483,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.621.893,00
00501	001	1112	705440200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.621.893,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	897.727,00
00502	001	1112	705440200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	897.727,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	448.863,00
00503	001	1112	705440200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	448.863,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							544.621,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							544.621,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	544.621,00
60103	001	1310	705440200	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	469.810,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	705440200	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	74.811,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa:							889 38.848.630,00
Programa: 898-00							
GEOLOGÍA Y MINAS							
Registro Contable: 219-898-00							
0 REMUNERACIONES							2.718.509,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.230.425,00
00101	001	1111	704410000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.230.425,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.070.336,00
00301	001	1111	704410000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	893.354,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	704410000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	176.982,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							207.069,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	196.450,00
00401	001	1112	704410000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	196.450,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	10.619,00
00405	001	1112	704410000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	10.619,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							210.679,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	115.109,00
00501	001	1112	704410000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	115.109,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	63.713,00
00502	001	1112	704410000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	63.713,00

63.713,00

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN €

					REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	31.857,00
00503	001	1112	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	31.857,00
					REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						38.652,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						38.652,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	38.652,00
60103	001	1310	704410000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	33.343,00
					REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704410000	2020	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.309,00
					REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:						898 2.757.161,00
Total rebajar Título:						219 535.698.622,00
TOTAL REBAJAR:						11.522.078.033,50
						Página: 360

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 205							
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA							
Programa: 092-00							
ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO							
Registro Contable:						205-092-00	
1 SERVICIOS							150.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							60.000.000,00
10202	001	1120	703100000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	60.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							90.000.000,00
10601	001	1120	703100000	0		SEGUROS	90.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							68.000.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							68.000.000,00
59903	280	2240	703100000	0		BIENES INTANGIBLES	68.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							092 218.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 093-00 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Registro Contable: 205-093-00							
1 SERVICIOS							1.649.190.300,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							1.499.190.300,00
10601	001	1120	703100000	0		SEGUROS	1.499.190.300,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							150.000.000,00
10805	001	1120	703100000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							2.439.899.576,47
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							30.000.000,00
20104	001	1120	703100000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	30.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							889.459.576,47
20203	001	1120	703100000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS	889.459.576,47
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							150.000.000,00
20301	001	1120	703100000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20302	001	1120	703100000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	25.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20304	001	1120	703100000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	25.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							1.370.440.000,00
29906	001	1120	703100000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.370.440.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							400.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							400.000.000,00
50105	001	2210	703100000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	9.549.011,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
50105	280	2210	703100000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	290.450.989,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
50199	001	2210	703100000	0		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 093							4.489.089.876,47
Programa: 094-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA							
Registro Contable: 205-094-00							
1 SERVICIOS							15.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							15.000.000,00
10204	001	1120	703100000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							170.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							170.000.000,00
20203	001	1120	703100000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS	170.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							189.102.561,28
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							164.102.561,28
50103	001	2210	703100000	0		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.102.561,28
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
50105	001	2210	703100000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	160.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							25.000.000,00
59903	280	2240	703100000	0		BIENES INTANGIBLES	25.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							094 374.102.561,28
Programa: 095-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA							
Registro Contable: 205-095-00							
1 SERVICIOS							167.096.579,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							167.096.579,00
10601	001	1120	703100000	0		SEGUROS	167.096.579,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							095 167.096.579,00
Programa: 096-00							
SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA							
Registro Contable: 205-096-00							
1 SERVICIOS							79.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							49.000.000,00
10201	001	1120	703100000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	40.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10202	001	1120	703100000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							30.000.000,00
10805	001	1120	703100000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	30.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							95.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							15.000.000,00
20101	001	1120	703100000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							80.000.000,00
29904	001	1120	703100000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	40.000.000,00
29906	001	1120	703100000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	40.000.000,00
5 BIENES DURADEROS							20.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							20.000.000,00
50103	001	2210	703100000	0		EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.000.000,00
Total aumentar Programa:							194.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 097-00

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

Registro Contable: 205-097-00

1 SERVICIOS

32.500.000,00

102 SERVICIOS BÁSICOS

12.500.000,00

10201	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

10202	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.500.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

10204	001	1120	703100000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	7.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

20.000.000,00

10805	001	1120	703100000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

149.750.000,00

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

13.000.000,00

20101	001	1120	703100000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

20199	001	1120	703100000	0	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	3.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

87.000.000,00

20203	001	1120	703100000	0	ALIMENTOS Y BEBIDAS	87.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							14.300.000,00
20402	001	1120	703100000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	14.300.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							35.450.000,00
29901	001	1120	703100000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	4.700.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29903	001	1120	703100000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	3.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29905	001	1120	703100000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	7.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29906	001	1120	703100000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	19.250.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29999	001	1120	703100000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							116.500.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							116.500.000,00
50105	001	2210	703100000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	116.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
9 CUENTAS ESPECIALES							20.000.000,00
901 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS							20.000.000,00
90101	001	1120	703100000	0		GASTOS CONFIDENCIALES	20.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Programa: 097 318.750.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total aumentar Título: 205							5.761.039.016,75
Título: 301							
PODER JUDICIAL							
Programa: 928-00							
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL							
Registro Contable: 301-928-00							
0 REMUNERACIONES							243.441.862,00
01 REMUNERACIONES BÁSICAS							13.267.000,00
00101	001	1111	703300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	667.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00105	001	1111	703300000	0		SUPLENCIAS	12.600.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							180.000.000,00
00201	001	1111	703300000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO	180.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							17.400.000,00
00301	001	1111	703300000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.600.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	703300000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	703300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.600.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.990.032,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.836.697,00
00401	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	(CCSS)

2.836.697,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	153.335,00
00405	001	1112	703300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	153.335,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							29.784.830,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	921.044,00
00502	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	921.044,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	460.005,00
00503	001	1112	703300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	460.005,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	28.403.781,00
00504	001	1112	703300000	2000		FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL.	28.403.781,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018).	
						Céd-Jur: 3-110-759688	
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	417.378.586,25
						201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.013.412,50
20199	001	1120	703300000	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	17.013.412,50
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	70.000.000,00
20402	001	1120	703300000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	70.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	330.365.173,75
29902	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	21.097.125,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
29904	001	1120	703300000	0		TEXTILES Y VESTUARIO	22.175.448,75
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
29906	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	287.092.600,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	686.266.922,23
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	76.667,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	76.667,00
60103	001	1310	703300000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	76.667,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
604						TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	481.471,00
60404						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	481.471,00
60404	001	1320	703300000	2000		FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CUOTA ESTATAL PARA EL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL, LEY No. 8 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1937, REFORMADA MEDIANTE LEY No. 7333 DEL 5 DE MAYO DE 1993 Y MEDIANTE LA LEY No.9544 DEL 24 DE ABRIL DE 2018). Céd-Jur: 3-110-759688	481.471,00
606						OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	685.708.784,23
60601	001	1320	703300000	0		INDEMNIZACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (OBLIGACIONES PRODUCTO DE SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA)	685.708.784,23
7						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.413.951.646,27
701						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	4.413.951.646,27
70107						FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	4.413.951.646,27
70107	001	2310	703300000	2020		CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.030.500.657,27

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA ATENDER NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ). Céd-Jur: 3-112-708054	
70107	280	2310	703300000	2020		CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	383.450.989,00
						(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA ATENDER NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL (OIJ). Céd-Jur: 3-112-708054	
Total aumentar Programa:							928 5.761.039.016,75
Total aumentar Título:							301 5.761.039.016,75
TOTAL AUMENTAR:							11.522.078.033,50

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA			
	TOTAL SALARIO BASE			105.730.702,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	1.872.470,00	11.234.820,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (15 días)	1.598.450,00	3.996.150,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	1.598.450,00	9.590.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	1.479.708,00	1.479.708,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (15 días)	1.438.605,00	7.912.410,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (4 días)	1.328.997,00	1.506.200,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.328.997,00	7.973.982,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (10 días)	1.205.688,00	1.607.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (11 días)	1.205.688,00	1.647.790,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	976.450,00	3.905.800,00
11473	00101	1 PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 3 (29 días)	760.757,00	760.757,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (29 días)	754.928,00	754.928,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses) (25 días)	767.450,00	4.476.850,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (15 días)	707.250,00	1.768.125,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (2.0 meses) (15 días)	625.400,00	1.563.525,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (14 días)	291.858,00	291.858,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (15 días)	312.705,00	312.705,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (9 días)	625.400,00	1.438.443,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (15 días)	625.400,00	2.814.345,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (4 días)	561.741,00	636.650,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.096.080,00	6.576.480,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	534.050,00	3.204.300,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (2 días)	484.102,00	516.384,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (13 días)	484.102,00	1.662.111,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	484.102,00	2.904.612,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	443.000,00	886.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	443.000,00	2.658.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	406.463,00	2.438.778,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (15 días)	381.750,00	954.375,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	381.750,00	2.290.500,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	343.950,00	687.900,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (1 día)	343.950,00	699.365,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (12 días)	135.396,00	135.396,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	677.000,00	1.692.450,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (3.0 meses)	338.500,00	1.015.500,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (24 días)	312.800,00	1.188.678,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (21 días)	287.000,00	774.927,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.279.252,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.380.412,00
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		664.850,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6.603.870,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos		Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto				
	00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		10.811.636,00
				Total rebajar Título:	133.470.722,00
Título:	202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA				
TOTAL SALARIO BASE					59.662.866,00
5858	00101	1	FARMACEUTICO 5 (6.0 meses)	2.018.614,00	12.111.684,00
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	1.872.470,00	5.617.410,00
11471	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B (29 dias)	1.430.396,00	1.430.396,00
11471	00101	1	PROFESIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA 1B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (29 dias)	874.118,00	874.118,00
11728	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.0 mes) (16 dias)	904.266,00	1.386.532,00
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (28 dias)	767.450,00	3.018.676,00
3182	00101	1	COCINERO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA (1.0 mes) (8 dias)	598.277,00	757.834,00
10360	00101	2	OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS a 564.000,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.128.000,00	2.256.000,00
10394	00101	2	OFICIAL JEFE DE SECCION a 545.100,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.090.200,00	2.180.400,00
11728	00101	2	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.068.100,00	6.408.600,00
10042	00101	3	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI a 527.000,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.581.000,00	3.162.000,00
10038	00101	9	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI a 498.150,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	4.483.350,00	8.966.700,00
15087	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (28 dias)	443.000,00	856.486,00
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (5 dias)	67.745,00	67.745,00
9600	00101	1	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (5 dias)	61.655,00	61.655,00
10564	00101	1	OFICIAL SEGURIDAD INTERNA (2.0 meses) (e)	358.200,00	716.400,00
15085	00101	1	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 dias)	351.550,00	527.310,00
10615	00101	1	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	312.800,00	1.876.800,00
3215	00101	1	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (26 dias)	307.500,00	574.000,00
15970	00101	1	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (2 dias)	304.750,00	325.056,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	287.000,00	1.722.000,00
10173	00101	1 OFICIAL DE COCINA (2.0 meses) (e)	287.000,00	574.000,00
16344	00101	1 TRABAJADOR MISCELANEO (2.0 meses) (e)	287.000,00	574.000,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL		2.526.536,00
		LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.		3.516.850,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		996.559,00
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		1.482.346,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		6.127.704,00
	00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.		2.166.110,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		10.661.482,00
	00399	179 INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		3.746.675,00
	00301	185 INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		1.413.816,00
	00399	256 INCENTIVO DE PELIGROSIDAD, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 32503-MP QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS, PUBLICADO EN LA GACETA N° 146 DEL 29-07-2005.		2.177.910,00

Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	Total rebajar Título:	94.478.854,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
		TOTAL SALARIO BASE		129.982.321,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	801.508,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	1.603.017,00	1.603.017,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	1.603.017,00	4.007.542,50
4580	00101	1 DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERIA (6.0 meses) (e)	1.482.750,00	8.896.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	1.479.708,00	1.479.708,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	1.193.700,00	7.162.200,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	520.638,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	976.450,00	5.858.700,00
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (1.5 meses)	1.685.900,00	2.528.850,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	842.950,00	2.107.375,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u	1.561.914,00	780.957,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.5 meses)	767.450,00	1.918.625,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u	1.414.500,00	707.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	707.250,00	1.060.875,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.414.500,00	2.829.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	707.250,00	3.182.625,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.414.500,00	8.487.000,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	634.813,00	634.813,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.876.200,00	1.876.200,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	625.400,00	938.100,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.876.200,00	3.752.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	625.400,00	1.876.200,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.5 meses)	534.050,00	801.075,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (1.0 mes)	968.204,00	968.204,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (2.0 meses)	968.204,00	1.936.408,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	484.102,00	1.210.255,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	484.102,00	1.452.306,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (1.0 mes)	886.000,00	886.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	443.000,00	664.500,00
5366	00101	2 ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2 a 427.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	854.300,00	5.125.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	406.463,00	406.463,00
15236	00101	1 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D (6.0 meses)	402.450,00	2.414.700,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	200.948,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	401.896,00	803.792,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	401.896,00	1.406.636,00
10739	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 (4.0 meses)	399.150,00	1.596.600,00
10739	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 2 (6.0 meses)	399.150,00	2.394.900,00
15232	00101	1 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C (4.0 meses)	397.000,00	1.588.000,00
15231	00101	1 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B (2.0 meses)	381.750,00	763.500,00
15231	00101	1 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B (3.0 meses)	381.750,00	1.145.250,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.5 meses)	370.950,00	1.298.325,00
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	741.900,00	4.451.400,00
15230	00101	2 TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A a 366.350,00 Cls c/u (6.0 meses)	732.700,00	4.396.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	351.550,00	878.875,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	351.550,00	1.757.750,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	351.550,00	2.109.300,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	338.500,00	677.000,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	677.000,00	2.031.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	338.500,00	1.523.250,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	315.950,00	1.895.700,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	307.500,00	615.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	287.000,00	1.722.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.685.551,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		21.180.403,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		9.179.079,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		20.202.703,00
	00101	188 INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA		8.351.846,00
Total rebajar Título:				191.581.903,00
Título:	204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO			
	TOTAL SALARIO BASE			425.503.638,00
5132	00101	1 EMBAJADOR JEFE DE MISION (2.0 meses) (e)	4.327.823,00	8.655.646,00
5132	00101	8 EMBAJADOR JEFE DE MISION a 4.327.823,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	34.622.584,00	138.490.336,00
5117	00101	2 EMBAJADOR ALTERNO a 3.988.061,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	7.976.122,00	31.904.488,00
3499	00101	1 CONSUL GENERAL (2.0 meses) (e)	3.696.466,00	7.392.932,00
9561	00101	2 MINISTRO CONSEJERO a 3.535.390,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	7.070.780,00	7.070.780,00
9561	00101	1 MINISTRO CONSEJERO (2.0 meses) (1 dia) (e)	3.535.390,00	7.188.606,00
9561	00101	1 MINISTRO CONSEJERO (4.0 meses) (e)	3.535.390,00	14.141.560,00
5118	00101	1 EMBAJADOR INTERNO (2.0 meses) (e)	3.269.972,00	6.539.944,00
5118	00101	1 EMBAJADOR INTERNO (6.0 meses) (e)	3.269.972,00	19.619.832,00
3414	00101	2 CONSUL a 2.838.774,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	5.677.548,00	5.677.548,00
9545	00101	1 MINISTRO INTERNO (1.0 mes) (e)	2.795.004,00	2.795.004,00

3278	00101	1 ----- CONSEJERO (1.0 mes) (e)	2.712.399,00	2.712.399,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3278	00101	2 CONSEJERO a 2.712.399,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	5.424.798,00	21.699.192,00
3279	00101	2 CONSEJERO INTERNO a 2.616.891,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	5.233.782,00	15.701.346,00
3279	00101	1 CONSEJERO INTERNO (6.0 meses) (e)	2.616.891,00	15.701.346,00
11280	00101	1 PRIMER SECRETARIO INTERNO (1.0 mes) (e)	2.023.181,00	2.023.181,00
13565	00101	1 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO (3.0 meses) (e)	1.950.109,00	5.850.327,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (6.0 meses)	1.872.470,00	11.234.820,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (15 días)	1.872.470,00	2.808.720,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (8 días)	468.880,00	468.880,00
11280	00101	1 PRIMER SECRETARIO INTERNO (2.0 meses) (e)	1.662.388,00	3.324.776,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	1.603.017,00	2.404.530,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	1.603.017,00	3.206.034,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.603.017,00	4.809.051,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (1.0 mes)	1.479.708,00	1.479.708,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 días)	1.479.708,00	3.699.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (15 días)	1.479.708,00	5.179.020,00
15925	00101	1 TERCER SECRETARIO INTERNO (2.0 meses) (e)	1.374.667,00	2.749.334,00
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (15 días) (e)	657.645,00	657.645,00
5118	00101	1 EMBAJADOR INTERNO (3.0 meses) (e)	1.193.700,00	3.581.100,00
542	00101	1 AGREGADO INTERNO (15 días) (e)	543.480,00	543.480,00
542	00101	2 AGREGADO INTERNO a 1.086.946,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	2.173.892,00	6.521.676,00
542	00101	7 AGREGADO INTERNO a 1.086.946,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	7.608.622,00	45.651.732,00
1204	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO (1.0 mes) (e)	914.146,00	914.146,00
13565	00101	1 SEGUNDO SECRETARIO INTERNO (1.0 mes) (e)	808.100,00	808.100,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (29 días)	780.957,00	1.535.888,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (15 días)	707.250,00	3.182.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
542	00101	1 AGREGADO INTERNO (1.0 mes) (e)	665.450,00	665.450,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	625.400,00	625.400,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (1.0 mes) (16 dias)	1.096.080,00	1.680.656,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	363.600,00	363.600,00
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		42.319.750,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		1.430.854,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.459.880,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		1.912.596,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		2.994.544,00

Total rebajar Título: 478.621.262,00

Título: 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE 250.102.851,00

11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	1.598.450,00	1.598.450,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.328.997,00	3.986.991,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (19 dias)	1.205.688,00	1.969.310,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (3 dias)	1.205.688,00	1.326.270,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (10 dias)	1.205.688,00	2.813.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (24 dias)	1.205.688,00	3.375.960,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	842.950,00	842.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 dias)	842.950,00	2.950.290,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.534.900,00	9.209.400,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 dias)	707.250,00	1.060.875,00

11730	00101	1 ----- PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) -----	707.250,00	1.414.500,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (10 días)	1.414.500,00	3.300.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	1.414.500,00	3.536.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (2 días)	707.250,00	1.461.650,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	707.250,00	2.475.375,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.121.750,00	12.730.500,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (26 días)	634.813,00	1.184.960,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (2 días)	634.813,00	1.311.920,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (4.0 meses)	625.400,00	2.501.600,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.250.800,00	7.504.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (13 días)	625.400,00	896.421,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (17 días)	625.400,00	979.809,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (3 días)	625.400,00	687.951,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	625.400,00	1.250.800,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	1.876.200,00	4.690.575,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (28 días)	625.400,00	2.459.946,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (15 días)	625.400,00	2.814.345,00
9720	00101	1 NUTRICIONISTA 1 (2.0 meses)	624.119,00	1.248.238,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	616.545,00	616.545,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (1 día)	18.420,00	18.420,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.0 mes) (15 días)	534.050,00	801.090,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 días)	488.669,00	1.221.675,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (28 días)	488.669,00	1.433.432,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (15 días)	242.055,00	242.055,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	968.204,00	1.452.330,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (29 días)	484.102,00	952.083,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (7 días)	484.102,00	597.069,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	484.102,00	968.204,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (3.0 meses)	968.204,00	2.904.612,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (27 días)	484.102,00	2.372.139,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	484.102,00	2.904.612,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (15 días)	221.505,00	221.505,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (2 días)	443.000,00	915.554,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (25 días)	338.725,00	338.725,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 días)	406.463,00	1.016.175,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	200.955,00	200.955,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	388.513,00	388.513,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (1 día)	401.896,00	415.307,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	401.896,00	656.453,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (24 días)	401.896,00	723.438,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (1.0 mes) (3 días)	803.792,00	884.202,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	401.896,00	803.792,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (1 día)	401.896,00	817.217,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	803.792,00	2.009.550,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (2 días)	401.896,00	830.614,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (3.0 meses)	803.792,00	2.411.376,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	401.896,00	1.406.685,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (6.0 meses)	803.792,00	4.822.752,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (29 días)	369.025,00	369.025,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (2 días)	381.750,00	788.950,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	381.750,00	1.527.000,00
15086	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	763.500,00	4.581.000,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (1.0 mes) (24 días)	370.950,00	667.710,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses) (15 días)	370.950,00	1.298.325,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses) (22 días)	370.950,00	1.384.880,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (4.0 meses) (1 día)	370.950,00	1.496.165,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (5.0 meses)	370.950,00	1.854.750,00
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	741.900,00	4.451.400,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	357.599,00	357.599,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (27 días)	369.927,00	702.867,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (29 días)	369.927,00	727.529,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 369.927,00 Cls c/u (1.0 mes) (3 días)	739.854,00	813.846,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	369.927,00	1.109.781,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	369.927,00	1.294.755,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (16 días)	369.927,00	1.307.086,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (28 días)	369.927,00	1.455.058,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (3 días)	351.550,00	386.694,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	351.550,00	703.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses) (15 días)	351.550,00	1.581.930,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses) (4 días)	351.550,00	1.453.032,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	351.550,00	351.550,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (28 días)	351.550,00	1.031.184,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (8 días)	351.550,00	796.824,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses) (6 dias)	351.550,00	1.476.468,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	351.550,00	2.109.300,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.015.500,00	1.015.500,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 dias)	338.500,00	507.735,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (16 dias)	338.500,00	519.018,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (1.0 mes) (26 dias)	677.000,00	1.263.696,00
10616	00101	5 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (1.0 mes) (3 dias)	1.692.500,00	1.861.695,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (8 dias)	338.500,00	428.754,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (2.0 meses)	677.000,00	1.354.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (15 dias)	338.500,00	846.225,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (2.0 meses) (2 dias)	1.015.500,00	2.098.638,00
10616	00101	11 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.723.500,00	11.170.500,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (16 dias)	338.500,00	1.195.998,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (4.0 meses)	1.015.500,00	4.062.000,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (4.0 meses) (15 dias)	1.015.500,00	4.569.615,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (4.0 meses) (16 dias)	677.000,00	3.068.976,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (17 dias)	338.500,00	1.545.771,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (8 dias)	338.500,00	1.444.224,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	338.500,00	1.692.500,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.015.500,00	6.093.000,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (6.0 meses)	338.500,00	2.031.000,00
3180	00101	1 COCINERO (1.0 mes) (3 dias)	316.900,00	348.579,00
3180	00101	1 COCINERO (3.0 meses) (15 dias)	316.900,00	1.109.115,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (16 dias)	166.832,00	166.832,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	312.800,00	312.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (11 días)	312.800,00	427.507,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	625.600,00	938.430,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (3 días)	312.800,00	344.091,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (14 días)	312.800,00	771.598,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (28 días)	312.800,00	917.576,00
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.0 meses)	938.400,00	2.815.200,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	312.800,00	1.094.835,00
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.0 meses) (28 días)	938.400,00	3.691.158,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	312.800,00	1.876.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	307.500,00	1.076.250,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (5 días)	50.790,00	50.790,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (2 días)	304.750,00	629.796,00
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	914.250,00	2.742.750,00
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	914.250,00	5.485.500,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	143.505,00	143.505,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	287.000,00	430.515,00
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (1.0 mes) (3 días)	861.000,00	947.133,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (2.0 meses)	574.000,00	1.148.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 días)	287.000,00	717.525,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (2 días)	287.000,00	593.154,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	287.000,00	861.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (28 días)	287.000,00	1.128.906,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (4.0 meses) (15 días)	574.000,00	2.583.090,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (5.0 meses) (1 día)	574.000,00	2.889.234,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	287.000,00	1.722.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		6.322.419,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		16.791.732,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		16.707.926,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		38.391.181,00

Total rebajar Título: 328.316.109,00

Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA

TOTAL SALARIO BASE

				1.585.830.616,00
5983	00101	1 GERENTE DE INGRESOS (1.5 meses)	3.142.096,00	4.713.144,00
5983	00101	1 GERENTE DE INGRESOS (3.0 meses)	3.142.096,00	9.426.288,00
5983	00101	6 GERENTE DE INGRESOS a 3.142.096,00 Cls c/u (3.5 meses)	18.852.576,00	65.984.016,00
7172	00101	1 JEFE DE EGRESOS 3 (2.5 meses)	2.804.138,00	7.010.345,00
7193	00101	1 JEFE DE INGRESOS 3 (1.5 meses)	2.804.138,00	4.206.207,00
7193	00101	5 JEFE DE INGRESOS 3 a 2.804.138,00 Cls c/u (3.5 meses)	14.020.690,00	49.072.415,00
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (3.5 meses)	2.735.633,00	9.574.715,50
30	00101	2 ABOGADO ASISTENTE a 2.470.526,00 Cls c/u (3.5 meses)	4.941.052,00	17.293.682,00
7192	00101	1 JEFE DE INGRESOS 2 (1.5 meses)	2.447.912,00	3.671.868,00
7192	00101	1 JEFE DE INGRESOS 2 (3.0 meses)	2.447.912,00	7.343.736,00
7192	00101	6 JEFE DE INGRESOS 2 a 2.447.912,00 Cls c/u (3.5 meses)	14.687.472,00	51.406.152,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	2.447.912,00	8.567.692,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	1.084.662,50
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1 (2.0 meses)	2.169.325,00	4.338.650,00
7191	00101	2 JEFE DE INGRESOS 1 a 2.169.325,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.338.650,00	13.015.950,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1 (3.5 meses)	2.169.325,00	7.592.637,50
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	2.146.490,00	6.439.470,00

(3.0 meses)

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (3.5 meses)	2.146.490,00	7.512.715,00
7171	00101	1 JEFE DE EGRESOS 2 (1.0 mes)	2.036.882,00	2.036.882,00
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 2.036.882,00 Cls c/u (3.5 meses)	4.073.764,00	14.258.174,00
5617	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	1.872.470,00	6.553.645,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (3.5 meses)	1.872.470,00	6.553.645,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (3.0 meses)	1.872.470,00	5.617.410,00
11481	00101	29 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 1.872.470,00 Cls c/u (3.5 meses)	54.301.630,00	190.055.705,00
11656	00101	2 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 1.872.470,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.744.940,00	7.489.880,00
11656	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 (3.5 meses)	1.872.470,00	6.553.645,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	1.872.470,00	5.617.410,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	1.872.470,00	6.553.645,00
7170	00101	1 JEFE DE EGRESOS 1 (3.0 meses)	1.758.295,00	5.274.885,00
7170	00101	1 JEFE DE EGRESOS 1 (3.5 meses)	1.758.295,00	6.154.032,50
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	1.758.295,00	6.154.032,50
2195	00101	1 AUDITOR DE TRIBUNAL (3.5 meses)	1.725.323,00	6.038.630,50
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	1.603.017,00	801.508,50
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (1.0 mes)	1.603.017,00	1.603.017,00
11480	00101	4 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (2.5 meses)	6.412.068,00	16.030.170,00
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (3.0 meses)	1.603.017,00	4.809.051,00
11480	00101	33 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (3.5 meses)	52.899.561,00	185.148.463,50
11655	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 (1.5 meses)	1.603.017,00	2.404.525,50
11655	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 (3.0 meses)	1.603.017,00	4.809.051,00
11655	00101	2 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (3.5 meses)	3.206.034,00	11.221.119,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	801.508,50
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (3.5 meses)	3.206.034,00	11.221.119,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (3.5 meses)	1.598.450,00	5.594.575,00
11656	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 (2.0 meses)	1.598.450,00	3.196.900,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	1.598.450,00	5.594.575,00
11479	00101	8 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 1.479.708,00 Cls c/u (3.5 meses)	11.837.664,00	41.431.824,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11654	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B	1.479.708,00	739.854,00
11654	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B (6.0 meses)	1.479.708,00	8.878.248,00
11655	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 (3.0 meses)	1.328.997,00	3.986.991,00
11655	00101	5 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.5 meses)	6.644.985,00	23.257.447,50
11655	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 (6.0 meses)	1.328.997,00	7.973.982,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	664.498,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	1.328.997,00	2.657.994,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	1.328.997,00	3.322.492,50
11730	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.5 meses)	6.644.985,00	23.257.447,50
13636	00101	1 SUBAUDITOR NIVEL 4 (3.5 meses) (e)	1.250.350,00	4.376.225,00
5983	00101	1 GERENTE DE INGRESOS (1.0 mes)	1.193.700,00	1.193.700,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (3.5 meses)	1.050.410,00	3.676.435,00
11456	00101	5 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A a 1.041.276,00 Cls c/u (3.5 meses)	5.206.380,00	18.222.330,00
11478	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A (2.0 meses)	1.041.276,00	2.082.552,00
11478	00101	4 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 1.041.276,00 Cls c/u (3.5 meses)	4.165.104,00	14.577.864,00
7172	00101	1 JEFE DE EGRESOS 3 (2.0 meses)	976.450,00	1.952.900,00
7172	00101	1 JEFE DE EGRESOS 3 (3.5 meses)	976.450,00	3.417.575,00
7193	00101	1 JEFE DE INGRESOS 3 (3.5 meses)	976.450,00	3.417.575,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (3.5 meses)	929.476,00	3.253.166,00
11653	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A (3.5 meses)	904.266,00	3.164.931,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 904.266,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.808.532,00	6.329.862,00
7192	00101	1 JEFE DE INGRESOS 2 (2.0 meses)	895.400,00	1.790.800,00
7192	00101	8 JEFE DE INGRESOS 2 a 895.400,00 Cls c/u (3.5 meses)	7.163.200,00	25.071.200,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	895.400,00	895.400,00
30	00101	2 ABOGADO ASISTENTE a 891.300,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.782.600,00	6.239.100,00
7170	00101	1 JEFE DE EGRESOS 1 (3.0 meses)	842.950,00	2.528.850,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	421.475,00
7191	00101	1 JEFE DE INGRESOS 1 (2.0 meses)	842.950,00	1.685.900,00
7191	00101	3 JEFE DE INGRESOS 1 a 842.950,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.528.850,00	8.850.975,00
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.528.850,00	8.850.975,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	842.950,00	4.636.225,00
15078	00101	9 TECNICO DE INGRESOS a 780.957,00 Cls c/u	7.028.613,00	3.514.306,50
15078	00101	3 TECNICO DE INGRESOS a 780.957,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.342.871,00	7.028.613,00
15078	00101	23 TECNICO DE INGRESOS a 780.957,00 Cls c/u (3.5 meses)	17.962.011,00	62.867.038,50
15078	00101	1 TECNICO DE INGRESOS (6.0 meses)	780.957,00	4.685.742,00
15079	00101	1 TECNICO DE EGRESOS (3.5 meses)	780.957,00	2.733.349,50
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.561.914,00	5.466.699,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	767.450,00	383.725,00
11462	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.534.900,00	5.372.150,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3	767.450,00	383.725,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (1.5 meses)	767.450,00	1.151.175,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11481	00101	19 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	14.581.550,00	51.035.425,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (4.0 meses)	767.450,00	3.069.800,00
11481	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
11656	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 3	767.450,00	383.725,00
11656	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11656	00101	2 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.534.900,00	5.372.150,00
11656	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	383.725,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.534.900,00	4.604.700,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	767.450,00	2.686.075,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.5 meses)	707.250,00	2.475.375,00
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2	707.250,00	353.625,00
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11480	00101	3 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.121.750,00	4.243.500,00
11480	00101	22 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.5 meses)	15.559.500,00	54.458.250,00
11480	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
11655	00101	2 PROFESIONAL DE EGRESOS 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.414.500,00	4.950.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	353.625,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.5 meses)	6.365.250,00	22.278.375,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	634.813,00	2.221.845,50
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	625.400,00	312.700,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.250.800,00	3.752.400,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11479	00101	5 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	3.127.000,00	3.127.000,00
11479	00101	2 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.250.800,00	3.127.000,00
11479	00101	15 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.5 meses)	9.381.000,00	32.833.500,00
11654	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B	625.400,00	312.700,00
11654	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 B (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.250.800,00	4.377.800,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	616.545,00	2.157.907,50
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2	584.576,00	292.288,00
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 584.576,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.169.152,00	4.092.032,00
15971	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.657.821,00	5.802.373,50
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	548.040,00	1.096.080,00
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.644.120,00	5.754.420,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (3.5 meses)	534.050,00	1.869.175,00
11478	00101	1 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A (2.5 meses)	534.050,00	1.335.125,00
11478	00101	5 PROFESIONAL DE INGRESOS 1 A a 534.050,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.670.250,00	9.345.875,00
11653	00101	1 PROFESIONAL DE EGRESOS 1 A (3.5 meses)	534.050,00	1.869.175,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.5 meses)	534.050,00	1.869.175,00
10334	00101	3 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 a 506.937,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.520.811,00	5.322.838,50
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u	1.452.306,00	726.153,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	484.102,00	726.153,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	484.102,00	968.204,00
10616	00101	23 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (3.5 meses)	11.134.346,00	38.970.211,00
15078	00101	2 TECNICO DE INGRESOS a 443.000,00 Cls c/u	886.000,00	443.000,00
15078	00101	2 TECNICO DE INGRESOS a 443.000,00 Cls c/u (1.0 mes)	886.000,00	886.000,00
15078	00101	1 TECNICO DE INGRESOS (1.5 meses)	443.000,00	664.500,00
15078	00101	1 TECNICO DE INGRESOS (2.5 meses)	443.000,00	1.107.500,00
15078	00101	2 TECNICO DE INGRESOS a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	886.000,00	2.658.000,00
15078	00101	28 TECNICO DE INGRESOS a 443.000,00 Cls c/u (3.5 meses)	12.404.000,00	43.414.000,00
10333	00101	12 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 438.432,00 Cls c/u (3.5 meses)	5.261.184,00	18.414.144,00
3215	00101	3 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.219.389,00	4.267.861,50
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (2.0 meses)	803.792,00	1.607.584,00
10615	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (3.5 meses)	3.215.168,00	11.253.088,00
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195,00 Cls c/u (3.5 meses)	776.390,00	2.717.365,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.5 meses)	370.950,00	1.298.325,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	351.550,00	703.100,00
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.054.650,00	3.691.275,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	343.950,00	1.203.825,00
10616	00101	8 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.708.000,00	9.478.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	338.500,00	2.031.000,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (3.0 meses)	338.500,00	1.015.500,00
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	328.650,00	1.150.275,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	312.800,00	1.094.800,00
3215	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.537.500,00	5.381.250,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	153.750,00
10333	00101	8 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.460.000,00	8.610.000,00
9601	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (3.5 meses)	905.250,00	3.168.375,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	287.000,00	1.004.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		29.253.613,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		9.498.548,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		141.756.997,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		81.917.596,00
Total rebajar Título:			1.848.257.370,00	

Título:	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			1.085.818.011,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	2.804.138,00	16.824.828,00
2209	00101	1 AUDITOR NIVEL 2 (6.0 meses) (e)	2.776.736,00	16.660.416,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	2.731.066,00	16.386.396,00
13820	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (3.0 meses) (e)	2.630.500,00	7.891.500,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	799.225,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.5 meses)	1.598.450,00	8.791.475,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.795.350,00	28.772.100,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses)	1.479.708,00	7.398.540,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.328.997,00	7.973.982,00
3645	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO (1.0 mes) (e)	1.315.296,00	1.315.296,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11729	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.822.752,00	28.936.512,00
9269	00101	1 MEDICO VETERINARIO 7 (1.5 meses)	1.197.318,00	1.795.977,00
9269	00101	1 MEDICO VETERINARIO 7 (6.0 meses)	1.197.318,00	7.183.908,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	1.193.700,00	7.162.200,00

9263	00101	1 MEDICO VETERINARIO 6 (4.5 meses)	1.162.424,00	5.230.908,00
9263	00101	1 MEDICO VETERINARIO 6 (6.0 meses)	1.162.424,00	6.974.544,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (2.5 meses) (e)	1.137.183,00	2.842.957,50
9248	00101	1 MEDICO VETERINARIO 3 (4.5 meses)	1.063.794,00	4.787.073,00
9248	00101	2 MEDICO VETERINARIO 3 a 1.063.794,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.127.588,00	12.765.528,00
9253	00101	1 MEDICO VETERINARIO 4 (6.0 meses)	1.063.794,00	6.382.764,00
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2 (2.0 meses)	1.042.838,00	2.085.676,00
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2 (5.5 meses)	1.042.838,00	5.735.609,00
9243	00101	3 MEDICO VETERINARIO 2 a 1.042.838,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.128.514,00	18.771.084,00
11734	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.835.150,00	41.010.900,00
11738	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 3 (1.5 meses)	976.450,00	1.464.675,00
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1 (1.5 meses)	929.476,00	1.394.214,00
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1 (4.5 meses)	929.476,00	4.182.642,00
9238	00101	2 MEDICO VETERINARIO 1 a 929.476,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.858.952,00	11.153.712,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	904.266,00	5.425.596,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	895.400,00	2.686.200,00
11733	00101	15 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	13.431.000,00	80.586.000,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (4.5 meses)	895.400,00	4.029.300,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	842.950,00	842.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	842.950,00	4.214.750,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	842.950,00	4.636.225,00
11732	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.900.650,00	35.403.900,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	780.957,00	780.957,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	780.957,00	1.561.914,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	780.957,00	2.342.871,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	383.725,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.534.900,00	1.534.900,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	767.450,00	1.151.175,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.534.900,00	4.604.700,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.534.900,00	5.372.150,00
11731	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (4.0 meses)	3.069.800,00	12.279.200,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.534.900,00	7.674.500,00
11731	00101	30 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	23.023.500,00	138.141.000,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (2.5 meses)	707.250,00	1.768.125,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (4.5 meses)	1.414.500,00	6.365.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	707.250,00	3.536.250,00
11730	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	7.779.750,00	46.678.500,00
6361	00101	1 INSPECTOR DE INOCUIDAD B (6.0 meses)	689.617,00	4.137.702,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.250.800,00	1.250.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	625.400,00	938.100,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.250.800,00	3.127.000,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.250.800,00	3.752.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	625.400,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.5 meses)	625.400,00	2.814.300,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.250.800,00	6.254.000,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.5 meses)	625.400,00	3.439.700,00
11729	00101	31 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	19.387.400,00	116.324.400,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	584.576,00	3.507.456,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	561.741,00	1.404.352,50
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.123.482,00	6.740.892,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	548.040,00	1.370.100,00
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.192.160,00	6.576.480,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	548.040,00	1.918.140,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.096.080,00	6.576.480,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.5 meses)	534.050,00	2.403.225,00
11728	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.602.150,00	9.612.900,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (6.0 meses)	968.204,00	5.809.224,00
6362	00101	1 INSPECTOR DE INOCUIDAD C (6.0 meses)	446.350,00	2.678.100,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	221.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	443.000,00	443.000,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.772.000,00	5.316.000,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.772.000,00	6.202.000,00
15087	00101	36 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	15.948.000,00	95.688.000,00
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (6.0 meses)	429.100,00	2.574.600,00
6361	00101	2 INSPECTOR DE INOCUIDAD B a 409.850,00 Cls c/u (6.0 meses)	819.700,00	4.918.200,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	401.896,00	2.411.376,00
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 388.195,00 Cls c/u (6.0 meses)	776.390,00	4.658.340,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	381.750,00	2.290.500,00
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.112.850,00	6.677.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	175.775,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	351.550,00	1.933.525,00
13200	00101	5 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.757.750,00	10.546.500,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	351.550,00	703.100,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	351.550,00	1.581.975,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15085	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.273.250,00	31.639.500,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	343.950,00	1.031.850,00
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	687.900,00	4.127.400,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	338.500,00	677.000,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	677.000,00	2.031.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	338.500,00	1.184.750,00
10616	00101	7 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.369.500,00	14.217.000,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	315.950,00	1.895.700,00
10835	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	315.950,00	1.895.700,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	312.800,00	1.876.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	307.500,00	1.076.250,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	150.875,00
9601	00101	5 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.508.750,00	9.052.500,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		93.865.382,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		57.474.572,00

Total rebajar Título: 1.237.157.965,00

Título: 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

TOTAL SALARIO BASE 126.760.500,00

3185	00101	1 COMISIONADO (6.0 meses) (e)	4.230.706,00	25.384.236,00
16600	00101	2 VICEMINISTRO a 2.562.000,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	5.124.000,00	5.124.000,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	2.036.882,00	12.221.292,00
11485	00101	1 PROFESIONAL COPROCOM (2.5 meses)	1.430.288,00	3.575.720,00
11485	00101	1 PROFESIONAL COPROCOM (4.5 meses)	1.430.288,00	6.436.296,00
11485	00101	1 PROFESIONAL COPROCOM (5.5 meses)	1.430.288,00	7.866.584,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.657.994,00	15.947.964,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.5 meses)	1.205.688,00	4.219.908,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (3.5	1.193.700,00	4.177.950,00

meses) (e)

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (5.5 meses)	707.250,00	3.889.875,00
11485	00101	1 PROFESIONAL COPROCOM (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (1.5 meses)	1.414.500,00	2.121.750,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.414.500,00	4.950.750,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	625.400,00	938.100,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.5 meses)	625.400,00	1.563.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	625.400,00	1.876.200,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	625.400,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.5 meses)	625.400,00	3.439.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.5 meses)	534.050,00	2.403.225,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	443.000,00	664.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	443.000,00	1.329.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	435.000,00	652.500,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	363.600,00	1.454.400,00
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (2.0 meses) (e)	362.450,00	724.900,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	307.500,00	1.230.000,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	304.750,00	1.828.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		4.332.561,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		13.428.278,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		7.552.843,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		10.051.441,00

Total rebajar Título: 162.125.623,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título: 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES				
		TOTAL SALARIO BASE		842.720.727,00
14412	00101	2 SUPERVISOR ATM C a 2.438.778,00 Cls c/u (5.5 meses) (e)	4.877.556,00	26.826.558,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	2.393.108,00	4.786.216,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (5.5 meses)	2.393.108,00	13.162.094,00
14411	00101	2 SUPERVISOR ATM B a 2.274.366,00 Cls c/u (3.5 meses) (e)	4.548.732,00	15.920.562,00
5613	00101	2 ESPECIALISTA ATM D a 2.109.954,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	4.219.908,00	12.659.724,00
5613	00101	1 ESPECIALISTA ATM D (5.0 meses) (e)	2.109.954,00	10.549.770,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	2.036.882,00	11.202.851,00
5612	00101	1 ESPECIALISTA ATM C (e)	1.835.934,00	917.967,00
5612	00101	2 ESPECIALISTA ATM C a 1.835.934,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	3.671.868,00	7.343.736,00
5612	00101	1 ESPECIALISTA ATM C (5.5 meses) (e)	1.835.934,00	10.097.637,00
4704	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL (3.5 meses) (e)	1.793.450,00	6.277.075,00
4719	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD (4.2 meses) (e)	1.793.450,00	7.532.490,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	1.758.295,00	8.791.475,00
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295,00 Cls c/u (5.5 meses)	3.516.590,00	19.341.245,00
5611	00101	1 ESPECIALISTA ATM B (5.5 meses) (e)	1.712.625,00	9.419.437,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	1.603.017,00	4.007.542,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	1.603.017,00	6.412.068,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	1.603.017,00	8.816.593,50
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.5 meses)	1.598.450,00	8.791.475,00
6357	00101	1 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3 (3.5 meses) (e)	1.402.069,00	4.907.241,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	664.498,50
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	1.328.997,00	3.322.492,50
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.657.994,00	7.973.982,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	1.328.997,00	7.309.483,50

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.328.997,00	7.973.982,00
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.1 meses)	1.324.750,00	1.457.225,00
6345	00101	1 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B (3.0 meses) (e)	1.324.430,00	3.973.290,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	602.844,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (2.5 meses)	2.411.376,00	6.028.440,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11729	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (5.5 meses)	6.028.440,00	33.156.420,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	1.205.688,00	7.234.128,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.9 meses)	1.193.700,00	2.268.030,00
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.581.100,00	21.486.600,00
5610	00101	1 ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO (1.5 meses) (e)	1.128.049,00	1.692.073,50
5610	00101	1 ESPECIALISTA ATM A EN INFORMACION DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENTO (5.5 meses) (e)	1.128.049,00	6.204.269,50
6344	00101	1 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (3.0 meses) (e)	1.128.049,00	3.384.147,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	976.450,00	1.952.900,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	976.450,00	3.905.800,00
8050	00101	1 JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS (2.5 meses) (e)	927.050,00	2.317.625,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	895.400,00	2.238.500,00
11733	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.790.800,00	10.744.800,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (5.5 meses)	895.400,00	4.924.700,00
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u	1.685.900,00	842.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	842.950,00	1.264.425,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.1 meses)	842.950,00	1.770.195,00
11732	00101	2 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.685.900,00	4.214.750,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	842.950,00	2.950.325,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	842.950,00	4.636.225,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	842.950,00	5.057.700,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.5 meses)	780.957,00	1.952.392,50
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	780.957,00	2.342.871,00
15087	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u (5.5 meses)	3.904.785,00	21.476.317,50
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (5.5 meses)	767.450,00	4.220.975,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	767.450,00	767.450,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.1 meses)	767.450,00	844.195,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	767.450,00	1.151.175,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.534.900,00	3.069.800,00
11731	00101	7 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.5 meses)	5.372.150,00	13.430.375,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	767.450,00	2.686.075,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	767.450,00	3.837.250,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.5 meses)	767.450,00	4.220.975,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
6346	00101	1 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTERO (5.5 meses) (e)	765.450,00	4.209.975,00
6344	00101	1 INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A (5.5 meses) (e)	711.600,00	3.913.800,00
11579	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	353.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11730	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.829.000,00	5.658.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.1 meses)	707.250,00	1.485.225,00
11730	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.5 meses)	5.658.000,00	14.145.000,00
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.243.500,00	12.730.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (4.5 meses)	2.121.750,00	9.547.875,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.414.500,00	7.072.500,00
11730	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (5.5 meses)	5.658.000,00	31.119.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.6 meses)	707.250,00	3.960.600,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
6001	00101	1 GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS DE VUELO (5.5 meses) (e)	644.400,00	3.544.200,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	634.813,00	1.587.032,50
8047	00101	1 JEFE DE SUPERVISION DE NAVEGACION AEREA (5.5 meses) (e)	630.750,00	3.469.125,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (3.0 meses)	625.400,00	1.876.200,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (5.5 meses)	625.400,00	3.439.700,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u	1.250.800,00	625.400,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.250.800,00	1.250.800,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.5 meses)	1.876.200,00	2.814.300,00
11729	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.5 meses)	3.752.400,00	9.381.000,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.7 meses)	625.400,00	2.313.980,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.9 meses)	625.400,00	2.439.060,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.5 meses)	625.400,00	2.814.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses)	625.400,00	3.127.000,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (5.5 meses)	1.250.800,00	6.879.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.6 meses)	625.400,00	3.502.240,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.250.800,00	7.504.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	621.112,00	2.173.892,00
6356	00101	1 INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2 (1.5 meses) (e)	602.150,00	903.225,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	280.870,50
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.123.482,00	1.123.482,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	561.741,00	1.685.223,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	561.741,00	2.808.705,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	552.607,00	1.381.517,50
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	552.607,00	3.039.338,50
7023	00101	1 JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACION ACCIDENTES (5.0 meses) (e)	548.250,00	2.741.250,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	548.040,00	1.644.120,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	534.050,00	3.204.300,00
14814	00101	1 TECNICO AERONAUTICO ESPECIALISTA AIM/MAP C (5.5 meses) (e)	522.100,00	2.871.550,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	488.669,00	1.221.672,50
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	484.102,00	2.662.561,00
14812	00101	2 TECNICO AERONAUTICO AIM/ARO A a 464.000,00 Cls c/u (5.5 meses) (e)	928.000,00	5.104.000,00
15339	00101	1 TECNICO EN INVESTIGACION DE ACCIDENTES 1 (e)	453.350,00	226.675,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	443.000,00	443.000,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (2.5 meses)	886.000,00	2.215.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	443.000,00	1.329.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	443.000,00	2.658.000,00
10744	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3 (5.5 meses)	429.100,00	2.360.050,00
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (5.5 meses)	412.200,00	2.267.100,00
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (5.5 meses)	408.100,00	2.244.550,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	406.463,00	1.016.157,50
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 406.463,00 Cls c/u (3.0 meses)	812.926,00	2.438.778,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	401.896,00	401.896,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	401.896,00	602.844,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	401.896,00	1.004.740,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	401.896,00	1.205.688,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	401.896,00	1.607.584,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	401.896,00	2.210.428,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	381.750,00	381.750,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	381.750,00	954.375,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.8 meses)	381.750,00	1.068.900,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	381.750,00	1.145.250,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	381.750,00	1.908.750,00
15972	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 a 371.100,00 Cls c/u (2.5 meses)	742.200,00	1.855.500,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (5.5 meses)	371.100,00	2.041.050,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (2.5 meses)	370.950,00	927.375,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (5.0 meses)	370.950,00	1.854.750,00
15312	00101	5 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950,00 Cls c/u (5.5 meses)	1.854.750,00	10.201.125,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	184.963,50
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	363.600,00	909.000,00
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	353.150,00	529.725,00
10836	00101	2 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 a 353.150,00 Cls c/u (2.5 meses)	706.300,00	1.765.750,00
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	353.150,00	1.412.600,00
10836	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	353.150,00	1.942.325,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	351.550,00	351.550,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.2 meses)	351.550,00	773.410,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	351.550,00	1.581.975,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (1.5 meses)	703.100,00	1.054.650,00
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.054.650,00	2.636.625,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (4.0 meses)	703.100,00	2.812.400,00
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (5.5 meses)	1.406.200,00	7.734.100,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	351.550,00	2.109.300,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	240.765,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	343.950,00	343.950,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	343.950,00	515.925,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	343.950,00	859.875,00
15971	00101	5 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.719.750,00	5.159.250,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	343.950,00	1.547.775,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u	677.000,00	338.500,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (1.0 mes)	677.000,00	677.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	338.500,00	507.750,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	338.500,00	677.000,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.015.500,00	2.538.750,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	338.500,00	1.015.500,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.1 meses)	338.500,00	1.049.350,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	338.500,00	1.184.750,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (5.5 meses)	677.000,00	3.723.500,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	677.000,00	4.062.000,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (2.0 meses)	338.500,00	677.000,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (5.5 meses)	338.500,00	1.861.750,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	315.950,00	1.421.775,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	315.950,00	1.737.725,00
10835	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	315.950,00	1.421.775,00
10835	00101	3 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 a 315.950,00 Cls c/u (5.5 meses)	947.850,00	5.213.175,00
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (2.5 meses)	938.400,00	2.346.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	312.800,00	938.400,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	312.800,00	1.094.800,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.6 meses)	312.800,00	1.126.080,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	312.800,00	1.407.600,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (5.0 meses)	625.600,00	3.128.000,00
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (5.5 meses)	938.400,00	5.161.200,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (6.0 meses)	625.600,00	3.753.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	307.500,00	615.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.1 meses)	307.500,00	645.750,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (2.5 meses)	615.000,00	1.537.500,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	307.500,00	922.500,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	307.500,00	1.076.250,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	307.500,00	1.845.000,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	307.500,00	615.000,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	307.500,00	768.750,00
10333	00101	6 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (5.5 meses)	1.845.000,00	10.147.500,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.1 meses)	304.750,00	639.975,00
15970	00101	3 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (2.5 meses)	914.250,00	2.285.625,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	304.750,00	1.066.625,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	304.750,00	1.219.000,00
15970	00101	14 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (5.5 meses)	4.266.500,00	23.465.750,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.6 meses)	304.750,00	1.706.600,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	304.750,00	1.828.500,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	301.750,00	452.625,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	301.750,00	1.056.125,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	301.750,00	1.659.625,00
9601	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.207.000,00	7.242.000,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (2.5 meses)	574.000,00	1.435.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	287.000,00	1.148.000,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (5.0 meses)	574.000,00	2.870.000,00
9600	00101	7 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (5.5 meses)	2.009.000,00	11.049.500,00
9600	00101	6 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.722.000,00	10.332.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		34.476.289,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		76.593.860,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		41.292.250,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		54.741.537,00

Total rebajar Título: 1.049.824.663,00

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE				318.466.072,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (16 días)	2.036.882,00	5.160.096,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (29 días)	2.036.882,00	8.079.624,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (1 día)	2.036.882,00	10.252.296,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (16 días)	1.758.295,00	4.454.360,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (9 días)	1.758.295,00	4.044.090,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	1.758.295,00	5.274.885,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	1.758.295,00	10.549.770,00
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (2.0 meses) (16 días)	7.973.982,00	20.200.800,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (18 días)	1.328.997,00	3.455.400,00
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (2.0 meses) (2 días)	7.973.982,00	16.479.600,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (4 días)	1.328.997,00	2.835.200,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (5 días)	1.328.997,00	2.879.500,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (2.0 meses) (9 días)	3.986.991,00	9.170.100,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.986.991,00	11.960.973,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (1 día)	1.328.997,00	6.689.300,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a	2.657.994,00	15.947.964,00

1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses)

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (4 días)	1.205.688,00	1.366.460,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (16 días)	1.205.688,00	3.054.440,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (25 días)	1.205.688,00	3.416.150,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (30 días)	1.205.688,00	3.617.100,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (16 días)	1.205.688,00	4.260.140,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (20 días)	1.205.688,00	4.420.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (1 día)	1.205.688,00	4.862.990,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (4.0 meses) (6 días)	2.411.376,00	10.127.880,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	1.205.688,00	7.234.128,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (1 día)	963.637,00	4.850.271,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (15 días)	963.637,00	5.299.965,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (2 días)	963.637,00	4.882.392,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (29 días)	874.118,00	874.118,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (20 días)	895.400,00	2.387.760,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	895.400,00	2.686.200,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	421.470,00	421.470,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	814.842,00	814.842,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (22 días)	842.950,00	2.304.036,00
15087	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.685.742,00	14.057.226,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses) (25 días)	780.957,00	3.774.640,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (5.0 meses) (2 días)	767.450,00	3.888.464,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (29 días)	741.878,00	741.878,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (23 días)	767.450,00	1.355.846,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (9 días)	767.450,00	1.765.158,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (14 días)	767.450,00	2.660.528,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (17 días)	400.775,00	400.775,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (2 días)	707.250,00	754.400,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (25 días)	707.250,00	1.296.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (5 días)	707.250,00	825.125,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (1 día)	707.250,00	1.438.075,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (12 días)	707.250,00	1.697.400,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (13 días)	707.250,00	1.720.975,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (16 días)	1.414.500,00	3.583.400,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (1 día)	707.250,00	2.145.325,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (13 días)	707.250,00	3.135.475,00
7035	00101	1 JEFE DE ARTES GRAFICAS 1 (6.0 meses)	657.648,00	3.945.888,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (15 días)	312.705,00	312.705,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2 días)	41.694,00	41.694,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (29 días)	604.563,00	604.563,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (11 días)	625.400,00	854.727,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (16 días)	625.400,00	958.962,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes) (18 días)	1.250.800,00	2.001.312,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (25 días)	625.400,00	1.146.585,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (3 días)	625.400,00	687.951,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (4 días)	625.400,00	708.798,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (5 días)	625.400,00	729.645,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (1 día)	625.400,00	1.271.667,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (16 días)	625.400,00	1.584.372,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (2 días)	625.400,00	1.292.514,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (3 días)	625.400,00	1.313.361,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (14 días)	1.250.800,00	4.336.176,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (6 días)	625.400,00	2.001.312,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (5.0 meses) (18 días)	584.576,00	3.273.648,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (2.0 meses) (15 días)	534.050,00	1.335.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (6.0 meses)	525.205,00	3.151.230,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (2 días)	484.102,00	1.000.494,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (29 días)	856.486,00	856.486,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (9 días)	443.000,00	575.913,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (10 días)	443.000,00	1.033.690,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses) (15 días)	443.000,00	1.993.545,00
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (3.0 meses)	412.200,00	1.236.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (23 días)	401.896,00	1.513.861,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (17 días)	199.206,00	199.206,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (9 días)	105.462,00	105.462,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (1 día)	338.500,00	349.773,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (4 días)	338.500,00	383.622,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (16 días)	338.500,00	857.508,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (1 día)	338.500,00	1.026.753,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (14 días)	338.500,00	1.173.432,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (2 días)	338.500,00	1.038.036,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (20 días)	338.500,00	1.241.130,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (19 días)	338.500,00	1.568.337,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (1 día)	338.500,00	1.703.733,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	302.383,00	302.383,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (8 días)	312.800,00	396.226,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (9 días)	312.800,00	406.653,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (24 días)	246.000,00	246.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	307.500,00	922.500,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (28 días)	307.500,00	1.209.500,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (14 días)	143.500,00	143.500,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	307.500,00	307.500,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	287.000,00	287.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	287.000,00	574.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (10 días)	287.000,00	669.690,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	287.000,00	1.435.000,00

Total rebajar Título: 318.466.072,00

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD

TOTAL SALARIO BASE 573.262.776,00

7700	00101	4 JEFE SERVICIOS DE SALUD a 2.849.808,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	11.399.232,00	39.897.480,00

5985	00101	1 ----- GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 dias) -----	2.731.066,00	9.558.780,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
2170	00101	1 AUDITOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD (3.0 meses) (e)	2.630.500,00	7.891.500,00
5868	00101	1 FARMACEUTICO 7 (3.0 meses) (15 dias)	2.589.489,00	9.063.180,00
13828	00101	1 SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO O PROGRAMA (3.0 meses) (15 dias)	2.461.613,00	8.615.670,00
5540	00101	1 ENFERMERA 7 A (3.0 meses) (15 dias)	2.183.026,00	7.640.640,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (15 dias)	936.240,00	936.240,00
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.758.295,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	5.274.885,00	18.462.150,00
5537	00101	3 ENFERMERA 5 a 1.740.027,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	5.220.081,00	18.270.315,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (15 dias)	799.230,00	799.230,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (26 dias)	1.598.450,00	2.983.792,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	3.196.900,00	11.189.220,00
5840	00101	1 FARMACEUTICO 2 (29 dias)	1.487.787,00	1.487.787,00
9243	00101	1 MEDICO VETERINARIO 2 (3.0 meses) (15 dias)	1.534.512,00	5.370.750,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (3.0 meses)	1.525.378,00	4.576.134,00
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 1.525.378,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	3.050.756,00	10.677.660,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (15 dias)	739.860,00	739.860,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (3.0 meses)	1.479.708,00	4.439.124,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (3.0 meses) (15 dias)	1.479.708,00	5.179.020,00
9345	00101	1 MICROBIOLOGO 2 M-2 (3.0 meses) (15 dias)	1.475.141,00	5.162.955,00
9350	00101	1 MICROBIOLOGO 3 M-3 (3.0 meses) (15 dias)	1.415.770,00	4.955.160,00
2210	00101	1 AUDITOR NIVEL 3 (29 dias) (e)	1.276.145,00	1.276.145,00
5063	00101	1 DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD G-10 (3.0 meses) (15 dias)	1.308.330,00	4.579.155,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (15 dias)	625.680,00	625.680,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (3.0 meses) (15 dias)	1.251.358,00	4.379.760,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (15 dias)	602.850,00	602.850,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (15 dias)	1.205.688,00	1.808.550,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 dias)	1.205.688,00	3.014.250,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	3.617.064,00	12.659.850,00
4502	00101	1 DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7 (3.0 meses) (15 dias)	1.197.318,00	4.190.655,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (16 dias) (e)	636.640,00	636.640,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (2 días) (e)	79.580,00	79.580,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (16 días)	1.193.700,00	3.024.040,00
9215	00101	1 MEDICO JEFE G 5 (16 días)	601.904,00	601.904,00
9215	00101	2 MEDICO JEFE G 5 a 1.128.572,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	2.257.144,00	7.899.990,00
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 1.050.410,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	2.100.820,00	7.352.940,00
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2 (3.0 meses) (15 días)	1.042.838,00	3.649.905,00
5616	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	963.637,00	3.372.705,00
5840	00101	1 FARMACEUTICO 2 (1.0 mes) (5 días)	961.751,00	1.122.030,00
9345	00101	1 MICROBIOLOGO 2 M-2 (15 días)	480.870,00	480.870,00
9153	00101	2 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476,00 Cls c/u (15 días)	929.490,00	929.490,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (4 días)	123.932,00	123.932,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (1.0 mes) (1 día)	929.476,00	960.473,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (2.0 meses)	929.476,00	1.858.952,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (2.0 meses) (15 días)	929.476,00	2.323.725,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (2.0 meses) (16 días)	929.476,00	2.354.708,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (2.0 meses) (17 días)	929.476,00	2.385.691,00
9153	00101	5 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 a 929.476,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	4.647.380,00	16.266.075,00
5615	00101	1 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (5 días)	904.266,00	1.054.970,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.0 mes) (15 días)	904.266,00	1.356.390,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses) (15 días)	904.266,00	3.164.910,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	895.400,00	3.133.935,00
5838	00101	1 FARMACEUTICO 1 (1.0 mes) (5 días)	857.200,00	1.000.055,00
5838	00101	1 FARMACEUTICO 1 (2.0 meses) (11 días)	857.200,00	2.028.683,00
5838	00101	1 FARMACEUTICO 1 (2.0 meses) (17 días)	857.200,00	2.200.121,00
11736	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B (3.0 meses) (15 días)	842.950,00	2.950.290,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (29 días)	803.474,00	803.474,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
1596	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 831.194,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.662.388,00	1.662.388,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (29 dias)	831.194,00	1.634.654,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (17 dias)	831.194,00	2.133.362,00
1596	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 831.194,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.662.388,00	5.818.260,00
5537	00101	1 ENFERMERA 5 (1.0 mes) (9 dias)	793.244,00	1.031.199,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (13 dias)	338.416,00	338.416,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (22 dias)	572.704,00	572.704,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (30 dias)	780.960,00	780.960,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (5 dias)	780.957,00	911.120,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (15 dias)	780.957,00	2.733.360,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (29 dias)	741.878,00	741.878,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (19 dias)	767.450,00	1.253.518,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (17 dias)	767.450,00	1.969.814,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (28 dias)	767.450,00	2.251.216,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	2.302.350,00	8.058.330,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (1.0 mes) (26 dias)	733.739,00	1.369.648,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (2.0 meses)	733.739,00	1.467.478,00
5526	00101	1 ENFERMERA 2 (2.0 meses) (6 dias)	733.739,00	1.614.228,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (1.0 mes) (15 dias)	715.284,00	1.072.935,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (2.0 meses) (16 dias)	715.284,00	1.812.068,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (3.0 meses)	715.284,00	2.145.852,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (3.0 meses) (15 dias)	715.284,00	2.503.515,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	712.452,00	1.424.904,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (15 dias)	353.625,00	353.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (16 dias)	377.200,00	377.200,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 dias)	707.250,00	1.060.875,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (14 dias)	707.250,00	1.744.550,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.414.500,00	4.243.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.414.500,00	4.950.750,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (3 días)	707.250,00	2.192.475,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	634.813,00	1.904.439,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (4 días)	84.640,00	84.640,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.250.800,00	4.377.870,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1 día)	20.847,00	20.847,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (15 días)	625.410,00	625.410,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (27 días)	562.869,00	562.869,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (29 días)	604.563,00	604.563,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (1 día)	625.400,00	646.257,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	1.250.800,00	1.876.230,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (29 días)	625.400,00	1.229.973,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.876.200,00	3.752.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 días)	625.400,00	1.563.525,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (17 días)	625.400,00	1.605.219,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.250.800,00	3.752.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (1 día)	625.400,00	1.897.077,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (14 días)	625.400,00	2.168.088,00
11729	00101	14 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	8.755.600,00	30.645.090,00
6590	00101	2 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 621.112,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	1.242.224,00	3.188.416,00
6590	00101	15 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 621.112,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	9.316.680,00	32.608.800,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses) (15 días)	584.576,00	2.046.030,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (10 días)	561.741,00	1.310.750,00
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 552.607,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.105.214,00	3.868.200,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1 día)	18.268,00	18.268,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	548.040,00	895.132,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	548.040,00	1.096.080,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	548.040,00	1.918.140,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	1.068.100,00	2.741.508,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.068.100,00	3.738.420,00
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (16 días) (e)	265.488,00	265.488,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (1 día)	32.274,00	32.274,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (28 días)	451.836,00	451.836,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (9 días)	145.233,00	145.233,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	484.102,00	968.204,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	1.452.306,00	3.727.647,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (3 días)	484.102,00	1.016.631,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (3.0 meses)	968.204,00	2.904.612,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (1 día)	484.102,00	1.468.467,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	484.102,00	1.694.385,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	446.350,00	446.350,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (16 días)	446.350,00	684.388,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (19 días)	446.350,00	729.022,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	446.350,00	892.700,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (17 días)	446.350,00	1.145.606,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (7 días)	446.350,00	996.826,00
1596	00101	4 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 a 446.350,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.785.400,00	6.248.760,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	446.350,00	1.339.050,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1 día)	14.767,00	14.767,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (15 días)	221.505,00	221.505,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (21 días)	310.107,00	310.107,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (22 días)	324.874,00	324.874,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (23 días)	339.641,00	339.641,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (29 días)	428.243,00	428.243,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4 días)	59.068,00	59.068,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (14 días)	443.000,00	649.748,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (5 días)	443.000,00	516.845,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	443.000,00	886.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (26 días)	443.000,00	1.269.962,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (5 días)	443.000,00	959.855,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	886.000,00	3.101.070,00
15290	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA (3.0 meses) (15 días)	412.200,00	1.442.700,00
15317	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 3 (3.0 meses) (15 días)	412.200,00	1.442.700,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.229.550,00	4.303.530,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (11 días)	406.463,00	555.509,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	406.463,00	663.901,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (5 días)	406.463,00	474.215,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	406.463,00	1.422.645,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	401.896,00	656.453,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	381.750,00	1.336.125,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3 días)	36.993,00	36.993,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	369.927,00	1.294.755,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (29 días)	351.480,00	351.480,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (19 días)	363.600,00	593.880,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (17 días)	351.550,00	550.746,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	351.550,00	574.182,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (26 días)	351.550,00	656.208,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (27 días)	351.550,00	667.926,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	703.100,00	2.460.780,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	703.100,00	2.460.780,00
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	687.900,00	2.407.650,00
6591	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (8 días)	338.500,00	767.244,00
6591	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	338.500,00	1.184.715,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	338.500,00	338.500,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (5 días)	338.500,00	394.905,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	338.500,00	677.000,00
10616	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	2.031.000,00	7.108.290,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (19 días)	198.113,00	198.113,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3 días)	31.281,00	31.281,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	312.800,00	312.800,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	312.800,00	469.215,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (5 días)	312.800,00	364.945,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (8 días)	312.800,00	396.226,00
6590	00101	2 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (2.0 meses) (10 días)	625.600,00	1.459.780,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (17 días)	312.800,00	802.879,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (24 días)	312.800,00	875.868,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (7 días)	312.800,00	698.609,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	312.800,00	938.400,00
6590	00101	26 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	8.132.800,00	28.465.710,00
6590	00101	1 INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (7 días)	312.800,00	1.011.419,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	156.405,00	156.405,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (11 días)	112.750,00	112.750,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (13 días)	133.250,00	133.250,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (15 días)	307.500,00	307.500,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (16 días)	164.000,00	164.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	297.250,00	297.250,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (8 días)	82.000,00	82.000,00
3215	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.230.000,00	4.305.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (4 días)	307.500,00	963.500,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (6 días)	304.750,00	670.428,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (29 días)	277.443,00	277.443,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	287.000,00	430.515,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	287.000,00	468.783,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (14 días)	287.000,00	994.968,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 287.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	574.000,00	2.009.070,00
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023- 94		2.148.672,00
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG- 006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		1.939.497,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		14.674.557,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		47.230.798,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		22/ 12/ 82
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL		

25.545.576,00

5.762.120,00

106.616.945,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos		Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto				
	00302	254	DEDICACION EXCLUSIVA SETENCIA- ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.		3.464.913,00
				Total rebajar Título:	780.645.854,00
Título:	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL				
	TOTAL SALARIO BASE				346.437.571,00
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (23 días)	2.804.138,00	4.953.963,00
4730	00101	1	DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO (1.0 mes) (e)	2.768.950,00	2.768.950,00
11734	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (8 días)	2.393.108,00	3.031.260,00
11732	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (23 días)	2.169.325,00	3.832.483,00
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	2.036.882,00	7.129.087,00
11731	00101	5	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.872.470,00 Cls c/u (3.5 meses)	9.362.350,00	32.768.225,00
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	1.603.017,00	5.610.559,50
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	1.598.450,00	3.196.900,00
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	1.598.450,00	4.795.350,00
11731	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (15 días)	1.598.450,00	5.594.610,00
11731	00101	6	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	9.590.700,00	33.567.450,00
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (21 días)	930.300,00	930.300,00
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	1.328.997,00	1.993.500,00
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	1.328.997,00	3.322.492,50
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.328.997,00	3.986.991,00
11730	00101	1	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	1.328.997,00	4.651.500,00
11730	00101	19	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.5 meses)	25.250.943,00	88.378.300,50
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (4 días)	123.932,00	123.932,00
11733	00101	1	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	895.400,00	2.686.200,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	842.950,00	1.264.410,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (23 días)	842.950,00	1.489.194,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	842.950,00	1.685.900,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	842.950,00	2.950.325,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.5 meses)	780.957,00	1.952.392,50
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (3.5 meses)	767.450,00	2.686.075,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.5 meses)	3.837.250,00	13.430.375,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	707.250,00	353.625,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.5 meses)	707.250,00	2.475.375,00
11579	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (15 días)	353.625,00	353.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (13 días)	306.475,00	306.475,00
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u	4.243.500,00	2.121.750,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.414.500,00	1.414.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	707.250,00	1.060.875,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.414.500,00	3.536.250,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.121.750,00	6.365.250,00
11730	00101	19 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.5 meses)	13.437.750,00	47.032.125,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	707.250,00	3.182.625,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (22 días)	634.813,00	1.735.120,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	312.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	625.400,00	625.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	625.400,00	1.250.800,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (22 días)	401.896,00	401.896,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (3.5 meses)	534.050,00	1.869.175,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.5 meses)	443.000,00	1.107.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	443.000,00	1.550.500,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	363.600,00	363.600,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	363.600,00	1.090.800,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (1.0 mes)	703.100,00	703.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	351.550,00	527.310,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
13200	00101	6 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.5 meses)	2.109.300,00	7.382.550,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	175.770,00	175.770,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.5 meses)	703.100,00	2.460.850,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	343.950,00	1.203.825,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	343.950,00	1.203.825,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	338.500,00	1.184.750,00
15307	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 1 a 338.500,00 Cls c/u (3.5 meses)	677.000,00	2.369.500,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	156.400,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	312.800,00	782.000,00
10615	00101	4 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.5 meses)	1.251.200,00	4.379.200,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	307.500,00	461.250,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (3.5 meses)	615.000,00	2.152.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.808.028,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.936.290,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		38.069.260,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		9.702.857,00
Total rebajar Título:			404.954.006,00	
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
	TOTAL SALARIO BASE			157.107.123,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	3.557.693,00	10.673.079,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	2.036.882,00	8.147.528,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	2.036.882,00	12.221.292,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	1.872.470,00	2.808.705,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.196.900,00	19.181.400,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.657.994,00	15.947.964,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.5 meses)	904.266,00	3.164.931,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	904.266,00	5.425.596,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	842.950,00	1.264.425,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	842.950,00	1.685.900,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	780.957,00	2.342.871,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	767.450,00	767.450,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (1.5 meses)	2.302.350,00	3.453.525,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.534.900,00	3.069.800,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.534.900,00	3.837.250,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	767.450,00	2.302.350,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	353.625,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.5 meses)	707.250,00	3.889.875,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	634.813,00	2.539.252,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.250.800,00	1.250.800,00
11729	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.5 meses)	2.501.600,00	3.752.400,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.876.200,00	3.752.400,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.250.800,00	3.127.000,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	625.400,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (2.0 meses)	534.050,00	1.068.100,00
11728	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (1.5 meses)	1.068.100,00	1.602.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.0 meses)	534.050,00	2.136.200,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	534.050,00	3.204.300,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	443.000,00	443.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.5 meses)	443.000,00	1.107.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	443.000,00	1.329.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4.5 meses)	443.000,00	1.993.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	443.000,00	2.658.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	401.896,00	2.009.480,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	351.550,00	351.550,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	351.550,00	878.875,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	351.550,00	878.875,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	351.550,00	1.757.750,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	351.550,00	1.933.525,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	338.500,00	507.750,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (1.5 meses)	625.600,00	938.400,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (2.5 meses)	625.600,00	1.564.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	312.800,00	938.400,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	312.800,00	1.251.200,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	307.500,00	1.845.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	287.000,00	1.004.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		246.052,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.637.659,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		685.791,00

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Total rebajar Título:				159.676.625,00
Título:	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
	TOTAL SALARIO BASE			541.581.899,00
5986	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	3.557.693,00	12.451.950,00
11325	00101	2 PROCURADOR A a 2.461.613,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	4.923.226,00	17.231.340,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	1.872.470,00	1.872.470,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (15 días)	1.872.470,00	6.553.680,00
11579	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.0 meses) (15 días)	1.603.017,00	5.610.570,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	1.479.708,00	1.479.708,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (16 días)	1.479.708,00	3.748.624,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	1.328.997,00	4.651.500,00
11363	00101	1 PROCURADOR GENERAL ADJUNTO (3.0 meses) (15 días)	1.324.750,00	4.636.590,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	1.205.688,00	1.205.688,00
11365	00101	1 PROCURADOR DIRECTOR (15 días)	596.850,00	596.850,00
11511	00101	2 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 a 1.091.513,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	2.183.026,00	7.640.640,00
9170	00101	1 MEDICO ESPECIALISTA G-2 (6.0 meses)	1.042.838,00	6.257.028,00
11326	00101	1 PROCURADOR B (3.0 meses) (15 días)	976.450,00	3.417.540,00
2013	00101	1 ASISTENTE DE JUEZ (15 días)	486.855,00	486.855,00
2013	00101	1 ASISTENTE DE JUEZ (2.0 meses)	973.700,00	1.947.400,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (16 días)	495.728,00	495.728,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (1.0 mes) (15 días)	929.476,00	1.394.235,00
9153	00101	1 MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1 (2.0 meses) (17 días)	929.476,00	2.385.691,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (2.0 meses) (15 días)	904.266,00	2.260.650,00
11325	00101	1 PROCURADOR A (2.0 meses)	895.400,00	1.790.800,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	895.400,00	895.400,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	895.400,00	3.133.935,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (22 días)	656.634,00	656.634,00
12352	00101	1 PSICOLOGO CLINICO 1 (5.0 meses)	857.200,00	4.286.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	842.950,00	842.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	842.950,00	1.685.900,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (3 días)	842.950,00	1.770.174,00
11732	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.371.800,00	11.801.160,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	780.957,00	780.957,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (15 días)	780.957,00	1.171.440,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (15 días)	780.957,00	1.952.400,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	780.957,00	2.342.871,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.123.828,00	10.933.440,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (15 días)	767.460,00	767.460,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (16 días)	409.312,00	409.312,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (28 días)	716.296,00	716.296,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	2.302.350,00	3.453.570,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.534.900,00	3.069.800,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (15 días)	767.450,00	1.918.650,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (16 días)	767.450,00	1.944.232,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.837.250,00	13.430.550,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (2.0 meses) (2 días) (e)	721.400,00	1.490.914,00
5521	00101	1 ENFERMERA 1 (3.0 meses)	715.284,00	2.145.852,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (2.0 meses) (15 días)	707.250,00	1.768.125,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (2.0 meses) (24 días)	707.250,00	1.980.300,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
11579	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.5 meses) (e)	707.250,00	2.475.375,00
11730	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (16 días)	1.508.800,00	1.508.800,00
11730	00101	6 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (1.0 mes)	4.243.500,00	4.243.500,00
11730	00101	8 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	5.658.000,00	8.487.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (19 días)	707.250,00	1.155.175,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (26 días)	707.250,00	1.320.200,00
11730	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	6.365.250,00	12.730.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (1 día)	707.250,00	1.438.075,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (10 días)	707.250,00	1.650.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (11 días)	707.250,00	1.673.825,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	1.414.500,00	3.536.250,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (16 días)	707.250,00	1.791.700,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (17 días)	707.250,00	1.815.275,00
11730	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.536.250,00	10.608.750,00
11730	00101	29 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	20.510.250,00	71.785.875,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	707.250,00	2.475.375,00
5616	00101	3 ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.876.200,00	6.566.805,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (11 días)	229.317,00	229.317,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (2.0 meses) (17 días)	625.400,00	1.605.219,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.250.800,00	1.250.800,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	1.876.200,00	2.814.345,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (1.0 mes) (16 días)	1.876.200,00	2.876.886,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (17 días)	625.400,00	979.809,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (19 días)	625.400,00	1.021.503,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	625.400,00	1.250.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 días)	625.400,00	1.563.525,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (16 días)	625.400,00	1.584.372,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	625.400,00	1.876.200,00
11729	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	6.879.400,00	24.078.285,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (15 días)	617.650,00	2.161.740,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (1.0 mes) (12 días)	568.900,00	796.446,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	1.123.482,00	1.685.250,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	561.741,00	1.123.482,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (19 días)	548.040,00	895.132,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (16 días)	284.832,00	284.832,00
11728	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.602.150,00	5.607.630,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.0 meses) (10 días)	534.050,00	2.314.260,00
15240	00101	1 TECNICO EN COMUNICACIONES (3.0 meses) (15 días)	518.600,00	1.815.135,00
1160	00101	1 ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONFIANZA (6.0 meses)	484.102,00	2.904.612,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (15 días)	242.055,00	242.055,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (21 días)	338.877,00	338.877,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (28 días)	484.102,00	935.946,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 484.102,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.452.306,00	5.083.155,00
12675	00101	1 REGISTRADOR REGISTRO NACIONAL (1.0 mes) (9 días)	467.850,00	608.205,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (15 días)	221.505,00	221.505,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (16 días)	708.816,00	708.816,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (1.0 mes)	886.000,00	886.000,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (1.0 mes) (16 días)	886.000,00	1.358.564,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.772.000,00	3.544.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (14 días)	443.000,00	1.092.758,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.329.000,00	3.987.000,00
15087	00101	9 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	3.987.000,00	13.954.815,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (15 dias)	435.000,00	1.522.500,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (1 dia)	409.850,00	423.522,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (21 dias)	409.850,00	1.106.622,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	409.850,00	1.229.550,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.229.550,00	4.303.530,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 dias)	401.896,00	602.865,00
10615	00101	6 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	2.411.376,00	8.440.110,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (5 dias)	388.195,00	452.900,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (15 dias)	190.875,00	190.875,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	381.750,00	381.750,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 dias)	381.750,00	572.625,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (15 dias)	381.750,00	954.375,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (16 dias)	381.750,00	967.100,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	381.750,00	1.145.250,00
15086	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 381.750,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.908.750,00	6.680.625,00
15972	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	371.100,00	2.226.600,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (4.0 meses) (1 dia)	370.950,00	1.496.165,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (16 dias)	369.927,00	567.226,00
2377	00101	2 AUXILIAR DE ENFERMERIA a 363.600,00 Cls c/u (6.0 meses)	727.200,00	4.363.200,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (10 dias)	363.600,00	848.400,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 dias)	363.600,00	1.272.600,00
1594	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 dias)	355.550,00	888.900,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
1594	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	355.550,00	2.133.300,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (14 dias)	164.052,00	164.052,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (15 dias)	175.770,00	175.770,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (5 dias)	351.550,00	410.130,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	351.550,00	703.100,00
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.406.200,00	4.921.560,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 dias)	703.100,00	1.054.620,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 dias)	351.550,00	878.850,00
15085	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	1.406.200,00	4.921.560,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	343.950,00	343.950,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (11 dias)	343.950,00	1.157.965,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 dias)	343.950,00	1.203.825,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	343.050,00	1.029.150,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (15 dias)	338.490,00	338.490,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (16 dias)	541.584,00	541.584,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (5 dias)	338.500,00	394.905,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (2.0 meses)	677.000,00	1.354.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (16 dias)	338.500,00	857.508,00
10616	00101	5 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.692.500,00	5.077.500,00
10616	00101	18 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 dias)	6.093.000,00	21.324.870,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	338.500,00	1.692.500,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (16 dias)	176.000,00	176.000,00
5270	00101	1 ENCARGADO DE COCINA (2.0 meses) (12 dias)	328.650,00	788.760,00
3180	00101	2 COCINERO a 316.900,00 Cls c/u (1.0 mes)	633.800,00	633.800,00
3180	00101	2 COCINERO a 316.900,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 dias)	633.800,00	950.670,00
3180	00101	1 COCINERO (2.0 meses)	316.900,00	633.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3180	00101	2 COCINERO a 316.900,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	633.800,00	1.626.702,00
3180	00101	1 COCINERO (2.0 meses) (27 días)	316.900,00	918.981,00
3180	00101	1 COCINERO (2.0 meses) (9 días)	316.900,00	728.847,00
3180	00101	1 COCINERO (3.0 meses)	316.900,00	950.700,00
3180	00101	3 COCINERO a 316.900,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	950.700,00	3.327.345,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	315.950,00	947.850,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (15 días)	312.810,00	312.810,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (16 días)	333.664,00	333.664,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	312.800,00	312.800,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (1 día)	312.800,00	323.237,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (11 días)	312.800,00	427.507,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	312.800,00	469.215,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	625.600,00	1.605.758,00
10615	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.0 meses)	938.400,00	2.815.200,00
10615	00101	10 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 312.800,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	3.128.000,00	10.948.350,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	307.500,00	461.250,00
3215	00101	4 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.230.000,00	4.305.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (4 días)	307.500,00	963.500,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	304.750,00	304.750,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (1 día)	304.750,00	314.898,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (16 días)	304.750,00	467.268,00
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (2.0 meses) (17 días)	609.500,00	1.564.332,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	304.750,00	914.250,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	304.750,00	1.066.590,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (28 días)	304.750,00	1.198.644,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (16 días)	304.300,00	466.578,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	304.300,00	608.600,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.300,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	608.600,00	2.130.030,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (13 días)	301.750,00	1.337.714,00
1239	00101	1 ASISTENTE DE COCINA (2.0 meses)	287.000,00	574.000,00
1239	00101	1 ASISTENTE DE COCINA (3.0 meses)	287.000,00	861.000,00
1239	00101	2 ASISTENTE DE COCINA a 287.000,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	574.000,00	2.009.070,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	287.000,00	287.000,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	287.000,00	1.004.535,00
1239	00101	1 ASISTENTE DE COCINA (3.0 meses)	278.250,00	834.750,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (26 días)	278.250,00	519.400,00
	00399	65 COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)		382.303,00
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		700.195,00
	00101	91 RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		5.359.561,00
	00399	93 RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78		8.740.187,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		14.903.282,00
	00399	99 RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008		2.213.110,00
	00101	100 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)		1.250.337,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		46.145.133,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00399	107 RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.		281.549,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		6.870.305,00
	00302	114 RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.		11.138.335,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		40.564.613,00
	00302	117 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951-J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		17.623.191,00
	00399	123 RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966		21.759.375,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		59.274.956,00
	00399	158 SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99 MINISTERIO HACIENDA		607.100,00
	00399	205 SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		3.262.457,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		6.566.665,00
			Total rebajar Título:	789.224.553,00
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
	TOTAL SALARIO BASE			57.869.871,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (15 dias)	1.205.685,00	1.205.685,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses) (15 días)	1.598.450,00	7.193.070,00
11458	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C (6.0 meses)	1.479.708,00	8.878.248,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	1.479.708,00	2.959.416,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (6 días)	1.328.997,00	4.252.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 días)	1.205.688,00	3.014.250,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses)	1.205.688,00	6.028.440,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (2.0 meses) (23 días)	904.266,00	2.501.786,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (15 días)	780.957,00	1.171.440,00
11462	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 (5.0 meses) (19 días)	767.450,00	4.323.358,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (24 días)	767.450,00	2.916.348,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (6 días)	767.450,00	2.455.872,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses) (9 días)	767.450,00	4.067.538,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	707.250,00	707.250,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses) (4 días)	625.400,00	3.210.438,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (14 días)	338.500,00	1.173.432,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	301.750,00	1.810.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		2.143.066,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		4.779.418,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.835.449,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		7.829.031,00

Total rebajar Título: 77.456.835,00

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Título: 216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR				
		TOTAL SALARIO BASE		10.729.704,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	895.400,00	3.581.600,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	634.813,00	1.269.626,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.5 meses)	625.400,00	3.439.700,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	406.463,00	2.438.778,00
Total rebajar Título:				10.729.704,00
Título: 217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA				
		TOTAL SALARIO BASE		147.790.965,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (4 días)	2.447.912,00	12.565.938,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (15 días) (e)	1.067.430,00	1.067.430,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses) (27 días)	1.872.470,00	9.175.152,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	1.603.017,00	2.404.530,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.603.017,00	4.809.051,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	1.598.450,00	9.590.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (15 días)	1.479.708,00	2.219.580,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	1.479.708,00	2.959.416,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	1.328.997,00	1.993.500,00
9459	00101	1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL (1.0 mes) (e)	1.289.950,00	1.289.950,00
9459	00101	1 MIEMBRO DEL TRIBUNAL (3.0 meses) (20 días) (e)	1.289.950,00	4.729.780,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (5.0 meses) (15 días)	1.205.688,00	6.631.350,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (1.0 mes) (e)	1.193.700,00	1.193.700,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (2.0 meses) (13 días) (e)	1.193.700,00	2.904.670,00
5985	00101	3 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 a 1.193.700,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.581.100,00	21.486.600,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (15 días)	421.470,00	421.470,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	767.450,00	1.534.900,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	767.450,00	2.302.350,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.534.900,00	5.372.220,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.534.900,00	9.209.400,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (5.0 meses) (15 días) (e)	721.400,00	3.967.755,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (26 días)	612.950,00	612.950,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	707.250,00	2.121.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (15 días)	625.400,00	1.563.525,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	625.400,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (15 días)	625.400,00	2.814.345,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	625.400,00	3.752.400,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (15 días)	267.030,00	267.030,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.0 meses)	534.050,00	2.136.200,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.0 meses) (15 días)	534.050,00	2.403.270,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	534.050,00	3.204.300,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (15 días)	443.000,00	1.107.525,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	443.000,00	1.329.000,00
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (3.0 meses) (14 días) (e)	362.450,00	1.256.528,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (15 días)	351.550,00	527.310,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	351.550,00	1.230.390,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 días)	307.500,00	768.750,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	615.000,00	3.690.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		4.610.515,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		10.930.602,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		19.148.300,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		18.867.994,00

Total rebajar Título: 201.348.376,00

Título:	218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES			
	TOTAL SALARIO BASE			130.109.557,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	2.731.066,00	16.386.396,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (2.0 meses) (16 días)	1.603.017,00	4.060.984,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	1.603.017,00	9.618.102,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.603.017,00	9.618.102,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	1.598.450,00	7.992.250,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.196.900,00	19.181.400,00
11461	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 2 (3.0 meses) (20 días)	1.328.997,00	4.873.000,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.657.994,00	15.947.964,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.617.064,00	21.702.384,00
5616	00101	1 ESTADÍSTICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	963.637,00	5.781.822,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (2.0 meses) (15 días)	904.266,00	2.260.650,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (9 días)	767.450,00	1.765.158,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (15 días)	353.625,00	353.625,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (6.0 meses)	591.900,00	3.551.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	561.741,00	3.370.446,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (3 días)	548.040,00	1.698.924,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (2.0 meses)	534.050,00	1.068.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (15 días)	351.550,00	878.850,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		247.757,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.092.574,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		692.801,00

Total rebajar Título: 132.142.689,00

Título: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TOTAL SALARIO BASE

				328.629.300,50
16601	00101	1 VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y GESTION ESTRATEGICA (6.0 meses) (e)	3.756.400,00	22.538.400,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (4.5 meses)	2.804.138,00	12.618.621,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	2.731.066,00	16.386.396,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.603.017,00	4.809.051,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.603.017,00	9.618.102,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	1.598.450,00	5.594.575,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	1.598.450,00	9.590.700,00
13445	00101	1 SECRETARIO GENERAL SETENA (5.5 meses) (e)	1.482.750,00	8.155.125,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 1.479.708,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.959.416,00	17.756.496,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	1.328.997,00	2.657.994,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.657.994,00	7.973.982,00
4693	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO (2.0 meses) (e)	1.263.950,00	2.527.900,00
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.617.064,00	21.702.384,00
13626	00101	1 SUBAUDITOR INTERNO (6.0 meses) (e)	1.088.350,00	6.530.100,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	976.450,00	5.858.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1 (5.0 meses)	929.476,00	4.647.380,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (6.0 meses)	913.400,00	5.480.400,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	895.400,00	895.400,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.5 meses)	895.400,00	4.029.300,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	842.950,00	842.950,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (5.5 meses)	842.950,00	4.636.225,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 780.957,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.561.914,00	9.371.484,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	767.450,00	4.604.700,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	353.625,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.414.500,00	1.414.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.414.500,00	2.829.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	707.250,00	3.536.250,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (5.5 meses)	1.414.500,00	7.779.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	707.250,00	4.243.500,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	634.813,00	1.587.032,50
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	312.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	625.400,00	938.100,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	625.400,00	1.250.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	625.400,00	1.876.200,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.5 meses)	625.400,00	2.814.300,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.250.800,00	7.504.800,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1	566.900,00	283.450,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (4.0 meses)	566.900,00	2.267.600,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (4.5 meses)	566.900,00	2.551.050,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (6.0 meses)	566.900,00	3.401.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	561.741,00	2.246.964,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 561.741,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.685.223,00	10.111.338,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (2.5 meses)	534.050,00	1.335.125,00
11728	00101	4 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A a 534.050,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.136.200,00	12.817.200,00
15970	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	488.669,00	2.932.014,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	484.102,00	2.904.612,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	221.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	443.000,00	443.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	443.000,00	886.000,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	886.000,00	2.658.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	443.000,00	1.550.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (4.5 meses)	443.000,00	1.993.500,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	443.000,00	2.215.000,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.329.000,00	7.974.000,00
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (6.0 meses)	429.100,00	2.574.600,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	370.950,00	2.225.700,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	351.550,00	1.230.425,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	703.100,00	1.406.200,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (3.5 meses)	703.100,00	2.460.850,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (5.0 meses)	703.100,00	3.515.500,00
15085	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.812.400,00	16.874.400,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	343.950,00	1.719.750,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	338.500,00	846.250,00
10334	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	328.650,00	1.971.900,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	312.800,00	1.094.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	307.500,00	922.500,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.5 meses)	307.500,00	1.076.250,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	307.500,00	922.500,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	307.500,00	615.000,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	150.875,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	301.750,00	452.625,00
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (3.5 meses)	603.500,00	2.112.250,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	287.000,00	717.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		5.259.262,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		15.726.748,50
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		18.671.109,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		44.367.219,00
			Total rebajar Título:	412.653.639,00
			TOTAL REBAJAR:	8.811.132.824,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	301	PODER JUDICIAL		
	00301	44 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO		3.600.000,00
		(TRANSITORIO VII, LEY6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS		
	00399	46 SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8- 82)		177.343,00
	00399	48 SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO		2.327.631,00
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		1.489.724,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		911.074,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		175.601,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		154.378,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		7.200.000,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		12.600.000,00

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
00399	170	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34 -98 DEL 21/12/98		685.203,00
00101	180	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		667.000,00
00399	193	BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL		628.862,00
00399	261	INCENTIVO PARA LA JURISDICCION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA		50.184,00
Total aumentar Título:				30.667.000,00
TOTAL AUMENTAR:				30.667.000,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
REBAJAR				
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
		TOTAL SALARIO BASE		9.645.504,00
10615	00103	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 401.896,00 Cls c/u	803.792,00	9.645.504,00

Total rebajar Título:				9.645.504,00
Título:	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
		TOTAL SALARIO BASE		7.234.128,00
11729	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	1.205.688,00	7.234.128,00

Total rebajar Título:				7.234.128,00
Título:	209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
		TOTAL SALARIO BASE		46.268.730,00
11733	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	10.744.800,00
11733	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	895.400,00	895.400,00
11733	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.2 meses)	895.400,00	1.969.880,00
11732	00103	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	10.115.400,00
11731	00103	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u	1.534.900,00	18.418.800,00
11731	00103	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	767.450,00	3.069.800,00

13200	00103	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		627.348,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		6.282.977,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.762.820,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		883.639,00

Total rebajar Título:				56.825.514,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD			
	TOTAL SALARIO BASE			5.385.088,00
5840	00103	1 FARMACEUTICO 2 (1.0 mes) (5 dias)	1.539.079,00	1.795.605,00
9345	00103	1 MICROBIOLOGO 2 M-2 (2.0 meses) (13 dias)	1.475.141,00	3.589.483,00
		Total rebajar Título:		5.385.088,00
		TOTAL REBAJAR:		79.090.234,00

REBAJAR**Título:** 201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**TOTAL SALARIO BASE****105.730.702,00****Programa:** 21 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR**TOTAL SALARIO BASE****47.882.104,00****Nivel 1:** 1 UNIDAD DIRECC. Y ADMINIST.**Nivel 2:** 1 UNIDAD DIRECC. Y ADMINIST.

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
111381	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.288.240,00
12396	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.904.612,00
1500	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	13	3,00	8	18/03/2025	30/06/2025	1		1	1.662.111,00
1522	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	21	2,00	8	10/04/2025	30/06/2025	1		1	774.927,00
360475	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	9	2,00	8	22/04/2025	30/06/2025	1		1	1.438.443,00
360477	11473	PROFESIONA L DE LA PRESIDENCI A DE LA REPUBLICA 3	787.000,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	760.757,00
385827	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	11.234.820,00
385828	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
385829	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
385830	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.288.240,00
54877	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	29	0,00	8	03/03/2025	31/03/2025	1		1	754.928,00
951	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	14	0,00	8	16/02/2025	01/03/2025	1		1	291.858,00
965	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.438.778,00

971	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	1.479.708,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	251.735,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	981.323,00
108	399	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)	1	463.288,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	93.810,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	602.086,00
Total rebajar Programa:			21	50.274.346,00

Programa: 25 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

TOTAL SALARIO BASE 3.905.800,00

Nivel 1: 1 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

Nivel 2: 1 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1300	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	3.905.800,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	531.882,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.538.770,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.379.864,00
Total rebajar Programa:			25	9.356.316,00

Programa: 27 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TOTAL SALARIO BASE 1.999.259,00

Nivel 1: 1 INFORMACION Y COMUNICACION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
972	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	4	1,00	8	01/05/2025	04/06/2025	1		1	636.650,00

994	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	2	1,00	8	01/01/2025	02/02/2025	1	1	516.384,00
1402	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	846.225,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.	Monto	
108	399	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)							1	201.562,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1	102.400,00	
Total rebajar Programa:									27	2.303.221,00	
Programa:		29 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)									
TOTAL SALARIO BASE											13.430.978,00

Nivel 1: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Nivel 2: 2 UNIDAD DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
380116	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	25	5,00	8	06/01/2025	30/06/2025	1		1	4.476.850,00

Nivel 2: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
380128	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	24	3,00	8	01/01/2025	24/04/2025	1		1	1.188.678,00

Nivel 2: 3 UNIDAD JURIDICA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
521	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 3 DIRECCION TECNICA

Nivel 2: 2 UNIDAD DE FISCALIZACION OPERATIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
380122	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	312.705,00
517	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	886.000,00

Nivel 1: 4 AUDITORIA INTERNA

Nivel 2: 1 AUDITORIA INTERNA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
501135	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	2.814.345,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	659.170,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.540.410,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.955.015,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	4.488.398,00

Total rebajar Programa: 29 24.073.971,00

Programa: 31 COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)

TOTAL SALARIO BASE 38.512.561,00

Nivel 1: 5 DIRECCION GESTION DEL RIESGO

Nivel 2: 2 UNIDAD DE GESTION DE OPERACIONES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
502748	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	954.375,00
504510	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	3.996.150,00
504513	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 2: 3 UNIDAD DE GESTION DE PROCESOS DE RECONSTRUCCION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
504479	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	11	1,00	8	05/02/2025	15/03/2025	1		1	1.647.790,00

Nivel 1: 2 PRESIDENCIA

Nivel 2: 1 PRESIDENCIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502756	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	12	0,00	8	19/06/2025	30/06/2025	1		1	135.396,00

Nivel 2: 3 UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502763	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 1: 4 DIRECCION GESTION ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 5 UNIDAD DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502762	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
504456	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.438.605,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	7.912.410,00
504506	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	4	1,00	8	01/01/2025	04/02/2025	1		1	1.506.200,00

Nivel 2: 4 UNIDAD DE DESARROLLO HUMANO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502770	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	1.768.125,00

Nivel 2: 6 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502790	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	687.900,00
504470	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	846.225,00
504522	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	1	2,00	8	30/04/2025	30/06/2025	1		1	699.365,00

Nivel 2: 3 UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
504501	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	10	1,00	8	06/01/2025	15/02/2025	1		1	1.607.600,00
504509	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/02/2025	15/04/2025	1		1	1.414.500,00

Nivel 1: 3 DIRECCION EJECUTIVA

Nivel 2: 3 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
504437	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.525,00
504469	15307	TECNICO EN INFORMATIC A 1	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
504524	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.290.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1		836.465,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1		3.858.679,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1		1.016.275,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		3.238.888,00

Total rebajar Programa: 31 47.462.868,00

Total rebajar Título: 201 133.470.722,00

Título: 202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

TOTAL SALARIO BASE 59.662.866,00

Programa: 34 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

TOTAL SALARIO BASE 16.966.272,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECC. Y ADMINIST.

Nivel 2: 1 UNIDAD DE DIRECC. Y ADMINIST.

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
978	3182	COCINERO DE LA PRESIDENCI A DE LA REPUBLICA	598.277,00	8	1,00	8	23/05/2025	30/06/2025	1		1	757.834,00

8597	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1	1	3.018.676,00
54887	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	1.876.800,00
56518	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	16	1,00	8	01/01/2025	16/02/2025	1	1	1.386.532,00
56518	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1	1	874.118,00
60937	11471	PROFESIONA L DE LA PRESIDENCI A DE LA REPUBLICA IB	1.205.688,00	0	3,00	8	16/02/2025	15/05/2025	1	1	3.617.064,00
6257	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	2	1,00	8	01/01/2025	02/02/2025	1	1	325.056,00
1438	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	28	1,00	8	23/04/2025	19/06/2025	1	1	856.486,00
1469	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	1.722.000,00
1517	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	26	1,00	8	05/05/2025	30/06/2025	1	1	574.000,00
111421	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	1,00	8	01/05/2025	15/06/2025	1	1	527.310,00
12224	11471	PROFESIONA L DE LA PRESIDENCI A DE LA REPUBLICA IB	1.479.708,00	29	0,00	8	03/03/2025	31/03/2025	1	1	1.430.396,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1		478.315,00
108	399	RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)							1		1.482.346,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1		1.962.114,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1		2.031.236,00
Total rebajar Programa:									34	22.920.283,00	
Programa:		42 UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN									
TOTAL SALARIO BASE		18.429.500,00									

Nivel 1: 1 UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION

Nivel 2: 1 UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCION

			Salario				Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
94350	10173	OFICIAL DE COCINA	287.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	574.000,00
110365	10564	OFICIAL SEGURIDAD INTERNA	358.200,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	716.400,00
110367	10042	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI	527.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.054.000,00
78259	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
78655	10360	OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS	564.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.128.000,00
78659	10394	OFICIAL JEFE DE SECCION	545.100,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.090.200,00
78687	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
78738	10042	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI	527.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.054.000,00
78757	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
78765	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
60938	10394	OFICIAL JEFE DE SECCION	545.100,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.090.200,00
5863	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
5924	10360	OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO DIS	564.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.128.000,00
543	16344	TRABAJADOR MISCELANEO	287.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	574.000,00
552	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
53262	10042	OFICIAL CATEGORIA 2 UEI	527.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.054.000,00
53813	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
53822	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00
47008	10038	OFICIAL CATEGORIA 1 UEI	498.150,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	996.300,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
89	399	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.	1	2.526.536,00
94	203	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY 7410 DEL 30/5/94.	1	3.516.850,00
124	399	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROGRAMA DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY 7410 DEL 30/5/94.	1	2.166.110,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	6.528.596,00
179	399	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE	1	3.746.675,00
185	301	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA	1	1.413.816,00

Total rebajar Programa: 42 38.328.083,00

Programa: 43 INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

TOTAL SALARIO BASE 24.267.094,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 2 UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501193	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	5	0,00	8	01/01/2025	05/01/2025	1		1	61.655,00
501226	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	5	0,00	8	01/01/2025	05/01/2025	1		1	67.745,00

Nivel 2: 4 UNIDAD ASESORIA LEGAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501208	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	5.617.410,00

Nivel 2: 6 UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACION DE PRECURSORES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504665	5858	FARMACEUT ICO 5	2.018.614,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	12.111.684,00

Nivel 2: 3 UNIDAD INTELIGENCIA FINANCIERA

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509714	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 2: 11 UNIDAD RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509718	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	518.244,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	4.165.590,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.101.650,00
256	399	INCENTIVO DE PELIGROSIDAD, SEGUN DECRETO EJECUTIVO N° 32503-MP QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DELOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE DROGAS, PUBLICADO EN LA GACETA N° 146 DEL 29-07-2005.	1	2.177.910,00

Total rebajar Programa: 43 33.230.488,00**Total rebajar Título: 202 94.478.854,00****Título:** 203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA**TOTAL SALARIO BASE 129.982.321,00****Programa:** 44 ACTIVIDAD CENTRAL**TOTAL SALARIO BASE 7.094.555,50****Nivel 1:** 1 UNIDAD DE DIRECCION**Nivel 2:** 1 OFICINA DEL MINISTRO

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
9435	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/05/2025	31/05/2025	1		1	625.400,00
94062	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	0,50	8	01/03/2025	15/03/2025	1		1	200.948,00
549	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	0,50	8	01/01/2025	15/01/2025	1		1	390.478,50

11669	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	801.508,50
1959	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	1	634.813,00

Nivel 2: 10 AUDITORIA INTERNA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
86553	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	1.603.017,00
5501	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	1.479.708,00
4977	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1		1	968.204,00
40744	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	0,50	8	16/05/2025	31/05/2025	1		1	390.478,50
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto	
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1		187.620,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1		23.674,00	
Total rebajar Programa:									44	7.305.849,50		

Programa: 49 DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

TOTAL SALARIO BASE **3.205.756,00**

Nivel 1: 2 UNIDAD DE SERVICIOS.ADMINIST.

Nivel 2: 1 AREA ADMINISTRATIVA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
94070	11456	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 A	1.041.276,00	0	0,50	8	01/03/2025	15/03/2025	1		1	520.638,00
357517	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1		1	406.463,00

Nivel 1: 5 UNID.EQUIP.TECNICOS REGIONALES

Nivel 2: 5 REGION BRUNCA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
94085	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/05/2025	31/05/2025	1		1	443.000,00

Nivel 2: 7 REGION HUETAR ATLANTICA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
357514	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.210.255,00

Nivel 1: 3 UNIDAD LEGAL Y REGISTRO

Nivel 2: 1 AREA LEGAL Y REGISTRO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
94092	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	625.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1		36.368,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1		187.620,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		176.841,00

Total rebajar Programa: 49 3.606.585,00

Programa: 55 CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

TOTAL SALARIO BASE 72.920.234,50

Nivel 1: 5 DIRECCION DE INTEGRACION Y DESARROLLO HUMANO

Nivel 2: 1 DIRECCION DE INTEGRACION Y DESARROLLO HUMANO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
94116	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.162.200,00

Nivel 2: 2 GESTION DE INTEGRACION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
4045	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.100,00

Nivel 2: 3 GESTION DE DESARROLLO COMUNITARIO INTERCULTURAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		

42559	11728 PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,00	8	01/03/2025	31/05/2025	1	1	1.602.150,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 3 ASESORIA JURIDICA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
93748	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	3.182.625,00
41289	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	16/02/2025	30/04/2025	1		1	1.918.625,00
6769	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.534.900,00

Nivel 2: 7 GESTION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
94028	10739	OPERADOR DE COMPUTADO R 2	399.150,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	1.596.600,00
83596	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/02/2025	15/03/2025	1		1	625.400,00
360285	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00
105707	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.757.750,00
107659	10739	OPERADOR DE COMPUTADO R 2	399.150,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.394.900,00
41251	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	878.875,00
4030	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	803.792,00
55160	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00
6149	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.298.325,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
3966	4580	DIRECTOR DE MIGRACION Y EXTRANJERI A	1.482.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.896.500,00

Nivel 2: 5 CONTRALORIA DE SERIVICIOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
3976	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00

Nivel 1: 4 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Nivel 2: 5 GESTION DE SERVICIOS DE APOYO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
86398	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	443.000,00
10569	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/02/2025	30/04/2025	1		1	1.015.500,00
105704	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
3992	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	615.000,00

Nivel 2: 2 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
105694	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.250.800,00
105697	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00
4066	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/03/2025	30/04/2025	1		1	1.250.800,00
4191	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.829.000,00
7843	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.264.425,00

Nivel 2: 4 GESTION DE PROVEEDURIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
105698	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00

59811	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00

Nivel 2: 1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
7620	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	2.107.375,00

Nivel 1: 2 DIRECCION TECNICA OPERATIVA

Nivel 2: 3 GESTION DE EXTRANJERIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
360302	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	484.102,00
105696	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	968.204,00
4185	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.636,00
4020	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	4.007.542,50

Nivel 2: 1 DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
4046	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.523.250,00
39762	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.264.425,00
39798	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.015.500,00
5051	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.452.306,00
611	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	664.500,00

Nivel 2: 2 GESTION DE MIGRACIONES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
42287	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.250.800,00

3967	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	484.102,00

Nivel 1: 6 DIRECCION POLICIA PROFESIONAL

Nivel 2: 5 GESTION ADMINISTRATIVA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
4480	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	1,50	8	01/02/2025	15/03/2025	1		1	801.075,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.480.861,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	15.831.309,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	8.167.314,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	15.427.893,00
Total rebajar Programa:			55	113.827.611,50

Programa: 56 IMPRENTA NACIONAL

TOTAL SALARIO BASE **46.761.775,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 8 AUDITORIA INTERNA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
8728	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 1: 4 DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y DIVULGACION

Nivel 2: 1 DIRECCION DE COMERCIALIZACION Y DIVULGACION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
41199	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.858.700,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DIARIOS OFICIALES

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373958	15230	TECNICO EN ARTES										

366.350,00	0	6,00
	8	01/01/2025
30/06/2025	1	1
		2.198.100,00

Nivel 1: 2 DIRECCION ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO PROVEEDURIA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
4254	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00
105621	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
2008	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.895.700,00
1899	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.876.200,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO FINANCIERO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
40673	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
373929	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.406.200,00

Nivel 2: 5 DEPARTAMENTO GESTION RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373931	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2034	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	677.000,00

Nivel 2: 1 DIRECCION ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1852	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 1: 3 DIRECCION DE PRODUCCION
Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO POST PRENSA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
103531	15230	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO A	366.350,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.198.100,00
103534	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.722.000,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO PRE PRENSA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373940	15231	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B	381.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.145.250,00
1986	15232	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO C	397.000,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.588.000,00
2007	5366	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2	427.150,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.562.900,00
2035	5366	ENCARGADO PROCESOS TECNICOS 2	427.150,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.562.900,00
1924	15231	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO B	381.750,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	763.500,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO PRENSA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1912	15236	TECNICO EN ARTES GRAFICAS GRUPO D	402.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.414.700,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.168.322,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	5.349.094,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	636.525,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	4.574.295,00
188	101	INCENTIVO SALARIAL DE UN 15% SOBRE EL SALARIO BASE A LOS EMPLEADOS DE LA IMPRENTA NACIONAL SEGUN CONVENCION COLECTIVA	1	8.351.846,00

Total rebajar Programa: 56 66.841.857,00

Total rebajar Título: 203 191.581.903,00

Título: 204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

TOTAL SALARIO BASE 425.503.638,00

Programa: 79 ACTIVIDAD CENTRAL

TOTAL SALARIO BASE 47.579.377,00

Nivel 1: 2 UNIDAD DE DIRECCION ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 15 INSTITUTO/SE/PE

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
8888	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	15	3,00	8	16/02/2025	31/05/2025	1		1	5.179.020,00
112698	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	625.400,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO LEGAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
86758	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	2.808.720,00
6337	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	3.182.625,00

Nivel 2: 10 PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
93944	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	3.699.300,00

Nivel 2: 13 BECAS /CI/PCE

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
9289	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	2,00	8	16/02/2025	15/04/2025	1		1	3.206.034,00

Nivel 2: 2 RECURSOS HUMANOS

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
9734	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	8	0,00	8	23/06/2025	30/06/2025	1		1	468.880,00

3728	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,00	8	01/03/2025	31/05/2025	1		1	4.809.051,00
3697	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	29	1,00	8	02/05/2025	30/06/2025	1		1	1.535.888,00

Nivel 2: 14 SERVICIOS APOYO GESTION ADMINISTRATIVA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
3750	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	16	1,00	8	01/01/2025	16/02/2025	1		1	840.328,00
113012	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	16	1,00	8	01/01/2025	16/02/2025	1		1	840.328,00
46897	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	363.600,00

Nivel 2: 6 INFORMATICA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
105549	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	1.479.708,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	1.479.708,00
13097	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	1.872.470,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	11.234.820,00

Nivel 2: 7 OFICINA DE PRENSA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
105551	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 2: 16 CONTRALORIA/PLANIFICACION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
46912	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	2.404.530,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 OFICINA DEL MINISTRO

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
3755	3645	CONSULTOR LICENCIADO	1.315.296,00	15	0,00	8	01/01/2025	15/01/2025	1	(e)	1	657.645,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	756.909,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.490.275,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	954.788,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.128.683,00
Total rebajar Programa:			79	52.910.032,00

Programa: 81 SERVICIO EXTERIOR

TOTAL SALARIO BASE **245.847.633,00**

Nivel 1: 1 SERVICIO EXTERIOR

Nivel 2: 1 SERVICIO EXTERIOR

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
99726	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
99729	3278	CONSEJERO	2.712.399,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	10.849.596,00
93728	9561	MINISTRO CONSEJERO	3.535.390,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	3.535.390,00
86772	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
86777	5117	EMBAJADOR ALTERNO	3.988.061,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	15.952.244,00
86656	3414	CONSUL	2.838.774,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	2.838.774,00
86657	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
86664	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
86690	3414	CONSUL	2.838.774,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	2.838.774,00
86702	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	2,00	8	01/03/2025	30/04/2025	1	(e)	1	8.655.646,00
86705	5117	EMBAJADOR ALTERNO	3.988.061,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	15.952.244,00
86715	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
86728	9561	MINISTRO CONSEJERO	3.535.390,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	3.535.390,00
86732	9561	MINISTRO CONSEJERO	3.535.390,00	1	2,00	8	30/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	7.188.606,00
53212	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
113649	3278	CONSEJERO	2.712.399,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	10.849.596,00

110117	1204	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	914.146,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	914.146,00
109960	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
112253	3278	CONSEJERO	2.712.399,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	2.712.399,00
102040	5132	EMBAJADOR JEFE DE MISION	4.327.823,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	17.311.292,00
17203	3499	CONSUL GENERAL	3.696.466,00	0	2,00	8	01/03/2025	30/04/2025	1	(e)	1	7.392.932,00
19213	9561	MINISTRO CONSEJERO	3.535.390,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	14.141.560,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
96	101	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).	1	42.319.750,00

Total rebajar Programa: 81 288.167.383,00

Programa: 82 POLÍTICA EXTERIOR

TOTAL SALARIO BASE 132.076.628,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE POLITICA EXTERIOR

Nivel 2: 1 SERVICIO INTERNO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
17200	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
356427	13565	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO	1.950.109,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	5.850.327,00
356430	15925	TERCER SECRETARIO INTERNO	1.374.667,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1	(e)	1	2.749.334,00
372403	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
371805	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
371806	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	3.260.838,00
371807	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
102031	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	3.260.838,00
105639	5118	EMBAJADOR INTERNO	3.269.972,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1	(e)	1	6.539.944,00
107908	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
109967	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00
109951	542	AGREGADO INTERNO	665.450,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	665.450,00
77879	5118	EMBAJADOR INTERNO	3.269.972,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	19.619.832,00
78029	5118	EMBAJADOR INTERNO	1.193.700,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	(e)	1	3.581.100,00

78085	9545	MINISTRO INTERNO	2.795.004,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	2.795.004,00
78264	3279	CONSEJERO INTERNO	2.616.891,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	15.701.346,00
78271	11280	PRIMER SECRETARIO INTERNO	2.023.181,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.023.181,00
78285	3279	CONSEJERO INTERNO	2.616.891,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	7.850.673,00
78286	11280	PRIMER SECRETARIO INTERNO	1.662.388,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	3.324.776,00
78334	13565	SEGUNDO SECRETARIO INTERNO	808.100,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	808.100,00
78198	3279	CONSEJERO INTERNO	2.616.891,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	7.850.673,00
78361	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	15	0,00	8	01/01/2025	15/01/2025	1	(e)	1	543.480,00
78436	542	AGREGADO INTERNO	1.086.946,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	6.521.676,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	673.945,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.969.605,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	957.808,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.865.861,00

Total rebajar Programa: 82 137.543.847,00

Total rebajar Título: 204 478.621.262,00

Título: 205 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE 250.102.851,00

Programa: 91 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 125.664.130,00

Nivel 1: 4 COORDINACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS FUERZAS POLICIALES

Nivel 2: 25 SECCION DE TRANSPORTES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8651	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	1.326.270,00
6046	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.250.800,00

3906	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.828.500,00

Nivel 2: 39 DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8599	9720	NUTRICIONISTA 1	624.119,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.248.238,00
6685	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	406.923,00
47032	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.525,00
384373	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
384374	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.986.991,00

Nivel 2: 38 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y DOCUMENTACION

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8587	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	24	2,00	8	07/04/2025	30/06/2025	1		1	3.375.960,00
47325	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	17	1,00	8	01/01/2025	17/02/2025	1		1	979.809,00
16968	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	1,00	8	16/02/2025	15/03/2025	1		1	1.598.450,00
14139	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	469.215,00
365511	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.290.500,00
365514	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	26	1,00	8	03/01/2025	28/02/2025	1		1	1.184.960,00
1699	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 2: 34 DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
8274	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	315.711,00
48849	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1		1	842.950,00
49097	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

Nivel 2: 56 DEPARTAMENTO DE COMPUTO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
8285	11458	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
6885	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.854.750,00
6885	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	351.550,00
5646	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00
47185	11458	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	625.400,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.501.600,00
46202	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	24	1,00	8	01/01/2025	24/02/2025	1		1	667.710,00
46202	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	6	4,00	8	25/02/2025	30/06/2025	1		1	1.476.468,00
47262	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	22	3,00	8	01/01/2025	22/04/2025	1		1	1.384.880,00
47262	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	8	2,00	8	23/04/2025	30/06/2025	1		1	796.824,00
47268	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
372719	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00

Nivel 2: 37 DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
8314	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 21 SECCION DE PLANILLAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
9167	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.828.500,00

Nivel 2: 49 SECCION DE LICITACIONES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
92005	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.768.125,00

Nivel 2: 23 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
92032	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.291.545,00
47089	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	803.792,00
47250	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	16	3,00	8	15/03/2025	30/06/2025	1		1	1.307.086,00
47251	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	29	1,00	8	03/02/2025	31/03/2025	1		1	727.529,00
4755	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	406.923,00
108869	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	1.461.650,00
3801	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.291.545,00
1827	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.290.500,00

Nivel 2: 31 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
99810	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00
47099	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	25	0,00	8	21/04/2025	15/05/2025	1		1	338.725,00

Nivel 2: 53 DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.				Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
78170	15970	TRABAJADOR R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	914.250,00
5870	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	938.400,00
4507	15972	TRABAJADOR R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	616.545,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	616.545,00
42863	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	2.829.000,00
49095	15971	TRABAJADOR R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	1	0,00	8	31/01/2025	31/01/2025	1		1	18.420,00
47299	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1		1	2.459.946,00
1818	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	24	1,00	8	08/02/2025	31/03/2025	1		1	723.438,00

Nivel 2: 27 SECCION DE FOTOCOPIADO

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.				Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
6340	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	5	0,00	8	01/01/2025	05/01/2025	1		1	50.790,00

Nivel 2: 44 SECCION DE INTENDENCIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
6065	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	315.711,00

Nivel 2: 43 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
6051	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.016.175,00
46979	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.768.125,00

42343	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00
365533	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 16 OFICIALIA MAYOR

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
6050	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	717.525,00
40232	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.205.688,00
365509	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 2: 28 SECCION DE TALLER DE SASTRERIA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
5638	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	1	2,00	8	30/04/2025	30/06/2025	1		1	817.217,00
1776	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	488.669,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.221.675,00
1776	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	656.453,00

Nivel 2: 26 SECCION DE CORRESPONDENCIA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
5891	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	27	1,00	8	04/05/2025	30/06/2025	1		1	702.867,00

Nivel 2: 35 DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y COMPENSACIONES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
47146	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.617.064,00
40297	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.525,00
4835	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	1.969.310,00

Nivel 2: 7 SECCION DE PRESTACIONES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
4562	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00

Nivel 2: 5 SECCION DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA ASESORIA JURIDICA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
4995	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 22 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
13923	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	2	2,00	8	03/03/2025	04/05/2025	1		1	1.311.920,00

Nivel 1: 2 AUDITORIA DE LA GESTION DE LA SEGURIDAD PUBLICA

Nivel 2: 4 AREA DE AUDITORIA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8592	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
47100	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Nivel 2: 6 AREA DE APOYO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
48946	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	1.354.000,00

Nivel 1: 3 ADMINISTRACION DEL REGIMEN DICIPLINARIO DEL PERSONAL POLICIAL Y CIVIL ADMINISTRATIVO

Nivel 2: 14 DICIPLINARIO LEGAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
4558	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
42875	10616	OFICINISTA	338.500,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.523.205,00

DE SERVICIO
CIVIL 2

Nivel 1: 1 CONDUCCION POLITICA DE LA SEGURIDAD PUBLICA

Nivel 2: 9 RELACIONES PUBLICAS Y PRENSA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
41894	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	801.090,00

Nivel 2: 12 CONTRALORIA DE SERVICIOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
49077	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.452.306,00

Nivel 2: 17 MEJORAMIENTO Y CONTROL DE LA GESTION INSTITUCIONAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
1670	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	687.951,00

Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
365498	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.298.325,00
365499	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	1	4,00	8	01/01/2025	01/05/2025	1		1	1.496.165,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	5.668.478,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	12.699.647,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	14.299.091,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	20.632.381,00
Total rebajar Programa:			91	178.963.727,00

Programa: 92 ACTIVIDADES COMUNES A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, FRONTERIZA, AÉREA, E INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO

TOTAL SALARIO BASE **5.598.697,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION, PLANEACION Y CONTROL DE LA EDUCACION POLICIAL

Nivel 2: 3 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
372803	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	699.546,00
372809	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	1.650.250,00
372826	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	221.505,00
372840	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.386,00
372788	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	200.955,00
372797	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.354.000,00
372797	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	0,00	8	01/05/2025	15/05/2025	1		1	242.055,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	408.041,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	352.564,00

Total rebajar Programa: 92 **6.359.302,00**

Programa: 93 SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

TOTAL SALARIO BASE **111.780.974,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION, PLANEACION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD URBANA Y RURAL

Nivel 2: 1 UNIDAD DE DIRECCION DE LA FUERZA PUBLICA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
92003	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
8289	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	14	2,00	8	03/03/2025	16/05/2025	1		1	771.598,00
83431	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	143.505,00
6818	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	1,00	8	01/04/2025	15/05/2025	1		1	430.515,00

Nivel 2: 4 SECCION ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA CIVIL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
143	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1		1	1.444.617,00
1698	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	11	1,00	8	20/01/2025	02/03/2025	1		1	427.507,00
13962	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.722.000,00
109346	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
11752	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.876.800,00
3846	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	372.339,00
4729	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.411.376,00
49104	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	27	4,00	8	04/02/2025	30/06/2025	1		1	2.372.139,00
48736	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	574.000,00
40819	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1		1	625.600,00
46204	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	388.513,00
47086	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	10	2,00	8	06/01/2025	15/03/2025	1		1	1.650.250,00
5795	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	166.832,00
6326	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	442.101,00
7024	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	344.091,00
5276	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	938.400,00

Nivel 2: 2 UNIDAD DE DIRECCION DE LA GUARDIA CIVIL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
40271	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.411.376,00

42342	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.004.775,00

Nivel 2: 17 UNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA RESERVA DE LA FUERZA PUBLICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
78733	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.200,00

Nivel 1: 4 OPERACIONES DE VIGILANCIA Y ORDEN PUBLICO

Nivel 2: 5 SECCION OPERATIVA DE LA GUARDIA CIVIL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
8732	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	315.711,00
13932	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	4,00	8	15/02/2025	30/06/2025	1		1	1.534.488,00
48732	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.294.755,00
40309	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1		1	1.455.058,00
41944	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	938.400,00
41501	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	442.101,00
4548	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	372.339,00
59823	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	338.500,00
6062	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
60939	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	13	1,00	8	03/03/2025	15/04/2025	1		1	896.421,00
6447	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	386.694,00
7331	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
8150	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	28	2,00	8	03/04/2025	30/06/2025	1		1	917.576,00

Nivel 2: 28 SECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO POLICIAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
357304	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	1,00	8	16/02/2025	31/03/2025	1		1	519.018,00
357305	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	1,00	8	17/02/2025	31/03/2025	1		1	507.735,00
357311	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
357320	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	3,00	8	01/01/2025	16/04/2025	1		1	1.195.998,00
357346	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	846.225,00
357358	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	8	4,00	8	23/02/2025	30/06/2025	1		1	1.444.224,00
357361	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	699.546,00
357374	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	4,00	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.523.205,00
357377	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.452.306,00
357384	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	699.546,00
357388	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
357393	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	26	1,00	8	05/01/2025	02/03/2025	1		1	631.848,00
357394	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1		1	372.339,00
357404	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
357409	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
357411	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	7	1,00	8	04/02/2025	10/03/2025	1		1	597.069,00
357411	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	968.204,00
357422	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
357423	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	338.500,00

357443	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.015.500,00
357445	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.015.500,00
357451	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.054.650,00
357454	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1	1	703.100,00
357462	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.015.500,00
357467	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.386,00
357468	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	1.004.775,00
357472	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.205.688,00
357475	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
357494	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	914.250,00
109635	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	16/02/2025	15/04/2025	1	1	677.000,00
109737	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	17	4,00	8	16/01/2025	01/06/2025	1	1	1.545.771,00
109742	3180	COCINERO	316.900,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1	1	348.579,00
109743	3180	COCINERO	316.900,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.109.115,00
109988	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	29	0,00	8	03/03/2025	31/03/2025	1	1	357.599,00
110047	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	469.215,00
110053	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1	1	1.444.617,00
110062	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	861.000,00
110094	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	574.000,00
110099	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	488.669,00	28	2,00	8	03/04/2025	30/06/2025	1	1	1.433.432,00

110104	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1	1	629.796,00
109958	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.109.781,00
110256	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	1.828.500,00
109368	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1	1	677.000,00
109374	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1	1	372.339,00
109382	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	3	1,00	8	01/01/2025	03/02/2025	1	1	372.339,00
109389	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	4,00	8	01/01/2025	16/05/2025	1	1	1.534.488,00
109417	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.015.500,00
109438	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	1,00	8	01/04/2025	15/05/2025	1	1	726.165,00
109441	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1	1	1.523.205,00
109449	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	8	1,00	8	23/01/2025	02/03/2025	1	1	428.754,00
109452	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	1	1.354.000,00
109457	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	26	1,00	8	06/02/2025	31/03/2025	1	1	631.848,00
109461	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	29	1,00	8	03/02/2025	31/03/2025	1	1	952.083,00

Nivel 2: 24 SECCION OPERACIONAL DE LA GUARDIA RURAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
30744	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1		1	1.128.906,00
42844	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	2.813.300,00

Nivel 2: 23 SECCION ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA RURAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
40314	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1		1	312.800,00
40267	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	28	3,00	8	04/02/2025	31/05/2025	1		1	1.230.386,00
42351	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	338.500,00
42334	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	4,00	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	2.814.345,00
42870	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	1	1,00	8	03/01/2025	03/02/2025	1		1	415.307,00
41950	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	17/02/2025	31/05/2025	1		1	1.406.685,00
42115	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00

Nivel 1: 3 COMUNICACIONES POLICIALES

Nivel 2: 12 CENTRAL DE COMUNICACIONES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
3795	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	29	0,00	8	03/03/2025	31/03/2025	1		1	369.025,00
47130	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	788.950,00

Nivel 2: 11 SECCION RADIOTECNICA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
47285	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	1.527.000,00

Nivel 1: 8 FISCALIZACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Nivel 2: 1 DIRECCION DE VIGILANCIA PRIVADA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
365504	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	01/03/2025	15/05/2025	1		1	1.563.525,00

Nivel 2: 3 EQUIPO POLICIAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
7836	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	726.165,00

Nivel 1: 2 INTELIGENCIA POLICIAL URBANA Y RURAL

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE PLANES Y OPERACIONES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
47297	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	914.250,00
4379	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	915.554,00

Nivel 1: 9 GESTION CENTRALIZADA DE ARSENALES

Nivel 2: 4 ARSENAL NACIONAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
42867	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	830.614,00

Nivel 1: 10 CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

Nivel 2: 3 SECCION DE REGISTRO DE ARMAS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
5238	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.904.612,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	483.466,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	3.299.319,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.408.835,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	15.799.694,00
Total rebajar Programa:			93	133.772.288,00

Programa: 94 SERVICIO DE SEGURIDAD FRONTERIZA

TOTAL SALARIO BASE 707.250,00

Nivel 1: 1 DIRECCION, PLANEACION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD DE FRONTERAS

Nivel 2: 1 DIRECCION DE POLICIA DE FRONTERAS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
78583	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	170.475,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	384.725,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	320.813,00
Total rebajar Programa:				94 1.583.263,00

Programa: 95 SERVICIO DE SEGURIDAD AÉREA

TOTAL SALARIO BASE 2.723.684,00

Nivel 1: 1 DIRECCION, PLANEACION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD AEREA

Nivel 2: 2 SECCION ADMINISTRATIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
5422	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	28	2,00	8	03/04/2025	30/06/2025	1		1	1.031.184,00
47270	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.692.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	548.238,00
Total rebajar Programa:				95 3.271.922,00

Programa: 96 SERVICIO DE SEGURIDAD MARÍTIMA

TOTAL SALARIO BASE 593.154,00

Nivel 1: 5 CONTROL DE LAS AGUAS JURISDICCIONALES

Nivel 2: 4 POLICIA DE GUARDACOSTAS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
47254	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	593.154,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	42.637,00

Total rebajar Programa: 96				635.791,00
Programa:	97 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y REPRESIÓN DEL NARCOTRÁFICO			
TOTAL SALARIO BASE				3.034.962,00

Nivel 1: 1 DIRECCION, PLANEACION Y CONTROL DEL COMBATE AL TRAFICO DE DROGAS

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8298	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	4	4,00	8	01/01/2025	04/05/2025	1		1	1.453.032,00

Nivel 2: 3 SECCION ADMINISTRATIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8166	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.581.930,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	694.854,00

Total rebajar Programa: 97				3.729.816,00
Total rebajar Título: 205				328.316.109,00

Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
TOTAL SALARIO BASE				1.585.830.616,00

Programa:	132 ACTIVIDADES CENTRALES			
TOTAL SALARIO BASE				283.342.243,50

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 OFICINA DEL MINISTRO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8806	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.750,00
8776	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	895.400,00
8866	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

8886	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.934.124,50
91998	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	2.302.350,00
9379	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.425,00
95603	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
9984	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
9979	10334	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	506.937,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.774.279,50
9934	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	242.051,00
9959	10334	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	328.650,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.150.275,00
9960	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.422.620,50
9968	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
9742	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
9785	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	664.498,50
98454	11728	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
98475	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
647	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
60942	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.358.682,50

60730	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
60762	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
54955	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.056.125,00
54960	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.800,00
46314	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
47346	15972	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	616.545,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.157.907,50
47348	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.934.124,50
47349	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00
47469	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.004.500,00
47368	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
386578	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	2.657.994,00
108760	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
108774	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
108783	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10804	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.358.682,50
10758	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10783	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00

10786	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
108722	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00
108724	13636	SUBAUDITOR NIVEL 4	1.250.350,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	(e)	4.376.225,00
108734	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.934.124,50
108738	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
10767	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
10776	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
10731	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
107319	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10742	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10619	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	703.100,00
10663	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10583	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10395	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	242.051,00
10494	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10497	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10499	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00

10500	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
10510	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10527	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10543	10334	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	506.937,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.774.279,50
10208	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.422.620,50
10260	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.203.825,00
101755	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	2.302.350,00
10187	10334	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	506.937,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.774.279,50
101966	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	383.725,00
101969	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
10201	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
10064	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
10065	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10073	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.534.512,00
10126	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.056.125,00
10308	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.414.500,00

10321	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
10322	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
10333	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10335	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	153.750,00
10256	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
102965	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
102967	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
10267	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
11799	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
12170	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
112700	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	353.625,00
112999	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	242.051,00
110269	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
110277	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
110279	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00
110280	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	3.322.492,50

112791	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	7.129.087,00
13400	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.056.125,00
1375	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.164.931,00
13329	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	968.204,00
29315	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
351060	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	5.617.410,00
351082	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	2.121.750,00
353850	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.253.166,00
353952	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.154.032,50
353953	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
18945	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	7.129.087,00
2811	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	1,50	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	726.153,00
36753	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50

Nivel 1: 2 SERVICIOS TECNOLOGICOS

Nivel 2: 1 SERVICIOS TECNOLOGICOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8975	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
9113	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	584.576,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	292.288,00

9046	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.015.500,00
9337	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
9414	11458	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
98893	11458	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.876.200,00
98368	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	584.576,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.046.016,00
72574	11462	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
56535	11461	PROFESIONAL EN INFORMATICA 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
47414	11736	PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 1 B	2.146.490,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	7.512.715,00
384331	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
384332	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
384333	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
384337	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
384338	11456	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
108752	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	584.576,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.046.016,00
108757	11457	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	1.050.410,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.676.435,00
10604	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.298.325,00

10448	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	383.725,00
101199	11736	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 1 B	2.146.490,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	6.439.470,00
101203	11738	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 3	2.735.633,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	9.574.715,50
102862	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.876.200,00
12120	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	1.603.017,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	801.508,50
36384	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	4.581.426,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	4.761.694,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	10.202.955,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	8.498.374,00
Total rebajar Programa:				132
				311.386.692,50

Programa: 134 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS

TOTAL SALARIO BASE **1.129.338.295,50**

Subprograma: 2 GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS

TOTAL SALARIO BASE **710.018.812,00**

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
9849	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.500,00
9854	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.500,00
9884	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.610.559,50
9811	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.900,00

9824	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
98373	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
98383	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.221.845,50
98390	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
9806	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
9792	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
9793	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
9751	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
9760	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
9772	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
9779	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
9672	7191	JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	6.507.975,00
9714	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	4.809.051,00
9710	7191	JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	6.507.975,00
9696	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
9699	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
9704	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
9705	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
9666	7191	JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00
9667	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	10.997.336,00
9680	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
9682	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	9.814.483,00
9686	7191	JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00

9607	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
9608	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
9619	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
9623	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
9633	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	10.997.336,00
9556	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
9557	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
9571	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
9527	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
9442	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
9444	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
9459	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
9460	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
94610	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
94620	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
94621	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
94622	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
94625	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
9471	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
9481	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
9496	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.164.931,00
9301	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50

9303	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
92223	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
90179	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
9027	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
9074	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
92220	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
9125	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
8976	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.414.500,00
8989	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
8936	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
8939	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
8942	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
8922	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
8794	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
36543	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
36752	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
360498	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
360514	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
360515	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
360518	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
360481	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
360443	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00

360468	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
360528	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
360531	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
12157	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
14657	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
112793	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
112797	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	1.563.500,00
112803	7191	JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.950.325,00
112806	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112807	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
112814	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
112816	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112833	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.414.500,00
112834	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112842	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
112875	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
112884	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
112891	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
112896	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
112897	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112899	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00

112900	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	390.478,50
112906	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
112921	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112925	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
112926	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
112930	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
111471	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	1.151.175,00
113002	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.031.000,00
112951	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112959	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
112966	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	443.000,00
112750	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
112755	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
112780	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112784	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
112786	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.414.500,00
112706	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112720	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
112723	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
112729	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
112731	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00

112745	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
1131	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
11982	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
11987	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
11997	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	10.997.336,00
11788	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
102869	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
102871	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
102874	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	353.625,00
102875	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	7.343.736,00
102876	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
102879	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
102882	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	383.725,00
102820	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
102823	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102829	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
102834	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102836	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
102837	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50

102839	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.243.500,00
102841	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
102851	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
102852	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
102734	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
102736	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	625.400,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	312.700,00
102748	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.425,00
102751	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
102752	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
102759	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102760	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
102771	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
102779	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102786	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
102792	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
102804	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
102805	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
102890	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	707.250,00
102892	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
102894	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00

102906	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
102908	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
102915	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
102917	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	5.617.410,00
102923	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
10184	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
10156	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10093	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
101121	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
101145	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
101148	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00
101160	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	1.041.276,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.644.466,00
101177	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
101187	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
10010	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
101714	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
101716	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	9.814.483,00
10513	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.750,00
10385	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
10641	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	1	3.069.800,00
10700	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00

108781	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.422.620,50
47373	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
47425	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.918.140,00
47427	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
47435	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	9.814.483,00
47442	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
47450	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
47455	7191	JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	7.592.637,50
47359	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
55001	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
55009	7191	JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	1.084.662,50
55044	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
56076	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
56080	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
56082	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
76649	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.604.700,00
76662	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
76665	7191	JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	421.475,00
76667	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
76668	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
76677	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
78878	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.178.978,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	16.212.825,00

115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	90.661.528,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	43.085.763,00

Total rebajar Subprograma: 2 859.978.928,00

Subprograma: 3 GESTIÓN ADUANERA

TOTAL SALARIO BASE 371.513.581,50

Nivel 1: 1 UNIDAD DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

			Salario				Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
8900	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	4.007.542,50
8999	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	390.478,50
9186	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	4.007.542,50
90182	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.500,00
98437	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00
98461	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.357,00
9893	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.329.000,00
9946	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	10.997.336,00
9911	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.357,00
9920	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
9997	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	4.007.542,50
76636	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.175,00
621	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.814.483,00
60771	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
60775	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.357,00
60744	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00

60760	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
61074	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
60625	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
60521	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
60471	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
60390	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
56087	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
57243	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
58523	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
55033	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
47477	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1	1	4.636.225,00
49668	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
384348	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
384351	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.342.871,00
384353	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
384355	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
384356	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
384357	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
384360	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	390.478,50
108769	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
108748	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
108751	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00

10802	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10704	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
107311	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
107299	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
10782	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
10752	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	1,50	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	4.713.144,00
10755	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
10682	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
10685	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.342.871,00
10628	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
10561	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	443.000,00
10599	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
10555	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
10536	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
10388	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
10389	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
10458	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	8.567.692,00
10491	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	664.500,00
10509	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
10523	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
102027	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00

101989	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
101997	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
10200	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
10191	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.685.742,00
102603	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
102625	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
102626	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
102627	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.342.871,00
102628	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	1.335.125,00
102629	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
102649	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	221.500,00
102650	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	221.500,00
102657	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	1.041.276,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	2.082.552,00
102660	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
10210	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102106	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
10221	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	803.792,00
10224	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
102387	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
102032	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00

102062	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
10002	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.790.800,00
10005	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
10009	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.534.900,00
10149	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
10150	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
10127	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
10137	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	4.007.542,50
10123	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.636,00
10314	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
10344	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	803.792,00
10295	7191	JEFE DE INGRESOS 1	842.950,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.685.900,00
102577	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102789	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.329.000,00
102678	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.900,00
102679	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
102682	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00
10270	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	9.814.483,00
102714	11478	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00

102722	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
102725	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
12015	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
12112	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
12175	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
113554	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	10.997.336,00
113662	5983	GERENTE DE INGRESOS	1.193.700,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	1.193.700,00
112746	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
112935	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.733.349,50
109931	5617	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00
12321	7192	JEFE DE INGRESOS 2	895.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.133.900,00
12343	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	10.997.336,00
12425	7192	JEFE DE INGRESOS 2	2.447.912,00	0	1,50	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	3.671.868,00
360356	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	1.107.500,00
372431	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
372435	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
372436	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
372437	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
372440	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	4.318.496,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	26.996.978,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	21.899.711,00

Total rebajar Subprograma: 3 424.728.766,50

Subprograma: 4 RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS

TOTAL SALARIO BASE 47.805.902,00

Nivel 1: 1 UNIDAD ASESORIA Y CONTROL HACENDARIA

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

			Salario							Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
9733	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.918.140,00
9601	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.500,00
9222	11479	PROFESIONA L DE INGRESOS 1 B	625.400,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.500,00
92230	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	1.603.017,00
8956	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.096.080,00
8904	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.610.559,50
360488	5983	GERENTE DE INGRESOS	3.142.096,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	9.426.288,00
36395	11481	PROFESIONA L DE INGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
14746	7193	JEFE DE INGRESOS 3	976.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.417.575,00
110263	11480	PROFESIONA L DE INGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
12183	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.357,00
102819	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	801.508,50
102665	15078	TECNICO DE INGRESOS	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.500,00
10728	7191	JEFE DE INGRESOS 1	2.169.325,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	4.338.650,00
55003	7193	JEFE DE INGRESOS 3	2.804.138,00	0	1,50	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	4.206.207,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.459.834,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	5.854.518,00

Total rebajar Subprograma: 4 55.120.254,00

Total rebajar Programa: 134 1.339.827.948,50

Programa: 135 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

TOTAL SALARIO BASE 29.571.412,50

Subprograma: 1 ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS

TOTAL SALARIO BASE 29.571.412,50

Nivel 1: 1 UNIDAD TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

Nivel 2: 1 TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
83905	30	ABOGADO ASISTENTE	891.300,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.119.550,00
9570	30	ABOGADO ASISTENTE	2.470.526,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	8.646.841,00
9738	30	ABOGADO ASISTENTE	2.470.526,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	8.646.841,00
10334	30	ABOGADO ASISTENTE	891.300,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.119.550,00
102884	2195	AUDITOR DE TRIBUNAL	1.725.323,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.038.630,50
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)								1		1.871.730,00

Total rebajar Subprograma: 1 31.443.142,50

Total rebajar Programa: 135 31.443.142,50

Programa: 136 ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS

TOTAL SALARIO BASE 143.578.664,50

Subprograma: 2 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO

TOTAL SALARIO BASE 16.038.800,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE PRESUPUESTO NACIONAL

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
102972	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
1200	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.918.140,00
56060	11653	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.175,00
38448	7172	JEFE DE EGRESOS 3	976.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.952.900,00
386580	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	1.872.470,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	3.744.940,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	579.768,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.426.999,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.064.817,00
Total rebajar Subprograma:			2	20.110.384,00

Subprograma: 3 SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE **35.311.135,00**

Nivel 1: 1 UNIDAD DE ADQUISICIONES

Nivel 2: 1 PROVEEDURIA NACIONAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
9669	7172	JEFE DE EGRESOS 3	2.804.138,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	7.010.345,00
9199	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00
384779	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	4.809.051,00
10162	15079	TECNICO DE EGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.349,50
10504	15078	TECNICO DE INGRESOS	780.957,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.349,50
36504	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.534.900,00
360487	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.603.017,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	2.404.525,50
353841	7171	JEFE DE EGRESOS 2	2.036.882,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	2.036.882,00
352184	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
349993	11654	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.900,00
349994	7170	JEFE DE EGRESOS 1	1.758.295,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.154.032,50

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	842.813,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	292.163,00

125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	626.984,00

Total rebajar Subprograma: 3 37.073.095,00

Subprograma: 4 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE TESORERÍA

TOTAL SALARIO BASE 11.366.434,50

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
9229	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00
88136	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	767.450,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	383.725,00
351067	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.610.559,50
101978	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	319.090,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.494.213,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	871.249,00

Total rebajar Subprograma: 4 15.050.986,50

Subprograma: 5 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD

TOTAL SALARIO BASE 28.457.168,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE CONTABILIDAD NACIONAL

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
9249	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.489,50
9254	11653	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 A	904.266,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.164.931,00
96367	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.489,50
96371	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.489,50

105527	7170	JEFE DE EGRESOS 1	842.950,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.528.850,00
12310	11654	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	739.854,00
354167	7172	JEFE DE EGRESOS 3	976.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	3.417.575,00
3959	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	608.169,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.783.928,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.553.593,00
Total rebajar Subprograma:			5	32.402.858,00

Subprograma: 6 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO

TOTAL SALARIO BASE **18.382.035,50**

Nivel 1: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386579	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	1.598.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	3.196.900,00
369732	7170	JEFE DE EGRESOS 1	1.758.295,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	5.274.885,00
351047	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.610.559,50
351050	11654	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 B	625.400,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	312.700,00
351055	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	3.986.991,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	18.184,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	171.985,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	35.511,00
Total rebajar Subprograma:			6	18.607.715,50

Subprograma: 7 FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO

TOTAL SALARIO BASE **34.023.091,50**

Nivel 1: 1 UNIDAD SECRETARIA TECNICA

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario							Serv.			F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
92222	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.694.357,00
9563	11654	PROFESIONA L DE EGRESOS 1 B	1.479.708,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	8.878.248,00
1356	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
14803	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00
12083	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.604.700,00
12089	11655	PROFESIONA L DE EGRESOS 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
386581	11656	PROFESIONA L DE EGRESOS 3	1.872.470,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	3.744.940,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.155.821,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	3.894.041,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.281.594,00

Total rebajar Subprograma: 7 **42.354.547,50**

Total rebajar Programa: 136 **165.599.586,50**

Total rebajar Título: 206 **1.848.257.370,00**

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TOTAL SALARIO BASE

1.085.818.011,00

Programa: 169 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE

136.854.786,50

Nivel 1: 1 ACTIVIDADES CENTRALES

Nivel 2: 21 GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
99274	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		1	3.439.700,00
46717	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	4.214.750,00
13017	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.750,00
105217	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.561.914,00
107467	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	3.182.625,00
352328	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	625.400,00
26965	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
27249	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	938.100,00
27273	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 2: 18 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
501344	11737	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 2	895.400,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	4.029.300,00
501354	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00
501450	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.900,00

501661	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
503816	11738	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 3	976.450,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.464.675,00
503791	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	584.576,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.507.456,00
107463	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00
101791	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00

Nivel 2: 16 UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
501474	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
27271	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		1	8.791.475,00

Nivel 2: 12 ASESORIA JURIDICA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
501584	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	3.069.800,00
504018	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.534.900,00
504022	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	7.398.540,00
502048	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.151.175,00
103445	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.804.138,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	16.824.828,00
27078	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 13 UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
502091	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
361300	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 2: 11 DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
60317	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.063.700,00

Nivel 2: 20 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
60656	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.858.700,00

Nivel 2: 23 DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
8163	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
55047	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.858.700,00
27853	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00

Nivel 2: 17 DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
13080	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.329.170,00
107573	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
101805	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00

26573	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.810.500,00
26611	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.895.700,00

Nivel 2: 10 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
26798	3645	CONSULTOR LICENCIADO	1.315.296,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.315.296,00
26537	1085	ASESOR PROFESIONA L	1.137.183,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	(e)	1	2.842.957,50
360711	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00
377036	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00

Nivel 2: 15 AUDITORIA INTERNA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
26829	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.829.000,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto	
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).							1		11.808.838,00	
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1		8.061.855,00	

Total rebajar Programa: 169 156.725.479,50

Programa: 170 SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

TOTAL SALARIO BASE 25.687.596,00

Nivel 1: 1 DIRECCION EJECUTIVA (SEPSA)

Nivel 2: 10 DIRECCION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
360703	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
26543	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	16.386.396,00
46031	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.				Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).							1				2.325.300,00	
Total rebajar Programa:										170				28.012.896,00
Programa:	171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL													
TOTAL SALARIO BASE												430.048.182,00		
Subprograma:	1 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO													
TOTAL SALARIO BASE												224.185.298,00		
Nivel 1:		2 ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO												
Nivel 2:		2 UNIDAD FINANCIERA												
Salario												Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
501451	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	3.069.800,00		
501458	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.904.612,00		
502050	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.500,00		
Nivel 2:		3 UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES												
Salario												Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
501473	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	2.686.075,00		
502049	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00		
Nivel 2:		1 JEFATURA DEPARTAMENTO												
Salario												Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
501310	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00		
501343	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00		
Nivel 2:		5 UNIDAD DE PROVEEDURIA												
Salario												Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual		
503952	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.876.200,00		

27189	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 4 AGROQUIMICOS Y EQUIPOS DE APLICACION

Nivel 2: 1 UNIDAD DE REGISTRO

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501461	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501372	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501381	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
502066	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	2.686.075,00
509105	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
509106	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	3.069.800,00

Nivel 2: 2 UNIDAD DE CONTROL DE RESIDUOS DE AGROQUIMICOS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501371	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501448	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.411.376,00

Nivel 2: 3 UNIDAD DE FISCALIZACION DE AGROQUIMICOS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503790	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 1: 9 CERTIFICACION FITOSANITARIA

Nivel 2: 1 OFICINAS CENTRALES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501375	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501399	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501283	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 3 UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503861	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 1: 3 CONTROL FITOSANITARIO

Nivel 2: 14 VENTANILLA UNICA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501378	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	767.450,00
503818	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.900,00

Nivel 2: 3 ESTACION DE CONTROL AEROPUERTO JUAN SANTAMARIA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501398	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501402	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	4,50	8	15/02/2025	29/06/2025	1		1	2.403.225,00
501409	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
509783	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

509785	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
509790	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.342.871,00

Nivel 2: 11 ESTACION DE CONTROL PASO CANOAS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501420	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	703.100,00
501325	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.329.170,00
509793	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 2: 9 ESTACION DE CONTROL LIMON

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501427	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
501445	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 7 ESTACION DE CONTROL CALDERA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385548	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.550.500,00
385549	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00
385550	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385551	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385552	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
385553	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.054.650,00
509693	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	3.127.000,00

Nivel 2: 13 ESTACION DE CONTROL PEÑAS BLANCAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
502081	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.904.612,00
509796	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 2: 1 JEFATURA DEPARTAMENTO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
503782	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.858.700,00
503809	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
503833	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	443.000,00
509705	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 5 ESTACION DE CONTROL DANIEL ODUBER

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
503852	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

Nivel 1: 7 NORMAS Y REGULACIONES**Nivel 2:** 4 UNIDAD DE NORMALIZACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
501392	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 2: 3 UNIDAD DE ANALISIS DE RIESGO DE PLAGAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
501288	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
502060	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 1: 8 OPERACIONES REGIONALES

Nivel 2: 6 UNIDAD CENTRAL OCCIDENTAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501394	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
501410	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	3.837.250,00

Nivel 2: 1 JEFATURA DEPARTAMENTO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503815	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
503845	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00
503862	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 7 UNIDAD REGIONAL CENTRAL OCCIDENTAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503950	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 5 UNIDAD REGIONAL BRUNCA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503864	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	780.957,00
503874	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	3.127.000,00

Nivel 2: 10 UNIDAD REGIONAL CHOROTEGA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503865	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00

Nivel 2: 12 UNIDAD REGIONAL HUETAR ATLANTICA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509695	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 4 CONTRALORIA DE SERVICIOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501290	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.302.350,00

Nivel 2: 2 SUBDIRECCION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
383477	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
383479	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
503851	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.162.200,00

Nivel 1: 6 LABORATORIOS

Nivel 2: 1 JEFATURA DEPARTAMENTO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503797	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.858.700,00

Nivel 2: 3 ANALISIS DE RESIDUOS DE AGROQUIMICOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503939	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 2: 2 CENTRAL DE DIAGNOSTICO DE PLAGAS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503854	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3										

767.450,00	0	0,50
	8	16/06/2025
30/06/2025	1	1
		383.725,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	767.450,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	48.885.392,00
Total rebajar Subprograma:			1	273.838.140,00
Subprograma: 2 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL				
TOTAL SALARIO BASE				205.862.884,00

Nivel 1: 1 DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ANIMAL

Nivel 2: 9 LABORATORIO NACIONAL SERVICIOS VETERINARIOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
89325	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
105222	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	3.182.625,00
105281	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	2.814.300,00
105207	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00
12967	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
501504	9238	MEDICO VETERINARI O 1	929.476,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	4.182.642,00
501620	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.015.500,00
501640	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 2: 23 DIRECCION CHOROTEGA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
26940	9243	MEDICO VETERINARI O 2	1.042.838,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	2.085.676,00
504074	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 11 PROGRAMAS NACIONALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
26957	9248	MEDICO VETERINARIO 3	1.063.794,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.382.764,00
12731	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 18 DIRECCION MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
27263	9243	MEDICO VETERINARIO 2	1.042.838,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.257.028,00
105272	9238	MEDICO VETERINARIO 1	929.476,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.576.856,00
12671	9269	MEDICO VETERINARIO 7	1.197.318,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.183.908,00

Nivel 2: 20 DIRECCION CENTRAL OCCIDENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
27339	9248	MEDICO VETERINARIO 3	1.063.794,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	4.787.073,00
501509	9243	MEDICO VETERINARIO 2	1.042.838,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		1	5.735.609,00

Nivel 2: 15 DIRECCION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
31099	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
107551	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
12703	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	3.536.250,00
504001	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 2: 16 DIRECCION DE INOCUIDAD PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
380133	9248	MEDICO VETERINARIO 3	1.063.794,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.382.764,00
504033	9238	MEDICO VETERINARIO 1	929.476,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.394.214,00
504059	6361	INSPECTOR DE INOCUIDAD B	689.617,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.137.702,00
504062	6361	INSPECTOR DE INOCUIDAD B	409.850,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.459.100,00
504065	6361	INSPECTOR DE INOCUIDAD B	409.850,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.459.100,00
504089	6362	INSPECTOR DE INOCUIDAD C	446.350,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.678.100,00
501478	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
501483	9243	MEDICO VETERINARIO 2	1.042.838,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.257.028,00

Nivel 2: 24 DIRECCION DE OPERACIONES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
107503	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.302.350,00
105264	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
509536	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
45971	9269	MEDICO VETERINARIO 7	1.197.318,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.795.977,00

Nivel 2: 26 DIRECCION HUETAR NORTE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
107525	11728	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00
13039	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.370.446,00

12643	9263	MEDICO VETERINARI O 6	1.162.424,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1	1	5.230.908,00
504060	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
504019	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	677.000,00
60525	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	175.775,00
501599	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00

Nivel 2: 2 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
105241	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
105246	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	625.600,00
12821	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00
503991	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.031.850,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL Y SUBDIRECCION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
105285	9253	MEDICO VETERINARI O 4	1.063.794,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.382.764,00

Nivel 2: 19 DIRECCION BRUNCA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
12667	9243	MEDICO VETERINARIO 2	1.042.838,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.257.028,00
72586	9263	MEDICO VETERINARIO 6	1.162.424,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.974.544,00
501619	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 21 DIRECCION CENTRAL ORIENTAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509535	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
501502	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	221.500,00

Nivel 2: 14 DIRECCION DE CUARENTENA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504039	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.581.975,00
501315	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
501494	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 2: 27 DIRECCION PACIFICO CENTRAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501647	9238	MEDICO VETERINARIO 1	929.476,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.576.856,00

Nivel 2: 4 AUDITORIA INTERNA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501657	2209	AUDITOR NIVEL 2	2.776.736,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	16.660.416,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).								1		7.228.185,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)								1		527.325,00

Total rebajar Subprograma: 2 213.618.394,00

Total rebajar Programa: 171 487.456.534,00

Programa: 172 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

TOTAL SALARIO BASE 156.019.024,00

Nivel 1: 1 INTA-DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Nivel 2: 1 DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Salario				Serv.								
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97199	13820	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA	2.630.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	7.891.500,00
45983	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
385554	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385555	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385556	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385557	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385558	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385559	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385560	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385561	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385562	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385563	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385564	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385565	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385566	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

385567	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
385568	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
385569	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
385570	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
385571	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
385572	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	1.810.500,00
386457	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
386458	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
386459	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
386460	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
386461	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
386462	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
386463	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
386464	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
386465	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
386466	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
60389	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.063.700,00
107468	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	1.563.500,00

107398	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1	1	625.400,00
101789	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.372.400,00
352329	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1	1	1.933.525,00
352326	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
27439	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.057.700,00
26654	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.858.700,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO AGRICOLA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
27418	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
26804	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 2 INTA-DIRECCIONES REGIONALES

Nivel 2: 11 ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501293	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.425.596,00
60326	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.810.500,00
60341	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
60433	10835	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.895.700,00
78542	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

12612	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	150.875,00
107458	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.234.128,00
107383	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.686.200,00
27154	11734	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.858.700,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	16.462.975,00

Total rebajar Programa: 172 172.481.999,00

Programa: 175 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

TOTAL SALARIO BASE 337.208.422,50

Subprograma: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

TOTAL SALARIO BASE 331.836.022,50

Nivel 1: 2 UNIDAD DIRECCIONES REGIONALES

Nivel 2: 30 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO BRUNCA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97120	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.876.200,00
27258	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
27554	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
12737	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
60352	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
60581	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.876.800,00
384677	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.644.120,00
384678	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.288.240,00

384679	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	1	1.918.140,00
46728	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	1	3.837.250,00
47543	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	3.617.064,00
40553	12052	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	429.100,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.574.600,00

Nivel 2: 60 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO HUETAR CARIBE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
99747	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00
27461	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
27385	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
101772	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		1	4.636.225,00
107490	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
12884	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	842.950,00
6179	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
59270	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

Nivel 2: 50 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO HUETAR NORTE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
26722	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.404.352,50
27178	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
27187	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00

27188	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
27116	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1	1	2.501.600,00
35152	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.372.400,00
35169	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.604.700,00
35196	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
371696	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
107543	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.858.700,00
1236	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.243.500,00
60379	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.370.446,00
59283	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
384683	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.644.120,00
384684	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.288.240,00
45825	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	799.225,00

Nivel 2: 10 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CHOROTEGA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
27165	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
27237	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.550.500,00
27126	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

27133	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
27138	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.225.700,00
27270	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.604.700,00
360707	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
13063	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.602.150,00
384680	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.644.120,00
384681	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.644.120,00
47545	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00

Nivel 2: 41 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL ORIENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
27192	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
27294	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
27308	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	3.069.800,00
26899	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
107486	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
12777	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
60574	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

Nivel 2: 20 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO PACIFICO CENTRAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
27209	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
27288	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
107358	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
107363	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
12701	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.057.700,00
12877	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
61069	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
60375	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.290.500,00
60401	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
503876	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
384689	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.370.100,00

Nivel 2: 40 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL OCCIDENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
27253	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00
27122	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
27332	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
107478	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

107484	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.604.700,00
107410	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	5.372.400,00

Nivel 2: 42 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL SUR

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
26765	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	767.450,00
27375	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
60714	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.810.500,00
53073	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 1: 1 UNIDAD EXTENSION AGROPECUARIA

Nivel 2: 14 DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGROAMBIENTAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
26686	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
26882	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
27314	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
27988	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00
45966	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

Nivel 2: 10 DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
27160	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

72913	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
385539	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00
385545	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
385547	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.810.500,00

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA ORGANICA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
27174	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00
53105	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y COMUNICACION RURAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
107387	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

Nivel 2: 13 DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO RURAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
107511	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
45828	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	53.929.534,00

Total rebajar Subprograma: 1 385.765.556,50

Subprograma: 2 CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S

TOTAL SALARIO BASE 5.372.400,00

Nivel 1: 1 CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S

Nivel 2: 1 CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4-S CONAC

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
107399	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.372.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.343.100,00
Total rebajar Subprograma:			2	6.715.500,00
Total rebajar Programa:			175	392.481.056,50
Total rebajar Título:			207	1.237.157.965,00

Título: 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

TOTAL SALARIO BASE 126.760.500,00

Programa: 215 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 49.602.532,00

Nivel 1: 4 DIRECCION DE DEFENSA COMERCIAL

Nivel 2: 1 DIRECCION DE DEFENSA COMERCIAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
98817	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.534.900,00
90007	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	2.403.225,00

Nivel 1: 2 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
90010	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.828.500,00
92402	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	2.501.600,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
9307	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,50	8	16/02/2025	31/03/2025	1		1	664.500,00
28291	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 1 DESPACHO MINISTERIAL

Nivel 2: 5 UNIDAD ASESORA PLANFICACION INSTITUCIONAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
351077	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.219.908,00

Nivel 2: 1 UNIDAD DE DIRECCION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
352172	16600	VICEMINISTR O	2.562.000,00	0	1,00	8	01/02/2025	28/02/2025	1	(e)	1	2.562.000,00
28314	3126	CHOFER CONFIANZA	362.450,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	(e)	1	724.900,00
47646	16600	VICEMINISTR O	2.562.000,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1	(e)	1	2.562.000,00
60957	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	1.193.700,00	0	3,50	8	16/01/2025	30/04/2025	1	(e)	1	4.177.950,00

Nivel 1: 3 DIRECCION DE ANALISIS ECONOMICO Y COMERCIAL

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO ESTUDIOS TECNICOS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
28217	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO ANALISIS ECONOMICO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
28392	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	2.475.375,00
385833	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	12.221.292,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	2.160.141,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	7.667.866,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	3.484.268,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	6.020.176,00
Total rebajar Programa: 215				68.934.983,00

Programa: 218 DIRECCIÓN DE CALIDAD

TOTAL SALARIO BASE **938.100,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION DE CALIDAD

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE VERIFICACION DE MERCADOS

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
28233	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/01/2025	03/03/2025	1		1	938.100,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	234.525,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	123.851,00
Total rebajar Programa: 218				1.296.476,00

Programa: 219 DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

TOTAL SALARIO BASE **3.929.775,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Nivel 2: 1 UNIDAD DE DIRECCION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
28193	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.454.400,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIEDAD

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356130	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	509.909,00

Total rebajar Programa: 219 4.439.684,00

Programa: 223 PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

TOTAL SALARIO BASE 5.860.325,00

Nivel 1: 1 DIRECCION APOYO AL CONSUMIDOR

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
98834	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
28492	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.439.700,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
98837	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	652.500,00
30700	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,50	8	01/04/2025	15/05/2025	1		1	1.060.875,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	762.592,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.139.431,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.149.281,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.319.277,00

Total rebajar Programa: 223 11.230.906,00

Programa: 224 DEPARTAMENTO TÉCNICO DE APOYO (COPROCOM)

TOTAL SALARIO BASE

47.506.336,00

Nivel 1: 1 DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO (COPROCOM)

Nivel 2: 3 UNIDAD DE PROMOCION E INVESTIGACIONES

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
13362	11485	PROFESIONA L COPROCOM	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 2: 1 UNIDAD DE DIRECCION

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
385512	11485	PROFESIONA L COPROCOM	1.430.288,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	3.575.720,00
385513	11485	PROFESIONA L COPROCOM	1.430.288,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	6.436.296,00
385514	11485	PROFESIONA L COPROCOM	1.430.288,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	7.866.584,00
382136	3185	COMISIONAD O	4.230.706,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	25.384.236,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto	
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1		831.918,00	
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).							1		2.333.925,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1		669.790,00	

Total rebajar Programa: 224

51.341.969,00

Programa: 225 LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

TOTAL SALARIO BASE

18.923.432,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 1 UNIDAD DIRECCION

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
380431	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
72690	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		1	3.889.875,00

Nivel 1: 2 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Nivel 2: 5 UNIDAD PROVEEDURIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380456	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,50	8	01/04/2025	15/05/2025	1		1	1.060.875,00

Nivel 2: 4 UNIDAD PLATAFORMA DE SERVICIOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380458	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00

Nivel 2: 2 UNIDAD SERVICIOS GENERALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380460	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.230.000,00

Nivel 1: 3 DEPARTAMENTO METROLOGIA FISICA

Nivel 2: 1 UNIDAD DE METROLOGIA FISICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380461	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.876.200,00

Nivel 1: 4 DEPARTAMENTO METROLOGIA QUIMICA

Nivel 2: 1 UNIDAD DE METROLOGIA QUIMICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380462	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	577.910,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.052.531,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.919.294,00

125	301 RETRIBUCION SOBRESUELDOS MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.408.438,00

Total rebajar Programa:	225	24.881.605,00

Total rebajar Título:	208	162.125.623,00

Título: 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

TOTAL SALARIO BASE

842.720.727,00

Programa: 326 ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

TOTAL SALARIO BASE

72.244.450,00

Nivel 1: 3 ASESORIA JURIDICA

Nivel 2: 1 ASESORIA JURIDICA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
95950	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.720.400,00
95862	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	1.151.175,00
12515	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	782.000,00
14256	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	2.686.075,00
28847	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	761.875,00
29891	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	2.188.900,00

Nivel 1: 8 AREA ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 2 DIREC. SERV. GRALES Y TRANSP.

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385838	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	8.791.475,00
14566	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.933.525,00
14864	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	1.056.125,00
15316	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	1.918.625,00
101253	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	768.750,00

Nivel 2: 6 DIRECCION PLANEAM. ADMINIST.

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
13337	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00

Nivel 2: 4 DIRECCION PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
13873	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.691.250,00

Nivel 2: 3 DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
12394	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.414.500,00
14171	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	1,00	8	16/02/2025	15/03/2025	1		1	381.750,00
101260	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	01/02/2025	15/06/2025	1		1	3.182.625,00
29484	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	16/02/2025	15/06/2025	1		1	1.406.200,00

Nivel 2: 7 DIRECCION CAPACIT. DESARROLLO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
15141	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	507.750,00
101580	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00
29400	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	421.475,00

Nivel 2: 5 DIRECCION OFICIALIA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERO CONTABLE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
28862	15317	TECNICO EN INFORMATIC A 3	412.200,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.267.100,00

Nivel 1: 9 ADMINISTRACION SUPERIOR

Nivel 2: 1 DIRECCION GRAL. DE INFORMATICA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
47671	11737	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 2	895.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	4.924.700,00
14533	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.040.225,00
16330	12041	PROGRAMAD OR DE COMPUTADO R 1	408.100,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.244.550,00
16412	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.040.225,00
28748	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	4.220.975,00
17050	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.854.750,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE ADMINIST. SUPERIOR

Nivel 2: 1 ADMINISTRACION SUPERIOR

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
13847	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	717.500,00
16656	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1		1	443.000,00
15465	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.564.000,00
15585	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.421.775,00
29067	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	4.220.975,00
29130	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	16/05/2025	15/06/2025	1		1	338.500,00

Nivel 2: 2 DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
16614	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.435.000,00

30196	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	527.325,00

Nivel 1: 4 PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Nivel 2: 1 ASESORIA DE PLANIFICACION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
16371	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	1.918.625,00
29033	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.861.750,00
35328	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	2.107.375,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.210.372,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	5.429.168,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	4.576.991,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	6.971.924,00

Total rebajar Programa: 326 90.432.905,00

Programa: 327 ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

TOTAL SALARIO BASE 184.745.928,00

Nivel 1: 2 UNID.DE CONSERV.DE LA RED VIAL

Nivel 2: 11 DIRECCI0N REGIONAL XI

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
17016	10836	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 2	353.150,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	882.875,00
15687	10835	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.737.725,00
16721	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	3.322.492,50

12730	10835	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.737.725,00
385834	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.393.108,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	13.162.094,00

Nivel 2: 12 DIRECCION REGIONAL XII

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
19383	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.659.625,00
16601	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
12786	15972	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	371.100,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	927.750,00
13965	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.691.250,00
385842	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	6.631.284,00
385845	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	4.295.263,50

Nivel 2: 10 DIRECCION REGIONAL X

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
19565	10836	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 2	353.150,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		280	529.725,00
16136	10835	OPERADOR DE MAQUINARI A DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.737.725,00
13084	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00

Nivel 2: 9 DIRECCION REGIONAL IX

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
108127	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		280	1.076.250,00

Nivel 2: 15 DIREC. CTROL. MAQUINAR. Y EQUIPO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
15942	10836	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	353.150,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.942.325,00
12538	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
12001	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.720.400,00
385844	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	6.631.284,00

Nivel 2: 6 DIRECCION REGIONAL VI

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
16011	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
15248	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,00	8	16/04/2025	15/06/2025	1		280	615.000,00
385843	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	6.631.284,00
385846	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	4.295.263,50

Nivel 2: 3 DIRECCION REGIONAL III

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
16517	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1		280	1.578.500,00
15264	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.691.250,00

12842	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.737.725,00
13395	15972	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	371.100,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	2.041.050,00
12059	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	3.889.875,00

Nivel 2: 2 DIRECCION REGIONAL II

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
14454	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.016.157,50
13437	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.578.500,00
72413	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
46071	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.107.500,00

Nivel 2: 4 DIRECCION REGIONAL IV

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
15100	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	768.750,00
12914	10836	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	621.112,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		280	2.173.892,00
72350	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL I

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
12583	10835	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		280	1.421.775,00

12268	10836	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	353.150,00	0	4,00	8	16/02/2025	15/06/2025	1	280	1.412.600,00
13509	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.578.500,00
13719	15972	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	371.100,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1	280	927.750,00
13765	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.691.250,00
13771	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.578.500,00

Nivel 2: 5 DIRECCION REGIONAL V

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
12496	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
12234	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	488.669,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.221.672,50
385847	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	4.295.263,50

Nivel 2: 14 DEPARTAMENTO DE PRODUCCION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385835	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	11.202.851,00

Nivel 1: 1 UNID. DE ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS

Nivel 2: 1 DIVISION DE OBRAS PUBLICAS

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
30350	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		280	878.875,00
30560	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,00	8	16/01/2025	15/06/2025	1		280	3.127.000,00

29295	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	280	782.000,00

16165	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	280	761.875,00
14168	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.578.500,00
12412	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	1.676.125,00
12850	10836	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 2	353.150,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	280	882.875,00
385839	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	8.791.475,00
385840	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	7.309.483,50
385841	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	280	6.631.284,00

Nivel 1: 4 DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

Nivel 2: 4 DISEÑO DE PUENTES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
30650	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	16/05/2025	15/06/2025	1		280	767.450,00
13736	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	2.040.225,00

Nivel 2: 2 SUBDIREC. GEOTECNIA Y MATERIALES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
16327	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	5,50	8	01/04/2025	15/09/2025	1		280	1.720.400,00
13009	11734	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	2,00	8	16/04/2025	15/06/2025	1		280	1.952.900,00

Nivel 2: 3 SUBDIREC. DE DISEÑO VIAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
13342	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
72374	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.578.500,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
385848	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	4.295.263,50
385837	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	9.670.622,50

Nivel 2: 6 SUBDIREC. CONTRATACION VIAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
385836	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	9.670.622,50

Nivel 1: 5 AREA OBRAS FLUVIALES

Nivel 2: 1 AREA OBRAS FLUVIALES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
14969	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	4,00	8	16/02/2025	15/06/2025	1		280	1.219.000,00
13716	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.861.750,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	280	1.094.450,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	280	23.759.387,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	280	10.099.487,00

Total rebajar Programa: 327 219.699.252,00

Programa: 328 PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA

TOTAL SALARIO BASE

13.592.475,00

Nivel 1: 2 TRANSPORTE MARITIMO

Nivel 2: 1 TRANSPORTE MARITIMO

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
11887	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	2.107.375,00
16751	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	846.250,00
101436	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.563.500,00

Nivel 1: 1 AREA OBRAS PORTUARIAS

Nivel 2: 1 DIVISION MARITIMA - PORTUARIA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
13778	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	4.636.225,00
16752	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.768.125,00
101414	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.107.500,00
30501	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.563.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	280	62.508,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	280	1.159.056,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	280	1.309.882,00

Total rebajar Programa: 328

16.123.921,00

Programa: 329 EDIFICACIONES NACIONALES

TOTAL SALARIO BASE 14.541.200,00

Nivel 1: 4 UNIDAD ADM.ASIG. FAMILIARES-MOPT

Nivel 2: 1 DIREC.ASIG. FAMILIARES - MOPT

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
88930	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
88941	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,00	8	16/01/2025	15/06/2025	1		280	1.435.000,00
30578	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.933.525,00

Nivel 1: 2 EDIFIC.NACIONALES POR ADMINIS.

Nivel 2: 1 EDIFIC.NACIONALES POR ADMINIS.

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
30522	11734	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	4,00	8	16/02/2025	15/06/2025	1		280	3.905.800,00
13008	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00
13077	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		280	1.676.125,00

Nivel 1: 3 EDIFIC.NACIONALES POR CONTRATO

Nivel 2: 1 EDIFIC.NACIONALES POR CONTRATO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
29386	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		280	2.238.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	280	497.219,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	280	2.207.625,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	280	2.447.940,00

Total rebajar Programa: 329 19.693.984,00

Programa: 330 CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)

TOTAL SALARIO BASE

23.788.689,00

Nivel 1: 1 CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES

Nivel 2: 1 AREA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
12240	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	2.829.000,00
504561	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.219.389,00

Nivel 2: 4 AREA PROYECTOS EN DESARROLLO

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380134	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.031.000,00

Nivel 2: 10 SECRETARIA TECNICA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380140	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.908.750,00

Nivel 2: 6 AUDITORIA INTERNA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504552	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00

Nivel 2: 2 AREA SERVICIOS LEGALES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501101	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	6.412.068,00

Nivel 2: 11 TECNOLOGIAS INFORMACION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501128	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	231.846,00

103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.555.950,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	919.425,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.375.186,00

Total rebajar Programa: 330 28.871.096,00

Programa: 331 TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL SALARIO BASE 152.350.708,00

Subprograma: 1 ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL SALARIO BASE 32.468.765,00

Nivel 1: 3 DIVISION DE TRANSPORTES

Nivel 2: 3 DIRECCION EDUCACION VIAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
95929	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.040.225,00
377045	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.676.125,00
370802	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	1.768.125,00
17028	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.040.225,00
17374	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00
16935	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	16/02/2025	15/06/2025	1		1	1.406.200,00
16431	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.933.525,00
14974	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00
14740	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.676.125,00

Nivel 2: 2 DIRECCION POLICIA DE TRANSITO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
95964	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	717.500,00
72479	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00
72357	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.691.250,00
14238	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.691.250,00

Nivel 2: 1 DIRECCION INGENIERIA DE TRANSITO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
55069	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00
372418	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	938.100,00
30061	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	927.375,00
16473	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	1.066.625,00
14020	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.861.750,00
101486	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	1.004.740,00

Nivel 1: 2 DIVISION DE TRANSPORTES

Nivel 2: 1 DIVISION DE TRANSPORTES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
29442	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	909.000,00
16636	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.578.500,00
14480	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	878.875,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	306.287,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	515.955,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	707.250,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	4.229.001,00
Total rebajar Subprograma:			1	38.227.258,00

Subprograma: 3 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)

TOTAL SALARIO BASE **71.547.706,00**

Nivel 1: 1 ADMINISTRACION SUPERIOR

Nivel 2: 10 SERVICIO AL USUARIO

Salario							Serv.				F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
504572	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.264.425,00
504584	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	3,00	8	15/03/2025	14/06/2025	1		1	1.205.688,00
504642	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,60	8	01/01/2025	18/04/2025	1		1	1.126.080,00
503399	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	3.182.625,00
503425	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,10	8	16/02/2025	18/04/2025	1		1	1.485.225,00
503463	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.933.525,00
503468	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/05/2025	15/06/2025	1		1	625.400,00
503502	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	3,00	8	01/03/2025	31/05/2025	1		1	1.685.223,00
500130	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	782.000,00
500363	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.607.584,00
500365	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	846.250,00

500402	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	602.844,00

Nivel 2: 9 LOGISTICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504581	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.219.389,00
503394	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
500154	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	2,10	8	01/01/2025	03/03/2025	1		1	639.975,00
500334	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.393.108,00	0	2,00	8	24/03/2025	23/05/2025	1		1	4.786.216,00

Nivel 2: 3 GESTION Y DESARROLLO HUMANO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504587	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.210.428,00
503494	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	312.700,00
500137	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	1,00	8	16/02/2025	15/03/2025	1		1	401.896,00
500332	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	421.475,00
500346	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	527.325,00
500373	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1		1	625.400,00

Nivel 2: 7 AUDITORIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504599	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,90	8	04/02/2025	30/05/2025	1		1	2.439.060,00
500303	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	353.625,00

500314	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,10	8	13/02/2025	15/05/2025	1		1	1.049.350,00

Nivel 2: 4 FINANCIERA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504638	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.662.561,00
504646	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	280.870,50
500390	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	28/02/2025	27/05/2025	1		1	2.342.871,00

Nivel 2: 2 EJECUTIVA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504651	4704	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONCEJO DE SEGURIDAD VIAL	1.793.450,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	(e)	1	6.277.075,00
503522	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	615.000,00
500316	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	938.400,00
500409	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.644.120,00

Nivel 2: 11 ATI

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503432	11458	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C	625.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.439.700,00
500406	10744	OPERADOR DE COMPUTADOR 3	429.100,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	2.360.050,00
500417	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	677.000,00

Nivel 2: 6 SERVICIOS GENERALES

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503445	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	14/05/2025	13/06/2025	1		1	707.250,00

500324	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	4.295.263,50

Nivel 2: 5 ASESORIA LEGAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503501	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,20	8	10/04/2025	15/06/2025	1		1	773.410,00

Nivel 1: 2 DIRECCION DE PROYECTOS

Nivel 2: 1 PROYECTOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504585	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	15/01/2025	14/06/2025	1		1	3.837.250,00
504634	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	1.184.750,00
503455	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	664.498,50

Nivel 1: 4 REGULACION VIAL

Nivel 2: 3 REGIONALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
500444	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.039.338,50

Nivel 2: 5 SEÑALAMIENTO VIAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
500449	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	0,70	8	26/05/2025	15/06/2025	1		1	240.765,00
500459	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	1,00	8	03/03/2025	02/04/2025	1		1	343.950,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	2.005.051,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.562.933,00

115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	12.754.598,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	9.649.133,00

Total rebajar Subprograma: 3 98.519.421,00

Subprograma: 4 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)

TOTAL SALARIO BASE 48.334.237,00

Nivel 1: 2 AREA TECNICA

Nivel 2: 5 DEPARTAMENTO REGIONALES

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
500164	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.015.500,00
501249	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	2.950.325,00
501264	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.564.000,00
501266	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	3.182.625,00
504791	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,60	8	01/01/2025	18/06/2025	1		1	3.502.240,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO INSPECCION Y CONTROL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
501248	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.094.800,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO INGENIERIA DE TRANSPORTES

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
504695	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	5,60	8	01/01/2025	18/06/2025	1		1	1.706.600,00
504696	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	3.986.991,00
504710	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	6.631.284,00

Nivel 1: 1 ADMINISTRACION GENERAL

Nivel 2: 7 DEPARTAMENTO GESTION INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
500645	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.986.991,00
504732	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	452.625,00

Nivel 2: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501240	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
501263	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	16/01/2025	31/03/2025	1		1	1.918.625,00
504725	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,60	8	01/01/2025	18/06/2025	1		1	3.960.600,00
504740	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	2.808.705,00
504778	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,10	8	16/04/2025	18/06/2025	1		1	645.750,00

Nivel 2: 6 DEPARTAMENTO CONTRALORIA DE SERVICIOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
501270	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,10	8	16/05/2025	18/06/2025	1		1	844.195,00

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504704	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	184.963,50

Nivel 2: 4 AUDITORIA INTERNA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504768	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	4.007.542,50

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.276.744,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	10.506.146,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.745.948,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	11.384.589,00

Total rebajar Subprograma: 4 73.247.664,00

Total rebajar Programa: 331 209.994.343,00

Programa: 332 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

TOTAL SALARIO BASE 158.387.403,00

Nivel 1: 1 ADMINISTRACION SUPERIOR

Nivel 2: 3 DIRRECCION DE FINANZAS

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509108	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.876.800,00
509260	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	846.250,00

Nivel 2: 16 SECRETARIA DE ACTAS

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509114	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
503532	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.918.625,00

Nivel 2: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509135	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.876.800,00
509168	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.918.625,00
509193	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.918.625,00

509283	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		280	938.100,00
503548	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	4.243.500,00
503608	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		280	1.534.900,00
503636	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.587.032,50
500012	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		280	2.121.750,00
15323	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		280	677.000,00
380145	4719	DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIABILIDAD	1.793.450,00	0	4,20	8	23/02/2025	28/06/2025	1	(e)	280	7.532.490,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO EJECUCION PRESUPUESTARIA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509136	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.768.125,00

Nivel 2: 17 UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509157	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	954.375,00
503558	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.563.500,00

Nivel 2: 6 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509177	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		280	938.100,00

Nivel 2: 11 PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.				Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509180	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,10	8	01/01/2025	03/03/2025	1		280	1.770.195,00
509255	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.918.625,00
503527	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	5.057.700,00
503539	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	5.372.400,00
503616	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		280	1.534.900,00

Nivel 2: 8 GERENCIA DE GESTION DE ASUNTOS JURIDICOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.				Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509184	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		280	169.250,00
509194	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	878.875,00
509324	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.768.125,00
500625	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		280	1.414.500,00

Nivel 2: 18 PROVEDURIA INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509199	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	4.604.700,00
509344	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		280	169.250,00

Nivel 2: 9 DIRECCION GESTION DEL RECURSO HUMANO

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509337	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	2.658.000,00

Nivel 2: 10 DIRECCION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
502909	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	3.752.400,00

Nivel 1: 4 OPERACION E INVERSION VIAS DE PEAJE

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE PEAJES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
509112	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		280	2.121.750,00

Nivel 1: 3 CONSTRUCCION VIAL

Nivel 2: 1 GERENCIA DE CONSTRUCCIONES DE VIAS Y PUENTES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
509120	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	3.752.400,00
509129	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
509142	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	768.750,00
509179	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
509224	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.828.500,00
509245	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.845.000,00
509290	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
509298	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
509299	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		280	338.500,00
503594	5986	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	1.324.750,00	0	1,10	8	13/02/2025	15/03/2025	1		280	1.457.225,00
503631	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	1,90	8	01/01/2025	27/02/2025	1		280	2.268.030,00

503632	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	280	7.162.200,00
503633	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	280	7.162.200,00
12446	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	280	312.700,00

Nivel 2: 2 GERENCIA DE CONTRATACION VIAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
509171	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	3.204.300,00
503565	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	7.162.200,00
503576	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.768.125,00
503580	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	3.014.220,00
503586	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		280	602.844,00
503590	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		280	1.414.500,00
503593	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1		280	351.550,00
503621	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	859.875,00

Nivel 1: 2 CONSERVACION VIAL

Nivel 2: 1 GERENCIA DE CONSERVACION DE VIAS Y PUENTES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
509130	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	2.109.300,00
509153	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.722.000,00
509178	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	1,00	8	16/05/2025	15/06/2025	1		280	561.741,00

503579	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,70	8	09/03/2025	29/06/2025	1	280	2.313.980,00
503617	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	280	7.234.128,00
500146	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	280	2.031.000,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE PESOS Y DIMENSIONES

			Salario				Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509143	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.810.500,00
509203	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.810.500,00
509236	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.810.500,00
509254	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	5.372.400,00
509325	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	3.752.400,00
509338	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	2,80	8	05/04/2025	28/06/2025	1		280	1.068.900,00
509341	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	1.810.500,00
503640	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		280	515.925,00
503645	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		280	1.031.850,00
502903	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	1.381.517,50
502907	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	761.875,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto	
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1		1.392.220,00	

103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	22.010.480,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	4.915.843,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.993.869,00

Total rebajar Programa: 332 189.699.815,00

Programa: 333 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

TOTAL SALARIO BASE 223.069.874,00

Nivel 1: 4 SEGURIDAD OPERACIONAL

Nivel 2: 1 OPERACIONES AERONAUTICAS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380169	6344	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A	1.128.049,00	0	3,00	8	12/02/2025	11/05/2025	1	(e)	1	3.384.147,00
380174	6345	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO B	1.324.430,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.973.290,00
380177	6346	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO HELICOPTER O	765.450,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	4.209.975,00
380178	8050	JEFE OPERACIONES AERONAUTICAS	927.050,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	(e)	1	2.317.625,00
47806	6344	INSPECTOR ESTANDAR DE VUELO A	711.600,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.913.800,00

Nivel 2: 4 AERONAVEGABILIDAD

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380198	6356	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 2	602.150,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1	(e)	1	903.225,00
46067	6357	INSPECTOR DE AERONAVEGABILIDAD 3	1.402.069,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	(e)	1	4.907.241,50

Nivel 2: 9 BIBLIOTECA TECNICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
508957	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.439.700,00

Nivel 1: 3 SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA**Nivel 2:** 2 ADMINISTRACION DE ESPACIO ATM

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380210	8047	JEFE DE SUPERVISIO N DE NAVEGACIO N AEREA	630.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.469.125,00
380229	5610	ESPECIALIST A ATM A EN INFORMACIO N DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENT O	1.128.049,00	0	1,50	8	30/04/2025	13/06/2025	1	(e)	1	1.692.073,50
380230	5610	ESPECIALIST A ATM A EN INFORMACIO N DE VUELO, BUSQUEDA Y SALVAMENT O	1.128.049,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	6.204.269,50
380235	5611	ESPECIALIST A ATM B	1.712.625,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	9.419.437,50
380248	5612	ESPECIALIST A ATM C	1.835.934,00	0	2,00	8	16/04/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.671.868,00
380251	5612	ESPECIALIST A ATM C	1.835.934,00	0	2,00	8	16/04/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.671.868,00
380261	5612	ESPECIALIST A ATM C	1.835.934,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	10.097.637,00
380262	5612	ESPECIALIST A ATM C	1.835.934,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1	(e)	61	917.967,00
380278	5613	ESPECIALIST A ATM D	2.109.954,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	(e)	1	6.329.862,00
380298	14411	SUPERVISOR ATM B	2.274.366,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	(e)	1	7.960.281,00
380310	14412	SUPERVISOR ATM C	2.438.778,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	13.413.279,00
380312	14412	SUPERVISOR ATM C	2.438.778,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	13.413.279,00
47794	5613	ESPECIALIST A ATM D	2.109.954,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1	(e)	1	10.549.770,00
47802	14411	SUPERVISOR ATM B	2.274.366,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	(e)	1	7.960.281,00
46070	5613	ESPECIALIST A ATM D	2.109.954,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	(e)	1	6.329.862,00

Nivel 2: 3 INFORMACION AERONAUTICA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Annual
380327	14812	TECNICO AERONAUTIC O AIM/ARO A	464.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	2.552.000,00
380328	14812	TECNICO AERONAUTIC O AIM/ARO A	464.000,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	2.552.000,00

47805	14814	TECNICO AERONAUTIC O ESPECIALIST A AIM/MAP C	522.100,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	2.871.550,00

Nivel 2: 1 SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
47801	6001	GESTOR DE DISEÑO DE PROCEDIMIE NTOS DE VUELO	644.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.544.200,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 10 ACCIDENTES E INCIDENTES

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
380347	15339	TECNICO EN INVESTIGACI ON DE ACCIDENTES 1	453.350,00	0	0,50	8	01/06/2025	15/06/2025	1	(e)	1	226.675,00
380349	7023	JEFE GRUPO DE TRABAJO INVESTIGACI ON ACCIDENTES	548.250,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1	(e)	1	2.741.250,00
380351	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.407.600,00

Nivel 2: 4 AUDITORIA INTERNA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
508833	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	3.536.250,00
508901	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
508931	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,50	8	01/02/2025	15/06/2025	1		1	1.581.975,00
508970	11579	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
509031	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	8.816.593,50

Nivel 2: 3 ASESORIA LEGAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
508856	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
508899	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
508908	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
508982	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00

Nivel 2: 11 CETAC

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
508966	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	2.814.300,00
508989	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	1,00	8	16/05/2025	15/06/2025	1		1	561.741,00

Nivel 2: 5 TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509029	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.876.200,00

Nivel 1: 5 AEROPUERTOS**Nivel 2: 4 AEROPUERTO INTERNACIONAL DANIEL ODUBER QUIROS**

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
508822	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.439.700,00
509011	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.145.250,00

Nivel 2: 3 AEROPUERTO INTERNACIONAL TOBIAS BOLAÑOS PALMA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
508834	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.329.000,00

508920	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	1.952.392,50
508977	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.617.064,00

Nivel 2: 7 AERODROMOS LOCALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
508848	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.031.850,00
508852	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.031.850,00
508857	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.031.850,00
508868	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	3.014.220,00
508958	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.547.775,00
508990	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.031.850,00

Nivel 2: 1 INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA GENERAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
508851	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
509058	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
509064	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 1: 2 FINANCIERO ADMINISTRATIVO
Nivel 2: 6 PLANIFICACION / OFICINAS CENTRALES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
508869	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	922.500,00

Nivel 2: 8 SALON DIPLOMATICO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
508879	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.148.000,00

Nivel 2: 2 GESTION INSTITUCIONAL RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
508898	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	3.536.250,00
509055	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	26.399.592,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	6.887.160,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	15.672.195,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.280.526,00

Total rebajar Programa: 333 275.309.347,00

Total rebajar Título: 209 1.049.824.663,00

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TOTAL SALARIO BASE 318.466.072,00

Programa: 550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.
TOTAL SALARIO BASE 67.814.282,00

Nivel 1: 27 FUNDAMENTACION LEGAL PARA LA TOMA DE DECISIONES
Nivel 2: 12 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
8

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
457227	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	1.791.700,00

Nivel 2: 24 DEPARTAMENTO PROCESAL Y PROCEDIMENTAL
2

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400258	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	0,00	8	17/03/2025	31/03/2025	1		1	312.705,00

Nivel 1: 28 ADMINISTRACION CENTRAL
Nivel 2: 26 DEPARTAMENTO DE GESTION DE JUNTAS
4

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
442667	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	814.842,00

Nivel 2: 12 OFICIALÍA MAYOR
9

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
458293	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	6	4,00	8	01/01/2025	06/05/2025	1		1	5.063.940,00
458294	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	1	4,00	8	01/01/2025	01/05/2025	1		1	4.862.990,00
458295	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00

Nivel 1: 24 DEFINICION Y PLANIFICACION DE LA POLITICA EDUCATIVA

Nivel 2: 23 DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL
9

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
458296	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	4.454.360,00

Nivel 2: 11 DESPACHO DEL MINISTRO
5

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
400714	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	1.173.432,00

Nivel 1: 26 FUNDAMENTACION PARA LA TOMA DE DECISIONES

Nivel 2: 12 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
0

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
458298	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.986.991,00
400118	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.335.150,00

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO
3

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
458299	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	5.299.965,00
458300	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1		1	4.850.271,00
458301	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637,00	2	5,00	8	01/01/2025	02/06/2025	1		1	4.882.392,00
400104	15307	TECNICO EN INFORMATIC A 1	525.205,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.151.230,00
400116	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	29	3,00	8	01/01/2025	29/04/2025	1		1	8.079.624,00

Nivel 2: 24 DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO
4

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
400102	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	1	3,00	8	31/03/2025	30/06/2025	1		1	1.026.753,00

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA
6

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
400158	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	23	1,00	8	01/02/2025	23/03/2025	1		1	1.355.846,00
400161	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	2.660.528,00

Nivel 1: 29 EVALUACION DE LOS SERVICIOS

Nivel 2: 24 CONTRALORÍA DE DERECHOS ESTUDIANTILES
0

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
401202	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	874.118,00

Nivel 2: 25 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL USUARIO
9

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
400748	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	2	1,00	8	01/02/2025	02/03/2025	1		1	754.400,00

Nivel 1: 25 ORIENTACION DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Nivel 2: 11 CONESUP
9

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
400057	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.534.900,00

Nivel 1: 32 FISCALIZACION Y CONTROL

Nivel 2: 13 AUDITORÍA INTERNA
4

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
400319	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	3	2,00	8	01/01/2025	03/03/2025	1		1	1.313.361,00

Nivel 1: 33 SERVICIOS DE COOPERACION Y DIVULGACION

Nivel 2: 13 DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN
5

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
400356	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	18	1,00	8	03/03/2025	20/04/2025	1		1	1.000.656,00

Total rebajar Programa: 550 67.814.282,00

Programa: 551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

TOTAL SALARIO BASE 92.697.115,00

Nivel 1: 35 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE DOTACION DEL TALENTO HUMANO
3

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
400760	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	729.645,00
400721	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.342.871,00
400736	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	4	1,00	8	28/02/2025	31/03/2025	1		1	708.798,00
400707	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	4	1,00	8	01/05/2025	04/06/2025	1		1	383.622,00
458302	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.617.064,00
458303	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	6	4,00	8	01/01/2025	06/05/2025	1		1	5.063.940,00
458304	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.054.440,00

458305	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	20	3,00	8	01/01/2025	20/04/2025	1		1	4.420.900,00
458306	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	30	2,00	8	01/01/2025	30/03/2025	1		1	3.617.100,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y EXPEDIENTE LABORAL
7

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
400848	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	302.383,00
400739	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	9	1,00	8	01/01/2025	09/02/2025	1		1	575.913,00
400605	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	428.243,00
400663	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	1	1,00	8	01/05/2025	01/06/2025	1		1	349.773,00
400194	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.993.545,00
400241	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	9	1,00	8	01/01/2025	09/02/2025	1		1	406.653,00
450829	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	1,00	8	01/01/2025	16/02/2025	1		1	958.962,00

Nivel 2: 14 DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
7

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
400884	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	25	1,00	8	07/02/2025	31/03/2025	1		1	1.296.625,00
400111	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	11	1,00	8	01/04/2025	11/05/2025	1		1	854.727,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS
4

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
400921	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	2,00	8	15/04/2025	30/06/2025	1		1	1.791.700,00
400048	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO	625.400,00	3	1,00	8	28/05/2025	30/06/2025	1		1	687.951,00

CIVIL 1 B

401486	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE CONTROL GERENCIAL E INNOVACION
6

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400578	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	1	3,00	8	30/03/2025	30/06/2025	1		1	2.145.325,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE VINCULACION Y DESARROLLO HUMANO
1

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400613	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1		1	1.366.460,00
400639	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	17	0,00	8	15/03/2025	31/03/2025	1		1	400.775,00

Nivel 1: 36 EJECUCION PRESUPUESTARIA

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
5

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400763	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1		1	1.271.667,00
400743	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	428.243,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS
2

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400961	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	2,00	8	17/03/2025	01/06/2025	1		1	1.584.372,00
458307	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	5.160.096,00
458311	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.366.800,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN FINANCIERA
4

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
400996	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	604.563,00
458312	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1		1	6.689.300,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA
3

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
458308	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
1

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
458309	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.366.800,00
458310	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	18	2,00	8	01/01/2025	18/03/2025	1		1	3.455.400,00

Nivel 1: 37 GESTION DE RECURSOS MATERIALES

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES
9

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
401055	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	23	3,00	8	01/01/2025	23/04/2025	1		1	1.513.861,00

Nivel 2: 16 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
0

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
401074	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	741.878,00

Nivel 1: 34 ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS

Nivel 2: 13 DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES
9

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
400384	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	857.508,00
400388	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	922.500,00
400397	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1		1	1.209.500,00
400100	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	1.000.494,00

Nivel 2: 14 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDIFICIOS
0

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Annual
400437	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	669.690,00
400441	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	574.000,00
400455	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	1.435.000,00

Nivel 2: 24 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS
5

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
458313	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1		1	10.252.296,00

Total rebajar Programa: 551 92.697.115,00

Programa: 553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO

TOTAL SALARIO BASE 17.051.166,00

Subprograma: 2 DESARROLLO CURRICULAR

TOTAL SALARIO BASE 17.051.166,00

Nivel 1: 39 ADMINISTRACION DEL CURRICULO NACIONAL

Nivel 2: 17 DEPARTAMENTO EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JOVENES Y ADULTAS
3

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401205	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	1	5,00	8	01/01/2025	01/06/2025	1		1	1.703.733,00

Nivel 2: 21 DEPARTAMENTO DE APOYOS EDUCATIVOS PARA EL ESTUDIANTE CON
2 DISCAPACIDAD

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401244	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	8	1,00	8	23/05/2025	30/06/2025	1		1	396.226,00
401260	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	2	3,00	8	01/03/2025	02/06/2025	1		1	1.038.036,00

Nivel 2: 16 DIRECCION DE DESARROLLO CURRICULAR
6

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401191	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	19	4,00	8	01/01/2025	19/05/2025	1		1	1.568.337,00

Nivel 1: 48 ACREDITACION Y FISCALIZACION DE LA OFERTA PRIVADA

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION
0

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401281	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1		1	1.438.075,00
400288	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	13	4,00	8	18/02/2025	30/06/2025	1		1	3.135.475,00

Nivel 1: 47 APOYO A LA EDUCACION INCLUSIVA

Nivel 2: 25 CENTRO NACIONAL DE RECURSOS PARA LA EDUC. INCLUSIVA
6

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401387	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	2	0,00	8	29/06/2025	30/06/2025	1		1	41.694,00

Nivel 1: 31 CUMPLIMIENTO DE DERECHOS

Nivel 2: 24 DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL
6

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401090	11733	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.686.200,00

Nivel 2: 13 DIRECCION DE VIDA ESTUDIANTIL
3

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401096	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	20	3,00	8	01/01/2025	20/04/2025	1		1	1.241.130,00

Nivel 2: 24 DEPARTAMENTO DE PARTICIPACION ESTUDIANTIL
7

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401098	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1		1	1.414.500,00
401106	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	20	2,00	8	01/02/2025	20/04/2025	1		1	2.387.760,00

Total rebajar Subprograma: 2 **17.051.166,00**

Total rebajar Programa: 553 **17.051.166,00**

Programa: 554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

TOTAL SALARIO BASE **94.340.665,00**

Nivel 1: 41 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Nivel 2: 19 DEPARTAMENTO DE PROCESOS Y SOPORTE
4

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401407	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
458329	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	5	2,00	8	01/01/2025	05/03/2025	1		1	2.879.500,00
458330	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.366.800,00

Nivel 2: 19 DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE OBRA
3

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401430	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	2.168.088,00
401434	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	16	3,00	8	03/03/2025	18/06/2025	1		1	4.260.140,00

401435	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	6	3,00	8	03/03/2025	08/06/2025	1	1	2.001.312,00
401492	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	9	2,00	8	24/03/2025	01/06/2025	1	1	1.765.158,00
458331	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1	1	3.366.800,00
458332	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1	1	2.746.600,00
458333	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1	1	2.746.600,00
458334	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1	1	2.746.600,00
458335	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.342.871,00
458336	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.342.871,00
458337	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	25	4,00	8	01/01/2025	25/05/2025	1	1	3.774.640,00
458338	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.342.871,00
458339	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.342.871,00

Nivel 2: 19 DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
6

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
401433	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	2	2,00	8	03/03/2025	04/05/2025	1		1	1.292.514,00
401465	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	18	1,00	8	17/03/2025	04/05/2025	1		1	1.000.656,00
401467	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	2.168.088,00
458317	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	2.746.600,00

458318	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	3.986.991,00
458319	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	9	2,00	8	01/01/2025	09/03/2025	1	1	3.056.700,00
458320	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	2.342.871,00

Nivel 2: 19 DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO
5

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
401445	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	25	2,00	8	03/03/2025	27/05/2025	1		1	3.416.150,00
458321	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	2.746.600,00
458322	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	9	2,00	8	01/01/2025	09/03/2025	1		1	3.056.700,00
458323	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.986.991,00
458324	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1		1	2.746.600,00
458325	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	9	2,00	8	01/01/2025	09/03/2025	1		1	3.056.700,00
458326	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.366.800,00
458327	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	4	2,00	8	01/01/2025	04/03/2025	1		1	2.835.200,00
458328	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	3.366.800,00

Total rebajar Programa: 554

94.340.665,00

Programa: 555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

TOTAL SALARIO BASE

15.918.460,00

Nivel 1: 46 TECNOLOGIA INFORMATICA EN EDUCACION

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN
4

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401519	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	2	5,00	8	29/01/2025	30/06/2025	1		1	3.888.464,00

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
5

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401638	7035	JEFE DE ARTES GRAFICAS 1	657.648,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.945.888,00

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
6

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401661	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	25	1,00	8	01/04/2025	25/05/2025	1		1	1.146.585,00
401663	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	5	1,00	8	27/02/2025	31/03/2025	1		1	825.125,00

Nivel 1: 42 TECNOLOGIA INFORMATICA PARA LA GESTION

Nivel 2: 19 DEPARTAMENTO DE SOPORTE TÉCNICO
4

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401558	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	584.576,00	18	5,00	8	01/01/2025	18/06/2025	1		1	3.273.648,00
401884	11456	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 A	534.050,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.602.150,00

Nivel 2: 19 DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DE GESTIÓN
2

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401669	15317	TECNICO EN INFORMATIC A 3	412.200,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.236.600,00

Total rebajar Programa: 555

15.918.460,00

Programa: 557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

TOTAL SALARIO BASE

22.046.374,00

Nivel 1: 44 ADMINISTRACION REGIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Nivel 2: 20 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DESAMPARADOS
5

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
401894	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	12	2,00	8	01/01/2025	12/03/2025	1		1	1.697.400,00

Nivel 2: 21 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIBERIA
6

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
402475	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	14	0,00	8	10/03/2025	23/03/2025	1		1	143.500,00
402476	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	17	0,00	8	14/06/2025	30/06/2025	1		1	199.206,00
458341	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	10.549.770,00

Nivel 2: 21 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SANTA CRUZ
8

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
402571	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	307.500,00

Nivel 2: 22 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN COTO
2

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
402791	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00

Nivel 2: 22 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE GRANDE DE TÉRRABA
0

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
402706	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	421.470,00

Nivel 2: 23 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SULÁ
8

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
403524	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	22	2,00	8	10/03/2025	31/05/2025	1		1	2.304.036,00

Nivel 2: 20 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN JOSÉ- CENTRAL
4

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
401828	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	287.000,00
401830	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	24	0,00	8	13/01/2025	05/02/2025	1		1	246.000,00
401836	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	9	0,00	8	22/06/2025	30/06/2025	1		1	105.462,00

Nivel 2: 21 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CAÑAS
9

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
458340	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	9	2,00	8	01/01/2025	09/03/2025	1		1	4.044.090,00

Nivel 2: 22 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNTARENAS
1

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
400960	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	1.033.690,00

Total rebajar Programa: 557 22.046.374,00

Programa: 558 PROGRAMAS DE EQUIDAD

TOTAL SALARIO BASE 8.598.010,00

Nivel 1: 45 ACCESO Y EQUIDAD DE LA EDUCACION

Nivel 2: 23 DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
0

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
400254	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,00	8	19/03/2025	18/06/2025	1		1	1.602.150,00

403560	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	13	2,00	8	06/01/2025	18/03/2025	1		1	1.720.975,00

Nivel 2: 22 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE EQUIDAD
6

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
458343	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	5.274.885,00

Total rebajar Programa: 558 8.598.010,00

Total rebajar Título: 210 318.466.072,00

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD

TOTAL SALARIO BASE 573.262.776,00

Programa: 630 GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL

TOTAL SALARIO BASE 103.209.057,00

Nivel 1: 1 DIRECCION SUPERIOR

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
46363	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
3817	15317	TECNICO EN INFORMATIC A 3	412.200,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.442.700,00
58724	11457	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 B	1.050.410,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.676.470,00
57860	11736	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 1 B	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00
58172	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	584.576,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.046.030,00
58174	15290	TECNICO EN INFORMATIC A	412.200,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.442.700,00
3691	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.934.100,00
36403	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 10 COMUNICACIÓN

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
503212	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.219.950,00

Nivel 2: 6 AUDITORIA INTERNA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
58637	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	936.240,00
58173	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.115,00
57619	2210	AUDITOR NIVEL 3	1.320.150,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.276.145,00
354284	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 2: 9 PLANIFICACIÓN

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
59619	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	574.182,00
58110	5537	ENFERMERA 5	1.740.027,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.090.105,00
36295	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
36714	5540	ENFERMERA 7 A	2.183.026,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	7.640.640,00
2899	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
354489	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.253.215,00

Nivel 2: 8 CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
58161	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00

Nivel 2: 5 ASUNTOS JURÍDICOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil			
57586	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1			1	394.905,00

Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil			
57660	11457	PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B	1.050.410,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1			1	3.676.470,00
57730	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	1.193.700,00	16	0,00	8	01/04/2025	16/04/2025	1	(e)		1	636.640,00
36937	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1			1	1.004.535,00
36013	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	1.193.700,00	2	0,00	8	01/06/2025	02/06/2025	1	(e)		1	79.580,00
36016	3126	CHOFER CONFIANZA	497.803,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	(e)		1	265.488,00

Nivel 2: 11 AUDITORÍA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil			
376030	2170	AUDITOR GENERAL DE SERVICIO DE SALUD	2.630.500,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	(e)		1	7.891.500,00

Nivel 2: 4 SECRETARÍA TÉCNICA DE SALUD MENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil			
36458	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1			1	156.405,00
1688	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	14	2,00	8	17/04/2025	30/06/2025	1			1	1.744.550,00

Nivel 1: 2 DIVISION ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 4 DIRECCION FINANCIERA, DE BIENES Y SERVICIOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		F.F.	Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil			
58721	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1			1	9.558.780,00
57939	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	1	3,00	8	16/03/2025	16/06/2025	1			1	1.897.077,00

58499	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	22	0,00	8	16/03/2025	06/04/2025	1	1	572.704,00
58145	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	17	1,00	8	16/04/2025	01/06/2025	1	1	550.746,00
57401	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.390,00
57820	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.203.825,00
36255	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	1	1,00	8	31/05/2025	30/06/2025	1	1	646.257,00
36080	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1	1	2.168.088,00

Nivel 2: 1 DIVISION ADMINISTRATIVA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
59635	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	3	2,00	8	28/04/2025	30/06/2025	1		1	1.016.631,00
58280	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	19	1,00	8	01/04/2025	19/05/2025	1		1	663.901,00
57665	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.203.825,00
57845	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	11	1,00	8	20/05/2025	30/06/2025	1		1	555.509,00

Nivel 2: 2 OFICINA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
57940	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	26	2,00	8	21/03/2025	15/06/2025	1		1	1.269.962,00
36192	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00

Nivel 2: 3 DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
58168	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	338.500,00
57338	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

36052	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	26	1,00	8	07/04/2025	01/06/2025	1	1	2.983.792,00
2967	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1	1	593.880,00
3124	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.154.050,00

Nivel 1: 4 DIRECCION DE TRASFORMACION DIGITAL Y SALUD DIGITAL

Nivel 2: 1 DIRECCION DE TRASFORMACION Y SALUD DIGITAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
36124	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	351.480,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1		3.679.867,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1		4.110.012,00
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1		2.086.175,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1		4.153.126,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		15.465.779,00

Total rebajar Programa: 630 132.704.016,00

Programa: 631 RECTORÍA DE LA SALUD

TOTAL SALARIO BASE 430.978.107,00

Subprograma: 1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

TOTAL SALARIO BASE 430.978.107,00

Nivel 1: 10 REGION HUETAR CARIBE

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD POCOCI

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
920	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
2459	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
2771	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	938.400,00

2776	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
57390	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	13	0,00	8	16/03/2025	28/03/2025	1	1	133.250,00
57390	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	11	0,00	8	01/05/2025	11/05/2025	1	1	112.750,00
57390	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	8	0,00	8	16/05/2025	23/05/2025	1	1	82.000,00
57390	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	0,00	8	03/06/2025	17/06/2025	1	1	153.750,00
61043	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
60230	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
60236	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
60237	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
60257	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	7	3,00	8	16/03/2025	22/06/2025	1	1	1.011.419,00

Nivel 2: 7 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD GUACIMO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
91295	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
91334	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
354321	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	464.745,00
60246	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
60261	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SIQUIRRES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
91296	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	729.890,00
91297	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

91299	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	312.800,00
2788	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.909.130,00
57773	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	1	0,00	8	16/03/2025	16/03/2025	1	1	18.268,00
57313	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1	1	468.783,00
57416	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	16	0,00	8	15/06/2025	30/06/2025	1	1	164.000,00
58237	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.250.800,00
60377	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.173.920,00
60242	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
3974	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.219.950,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LIMON

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
91301	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
354424	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.250.800,00
2556	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
36681	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.219.950,00
36997	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.360,00
57540	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	831.194,00
59949	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
59559	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

702	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	3	0,00	8	16/03/2025	18/03/2025	1		1	31.281,00
60247	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	19	0,00	8	12/06/2025	30/06/2025	1		1	198.113,00
60308	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD HUETAR CARIBE

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
91331	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	4	3,00	8	27/03/2025	30/06/2025	1		1	963.500,00
58246	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.294.755,00
58306	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	4.576.134,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD MATINA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2787	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	677.000,00
57244	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.594.610,00

Nivel 2: 3 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD TALAMANCA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2720	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
60282	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 1: 13 REGION PACIFICO CENTRAL

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD PACIFICO CENTRAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
88183	7700	JEFE SERVICIOS DE SALUD	2.849.808,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.974.370,00
57420	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.422.645,00

Nivel 2: 10 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD ESPARZA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
91344	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
354208	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 6 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PARRITA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
1160	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.250.800,00
57516	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	892.700,00

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD BARRANCA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354464	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.253.215,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD MONTES DE ORO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354219	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	1,00	8	16/03/2025	29/04/2025	1		1	649.748,00
354219	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	23	0,00	8	12/05/2025	03/06/2025	1		1	339.641,00
354219	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	22	0,00	8	09/06/2025	30/06/2025	1		1	324.874,00
59693	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 3 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD OROTINA-SAN MATEO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
36304	9215	MEDICO JEFE G 5	1.128.572,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.949.995,00
57684	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PUNTARENAS CHACARITA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
37193	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.356.390,00
59727	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
59764	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.594.208,00

Nivel 2: 7 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD DE LA PENINSULA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
58483	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.562.190,00

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD AGUIRRE

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
59688	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	469.215,00

Nivel 1: 9 REGION CHOROTEGA

Nivel 2: 11 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CAÑAS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
91289	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	7	2,00	8	24/04/2025	30/06/2025	1		1	698.609,00
110285	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
57573	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

Nivel 2: 9 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LA CRUZ

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
354426	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.969.814,00
354516	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.338.830,00

57392	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1	1	604.563,00

60951	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00

Nivel 2: 7 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CARRILLO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354430	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	353.625,00
59657	5521	ENFERMERA 1	1.251.358,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.379.760,00
60959	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD NICOYA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354478	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.253.215,00
57592	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
58603	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.918.140,00
60934	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD TILARAN

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354479	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	4	0,00	8	27/06/2025	30/06/2025	1		1	123.932,00
57844	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00
60497	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LIBERIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354230	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	886.000,00
2860	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
2613	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	8	1,00	8	16/03/2025	23/04/2025	1		1	396.226,00

37619	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.452.306,00
37364	5521	ENFERMERA 1	715.284,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	1.072.935,00
583	6591	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
523	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00

Nivel 2: 6 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SANTA CRUZ

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
2770	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00
57831	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.242.549,00
57834	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD CHOROTEGA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
36431	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.054.650,00
36291	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.154.050,00
37425	5526	ENFERMERA 2	733.739,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.467.478,00
58215	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.594.610,00
58537	7700	JEFE SERVICIOS DE SALUD	2.849.808,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.974.370,00
59666	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	552.607,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.934.100,00
60940	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	428.243,00

Nivel 2: 3 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD NANDAYURE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
57717	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	656.453,00

Nivel 2: 12 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD UPALA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
57577	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	9	0,00	8	08/05/2025	16/05/2025	1		1	145.233,00
57577	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	28	0,00	8	03/06/2025	30/06/2025	1		1	451.836,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD HOJANCHA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
60885	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
60500	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
4089	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	474.215,00
4232	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	968.204,00

Nivel 2: 10 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD BAGACES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
60908	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	24	2,00	8	16/03/2025	08/06/2025	1		1	875.868,00

Nivel 1: 12 REGION CENTRAL NORTE**Nivel 2:** 13 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD ALAJUELA 1

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
91318	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
58030	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	221.505,00
58030	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.339.050,00
727	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

Nivel 2: 17 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD DE ATENAS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354350	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 15 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD GRECIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354417	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.253.215,00
36659	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD HEREDIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354486	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.858.952,00
61005	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.594.208,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD CENTRAL NORTE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354512	5840	FARMACEUTICO 2	1.539.079,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	1.487.787,00
36888	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.164.910,00
37278	5526	ENFERMERA 2	733.739,00	26	1,00	8	05/05/2025	30/06/2025	1		1	1.369.648,00
57813	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.242.549,00
58629	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.133.935,00
58656	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	741.878,00

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SAN RAFAEL-BARVA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
1702	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.909.130,00
59646	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00

59650	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1	1	729.022,00

Nivel 2: 12 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SARAPIQUI

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
2619	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	364.945,00
610	6591	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	8	2,00	8	23/04/2025	30/06/2025	1		1	767.244,00
61016	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	430.515,00

Nivel 2: 18 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SAN PABLO - SAN ISIDRO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
37055	5526	ENFERMERA 2	1.479.708,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	739.860,00

Nivel 2: 11 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD BELEN-FLORES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
58229	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	27	1,00	8	04/05/2025	30/06/2025	1		1	667.926,00

Nivel 2: 16 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD POAS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
58696	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 1: 7 REGION CENTRAL SUR

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD ALAJUELITA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
841	9215	MEDICO JEFE G 5	1.128.572,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.949.995,00

Nivel 2: 3 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD ASERRI

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
354502	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	2.385.691,00

Nivel 2: 16 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD DESAMPARADOS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		

354510	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00

59664	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1	1	2.133.362,00
59018	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.562.190,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD ACOSTA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2176	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	831.194,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD CENTRAL SUR

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356400	5838	FARMACEUTICO 1	857.200,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	2.200.121,00
57779	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.452.306,00
58218	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	799.230,00
57960	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.096.080,00
58551	7700	JEFE SERVICIOS DE SALUD	2.849.808,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.974.370,00
58692	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.121.750,00
4152	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 9 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD MONTES DE OCA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
36319	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
36828	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.562.190,00

Nivel 2: 10 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CARMEN-MERCED-URUCA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
36447	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	29	1,00	8	02/05/2025	30/06/2025	1		1	1.634.654,00
57563	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	803.474,00
57987	5521	ENFERMERA 1	715.284,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.145.852,00

Nivel 2: 19 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD HOSPITAL-MATA REDONDA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
36823	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
57975	5521	ENFERMERA 1	715.284,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	1.812.068,00

Nivel 2: 13 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CORONADO

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
36875	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PAVAS

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
37636	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.370.754,00

Nivel 2: 14 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD TIBAS

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
37092	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

Nivel 2: 15 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD GOICOECHEA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
57537	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 17 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CURRIDABAT

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
57541	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	3	0,00	8	28/04/2025	30/04/2025	1		1	36.993,00

Nivel 1: 8 REGION HUETAR NORTE**Nivel 2:** 4 DIRECCIÓN AREA RECTORA DE SALUD FLORENCIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
1252	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.145.606,00
2891	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
2500	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	729.890,00
59587	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LOS CHILES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354319	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	2.323.725,00
2825	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00

Nivel 2: 7 DIRECCIÓN AREA RECTORA DE SALUD SANTA ROSA DE POCOSOL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
354320	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	1	1,00	8	16/03/2025	16/04/2025	1		1	960.473,00
2266	9215	MEDICO JEFE G 5	1.128.572,00	16	0,00	8	15/06/2025	30/06/2025	1		1	601.904,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD HUETAR NORTE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
57847	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00
57507	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00

3823	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	1.904.439,00

Nivel 1: 1 RECTORIA DE LA SALUD
Nivel 2: 6 DIRECCIÓN DE SERVICIOS SALUD

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
354297	4502	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO O PROGRAMA G-7	1.197.318,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.190.655,00
36302	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
57544	9345	MICROBIOLOGO 2 M-2	1.475.141,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.162.955,00
58176	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.525,00
57981	5526	ENFERMERA 2	1.479.708,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.179.020,00
58307	5615	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 1	904.266,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	1.054.970,00
58722	9170	MEDICO ESPECIALISTA G-2	1.042.838,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.649.905,00
59223	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	27	0,00	8	16/03/2025	11/04/2025	1		1	562.869,00
59223	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	29	1,00	8	02/05/2025	30/06/2025	1		1	1.229.973,00

Nivel 2: 5 DIRECCION DE REG. DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
354444	5838	FARMACEUTICO 1	857.200,00	11	2,00	8	20/04/2025	30/06/2025	1		1	2.028.683,00
354497	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	602.850,00
36023	5840	FARMACEUTICO 2	961.751,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	1.122.030,00
36208	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	28	2,00	8	03/04/2025	30/06/2025	1		1	2.251.216,00
36410	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	3	3,00	8	28/03/2025	30/06/2025	1		1	2.192.475,00
57797	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	895.132,00

57736	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.004.535,00
58180	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1	1	1.242.549,00
58228	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.336.125,00
58075	5838	FARMACEUTICO 1	857.200,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1	1	1.000.055,00
76983	11728	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.210,00

Nivel 2: 3 DIRECCION VIGILANCIA DE LA SALUD

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
354467	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	2.354.708,00
2079	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
36187	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
36967	5063	DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD G-10	1.308.330,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.579.155,00
57453	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.372.705,00

Nivel 2: 7 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA EN. SALUD

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
36361	5868	FARMACEUTICO 7	2.589.489,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.063.180,00
57447	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.876.200,00

Nivel 2: 8 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y SALUD AMBIENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
37273	11728	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.210,00
58657	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	3.024.040,00

Nivel 1: 15 REGION CENTRAL ESTE

Nivel 2: 3 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD LOS SANTOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354311	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	464.745,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD CENTRAL ESTE

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354432	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.605.219,00
354477	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.253.215,00
57695	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	4	0,00	8	16/03/2025	19/03/2025	1		1	84.640,00
57504	9243	MEDICO VETERINARIO 2	1.534.512,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.370.750,00
58004	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	1.525.378,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.338.830,00

Nivel 2: 6 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CARTAGO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
354282	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	377.200,00
37533	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.876.200,00

Nivel 2: 7 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD OREAMUNO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356392	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	4	0,00	8	16/03/2025	19/03/2025	1		1	59.068,00

Nivel 2: 8 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD TEJAR-EL GUARCO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
36647	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	994.968,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD DE LA UNION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
3774	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	19	1,00	8	16/03/2025	04/05/2025	1		1	1.253.518,00
57538	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.370.754,00

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD TURRIALBA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
57524	5526	ENFERMERA 2	1.479.708,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	4.439.124,00
61035	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
61044	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	621.112,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.173.920,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PARAISO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
59061	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	1	0,00	8	16/03/2025	16/03/2025	1		1	16.137,00

Nivel 1: 14 REGION CENTRAL OCCIDENTE

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD CENTRAL OCCIDENTE

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
354550	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.385,00
2987	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	802.879,00
36131	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
37223	7700	JEFE SERVICIOS DE SALUD	2.849.808,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	9.974.370,00
58563	13828	SUBDIRECTO R DEPARTAME NTO O PROGRAMA	2.461.613,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	8.615.670,00
3877	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	1.310.750,00

Nivel 2: 6 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD SAN RAMON

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
57823	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	516.845,00
57839	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	297.250,00

Nivel 2: 4 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD NARANJO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
57961	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	29	0,00	8	02/06/2025	30/06/2025	1		1	277.443,00
48020	5521	ENFERMERA 1	1.251.358,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	625.680,00

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD PALMARES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
58508	5521	ENFERMERA 1	715.284,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.503.515,00

Nivel 1: 11 REGION BRUNCA

Nivel 2: 5 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD OSA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
2189	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	684.388,00

Nivel 2: 6 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD CORREDORES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
2469	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Nivel 2: 1 DIRECCION REGIONAL RECTORIA SALUD BRUNCA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
36300	5537	ENFERMERA 5	1.740.027,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.090.105,00
36867	5537	ENFERMERA 5	1.740.027,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.090.105,00
57399	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00
58535	5537	ENFERMERA 5	793.244,00	9	1,00	8	16/03/2025	24/04/2025	1		1	1.031.199,00

58535	5526 ENFERMERA 2	733.739,00	6	2,00	8	25/04/2025	30/06/2025	1	1	1.614.228,00

Nivel 2: 2 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD BUENOS AIRES

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
58025	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

Nivel 2: 7 DIRECCION AREA RECTORA DE SALUD GOLFITO

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60966	6590	INSPECTOR DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
63	399	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94	1	1.703.632,00
65	399	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016-91 Y DG-019-91)	1	1.939.497,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	10.415.491,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	39.972.109,00
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1	23.296.048,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.608.994,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	86.103.107,00
254	302	DEDICACION EXCLUSIVA SETENCIA-ENFERMERAS SALUD, SEGUN RESOLUCION 2016-000636 DEL 22/06/2016 DE LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.	1	3.464.913,00

Total rebajar Subprograma: 1 599.481.898,00

Total rebajar Programa: 631 599.481.898,00

Programa: 636 INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD

TOTAL SALARIO BASE 23.366.993,00

Nivel 1: 5 DIRECCION DE VERIFICACION DE NORMATIVA

Nivel 2: 2 CNR INOCUIDAD MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario						Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509567	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.434.510,00

504335	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.434.510,00

Nivel 2: 1 CNR BROMATOLOGIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509568	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.424.904,00
504259	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.562.190,00

Nivel 1: 6 DIRECCION DE VIGILANCIA BASADA EN LABORATORIO

Nivel 2: 1 SERVICIOS TECNICOS DE LABORATORIO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504255	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	6	2,00	8	25/04/2025	30/06/2025	1		1	670.428,00

Nivel 2: 4 CNR BACTERIOLOGIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504258	9345	MICROBIOLO GO 2 M-2	961.751,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	480.870,00
504297	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	30	0,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	780.960,00
504342	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.434.510,00
503958	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	446.350,00

Nivel 2: 8 CNR VIROLOGIA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504320	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	7	2,00	8	24/04/2025	30/06/2025	1		1	996.826,00

Nivel 1: 4 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION

Nivel 2: 4 SALUD Y NUTRICION

Salario							Serv.					

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504260	9350	MICROBIOLO GO 3 M-3	1.415.770,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.955.160,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 9 GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504263	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	312.705,00

Nivel 2: 2 DESARROLLO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL

Salario							Serv.				Anual	
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
504264	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	1.758.295,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.154.050,00

Nivel 2: 5 DIRECCION DE INVESTIGACION

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504323	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	26	1,00	8	05/05/2025	30/06/2025	1		1	656.208,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504348	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	21	0,00	8	10/06/2025	30/06/2025	1		1	310.107,00

Nivel 1: 3 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 4 INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504298	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	312.705,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
63	399	RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG-023-94	1	445.040,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	38.641,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	258.512,00

110	399 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1	163.353,00
125	301 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.888.637,00
Total rebajar Programa: 636			26.161.176,00

Programa: 637 INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA

TOTAL SALARIO BASE

15.708.619,00

Nivel 1: 1 DIRECCION GENERAL

Nivel 2: 13 COMUNICACION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
502937	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
502969	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	2,00	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	3.014.250,00
503037	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	1	0,00	8	16/03/2025	16/03/2025	1		1	20.847,00
380545	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.808.550,00

Nivel 2: 14 CENTRO NACIONAL ATENCION INTEGRAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
503003	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	911.120,00
503003	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	13	0,00	8	18/06/2025	30/06/2025	1		1	338.416,00
503018	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	625.600,00
380519	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	1	3,00	8	30/03/2025	30/06/2025	1		1	1.468.467,00

Nivel 2: 4 FINANCIERO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
503042	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
380604	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	5	2,00	8	26/04/2025	30/06/2025	1		1	959.855,00

Nivel 2: 9 SERVICIO ATENCION A PACIENTES

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
503185	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.115,00

380559	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	01/04/2025	15/05/2025	1		1	1.060.875,00

Nivel 2: 6 ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380502	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	1	0,00	8	16/03/2025	16/03/2025	1		1	16.137,00
380565	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	1	0,00	8	16/03/2025	16/03/2025	1		1	14.767,00

Nivel 2: 10 SERVICIOS GENERALES

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380637	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	153.750,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1		540.558,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1		2.890.165,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		3.159.422,00

Total rebajar Programa: 637 22.298.764,00

Total rebajar Título: 211 780.645.854,00

Título: 212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE 346.437.571,00

Programa: 729 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 65.696.105,00

Nivel 1: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Nivel 2: 2 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Annual
9550	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
97894	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.203.825,00

386582	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	6.553.645,00

386583	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.610.559,50
386584	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
386585	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
386586	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
386588	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	1.952.392,50
55092	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	1,50	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	461.250,00
55204	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
78868	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	156.400,00
55245	11456	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 A	534.050,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.869.175,00
373725	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
373760	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
373790	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	353.625,00
37748	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	782.000,00
37922	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	707.250,00
37953	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.425,00
37695	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	351.550,00
37723	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.800,00
37814	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	1.054.650,00

37707	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.800,00
19136	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00
356076	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	353.625,00
14816	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00

Nivel 2: 1 ADMINISTRACION SUPERIOR

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97329	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.750,00

Nivel 1: 4 PLANIFICACION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386587	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.489,50
21344	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00

Nivel 1: 3 GESTION DE AUDITORIA

Nivel 2: 1 UNIDAD DE AUDITORIA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
55213	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00
27621	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
21320	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Nivel 1: 2 ASESORIA JURIDICA

Nivel 2: 1 DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
37951	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00

105660	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	353.625,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	735.316,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.059.866,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	10.171.838,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.989.223,00
Total rebajar Programa: 729				81.652.348,00

Programa: 731 ASUNTOS DEL TRABAJO

TOTAL SALARIO BASE **59.670.270,00**

Nivel 1: 3 ASUNTOS LABORALES

Nivel 2: 1 DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97964	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	363.600,00
105662	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
356080	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00
37835	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.686.200,00
37850	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.325,00
373764	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	312.700,00
373822	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00

Nivel 1: 1 TUTELAJE DE LA LEGISLACION LABORAL

Nivel 2: 1 DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
356082	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
17263	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
2524	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
2618	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
37684	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00
37831	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.075,00
38004	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	3.182.625,00
37807	4730	DIRECTOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE INSPECCION DE TRABAJO	2.768.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.768.950,00
373815	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.800,00
373816	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.800,00
373818	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00
373819	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	351.550,00
373821	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00
369595	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
57654	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00

57777	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
57754	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.500,00
61059	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	2.121.750,00
48257	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
48286	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	1.107.500,00
48322	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.686.075,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.146.729,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	23.783.370,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.850.825,00
Total rebajar Programa: 731				88.451.194,00

Programa: 732 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE **28.070.557,00**

Programa: 0 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE **28.070.557,00**

Nivel 1: 2 EMPLEO

Nivel 2: 1 EMPLEO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386590	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	4.795.350,00
386591	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.594.575,00
386593	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	3.322.492,50
57753	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00

57652	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
36265	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	625.400,00
37910	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
31358	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.090.800,00

Nivel 1: 3 APOYO A LA MICROEMPRESA

Nivel 2: 1 APOYP A LA MICROEMPRESA

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386592	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1	4.651.489,50

Nivel 1: 1 PROTECCIÓN AL TRABAJADOR

Nivel 2: 1 PROTECCION AL TRABAJADOR

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
37886	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1	2.686.075,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	235.256,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.661.669,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	293.708,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	622.993,00

Total rebajar Programa: 0 30.884.183,00

Total rebajar Programa: 732 30.884.183,00

Programa: 733 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE 1.230.425,00

Nivel 1: 1 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL

Nivel 2: 1 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG. SOCIAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
360736	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	59.661,00

Total rebajar Programa: 733 1.290.086,00

Programa: 734 PENSIONES Y JUBILACIONES

TOTAL SALARIO BASE 8.734.750,00

Nivel 1: 1 PENSIONES Y JUBILACIONES

Nivel 2: 1 DIRECCION NACIONAL DE PENSIONES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97223	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.750,00
98773	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
83414	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00
373805	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
105650	15307	TECNICO EN INFORMATICA 1	338.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.750,00
57708	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
645	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	353.625,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	100.012,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	212.175,00

115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	848.700,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	572.905,00

Total rebajar Programa: 734 10.468.542,00

Programa: 735 CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

TOTAL SALARIO BASE 1.230.425,00

Nivel 1: 1 CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
37685	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.425,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	29.831,00

Total rebajar Programa: 735 1.260.256,00

Programa: 736 CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TOTAL SALARIO BASE 45.165.139,00

Nivel 1: 1 GERENCIA ESTRATEGICA

Nivel 2: 1 JUNTA DIRECTIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509574	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	22	2,00	8	01/04/2025	22/06/2025	1		1	1.735.120,00
509575	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00
509577	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	22	0,00	8	16/03/2025	06/04/2025	1		1	401.896,00

Nivel 2: 2 DIRECCION EJECUTIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509578	11579	PROFESIONA L EN INFORMATICA 2	707.250,00	15	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	353.625,00
509579	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	2.169.325,00	23	1,00	8	08/05/2025	30/06/2025	1		1	3.832.483,00

509879	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.594.610,00
381906	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.264.410,00

Nivel 2: 3 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509591	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.804.138,00	23	1,00	8	08/05/2025	30/06/2025	1		1	4.953.963,00
509593	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.685.900,00
509594	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.993.500,00
509629	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.203.825,00
509911	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	3.196.900,00

Nivel 1: 2 DERECHOS DE LAS PESONAS CON DISCAPACIDAD

Nivel 2: 2 DIRECCION TECNICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509582	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.250.800,00
509607	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.500,00
509631	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	23	1,00	8	08/05/2025	30/06/2025	1		1	1.489.194,00
509810	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	4	0,00	8	27/06/2025	30/06/2025	1		1	123.932,00

Nivel 2: 1 DIRECCION DE DESARROLLO REGIONAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509589	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	175.770,00

509609	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.393.108,00	8	1,00	8	23/05/2025	30/06/2025	1	1	3.031.260,00
509668	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	13	0,00	8	18/06/2025	30/06/2025	1	1	306.475,00
509675	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	527.310,00
509889	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1	1	1.060.875,00
509892	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	21	0,00	8	16/03/2025	05/04/2025	1	1	930.300,00
509899	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	3.986.991,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	143.502,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.269.817,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	531.095,00

Total rebajar Programa: 736 48.109.553,00

Programa: 737 FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

TOTAL SALARIO BASE 136.639.900,00

Nivel 1: 1 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF

Nivel 2: 1 GESTION Y ADMINISTRACION DE FODESAF

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385764	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	7.129.087,00
385765	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
385766	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00
385767	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.645,00

385768	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
385769	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
385770	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
385771	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
385772	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	5.594.575,00
385773	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385774	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385775	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385776	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385777	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385778	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385779	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385780	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385781	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385782	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385783	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50

385784	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385785	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
385786	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	4.651.489,50
47753	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.076.250,00
55226	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,50	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	1.768.125,00
55236	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	1.534.900,00
55249	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
55269	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
55198	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
373749	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
105649	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	447.213,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.732.763,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.971.644,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.046.324,00
Total rebajar Programa:			737	142.837.844,00
Total rebajar Título:			212	404.954.006,00

Título: 213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

TOTAL SALARIO BASE

157.107.123,00

Programa: 749 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE

47.247.780,00

Nivel 1: 2 UNIDAD DE ADMINISTRACION

Nivel 2: 5 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
8467	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.918.625,00
351086	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.534.900,00

Nivel 2: 4 GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
95239	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/04/2025	30/04/2025	1		1	351.550,00
14338	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	938.100,00
14429	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.534.900,00
55275	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96769	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	1.933.525,00

Nivel 2: 1 VICEMINISTERIO ADMINISTRATIVO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
14420	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	01/04/2025	15/06/2025	1		1	782.000,00
2181	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	469.200,00

Nivel 2: 6 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
11794	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	507.750,00

Nivel 2: 7 DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
55787	11456	PROFESIONA L EN INFORMATICA 1 A	534.050,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.068.100,00

Nivel 1: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
107431	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.151.175,00
370816	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	938.400,00

Nivel 2: 5 SECRETARIA DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL Y SECTORIAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
101405	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	1.264.425,00
352171	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.563.500,00
386612	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	8.147.528,00

Nivel 2: 2 COMUNICACION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
14500	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	2.009.480,00

Nivel 2: 3 ASESORIA JURIDICA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
14467	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3										

1.872.470,00	0	1,50
	8	01/05/2025
15/06/2025	1	1
		2.808.705,00

2210	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	353.625,00
2141	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.685.900,00
386611	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.036.882,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	12.221.292,00

Nivel 2: 8 AUDITORIA INTERNA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2407	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.501.600,00

Total rebajar Programa: 749 47.247.780,00

Programa: 751 PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

TOTAL SALARIO BASE 10.393.425,00

Subprograma: 1 CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

TOTAL SALARIO BASE 10.393.425,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 2 UNIDAD DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
59759	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 2: 1 UNIDAD DE PATRIMONIO HISTORICO ARQUITECTONICO

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2203	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.302.350,00
101217	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.918.625,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
2136	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/03/2025	15/05/2025	1		1	878.875,00
2452	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.151.175,00
90059	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	938.100,00

Total rebajar Subprograma: 1 10.393.425,00

Total rebajar Programa: 751 10.393.425,00

Programa: 753 DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL

TOTAL SALARIO BASE 27.609.252,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
14339	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE FOMENTO ARTISTICO CULTURAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
2643	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.136.200,00

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE PROMOCION CULTURAL REGIONAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386660	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
386661	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00

383433	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1	1	2.539.252,00

Programa: 755 SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS

Nivel 1: 2 UNIDAD DE EXTEN. BIBLIOTECARIA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386662	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.425.596,00
386663	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	3.164.931,00
72758	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	801.075,00
2349	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
2351	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	01/05/2025	31/05/2025	1		1	767.450,00
2352	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	878.875,00
2416	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.250.800,00
2416	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.250.800,00
95250	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1		1	1.004.500,00
95233	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	16/02/2025	15/05/2025	1		1	1.329.000,00
95235	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/03/2025	31/03/2025	1		1	443.000,00
92558	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	1.757.750,00

Nivel 2: 1 DEPTO BIBLIOTECAS PUBLICAS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
95248	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	16/01/2025	15/03/2025	1		1	625.600,00
95248	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	469.200,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION**Nivel 2:** 4 UNIDAD DE AUTOMATIZACIÓN

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2398	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	938.100,00
2398	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	625.400,00

Nivel 2: 3 AREA DE SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2435	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/02/2025	15/03/2025	1		1	625.400,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
14504	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.993.500,00

Nivel 1: 3 UNIDAD DE BIBLIOTECA NACIONAL**Nivel 2:** 2 AREA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL USUARIO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
2360	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	801.075,00

Total rebajar Programa: 755 26.810.052,00

Programa: 759 DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL

TOTAL SALARIO BASE

19.966.254,00

Nivel 1: 3 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE ARCHIVO NOTARIAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503770	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,50	8	16/02/2025	30/04/2025	1		1	782.000,00
380756	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.406.200,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ARCHIVISTICOS EXTERNOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380707	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.100,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO ARCHIVO HISTORICO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380735	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.251.200,00

Nivel 1: 2 ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381924	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,50	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.107.500,00
380763	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.151.175,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380720	5986	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	3.557.693,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	10.673.079,00
380761	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.406.200,00

380767	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.250.800,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	246.052,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.637.659,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	685.791,00
Total rebajar Programa: 759				22.535.756,00

Programa: 760 CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN

TOTAL SALARIO BASE **25.080.360,00**

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380672	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.845.000,00
383446	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.889.875,00
386670	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
386671	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00

Nivel 1: 3 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO DE POLITICAS PUBLICAS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380688	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.342.871,00

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380692	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.054.650,00

Total rebajar Programa: 760 **25.080.360,00**

Total rebajar Título: 213 **159.676.625,00**

Título:214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

TOTAL SALARIO BASE541.581.899,00

Programa:786 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE14.506.562,00

Nivel 1:1 ACTIVIDADES CENTRALES

Nivel 2:1 DESPACHO MINISTERIAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
384383	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
384384	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384385	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	377.200,00
384386	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384387	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
2651	1160	ASISTENTE ADMINISTRA TIVO CONFIANZA	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.904.612,00

Nivel 2:2 SERVICIOS DE ASESORIA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Annual
111025	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
98928	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	10	2,00	8	16/03/2025	25/05/2025	1		1	1.650.250,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	358.755,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	907.637,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	3.814.655,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	677.367,00

Total rebajar Programa:786

20.264.976,00

Programa: 787 ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL

TOTAL SALARIO BASE 25.536.352,00

Nivel 1: 1 ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCION A PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCION DE LA PAZ SOCIAL

Nivel 2: 5 SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
93934	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.605.219,00
28237	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.768.125,00
369646	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	1	4,00	8	01/01/2025	01/05/2025	1		1	1.496.165,00

Nivel 2: 4 SERVICIOS DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
9051	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00
10973	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
10046	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
384388	2377	AUXILIAR DE ENFERMERIA	363.600,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.181.600,00
384389	5521	ENFERMERA 1	715.284,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.145.852,00
384390	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.394.235,00
384397	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	180.528,00
384419	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	886.000,00
56321	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.115,00

Nivel 2: 3 GESTION DE BIENESTAR Y SUMINISTROS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
2756	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	466.578,00
356299	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00
2814	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.685,00
37032	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	625.400,00

Nivel 2: 1 DIRECCION SUPERIOR

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
29971	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.385,00

Nivel 2: 6 SERVICIOS GENERALES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
356387	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	1	1,00	8	16/02/2025	16/03/2025	1		1	314.898,00
356350	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.336.125,00

Nivel 2: 7 SERVICIOS DE GESTION Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
105500	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	166.832,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.135.515,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	4.671.191,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.079.689,00
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	586.285,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.144.100,00

Total rebajar Programa: 787 36.153.132,00

Programa: 788 ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO - ASISTENCIA JURÍDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

TOTAL SALARIO BASE 41.275.484,00

Nivel 1: 1 ACTIVIDADES COMUNES A LA DEFENSA DEL ESTADO- ASISTENCIA JURIDICA Y PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

Nivel 2: 2 APOYO ADMINISTRATIVO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
83686	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.151.190,00
76341	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	169.245,00
107233	15971	TRABAJADO CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	15	3,00	R 8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.203.825,00
11569	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	383.730,00
14774	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00
16873	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	6.553.680,00
369704	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	19	1,00	8	01/04/2025	19/05/2025	1		1	1.021.503,00
375962	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	4	3,00	8	16/03/2025	19/06/2025	1		1	963.500,00
351205	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	461.250,00
2733	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.210,00
2738	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

Nivel 2: 1 DIRECCION SUPERIOR

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386094	5986	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 2	3.557.693,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	12.451.950,00

2684	11363	PROCURADOR GENERAL ADJUNTO	1.324.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.636.590,00

Nivel 2: 4 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386095	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.133.935,00
369709	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	842.625,00
2724	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00

Nivel 2: 3 APOYO INFORMATICO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
36267	11737	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 2	895.400,00	22	0,00	8	16/03/2025	06/04/2025	1		1	656.634,00
36268	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	24	2,00	8	07/04/2025	30/06/2025	1		1	1.980.300,00
36276	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	11	0,00	8	20/06/2025	30/06/2025	1		1	229.317,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
91	101	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.	1	3.411.218,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	1.407.366,00
100	101	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)	1	588.280,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.979.017,00
114	302	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.	1	6.954.185,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.159.350,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	4.476.359,00
205	399	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002	1	1.833.650,00

Total rebajar Programa: 788

64.084.909,00

Programa: 789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL
TOTAL SALARIO BASE 268.775.081,00

Programa: 0 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL
TOTAL SALARIO BASE 70.974.410,00

Nivel 1: 1 ATENCION DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Nivel 2: 5 DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
83692	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	343.950,00
99022	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
2867	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
2851	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	469.215,00
2875	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.066.590,00
2955	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
369647	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	617.650,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.161.740,00
369639	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
369642	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	958.962,00
369643	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	1.205.688,00
361466	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	1	2,00	8	01/03/2025	01/05/2025	1		1	1.438.075,00
11155	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
95311	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	878.850,00
23815	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
2863	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00
2983	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	284.832,00
3430	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	1.815.275,00
373672	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
373218	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	381.750,00
369648	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	967.100,00
3577	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	278.250,00	26	1,00	8	05/05/2025	30/06/2025	1		1	519.400,00
361438	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.336.125,00
361439	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.525,00
361499	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
11510	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	2.260.650,00

Nivel 2: 3 DIRECCION TECNICA PENITENCIARIA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
95320	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.336.125,00
2757	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	857.508,00

2764	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1	1	895.400,00
3526	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	938.400,00
3266	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
371817	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	495.728,00
369649	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.434.510,00
369652	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	1.229.550,00
356355	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	312.800,00
356334	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
11126	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	287.000,00
107236	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00
60053	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00

Nivel 2: 2 ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE APOYO PENITENCIARIO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
98977	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1		1	886.000,00
2674	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
356279	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.329.000,00
28517	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
2949	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
3140	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	443.000,00
3409	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.065.015,00

3166	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00
369677	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	11	2,00	8	20/04/2025	30/06/2025	1	1	1.673.825,00
369641	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
361451	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.145.250,00
3623	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	236.272,00
16325	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.065.015,00
14190	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	1.060.875,00
105470	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00

Nivel 2: 6 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
76196	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.	Monto	
65	399	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016 -91 Y DG-019-91)								1	69.013,00	
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).								1	2.224.434,00	
99	399	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008								1	81.723,00	
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).								1	15.203.919,00	
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL								1	260.485,00	
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)								1	3.646.029,00	
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966								1	5.187.435,00	

125 301 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO
5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION
PUBLICA 6835) DEL 22/12/82

1

7.618.610,00

Total rebajar Programa: 0

105.266.058,00

Subprograma: 1 ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

TOTAL SALARIO BASE

158.915.477,00

Nivel 1: 1 ATENCION DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
98979	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
9052	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	914.250,00
83730	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.015.500,00
83740	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.685,00
60046	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	435.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.522.500,00
77185	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
76191	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	11	3,00	8	20/03/2025	30/06/2025	1		1	1.157.965,00
76155	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
59856	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
59866	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
3956	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	369.927,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	567.226,00
3834	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	527.310,00
382205	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	677.000,00
382239	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

382244	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1	1	802.879,00
382259	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.535,00
4373	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.535,00
4433	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	842.950,00
105492	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
105498	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
106734	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1	1	954.375,00
10935	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.230.390,00
11011	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
11074	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
11133	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1	1	782.166,00
369633	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	236.272,00
369634	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	1.329.000,00
369636	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	236.272,00
366564	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	1	1.692.500,00
373617	15972	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 3	371.100,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.226.600,00
373618	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
373689	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.004.535,00
373646	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00

373647	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.015.500,00
373164	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
373169	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
373214	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	842.625,00
377105	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
377119	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
3176	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	947.850,00
3146	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	677.000,00
3023	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	343.050,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1	1	1.029.150,00
2953	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.685,00
2877	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	28	3,00	8	03/03/2025	30/06/2025	1	1	1.198.644,00
2841	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	1.685.900,00
2849	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
2873	15970	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1	1	467.268,00
2832	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.184.715,00
356274	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.406.685,00
356276	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.094.835,00
23738	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	10	4,00	8	21/02/2025	30/06/2025	1	1	2.314.260,00

2664	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	1.550.535,00
2813	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.015.500,00

Nivel 2: 6 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
99013	3180	COCINERO	316.900,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	813.351,00
83706	3180	COCINERO	316.900,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	475.335,00
83734	3180	COCINERO	316.900,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	316.900,00
56345	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.434.510,00
105479	3180	COCINERO	316.900,00	27	2,00	8	04/04/2025	30/06/2025	1		1	918.981,00
108691	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.434.510,00
108699	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	21	2,00	8	10/04/2025	30/06/2025	1		1	1.106.622,00
369684	1239	ASISTENTE DE COCINA	287.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.004.535,00
369688	1239	ASISTENTE DE COCINA	287.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	574.000,00
369692	1239	ASISTENTE DE COCINA	287.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.004.535,00
37328	3180	COCINERO	316.900,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.109.115,00
373621	5270	ENCARGADO DE COCINA	328.650,00	12	2,00	8	20/03/2025	31/05/2025	1		1	788.760,00
373622	3180	COCINERO	316.900,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	633.800,00
37276	3180	COCINERO	316.900,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	316.900,00
373651	3180	COCINERO	316.900,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	475.335,00
373132	3180	COCINERO	316.900,00	9	2,00	8	22/04/2025	30/06/2025	1		1	728.847,00
373136	3180	COCINERO	316.900,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.109.115,00
2801	3180	COCINERO	316.900,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.109.115,00

Nivel 2: 2 SERVICIOS JURIDICOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
98971	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
83711	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.918.650,00
60085	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.768.125,00

59923	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
382206	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
382208	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
382210	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
11159	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00
366580	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	707.250,00
366581	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
373638	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
3112	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1	1	1.791.700,00

Nivel 2: 4 SERVICIOS PSICOLOGICOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60102	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	377.200,00
60131	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
105457	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
11048	12352	PSICOLOGO CLINICO 1	857.200,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	4.286.000,00
369599	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.121.750,00
366578	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	377.200,00

Nivel 2: 9 PROYECTOS AGROINDUSTRIALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
76199	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.123.482,00
76186	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	527.310,00
373219	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.336.125,00

Nivel 2: 5 SERVICIOS DE ORIENTACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
77163	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	958.962,00
59996	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	958.962,00
382219	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	377.200,00
11028	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.210,00
3122	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00
3083	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.360,00

Nivel 2: 3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
76113	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	1.584.372,00
76124	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
382245	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
105449	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00

366574	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00
373642	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.475.375,00

Nivel 2: 8 SERVICIOS DE SALUD PENITENCIARIA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
382266	1594	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1	355.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.133.300,00
382272	1594	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 1	355.550,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	888.900,00
108666	9170	MEDICO ESPECIALIST A G-2	1.042.838,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.257.028,00
108679	9153	MEDICO ASISTENTE GENERAL G-1	929.476,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	2.385.691,00
108710	2377	AUXILIAR DE ENFERMERIA	363.600,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.181.600,00
24067	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	1	1,00	8	16/03/2025	16/04/2025	1		1	423.522,00

Nivel 2: 7 SERVICIOS EDUCATIVOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
366575	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
373698	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
356303	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
65	399	COMPLEMENTO SALARIAL APLICACION ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERIA (LEY 7085 DE 20-10-87, RESOLUCIONES DG-006-91, DG-016 -91 Y DG-019-91)	1	313.290,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	3.991.236,00
99	399	RETRIBUCION POR BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS, SEGUN RESOLUCION DG-106-2008 DEL 08-04-2008	1	2.131.387,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	17.291.676,00

110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1	6.609.820,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	11.847.711,00
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	12.933.076,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	15.354.268,00

Total rebajar Subprograma: 1 229.387.941,00

Subprograma: 2 ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

TOTAL SALARIO BASE 7.933.486,00

Nivel 1: 1 ATENCION DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
23809	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	304.750,00
1763	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
3053	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
369632	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	16	1,00	8	16/04/2025	31/05/2025	1		1	679.282,00
10985	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	782.166,00
10957	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	166.832,00
76167	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00

Nivel 2: 6 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
37286	3180	COCINERO	316.900,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	813.351,00
369690	1239	ASISTENTE DE COCINA	278.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	834.750,00
369691	1239	ASISTENTE DE COCINA	287.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	861.000,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	906.583,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	905.911,00
Total rebajar Subprograma:			2	9.745.980,00

Subprograma: 3 ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL

TOTAL SALARIO BASE **7.334.469,00**

Nivel 1: 1 ATENCION A POBLACION PENAL JUVENIL

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
107555	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.336.125,00
11016	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	938.400,00
3091	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.015.500,00
356277	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.685,00

Nivel 2: 6 SERVICIOS DE ALIMENTACION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
106726	3180	COCINERO	316.900,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	950.700,00

Nivel 2: 3 SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
3740	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	17	1,00	8	16/04/2025	01/06/2025	1		1	979.809,00
3181	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	707.250,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	146.608,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	633.936,00
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	629.455,00

125	301 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	533.042,00

Total rebajar Subprograma: 3 9.277.510,00

Subprograma: 4 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES

TOTAL SALARIO BASE 17.476.414,00

Nivel 1: 1 ATENCION DE POBLACION EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
94200	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.685,00
2807	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.876.200,00
366603	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	26	1,00	8	05/05/2025	30/06/2025	1		1	1.320.200,00
356366	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
356382	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.385,00
11184	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.230.390,00
76198	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	13	4,00	8	18/02/2025	30/06/2025	1		1	1.337.714,00

Nivel 2: 5 SERVICIOS DE ORIENTACION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
98972	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
59986	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Nivel 2: 2 SERVICIOS JURIDICOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
56235	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	612.573,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	3.918.072,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.608.994,00
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	1.119.650,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.297.676,00
Total rebajar Subprograma:			4	26.033.379,00

Subprograma: 5 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD

TOTAL SALARIO BASE **2.472.075,00**

Nivel 1: 1 ATENCION DE POBLACION EN COMUNIDAD

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
60000	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	15	1,00	8	01/04/2025	15/05/2025	1		1	602.865,00
3948	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.869.210,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	39.777,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	560.752,00
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966	1	146.223,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	246.470,00
Total rebajar Subprograma:			5	3.465.297,00

Subprograma: 6 ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

TOTAL SALARIO BASE **3.668.750,00**

Nivel 1: 1 ATENCION DE POBLACION SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRONICOS

Nivel 2: 1 DIRECCION Y ADMINISTRACION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356349	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	938.400,00

2792	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.121.750,00
356275	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	304.300,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1	1	608.600,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.	Monto	
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).							1	1.166.962,00	
123	399	RETRIBUCION POR RIESGO PENITENCIARIO LEY 6966							1	250.668,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1	201.174,00	
Total rebajar Subprograma:								6	5.287.554,00		
Total rebajar Programa:								789	388.463.719,00		
Programa:	790 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL										
TOTAL SALARIO BASE										24.462.398,00	

Nivel 1: 1 PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL
Nivel 2: 1 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
95289	1085	ASESOR PROFESIONA L	721.400,00	2	2,00	8	01/01/2025	02/03/2025	1	(e)	1	1.490.914,00

Nivel 2: 3 RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
356286	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.151.190,00
356289	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	330.000,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	176.000,00
356340	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	21	0,00	8	26/05/2025	15/06/2025	1		1	338.877,00
377057	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.060.875,00
384651	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	180.528,00
384653	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
384656	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.015.500,00

384657	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1	1	180.528,00

384660	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1	1	2.188.935,00

Nivel 2: 2 ACCIONES DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
384634	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.076.250,00
384635	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
384636	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	17	2,00	8	16/03/2025	01/06/2025	1		1	802.879,00
384639	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
384642	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
384644	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.060.875,00
384647	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	16	0,00	8	16/03/2025	31/03/2025	1		1	409.312,00
384648	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00
384649	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00
384650	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	572.625,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	262.531,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	372.723,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.437.832,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.344.170,00

Total rebajar Programa: 790 27.879.654,00

Programa: 791 DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURÍDICA AL SECTOR PÚBLICO

TOTAL SALARIO BASE

45.834.324,00

Nivel 1: 1 DEFENSA DEL ESTADO Y ASISTENCIA JURIDICA AL SECTOR PUBLICO

Nivel 2: 3 DEFENSA EN EL AMBITO DE DERECHO PUBLICO Y MINISTERIO PUBLICO CIVIL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
99029	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	703.100,00
386098	11325	PROCURADO R A	2.461.613,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	8.615.670,00
76342	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	242.055,00
360472	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
360474	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00
351215	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.694.385,00

Nivel 2: 4 DEFENSA EN EL AMBITO DE LA FUNCION PUBLICA

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96366	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	2.121.750,00
386096	11326	PROCURADO R B	976.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.417.540,00
375969	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
377079	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	19	1,00	8	01/04/2025	19/05/2025	1		1	1.155.175,00
377097	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.272.600,00

Nivel 2: 2 DEFENSA EN EL AMBITO DE DERECHO AMBIENTAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386097	11325	PROCURADOR A	2.461.613,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	8.615.670,00
377102	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	10	2,00	8	21/04/2025	30/06/2025	1		1	848.400,00

Nivel 2: 1 DEFENSA EN EL AMBITO DEL DERECHO PENAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
377086	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
369705	11325	PROCURADO R A	895.400,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1		1	1.790.800,00
2734	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	19	1,00	8	01/04/2025	19/05/2025	1		1	895.132,00
2725	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	410.130,00
2701	11365	PROCURADO R DIRECTOR	1.193.700,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	596.850,00
11551	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00
11563	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.060.875,00
105319	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	11	1,00	8	20/05/2025	30/06/2025	1		1	427.507,00

Nivel 2: 7 FORMALIZACION DE ACTOS Y CONTRATOS

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
2731	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	175.770,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.		Monto	
91	101	RETRIBUCION SALARIAL PARA EQUIPARAR SALARIO BASE A LOS JUECES SEGUN DECRETOS 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.							1		1.948.343,00	
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1		706.903,00	
100	101	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY 6815 DE 27/9/82)							1		662.057,00	
114	302	RETRIBUCION PARA EQUIPARAR PROHIBICION A LOS PROCURADORES SEGUN DECRETO 20766-J DEL 18-11-91 Y 20611-H DEL 30-07-91.							1		4.184.150,00	
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1		6.014.816,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1		3.860.340,00	
205	399	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002							1		1.428.807,00	

Total rebajar Programa: 791 64.639.740,00

Programa: 793 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

TOTAL SALARIO BASE 4.815.552,00

Nivel 1: 1 PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y COMBATE DE LA CORRUPCIÓN

Nivel 2: 2 ABORDAJE DE CASOS DE CORRUPCIÓN

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
351209	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	14	0,00	8	17/06/2025	30/06/2025	1		1	164.052,00

Nivel 2: 3 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
386099	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	4.651.500,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
125	301	RETRIBUCIÓN SOBRESUELDO MÍNIMO (ARTÍCULO 5º LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		19.887,00

Total rebajar Programa: 793 4.835.439,00

Programa: 794 REGISTRO NACIONAL

TOTAL SALARIO BASE 84.422.926,00

Nivel 1: 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nivel 2: 2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
97213	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.360,00
11384	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00
11226	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.250.800,00
111033	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	190.875,00
111093	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.342.871,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
11244	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	886.000,00
16429	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	452.900,00

Nivel 1: 3 JUNTA DE REGISTRO NACIONAL**Nivel 2:** 2 DIRECCION GENERAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380955	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00
380980	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.094.835,00
381119	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	1.171.440,00
502560	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.534.900,00
502565	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00
503746	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	1		1	394.905,00

Nivel 2: 10 REGISTRO PROPIEDAD INDUSTRIAL

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380961	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.115,00
501685	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	443.000,00
503682	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00

Nivel 2: 3 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
380967	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

502557	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	221.505,00
503707	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	625.400,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.935,00

Nivel 2: 5 DIRECCION DE SERVICIOS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380979	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.360,00
381005	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	1.479.708,00
501671	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	1,00	8	16/03/2025	30/04/2025	1		1	938.115,00
501703	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	169.245,00
502579	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00
502593	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	3.748.624,00
503693	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	780.957,00

Nivel 2: 9 REGISTRO PERSONAS JURIDICAS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381006	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.733.360,00

Nivel 2: 8 REGISTRO INMOBILIARIO

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381011	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00
381026	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.768.125,00
381051	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
381077	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	1.872.470,00

500251	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.952.400,00
503215	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1		1	1.534.900,00
504193	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1		1	625.400,00
504196	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	16	2,00	8	16/03/2025	31/05/2025	1		1	1.944.232,00

Nivel 2: 1 JUNTA ADMINISTRATIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
502542	11579	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	1.603.017,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.610.570,00

Nivel 1: 2 SERVICIOS DE PROTECCION JURIDICA DE DERECHOS

Nivel 2: 2 REGISTRO BIENES MUEBLES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
17245	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.151.190,00
11306	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	383.730,00

Nivel 2: 1 REGISTRO INMOBILIARIO

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
11556	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	1.091.513,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.820.320,00
11560	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	3	2,00	8	16/03/2025	18/05/2025	1		1	1.770.174,00
11530	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
11635	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	1.091.513,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	3.820.320,00
11660	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	568.900,00	12	1,00	8	19/05/2025	30/06/2025	1		1	796.446,00
11662	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00

11311	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
11423	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	28	0,00	8	03/06/2025	30/06/2025	1		1	716.296,00
1546	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.950.290,00

Nivel 2: 5 REGISTRO PERSONAS JURIDICAS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
11324	12675	REGISTRADO R REGISTRO NACIONAL	467.850,00	9	1,00	8	16/03/2025	24/04/2025	1		1	608.205,00

Nivel 2: 7 DIRECCION DE SERVICIOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
11342	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	28	1,00	8	03/05/2025	30/06/2025	1		1	935.946,00
11353	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.550.535,00
11452	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00
11502	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	16	1,00	8	16/03/2025	01/05/2025	1		1	679.282,00
111128	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.184.715,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
93	399	RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY 6256 DE 28/4/78	1	8.740.187,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	2.579.779,00
117	302	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY 6934, DECRETOS 18045-J, 16951- J DE 14-04-86, 18671-J Y ACUERDO 434 DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.	1	17.623.191,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	16.228.129,00

Total rebajar Programa: 794 129.594.212,00

Programa: 795 AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES

TOTAL SALARIO BASE

7.139.650,00

Nivel 1: 1 PROTECCION DE DATOS

Nivel 2: 3 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509089	11579	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.475.375,00
509090	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.188.900,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE ARCHIVO Y BASE DE DATOS

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60090	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	930.793,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	3.008.276,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.309.097,00

Total rebajar Programa: 795 13.387.816,00

Programa: 798 DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

TOTAL SALARIO BASE

20.564.180,00

Nivel 1: 4 UNIDAD LEGAL NOTARIAL

Nivel 2: 1 UNIDAD LEGAL NOTARIAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
504168	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	2.121.750,00
503909	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	1.060.875,00

Nivel 1: 2 UNIDAD DE FISCALIZACION NOTARIAL

Nivel 2: 1 UNIDAD DE FISCALIZACION NOTARIAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504171	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
504180	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	886.000,00

Nivel 1: 1 ADMINISTRACION SUPERIOR

Nivel 2: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503908	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
384664	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.414.500,00
384665	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384666	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384667	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384668	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.475.375,00
384669	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	1.329.000,00
384670	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	2,00	8	16/03/2025	29/05/2025	1		1	1.092.758,00

Nivel 2: 6 UNIDAD DE ARCHIVO INSTITUCIONAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503926	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	156.405,00

Nivel 1: 3 UNIDAD DE SERVICIOS NOTARIALES

Nivel 2: 1 UNIDAD DE SERVICIOS NOTARIALES

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503924	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	156.405,00
503929	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	1	1,00	8	31/05/2025	30/06/2025	1		1	323.237,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
107	399	RETRIBUCION SOBRESUELDO DE CARRERA PROFESIONAL LEY 6010 DEL 9-12-76 Y DECRETO EJECUTIVO 4949-P DEL 23-6-75 Y RES.58-90 DE D.G.S.C.	1	281.549,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.804.246,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	572.815,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N °10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	6.566.665,00

Total rebajar Programa: 798 30.789.455,00

Programa: 799 TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

TOTAL SALARIO BASE 4.249.390,00

Nivel 1: 1 TRIBUNAL REGISTRAL ADMINSTRATIVO

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO TECNICO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381948	2013	ASISTENTE DE JUEZ	973.700,00	15	0,00	8	16/03/2025	30/03/2025	1		1	486.855,00
381949	2013	ASISTENTE DE JUEZ	973.700,00	0	2,00	8	16/03/2025	15/05/2025	1		1	1.947.400,00
5010121	15240	TECNICO EN COMUNICACIONES	518.600,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	1.815.135,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
74	399	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08							1			700.195,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1			507.012,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1			1.582.263,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1			1.485.541,00

158	399 SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO 1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOLUCION CLASI 1129-99 DEL 30-07-99	1	607.100,00

MINISTERIO HACIENDA

Total rebajar Programa:	799	9.131.501,00
Total rebajar Título:	214	789.224.553,00

Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	
TOTAL SALARIO BASE		57.869.871,00

Programa:	811 PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD	
TOTAL SALARIO BASE		1.171.440,00

Nivel 1:	1 DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
Nivel 2:	1 DIRECCIÓN DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Salario												Serv.
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
103582	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.171.440,00

Total rebajar Programa:	811	1.171.440,00

Programa:	814 ACTIVIDADES CENTRALES	
TOTAL SALARIO BASE		44.445.303,00

Nivel 1:	3 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Nivel 2:	4 DEPARTAMENTO FINANCIERO

Salario												Serv.
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
103581	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
113673	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1		1	1.173.432,00

Nivel 2:	6 UNIDAD DE ARCHIVO CENTRAL

Salario												Serv.
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1460	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.810.500,00

Nivel 2:	1 DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Salario												Serv.
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97514	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	4,00	8	16/01/2025	31/05/2025	1		1	7.193.070,00

Nivel 1: 2 GESTION ASESORA
Nivel 2: 3 PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
104162	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	9	5,00	8	22/01/2025	30/06/2025	1		1	4.067.538,00
15337	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	6	3,00	8	01/01/2025	06/04/2025	1		1	2.455.872,00
351166	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	6	3,00	8	01/01/2025	06/04/2025	1		1	4.252.800,00
99792	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	23	2,00	8	07/04/2025	29/06/2025	1		1	2.501.786,00

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
10138	11462	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 3	767.450,00	19	5,00	8	01/01/2025	19/06/2025	1		1	4.323.358,00
351170	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	1.479.708,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	8.878.248,00
38849	11737	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 2	2.411.376,00	15	0,00	8	01/02/2025	15/02/2025	1		1	1.205.685,00

Nivel 2: 2 AUDITORIA INTERNA

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
109909	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	2.959.416,00

Nivel 2: 1 ASESORIA JURIDICA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96706	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	24	3,00	8	06/03/2025	29/06/2025	1		1	2.916.348,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).								1		2.026.385,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).								1		3.976.821,00

115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	4.835.449,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	7.326.621,00

Total rebajar Programa: 814 62.610.579,00

Programa: 815 ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TOTAL SALARIO BASE 12.253.128,00

Nivel 1: 1 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRADA DEL TERRITORIO

Nivel 2: 4 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS EN EL TERRITORIO

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
351162	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	4	5,00	8	01/01/2025	04/06/2025	1		1	3.210.438,00
103578	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	3.014.250,00
104166	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	6.028.440,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	116.681,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	802.597,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	502.410,00

Total rebajar Programa: 815 13.674.816,00

Total rebajar Título: 215 77.456.835,00

Título: 216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

TOTAL SALARIO BASE 10.729.704,00

Programa: 792 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 7.290.004,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION

Nivel 2: 1 OFICINA DEL MINISTRO

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
98890	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	3.581.600,00

352538	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	406.463,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.438.778,00

Nivel 2: 2 OFICINA DEL VICEMINISTRO

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
108664	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	2,00	8	16/01/2025	15/03/2025	1		1	1.269.626,00

Total rebajar Programa: 792 7.290.004,00

Programa: 796 POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

TOTAL SALARIO BASE 3.439.700,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE POLITICAS COMERCIALES

Nivel 2: 1 DEPTO OFICINAS COMERCIALES Y DE NEG.

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
28117	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	3.439.700,00

Total rebajar Programa: 796 3.439.700,00

Total rebajar Título: 216 10.729.704,00

Título: 217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

TOTAL SALARIO BASE 147.790.965,00

Programa: 856 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 44.747.851,00

Nivel 1: 1 DIRECCION SUPERIOR DE MIDEPLAN

Nivel 2: 4 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CIVIL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
361301	9459	MIEMBRO DEL TRIBUNAL	1.289.950,00	20	3,00	8	11/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	4.729.780,00
361303	9459	MIEMBRO DEL TRIBUNAL	1.289.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.289.950,00

Nivel 2: 3 DESPACHO DEL VICEMINISTRO/A

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96785	3126	CHOFER CONFIANZA	362.450,00	14	3,00	8	17/03/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.256.528,00

Nivel 1: 3 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION

Nivel 2: 5 COMUNICACIÓN

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
103503	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 2: 1 ASESORIA JURIDICA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
100429	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	2.829.000,00
100429	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	26	0,00	8	05/06/2025	30/06/2025	1		1	612.950,00
97149	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.447.912,00	4	5,00	8	01/01/2025	04/06/2025	1		1	12.565.938,00

Nivel 2: 7 FINANCIERO CONTABLE

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
46986	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 10 SERVICIOS GENERALES

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
94176	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	768.750,00
91914	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 1: 2 APOYO A DIRECCION SUPERIOR

Nivel 2: 1 APOYO A DIRECCION SUPERIOR

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1001	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	1.193.700,00	13	2,00	8	18/01/2025	30/03/2025	1	(e)	1	2.904.670,00
1001	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	1.193.700,00	0	1,00	8	01/05/2025	31/05/2025	1	(e)	1	1.193.700,00
1003	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	2.134.845,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.067.430,00

98094	1085	ASESOR PROFESIONA L	721.400,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	3.967.755,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	295.793,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	4.429.922,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.567.224,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.013.688,00

Total rebajar Programa: 856 53.054.478,00

Programa: 857 PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO

TOTAL SALARIO BASE 40.898.415,00

Nivel 1: 2 PLANIFICACION MULTINIVEL

Nivel 2: 3 REGIÓN CENTRAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97128	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
1049	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1		1	6.631.350,00

Nivel 2: 8 ANALISIS NACIONAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96886	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	3,00	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.230.390,00

Nivel 2: 9 ANALISIS SECTORIAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
96913	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	2.686.110,00
103502	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.534.900,00

Nivel 2: 1 PLANIFICACIÓN REGIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
96914	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00
371904	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.243.500,00

Nivel 2: 10 ANALISIS PROSPECTIVO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
97990	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1		1	1.563.525,00
103509	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.602.150,00
103519	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	2.136.200,00
360273	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.121.750,00

Nivel 2: 7 REGIÓN PACIFICO CENTRAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
1087	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	267.030,00

Nivel 1: 3 SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Nivel 2: 2 SEGUIMIENTO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
100421	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	15	3,00	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	2.686.110,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	300.036,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	5.754.817,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	922.108,00

Total rebajar Programa: 857 47.875.376,00

Programa: 858 SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE 4.396.770,00

Nivel 1: 3 GESTION DE LA INVERSION PUBLICA

Nivel 2: 1 INVERSIONES PUBLICAS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
371900	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	1.993.500,00
103518	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	2.403.270,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	54.552,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	745.863,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	130.815,00

Total rebajar Programa: 858 5.328.000,00

Programa: 862 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

TOTAL SALARIO BASE 57.747.929,00

Nivel 1: 2 ASESORIA

Nivel 2: 2 ASESORIA JURIDICA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
101101	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	15	4,00	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	2.814.345,00
1213	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	2.501.600,00
350774	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	4.809.051,00

Nivel 2: 1 DESARROLLO ESTRATEGICO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
1260	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.162.200,00

Nivel 1: 3 AREA FUNCIONAL TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Nivel 2: 7 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
106879	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.329.000,00
1142	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	2.959.416,00
1214	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	15	0,00	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	421.470,00
1199	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	2.302.350,00

Nivel 2: 1 AUDITORIA DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1138	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.162.200,00

Nivel 2: 3 CARRERA DOCENTE

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1224	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	2.404.530,00

Nivel 2: 2 CENTRO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
1202	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	1.193.700,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.162.200,00
57203	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	15	2,00	8	16/02/2025	30/04/2025	1		1	1.107.525,00

Nivel 2: 8 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
16494	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.845.000,00
61024	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.845.000,00

Nivel 2: 5 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
1253	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	527.310,00
1279	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	15	1,00	8	01/01/2025	15/02/2025	1		1	2.219.580,00

Nivel 2: 6 ORGANIZACION DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
47088	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	27	4,00	8	04/02/2025	30/06/2025	1		1	9.175.152,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	3.960.134,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	16.581.076,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	16.801.383,00

Total rebajar Programa: 862 95.090.522,00**Total rebajar Título: 217 201.348.376,00****Título:** 218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**TOTAL SALARIO BASE 130.109.557,00****Programa:** 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO**TOTAL SALARIO BASE 130.109.557,00****Nivel 1:** 1 Despacho Ministerial**Nivel 2:** 7 Unidad de Secretaria de Planificación Institucional y Sectorial

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
99752	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	3	3,00	8	13/02/2025	15/05/2025	1		1	1.698.924,00
386108	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
384697	5616	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 2	963.637,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.781.822,00

Nivel 2: 4 Unidad de Cooperacion Internacional

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386102	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00

Nivel 2: 2 Unidad de Auditoria Interna

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386103	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.618.102,00

Nivel 2: 10 Unidad de Servicios Tecnológicos

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386109	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	1.603.017,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.618.102,00

Nivel 1: 7 Dirección Administrativa Financiera

Nivel 2: 2 Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509550	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	0,00	8	01/06/2025	15/06/2025	1		1	353.625,00

Nivel 2: 1 Dirección Administrativa Financiera

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386104	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
386106	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	7.992.250,00
386126	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.370.446,00

Nivel 1: 3 Dirección de Apropiación Social del Conocimiento

Nivel 2: 1 Dirección de Apropiación Social del Conocimiento

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual

386100	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.234.128,00

386101	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.234.128,00
386105	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	7.973.982,00
386107	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
105569	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	878.850,00

Nivel 1: 6 Dirección de Gobernanza Digital

Nivel 2: 1 Dirección de Gobernanza Digital

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
384698	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	16.386.396,00
384709	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	1.328.997,00	20	3,00	8	01/01/2025	20/04/2025	1		1	4.873.000,00

Nivel 2: 5 Departamento de Respuesta a Incidentes Informáticos

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
384731	11461	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 2	1.603.017,00	16	2,00	8	01/01/2025	16/03/2025	1		1	4.060.984,00
373715	11456	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 A	534.050,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.068.100,00

Nivel 2: 2 Departamento de Proyectos en Gobernanza Digital

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
105559	11457	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 B	591.900,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.551.400,00

Nivel 1: 5 Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Nivel 2: 1 Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
330003	11456	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 A	904.266,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	2.260.650,00

371912	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	9	2,00	8	22/04/2025	30/06/2025	1	1	1.765.158,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	247.757,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.092.574,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	692.801,00
Total rebajar Programa: 893				132.142.689,00
Total rebajar Título: 218				132.142.689,00

Título: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TOTAL SALARIO BASE 328.629.300,50

Programa: 879 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 57.578.302,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIR. Y ADM.

Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
106247	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.414.500,00
373849	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00
28032	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
384747	16601	VICEMINISTR O ADMINISTRA TIVO Y GESTION ESTRATEGIC A	3.756.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	22.538.400,00
72664	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	4,50	8	16/02/2025	30/06/2025	1		1	1.993.500,00

Nivel 2: 6 AUDITORIA INTERNA

Puesto	Clase	Descripción	Salario					Serv.			Anual	
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		F.F.
108785	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	842.950,00

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
27852	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	488.669,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.932.014,00
26586	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	922.500,00

Nivel 2: 4 DIRECCION GRAL.ADMINISTRATIVA

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
45894	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	16.386.396,00

Nivel 2: 3 OFICIALIA MAYOR

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
78808	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.685.742,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1		810.323,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1		2.540.339,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1		547.917,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1		2.760.144,00

Total rebajar Programa: 879 64.237.025,00

Programa: 880 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

TOTAL SALARIO BASE 110.330.712,50

Nivel 1: 1 SINAC

Nivel 2: 1 SINAC

Salario									Serv.		F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil		
502149	15312	TECNICO EN INFORMATICA 2	370.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.225.700,00
502154	10334	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 2	328.650,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.971.900,00

502175	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	221.500,00

502178	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.204.300,00
502185	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	1.876.200,00
502197	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.054.650,00
502219	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	3.889.875,00
502240	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
502259	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1	1	717.500,00
502261	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	4.243.500,00
502313	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1	1	3.536.250,00
502314	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	615.000,00
502392	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1	1	2.246.964,00
502424	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	634.813,00	0	2,50	8	16/02/2025	30/04/2025	1	1	1.587.032,50
502469	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.204.300,00
502506	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	312.700,00
502513	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	3.986.991,00
381139	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	150.875,00
381146	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	01/03/2025	15/06/2025	1	1	1.056.125,00
381156	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	452.625,00
381166	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	3,50	8	01/02/2025	15/05/2025	1	1	1.056.125,00

381209	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	625.600,00
381228	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	566.900,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	283.450,00
381229	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	566.900,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.401.400,00
381239	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	566.900,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1	1	2.551.050,00
381241	11511	PROFESIONA L BACHILLER JEFE 1	566.900,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1	1	2.267.600,00
381290	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	895.400,00
381359	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	2,50	8	01/03/2025	15/05/2025	1	1	1.335.125,00
381391	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	1	1.250.800,00
381395	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.752.400,00
381413	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1	1	938.100,00
381443	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	3.889.875,00
381446	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	1	2.657.994,00
381460	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1	1	353.625,00
381491	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1	1	4.809.051,00
381504	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1	1	707.250,00
381567	13626	SUBAUDITOR INTERNO	1.088.350,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	6.530.100,00
381587	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
381591	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00

381592	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	1	1.230.425,00
381597	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
381612	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
381613	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	1	1.230.425,00
381622	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
381644	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	1	703.100,00
381646	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1	1	1.757.750,00
381675	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	1	703.100,00
381682	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.109.300,00
381715	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1	1	1.550.500,00
381717	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	1	2.215.000,00
381719	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	1	886.000,00
381743	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.329.000,00
381746	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.658.000,00
381813	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	1	1.719.750,00
380405	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,50	8	01/02/2025	15/05/2025	1	1	1.076.250,00
380414	9238	MEDICO VETERINARIO 1	929.476,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	1	4.647.380,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	4.830.033,50
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	7.059.802,00

125	301 RETRIBUCION SOBRESUELO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	20.167.143,00

Total rebajar Programa: 880	142.387.691,00

Programa: 881 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL (FONAFIFO)

TOTAL SALARIO BASE	69.133.199,00

Nivel 1: 1 FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO

Nivel 2: 6 SERVICIOS AMBIENTALES

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386597	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	7.234.128,00
386598	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	7.234.128,00
386599	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	7.234.128,00
502799	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	2,50	8	01/01/2025	15/03/2025	1		280	846.250,00

Nivel 2: 4 ASUNTOS JURIDICOS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386600	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	9.618.102,00
502861	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	5.858.700,00
502865	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		280	4.029.300,00

Nivel 2: 2 ADMINISTRACION FINANCIERA / ADMINISTRATIVO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386601	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	4.685.742,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386602	11458	PROFESIONA L EN INFORMATICA 1 C	1.479.708,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		280	8.878.248,00

386603	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	1.479.708,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	280	8.878.248,00
502800	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	5,50	8	16/01/2025	30/06/2025	1	280	4.636.225,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	280	2.031.489,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	280	2.549.924,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	280	6.427.200,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	280	8.555.970,00

Total rebajar Programa: 881 88.697.782,00

Programa: 882 COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (CONAGEBIO)

TOTAL SALARIO BASE 15.146.521,00

Nivel 1: 1 CUENTA ESPECIAL CONAGEBIO

Nivel 2: 1 DIRECCION EJECUTIVA

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
503188	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.804.138,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	12.618.621,00
501081	4693	DIRECTOR EJECUTIVO DE CONAGEBIO	1.263.950,00	0	2,00	8	16/01/2025	15/03/2025	1	(e)	1	2.527.900,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	200.000,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	1.643.135,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	400.000,00

Total rebajar Programa: 882 17.389.656,00

Programa: 883 TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO

TOTAL SALARIO BASE 4.604.700,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE TRIBUNAL

Nivel 2: 1 TRIBUN. AMBIENTAL ADMINISTRAT.

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
8784	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	4.604.700,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	818.280,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	2.993.055,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.488.190,00

Total rebajar Programa: 883 11.904.225,00

Programa: 884 COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENCA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN
(COMCURE)

TOTAL SALARIO BASE 5.594.575,00

Nivel 1: 1 COMISION PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUANCA DEL RIO REVENTAZON

Nivel 2: 2 FINANCIERO CONTABLE

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
504122	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,50	8	16/03/2025	30/06/2025	1		1	5.594.575,00

Total rebajar Programa: 884 5.594.575,00

Programa: 887 DIRECCIÓN DE AGUA

TOTAL SALARIO BASE 6.891.612,00

Nivel 1: 1 DIRECCION DE AGUA

Nivel 2: 7 OFICINA REGIONAL SANTA CRUZ

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373856	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	1.329.000,00

Nivel 2: 5 OFICINA REGIONAL CIUDAD QUESADA

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373871	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00

371681	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.904.612,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	563.994,00

Total rebajar Programa: 887 7.455.606,00

Programa: 888 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)

TOTAL SALARIO BASE 35.637.742,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
360653	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.109.300,00
26599	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,00	8	01/01/2025	31/05/2025	1		1	1.757.750,00
28039	11457	PROFESIONA L EN INFORMATICA 1 B	913.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.480.400,00
28016	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	9.590.700,00
351148	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00
53100	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1		1	443.000,00
61023	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	922.500,00

Nivel 1: 2 UNIDAD METEREOL.DESAST.NATURAL

Nivel 2: 1 DPTO.METEOR.PREV.DESAST.NATUR.

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
111315	12052	PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2	429.100,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.574.600,00
111318	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.370.446,00
111323	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.370.446,00

111327	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,50	8	15/02/2025	29/06/2025	1	1	2.814.300,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	593.250,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	3.310.227,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.397.853,00

Total rebajar Programa: 888 42.939.072,00

Programa: 889 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

TOTAL SALARIO BASE 22.481.512,00

Nivel 1: 1 EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

Nivel 2: 1 EVALUACION Y CONTROL AMBIENTAL

Salario						Serv.						
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
98924	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	707.250,00
77697	13445	SECRETARIO GENERAL SETENA	1.482.750,00	0	5,50	8	01/01/2025	15/06/2025	1	(e)	1	8.155.125,00
55333	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	3.986.991,00
105607	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.094.800,00
349981	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.414.500,00
28313	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.370.446,00
28641	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.752.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	805.920,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.496.225,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	4.140.571,00

Total rebajar Programa: 889 29.924.228,00

Programa:		898 GEOLOGÍA Y MINAS										
TOTAL SALARIO BASE												1.230.425,00
Nivel 1:		1 UNIDAD DE INVEST. GEOLOGICA										
Nivel 2:		8 DPTO SERVICIOS GENERALES										
Salario												Serv.
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
28363	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.230.425,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82								1		893.354,00
Total rebajar Programa:									898	2.123.779,00		
Total rebajar Título:									219	412.653.639,00		
TOTAL: REBAJAR									8.811.132.824,00			

AUMENTAR

Título: 301 PODER JUDICIAL
Programa: 928 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
44	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (TRANSITORIO VII, LEY 6801 DEL 24/8/82), ANUALIDADES Y QUINQUENIOS	1	3.600.000,00
46	399	SERVIDORES JUDICIALES QUE HUBIEREN OBTENIDO CERTIFICACION DE ESTUDIOS ESCUELA JUDICIAL Y A LOS PROFESIONALES DE LA MISMA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS (ART 7 DE LA LEY 6801, 24-8-82)	1	177.343,00
48	399	SOBRESUELDO VARIACION JORNADA DE JUECES, FISCALES MIEMBROS Y AUDITORES DE LOS TRIBUNALES, SEGUN TURNO ESTABLECIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DEL PODER EJECUTIVO	1	2.327.631,00
74	399	INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08	1	1.489.724,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	911.074,00
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1	175.601,00
111	399	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA	1	154.378,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	7.200.000,00
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	12.600.000,00
170	399	INCENTIVO SALARIAL 10% APLICABLE A SERVIDORES QUE OCUPAN PUESTOS NO PROFESIONALES POR RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION JUDICIAL, APROBADO POR LA CORTE PLENA SESION 34-98 DEL 21/12/98	1	685.203,00

180	101 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)	1	667.000,00
193	399 BONIFICACION POR EXCLUSIVIDAD POLICIAL	1	628.862,00
261	399 INCENTIVO PARA LA JURISDICCION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA	1	50.184,00

Total aumentar Programa: 30.667.000,00

Total aumentar Título: 301 30.667.000,00

TOTAL: AUMENTAR 30.667.000,00

REBAJAR

Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA
TOTAL SALARIO BASE 9.645.504,00

Programa: 136 ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS
TOTAL SALARIO BASE 9.645.504,00

Subprograma: 5 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD
TOTAL SALARIO BASE 9.645.504,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE CONTABILIDAD NACIONAL

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
369721	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		1	4.822.752,00
369722	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	401.896,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		1	4.822.752,00
Total rebajar Subprograma:										5		9.645.504,00
Total rebajar Programa:										136		9.645.504,00
Total rebajar Título:										206		9.645.504,00

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TOTAL SALARIO BASE 7.234.128,00

Programa: 172 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA
TOTAL SALARIO BASE 7.234.128,00

Nivel 1: 1 INTA-DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Nivel 2: 2 DPTO. SUELOS Y EVALUACIONES DE TIERRAS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
373072	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	3		1	7.234.128,00
Total rebajar Programa:										172		7.234.128,00
Total rebajar Título:										207		7.234.128,00

Título: 209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

TOTAL SALARIO BASE

46.268.730,00

Programa: 332 CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

TOTAL SALARIO BASE

46.268.730,00

Nivel 1: 3 CONSTRUCCION VIAL

Nivel 2: 6 UNIDAD EJECUTORA RUTA 32

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381870	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/04/2025	31/07/2025	3		280	3.069.800,00
381871	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		280	9.209.400,00
381882	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	31/03/2025	29/06/2025	3		280	1.054.650,00
381890	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		280	9.209.400,00

Nivel 2: 5 UNIDAD EJECUTORA SAN JOSE / SAN RAMON

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381880	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	2,20	8	25/04/2025	30/06/2025	3		280	1.969.880,00

Nivel 2: 3 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA OBRAS ESTRATEGICAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
204	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		280	10.744.800,00
380148	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	12,00	8	01/01/2025	31/12/2025	3		280	10.115.400,00
380149	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	3		280	895.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	280	627.348,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	280	6.282.977,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	280	2.762.820,00

125	301 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	280	883.639,00

Total rebajar Programa:	332	56.825.514,00
Total rebajar Título:	209	56.825.514,00

Título:	211 MINISTERIO DE SALUD	
TOTAL SALARIO BASE		5.385.088,00
Programa:	631 RECTORÍA DE LA SALUD	
TOTAL SALARIO BASE		5.385.088,00
Subprograma:	1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD	
TOTAL SALARIO BASE		5.385.088,00

Nivel 1:	1 RECTORIA DE LA SALUD
Nivel 2:	5 DIRECCION DE REG. DE PRODUCTOS DE INTERÉS SANITARIO

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
385789	5840	FARMACEUTICO 2	1.539.079,00	5	1,00	8	16/03/2025	20/04/2025	3		1	1.795.605,00
385812	9345	MICROBIOLOGIA 2 M-2	1.475.141,00	13	2,00	8	18/04/2025	30/06/2025	3		1	3.589.483,00
Total rebajar Subprograma:											1	5.385.088,00
Total rebajar Programa:											631	5.385.088,00
Total rebajar Título:											211	5.385.088,00
TOTAL: REBAJAR												79.090.234,00

Artículo 4: Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley No. 10.620, publicada en el Alcance No. 197, a La Gaceta No. 230 del 6 de diciembre de 2024, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO								
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
Título: 201								
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA								
Programa: 021-00								
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR								
Registro Contable:						201-021-00		
1 SERVICIOS							17.110.583,00	
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							1.110.583,00	
10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN		1.110.583,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							16.000.000,00	
10502	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS		5.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
10503	001	1120	701110000	0	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR		5.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
10504	001	1120	701110000	0	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR		6.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
Total rebajar Programa:							021	17.110.583,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 025-00 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL Registro Contable: 201-025-00							
1 SERVICIOS							4.100.000,00
101 ALQUILERES							1.656.810,00
10101	001	1120	703300000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.656.810,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
102 SERVICIOS BÁSICOS							2.443.190,00
10202	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.443.190,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							100.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							100.000,00
29903	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	100.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa: 025							4.200.000,00
Programa: 031-00 COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) Registro Contable: 201-031-00							
1 SERVICIOS							234.587,00
101 ALQUILERES							234.587,00
10104	001	1120	702220100	0		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	234.587,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa: 031							234.587,00

Total rebajar Título:	201	21.545.170,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 202

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa: 034-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 202-034-00

1 SERVICIOS

10.500.000,00

102 SERVICIOS BÁSICOS

10.000.000,00

10201	001	1120	701110000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	10.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

500.000,00

10301	001	1120	701110000	0	INFORMACIÓN	500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

Total rebajar Programa: 034 10.500.000,00

Programa: 043-00

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

Registro Contable: 202-043-00

1 SERVICIOS

10.050.000,00

101 ALQUILERES

1.000.000,00

10101	001	1120	703600000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(REBAJA TOTAL DE ¢1.000.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
102 SERVICIOS BÁSICOS							3.150.000,00
10202	001	1120	703600000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.650.000,00
10299	001	1120	703600000	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA TOTAL DE POR ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							5.000.000,00
10499	001	1120	703600000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DE ESPACIOS DE TRATAMIENTO CONTRA LA ADICCIÓN A LAS DROGAS, DE ¢5.000.000,00; PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO N°8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	5.000.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							400.000,00
10501	001	1120	703600000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE ¢400.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	400.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>500.000,00</u>
10807	001	1120	703600000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE ¢500.000,00 PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTROPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	<u>500.000,00</u>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							<u>1.175.323,00</u>
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							<u>1.175.323,00</u>
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	<u>1.175.323,00</u>
60701	001	1330	703600000	2040		GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DE CUOTA ANUAL DE PARTICIPACIÓN DE COSTA RICA EN EL GRUPO DE ACCIÓN DE FINANCIERA DE LATINOAMERICA (GAFILAT), MIEMBRO ACTIVO DESDE EL 23 DE JULIO DEL 2010, SEGÚN SESIÓN DE LA XXI REUNIÓN PLENARIA CELEBRADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERÚ, POR ¢1.175.323,00; PROVENIENTES DE LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).	<u>1.175.323,00</u>
Céd-Jur: 3-370-7798489							
Total rebajar Programa:							<u>043 11.225.323,00</u>
Total rebajar Título:							<u>202 21.725.323,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA Programa: 132-00 ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 206-132-00							
0 REMUNERACIONES							2.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.000.000,00
00399	001	1111	701120000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
1 SERVICIOS							43.194.400,00
101 ALQUILERES							6.000.000,00
10101	001	1120	701120000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
102 SERVICIOS BÁSICOS							2.166.000,00
10202	001	1120	701120000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	2.166.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							5.274.260,00
10406	001	1120	701120000	0		SERVICIOS GENERALES	5.274.260,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA ATENDER EL PAGO DE LA CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE RÓTULOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							9.758.000,00
10503	001	1120	701120000	0		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	9.758.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							19.996.140,00
10801	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	14.481.140,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
10804	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	2.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
10807	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	3.515.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
5 BIENES DURADEROS							181.619.285,94
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							181.619.285,94
59903	280	2240	701120000	0		BIENES INTANGIBLES	181.619.285,94
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (DTIC)).							
Total rebajar Programa:						132	226.813.685,94

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 134-00 ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Subprograma: 02 GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS							
Registro Contable: 206-134-02							
0 REMUNERACIONES							6.400.000,00
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							5.000.000,00
00201	001	1111	701120000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO	5.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							416.500,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	416.500,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							487.500,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	462.500,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	462.500,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	25.000,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	25.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							496.000,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	271.000,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	271.000,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	150.000,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	150.000,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	75.000,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	75.000,00
1 SERVICIOS							181.102.000,00
101 ALQUILERES							176.598.000,00
10101	001	1120	701120000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	176.598.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							4.504.000,00
10804	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.030.000,00
10808	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.474.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							10.323.815,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							3.743.000,00
20101	001	1120	701120000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.743.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							2.236.500,00
20304	001	1120	701120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	36.500,00
20399	001	1120	701120000	0		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.200.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							4.344.315,00
29901	001	1120	701120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.142.315,00
29905	001	1120	701120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.142.000,00
29906	001	1120	701120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	60.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							17.177.340,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							100.000,00
50199	280	2210	701120000	0		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	100.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							17.077.340,00
59903	280	2240	701120000	0		BIENES INTANGIBLES	17.077.340,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							91.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							91.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	91.000,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	78.500,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	12.500,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:						02	215.094.155,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03 GESTIÓN ADUANERA Registro Contable: 206-134-03							
1 SERVICIOS							240.365.335,00
101 ALQUILERES							180.845.810,00
10101	001	1120	701120000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	180.845.810,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							1.028.921,00
10203	001	1120	701120000	0		SERVICIO DE CORREO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	56.500,00
10204	001	1120	701120000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	972.421,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							117.233,00
10301	001	1120	701120000	0		INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.801,00
10303	001	1120	701120000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	113.432,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							5.746.000,00
10403	001	1120	701120000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.746.000,00

(PARA ATENDER LOS GASTOS DE LOS
SERVICIOS DE INGENIERÍA PROVENIENTES
DEL DISEÑO, ESTUDIO ESTRUCTURAL,
ESTUDIO DE SUELOS, PERMISOS Y DEMÁS
ESTUDIOS PRELIMINARES A REALIZARSE
PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y
PUESTA EN MARCHA DE UN ASCENSOR EN
LA ADUANA SANTAMARÍA, EN
CUMPLIMIENTO A LA LIBERTAD DE ACCESO
DE CONFORMIDAD CON LA LEY No.7600).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10499	001	1120	701120000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA ATENDER LOS SERVICIOS DE DOSIMETRÍA PERSONAL, SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS, SERVICIOS DE ANALISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA DE LOS RECINTOS ADUANEROS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS (SNA), ENTRE OTROS REQUERIDOS).	1.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							5.000.000,00
10601	001	1120	701120000	0		SEGUROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							47.627.371,00
10801	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	14.377.371,00
10804	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
10806	001	1120	701120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	28.250.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							11.243.452,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							4.983.000,00
20101	001	1120	701120000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.983.000,00
20199	001	1120	701120000	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							<u>2.250.000,00</u>
20301	001	1120	701120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00
20304	001	1120	701120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
20305	001	1120	701120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00
20306	001	1120	701120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	250.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							<u>4.010.452,00</u>
29901	001	1120	701120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.000.000,00
29903	001	1120	701120000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
29906	001	1120	701120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.452,00
Total rebajar Subprograma:							03 251.608.787,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 04

RECAUDACIÓN DE ADEUDOS Y GESTIÓN DE INCENTIVOS

Registro Contable: 206-134-04

1 SERVICIOS

3.526.230,00

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

3.526.230,00

10801	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	3.486.230,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

10899	001	1120	701120000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	40.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

501.663,00

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

313.968,00

20101	001	1120	701120000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	313.968,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

50.000,00

20402	001	1120	701120000	0	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

137.695,00

29901	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	82.695,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

29905	001	1120	701120000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	55.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							7.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							7.000.000,00
50104	280	2210	701120000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	7.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							04 11.027.893,00
Total rebajar Programa:							134 477.730.835,00
Programa: 135-00							
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES							
Subprograma: 01							
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS							
Registro Contable:							206-135-01
1 SERVICIOS							200.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							50.000,00
10203	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE CORREO	50.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							10.000,00
10501	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	10.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							140.000,00
10805	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	140.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							200.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							150.000,00
20402	001	1120	703300000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	150.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							50.000,00
29901	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	50.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							500.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							500.000,00
50104	280	2210	703300000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							01 900.000,00
Subprograma:							02
ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS							
				Registro Contable:		206-135-02	
5 BIENES DURADEROS							3.500.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							3.500.000,00
50104	280	2210	703300000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							29.785.644,00
603 PRESTACIONES							29.785.644,00
60301	001	1320	703300000	0		PRESTACIONES LEGALES	29.785.644,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							02 33.285.644,00
Total rebajar Programa:							135 34.185.644,00
Total rebajar Título:							206 738.730.164,94

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 207

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Programa: 169-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 207-169-00

0 REMUNERACIONES

160.205.112,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

139.578.244,00

00101	001	1111	704210100	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	139.578.244,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

20.626.868,00

00303	001	1111	704210100	0	DECIMOTERCER MES	11.626.868,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00399	001	1111	704210100	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	9.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

1 SERVICIOS

126.000.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

126.000.000,00

10499	001	1120	704210100	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	126.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA
						(INCLUYE EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MONITOREO, ENTRE OTROS).

Total rebajar Programa:	169	286.205.112,00

Programa: 170-00

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

Registro Contable: 207-170-00

0 REMUNERACIONES

51.516.983,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

33.388.228,00

00101	001	1111	704210700	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.388.228,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							10.231.744,00
00302	001	1111	704210700	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>5.216.011,00</u>
00303	001	1111	704210700	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.015.733,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.867.469,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>3.790.448,00</u>
00401	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>3.790.448,00</u>
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>77.021,00</u>
00405	001	1112	704210700	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	<u>77.021,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.029.542,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>2.292.350,00</u>
00501	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>2.292.350,00</u>

(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE
PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE
OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE
LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07
DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.158.128,00
00502	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.158.128,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	579.064,00
00503	001	1112	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	579.064,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							702.599,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							702.599,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	702.599,00
60103	001	1310	704210700	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	606.088,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	704210700	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	96.511,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 170							52.219.582,00
Programa: 171-00							
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL							
Subprograma: 01							
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO							
Registro Contable: 207-171-01							
0 REMUNERACIONES							165.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							100.000.000,00
00302	001	1111	704210900	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS							
FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							65.000.000,00
00505						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	65.000.000,00
00505	001	1112	704210900	2000		ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.	65.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGÚN LEY NO, 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 3-002-056020							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							2.136.168,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							2.136.168,00
29905	001	1120	704210900	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.136.168,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							606.022,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							606.022,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	606.022,00

60701	001	1330	704210900	2160	CONVENIO DE ROTTERDAM	606.022,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CUOTA ANUAL DEL CONVENIO DE ROTTERDAM, PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONSENTIMIENTO FUNDAMENTADO PREVIO A CIERTOS PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS, OBJETO DE COMERCIO INTERNACIONAL RATIFICADO POR DECRETO EJECUTIVO No 35416 DEL 30 DE JUNIO DE 2009). Céd-Jur: 3-007-521568							
Total rebajar Subprograma:							01 167.742.190,00
Subprograma: 02							-----
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL							
Registro Contable: 207-171-02							
0 REMUNERACIONES							130.511.643,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							41.475.254,00
00101	001	1111	704210900	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	41.475.254,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							65.036.389,00
00301	001	1111	704210900	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	38.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	704210900	0		DECIMOTERCER MES	10.036.389,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	704210900	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	17.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							24.000.000,00
00505						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	24.000.000,00
00505	001	1112	704210900	2000		ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA ASEMAG.	24.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL DEL 5.5%, SEGUN LEY NO. 6970 "LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS" DEL 07-11-1984 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 3-002-056020							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.818.500,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							4.818.500,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	4.818.500,00
60701	001	1330	704210900	2140		ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE)	3.499.550,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CUOTA ORDINARIA ANUAL SEGÚN ARTÍCULO 3 DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA CREACIÓN, EN PARÍS, DE UNA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS Y EL ARTÍCULO 11 DEL ESTATUTOS ORGÁNICOS DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS, DEL 25 DE ENERO DE 1924).							
Céd-Jur: 3-007-475726							
60701	001	1330	704210900	5400		ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA)	1.318.950,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONVENIO DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MODULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRIGULTURA Y GANADERIA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA OIRSA, LEY 7231 DEL CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA).							
Céd-Jur: 3-003-045566							
Total rebajar Subprograma:						02	135.330.143,00
Total rebajar Programa:						171	303.072.333,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 172-00							
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA							
Registro Contable:						207-172-00	
0 REMUNERACIONES							173.317.809,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							126.657.116,00
00101	001	1111	704820000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	126.657.116,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							21.550.538,00
00301	001	1111	704820000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
00303	001	1111	704820000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.550.538,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							12.446.569,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.808.283,00
00401	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.808.283,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	638.286,00
00405	001	1112	704820000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	638.286,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							12.663.586,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	6.919.016,00
00501	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.919.016,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.829.713,00
00502	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.829.713,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.914.857,00
00503	001	1112	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.914.857,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.323.360,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							4.323.360,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.323.360,00
60103	001	1310	704820000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.004.217,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704820000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	319.143,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Programa:							172 ----- 177.641.169,00 -----
Programa: 175-00							
SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL							
Subprograma: 01							
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA							
Registro Contable:							207-175-01
0 REMUNERACIONES							269.422.494,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							194.422.494,00
00101	001	1111	704210400	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	194.422.494,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							75.000.000,00
00301	001	1111	704210400	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
00302	001	1111	704210400	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	70.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							19.900.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							19.900.000,00
20101	001	1120	704210400	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	19.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20102	001	1120	704210400	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							01 289.322.494,00
Total rebajar Programa:							175 289.322.494,00
Total rebajar Título:							207 1.108.460.690,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

1 SERVICIOS							10.378.571,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							5.445.550,00
10202	001	1120	704110000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	4.211.723,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10204	001	1120	704110000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	1.233.827,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							2.382.772,00
10306	001	1120	704110000	0		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	256.324,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10307	001	1120	704110000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.126.448,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							<u>2.550.249,00</u>
10401	001	1120	704110000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA CONTRATAR EL SERVICIO MÉDICO DE EMPRESA).	<u>1.626.239,00</u>
10406	001	1120	704110000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	<u>924.010,00</u>
Total rebajar Programa: 215							<u>10.378.571,00</u>
Programa: 218-00							
DIRECCIÓN DE CALIDAD							
Registro Contable: 208-218-00							
1 SERVICIOS							<u>3.095.000,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							<u>3.095.000,00</u>
10404	001	1120	704110000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA CONTRATAR SERVICIOS DE LABORATORIOS ACREDITADOS A ORGANISMOS DE INSPECCIÓN).	<u>3.095.000,00</u>
Total rebajar Programa: 218							<u>3.095.000,00</u>
Programa: 223-00							
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR							
Registro Contable: 208-223-00							
0 REMUNERACIONES							<u>8.700.000,00</u>
01 REMUNERACIONES BÁSICAS							<u>2.200.000,00</u>
00105	001	1111	704110000	0		SUPLENCIAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>2.200.000,00</u>
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							<u>6.500.000,00</u>
00205	001	1111	704110000	0		DIETAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>6.500.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
1 SERVICIOS							5.000.000,00	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							5.000.000,00	
10808	001	1120	704110000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							500.000,00	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							500.000,00	
20104	001	1120	704110000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	500.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.000.000,00	
603 PRESTACIONES							2.000.000,00	
60399	001	1320	704110000	0		OTRAS PRESTACIONES	2.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).								
Total rebajar Programa:							223	16.200.000,00
Programa:							225-00	
LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA								
				Registro Contable:		208-225-00		
1 SERVICIOS							866.000,00	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							866.000,00	
10503	001	1120	704110000	0		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	216.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
10504	001	1120	704110000	0		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	650.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
Total rebajar Programa:							225	866.000,00
Total rebajar Título:							208	30.539.571,00

Página: 771

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 327-00

ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Registro Contable: 209-327-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

10.000.000,00

602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS

10.000.000,00

60201	001	1320	704510100	0	BECAS A FUNCIONARIOS	10.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	327	10.000.000,00

Programa: 330-00

CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES (CNC)

Registro Contable: 209-330-00

1 SERVICIOS

22.339.500,00

101 ALQUILERES

4.118.000,00

10101	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	118.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

10103	001	1120	704560000	0	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

102 SERVICIOS BÁSICOS

15.000,00

10201	001	1120	704560000	0	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	15.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

5.783.000,00

10303	001	1120	704560000	0	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN €
10306	001	1120	704560000	0		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA CUBRIR EL PAGO DE COMISIONES BANCARIAS).	633.000,00
10307	001	1120	704560000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							5.318.000,00
10406	001	1120	704560000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y REAJUSTE DE PRECIOS).	290.000,00
10499	001	1120	704560000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE CUSTODIA Y RESGUARDO DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	5.028.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							285.500,00
10502	001	1120	704560000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	285.500,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							6.820.000,00
10805	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	320.000,00
10806	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.500.000,00
10808	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							371.700,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							200.000,00
20101	001	1120	704560000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							111.700,00
20402	001	1120	704560000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	111.700,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							60.000,00
29903	001	1120	704560000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	60.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							6.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							6.000.000,00
60601	001	1320	704560000	0		INDEMNIZACIONES	6.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).							
Total rebajar Programa: 330							28.711.200,00
Programa: 331-00							
TRANSPORTE TERRESTRE							
Subprograma: 01							
ADMINISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE							
Registro Contable: 209-331-01							
1 SERVICIOS							48.041.207,00
101 ALQUILERES							15.000.000,00
10101	001	1120	704510200	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	15.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							450.000,00
10303	001	1120	704510200	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	450.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							20.850.000,00
10403	001	1120	704510200	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	850.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA EL PAGO DEL ALQUILER DE FRECUENCIA PARA EL SERVICIO DE REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE TRÁNSITO).							
10499	001	1120	704510200	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	20.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES, DEPÓSITOS DE VEHÍCULOS, ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y DELEGACIONES DEL TRÁNSITO EN TODO EL PAÍS, INCLUYE ADEMÁS EL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS).							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							11.741.207,00
10801	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.644.352,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10803	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	4.213.123,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10804	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.818.732,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10899	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	65.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							24.174.270,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							400.000,00
20102	001	1120	704510200	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	200.000,00
20104	001	1120	704510200	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	200.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							4.511.270,00
20301	001	1120	704510200	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
20304	001	1120	704510200	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.461.270,00
20306	001	1120	704510200	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	50.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							12.650.000,00
20401	001	1120	704510200	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.650.000,00
20402	001	1120	704510200	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							6.613.000,00
29901	001	1120	704510200	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	113.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
29905	001	1120	704510200	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	6.500.000,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
Total rebajar Subprograma:							01	72.215.477,00
Subprograma:							02	-----
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TRANSPORTES								
				Registro Contable:		209-331-02		
1 SERVICIOS							1.200.000,00	
102 SERVICIOS BÁSICOS							1.200.000,00	
10202	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1.200.000,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.355.000,00	
603 PRESTACIONES							1.500.000,00	
60301	001	1320	703300000	0		PRESTACIONES LEGALES	1.500.000,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							2.855.000,00	
60601	001	1320	703300000	0		INDEMNIZACIONES	2.500.000,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
						(PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES PRODUCTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE EMITAN LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL).		
60602	001	1320	703300000	0		REINTEGROS O DEVOLUCIONES	355.000,00	
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA		
Total rebajar Subprograma:							02	5.555.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI) Registro Contable: 209-331-03							
1 SERVICIOS							109.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							10.000.000,00
10307	001	1120	704560000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							32.500.000,00
10404	001	1120	704560000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA LA CONTRATACIÓN DEL REFRESCAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PERSONAJES DE BRIGADA VIAL, ASÍ COMO LOS CONTENIDOS PROPIOS DE LOS LIBROS EDUCATIVOS ACTUALES).	20.000.000,00
10499	001	1120	704560000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL LEVANTAMIENTO DE COORDENADAS DE TRÁNSITO).	12.500.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							66.500.000,00
10805	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	61.000.000,00
10806	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
10807	001	1120	704560000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							55.383.420,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							11.258.420,00
20101	001	1120	704560000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	6.308.420,00
20104	001	1120	704560000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.950.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							350.000,00
20305	001	1120	704560000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	350.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							125.000,00
20401	001	1120	704560000	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	125.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							43.650.000,00
29901	001	1120	704560000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	150.000,00
29904	001	1120	704560000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	22.000.000,00
29906	001	1120	704560000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.500.000,00
29999	001	1120	704560000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							40.900.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							40.900.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	40.900.000,00
60103	001	1310	704560000	2030		CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL (CCSS). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DE LOS INGRESOS RECAUDADOS POR MULTAS DE TRÁNSITO E INTERESES MORATORIOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 145, INCISO DD) DE LA LEY 9078 "LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL Y SUS REFORMAS" Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY No. 9910 "LEY PARA EL EQUILIBRIO DE LAS MULTAS POR RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CASOS DE EMERGENCIA NACIONAL). Céd-Jur: 4-000-042147	40.900.000,00
Total rebajar Subprograma:							03 205.283.420,00
Subprograma:							04
CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO (CTP)							
				Registro Contable:		209-331-04	
1 SERVICIOS							120.514.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							12.000.000,00
10201	001	1120	704510200	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
10202	001	1120	704510200	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
10204	001	1120	704510200	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							<u>3.257.000,00</u>
10302	001	1120	704510200	0		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	600.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10307	001	1120	704510200	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	2.657.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							<u>45.657.000,00</u>
10499	001	1120	704510200	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45.657.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL PAGO DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							<u>1.100.000,00</u>
10504	001	1120	704510200	0		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.100.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>58.500.000,00</u>
10804	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	3.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10808	001	1120	704510200	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	55.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							<u>3.000.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							<u>1.000.000,00</u>
20101	001	1120	704510200	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							<u>2.000.000,00</u>
20402	001	1120	704510200	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	<u>2.000.000,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total rebajar Subprograma: 04 123.514.000,00

Total rebajar Programa: 331 406.567.897,00

Programa: 332-00

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI)

Registro Contable: 209-332-00

1 SERVICIOS							<u>1.251.031.000,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>1.251.031.000,00</u>
10802	280	2120	704510100	0		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	<u>1.251.031.000,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

3 INTERESES Y COMISIONES							<u>184.526.361,00</u>
302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS							<u>184.526.361,00</u>
30208	001	1220	701700000	0		INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	<u>184.526.361,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

5 BIENES DURADEROS							<u>718.656.803,00</u>
503 BIENES PREEXISTENTES							<u>718.656.803,00</u>
50301	280	2220	704510100	0		TERRENOS	<u>718.656.803,00</u>
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total rebajar Programa: 332 2.154.214.164,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 333-00 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)							
Registro Contable: 209-333-00							
1 SERVICIOS							81.151.174,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							41.000.000,00
10202	001	1120	704540000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.000.000,00
10204	001	1120	704540000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	25.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							400.000,00
10303	001	1120	704540000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	400.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							32.541.174,00
10401	001	1120	704540000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA PAGO DE SERVICIO MÉDICO DE EXÁMENES A LOS CONTROLADORES AÉREOS PARA MANTENER VIGENTE LAS LICENCIAS DEL PERSONAL OPERATIVO).	3.338.200,00
10406	001	1120	704540000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO ANUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	29.202.974,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							4.410.000,00
10501	001	1120	704540000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.060.000,00
10502	001	1120	704540000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.350.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10503	001	1120	704540000	0		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							2.800.000,00
10807	001	1120	704540000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
10899	001	1120	704540000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.800.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							29.497.435,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							2.822.250,00
20101	001	1120	704540000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	792.250,00
20104	001	1120	704540000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.030.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							410.600,00
20301	001	1120	704540000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	410.600,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							17.286.310,00
20402	001	1120	704540000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	17.286.310,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							8.978.275,00
29901	001	1120	704540000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.275.600,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29903	001	1120	704540000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	80.000,00
29905	001	1120	704540000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.622.675,00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

408.000.000,00

601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

408.000.000,00

60108						FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO CORRIENTE	408.000.000,00
60108	001	1310	704540000	2100		FIDEICOMISO AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTA MARÍA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	408.000.000,00

(PARA CUBRIR LOS PAGOS DE LOS FONDOS EN FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPUESTOS DE SALIDA PROYECTADOS EN EL FIDEICOMISO 3045 QUE LA DGAC TIENE CON AERIS HOLDING POR EL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, ARTÍCULO 2, INCISO B, DONDE INDICA QUE EL CTAC TRANSFIERE \$12,85 POR CADA PASAJERO QUE CANCELE SUS IMPUESTOS DE SALIDA).

Céd-Jur: 3-110-676533

Total rebajar Programa:	333	518.648.609,00
Total rebajar Título:	209	3.118.141.870,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Programa: 550-00 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.							
						Registro Contable: 210-550-00	
0 REMUNERACIONES							76.114.565,00
03 INCENTIVOS SALARIALES							58.114.565,00
00302	001	1111	709800000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	56.114.565,00
00399	001	1111	709800000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							18.000.000,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	18.000.000,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	18.000.000,00
1 SERVICIOS							804.241,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							804.241,00
10303	001	1120	709800000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	804.241,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							9.256.780,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							9.256.780,00
59903	280	2240	709800000	0		BIENES INTANGIBLES	9.256.780,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.000.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.000.000,00
60103	001	1310	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Programa: 550							88.175.586,00
Programa: 551-00							
SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN							
Registro Contable: 210-551-00							
0 REMUNERACIONES							20.256.276,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							20.256.276,00
00302	001	1111	709800000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.256.276,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							67.146,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							67.146,00
50105	280	2210	709800000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	67.146,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa: 551							20.323.422,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 553-00 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO Subprograma: 02 DESARROLLO CURRICULAR							
Registro Contable: 210-553-02							
0 REMUNERACIONES							1.474.284,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.474.284,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.474.284,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.474.284,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							296.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							296.000.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	296.000.000,00
60103	001	1310	709800000	2030		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	188.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, EL ARTE, LA CULTURA, EL DEPORTE Y FERIAS EDUCATIVAS, CIENTÍFICAS Y AMBIENTALES, TÍTULO IV ART 22 CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-ANDE-SITRACOME-APSE DEL 22/02/ 2021).	
						Céd-Jur: 2-100-042002	
60103	001	1310	709800000	2090		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS	108.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(A DISTRIBUIR POR EL MEP, INCLUYE RECURSOS PARA CUBRIR EL COSTO DE ALIMENTACION, CATHERINE SERVICE, ARBITRAJES, PREMIACIÓN, EVENTOS. TRANSPORTE, COMPRA DE IMPLEMENTOS, DECORACIÓN Y MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE VILLAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PERTENECIENTES AL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES", SEGÚN DECRETO 38170-MEP DEL 2014 Y 38116-S-MEP DEL 2013).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total rebajar Subprograma:	02	297.474.284,00

Total rebajar Programa:	553	297.474.284,00

Programa: 554-00

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Registro Contable: 210-554-00

0 REMUNERACIONES	51.256.527,00

003 INCENTIVOS SALARIALES	51.256.527,00

00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	51.256.527,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	554	51.256.527,00

Programa: 555-00

APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

Registro Contable: 210-555-00

0 REMUNERACIONES	60.207.126,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS	23.747.964,00

00101	001	1111	709800000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	23.747.964,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES	31.959.162,00

00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	709800000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.959.162,00
00399	001	1111	709800000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	17.000.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							<u>4.500.000,00</u>
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.500.000,00
00501	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>4.500.000,00</u>
1 SERVICIOS							<u>1.292.786.402,00</u>
101 ALQUILERES							<u>54.700.000,00</u>
10103	001	1120	709800000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	54.700.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							<u>1.218.178.296,00</u>
10204	001	1120	709800000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.218.178.296,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							19.908.106,00
10405	001	1120	709800000	0		SERVICIOS INFORMÁTICOS	19.908.106,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS QUE SE CONTRATAN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS Y TODAS AQUELLAS ETAPAS QUE SE REQUIERAN PARA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFIGURACIÓN EN EL CAMPO DE LA INFORMÁTICA Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TODO AQUEL EQUIPO TECNOLÓGICO QUE PUEDA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS INSTITUCIONAL, TANTO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA COMO EN EL ÁREA ACADÉMICA).							
5 BIENES DURADEROS							6.887.350,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							6.887.350,00
50207	280	2140	709800000	0		INSTALACIONES	6.887.350,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE INSTALACIONES PARA LA ATENCIÓN DE INCIDENCIAS EN LOS PROBLEMAS DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CON ESTO PROBLEMAS DE RED INTERNA EXISTENTES SEGÚN LA NECESIDAD QUE PRESENTE CADA INSTITUCIÓN DEL MEP, REGIONAL, CIRCUITO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO U OTROS).							
Total rebajar Programa:						555	1.359.880.878,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 556-00

GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Registro Contable: 210-556-00

0 REMUNERACIONES

18.773.307,00

003 INCENTIVOS SALARIALES

18.773.307,00

00301	001	1111	709800000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.856.760,00
00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.475.370,00
00399	001	1111	709800000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.441.177,00

5 BIENES DURADEROS

38.474,05

501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO

38.474,05

50103	280	2210	709800000	0	EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	38.474,05

Total rebajar Programa: 556 18.811.781,05

Programa: 557-00

DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Registro Contable: 210-557-00

0 REMUNERACIONES

430.712.990,00

003 INCENTIVOS SALARIALES

430.712.990,00

00302	001	1111	709800000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.703.526,00
00304	001	1111	709800000	0	SALARIO ESCOLAR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	17.337.029,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	709800000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	396.672.435,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
1 SERVICIOS							8.880.485,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							8.880.485,00
10701	001	1120	709800000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	8.880.485,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA ALIMENTACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN LAS FINALES REGIONALES DEL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES, JUEGOS ESTUDIANTILES Y OTRAS FERIAS; ADEMAS INCLUYE RECURSOS PARA ALIMENTACIÓN Y ALQUILER DEL LOCAL DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES).	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							3.523,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							3.523,00
29907	001	1120	709800000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	3.523,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
5 BIENES DURADEROS							598.468,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							598.468,00
50101	280	2210	709800000	0		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	11.592,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
50102	280	2210	709800000	0		EQUIPO DE TRANSPORTE	44.928,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
50107	280	2210	709800000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	541.948,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
Total rebajar Programa:							557 440.195.466,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 558-00 PROGRAMAS DE EQUIDAD Registro Contable: 210-558-00							
0 REMUNERACIONES							241.156.835,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							241.156.835,00
00302	001	1111	709600000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.500.000,00
00303	001	1111	709600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.000.000,00
00304	001	1111	709600000	0		SALARIO ESCOLAR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	23.656.835,00
00399	001	1111	709600000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	200.000.000,00
1 SERVICIOS							35.045.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							35.045.000,00
10501	001	1120	709600000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	35.045.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							5.000.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							5.000.000.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.000.000.000,00
60103	001	1310	709600000	2340		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	5.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa: 558							5.276.201.835,00
Programa: 573-00							
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA							
Subprograma: 01							
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO							
Registro Contable: 210-573-01							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							6.821.994.166,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							262.414.854,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	262.414.854,00
60103	001	1310	709100000	2200		JUNTAS DE EDUCACIÓN	262.414.854,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES , PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 2-100-042002							
603 PRESTACIONES							6.559.579.312,00
60399	001	1320	709100000	0		OTRAS PRESTACIONES	6.559.579.312,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).							
Total rebajar Subprograma: 01							6.821.994.166,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

3.620.000.000,00

603 PRESTACIONES

3.620.000.000,00

60399	001	1320	709200000	0	OTRAS PRESTACIONES	3.620.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 02 3.620.000.000,00

Subprograma: 03

3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Registro Contable: 210-573-03

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2.062.579.312,00

603 PRESTACIONES

2.062.579.312,00

60399	001	1320	709300000	0	OTRAS PRESTACIONES	2.062.579.312,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 03 2.062.579.312,00

Subprograma: 04

ENSEÑANZA ESPECIAL

Registro Contable: 210-573-04

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.530.000.000,00

603 PRESTACIONES

1.530.000.000,00

60399	001	1320	709500000	0	OTRAS PRESTACIONES	1.530.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma: 04 1.530.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 05
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Registro Contable: 210-573-05

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

920.000.000,00

603 PRESTACIONES

920.000.000,00

60399	001	1320	709500000	0	OTRAS PRESTACIONES	920.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE
SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).

Total rebajar Subprograma:	05	920.000.000,00

Total rebajar Programa:	573	14.954.573.478,00

Total rebajar Título:	210	22.506.893.257,05

Título: 211

MINISTERIO DE SALUD

Programa: 631-00

RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 01

RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Registro Contable: 211-631-01

0 REMUNERACIONES

119.880.916,00

003 INCENTIVOS SALARIALES

119.880.916,00

00301	001	1111	707600000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.670.238,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00304	001	1111	707600000	0	SALARIO ESCOLAR	109.210.678,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Subprograma:	01	119.880.916,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 02

CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS NOCIVOS EN LA SALUD

Registro Contable: 211-631-02

1 SERVICIOS

20.000.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

20.000.000,00

10402	001	1120	707600000	0	SERVICIOS JURÍDICOS	20.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA CONTRATAR SERVICIOS JURIDICOS
CORRESPONDIENTES A LOS
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
SUMARIOS NORMADOS EN EL ARTÍCULO 39,
CAPÍTULO 8, SECCIÓN III, LEY 9028).

Total rebajar Subprograma: 02 20.000.000,00

Total rebajar Programa: 631 139.880.916,00

Programa: 632-00

PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)

Registro Contable: 211-632-00

0 REMUNERACIONES

3.083.085.810,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

641.585.810,00

00101	001	1111	707400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	641.585.810,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS POR ¢641.585.810,00
PROVENIENTES DEL FONDO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN
ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL
23/12/1974 Y SUS REFORMAS).

03 INCENTIVOS SALARIALES

1.626.500.000,00

00301	001	1111	707400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.355.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE RECURSOS POR ¢1.355.000.000,00
PROVENIENTES DEL FONDO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN EL
ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL
23/12/1974 Y SUS REFORMAS).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	707400000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢196.500.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	196.500.000,00
00399	001	1111	707400000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢75.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	75.000.000,00
04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						425.000.000,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	390.000.000,00
00401	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢390.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	390.000.000,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	35.000.000,00
00405	001	1112	707400000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	35.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C. INCLUYE RECURSOS POR ¢35.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042152							
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						390.000.000,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.						218.000.000,00
00501	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	218.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢218.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						107.000.000,00
00502	001	1112	707400000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	107.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR. INCLUYE RECURSOS POR ¢107.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	65.000.000,00
00503	001	1112	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR. INCLUYE RECURSOS POR ¢65.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	65.000.000,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						1 SERVICIOS	10.553.195.439,00
						101 ALQUILERES	28.114.000,00
10103	001	1120	707400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢28.114.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	28.114.000,00
						103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	30.000.000,00
10307	001	1120	707400000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE INTEGRACION FINANCIERA, ACCESO A HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS EN LA NUBE DE CARÁCTER ESPECIALIZADO. INCLUYE RECURSOS POR ¢30.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	30.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							9.827.476.439,00
10406	001	1120	707400000	0		SERVICIOS GENERALES	<u>245.819.450,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA SERVICIO DE CONFECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS Y ROTULACIÓN PREVENTIVA, RECARGA DEL SISTEMA DE GAS, REVISIÓN, REPARACIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES. INCLUYE RECURSOS POR ¢245.819.450,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
10499	001	1120	707400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	9.581.656.989,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DIVERSAS AREAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢1.818.940.087,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). (PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ATENCIÓN INTEGRAL DE INFANTES, COCINA LIMPIEZA Y APOYO AL CUIDO DE INFANTES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE CEN-CINAI. INCLUYE RECURSOS POR ¢7.762.716.902,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							21.105.000,00
10701	001	1120	707400000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	21.105.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIONES PARA LA DNCC DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACION 2025. INCLUYE RECURSOS POR ¢21.105.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							646.500.000,00
10801	001	1120	707400000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	500.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(INCLUYE RECURSOS POR ¢500.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
10807	001	1120	707400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	31.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(INCLUYE RECURSOS POR ¢30.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	
10899	001	1120	707400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	115.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(INCLUYE RECURSOS POR ¢115.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							56.876.057,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							1.902.125,00
20305	001	1120	707400000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.902.125,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.902.125,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							10.261.474,00
20401	001	1120	707400000	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢10.261.474,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	10.261.474,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							44.712.458,00
29904	001	1120	707400000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢8.588.065,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	8.588.065,00
29905	001	1120	707400000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢1.965.415,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	1.965.415,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29906	001	1120	707400000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢16.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	31.000.000,00
29907	001	1120	707400000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢3.158.978,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	3.158.978,00
5 BIENES DURADEROS							859.612.936,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							900.000,00
50199	280	2210	707400000	0		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢900.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	900.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							858.712.936,00
50201	280	2110	707400000	0		EDIFICIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA INFRAESTRUCTURA IDONEA DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: BAIDAMBÚ, BUENOS AIRES, BORUCA, BAHÍA BALLENA, SAN PABLO DE NANDAYURE, CARMONA DE NANDAYURE Y ALTO CONTE. INCLUYE RECURSOS POR ¢518.662.851,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	518.662.851,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
50299	280	2150	707400000	0		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA REMODELACIONES Y AMPLIACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI: NICOLAS Y CARTAGO. INCLUYE RECURSOS POR ¢340.050.085,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	340.050.085,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							305.414.190,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							89.000.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	89.000.000,00
60103	001	1310	707400000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢76.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	76.000.000,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	707400000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS, INCLUYE RECURSOS POR ¢13.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).	13.000.000,00
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
603 PRESTACIONES							116.414.190,00
60301	001	1320	707400000	0		PRESTACIONES LEGALES	116.414.190,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE RECURSOS POR ¢116.414.190,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							100.000.000,00
60601	001	1320	707400000	0		INDEMNIZACIONES	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS. INCLUYE RECURSOS POR ¢100.000.000,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 INCISO A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							

Total rebajar Programa: 632 14.858.184.432,00

Total rebajar Título: 211 14.998.065.348,00

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 731-00

ASUNTOS DEL TRABAJO

Registro Contable: 212-731-00

1 SERVICIOS							35.299.000,00
101 ALQUILERES							12.000.000,00
10103	001	1120	704120000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
102 SERVICIOS BÁSICOS							15.000.000,00
10201	001	1120	704120000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	1.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10204	001	1120	704120000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	14.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							2.000.000,00
10406	001	1120	704120000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA).	2.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							6.000.000,00
10701	001	1120	704120000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN SERVICIO AL CLIENTE PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DE ESTE PROGRAMA, ENTRE OTRAS).	6.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							299.000,00
10899	001	1120	704120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	299.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							4.000.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							4.000.000,00
20101	001	1120	704120000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	4.000.000,00
Total rebajar Programa:							731 39.299.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 732-00 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Programa: 00 EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Registro Contable: 212-732-00							
1 SERVICIOS							30.136.193,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							30.136.193,00
10701	001	1120	710900000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	30.136.193,00
REGION: SIN REGION ASIGNADA (PARA CAPACITACIÓN EN NORMATIVA LEGAL, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y OTROS DEL PERSONAL DE ESTE PROGRAMA, PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS PARA PAGO DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO BAJO LA MODALIDAD EMPLÉATE, ESQUEMA DE PAGO A CENTROS DE FORMACIÓN, DEACUERDO A LO ESTIPULADO EN DECRETO 43984-MTSS).							
Total rebajar Programa: 00							30.136.193,00
Total rebajar Programa: 732							30.136.193,00
Programa: 733-00 TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL Registro Contable: 212-733-00							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.500.000,00
603 PRESTACIONES							1.500.000,00
60301	001	1320	703300000	0		PRESTACIONES LEGALES	1.500.000,00
REGION: SIN REGION ASIGNADA							
Total rebajar Programa: 733							1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 735-00							
CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL							
Registro Contable: 212-735-00							
0 REMUNERACIONES							2.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.000.000,00
00304	001	1111	704120000	0		SALARIO ESCOLAR	2.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa: 735							2.000.000,00
Programa: 736-00							
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD							
Registro Contable: 212-736-00							
1 SERVICIOS							27.960.200,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							26.960.200,00
10301	001	1120	710120000	0		INFORMACIÓN	1.000.050,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10302	001	1120	710120000	0		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	11.960.100,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10303	001	1120	710120000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.000.050,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10307	001	1120	710120000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	13.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							1.000.000,00
10899	001	1120	710120000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							47.293.038,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							13.500.000,00
20101	001	1120	710120000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.500.000,00
20199	001	1120	710120000	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							5.300.000,00
20203	001	1120	710120000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.300.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							4.313.000,00
20301	001	1120	710120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.859.000,00
20302	001	1120	710120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	954.000,00
20303	001	1120	710120000	0		MADERA Y SUS DERIVADOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00
20305	001	1120	710120000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							1.000.000,00
20402	001	1120	710120000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							23.180.038,00
29901	001	1120	710120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	6.000.000,00
29903	001	1120	710120000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.300.000,00
29904	001	1120	710120000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.800.000,00
29905	001	1120	710120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
29907	001	1120	710120000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	130.038,00
29999	001	1120	710120000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	950.000,00

Total rebajar Programa: 736 ----- **75.253.238,00**

Programa: 737-00

FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Registro Contable: 212-737-00

1 SERVICIOS							179.962.861,00
101 ALQUILERES							2.180.000,00
10103	001	1120	710900000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.180.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
102 SERVICIOS BÁSICOS							<u>12.858.000,00</u>
10202	001	1120	710900000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
10204	001	1120	710900000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.858.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							<u>106.146.000,00</u>
10301	001	1120	710900000	0		INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	100.600.000,00
10307	001	1120	710900000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.546.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							<u>18.216.253,00</u>
10406	001	1120	710900000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA, SERVICIO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD).	16.216.253,00
10499	001	1120	710900000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE ALARMA CONTRA INCENDIO).	2.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							<u>1.015.000,00</u>
10601	001	1120	710900000	0		SEGUROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.015.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							6.900.000,00
10701	001	1120	710900000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	6.900.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL PAGO DE CAPACITACIONES EN TEMAS RELACIONADOS CON EL USO DE HERRAMIENTAS PARA EL MANEJO DE BASES DE MACRODATOS COMO ACCESS Y EXCEL, USO DE SOFTWARE DE ANÁLISIS ESTADÍSTICOS COMO: SAS, STATA, PYTHON. CURSOS EN CONTROL INTERNO, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GERENCIA DE PROYECTOS, FORMULACIÓN, CONTROL Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ENTRE OTROS AFINES A LAS FUNCIONES QUE SE REALIZA ESTE PROGRAMA).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							32.647.608,00
10804	001	1120	710900000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	53.600,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10805	001	1120	710900000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1.225.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10808	001	1120	710900000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	31.369.008,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							4.080.674,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							293.942,00
20102	001	1120	710900000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	293.942,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							600.000,00
20203	001	1120	710900000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							538.496,00
20402	001	1120	710900000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	538.496,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							2.648.236,00
29903	001	1120	710900000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	228.236,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29904	001	1120	710900000	0		TEXTILES Y VESTUARIO	2.420.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							166.925.404,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							117.400.000,00
50103	280	2210	710900000	0		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	9.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
50105	280	2210	710900000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	108.400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							49.525.404,00
59903	280	2240	710900000	0		BIENES INTANGIBLES	49.525.404,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							52.500.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							52.500.000,00
60601	001	1320	710900000	0		INDEMNIZACIONES	52.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA CUBRIR INDEMNIZACIONES POR DAÑOS O PERJUICIOS A LA INSTITUCIÓN, ENTRE OTROS).							
Total rebajar Programa:						737	403.468.939,00
Total rebajar Título:						212	551.657.370,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD Programa: 749-00 ACTIVIDADES CENTRALES Registro Contable: 213-749-00							
0 REMUNERACIONES							5.393.911,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.213.993,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.213.993,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							351.026,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	351.026,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							410.864,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	389.794,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	389.794,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	21.070,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	21.070,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).							
Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						418.028,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	228.398,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	228.398,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	126.420,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	126.420,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	63.210,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	63.210,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						76.695,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						76.695,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	76.695,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	66.160,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.535,00
Total rebajar Programa: 749							5.470.606,00
Programa: 751-00							
PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL							
Subprograma: 01							
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO							
Registro Contable: 213-751-01							
1 SERVICIOS							5.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							2.500.000,00
10307	001	1120	708200000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							2.099.653,00
10404	001	1120	708200000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA LA ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO CULTURAL EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO E INVERSIÓN PÚBLICA Y LA ATENCIÓN DEL PROYECTO DE SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LOS AFRODESCENDIENTES DE LA REGIÓN SICA Y CUBA 2022-2025).	2.099.653,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							400.347,00
10805	001	1120	708200000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	400.347,00
Total rebajar Subprograma:							01 5.000.000,00
Subprograma: 02							MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA
Registro Contable: 213-751-02							
0 REMUNERACIONES							20.225.195,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							15.398.725,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.398.725,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.718.426,00
00301	001	1111	708200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	234.493,00
00302	001	1111	708200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	156.350,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.316.218,00
00399	001	1111	708200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.365,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.540.591,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.461.586,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.461.586,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	79.005,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	79.005,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.567.453,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	856.411,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	856.411,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	474.028,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	474.028,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	237.014,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	237.014,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
1 SERVICIOS							14.808.426,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							14.808.426,00
10601	001	1120	708200000	0		SEGUROS	14.808.426,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							287.577,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							287.577,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	287.577,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	248.075,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	39.502,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:							02 35.321.198,00
Subprograma: 03							-----
MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE							
Registro Contable: 213-751-03							
0 REMUNERACIONES							40.710.146,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							31.804.801,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	31.804.801,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							2.649.341,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	2.649.341,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.100.968,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.941.944,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.941.944,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	159.024,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	159.024,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152							
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						3.155.036,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.						1.723.820,00
00501	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.723.820,00	
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						954.144,00
00502	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	954.144,00	
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						477.072,00
00503	001	1112	708200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	477.072,00	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							578.847,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							578.847,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	578.847,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	499.335,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	79.512,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma: 03							41.288.993,00
Subprograma: 04							
MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA							
				Registro Contable:		213-751-04	
0 REMUNERACIONES							7.464.166,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							5.662.075,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.662.075,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							655.058,00
00301	001	1111	708200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	169.304,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	485.754,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							568.560,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	539.403,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	539.403,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	29.157,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	29.157,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							578.473,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	316.061,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	316.061,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	174.941,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	174.941,00

174.941,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	87.471,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	87.471,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							106.131,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							106.131,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	106.131,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	91.553,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	14.578,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
Total rebajar Subprograma:						04	7.570.297,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 05 MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA Registro Contable: 213-751-05							
0 REMUNERACIONES							910.003,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							312.700,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	312.700,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							457.461,00
00301	001	1111	708200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	173.190,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	708200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	171.985,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	59.221,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	708200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	53.065,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							69.317,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	65.762,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	65.762,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.555,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	3.555,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							70.525,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	38.533,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	38.533,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	21.328,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	21.328,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	10.664,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	10.664,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							12.939,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							12.939,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.939,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	11.162,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.777,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma: 05							922.942,00
Subprograma: 06							
MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO							
Registro Contable: 213-751-06							
0 REMUNERACIONES							2.502.923,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							767.450,00
00105	001	1111	708200000	0		SUPLENCIAS	767.450,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.324.070,00
00301	001	1111	708200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	276.340,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ₡
00302	001	1111	708200000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
00399	001	1111	708200000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	47.730,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							203.924,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	193.466,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	193.466,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	10.458,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	10.458,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							207.479,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	113.360,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	113.360,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	62.746,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	62.746,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	31.373,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	31.373,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							38.066,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							38.066,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	38.066,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	32.837,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.229,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Subprograma:							06 2.540.989,00
Subprograma: 08							-----
CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS							
Registro Contable: 213-751-08							
0 REMUNERACIONES							2.600.874,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							2.039.900,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.039.900,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							169.924,00
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	169.924,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							188.691,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	188.691,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	188.691,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							202.359,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	110.563,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	110.563,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	61.197,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	61.197,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	30.599,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	30.599,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							962.774,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							250.000,00
20102	001	1120	708200000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	50.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20104	001	1120	708200000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							200.000,00
20304	001	1120	708200000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							512.774,00
29901	001	1120	708200000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	102.574,00
29903	001	1120	708200000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	100.000,00
29904	001	1120	708200000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	300.000,00
29906	001	1120	708200000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.200,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							37.126,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							37.126,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	37.126,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	32.026,00
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.100,00

Total rebajar Subprograma: **08** **3.600.774,00**

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Total rebajar Programa:							751
Programa: 753-00							96.245.193,00
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL							
Registro Contable: 213-753-00							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							173.576,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							145.125,00
20102	001	1120	708200000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	145.125,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							28.451,00
29904	001	1120	708200000	0		TEXTILES Y VESTUARIO	28.451,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.022.417,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							1.792.776,00
60299	001	1320	708200000	0		OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.792.776,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA ATENDER EL INCENTIVO POR PREMIOS NACIONALES, LEY 9211; FONDO SOS SOCIOCULTURAL; LEY DE SALVAMENTO Y EMERGENCIA CULTURAL).							
603 PRESTACIONES							666.066,00
60301	001	1320	708200000	0		PRESTACIONES LEGALES	666.066,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							1.563.575,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.563.575,00
60701	001	1330	701130000	8110		PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CULTURA (IBERCULTURA).	1.563.575,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CUOTA ANUAL PARA FONDOS DE SISTEMA IBEROAMERICANO IBER CULTURA VIVA, SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO EN LA XXIII CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO, REALIZADA EN PANAMÁ EN 2013).	
						Céd-Jur: 2-100-042001	
						Total rebajar Programa:	753 4.195.993,00
						Programa: 758-00	
						PROMOCIÓN DE LAS ARTES	
						Subprograma: 01	
						CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA	
						Registro Contable: 213-758-01	
						0 REMUNERACIONES	19.224.576,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	14.912.094,00
00101	001	1111	708200000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.912.094,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						003 INCENTIVOS SALARIALES	1.358.205,00
00301	001	1111	708200000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	107.106,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	001	1111	708200000	0		DECIMOTERCER MES	1.251.099,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	1.464.372,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.389.276,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.389.276,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	

Céd-Jur: 4-000-042147

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	75.096,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	75.096,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.489.905,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	814.041,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	814.041,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	450.576,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	450.576,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	225.288,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	225.288,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							273.349,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							273.349,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	273.349,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	235.801,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	37.548,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
Total rebajar Subprograma:							01 19.497.925,00
Subprograma:							03
TEATRO NACIONAL							
					Registro Contable:	213-758-03	
0 REMUNERACIONES							4.835.494,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							4.040.691,00
00105	001	1111	708200000	0		SUPLENCIAS	4.040.691,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							393.967,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	373.764,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	373.764,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	20.203,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	20.203,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							400.836,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	219.005,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	219.005,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	121.221,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	121.221,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	60.610,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	60.610,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.073.541,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	73.541,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	73.541,00
60103	001	1310	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	63.439,00
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.102,00
						603 PRESTACIONES	2.000.000,00
60301	001	1320	708200000	0		PRESTACIONES LEGALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.000.000,00
Total rebajar Subprograma:							03 6.909.035,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Subprograma: 04
TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR

Registro Contable: 213-758-04

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 17.108.156,00

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO 17.108.156,00

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES 17.108.156,00

60701 001 1330 701130000 8130 ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS 17.108.156,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA
(CUOTA ANUAL DE MEMBRESÍA, SEGÚN LA DECLARACIÓN DE XVI CUMBRE EN MONTEVIDEO - URUGUAY DE JEFES DE ESTADO, 2006, POR PERTENECER AL FONDO IBEROAMERICANO IBERESCENA. FONDO PARA EL PROYECTO ESPECIAL “CONFLUENCIA DE LAS DANZAS AFRO IBEROAMERICANAS, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA TPMS-4.2 - O05/2024).

Céd-Jur: 2-100-042001

Total rebajar Subprograma: 04 17.108.156,00

Subprograma: 06
CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Registro Contable: 213-758-06

0 REMUNERACIONES 6.318.592,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS 4.936.400,00

00101 001 1111 708200000 0 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS 4.936.400,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES 411.202,00

00303 001 1111 708200000 0 DECIMOTERCER MES 411.202,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							481.299,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	456.617,00
00401	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	456.617,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	24.682,00
00405	001	1112	708200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	24.682,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							489.691,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	267.553,00
00501	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	267.553,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	148.092,00
00502	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	148.092,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	74.046,00
00503	001	1112	708200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	74.046,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							4.400.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							2.200.000,00
20306	001	1120	708200000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	2.200.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							2.200.000,00
29904	001	1120	708200000	0		TEXTILES Y VESTUARIO	2.200.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							5.589.842,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							89.842,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	89.842,00
60103	001	1310	708200000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	89.842,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS)	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							5.500.000,00
60402						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	5.500.000,00
60402	001	1320	708200000	2200		FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD.	5.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, QUE SE EFECTÚEN CON LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD, SEGUN LEY 5338 Y ARTICULOS 50 Y 89 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SEGÚN ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	
						Céd-Jur: 3-006-539384	
						Total rebajar Subprograma:	0616.308.434,00
						Total rebajar Programa:	75859.823.550,00
						Programa:	760-00
CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN							
						Registro Contable:	213-760-00
						1 SERVICIOS	13.920.650,00
						102 SERVICIOS BÁSICOS	5.000.000,00
10201	001	1120	710900000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3.500.000,00
10406	001	1120	710900000	0		SERVICIOS GENERALES	3.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE RIO CLARO).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>5.420.650,00</u>
10808	001	1120	710900000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	5.420.650,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa:							760 <u>13.920.650,00</u>
Total rebajar Título:							213 <u>179.655.992,00</u>
Título: 214							
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ							
Programa: 786-00							
ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 214-786-00							
1 SERVICIOS							<u>9.336.150,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							<u>9.086.150,00</u>
10306	001	1120	703300000	0		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	9.086.150,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							<u>250.000,00</u>
10501	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							<u>500.000,00</u>
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							<u>500.000,00</u>
60601	001	1320	703300000	0		INDEMNIZACIONES	500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL PARA EL PAGO POR SENTENCIAS JUDICIALES Y/O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SEGÚN CORRESPONDA).							
Total rebajar Programa:							786 <u>9.836.150,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 787-00

**ACTIVIDADES COMUNES A LA ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA
PENITENCIARIO NACIONAL Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA
PAZ SOCIAL**

Registro Contable: 214-787-00

1 SERVICIOS

3.500.000,00

102 SERVICIOS BÁSICOS

3.000.000,00

10204	001	1120	703600000	0	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

500.000,00

10899	001	1120	703600000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	787	-----	3.500.000,00

Programa: 789-00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Programa: 00

ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Registro Contable: 214-789-00

0 REMUNERACIONES

800.000.000,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

500.000.000,00

00101	001	1111	703400000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	500.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

300.000.000,00

00301	001	1111	703400000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	300.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							96.675.716,79
101 ALQUILERES							57.179.839,05
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	48.007.351,76
10104	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.172.487,29
102 SERVICIOS BÁSICOS							254.000,00
10203	001	1120	703400000	0		SERVICIO DE CORREO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	254.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							13.987.779,74
10406	001	1120	703400000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO PODA DE ÁRBOLES).	13.987.779,74
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							25.254.098,00
10805	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SE INCLUYE 130.000.000 DE COLONES PARA LA MEJORA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE UTILIZADO POR LA POLICÍA PENITENCIARIA PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES).	20.254.098,00
10807	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
5 BIENES DURADEROS							157.323.333,25
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							157.323.333,25
50101	280	2210	703400000	0		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	69.120.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
50105	280	2210	703400000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	86.716.835,44
50106	280	2210	703400000	0		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	955.897,80
50199	280	2210	703400000	0		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	530.600,01

Total rebajar Programa: 00 1.053.999.050,04

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE HOMBRES ADULTOS EN CENTROS INSTITUCIONALES

Registro Contable: 214-789-01

1 SERVICIOS							201.791.793,29
101 ALQUILERES							106.916.682,76
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	106.916.682,76
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							7.144.891,42
10403	001	1120	703400000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO).	1.050.009,76
10406	001	1120	703400000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO PODA DE ÁRBOLES).	6.094.881,66
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							87.730.219,11
10801	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	0,21

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10805	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	63.232.603,00
10899	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	24.497.615,90
5 BIENES DURADEROS							154.405.374,63
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							154.405.374,63
50201	280	2110	703400000	0		EDIFICIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DE LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA COCINA DEL CAI LIBERIA).	154.405.374,63
Total rebajar Subprograma:							01 356.197.167,92
Subprograma:							02
ATENCIÓN DE MUJERES SUJETAS A MEDIDAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD							
				Registro Contable:		214-789-02	
1 SERVICIOS							23.264.904,34
101 ALQUILERES							17.003.289,19
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	17.003.289,19
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							2.261.615,15
10403	001	1120	703400000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO).	100.438,97
10499	001	1120	703400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJO PARCIAL DEL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	2.161.176,18

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>4.000.000,00</u>
10899	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	4.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							02 23.264.904,34
Subprograma: 03							-----
ATENCIÓN A POBLACIÓN PENAL JUVENIL							
Registro Contable: 214-789-03							
1 SERVICIOS							<u>12.525.700,30</u>
101 ALQUILERES							<u>11.158.991,90</u>
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	11.158.991,90
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							<u>496.708,40</u>
10403	001	1120	703400000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	100.746,44
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO).							
10499	001	1120	703400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	395.961,96
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>870.000,00</u>
10899	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	870.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma:							03 12.525.700,30

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 04 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN CENTROS SEMI INSTITUCIONALES Registro Contable: 214-789-04							
1 SERVICIOS							30.789.410,60
101 ALQUILERES							23.263.947,34
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	23.263.947,34
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							595.562,86
10403	001	1120	703400000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	49.009,31
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL CONTRATO DE REGENCIA AMBIENTAL PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO).							
10499	001	1120	703400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	546.553,55
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							6.929.900,40
10801	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0,40
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10805	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	929.900,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10899	001	1120	703400000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	6.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma: 04							30.789.410,60

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 05 ATENCIÓN DE POBLACIÓN EN COMUNIDAD							
Registro Contable:						214-789-05	
1 SERVICIOS							10.621.410,62
101 ALQUILERES							10.122.137,79
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	10.122.137,79
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							499.272,83
10499	001	1120	703400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	499.272,83
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).							
Total rebajar Subprograma:						05	10.621.410,62

Subprograma: 06 ATENCIÓN DE POBLACIÓN SUJETA A DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS							
Registro Contable:						214-789-06	
1 SERVICIOS							172.372.278,72
101 ALQUILERES							167.871.005,89
10103	001	1120	703400000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	2.871.005,89
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10199	001	1120	703400000	0		OTROS ALQUILERES	165.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL AL CONTRATO DEL SISTEMA DE MONITOREO ELECTRÓNICO O USO DE BRAZALETES).							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							501.272,83
10499	001	1120	703400000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	501.272,83
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							4.000.000,00
10502	001	1120	703400000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Subprograma: 06							172.372.278,72
Total rebajar Programa: 789							1.659.769.922,54
Programa: 790-00							
PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA PAZ SOCIAL							
				Registro Contable:		214-790-00	
1 SERVICIOS							7.200.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							500.000,00
10202	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10204	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							600.000,00
10301	001	1120	703300000	0		INFORMACIÓN	300.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10307	001	1120	703300000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	300.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							700.000,00
10499	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	700.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL PAGO DEL SERVICIO DE TRADUCCIÓN).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							450.000,00
10501	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	450.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							4.500.000,00
10601	001	1120	703300000	0		SEGUROS	4.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
199 SERVICIOS DIVERSOS							450.000,00
19905	001	1120	703300000	0		DEDUCIBLES	450.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							5.300.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							4.000.000,00
20101	001	1120	703300000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
20104	001	1120	703300000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							1.300.000,00
20302	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.300.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
5 BIENES DURADEROS							150.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							150.000,00
59903	280	2240	703300000	0		BIENES INTANGIBLES	150.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
Total rebajar Programa:						790	12.650.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 794-00 REGISTRO NACIONAL Registro Contable: 214-794-00							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							6.077.999,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							5.000.000,00
20402	001	1120	701330000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							1.077.999,00
29903	001	1120	701330000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	948.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
29905	001	1120	701330000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	129.999,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							126.943.086,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							50.515.230,00
50105	280	2210	701330000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO	50.515.230,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							28.943.662,00
50201	280	2110	701330000	0		EDIFICIOS	28.158.602,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO TOTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE ACCESO AL MÓDULO 8 DEL REGISTRO NACIONAL).							
50207	280	2140	701330000	0		INSTALACIONES	785.060,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO PARCIAL DEL SERVICIO DE CERRAMIENTO DEL ANILLO DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS							47.484.194,00
59903	280	2240	701330000	0		BIENES INTANGIBLES	47.484.194,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.422.753,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							1.422.753,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.422.753,00
60701	001	1330	701330000	2040		PROGRAMA IBEROAMERICANO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (IBEPI).	1.422.753,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(REBAJO TOTAL DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN OFICIO DGRN-1262-2011 MEDIANTE EL CUAL COSTA RICA HACE SU ADHESIÓN AL PROGRAMA).							
Céd-Jur: 2-100-042006							
Total rebajar Programa:						794	134.443.838,00
Programa: 795-00							
AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS HABITANTES							
Registro Contable:						214-795-00	
1 SERVICIOS							703.637,00
101 ALQUILERES							703.637,00
10101	001	1120	703600000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	703.637,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total rebajar Programa:						795	703.637,00
Total rebajar Título:						214	1.820.903.547,54

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

1 SERVICIOS

800.000.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

800.000.000,00

10499	001	1120	704110000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	800.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	792	800.000.000,00

Total rebajar Título:	216	800.000.000,00

Título: 218

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable: 218-893-00

0 REMUNERACIONES

29.167.639,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

22.010.861,00

00101	001	1111	701500000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.010.861,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

003 INCENTIVOS SALARIALES

2.674.649,00

00301	001	1111	701500000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	207.148,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

00302	001	1111	701500000	0	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	492.470,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00303	001	1111	701500000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.898.885,00
00399	001	1111	701500000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	76.146,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							2.221.696,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.107.763,00
00401	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.107.763,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	113.933,00
00405	001	1112	701500000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	113.933,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.260.433,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.235.035,00
00501	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.235.035,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	683.599,00
00502	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	683.599,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	341.799,00
00503	001	1112	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	341.799,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
1 SERVICIOS							6.532.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							32.000,00
10499	001	1120	701500000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	32.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REBAJA PARCIAL DE RECURSOS DEL PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							400.000,00
10501	001	1120	701500000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	400.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							3.800.000,00
10601	001	1120	701500000	0		SEGUROS	3.800.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							2.300.000,00
10808	001	1120	701500000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>2.300.000,00</u>
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							6.415.598,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							3.500.000,00
20101	001	1120	701500000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>3.500.000,00</u>
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							2.115.598,00
20402	001	1120	701500000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>2.115.598,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							800.000,00
29905	001	1120	701500000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	<u>800.000,00</u>
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							414.717,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							414.717,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>414.717,00</u>
60103	001	1310	701500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	<u>357.750,00</u>
60103	001	1310	701500000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	56.967,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total rebajar Programa:	893
							42.529.954,00
						Programa:	899-00
						RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES	
						Registro Contable:	218-899-00
						0 REMUNERACIONES	225.373.466,00
						001 REMUNERACIONES BÁSICAS	176.068.420,00
00101	001	1111	704600000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	176.068.420,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						03 INCENTIVOS SALARIALES	14.672.368,00
00303	001	1111	704600000	0		DECIMOTERCER MES	14.672.368,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	17.166.679,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	16.286.331,00
00401	001	1112	704600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.286.331,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	880.348,00
00405	001	1112	704600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	880.348,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 4-000-042152							
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						17.465.999,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.542.915,00
00501	001	1112	704600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	9.542.915,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	5.282.055,00
00502	001	1112	704600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	5.282.055,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.641.029,00
00503	001	1112	704600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.641.029,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
1	SERVICIOS						21.389.000,00
102	SERVICIOS BÁSICOS						2.200.000,00
10204	001	1120	704600000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	2.200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							17.789.000,00
10404	001	1120	704600000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE RECURSOS PARA ENCUESTA DE ACCESO Y USO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN HOGARES Y ENCUESTA PARA MEDIR EL ACCESO Y USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES E INTERNET EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA).	9.889.000,00
10406	001	1120	704600000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL, PARA CONTINUIDAD AL CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE LAS INSTALACIONES Y REAJUSTES DE PRECIO).	7.900.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							1.400.000,00
10502	001	1120	704600000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.400.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							1.193.215,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							1.000.000,00
20101	001	1120	704600000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							193.215,00
29999	001	1120	704600000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	193.215,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							3.546.903,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							3.204.438,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.204.438,00
60103	001	1310	704600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.764.273,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147		
60103	001	1310	704600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	440.165,00	
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							342.465,00	
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	342.465,00	
60701	001	1330	704600000	2050		COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES (COMTELCA). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (REBAJA PARCIAL DE RECURSOS, PAGO CUOTA ANUAL ORDINARIA PERIODO 2025, SEGÚN ART. 1 Y 10 DE LEY No. 8209 DEL 08/03/2002). Céd-Jur: 2-100-042014	342.465,00	
Total rebajar Programa:							899	251.502.584,00
Total rebajar Título:							218	294.032.538,00
Título:							219	
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA								
Programa:							879-00	
ACTIVIDADES CENTRALES								
Registro Contable:							219-879-00	
0 REMUNERACIONES								4.242.299,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS								3.007.351,00
00101	001	1111	705700000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.602.150,00	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00105	001	1111	705700000	0		SUPLENCIAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.405.201,00
003 INCENTIVOS SALARIALES							<u>1.234.948,00</u>
00301	001	1111	705700000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	300.924,00
00302	001	1111	705700000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	881.182,00
00399	001	1111	705700000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	52.842,00
1 SERVICIOS							<u>5.845.880,00</u>
199 SERVICIOS DIVERSOS							<u>5.845.880,00</u>
19902	001	1120	705700000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.845.880,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							<u>24.641.716,00</u>
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							<u>24.641.716,00</u>
60601	001	1320	705700000	0		INDEMNIZACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y SENTENCIAS JUDICIALES).	24.641.716,00
Total rebajar Programa:							<u>879 34.729.895,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 880-00							
SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)							
Registro Contable:						219-880-00	
0 REMUNERACIONES							6.620.745,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							2.686.200,00
00101	001	1111	705470100	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.686.200,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							2.854.994,00
00301	001	1111	705470100	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	817.434,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	705470100	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.746.030,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	705470100	0		DECIMOTERCER MES	145.765,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	705470100	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	145.765,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							535.111,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	507.670,00
00401	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	507.670,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	27.441,00
00405	001	1112	705470100	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	27.441,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							544.440,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	297.467,00
00501	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	297.467,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	164.649,00
00502	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	164.649,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	82.324,00
00503	001	1112	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	82.324,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							99.886,00	
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							99.886,00	
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	99.886,00	
60103	001	1310	705470100	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	86.166,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).								
Céd-Jur: 4-000-042147								
60103	001	1310	705470100	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	13.720,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).								
Céd-Jur: 4-000-042147								
Total rebajar Programa:							880	6.720.631,00
Programa:							887-00	
DIRECCIÓN DE AGUA								
Registro Contable:							219-887-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							14.500.000,00	
603 PRESTACIONES							14.500.000,00	
60301	001	1320	705320600	0		PRESTACIONES LEGALES	14.500.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
Total rebajar Programa:							887	14.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 888-00 INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN) Registro Contable: 219-888-00							
1 SERVICIOS							13.850.800,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							350.800,00
10299	001	1120	705630220	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	350.800,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							6.700.000,00
10406	001	1120	705630220	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA CUBRIR EL PAGO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA).	4.800.000,00
10499	001	1120	705630220	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE RADIOSONDEO).	1.900.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							5.300.000,00
10501	001	1120	705630220	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	300.000,00
10502	001	1120	705630220	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							1.000.000,00
10807	001	1120	705630220	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS							500.000,00
19902	001	1120	705630220	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00

Total rebajar Programa: 888 13.850.800,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Total rebajar Título:	219	69.801.326,00

Título: 230

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Programa: 825-00

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Registro Contable: 230-825-00

3 INTERESES Y COMISIONES	94.454.347.276,32

301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	52.831.129.998,97

30101	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	4.331.129.998,97

30101	001 1210 701700000 2000 INTERESES DEUDA INTERNA.	4.331.129.998,97

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

30104	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO	48.500.000.000,00

30104	001 1220 701700000 2000 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO DE LARGO PLAZO.	48.500.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

302 INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	40.623.217.277,35

30208	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS DEL SECTOR EXTERNO	40.623.217.277,35

30208	001 1220 701700000 2000 INTERESES SOBRE DEUDA EXTERNA.	40.623.217.277,35

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

304 COMISIONES Y OTROS GASTOS	1.000.000.000,00

30402	COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO	1.000.000.000,00

30402	001 1120 701700000 2000 COMISIONES Y OTROS GASTOS SOBRE TÍTULOS VALORES DEL SECTOR EXTERNO.	1.000.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total rebajar Programa:	825	94.454.347.276,32

Total rebajar Título:	230	94.454.347.276,32

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 301 PODER JUDICIAL Programa: 926-00 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN							
Registro Contable:						301-926-00	
1 SERVICIOS							1.469.031.347,00
101 ALQUILERES							396.356.419,00
10101	001	1120	703300000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	280.597.640,00
10199	001	1120	703300000	0		OTROS ALQUILERES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SERVICIO ICE DATACENTER).	115.758.779,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							545.187.294,00
10201	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	25.000.000,00
10202	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	30.000.000,00
10203	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE CORREO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	40.000.000,00
10204	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	444.281.446,00
10299	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.905.848,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							41.815.725,00
10301	001	1120	703300000	0		INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.227.380,00
10303	001	1120	703300000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	22.470.059,00
10304	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE DE BIENES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.875.000,00
10306	001	1120	703300000	0		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.000.000,00
10307	001	1120	703300000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	243.286,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							134.282.914,00
10401	001	1120	703300000	0		SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SERVICIOS MÉDICOS QUE SE LE BRINDAN A LOS SERVIDORES JUDICIALES EN LOCALIDADES DONDE LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON MÉDICO PROPIO).	6.731.014,00
10403	001	1120	703300000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE CONSULTORÍAS EN SERVICIOS DE INGENIERÍA).	1.800,00
10406	001	1120	703300000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SERVICIOS DE LAVADO DE MUEBLES, ROPA, CORTINAS Y MANTELES, VIGILANCIA, LIMPIEZA DE OFICINAS Y LOTES, JARDINERÍA, CERRAJERÍA).	67.135.852,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10499	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PERITAJES, REVISIONES TÉCNICAS VEHICULARES, TRADUCCIONES, MONITOREO DE VEHÍCULOS POR GPS Y FUMIGACIÓN, ALQUILER DE DOSÍMETRO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A EXTINTOR).	60.414.248,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							29.728.872,00
10501	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	996.032,00
10502	001	1120	703300000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	28.457.714,00
10503	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	126,00
10504	001	1120	703300000	0		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	275.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							87.240.848,00
10601	001	1120	703300000	0		SEGUROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	87.240.848,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							4.672.198,00
10701	001	1120	703300000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (EN TEMAS COMO: GESTIÓN AMBIENTAL, TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL, PROGRAMA HACIA CERO PAPEL, GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA, CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LA DISCRIMINACIÓN, CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA PERSONAL DE INFORMÁTICA).	4.348.827,00
10702	001	1120	703300000	0		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	323.371,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							229.677.257,00
10801	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	19.034.539,00
10803	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.626.127,00
10804	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	25.845.142,00
10805	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	28.454.532,00
10806	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.394.808,00
10807	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	53.112.242,00
10808	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	30.968.359,00
10899	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	50.241.508,00
199 SERVICIOS DIVERSOS							69.820,00
19999	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	69.820,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							138.441.328,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							78.907.426,00
20101	001	1120	703300000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	60.537.304,00
20102	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	295.417,00
20104	001	1120	703300000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	15.299.281,00
20199	001	1120	703300000	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.775.424,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							3.089.427,00
20202	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS AGROFORESTALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	150.000,00
20203	001	1120	703300000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.939.427,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							12.363.120,00
20301	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.013.933,00
20302	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	442.400,00
20304	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.037.622,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20306	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	629.165,00
20399	001	1120	703300000	0		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	240.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							9.672.406,00
20401	001	1120	703300000	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	659.056,00
20402	001	1120	703300000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	9.013.350,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							34.408.949,00
29901	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.311.982,00
29903	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.589.447,00
29904	001	1120	703300000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.924.415,00
29905	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.100.079,00
29906	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	8.688.926,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29907	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	221.882,00
29999	001	1120	703300000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.572.218,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							20.000.000,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS							20.000.000,00
60203	001	1320	703300000	0		AYUDAS A FUNCIONARIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.000.000,00
Total rebajar Programa:							926 1.627.472.675,00
Programa: 927-00							
SERVICIO JURISDICCIONAL							
Registro Contable: 301-927-00							
1 SERVICIOS							2.001.416.030,00
101 ALQUILERES							831.860.070,00
10101	001	1120	703300000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	831.860.070,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							860.013.848,00
10201	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	30.000.000,00
10202	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	25.000.000,00
10203	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE CORREO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	3.726.926,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN €
10204	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	800.963.884,00
10299	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	323.038,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							22.003.271,00
10301	001	1120	703300000	0		INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.001.677,00
10303	001	1120	703300000	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	8.597.065,00
10307	001	1120	703300000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	404.529,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							207.061.881,00
10406	001	1120	703300000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (VIGILANCIA Y LIMPIEZA).	207.061.881,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							2.675.000,00
10503	001	1120	703300000	0		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.900.000,00
10504	001	1120	703300000	0		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	775.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							513.094,00
10701	001	1120	703300000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	513.094,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(FORMACIÓN DE JUECES Y JUEZAS EN TEMAS TALES COMO: ARGUMENTACIÓN JURÍDICA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO, POSTGRADO IBEROAMERICANO EN GOBERNABILIDAD, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							77.288.437,00
10801	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.503.372,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10804	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	17.910.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10805	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10806	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	748.137,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10807	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	15.624.300,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
10808	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	12.228.113,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10899	001	1120	703300000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.074.515,00
199 SERVICIOS DIVERSOS							429,00
19999	001	1120	703300000	0		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	429,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							93.828.359,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							64.093.642,00
20101	001	1120	703300000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	52.382.970,00
20102	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	345.800,00
20104	001	1120	703300000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.330.403,00
20199	001	1120	703300000	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	34.469,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							137.716,00
20203	001	1120	703300000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	137.716,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							14.761.063,00
20301	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.380.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20302	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	226.468,00
20304	001	1120	703300000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.154.595,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							1.851.770,00
20401	001	1120	703300000	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	66.098,00
20402	001	1120	703300000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.785.672,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							12.984.168,00
29901	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.031.700,00
29903	001	1120	703300000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	284.756,00
29904	001	1120	703300000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	623.476,00
29905	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	579.779,00
29906	001	1120	703300000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	277.037,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29999	001	1120	703300000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	187.420,00

Total rebajar Programa: 927 2.095.244.389,00

Programa: 928-00

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

Registro Contable: 301-928-00

5 BIENES DURADEROS

2.956.824.170,00

502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

2.956.824.170,00

50201	280	2110	703300000	0		EDIFICIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SE INCLUYEN RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CONSTRUCCIÓN DE LA MORGUE DE BUENOS AIRES).	2.956.824.170,00

Total rebajar Programa: 928 2.956.824.170,00

Total rebajar Título: 301 6.679.541.234,00

Título: 401

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Programa: 850-00

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Subprograma: 01

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Registro Contable: 401-850-01

1 SERVICIOS

6.500.000,00

107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO

1.500.000,00

10702	001	1120	701600000	0		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							5.000.000,00
10801	001	1120	701600000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	5.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							29.035.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							15.500.000,00
20301	001	1120	701600000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	4.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20304	001	1120	701600000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	8.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20306	001	1120	701600000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20399	001	1120	701600000	0		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							3.500.000,00
20401	001	1120	701600000	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
20402	001	1120	701600000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							10.035.000,00
29903	001	1120	701600000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
29906	001	1120	701600000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.500.000,00
29999	001	1120	701600000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	7.035.000,00

Total rebajar Subprograma: 01 35.535.000,00

Subprograma: 02

ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES

Registro Contable: 401-850-02

0 REMUNERACIONES

325.187.928,00

02 REMUNERACIONES EVENTUALES

259.868.000,00

00201	001	1111	701600000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	259.868.000,00

03 INCENTIVOS SALARIALES

65.319.928,00

00303	001	1111	701600000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	65.319.928,00

1 SERVICIOS

809.000.000,00

101 ALQUILERES

530.000.000,00

10102	001	1120	701600000	0		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	60.000.000,00

10103	001	1120	701600000	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	470.000.000,00

102 SERVICIOS BÁSICOS

20.000.000,00

10204	001	1120	701600000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							142.000.000,00
10307	001	1120	701600000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	142.000.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							107.000.000,00
10403	001	1120	701600000	0		SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA FINANCIAR EL DISEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS NUEVAS OFICINAS REGIONALES DE OROTINA Y QUEPOS).	20.000.000,00
10405	001	1120	701600000	0		SERVICIOS INFORMÁTICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (HORAS OUTTASKING - DESARROLLO DE SISTEMAS (FULLSTACK)	50.000.000,00
10406	001	1120	701600000	0		SERVICIOS GENERALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SERVICIO DE ROTULACIÓN PARA OFICINAS REGIONALES)	30.000.000,00
10499	001	1120	701600000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (TRADUCCIÓN A LESCO)	7.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							10.000.000,00
10801	001	1120	701600000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							267.254.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							17.500.000,00
20102	001	1120	701600000	0		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
20104	001	1120	701600000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO							29.254.000,00
20302	001	1120	701600000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	800.000,00
20303	001	1120	701600000	0		MADERA Y SUS DERIVADOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00
20304	001	1120	701600000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	27.454.000,00
20399	001	1120	701600000	0		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	500.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							220.500.000,00
29901	001	1120	701600000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	16.000.000,00
29903	001	1120	701600000	0		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	13.500.000,00
29904	001	1120	701600000	0		TEXTILES Y VESTUARIO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.000.000,00
29999	001	1120	701600000	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	190.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							194.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							40.635.364,96
50104	280	2210	701600000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	10.635.364,96
50105	280	2210	701600000	0		EQUIPO DE CÓMPUTO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	30.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							153.364.635,04
50201	280	2110	701600000	0		EDIFICIOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA NAVE CENTRAL DEL TSE).	153.364.635,04
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							15.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							15.000.000,00
60601	001	1320	701600000	0		INDEMNIZACIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE LAS QUE SE DETERMINEN A TRAVÉS DE UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL).	15.000.000,00
9 CUENTAS ESPECIALES							1.959.180.000,00
902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA							1.959.180.000,00
90202	001	4000	701600000	0		SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE ¢1.959,18 MILLONES PARA UN POSIBLE REFERÉNDUM).	1.959.180.000,00
Total rebajar Subprograma: 02							3.569.621.928,00
Total rebajar Programa: 850							3.605.156.928,00
Total rebajar Título: 401							3.605.156.928,00
TOTAL REBAJAR:							150.999.197.605,85

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO							
G-O	FF	C-E	CF	IP / REGIÓN	REGIÓN	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 201							
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA							
Programa: 025-00							
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL							
				Registro Contable:		201-025-00	
1 SERVICIOS							100.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							100.000,00
10204	001	1120	703300000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	100.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							4.100.000,00
603 PRESTACIONES							4.100.000,00
60301	001	1320	703300000	0		PRESTACIONES LEGALES	4.100.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							025 4.200.000,00
Programa: 029-00							
CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)							
				Registro Contable:		201-029-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							107.000.000,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							107.000.000,00
60401						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	107.000.000,00
60401	001	1320	710200000	2000		ASOCIACIONES - ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES	107.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(INCLUYE RECURSOS POR ¢107.000.000,00;
PROVENIENTES DEL FONDO DE
ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN
ARTÍCULO 3, INCISO O) DE LA LEY 5662 DEL
23/12/1974 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 3-007-2591-07

Total aumentar Programa:	029	107.000.000,00

Total aumentar Título:	201	111.200.000,00

Título: 202

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa: 043-00

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

Registro Contable: 202-043-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.650.000,00

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00

20101	001	1120	703600000	0	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.650.000,00

29905	001	1120	703600000	0	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.650.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

9 CUENTAS ESPECIALES	8.575.323,00

901 CUENTAS ESPECIALES DIVERSAS	8.575.323,00

90101	001	1120	703600000	0	GASTOS CONFIDENCIALES	8.575.323,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(INCLUYE ¢8.575.323,00 PROVENIENTES DE
LA LEY SOBRE ESTUPEFACIENTES,
SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, DROGAS DE
USO NO AUTORIZADO, ACTIVIDADES
CONEXAS, LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO No. 8204
DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2001).

Total aumentar Programa:	043	11.225.323,00

Total aumentar Título:	202	11.225.323,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 048-00

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIGRATORIO

Registro Contable: 203-048-00

1 SERVICIOS

2.585.000,00

104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

45.000,00

10499	001	1120	703300000	0	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	45.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA PAGO DE REVISIÓN TÉCNICA
VEHICULAR).

106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1.000.000,00

10601	001	1120	703300000	0	SEGUROS	1.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1.200.000,00

10805	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

10808	001	1120	703300000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

109 IMPUESTOS

40.000,00

10999	001	1310	703300000	0	OTROS IMPUESTOS	40.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

199 SERVICIOS DIVERSOS

300.000,00

19905	001	1120	703300000	0	DEDUCIBLES	300.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							1.140.000,00	
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							140.000,00	
20101	001	1120	703300000	0		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	140.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							1.000.000,00	
20402	001	1120	703300000	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
5 BIENES DURADEROS							5.000.000,00	
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							5.000.000,00	
50101	001	2210	703300000	0		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	5.000.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
Total aumentar Programa:							048	8.725.000,00
Programa:							055-00	
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS								
				Registro Contable:		203-055-00		
0 REMUNERACIONES							147.350.000,00	
002 REMUNERACIONES EVENTUALES							147.350.000,00	
00201	001	1111	703100000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO	147.350.000,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
Total aumentar Programa:							055	147.350.000,00
Total aumentar Título:							203	156.075.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA Programa: 132-00 ACTIVIDADES CENTRALES Registro Contable: 206-132-00							
0 REMUNERACIONES							21.670.400,00
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							16.930.000,00
00201	001	1111	701120000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO	16.930.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).							
03 INCENTIVOS SALARIALES							1.410.269,00
00303	001	1111	701120000	0		DECIMOTERCER MES	1.410.269,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							1.650.675,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.566.025,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.566.025,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	84.650,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	84.650,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						1.679.456,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	917.606,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	917.606,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	507.900,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	507.900,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	253.950,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	253.950,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						679.435.764,94
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						91.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	91.000,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	78.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	12.500,00
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							679.344.764,94
60602	001	1320	701120000	0		REINTEGROS O DEVOLUCIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	469.548.139,00
						(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF).	
60602	280	1320	701120000	0		REINTEGROS O DEVOLUCIONES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	209.796.625,94
						(RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA OFICIALÍA MAYOR Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (OM-DAF)).	
Total aumentar Programa:						132	701.106.164,94

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 135-00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTROVERSIAS FISCALES

Subprograma: 01

ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS TRIBUTARIAS

Registro Contable: 206-135-01

1 SERVICIOS

5.700.000,00

199 SERVICIOS DIVERSOS

5.700.000,00

19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	5.700.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total aumentar Subprograma:	01	5.700.000,00

Subprograma: 02

ATENCIÓN DE CONTROVERSIAS ADUANERAS

Registro Contable: 206-135-02

1 SERVICIOS

2.000.000,00

199 SERVICIOS DIVERSOS

2.000.000,00

19902	001	1120	703300000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total aumentar Subprograma:	02	2.000.000,00

Total aumentar Programa:	135	7.700.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 136-00 ADMINISTRACIÓN DE EGRESOS Subprograma: 02 RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE PRESUPUESTO							
Registro Contable:						206-136-02	
1 SERVICIOS							3.516.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS							3.516.000,00
19902	001	1120	701120000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	3.516.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
						Total aumentar Subprograma:	02 3.516.000,00
Subprograma: 03							-----
SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA							
Registro Contable:						206-136-03	
1 SERVICIOS							6.260.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS							6.260.000,00
19902	001	1120	701330000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	6.260.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
						Total aumentar Subprograma:	03 6.260.000,00
Subprograma: 05							-----
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CONTABILIDAD							
Registro Contable:						206-136-05	
0 REMUNERACIONES							1.850.000,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							800.000,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	600.000,00
00401	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	600.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	200.000,00
00405	001	1112	701120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	200.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.050.000,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	500.000,00
00501	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	500.000,00
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	400.000,00
00502	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	400.000,00
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	150.000,00
00503	001	1112	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	150.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
						1 SERVICIOS	9.135.000,00
						199 SERVICIOS DIVERSOS	9.135.000,00
19902	001	1120	701120000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	9.135.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.000,00
						601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	150.000,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	150.000,00
60103	001	1310	701120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	100.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	701120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	50.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
						Total aumentar Subprograma:	05 11.135.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 06
RECTORÍA DEL SUBSISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-06

1 SERVICIOS	2.166.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS	2.166.000,00
19902 001 1120 701120000 0 INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.166.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

Total aumentar Subprograma:	06	2.166.000,00
Subprograma: 07		-----

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA PARA EL SECTOR PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-07

1 SERVICIOS	6.847.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS	6.847.000,00
19902 001 1120 701120000 0 INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	6.847.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

Total aumentar Subprograma:	07	6.847.000,00
Total aumentar Programa:	136	29.924.000,00
Total aumentar Título:	206	738.730.164,94

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Programa: 169-00 ACTIVIDADES CENTRALES Registro Contable: 207-169-00							
5 BIENES DURADEROS							25.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							25.000.000,00
50102	001	2210	704210100	0		EQUIPO DE TRANSPORTE	25.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							501.000.000,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							501.000.000,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	501.000.000,00
60701	001	1330	704210100	2190		FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA)	26.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL FIDA, COMO APOYO PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA Y EL HAMBRE EN LAS ZONAS RURALES, A TRAVÉS DE LAS PRIORIDADES DE CADA PAÍS EN MATERIA DE DESARROLLO, TRANSFORMACIÓN DE LA AGRICULTURA, LAS ECONOMÍAS RURALES Y LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS, SEGÚN LA DECIMOTERCERA REPOSICIÓN DEL FONDO FIDA (FIDA13), SEGÚN RESOLUCIÓN 235/XLVII DEL CONSEJO DE GOBERNADORES).							
Céd-Jur: 2-1000-42000							
60701	001	1330	704210100	3350		ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO).	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(RECURSOS PARA APOYO TÉCNICO QUE BRINDARA LA FAO AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA), PARA LA MEJORA DE PESQUERÍAS PRIORITARIAS E INCREMENTO DE LAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS DERIVADAS DE ELLAS PARA LAS COMUNIDADES PESQUERAS Y ACUÍCOLAS. SEGÚN LEY No.6546 "ACUERDO CON FAO PARA OFICINA EN COSTA RICA" DEL 16/03/1981, LEY No. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA , FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/4/1987, ARTÍCULOS 2, 3 Y 5 DE LA LEY No.7384 Y SUS REFORMAS "LEY DE CREACIÓN DEL INCOPECA"DEL 16/3/1994, ARTÍCULO 14 DE LA LEY No.8436 "LEY DE PESCA Y ACUICULTURA" Y SUS REFORMAS DEL 1/3/ 2005 Y OFICIO DVM-JAV-128-2024 DEL MAG, DEL 18/9/2024).	
						Céd-Jur: 3-003-042019	
60701	001	1330	704210100	4780		INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA (IICA).	110.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA LA PROMOCIÓN DE MECANISMOS DE FORMACIÓN DE PRECIOS Y ACCESO AL MERCADO PARA LOS PRODUCTORES Y SUS ORGANIZACIONES GREMIALES, ADEMÁS DE LA FORMACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA TOMA DE DECISIONES AGROEMPRESARIALES, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA, PARA EL DESARROLLO, LA VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SUBASTAS DIGITALES, SEGÚN LEY No.6459 "CONVENCIÓN SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA", DEL 11/09/1980 Y "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MAG Y EL IICA PARA EL DESARROLLO, VALIDACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE SUBASTAS DIGITALES, (SIN NÚMERO) , DEL 29/5/2024).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60701	001	1330	704210100	4820		Céd-Jur: 3-003-045218 ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA (OIRSA) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA TRAZAR-AGRO EN COSTA RICA, DESARROLLO DE MÓDULOS Y FUNCIONALIDADES COMPLEMENTARIAS, ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA OIRSA, SEGÚN LEY 7231 DEL 26/04/1991 "CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA" Y "CONVENIO (SIN NÚMERO) DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA ENTRE MAG-OIRSA", DEL 06/7/2023). Céd-Jur: 3-003-045566	265.000.000,00
						Total aumentar Programa:	169
						Programa:	171-00
PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL							
						Subprograma:	01
SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO							
						Registro Contable:	207-171-01
1 SERVICIOS							38.253.850,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							2.550.000,00
10299	001	1120	704210900	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	2.550.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							1.996.660,00
10303	001	1120	704210900	0		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	1.996.660,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							23.101.168,00
10406	001	1120	704210900	0		SERVICIOS GENERALES	23.101.168,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL PAGO DE LIMPIEZA DE EQUIPOS, ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS CENTRALES Y REGIONALES).	
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							10.606.022,00
10502	001	1120	704210900	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	10.606.022,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							64.488.340,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS							10.000.000,00
20199	001	1120	704210900	0		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS							52.428.220,00
20402	001	1120	704210900	0		REPUESTOS Y ACCESORIOS	52.428.220,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							2.060.120,00
29999	001	1120	704210900	0		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.060.120,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
5 BIENES DURADEROS							130.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							130.000.000,00
50201	001	2110	704210900	0		EDIFICIOS	130.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE MOSCAS DE LA FRUTA).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							100.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							100.000.000,00
60601	001	1320	704210900	0		INDEMNIZACIONES	100.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA CUBRIR EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO INTERPUESTA AL SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO, INCLUYE LAS COSTAS JUDICIALES O CUALQUIER GASTO SIMILAR, RESPALDADOS EN UNA SENTENCIA JUDICIAL O UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA).							
Total aumentar Subprograma:							01 332.742.190,00
Subprograma:							02 -----
SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL							
Registro Contable: 207-171-02							
1 SERVICIOS							139.818.500,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							139.818.500,00
10801	001	1120	704210900	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	1.915.078,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10808	001	1120	704210900	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	35.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10899	001	1120	704210900	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	102.903.422,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Subprograma:							02 139.818.500,00
Total aumentar Programa:							171 ----- 472.560.690,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 172-00 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Registro Contable: 207-172-00							
1 SERVICIOS							15.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							15.000.000,00
10601	001	1120	704820000	0		SEGUROS	15.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 172							15.000.000,00
Programa: 175-00 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL Subprograma: 01 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Registro Contable: 207-175-01							
1 SERVICIOS							19.900.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							19.900.000,00
10801	001	1120	704210400	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
10805	001	1120	704210400	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							50.000.000,00
703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							40.000.000,00
70301						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	10.000.000,00
70301	001	2320	704210400	2150		ASOCIACIÓN IDEAS PRODUCTIVAS FEMENINAS DE LA LEGUA DE ASERRÍ (ASIPROFE).	10.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CONDICIONES OPERATIVAS DE LAS ÁREAS DE SECADO, ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES DEL MICRO BENEFICIO DE CAFÉ DE ASIPROFE, SEGÚN PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-002-656959	
70303						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A COOPERATIVAS	20.000.000,00
70303	001	2320	704210400	2020		COOPERATIVA COMERCIALIZADORA DE HORTALIZAS DEL IRAZÚ (COOPEHORTI IRAZÚ R.L.)	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(RECURSOS PARA MÓDULOS PARA MANEJO POSTCOSECHA DE CEBOLLA (SECADO), SEGÚN PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-004-787342	
70303	001	2320	704210400	2040		COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE DOTA R.L. (COOPEDOTA R.L.)	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TECNIFICACIÓN EN EL CULTIVO DE CAFÉ CON EL USO DE VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS (DRONES) PARA LA PROTECCIÓN FITOSANITARIA DE LAS PLANTACIONES, SEGÚN PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-004-075679	
70399						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	10.000.000,00
70399	001	2320	704210400	2010		CENTRO AGRÍCOLA CANTONAL DE ATENAS (CAC ATENAS)	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL FORTALECIMIENTO DEL VIVERO DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL PROPAGATIVO DE AGUACATE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO TECNIFICADO Y CAMAS DE CULTIVO ESTRUCTURALES SEGÚN PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-007-045147	
						704 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	10.000.000,00
70401						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	10.000.000,00
70401	001	2320	704210400	2870		CAFETALERA DE TIERRAS TICAS SOCIEDAD ANONIMA	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS (BPA) Y PRÁCTICAS NAMA PARA PRODUCTORAS DE CAFÉ ATENDIDAS POR LA ORGANIZACIÓN CAFETALERA TIERRAS TICAS S.A. (HACIENDA RÍO NEGRO) EN LA ZONA DE COTO BRUS DE PUNTARENAS) SEGÚN PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE CALIFIQUEN DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MEDIANO Y PEQUEÑO PRODUCTOR, SEGÚN LEY NO. 7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DEL 29/04/1987 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 3-101-107188	
						Total aumentar Subprograma:	01 69.900.000,00
						Subprograma: 02	-----
						CONSEJO NACIONAL DE CLUBES 4S	
						Registro Contable: 207-175-02	
						2 MATERIALES Y SUMINISTROS	6.000.000,00
						204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.000.000,00
20401	001	1120	704210400	0		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	3.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.000.000,00
29904	001	1120	704210400	0		TEXTILES Y VESTUARIO	1.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
29907	001	1120	704210400	0		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	1.500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
5 BIENES DURADEROS							19.000.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS							19.000.000,00
50299	001	2150	704210400	0		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA LA ADQUISICIÓN DE INVERNADEROS LLAVE EN MANO EN LAS REGIONES CHOROTEGA, HUETAR CARIBE, HUETAR NORTE, BRUNCA, PACIFICO CENTRAL, CENTRAL ORIENTAL, CENTRAL OCIDENTAL Y CENTRAL SUR.)	19.000.000,00
Total aumentar Subprograma:							02 25.000.000,00
Total aumentar Programa:							175 94.900.000,00
Total aumentar Título:							207 1.108.460.690,00
Título: 208							

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

0 REMUNERACIONES							8.278.571,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							8.278.571,00
00505						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	8.278.571,00
00505	001	1112	704110000	2000		ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL A LA ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MEIC (ASEMEIC), SEGÚN LEY No. 6970, LEY DE ASOCIACIONES SOLIDARISTAS, DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 1984). Céd-Jur: 3-002-602639	8.278.571,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							16.200.000,00
101 ALQUILERES							16.200.000,00
10101	001	1120	704110000	0		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	16.200.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
5 BIENES DURADEROS							700.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							700.000,00
50199	001	2210	704110000	0		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	700.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							215 25.178.571,00
Programa: 217-00							
MEJORA REGULATORIA							
Registro Contable: 208-217-00							
0 REMUNERACIONES							1.400.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.400.000,00
00105	001	1111	704110000	0		SUPLENCIAS	1.400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							217 1.400.000,00
Programa: 218-00							
DIRECCIÓN DE CALIDAD							
Registro Contable: 208-218-00							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							3.095.000,00
603 PRESTACIONES							3.095.000,00
60301	001	1320	704110000	0		PRESTACIONES LEGALES	1.155.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60399	001	1320	704110000	0		OTRAS PRESTACIONES	1.940.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA CUBRIR EL PAGO DE SUBSIDIOS POR CONCEPTO DE LICENCIAS O INCAPACIDADES MÉDICAS A FUNCIONARIOS (AS) DEL PROGRAMA).	
Total aumentar Programa:						218	3.095.000,00

Programa: 225-00

LABORATORIO COSTARRICENSE METROLOGÍA

Registro Contable: 208-225-00

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

866.000,00

201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

216.000,00

20104	001	1120	704110000	0		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	216.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

250.000,00

20203	001	1120	704110000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS	250.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

400.000,00

20304	001	1120	704110000	0		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	400.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

Total aumentar Programa: 225 866.000,00

Total aumentar Título: 208 30.539.571,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.501.031.000,00

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

1.501.031.000,00

60601	001	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES	1.132.145.647,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES).

60601	280	1320	704560000	0	INDEMNIZACIONES	368.885.353,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA CUBRIR EL PAGO DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES).

Total aumentar Programa:	326	1.501.031.000,00

Programa: 331-00

TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 03

CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL (COSEVI)

Registro Contable: 209-331-03

1 SERVICIOS

16.308.420,00

108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

16.308.420,00

10801	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	10.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

10806	001	1120	704560000	0	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	6.308.420,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

Total aumentar Subprograma:	03	16.308.420,00

Total aumentar Programa:	331	16.308.420,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P./Región Región CONCEPTO MONTO EN ¢

Programa: 333-00

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC)

Registro Contable: 209-333-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

408.000.000,00

704 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS

408.000.000,00

70401 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS

408.000.000,00

70401 280 2320 704540000 2060 AERIS HOLDING COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA

408.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA EL PROYECTO DENOMINADO ORDEN DE CAMBIO 9024 "MANTENIMIENTO MAYOR 9024" RANURADO TRANSVERSAL (CROOVING) DE LA PISTA 07/25 DEL AIJS, ORDEN DE SERVICIO 98- 25 "ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS PARA EL REEMPLAZO DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PAQUETE DE EXPANSIÓN DIRECTA POR MANEJADORAS DE AGUA HELADA PARA LAS SALAS DE ABORDAJE 10, 11 Y 15 DEL AIJS Y MANTENIMIENTO MAYOR 99-25 "MEJORAS EN EL PASILLO DE CIRCULACIÓN PRINCIPAL DE LAS SALAS DE ABORDAJE FRENTE A LOS BLOQUES A, B Y C DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA SEGÚN CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA EN SU APÉNDICE E, CLAUSULA 8.8 Y 9 A AERIS HOLDING DE COSTA RICA S.A).

Céd-Jur: 3-101-256530

Total aumentar Programa: 333 408.000.000,00

Total aumentar Título: 209 1.925.339.420,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Programa: 550-00 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC. Registro Contable: 210-550-00							
0 REMUNERACIONES							108.722.321,09
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							9.500.000,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							76.566.194,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	76.566.194,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							22.656.127,09
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	22.656.127,09
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	22.656.127,09
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).							
Céd-Jur: 3-007-117191							
1 SERVICIOS							2.230.148,78
199 SERVICIOS DIVERSOS							2.230.148,78
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.230.148,78
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							367.225.620,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							350.000.000,00
60105						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	350.000.000,00
60105	001	1310	701110000	2000		SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA FINANCIAR LA TRANSMISIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE APRENDO EN CASA SEGÚN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL 07-10-2022 Y SEGÚN ANEXO N°2 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN). Céd-Jur: 3 -101-347117	350.000.000,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							17.225.620,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	17.225.620,00
60701	001	1330	701130000	2540		ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE 1985, DURANTE LA 60° REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO, RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. MONTO APROBADO EN XIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REPÚBLICA DOMINICANA 2022. RESOLUCIÓN 6 “BAREMO DE CONTRIBUCIONES 2023-2026” - INCREMENTO 4% A PARTIR DEL 2024). Céd-Jur: 9-000-010032	17.225.620,00
Total aumentar Programa:							550 478.178.089,87

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 551-00 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Registro Contable: 210-551-00							
0 REMUNERACIONES							990.702.074,06
01 REMUNERACIONES BÁSICAS							40.480.839,00
00101	001	1111	709800000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	40.480.839,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
02 REMUNERACIONES EVENTUALES							1.500.000,00
00201	001	1111	709800000	0		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							872.958.069,00
00301	001	1111	709800000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	869.558.069,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							43.130.560,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	43.130.560,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	43.130.560,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							32.632.606,06
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	988.601,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	988.601,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	31.644.005,06
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	31.644.005,06
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191							
1 SERVICIOS							1.527.520.459,92
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							1.305.042.007,00
10601	001	1120	709800000	0		SEGUROS	1.305.042.007,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
199 SERVICIOS DIVERSOS							222.478.452,92
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	222.478.452,92
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							6.791.961.857,29
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							414.087.414,46
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	414.087.414,46
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	414.087.414,46
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	
						603 PRESTACIONES	<u>6.168.335.980,83</u>
60301	001	1320	709800000	0		PRESTACIONES LEGALES	6.168.335.980,83
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	<u>209.538.462,00</u>
60601	001	1320	709800000	0		INDEMNIZACIONES	209.538.462,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA EL RESARCIMIENTO ECONÓMICO POR EL DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, COSTAS JUDICIALES Y GASTOS SIMILARES, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN GENERADA PRODUCTO DE JUICIOS LABORALES POR SALARIOS CAÍDOS).	
						Total aumentar Programa:	551
						Programa:	553-00
						DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO	
						Subprograma:	01
						CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN	
						Registro Contable:	210-553-01
						0 REMUNERACIONES	<u>18.726.880,68</u>
						03 INCENTIVOS SALARIALES	<u>17.308.066,00</u>
00301	001	1111	709800000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	7.308.066,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							200.000,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>200.000,00</u>
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>200.000,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.218.814,68
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>150.000,00</u>
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	<u>150.000,00</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	<u>1.068.814,68</u>
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	<u>1.068.814,68</u>
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							2.115.847,78
199 SERVICIOS DIVERSOS							2.115.847,78
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	2.115.847,78
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
Total aumentar Subprograma:							01 20.842.728,46
Subprograma: 02							-----
DESARROLLO CURRICULAR							
Registro Contable: 210-553-02							
0 REMUNERACIONES							132.829.839,75
003 INCENTIVOS SALARIALES							114.486.167,00
00301	001	1111	709800000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00302	001	1111	709800000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	22.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	60.686.167,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00399	001	1111	709800000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.800.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							18.343.672,75
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	18.343.672,75
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	18.343.672,75
1 SERVICIOS							296.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO							296.000.000,00
10701	001	1120	709800000	0		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES PARA EL FESTIVAL ESTUDIANTIL DE LAS ARTES).	296.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							262.414.854,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							262.414.854,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	262.414.854,00
60103	001	1310	709800000	2150		JUNTAS DE EDUCACIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (A DISTRIBUIR POR EL MEP A LOS PATRONATOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA O URBANO MARGINALES, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO, ALIMENTACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, SEGÚN LEY 7972 DEL 22/12/1999 Y LOS ARTÍCULOS 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 03/12/2018). Céd-Jur: 2-100-042002	262.414.854,00
Total aumentar Subprograma:						02	691.244.693,75

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03							
INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO							
Registro Contable:						210-553-03	
0 REMUNERACIONES							36.525.330,14
03 INCENTIVOS SALARIALES							28.077.565,00
00301	001	1111	709800000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.600.000,00
00302	001	1111	709800000	0		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.400.000,00
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	11.077.565,00
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							3.450.000,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.600.000,00
00401	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.600.000,00
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	850.000,00
00405	001	1112	709800000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	850.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.997.765,14
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.000.000,00
00502	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	1.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	500.000,00
00503	001	1112	709800000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	500.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	3.497.765,14
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	3.497.765,14
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	
Total aumentar Subprograma:						03	36.525.330,14
Total aumentar Programa:						553	748.612.752,35

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 554-00							
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.							
Registro Contable: 210-554-00							
0 REMUNERACIONES							4.781.988,89
05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.781.988,89
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS						4.781.988,89
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.		4.781.988,89
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).							
Céd-Jur: 3-007-117191							
1 SERVICIOS							39.050.483,25
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							38.282.144,00
10403	001	1120	709800000	0	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA		38.282.144,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA PROYECTOS DE ZONAS INDÍGENAS, SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA PARA CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIO DE INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR PARA 463 CENTROS EDUCATIVOS, SERVICIOS DE INGENIERIA PARA OBRAS PROTOTIPO, REAJUSTE DE PRECIOS, CONSULTORÍA PARA LA INVESTIGACIÓN DE NIVELES DE CONFORT E ÍNDICES DE CONSUMO ENERGÉTICO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA ANTIGUA EMBAJADA AMERICANA Y EDIFICIO ANEXO ADOLCRI).							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
199 SERVICIOS DIVERSOS							768.339,25
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	768.339,25
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							7.665.705,21
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							3.665.705,21
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	3.665.705,21
60103	001	1310	709800000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	3.665.705,21
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).							
Céd-Jur: 3-007-117191							
603 PRESTACIONES							4.000.000,00
60399	001	1320	709800000	0		OTRAS PRESTACIONES	4.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD).							
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							16.848.218,05
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO							16.848.218,05
70103						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	16.848.218,05
70103	280	2310	709800000	2060		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS.	16.848.218,05
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
(A DISTRIBUIR POR EL MEP, PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, Y ADECUACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y PARA LA COMPRA DE TERRENOS, ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA).								
Céd-Jur: 2-100-042002								
Total aumentar Programa:							554	68.346.395,40
Programa:							555-00	
APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN								
Registro Contable:							210-555-00	
0 REMUNERACIONES								17.371.193,56
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN								17.371.193,56
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS							17.371.193,56
00504	001	1112	709800000	2000	JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.		17.371.193,56	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).								
Céd-Jur: 3-007-117191								
1 SERVICIOS								5.380.869,01
199 SERVICIOS DIVERSOS								5.380.869,01
19902	001	1120	709800000	0	INTERESES MORATORIOS Y MULTAS		5.380.869,01	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).								

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
5 BIENES DURADEROS							658.639.834,00	
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO							658.639.834,00	
50107	001	2210	709800000	0		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	658.639.834,00	
Total aumentar Programa:							555	681.391.896,57
Programa:							556-00	
GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD								
				Registro Contable:		210-556-00		
0 REMUNERACIONES							9.710.852,16	
003 INCENTIVOS SALARIALES							5.677.113,00	
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	5.677.113,00	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							4.033.739,16	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	4.033.739,16	
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	4.033.739,16	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
1 SERVICIOS							347.085,73	
199 SERVICIOS DIVERSOS							347.085,73	
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	347.085,73	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).								
Total aumentar Programa:							556	10.057.937,89
Programa:							557-00	
DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL								
				Registro Contable:		210-557-00		
0 REMUNERACIONES							1.407.786.161,62	
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							10.929.084,00	
00105	001	1111	709800000	0		SUPLENCIAS	10.929.084,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.305.198.894,00	
00303	001	1111	709800000	0		DECIMOTERCER MES	1.305.198.894,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							91.658.183,62	
00504	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS						91.658.183,62	
00504	001	1112	709800000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	91.658.183,62	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).								
Céd-Jur: 3-007-117191								

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							7.817.901,86
199 SERVICIOS DIVERSOS							7.817.901,86
19902	001	1120	709800000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	7.817.901,86
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							8.880.485,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							8.880.485,00
29905	001	1120	709800000	0		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	8.880.485,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 557							1.424.484.548,48
Programa: 558-00							
PROGRAMAS DE EQUIDAD							
Registro Contable: 210-558-00							
0 REMUNERACIONES							25.438.553,53
003 INCENTIVOS SALARIALES							22.000.000,00
00301	001	1111	709600000	0		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	22.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							3.438.553,53
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	3.438.553,53
00504	001	1112	709600000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	3.438.553,53
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).							
Céd-Jur: 3-007-117191							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							270.596,88
199 SERVICIOS DIVERSOS							270.596,88
19902	001	1120	709600000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).	270.596,88
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							8.343.263.939,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							8.343.263.939,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	8.343.263.939,00
60103	001	1310	709600000	2180		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL SUBSIDIO DE PASAJES PARA EL TRANSPORTE DE ESTUDIANTES, SEGÚN ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Céd-Jur: 2-100-042002	35.045.000,00
60103	001	1310	709600000	2320		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PROGRAMA COMEDORES ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E) DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 2-100-042002	8.248.940.890,00
60103	001	1310	709600000	2330		JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVAS. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	59.278.049,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

(A DISTRIBUIR POR EL MEP PARA EL
SUBSIDIO EN LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA
PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN LOS
COMEDORES
ESCOLARES SEGÚN ARTÍCULO 3 INCISO E)
DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS
REFORMAS).

Céd-Jur: 2-100-042002

Total aumentar Programa:	558	8.368.973.089,41

Programa: 573-00

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA

Subprograma: 01

ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

0 REMUNERACIONES

48.718.660.554,48

001 REMUNERACIONES BÁSICAS

7.158.191.002,00

00101	001	1111	709100000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.158.191.002,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

003 INCENTIVOS SALARIALES

39.084.270.409,00

00303	001	1111	709100000	0	DECIMOTERCER MES	38.054.270.409,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00304	001	1111	709100000	0	SALARIO ESCOLAR	150.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

00399	001	1111	709100000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	880.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							2.476.199.143,48
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	2.476.199.143,48
00504	001	1112	709100000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	2.476.199.143,48
1 SERVICIOS							838.602.173,67
199 SERVICIOS DIVERSOS							838.602.173,67
19902	001	1120	709100000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).	838.602.173,67
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.059.794.444,32
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.059.794.444,32
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.059.794.444,32
60103	001	1310	709100000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	2.059.794.444,32
Total aumentar Subprograma:							01 51.617.057.172,47

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Subprograma: 02 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0 REMUNERACIONES						25.780.824.665,80
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						2.800.000.000,00
00101	001	1111	709200000	0	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.800.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
003 INCENTIVOS SALARIALES						21.145.701.345,00
00301	001	1111	709200000	0	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	80.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00303	001	1111	709200000	0	DECIMOTERCER MES	20.709.701.345,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00304	001	1111	709200000	0	SALARIO ESCOLAR	20.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
00399	001	1111	709200000	0	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	336.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						201.649.507,57
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S					161.311.527,73
00401	001	1112	709200000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	161.311.527,73
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).						
Céd-Jur: 4-000-042147						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	40.337.979,84
00405	001	1112	709200000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	40.337.979,84
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.633.473.813,23
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	236.178.862,84
00502	001	1112	709200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	236.178.862,84
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	122.346.413,89
00503	001	1112	709200000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	122.346.413,89
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	1.274.948.536,50
00504	001	1112	709200000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	1.274.948.536,50
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995).	
						Céd-Jur: 3-007-117191	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							425.788.293,97
199 SERVICIOS DIVERSOS							425.788.293,97
19902	001	1120	709200000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	425.788.293,97
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							1.009.456.283,29
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							1.009.456.283,29
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.009.456.283,29
60103	001	1310	709200000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL.	1.009.456.283,29
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).							
Céd-Jur: 3-007-117191							
Total aumentar Subprograma:							02 27.216.069.243,06
Subprograma:							03
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA							
Registro Contable:				210-573-03			
0 REMUNERACIONES							11.836.430.452,03
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.638.000.000,00
00101	001	1111	709300000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.638.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							8.680.292.882,00
00303	001	1111	709300000	0		DECIMOTERCER MES	8.555.292.882,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00304	001	1111	709300000	0		SALARIO ESCOLAR REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	20.000.000,00
00399	001	1111	709300000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	105.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							516.485.171,93
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	489.942.606,79
00401	001	1112	709300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	489.942.606,79
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	26.542.565,14
00405	001	1112	709300000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	26.542.565,14
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							1.001.652.398,10
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	156.883.824,55
00502	001	1112	709300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	156.883.824,55

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	80.370.503,21
00503	001	1112	709300000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	80.370.503,21
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	764.398.070,34
00504	001	1112	709300000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	764.398.070,34
1 SERVICIOS							264.714.059,39
199 SERVICIOS DIVERSOS							264.714.059,39
19902	001	1120	709300000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).	264.714.059,39
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							237.027.957,71
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							217.119.851,71
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	217.119.851,71
60103	001	1310	709300000	2040		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACIÓN ESTATAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY No.7531 DE 10/07/1995).	217.119.851,71

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 3-007-117191							
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							19.908.106,00
60404						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	19.908.106,00
60404	001	1320	709300000	2000		CIUDAD DE LOS NIÑOS.	19.908.106,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUBRIR SALARIOS DEL DIRECTOR, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DOCENTE, SEGÚN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7157 DEL 19/06/1990).							
Céd-Jur: 3-007-112502							
Total aumentar Subprograma:							03 12.338.172.469,13
Subprograma: 04							
ENSEÑANZA ESPECIAL							
Registro Contable: 210-573-04							
0 REMUNERACIONES							10.440.795.987,87
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							1.280.000.000,00
00101	001	1111	709500000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.280.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
003 INCENTIVOS SALARIALES							7.472.523.488,00
00303	001	1111	709500000	0		DECIMOTERCER MES	6.525.584.222,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00303	280	1111	709500000	0		DECIMOTERCER MES	838.939.266,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00304	001	1111	709500000	0		SALARIO ESCOLAR	15.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	709500000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	93.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							821.951.810,63
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	788.852.811,90
00401	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	788.852.811,90
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	33.098.998,73
00405	001	1112	709500000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	33.098.998,73
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							866.320.689,24
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	194.596.024,38
00502	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	194.596.024,38
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	100.130.845,05
00503	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	100.130.845,05

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	571.593.819,81
00504	001	1112	709500000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	571.593.819,81
1 SERVICIOS							198.545.551,55
199 SERVICIOS DIVERSOS							198.545.551,55
19902	001	1120	709500000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).	198.545.551,55
Total aumentar Subprograma:							04 10.639.341.539,42
Subprograma: 05							
EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS							
Registro Contable: 210-573-05							
0 REMUNERACIONES							4.207.096.013,20
01 REMUNERACIONES BÁSICAS							554.000.000,00
00101	001	1111	709500000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	554.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							<u>3.267.896.571,00</u>
00303	001	1111	709500000	0		DECIMOTERCER MES	5.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00303	280	1111	709500000	0		DECIMOTERCER MES	3.247.006.123,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00304	001	1111	709500000	0		SALARIO ESCOLAR	5.890.448,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
00399	001	1111	709500000	0		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							<u>36.980.753,67</u>
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>35.303.073,38</u>
00401	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	35.303.073,38
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>1.677.680,29</u>
00405	001	1112	709500000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	1.677.680,29
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							348.218.688,53
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	8.914.147,31
00502	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	8.914.147,31
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.267.832,14
00503	001	1112	709500000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.267.832,14
00504						CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	334.036.709,08
00504	001	1112	709500000	2000		JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (COTIZACION PATRONAL ART No 41 DE LA LEY No.7531 DEL 10/07/1995). Céd-Jur: 3-007-117191	334.036.709,08

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							124.425.234,85
199 SERVICIOS DIVERSOS							124.425.234,85
19902	001	1120	709500000	0		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	124.425.234,85
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(RECURSOS PARA CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE PAGO FIRMADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL MINISTERIO DE HACIENDA Y JUPEMA, BAJO EL OFICIO DE-1046-12-2024 Y SU ANEXO, FIRMADO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2024 PARA PAGO DE DEUDAS DEL MEP CON JUPEMA AL RÉGIMEN DE CAPITALIZACIÓN COLECTIVA).							
Total aumentar Subprograma:							05 4.331.521.248,05
Total aumentar Programa:							573 106.142.161.672,13
Total aumentar Título:							210 127.232.390.773,37
Título: 211							
MINISTERIO DE SALUD							
Programa: 630-00							
GESTIÓN INTRA INSTITUCIONAL							
Registro Contable: 211-630-00							
0 REMUNERACIONES							117.013.557,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							70.652.706,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	57.073.115,00
00401	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	57.073.115,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	13.579.591,00
00405	001	1112	707600000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	13.579.591,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(SEGÚN LEY 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	
						Céd-Jur: 4-000-042152	
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							46.360.851,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	39.271.227,00
00501	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	39.271.227,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.726.416,00
00502	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	4.726.416,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.363.208,00
00503	001	1112	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.363.208,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY 7983 DEL 16/02/2000, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS							16.500.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							16.500.000,00
10299	001	1120	707600000	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	16.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							2.867.359,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							2.867.359,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.867.359,00
60103	001	1310	707600000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	2.473.491,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	707600000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	393.868,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY 17 DEL 22/10/943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total aumentar Programa:						630	136.380.916,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 632-00 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI) Registro Contable: 211-632-00							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							1.818.940.087,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS							1.818.940.087,00
20203	001	1120	707400000	0		ALIMENTOS Y BEBIDAS	1.818.940.087,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A FAMILIAS (DAF), LECHE EN POLVO INTEGRA Y ALIMENTOS FRESCOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS CEN CINAI. INCLUYE RECURSOS POR ¢1.818.940.087,00 PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN INCISO ARTICULO 3 A) DE LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).							
Total aumentar Programa: 632							1.818.940.087,00
Programa: 636-00 INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA EN NUTRICIÓN Y SALUD Registro Contable: 211-636-00							
2 MATERIALES Y SUMINISTROS							20.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS							20.000.000,00
29902	001	1120	707400000	0		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	20.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (INCLUYE ¢20.000.000,00, PARA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS ESPECIALIZADOS, PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE MUESTRAS PARA LA DETERMINACIÓN DE COMPONENTES TÓXICOS EN LOS PRODUCTOS DE TABACO Y SUS DERIVADOS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 INCISO B, CAPÍTULO IX, DE LA LEY 9028).							
Total aumentar Programa: 636							20.000.000,00
Total aumentar Título: 211							1.975.321.003,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 212

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Programa: 729-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 212-729-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.112.859.438,00

606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO

5.112.859.438,00

60601	001	1320	704120000	0	INDEMNIZACIONES	5.112.859.438,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PAGO POR DAÑO O PERJUICIO CAUSADO POR LA INSTITUCIÓN A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PAGO DE SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA No. 146 DEL TRIBUNAL DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO DE SAN JOSÉ EN RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DG-078-89 Y PARA PAGO DE COMPENSACIÓN A EXMUELLEROS DE LIMÓN CONFORME A LA LEY 7955, SUBSIDIO Y FINIQUITO A TRABAJADORES DE ESTIBA Y DESESTIBA DE MUELLES, DE 9 DE DICIEMBRE DE 1999 Y SUS REFORMAS Y A LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN DE LA SALA CONSTITUCIONAL RESOLUCIÓN N.º 05500-2000, DE LAS 14:33 HORAS, DEL 5 DE JULIO DEL 2000).

Total aumentar Programa:	729	5.112.859.438,00

Programa: 731-00

ASUNTOS DEL TRABAJO

Registro Contable: 212-731-00

0 REMUNERACIONES

5.120.000,00

02 REMUNERACIONES EVENTUALES

4.000.000,00

00201	001	1111	704120000	0	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
03 INCENTIVOS SALARIALES							333.200,00
00303	001	1111	704120000	0		DECIMOTERCER MES	333.200,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							390.000,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	370.000,00
00401	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	370.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	20.000,00
00405	001	1112	704120000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	20.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.)							
Céd-Jur: 4-000-042152							
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN							396.800,00
00501						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	216.800,00
00501	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	216.800,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502						APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	120.000,00
00502	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	120.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
00503						APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	60.000,00
00503	001	1112	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	60.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							72.800,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							72.800,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	72.800,00
60103	001	1310	704120000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	62.800,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
60103	001	1310	704120000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	10.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢	
Total aumentar Programa:							731	5.192.800,00
Programa:							732-00	
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL								
Programa:							00	
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL								
Registro Contable:							212-732-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								30.136.193,00
603 PRESTACIONES								30.136.193,00
60399	001	1320	710900000	0	OTRAS PRESTACIONES		30.136.193,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								
(PARA PAGO DE SUBSIDIOS TEMPORALES A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO (PRONAE) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DECRETO EJECUTIVO N° 43984-MTSS “CREACIÓN Y REGLAMENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO”, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES SEGÚN ARTICULO 3 DE LA LEY 5662 DEL 23/12/1974 Y SUS REFORMAS).								
Total aumentar Programa:							00	30.136.193,00
Total aumentar Programa:							732	30.136.193,00
Programa:							737-00	
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES								
Registro Contable:							212-737-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES								4.660.994.345,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO								4.660.994.345,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES						4.660.994.345,00	
60103	001	1310	710200000	2300	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS).		4.660.994.345,00	
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA								

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
						(PARA CUBRIR EL DÉFICIT PRESUPUESTARIO DE LAS PENSIONES DEL RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO ADMINISTRADO POR LA CCSS, SEGÚN ARTÍCULO 87 DE LA LEY 7983 DEL 16 DE FEBRERO DE 2000, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN LEY 5662 DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).	
						Céd-Jur: 4-000-042147	
						7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	350.000.000,00
						701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	350.000.000,00
70104						TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	350.000.000,00
70104	280	2310	708100000	2160		MUNICIPALIDAD DE BAGACES	350.000.000,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	
						(PARA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DIURNO EN EL CANTÓN DE BAGACES, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE ASIGNACIONES FAMILIARES, SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 5662, DE 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y SUS REFORMAS).).	
						Céd-Jur: 3014042100	
						Total aumentar Programa:	737 5.010.994.345,00
						Total aumentar Título:	212 10.159.182.776,00
						Título: 213	
						MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	
						Programa: 749-00	
						ACTIVIDADES CENTRALES	
						Registro Contable: 213-749-00	
						1 SERVICIOS	35.836.266,00
						108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	35.836.266,00
10801	001	1120	708200000	0		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	35.836.266,00
						REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							26.000.000,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO							26.000.000,00
60402						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	26.000.000,00
60402	001	1320	708200000	2100		FUNDACIÓN AYÚDENOS PARA AYUDAR.	26.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA GASTOS DE OPERACIÓN Y PROYECTOS DIRIGIDOS AL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO COSTARRICENSE DE LA CIENCIA Y LA CULTURA, MUSEO DE LOS NIÑOS, COMPLEJO JUVENIL, GALERÍA NACIONAL Y AUDITORIO NACIONAL, SEGÚN LEY 9077 Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY 9635 “LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS” DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).							
Céd-Jur: 3-006-10911731							
Total aumentar Programa:							749 61.836.266,00
Programa: 753-00							
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIOCULTURAL							
Registro Contable: 213-753-00							
1 SERVICIOS							345.078,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							345.078,00
10201	001	1120	708200000	0		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	345.078,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:							753 345.078,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 758-00 PROMOCIÓN DE LAS ARTES Programa: 00 PROMOCIÓN DE LAS ARTES Registro Contable: 213-758-00							
1 SERVICIOS							4.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							3.000.000,00
10304	001	1120	708200000	0		TRANSPORTE DE BIENES	3.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							1.000.000,00
10502	001	1120	708200000	0		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa: 00							4.000.000,00
Subprograma: 01							-----
CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA							
Registro Contable: 213-758-01							
1 SERVICIOS							9.921.976,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							600.000,00
10299	001	1120	708200000	0		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	600.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							4.900.000,00
10304	001	1120	708200000	0		TRANSPORTE DE BIENES	4.900.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE							4.271.976,00
10501	001	1120	708200000	0		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	4.271.976,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES							<u>150.000,00</u>
10601	001	1120	708200000	0		SEGUROS	150.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Subprograma: **01** **9.921.976,00**
Subprograma: **05** -----

CENTRO COSTARRICENSE DE CINE Y AUDIOVISUAL

Registro Contable: 213-758-05

1 SERVICIOS							<u>250.000,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							<u>250.000,00</u>
10805	001	1120	708200000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	250.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Subprograma: **05** **250.000,00**
Subprograma: **06** -----

CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Registro Contable: 213-758-06

1 SERVICIOS							<u>9.900.000,00</u>
102 SERVICIOS BÁSICOS							<u>3.500.000,00</u>
10204	001	1120	708200000	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							6.400.000,00
10499	001	1120	708200000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.400.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y POSTPRODUCCION DE LAS DIVERSAS PRODUCCIONES DE EVENTOS ARTÍSTICOS-CULTURALES, SERVICIOS DE OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL, OPERATIVO Y TECNICO DE APOYO, ENTRE OTROS SERVICIOS REQUERIDOS DEL PROGRAMA).							
Total aumentar Subprograma:						06	9.900.000,00
Total aumentar Programa:						758	24.071.976,00
Programa:						759-00	
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO NACIONAL							
				Registro Contable:		213-759-00	
1 SERVICIOS							73.210.001,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS							63.210.001,00
10307	001	1120	701330000	0		SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN	63.210.001,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN							10.000.000,00
10808	001	1120	701330000	0		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	10.000.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							20.192.671,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO							20.192.671,00
60601	001	1320	708200000	0		INDEMNIZACIONES	20.192.671,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PAGO DE SENTENCIA JUDICIAL DE LA RESOLUCION DE LA PRIMERA INSTANCIA N°2023004914).

Total aumentar Programa: 759 93.402.672,00

Total aumentar Título: 213 179.655.992,00

Título: 214

MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 794-00

REGISTRO NACIONAL

Registro Contable: 214-794-00

1 SERVICIOS							2.754.419.481,54
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO							2.754.419.481,54
10499	001	1120	701330000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.381.378.116,66

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA ATENDER LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL RESTO DEL TERRITORIO CATASTRAL).

10499	280	1120	701330000	0		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.373.041.364,88

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA ATENDER LOS PAGOS DEL SERVICIO DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL DEL RESTO DEL TERRITORIO CATASTRAL).

Total aumentar Programa: 794 2.754.419.481,54

Total aumentar Título: 214 2.754.419.481,54

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 792-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 216-792-00

5 BIENES DURADEROS

800.000.000,00

502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS

800.000.000,00

50201 001 2110 704110000 0 EDIFICIOS

800.000.000,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS
FRONTERIZOS TERRESTRES)

Total aumentar Programa:	792	800.000.000,00

Total aumentar Título:	216	800.000.000,00

Título: 218

**MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y
TELECOMUNICACIONES**

Programa: 899-00

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

Registro Contable: 218-899-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

24.139.021,00

607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO

24.139.021,00

60701 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS
INTERNACIONALES

24.139.021,00

60701 001 1330 704600000 2110 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA), PARA LA COMISIÓN
INTERAMERICANA DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CITEL).

24.139.021,00

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(CONTRIBUCIÓN PAÍS REALIZACIÓN
NOVENA REUNIÓN ORDINARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL DE LA CITEL CON
SEDE EN COSTA RICA Y PARTICIPACIÓN DE
LOS 32 PAÍSES MIEMBROS. LEY N° 8660
ARTÍCULO 53 Y RESOLUCIÓN
COM/CITEL/RES.335).

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Céd-Jur: 9000010018							
Total aumentar Programa:							899 24.139.021,00
Total aumentar Título:							218 24.139.021,00
Título: 219							
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA							
Programa: 879-00							
ACTIVIDADES CENTRALES							
Registro Contable: 219-879-00							
0 REMUNERACIONES							10.845.137,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							9.426.288,00
00101	001	1111	705700000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.426.288,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
03 INCENTIVOS SALARIALES							145.765,00
00303	001	1111	705700000	0		DECIMOTERCER MES	145.765,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL							631.041,00
00401						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	598.680,00
00401	001	1112	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	598.680,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
00405						CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	32.361,00
00405	001	1112	705700000	2000		BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC)	32.361,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
REGION: SIN REGION ASIGNADA (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11 DE JULIO DE 1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152							
05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						642.043,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.						350.794,00
00501	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	350.794,00	
REGION: SIN REGION ASIGNADA (CONTRIBUCIÓN PATRONAL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147							
00502	APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.						194.166,00
00502	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	194.166,00	
REGION: SIN REGION ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN DE PENSIONES, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							
00503	APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL						97.083,00
00503	001	1112	705700000	2000	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	97.083,00	
REGION: SIN REGION ASIGNADA (APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL, SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							117.793,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO							117.793,00
60103						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	117.793,00
60103	001	1310	705700000	2000		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	101.613,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07 DE FEBRERO DE 1995 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
60103	001	1310	705700000	2020		CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS)	16.180,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
(CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22 DE OCTUBRE DE 1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1996 Y SUS REFORMAS).							
Céd-Jur: 4-000-042147							
Total aumentar Programa:						879	10.962.930,00
Programa: 887-00							
DIRECCIÓN DE AGUA							
Registro Contable:						219-887-00	
1 SERVICIOS							14.500.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS							14.500.000,00
10204	001	1120	705320600	0		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	14.500.000,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
Total aumentar Programa:						887	14.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 888-00							
INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (IMN)							
Registro Contable:						219-888-00	
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES							13.850.800,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO							13.850.800,00
60701						TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	13.850.800,00
60701	001	1330	705630220	3100		ORGANIZACIÓN METEOROLÓGICA MUNDIAL (OMM). REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PAGO DE CUOTA ANUAL ORDINARIA, SEGÚN LEY No.3345, APRUEBA CONVENIO CON ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE NACIONES UNIDAS ONU DEL 05 DE AGOSTO DE 1964). Céd-Jur: 2-100-042014	9.420.479,00
60701	001	1330	705610100	3600		INSTITUTO INTERAMERICANO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL CAMBIO GLOBAL. REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA (PARA EL PAGO DE LA CUOTA ORDINARIA, SEGÚN LEY No.7402, ACUERDO DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE INVESTIGACIÓN DE CAMBIO GLOBAL DEL 03 DE MAYO DE 1994). Céd-Jur: 2-100-042014	4.430.321,00
Total aumentar Programa: 888							13.850.800,00
Programa: 889-00							
SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)							
Registro Contable:						219-889-00	
0 REMUNERACIONES							15.542.666,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							14.082.087,00
00101	001	1111	705440200	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA	14.082.087,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.460.579,00
00303	001	1111	705440200	0		DECIMOTERCER MES	1.460.579,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Programa: 889 15.542.666,00

Programa: 890-00

REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

Registro Contable: 219-890-00

0 REMUNERACIONES							4.361.946,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							3.716.801,00
00101	001	1111	705620350	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.716.801,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

003 INCENTIVOS SALARIALES							645.145,00
00303	001	1111	705620350	0		DECIMOTERCER MES	335.535,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

00304	001	1111	705620350	0		SALARIO ESCOLAR	309.610,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Programa: 890 4.361.946,00

Programa: 898-00

GEOLOGÍA Y MINAS

Registro Contable: 219-898-00

0 REMUNERACIONES							10.582.984,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS							9.018.008,00
00101	001	1111	704410000	0		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	9.018.008,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES							1.564.976,00
00303	001	1111	704410000	0		DECIMOTERCER MES	813.776,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							
00304	001	1111	704410000	0		SALARIO ESCOLAR	751.200,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA							

Total aumentar Programa: 898 10.582.984,00

Total aumentar Título: 219 69.801.326,00

Título: 301

PODER JUDICIAL

Programa: 926-00

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Registro Contable: 301-926-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 1.627.472.675,00

701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO 1.627.472.675,00

70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL						1.627.472.675,00
70107	001	2310	703300000	2020		CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO	1.627.472.675,00

PODER JUDICIAL 2015.

REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA

(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO TRIBUNALES EN SIQUIRRES, SARAPIQUI Y OTROS).

Céd-Jur: 3-112-708054

Total aumentar Programa: 926 1.627.472.675,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P./Región	Región	CONCEPTO	MONTO EN ¢

Programa: 927-00 SERVICIO JURISDICCIONAL

Registro Contable: 301-927-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						2.095.244.389,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						2.095.244.389,00
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL					2.095.244.389,00
70107	001	2310	703300000	2020	CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO PODER JUDICIAL 2015.	2.095.244.389,00
REGIÓN: SIN REGIÓN ASIGNADA						
(CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y EL BANCO DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS, COMPRA DE TERRENO O EDIFICIOS, PARA EL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, SEGÚN SE ESPECIFICA EN EL MISMO. SUSCRIPCIÓN CONFORME AL ACUERDO TOMADO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL EN SESIÓN N.º 23-15, CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2015, ARTÍCULO XVI. RECURSOS EN ESPECÍFICO PARA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO TRIBUNALES EN SIQUIRRES, SARAPIQUÍ Y OTROS).						
Céd-Jur: 3-112-708054						

Total aumentar Programa:	927	2.095.244.389,00
Total aumentar Título:	301	3.722.717.064,00
TOTAL AUMENTAR:		150.999.197.605,85

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
00399	144	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03		2.000.000,00
			Total rebajar Título:	2.000.000,00
Título:	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			535.521.336,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	2.804.138,00	16.824.828,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	2.731.066,00	16.386.396,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	2.731.066,00	5.462.132,00
13820	00101	1 SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA (5.0 meses) (e)	2.630.500,00	13.152.500,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.196.900,00	6.393.800,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	1.598.450,00	4.795.350,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	1.598.450,00	7.992.250,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	1.598.450,00	9.590.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (6.0 meses)	1.479.708,00	8.878.248,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	1.328.997,00	2.657.994,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses)	1.205.688,00	2.411.376,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses)	1.205.688,00	3.617.064,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses)	1.205.688,00	4.822.752,00
9263	00101	1 MEDICO VETERINARIO 6 (4.0 meses)	1.162.424,00	4.649.696,00
9253	00101	1 MEDICO VETERINARIO 4 (2.0 meses)	1.095.712,00	2.191.424,00
9248	00101	1 MEDICO VETERINARIO 3 (6.0 meses)	1.063.794,00	6.382.764,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	1.001.800,00	6.010.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses)	976.450,00	3.905.800,00
11734	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	976.450,00	4.882.250,00
11734	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3 a 976.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.929.350,00	17.576.100,00
9238	00101	1 MEDICO VETERINARIO 1 (6.0 meses)	929.476,00	5.576.856,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (4.0 meses)	904.266,00	3.617.064,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	895.400,00	895.400,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	895.400,00	1.790.800,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	895.400,00	2.238.500,00
11733	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.581.600,00	10.744.800,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	895.400,00	3.581.600,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	895.400,00	4.477.000,00
11733	00101	4 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 a 895.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.581.600,00	21.489.600,00
11737	00101	1 PROFESIONAL JEFE EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	895.400,00	5.372.400,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	842.950,00	1.685.900,00
11732	00101	3 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.528.850,00	7.586.550,00
11732	00101	7 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 a 842.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.900.650,00	35.403.900,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	780.957,00	4.685.742,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.534.900,00	1.534.900,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.534.900,00	3.069.800,00
11731	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.302.350,00	6.907.050,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (4.0 meses)	1.534.900,00	6.139.600,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	767.450,00	3.837.250,00
11731	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.837.250,00	23.023.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.414.500,00	4.243.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	707.250,00	2.829.000,00
11730	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.536.250,00	21.217.500,00
11458	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 C a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.250.800,00	7.504.800,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	625.400,00	625.400,00
11729	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	5.628.600,00	11.257.200,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.250.800,00	3.752.400,00
11729	00101	11 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (4.0 meses)	6.879.400,00	27.517.600,00
11729	00101	9 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.628.600,00	33.771.600,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (6.0 meses)	584.576,00	3.507.456,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	561.741,00	561.741,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	561.741,00	1.685.223,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	548.040,00	1.096.080,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 548.040,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.096.080,00	6.576.480,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	443.000,00	443.000,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (2.0 meses)	886.000,00	1.772.000,00
15087	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.658.000,00	7.974.000,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (4.0 meses)	1.329.000,00	5.316.000,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	443.000,00	2.215.000,00
15087	00101	13 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (6.0 meses)	5.759.000,00	34.554.000,00
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (6.0 meses)	429.100,00	2.574.600,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	388.195,00	2.329.170,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	381.750,00	1.145.250,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (4.0 meses)	370.950,00	1.483.800,00
15312	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 370.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	741.900,00	4.451.400,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	351.550,00	351.550,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13200	00101	3 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.054.650,00	2.109.300,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	351.550,00	351.550,00
15085	00101	6 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (4.0 meses)	2.109.300,00	8.437.200,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 351.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	703.100,00	4.218.600,00
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2 a 343.950,00 Cls c/u (6.0 meses)	687.900,00	4.127.400,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	338.500,00	1.692.500,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 338.500,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.015.500,00	6.093.000,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	315.950,00	1.895.700,00
10835	00101	1 OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	315.950,00	1.263.800,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	312.800,00	625.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	307.500,00	1.845.000,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	301.750,00	603.500,00
9601	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (4.0 meses)	603.500,00	2.414.000,00
9601	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 301.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	905.250,00	5.431.500,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		9.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		75.216.011,00
	00399	110 RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL		17.000.000,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		100.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		44.000.000,00
Total rebajar Título:				780.737.347,00

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Título:	208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.200.000,00
			Total rebajar Título:	2.200.000,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
		TOTAL SALARIO BASE		18.596.388,00
8550	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 1 (2.0 meses) (15 días)	1.995.779,00	4.989.450,00
1075	00101	2 ASESOR NACIONAL a 1.671.522,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	3.343.044,00	8.357.550,00
8555	00101	1 JEFE TECNICO DE EDUCACION 2 (14 días)	393.372,00	393.372,00
1075	00101	1 ASESOR NACIONAL (1.0 mes) (18 días)	779.050,00	1.246.464,00
1075	00101	1 ASESOR NACIONAL (2.0 meses) (15 días)	779.050,00	1.947.600,00
1075	00101	1 ASESOR NACIONAL (2.0 meses) (4 días)	779.050,00	1.661.952,00
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02- 94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005- 97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		614.113.612,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		5.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		87.894.585,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		76.370.841,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		12.856.760,00
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		5.151.576,00

Total rebajar Título: 819.983.762,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD			
	TOTAL SALARIO BASE			561.585.810,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (23 días)	1.872.470,00	5.180.528,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses) (15 días)	1.872.470,00	10.298.640,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses) (8 días)	1.872.470,00	9.861.728,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (8.0 meses)	1.872.470,00	14.979.760,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (7.0 meses) (17 días)	1.603.017,00	12.129.518,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.603.017,00 Cls c/u (8.0 meses)	3.206.034,00	25.648.272,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (5.0 meses) (15 días)	3.196.900,00	17.583.060,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 1.598.450,00 Cls c/u (5.0 meses) (8 días)	3.196.900,00	16.837.112,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (7.0 meses) (3 días)	1.598.450,00	11.349.066,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (15 días)	1.328.997,00	4.651.500,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	1.328.997,00	6.644.985,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (15 días)	1.328.997,00	7.309.500,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (5.0 meses) (8 días)	2.657.994,00	13.998.800,00
11730	00101	5 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.644.985,00	39.869.910,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (6.0 meses) (15 días)	2.657.994,00	17.277.000,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (7.0 meses) (17 días)	2.657.994,00	20.112.200,00
11730	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (7.0 meses) (3 días)	3.986.991,00	28.307.700,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 1.328.997,00 Cls c/u (8.0 meses)	2.657.994,00	21.263.952,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (16 días)	1.205.688,00	1.848.740,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (5 días)	1.205.688,00	1.406.650,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.0 meses) (11 días)	1.205.688,00	4.059.190,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	3 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 1.205.688,00 Cls c/u (7.0 meses) (17 días)	3.617.064,00	27.369.390,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	831.194,00	4.155.970,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (11 días)	780.957,00	1.067.312,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (16 días)	780.957,00	1.197.472,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (16 días)	767.450,00	1.176.772,00
11731	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (30 días)	767.450,00	1.534.920,00
11731	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3 a 767.450,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.534.900,00	7.674.500,00
9721	00101	1 NUTRICIONISTA 2 (26 días)	661.102,00	661.102,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (20 días)	474.960,00	474.960,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (16 días)	712.452,00	1.092.408,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (18 días)	712.452,00	1.139.904,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (4 días)	712.452,00	807.432,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (6 días)	712.452,00	854.928,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (8 días)	712.452,00	902.424,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	1.424.904,00	3.562.200,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (30 días)	712.452,00	2.137.320,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.137.356,00	6.412.068,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (27 días)	712.452,00	2.778.516,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (30 días)	712.452,00	2.849.760,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452,00 Cls c/u (3.0 meses) (4 días)	1.424.904,00	4.464.624,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (11 días)	712.452,00	3.110.988,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (4 días)	712.452,00	2.944.752,00
1595	00101	5 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 712.452,00 Cls c/u (5.0 meses)	3.562.260,00	17.811.300,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (20 días)	943.000,00	943.000,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (27 días)	636.525,00	636.525,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	707.250,00	1.060.875,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (27 días)	707.250,00	1.343.775,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (4 días)	707.250,00	801.550,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (24 días)	707.250,00	1.980.300,00
11730	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 a 707.250,00 Cls c/u (3.0 meses) (15 días)	1.414.500,00	4.950.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (3 días)	707.250,00	2.899.725,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (16 días)	625.400,00	958.962,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes) (19 días)	625.400,00	1.021.503,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.250.800,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (17 días)	625.400,00	1.605.219,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses) (2 días)	1.250.800,00	2.585.028,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.0 meses) (23 días)	625.400,00	1.730.301,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.0 meses) (17 días)	625.400,00	2.856.039,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (8.0 meses)	625.400,00	5.003.200,00
9720	00101	1 NUTRICIONISTA 1 (5.0 meses)	624.119,00	3.120.595,00
13200	00101	1 SECRÉTARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes) (18 días)	548.040,00	876.864,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (1.0 mes) (15 días)	534.050,00	801.090,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (17 días)	511.504,00	801.350,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (18 días)	511.504,00	818.400,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (2.0 meses) (15 días)	511.504,00	1.278.750,00
16010	00101	2 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 511.504,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.023.008,00	5.115.040,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (8.0 meses)	511.504,00	4.092.032,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (8.0 meses)	484.102,00	3.872.816,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	484.102,00	1.452.306,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	446.350,00	446.350,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (30 días)	446.350,00	1.339.020,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (4 días)	446.350,00	952.192,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (4.0 meses) (3 días)	446.350,00	1.829.994,00
1596	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	446.350,00	2.231.750,00
15087	00101	4 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 443.000,00 Cls c/u (14 días)	826.952,00	826.952,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (27 días)	398.709,00	398.709,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses) (23 días)	443.000,00	1.225.661,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	443.000,00	1.329.000,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	438.432,00	2.192.160,00
15290	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA (1.0 mes) (15 días)	412.200,00	618.300,00
15290	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA (5.0 meses)	412.200,00	2.061.000,00
15290	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA (8.0 meses)	412.200,00	3.297.600,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (14 días)	382.536,00	382.536,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (15 días)	409.860,00	409.860,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (16 días)	218.592,00	218.592,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (20 días)	819.720,00	819.720,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (28 días)	765.072,00	765.072,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (9 días)	122.958,00	122.958,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (18 días)	409.850,00	655.776,00
1595	00101	4 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (1.0 mes) (4 días)	1.639.400,00	1.858.032,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (2.0 meses) (1 día)	819.700,00	1.666.764,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (13 días)	409.850,00	997.326,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	1.229.550,00	3.073.950,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (20 días)	409.850,00	1.092.960,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (3.0 meses)	819.700,00	2.459.100,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (24 días)	409.850,00	1.557.468,00
1595	00101	2 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (3.0 meses) (27 días)	819.700,00	3.196.908,00
1595	00101	3 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (4.0 meses) (11 días)	1.229.550,00	5.369.166,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (3 días)	409.850,00	1.680.426,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses) (9 días)	409.850,00	1.762.398,00
1595	00101	12 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 a 409.850,00 Cls c/u (5.0 meses)	4.918.200,00	24.591.000,00
1595	00101	1 ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2 (8.0 meses)	409.850,00	3.278.800,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	351.550,00	1.757.750,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (28 días)	315.924,00	315.924,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (24 días)	338.500,00	609.282,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	338.500,00	1.692.500,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (18 días)	316.900,00	507.024,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (2.0 meses)	316.900,00	633.800,00
16010	00101	3 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900,00 Cls c/u (2.0 meses) (1 día)	950.700,00	1.933.029,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (2.0 meses) (2 días)	316.900,00	654.906,00
16010	00101	2 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900,00 Cls c/u (2.0 meses) (23 días)	633.800,00	1.753.458,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (13 días)	316.900,00	1.087.989,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (15 días)	316.900,00	1.109.115,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (16 días)	316.900,00	1.119.678,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (23 días)	316.900,00	1.193.619,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (26 días)	316.900,00	1.225.308,00
16010	00101	1 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI (4.0 meses)	316.900,00	1.267.600,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
16010	00101	10 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900,00 Cls c/u (5.0 meses)	3.169.000,00	15.845.000,00
16010	00101	2 TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI a 316.900,00 Cls c/u (8.0 meses)	633.800,00	5.070.400,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (2.0 meses) (15 días)	615.000,00	1.537.500,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 307.500,00 Cls c/u (5.0 meses)	615.000,00	3.075.000,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (8.0 meses)	307.500,00	2.460.000,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (12 días)	123.000,00	123.000,00
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		50.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		56.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		171.000.000,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA		19.000.000,00
	00302	115 RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		25.500.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.365.670.238,00
	00101	180 PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)		30.000.000,00

Total rebajar Título: 2.278.756.048,00

Título: 213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

TOTAL SALARIO BASE

79.280.687,50

Página: 983

3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (e)	2.020.670,00	1.010.335,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
13711	00101	1 SUBDIRECTOR DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICENSE (1.0 mes) (e)	1.337.600,00	1.337.600,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (1.0 mes) (e)	1.137.183,00	1.137.183,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (1.5 meses) (e)	1.137.183,00	1.705.774,50
899	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO (6.0 meses)	1.013.874,00	6.083.244,00
5894	00101	2 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO a 885.998,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.771.996,00	10.631.976,00
11732	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	842.950,00	3.371.800,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (e)	721.400,00	360.700,00
11730	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	707.250,00	1.414.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	312.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.0 mes)	625.400,00	625.400,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (1.5 meses)	625.400,00	938.100,00
11729	00101	2 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B a 625.400,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.250.800,00	2.501.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (2.5 meses)	625.400,00	1.563.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (3.5 meses)	625.400,00	2.188.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B (4.5 meses)	625.400,00	2.814.300,00
11366	00101	1 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE (2.0 meses)	617.050,00	1.234.100,00
11366	00101	1 PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTANTE (6.0 meses)	617.050,00	3.702.300,00
894	00101	1 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO (6.0 meses)	551.300,00	3.307.800,00
5894	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO (5.0 meses)	542.000,00	2.710.000,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (2.0 meses)	534.050,00	1.068.100,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (6.0 meses)	534.050,00	3.204.300,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	443.000,00	2.658.000,00
5892	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO (4.5 meses)	436.950,00	1.966.275,00
5892	00101	1 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO (6.0 meses)	436.950,00	2.621.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
882	00101	2 ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO a 383.900,00 Cls	767.800,00	4.606.800,00
		c/u (6.0 meses)		
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	381.750,00	1.336.125,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	370.950,00	1.112.850,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	181.800,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	351.550,00	527.325,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	351.550,00	703.100,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	351.550,00	1.054.650,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	351.550,00	878.875,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	351.550,00	1.406.200,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	315.950,00	631.900,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (4.5 meses)	307.500,00	1.383.750,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	307.500,00	1.845.000,00
15970	00101	2 TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1 a 304.750,00 Cls c/u (3.0 meses)	609.500,00	1.828.500,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses)	301.750,00	452.625,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	287.000,00	861.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		112.160,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.328.335,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		960.433,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		4.808.141,00
Total rebajar Título:				86.489.756,50
Título:	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		500.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		300.000.000,00

Total rebajar Título: 800.000.000,00

Título:	218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES			
	TOTAL SALARIO BASE			198.079.281,00
4870	00101	1 DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO (6.0 meses) (e)	2.768.950,00	16.613.700,00
3646	00101	1 CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO (1.0 mes) (13 días) (e)	2.020.670,00	2.896.308,00
11739	00101	1 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES (1.0 mes) (18 días) (e)	1.430.288,00	2.288.448,00
11739	00101	3 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.430.288,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	4.290.864,00	8.581.728,00
11739	00101	1 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES (2.0 meses) (15 días) (e)	1.430.288,00	3.575.700,00
11739	00101	1 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES (5.0 meses) (e)	1.430.288,00	7.151.440,00
11739	00101	18 PROFESIONAL DE TELECOMUNICACIONES a 1.430.288,00 Cls c/u (6.0 meses) (e)	25.745.184,00	154.471.104,00
1085	00101	1 ASESOR PROFESIONAL (16 días) (e)	606.496,00	606.496,00
1185	00101	1 ASISTENTE PROFESIONAL (17 días) (e)	551.242,00	551.242,00
8600	00101	1 JEFE UNIDAD DE PLANIFICACION MICIT (1.0 mes) (15 días) (e)	895.400,00	1.343.115,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		76.146,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		492.470,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		207.148,00

Total rebajar Título: 198.855.045,00

Título:	219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			4.288.350,00
11733	00101	1 PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	895.400,00	2.686.200,00
11728	00101	1 PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A (3.0 meses)	534.050,00	1.602.150,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	97	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		198.607,00
00302	103	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.627.212,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		1.118.358,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		1.405.201,00
			Total rebajar Título:	9.637.728,00
			TOTAL REBAJAR:	4.978.659.686,50

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
AUMENTAR				
Título:	208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		1.400.000,00
			Total aumentar Título:	1.400.000,00
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		262.000.002,00
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02- 94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005- 97-089-2000 DE LA D.G.S.C.		801.300.000,00
	00399	85 SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.		2.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26- 06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).		633.500.000,00
	00302	103 RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).		33.400.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82		136.000.000,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		10.929.084,00
	00399	150 SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229		4.000.000,00
	00101	262 AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N°10159, PUBLICADA 09/03/2023		49.980.839,00
	00101	264 PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017		13.168.191.000,00
			Total aumentar Título:	15.101.300.925,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
		TOTAL SALARIO BASE		9.426.288,00
5985	00101	1 GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	3.142.096,00	9.426.288,00
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES		26.816.896,00
Total aumentar Título:				36.243.184,00
TOTAL AUMENTAR:				15.138.944.109,00

REBAJAR

Título: 206 MINISTERIO DE HACIENDA

Programa: 132 ACTIVIDADES CENTRALES

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
144	399	PAGO DE ZONAJE PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA SEGUN DECRETO 30999	1	2.000.000,00
-H PUBLICADO EN LA GACETA 39 DEL 25-02-03				

Total rebajar Programa: 2.000.000,00

Total rebajar Título: 206 2.000.000,00

Título: 207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

TOTAL SALARIO BASE 535.521.336,00

Programa: 169 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 139.578.244,00

Nivel 1: 1 ACTIVIDADES CENTRALES

Nivel 2: 21 GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
99274	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
105217	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.685.742,00
107467	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.243.500,00
13017	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.031.000,00
26965	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.658.000,00
27273	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.658.000,00
352328	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
46717	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.057.700,00

Nivel 2: 23 DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
55047	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.858.700,00

8163	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.057.700,00
27853	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.031.000,00

Nivel 2: 11 DESPACHO DEL VICEMINISTRO

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60317	15971	TRABAJADO R CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.063.700,00

Nivel 2: 20 DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA INSTITUCIONAL

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60656	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.858.700,00

Nivel 2: 18 UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
101791	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.225.700,00
501344	11737	PROFESIONA L JEFE EN INFORMATIC A 2	895.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.372.400,00
501354	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.225.700,00
501450	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
501661	11458	PROFESIONA L EN INFORMATIC A 1 C	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
503791	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	584.576,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.507.456,00

Nivel 2: 12 ASESORIA JURIDICA

Salario							Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
103445	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	2.804.138,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	16.824.828,00

27078	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.604.700,00
504018	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.604.700,00
504022	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.479.708,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	8.878.248,00

Nivel 2: 17 DIRECCION ADMINISTRATIVA - FINANCIERA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
107573	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.243.500,00
13080	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	388.195,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.329.170,00
26573	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	1.810.500,00
26611	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	1.895.700,00

Nivel 2: 16 UNIDAD DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
27271	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	9.590.700,00
501474	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.372.400,00

Nivel 2: 13 UNIDAD DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
361300	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
502091	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00

Nivel 2: 10 DESPACHO DEL MINISTRO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Dias	Meses	Horas				Civil	F.F.	
360711	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	1.845.000,00

377036	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.031.000,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	9.000.000,00

Total rebajar Programa: 169 148.578.244,00

Programa: 170 SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

TOTAL SALARIO BASE 33.388.228,00

Nivel 1: 1 DIRECCION EJECUTIVA (SEPSA)

Nivel 2: 10 DIRECCION

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
46031	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.243.500,00
360703	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.057.700,00
26543	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	2.731.066,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	16.386.396,00
26679	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	2,50	8	01/03/2025	15/05/2025	1		1	2.238.500,00
107448	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	2.731.066,00	0	2,00	8	01/02/2025	31/03/2025	1		1	5.462.132,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	5.216.011,00

Total rebajar Programa: 170 38.604.239,00

Programa: 171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL

TOTAL SALARIO BASE 41.475.254,00

Subprograma: 1 SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	100.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 100.000.000,00

Subprograma: 2 SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

TOTAL SALARIO BASE

41.475.254,00

Nivel 1: 1 DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ANIMAL

Nivel 2: 19 DIRECCION BRUNCA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
72586	9263	MEDICO VETERINARI O 6	1.162.424,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	4.649.696,00

Nivel 2: 15 DIRECCION DE ALIMENTOS PARA ANIMALES

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
12703	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.001.800,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	6.010.800,00
31099	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.604.700,00

Nivel 2: 11 PROGRAMAS NACIONALES

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
12731	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	3.837.250,00
26957	9248	MEDICO VETERINARI O 3	1.063.794,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	6.382.764,00

Nivel 2: 2 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
12821	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	3.617.064,00

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL Y SUBDIRECCION

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
105285	9253	MEDICO VETERINARI O 4	1.095.712,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	2.191.424,00

Nivel 2: 6 CONTRALORIA DE SERVICIOS

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
501648	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3										

767.450,00	0	6,00
	8	01/07/2025
31/12/2025	1	1
		4.604.700,00

Nivel 2: 16 DIRECCION DE INOCUIDAD PRODUCTOS ORIGEN ANIMAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
504033	9238	MEDICO VETERINARIO 1	929.476,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.576.856,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
110	399	RETRIBUCION POR LA APLICACION DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS LEY 6836 DEL 22/12/86 Y RESOLUCION DG-106-2008 EMITIDA POR LA DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO CIVIL	1	17.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	38.000.000,00
Total rebajar Subprograma:			2	96.475.254,00
Total rebajar Programa:			171	196.475.254,00

Programa: 172 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

TOTAL SALARIO BASE **126.657.116,00**

Nivel 1: 2 INTA-DIRECCIONES REGIONALES

Nivel 2: 11 ESTACION EXPERIMENTAL LOS DIAMANTES

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	T.P.	Serv.		Anual
			Base	Días	Meses	Horas				Civil	F.F.	
78542	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	1.876.200,00
60433	10835	OPERADOR DE MAQUINARIA DE SERVICIO CIVIL 1	315.950,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.263.800,00
60326	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.207.000,00
60341	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.109.300,00
501293	11728	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 A	904.266,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	3.617.064,00
27154	11734	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.858.700,00
12612	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	1.207.000,00
107458	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	4.822.752,00

Nivel 1: 1 INTA-DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Nivel 2: 1 DIRECCION INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS

Salario				Serv.								
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
97199	13820	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA EN TECNOLOGIA AGROPECUARIA	2.630.500,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1	(e)	1	13.152.500,00
60389	15971	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 2	343.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.063.700,00
45983	11732	PROFESIONAL JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.057.700,00
386457	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
386458	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
386459	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
386460	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
386461	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
386462	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00
386463	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00
386464	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00
386465	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00
386466	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00

385554	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	1.329.000,00
385555	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	1.329.000,00
385556	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1	1	886.000,00
385557	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	1.329.000,00
385558	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385559	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385560	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385561	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385562	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	1.329.000,00
385563	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385564	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	1.329.000,00
385565	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385566	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	1.772.000,00
385567	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385568	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385569	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.658.000,00
385570	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1	1	886.000,00
385571	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1	1	703.100,00
385572	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	1.810.500,00
27439	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	5.057.700,00

352326	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	3.752.400,00
352329	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1	1	703.100,00
26654	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	3.905.800,00
101789	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	3.581.600,00
107398	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	2.501.600,00
107468	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	2.501.600,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO AGRICOLA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
27418	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
26804	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	1.000.000,00

Total rebajar Programa: 172 127.657.116,00

Programa: 175 SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y RURAL

TOTAL SALARIO BASE 194.422.494,00

Subprograma: 1 DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

TOTAL SALARIO BASE 194.422.494,00

Nivel 1: 2 UNIDAD DIRECCIONES REGIONALES

Nivel 2: 60 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO HUETAR CARIBE

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
99747	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	2.411.376,00
59270	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.406.200,00

6179	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	2.501.600,00
12884	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	5.057.700,00
107490	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1	1	1.772.000,00
101772	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1	1	2.528.850,00
27385	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1	1	351.550,00
27461	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	3.752.400,00

Nivel 2: 42 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL SUR

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
53073	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.302.350,00
60714	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	603.500,00
27375	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
26765	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	3.069.800,00

Nivel 2: 30 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO BRUNCA

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
60352	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
60581	10615	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1	312.800,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	625.600,00
12737	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	3.196.900,00
27258	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00

27554	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1	1	767.450,00
384678	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	3.288.240,00
40553	12052	PROGRAMAD OR DE COMPUTADO R 2	429.100,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1	1	2.574.600,00
46728	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1	1	767.450,00

Nivel 2: 20 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO PACIFICO CENTRAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Serv.					Anual
			Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
60375	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	1.145.250,00
60401	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1		1	351.550,00
61069	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	703.100,00
12701	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.685.900,00
12877	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00
107358	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.372.400,00
107363	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	7.992.250,00
27209	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
27288	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.528.850,00
384689	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.288.240,00
503876	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	3.069.800,00

Nivel 2: 50 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO HUETAR NORTE

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
60379	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	1.685.223,00
59283	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
1236	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.829.000,00
107543	11734	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 3	976.450,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	4.882.250,00
27178	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
27187	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.109.300,00
27188	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
27389	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
26722	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	561.741,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1		1	561.741,00
35152	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.790.800,00
35169	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.534.900,00
35196	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.658.000,00
371696	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	3.752.400,00
384684	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.096.080,00
45825	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	4.795.350,00

Nivel 2: 41 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL ORIENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
60574	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	2.215.000,00
12777	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.302.350,00
107486	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.121.750,00
27192	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.243.500,00
27294	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.528.850,00
27308	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.604.700,00
26899	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1		1	443.000,00

Nivel 2: 40 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CENTRAL OCCIDENTAL

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
107478	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	1.329.000,00
107484	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.534.900,00
107410	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.686.200,00
27253	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	1.692.500,00
27332	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	2.657.994,00
27122	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.414.500,00

Nivel 2: 10 REGION DE DESARROLLO AGROPECUARIO CHOROTEGA

Salario									Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
27165	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.057.700,00
27270	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.302.350,00
27126	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1		1	625.400,00
27133	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
27138	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.483.800,00
360707	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	2.658.000,00
47545	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00

Nivel 1: 1 UNIDAD EXTENSION AGROPECUARIA

Nivel 2: 12 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA ORGANICA

			Salario					Serv.				
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
53105	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	3.196.900,00
27174	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	2.501.600,00

Nivel 2: 10 DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION AGROPECUARIA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
72913	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.121.750,00
27160	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	1,00	8	01/07/2025	31/07/2025	1		1	895.400,00
385545	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	4,00	8	01/07/2025	31/10/2025	1		1	1.772.000,00
385547	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	1.810.500,00

Nivel 2: 13 DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO RURAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
107511	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	4.243.500,00
45828	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.686.200,00

Nivel 2: 15 DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y COMUNICACION RURAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
107387	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.686.200,00

Nivel 2: 14 DEPARTAMENTO DE PRODUCCION AGROAMBIENTAL

Salario									Serv.			Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
27314	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	1.876.200,00
26686	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	5,00	8	01/07/2025	30/11/2025	1		1	4.477.000,00
26882	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.372.400,00
27988	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	6,00	8	01/07/2025	31/12/2025	1		1	5.372.400,00
45966	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/07/2025	30/09/2025	1		1	2.686.200,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	70.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	5.000.000,00

Total rebajar Subprograma: 1 269.422.494,00
Total rebajar Programa: 175 269.422.494,00
Total rebajar Título: 207 780.737.347,00

Título: 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 223 PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA	1	2.200.000,00

VIGENTE

Total rebajar Programa: 2.200.000,00

Total rebajar Título: 208 2.200.000,00

Título: 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

TOTAL SALARIO BASE 18.596.388,00

Programa: 550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	2.000.000,00
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	56.114.565,00

Total rebajar Programa: 58.114.565,00

Programa: 551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)	1	20.256.276,00

Total rebajar Programa: 20.256.276,00

Programa: 554 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA EDUC.

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	51.256.527,00

Total rebajar Programa: 51.256.527,00

Programa: 555 APLICACIÓN DE LA TECNOLOGÍA A LA EDUCACIÓN

TOTAL SALARIO BASE 18.596.388,00

Nivel 1: 46 TECNOLOGIA INFORMATICA EN EDUCACION

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
5

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
401614	8550	JEFE TECNICO DE EDUCACION 1	1.995.779,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	4.989.450,00
401657	8555	JEFE TECNICO DE EDUCACION 2	842.950,00	14	0,00	8	03/03/2025	16/03/2025	1		1	393.372,00

Nivel 2: 18 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN
4

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Días	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
401685	1075	ASESOR NACIONAL	779.050,00	4	2,00	8	01/01/2025	04/03/2025	1		1	1.661.952,00
401722	1075	ASESOR NACIONAL	779.050,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	1.947.600,00
401730	1075	ASESOR NACIONAL	779.050,00	18	1,00	8	01/01/2025	18/02/2025	1		1	1.246.464,00
401734	1075	ASESOR NACIONAL	1.671.522,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	4.178.775,00
401761	1075	ASESOR NACIONAL	1.671.522,00	15	2,00	8	01/01/2025	15/03/2025	1		1	4.178.775,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	14.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	3.000.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	4.959.162,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	10.000.000,00
180	101	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)	1	5.151.576,00

Total rebajar Programa: 555 55.707.126,00

Programa: 556 GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	3.441.177,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	12.475.370,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	2.856.760,00

Total rebajar Programa: 18.773.307,00

Programa: 557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	396.672.435,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	16.703.526,00
Total rebajar Programa:				413.375.961,00

Programa: 558 PROGRAMAS DE EQUIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	200.000.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	2.500.000,00
Total rebajar Programa:				202.500.000,00
Total rebajar Título: 210				819.983.762,00

Título: 211 MINISTERIO DE SALUD

TOTAL SALARIO BASE **561.585.810,00**

Programa: 631 RECTORÍA DE LA SALUD

Subprograma: 1 RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	10.670.238,00
Total rebajar Subprograma:				10.670.238,00
Total rebajar Programa:				10.670.238,00

Programa: 632 PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD (CEN CINAI)

TOTAL SALARIO BASE **561.585.810,00**

Nivel 1: 1 PROVISION DE SERVICIOS DE SALUD

Nivel 2: 1 NUTRICION Y DESARROLLO INFANTIL

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
59286	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	511.504,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1		1	4.092.032,00
59331	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1		1	1.537.500,00
59346	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1		1	1.584.500,00

59387	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	13	3,00	8	19/05/2025	31/08/2025	1	1	1.087.989,00
59395	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	511.504,00	17	1,00	8	15/07/2025	31/08/2025	1	1	801.350,00
59403	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
57919	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	4	1,00	8	28/07/2025	31/08/2025	1	1	801.550,00
58247	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	2,00	8	16/06/2025	31/08/2025	1	1	768.750,00
58264	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	438.432,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.192.160,00
58283	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	12	0,00	8	20/08/2025	31/08/2025	1	1	123.000,00
58315	11731	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.837.250,00
58735	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	273.240,00
58771	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	15	2,00	8	16/06/2025	31/08/2025	1	1	1.781.100,00
58774	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	3,00	8	01/04/2025	15/07/2025	1	1	4.651.500,00
58775	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	27	3,00	8	05/05/2025	31/08/2025	1	1	1.598.454,00
58778	11730	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	471.500,00
58796	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.757.750,00
58804	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	3	4,00	8	01/04/2025	03/08/2025	1	1	1.680.426,00
58805	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00

58807	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	30	2,00	8	02/06/2025	31/08/2025	1	1	2.137.320,00
58850	9720	NUTRICIONIS TA 1	624.119,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.120.595,00
58853	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	16	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	958.962,00
58876	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.562.260,00
58887	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.229.550,00
58893	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.137.356,00
58911	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	16	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	1.176.772,00
58925	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
58948	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	27	3,00	8	05/05/2025	31/08/2025	1	1	2.778.516,00
58950	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	20	2,00	8	12/06/2025	31/08/2025	1	1	1.092.960,00
58953	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	2,00	8	16/06/2025	31/08/2025	1	1	1.024.650,00
58969	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	0,00	8	17/08/2025	31/08/2025	1	1	204.930,00
58978	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	8	1,00	8	24/07/2025	31/08/2025	1	1	902.424,00
58987	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.137.356,00
59055	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1	1	464.508,00
59066	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	2,00	8	01/04/2025	15/06/2025	1	1	1.024.650,00

59074	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	6.644.985,00
59082	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
59092	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
59147	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.562.260,00
59176	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1	1	807.432,00
59178	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	3.278.800,00
59186	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1	1	833.382,00
59197	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	27	3,00	8	05/05/2025	31/08/2025	1	1	1.598.454,00
59211	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	4	2,00	8	28/06/2025	31/08/2025	1	1	952.192,00
89732	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	3	4,00	8	01/04/2025	03/08/2025	1	1	2.899.725,00
89743	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1	1	464.508,00
89751	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	18	1,00	8	14/07/2025	31/08/2025	1	1	655.776,00
89805	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	471.500,00
89812	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	01/04/2025	15/07/2025	1	1	2.475.375,00
89818	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	15	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	801.090,00
89824	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	5.003.200,00

89827	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	27	0,00	8	05/08/2025	31/08/2025	1	1	636.525,00
89835	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	16	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	1.848.740,00
90022	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
90029	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	3,00	8	01/04/2025	15/07/2025	1	1	2.475.375,00
90141	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90158	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	511.504,00	15	2,00	8	16/06/2025	31/08/2025	1	1	1.278.750,00
90166	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.537.500,00
90167	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	23	2,00	8	09/06/2025	31/08/2025	1	1	876.729,00
90192	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1	1	644.343,00
90201	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90206	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	2	2,00	8	30/06/2025	31/08/2025	1	1	654.906,00
90247	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90337	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1	1	633.800,00
90366	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1	1	644.343,00
90383	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	2.535.200,00
90461	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	0	1,00	8	01/08/2025	31/08/2025	1	1	446.350,00

90542	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	511.504,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.557.520,00
90570	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1	1	644.343,00
90572	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	16	3,00	8	16/05/2025	31/08/2025	1	1	1.119.678,00
90598	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	2.460.000,00
90645	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	15	3,00	8	01/04/2025	15/07/2025	1	1	1.109.115,00
90688	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90808	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	3	4,00	8	29/04/2025	31/08/2025	1	1	1.829.994,00
90834	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	4,00	8	01/05/2025	31/08/2025	1	1	1.267.600,00
90880	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90885	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
90939	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	831.194,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	4.155.970,00
90977	16010	TRABAJADOR AUXILIAR DE CEN-CINAI	316.900,00	23	3,00	8	09/05/2025	31/08/2025	1	1	1.193.619,00
91002	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
91009	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	0,00	8	01/04/2025	15/04/2025	1	1	204.930,00
91016	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
91024	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.229.550,00

91035	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
91042	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
91077	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	18	1,00	8	01/04/2025	18/05/2025	1	1	507.024,00
91081	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	23	2,00	8	09/06/2025	31/08/2025	1	1	876.729,00
91093	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00
91107	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	1	2,00	8	01/04/2025	01/06/2025	1	1	833.382,00
91125	3215	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	15	2,00	8	01/04/2025	15/06/2025	1	1	768.750,00
91157	9721	NUTRICIONIS TA 2	762.821,00	26	0,00	8	06/08/2025	31/08/2025	1	1	661.102,00
91179	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	511.504,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.557.520,00
91218	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.562.260,00
91220	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	273.240,00
91228	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.562.260,00
91255	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	191.268,00
91258	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	16	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	1.092.408,00
91275	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	15	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	1.060.875,00
91369	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	26	3,00	8	06/05/2025	31/08/2025	1	1	1.225.308,00

91446	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	3.562.260,00
91469	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
91481	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	11	4,00	8	21/04/2025	31/08/2025	1	1	1.789.722,00
91489	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	15	2,00	8	01/04/2025	15/06/2025	1	1	1.781.100,00
91492	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	4	3,00	8	28/05/2025	31/08/2025	1	1	2.232.312,00
91494	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	18	1,00	8	01/04/2025	18/05/2025	1	1	1.139.904,00
91504	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1	1	464.508,00
91519	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	11	4,00	8	21/04/2025	31/08/2025	1	1	3.110.988,00
91520	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	28	0,00	8	04/08/2025	31/08/2025	1	1	382.536,00
91945	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
381961	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	206.738,00
381968	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	206.738,00
381974	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	27	0,00	8	01/04/2025	27/04/2025	1	1	398.709,00
381979	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	11	1,00	8	21/07/2025	31/08/2025	1	1	1.067.312,00
381982	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	23	2,00	8	09/06/2025	31/08/2025	1	1	1.225.661,00
381986	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	780.957,00	16	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1	1	1.197.472,00
381988	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	206.738,00

381990	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.329.000,00
381992	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	206.738,00
46334	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.231.750,00
385856	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	3.872.816,00
385857	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	9.123.130,00
385858	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	9.123.130,00
385859	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	9.123.130,00
385860	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	12.824.136,00
385861	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00
385862	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	10.056.100,00
385863	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	6,00	8	01/01/2025	15/07/2025	1	1	8.638.500,00
385864	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00
385865	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	8	5,00	8	01/01/2025	08/06/2025	1	1	6.999.400,00
385866	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	6,00	8	01/01/2025	15/07/2025	1	1	8.638.500,00
385867	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	7.309.500,00
385868	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00

385869	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00
385870	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	7.973.982,00
385871	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	3	7,00	8	01/01/2025	03/08/2025	1	1	9.435.900,00
385872	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	3	7,00	8	01/01/2025	03/08/2025	1	1	9.435.900,00
385873	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	10.056.100,00
385874	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	8	5,00	8	01/01/2025	08/06/2025	1	1	6.999.400,00
385875	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	17	7,00	8	01/01/2025	17/08/2025	1	1	12.129.518,00
385876	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.603.017,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	12.824.136,00
385877	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	10.631.976,00
385878	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	10.631.976,00
385879	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	1.328.997,00	3	7,00	8	01/01/2025	03/08/2025	1	1	9.435.900,00
385880	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	8.791.530,00
385881	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	3	7,00	8	01/01/2025	03/08/2025	1	1	11.349.066,00
385882	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	8.791.530,00
385883	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	8	5,00	8	01/01/2025	08/06/2025	1	1	8.418.556,00
385884	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.598.450,00	8	5,00	8	01/01/2025	08/06/2025	1	1	8.418.556,00

385885	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	14.979.760,00
385886	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	8	5,00	8	01/01/2025	08/06/2025	1	1	9.861.728,00
385887	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	15	5,00	8	01/01/2025	15/06/2025	1	1	10.298.640,00
37171	1596	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 3	446.350,00	30	2,00	8	02/06/2025	31/08/2025	1	1	1.339.020,00
36075	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	548.040,00	18	1,00	8	14/07/2025	31/08/2025	1	1	876.864,00
354538	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	24	1,00	8	08/07/2025	31/08/2025	1	1	609.282,00
354549	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	484.102,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	1.452.306,00
354565	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	28	0,00	8	04/08/2025	31/08/2025	1	1	315.924,00
354601	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	19	1,00	8	16/06/2025	03/08/2025	1	1	1.021.503,00
354640	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	16	0,00	8	16/08/2025	31/08/2025	1	1	218.592,00
354645	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	2.049.250,00
354655	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	28	0,00	8	04/08/2025	31/08/2025	1	1	382.536,00
354668	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	30	3,00	8	02/05/2025	31/08/2025	1	1	2.849.760,00
354675	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	4	1,00	8	01/04/2025	04/05/2025	1	1	464.508,00
354689	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1	1	2.137.356,00
368943	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	17	4,00	8	15/04/2025	31/08/2025	1	1	2.856.039,00

368993	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	6	1,00	8	01/04/2025	06/05/2025	1	1	854.928,00
369008	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	14	0,00	8	18/08/2025	31/08/2025	1	1	191.268,00
369010	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	273.240,00
369025	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	9	0,00	8	23/08/2025	31/08/2025	1	1	122.958,00
369034	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	13	2,00	8	19/06/2025	31/08/2025	1	1	997.326,00
369040	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	4	4,00	8	01/04/2025	04/08/2025	1	1	2.944.752,00
369049	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	20	0,00	8	01/04/2025	20/04/2025	1	1	474.960,00
369051	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	9	4,00	8	23/04/2025	31/08/2025	1	1	1.762.398,00
369056	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	11	4,00	8	21/04/2025	31/08/2025	1	1	1.789.722,00
369060	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	15	2,00	8	01/04/2025	15/06/2025	1	1	1.024.650,00
369064	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	24	3,00	8	08/05/2025	31/08/2025	1	1	1.557.468,00
369065	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	712.452,00	4	3,00	8	28/05/2025	31/08/2025	1	1	2.232.312,00
369068	1595	ASISTENTE DE SALUD DE SERVICIO CIVIL 2	409.850,00	11	4,00	8	21/04/2025	31/08/2025	1	1	1.789.722,00
369146	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1	1	2.535.200,00
369154	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	511.504,00	18	1,00	8	01/04/2025	18/05/2025	1	1	818.400,00
369171	16010	TRABAJADO R AUXILIAR DE CEN- CINAI	316.900,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1	1	1.584.500,00

14534	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1		1	3.837.250,00

Nivel 2: 2 GESTION DE RECURO HUMANO

Puesto	Clase	Descripción	Salario				Desde	Hasta	Serv.			Anual
			Base	Dias	Meses	Horas			T.P.	Civil	F.F.	
59616	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	2	2,00	8	16/06/2025	17/08/2025	1		1	1.292.514,00
57786	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
57792	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	17	2,00	8	15/06/2025	31/08/2025	1		1	1.605.219,00
58702	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	767.450,00	30	1,00	8	02/07/2025	31/08/2025	1		1	1.534.920,00
58738	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	11	3,00	8	21/05/2025	31/08/2025	1		1	4.059.190,00
90051	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	27	1,00	8	08/06/2025	03/08/2025	1		1	1.343.775,00
90785	15290	TECNICO EN INFORMATIC A	412.200,00	0	8,00	8	01/01/2025	31/08/2025	1		1	3.297.600,00
3848	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/07/2025	31/08/2025	1		1	1.250.800,00
380780	11731	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 3	1.872.470,00	23	2,00	8	09/06/2025	31/08/2025	1		1	5.180.528,00
354441	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	2	2,00	8	16/06/2025	17/08/2025	1		1	1.292.514,00
354614	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	23	2,00	8	09/06/2025	31/08/2025	1		1	1.730.301,00
354692	15290	TECNICO EN INFORMATIC A	412.200,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1		1	2.061.000,00
354695	10616	OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	338.500,00	0	5,00	8	01/04/2025	31/08/2025	1		1	1.692.500,00
354744	15290	TECNICO EN INFORMATIC A	412.200,00	15	1,00	8	16/07/2025	31/08/2025	1		1	618.300,00

36396	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	1.205.688,00	5	1,00	8	04/05/2025	08/06/2025	1	1	1.406.650,00
36959	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	24	2,00	8	08/06/2025	31/08/2025	1	1	1.980.300,00
Coletilla	Obj.	Descripción							F.F.	Monto	
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES							1	50.000.000,00	
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).							1	56.000.000,00	
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).							1	171.000.000,00	
111	399	PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y/O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA							1	19.000.000,00	
115	302	RETRIBUCION POR LA PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)							1	25.500.000,00	
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82							1	1.355.000.000,00	
180	101	PARA DAR FINANCIAMIENTO A RESOLUCIONES DE REASIGNACIONES ASIGNACIONES Y REAJUSTES DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA D.G.S.C, AUTORIDAD PRESUPUESTARIA, LOS PODERES Y SUS ORGANOS AUXILIARES, T.S.E., PRODUCTO DE ESTUDIOS INDIVIDUALES DE PUESTOS Y REESTRUCTURACIONES INSTITUCIONALES (A DISTRIBUCION POR RESOLUCION ADMINISTRATIVA APROBADA POR LA D.G.P.N.)							1	30.000.000,00	
Total rebajar Programa:								632	2.268.085.810,00		
Total rebajar Título:								211	2.278.756.048,00		
Título:		213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD									
TOTAL SALARIO BASE		79.280.687,50									
Programa:		749 ACTIVIDADES CENTRALES									
TOTAL SALARIO BASE		4.213.992,50									

Nivel 1: 1 DESPACHO DEL MINISTRO
Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
97107	3646	CONSULTOR LICENCIADO EXPERTO	2.020.670,00	0	0,50	8	16/03/2025	31/03/2025	1	(e)	1	1.010.335,00
2208	1085	ASESOR PROFESIONA L	721.400,00	0	0,50	8	16/05/2025	31/05/2025	1	(e)	1	360.700,00

2457	1085	ASESOR PROFESIONA L	1.137.183,00	0	1,50	8	01/01/2025	15/02/2025	1	(e)	1	1.705.774,50
2467	1085	ASESOR PROFESIONA L	1.137.183,00	0	1,00	8	16/03/2025	15/04/2025	1	(e)	1	1.137.183,00

Total rebajar Programa: 749 4.213.992,50

Programa: 751 PATRIMONIO Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

TOTAL SALARIO BASE 55.218.201,00

Subprograma: 2 MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

TOTAL SALARIO BASE 15.398.725,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380787	13201	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2	363.600,00	0	0,50	8	16/06/2025	30/06/2025	1		1	181.800,00
501091	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	1.068.100,00
501096	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.250.800,00
549490	15312	TECNICO EN INFORMATIC A 2	370.950,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.112.850,00

Nivel 1: 2 ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANZAS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380792	11732	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 1	842.950,00	0	4,00	8	01/01/2025	30/04/2025	1		1	3.371.800,00
380801	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	938.100,00
380816	9601	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2	301.750,00	0	1,50	8	01/05/2025	15/06/2025	1		1	452.625,00
380817	9600	MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1	287.000,00	0	3,00	8	16/03/2025	15/06/2025	1		1	861.000,00
501093	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	1.054.650,00

Nivel 1: 3 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE HISTORIA NATURAL

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380854	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,50	8	01/02/2025	15/04/2025	1		1	878.875,00
509483	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	2.188.900,00

Nivel 2: 3 DEPARTAMENTO ANTROPOLOGIA E HISTORIA

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380865	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1		1	703.100,00
509770	15086	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2	381.750,00	0	3,50	8	01/01/2025	15/04/2025	1		1	1.336.125,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	11.365,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	156.350,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	234.493,00
Total rebajar Subprograma:			2	15.800.933,00

Subprograma: 3 MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE

TOTAL SALARIO BASE 31.804.801,00

Nivel 1: 3 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

			Salario						Serv.			
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Annual
509559	5892	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO	436.950,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.966.275,00
509429	5894	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONADO	542.000,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1		1	2.710.000,00

509440	5892 FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO	436.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	2.621.700,00

386658	5894	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONAD O	885.998,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.315.988,00
386659	5894	FORMADOR ARTISTICO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA POSICIONAD O	885.998,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	5.315.988,00

Nivel 2: 2 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TECNICOS MUSEISTICOS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509389	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.204.300,00

Nivel 1: 2 ADMINISTRACION

Nivel 2: 1 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
509408	3216	CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2	315.950,00	0	2,00	8	16/02/2025	15/04/2025	1		1	631.900,00
509412	15087	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3	443.000,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.658.000,00
509420	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1		1	1.250.800,00
509426	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	2,50	8	16/01/2025	31/03/2025	1		1	1.563.500,00
509436	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	1.845.000,00
380641	10333	OFICIAL DE SEGURIDAD DE SERVICIO CIVIL 1	307.500,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	1.383.750,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION GENERAL

			Salario				Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
395002	13711	SUBDIRECTO R DEL MUSEO DEL ARTE COSTARRICE NSE	1.337.600,00	0	1,00	8	01/01/2025	31/01/2025	1	(e)	1	1.337.600,00

Total rebajar Subprograma: 3 31.804.801,00

Subprograma: 4 MUSEO HISTORICO CULTURAL JUAN SANTAMARIA

TOTAL SALARIO BASE 5.662.075,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 GESTION SUSTANTIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
503649	13200	SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	1,50	8	16/05/2025	30/06/2025	1		1	527.325,00
503651	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	01/01/2025	31/03/2025	1		1	914.250,00
509360	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	4,50	8	01/01/2025	15/05/2025	1		1	2.814.300,00
509361	15085	TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1	351.550,00	0	4,00	8	01/03/2025	30/06/2025	1		1	1.406.200,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82								1		169.304,00

Total rebajar Subprograma: 4 5.831.379,00

Subprograma: 5 MUSEO DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA

TOTAL SALARIO BASE 312.700,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 GESTION SUSTANTIVA

Salario										Serv.		Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
509371	11729	PROFESIONAL DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	0,50	8	01/04/2025	15/04/2025	1		1	312.700,00
Coletilla	Obj.	Descripción								F.F.		Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).								1		53.065,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).								1		171.985,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82								1		173.190,00

Total rebajar Subprograma: 5 710.940,00

Subprograma: 6 MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	47.730,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	276.340,00
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	767.450,00
Total rebajar Subprograma:				2.091.520,00

Subprograma: 8 CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS

TOTAL SALARIO BASE 2.039.900,00

Nivel 1: 1 DIRECCION

Nivel 2: 1 DIRECCION

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
381914	11729	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 B	625.400,00	0	1,00	8	01/06/2025	30/06/2025	1		1	625.400,00
380397	11730	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 2	707.250,00	0	2,00	8	01/04/2025	31/05/2025	1		1	1.414.500,00

Total rebajar Subprograma: 8 2.039.900,00

Total rebajar Programa: 751 58.279.473,00

Programa: 758 PROMOCIÓN DE LAS ARTES

TOTAL SALARIO BASE 19.848.494,00

Subprograma: 1 CENTRO NACIONAL DE LA MÚSICA

TOTAL SALARIO BASE 14.912.094,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 3 COMPANIA LIRICA NACIONAL

Salario										Serv.		
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
380664	15970	TRABAJADOR CALIFICADO DE SERVICIO CIVIL 1	304.750,00	0	3,00	8	01/04/2025	30/06/2025	1		1	914.250,00

Nivel 2: 1 ORQUESTA SINFONICA NACIONAL

			Salario				Serv.					Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	
386610	899	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 3 ARTISTA POSICIONADO	1.013.874,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	6.083.244,00
89356	882	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO	383.900,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.303.400,00
89436	894	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 2 ARTISTA POSICIONADO	551.300,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	3.307.800,00
93063	882	ARTISTA INTERPRETATIVO DE SERVICIO CIVIL 1 ARTISTA INICIATIVO	383.900,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1		1	2.303.400,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	107.106,00
Total rebajar Subprograma:			1	15.019.200,00

Subprograma: 3 TEATRO NACIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	4.040.691,00
Total rebajar Subprograma:				4.040.691,00

Subprograma: 6 CENTRO DE PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

TOTAL SALARIO BASE 4.936.400,00

Nivel 1: 2 GESTION SUSTANTIVA

Nivel 2: 1 GESTION SUSTANTIVA

Salario							Serv.			F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
372447	11366	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTA NTE	617.050,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	1	3.702.300,00
370810	11366	PRODUCTOR ARTISTICO SERVICIO CIVIL ARTISTA ACRECENTA NTE	617.050,00	0	2,00	8	01/01/2025	28/02/2025	1	1	1.234.100,00

Total rebajar Subprograma: 6 4.936.400,00

Total rebajar Programa: 758 23.996.291,00

Total rebajar Título: 213 86.489.756,50

Título: 214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

Programa: 789 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Programa: 0 ATENCIÓN DE PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	500.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	300.000.000,00

Total rebajar Programa: 800.000.000,00

Total rebajar Programa: 800.000.000,00

Total rebajar Título: 214 800.000.000,00

Título: 218 MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

TOTAL SALARIO BASE 198.079.281,00

Programa: 893 COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

TOTAL SALARIO BASE 22.010.861,00

Nivel 1: 1 Despacho Ministerial

Nivel 2: 1 Despacho del Viceministro

Salario							Serv.			F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
97543	1085	ASESOR PROFESIONA L				EXPERTO					
16803	3646	CONSULTOR LICENCIADO									

1.137.183,00	16	0,00
	8	01/01/2025
16/01/2025	1	(e)
	1	606.496,00
2.020.670,00	13	1,00
	8	03/04/2025
15/05/2025	1	(e)
	1	2.896.308,00

19904	1185	ASISTENTE PROFESIONA L	972.771,00	17	0,00	8	17/01/2025	02/02/2025	1	(e)	1	551.242,00

Nivel 2: 7 Unidad de Secretaria de Planificación Institucional y Sectorial

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
28279	8600	JEFE UNIDAD DE PLANIFICACI ON MICIT	895.400,00	15	1,00	8	16/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	1.343.115,00

Nivel 1: 5 Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Nivel 2: 1 Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
330000	4870	DIRECTOR DE INVESTIGACI ON Y DESARROLL O TECNOLOGIC O	2.768.950,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	16.613.700,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	76.146,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	492.470,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	207.148,00

Total rebajar Programa: 893 22.786.625,00

Programa: 899 RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

TOTAL SALARIO BASE 176.068.420,00

Nivel 1: 3 Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones

Nivel 2: 3 Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
371939	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	18	1,00	8	04/03/2025	21/04/2025	1	(e)	1	2.288.448,00
356253	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

Nivel 2: 2 Departamento Políticas Públicas de Telecomunicaciones

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual

356234	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

356239	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	15	2,00	8	16/04/2025	30/06/2025	1	(e)	1	3.575.700,00

Nivel 1: 4 Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones

Nivel 2: 2 Departamento de Normas y Procedimientos en Telecomunicaciones

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356244	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

Nivel 2: 3 Unidad de Control Nacional de Radio

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
360695	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	5,00	8	01/02/2025	30/06/2025	1	(e)	1	7.151.440,00

Nivel 1: 2 Dirección Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones

Nivel 2: 3 Departamento de Redes de Telecomunicaciones

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
356439	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
360694	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

Nivel 1: 1 Despacho Ministerial

Nivel 2: 1 Despacho Viceministro de Telecomunicaciones

Salario							Serv.					
Puesto	Clase	Descripción	Base	Dias	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
386110	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.860.576,00
386111	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.860.576,00
386112	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	2,00	8	01/05/2025	30/06/2025	1	(e)	1	2.860.576,00
386113	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

386114	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

386115	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386116	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386117	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386118	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386119	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386120	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386121	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386122	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386123	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386124	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00
386125	11739	PROFESIONA L DE TELECOMUN ICACIONES	1.430.288,00	0	6,00	8	01/01/2025	30/06/2025	1	(e)	1	8.581.728,00

Total rebajar Programa:	899	176.068.420,00
Total rebajar Título:	218	198.855.045,00

Título: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TOTAL SALARIO BASE 4.288.350,00

Programa: 879 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 1.602.150,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIR. Y ADM.

Nivel 2: 1 DESPACHO DEL MINISTRO

Salario							Serv.			F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
373849	11728	PROFESIONA L DE SERVICIO CIVIL 1 A	534.050,00	0	3,00	8	01/10/2025	31/12/2025	1	1	1.602.150,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	52.842,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	881.182,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	300.924,00
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	1.405.201,00

Total rebajar Programa: 879 4.242.299,00

Programa: 880 SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC)

TOTAL SALARIO BASE 2.686.200,00

Nivel 1: 1 SINAC

Nivel 2: 1 SINAC

Salario							Serv.			F.F.	Anual
Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.		
381290	11733	PROFESIONA L JEFE DE SERVICIO CIVIL 2	895.400,00	0	3,00	8	01/10/2025	31/12/2025	1	1	2.686.200,00

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	145.765,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	1.746.030,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	817.434,00

Total rebajar Programa: 880 5.395.429,00

Total rebajar Título: 219 9.637.728,00

TOTAL: REBAJAR 4.978.659.686,50

AUMENTAR**Título:** 208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**Programa:** 217 MEJORA REGULATORIA

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	1.400.000,00

Total aumentar Programa: 1.400.000,00**Total aumentar Título: 208 1.400.000,00****Título:** 210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**Programa:** 550 DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N °10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	9.500.000,00

Total aumentar Programa: 9.500.000,00**Programa:** 551 SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	3.400.000,00
262	101	AJUSTE POR CAMBIOS ENTRE ESCALAS SALARIALES, SEGÚN LEY DE EMPLEO PUBLICO, N °10159, PUBLICADA 09/03/2023	1	40.480.839,00

Total aumentar Programa: 43.880.839,00**Programa:** 553 DESARROLLO CURRICULAR Y VÍNCULO AL TRABAJO**Subprograma:** 1 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	10.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 10.000.000,00**Subprograma:** 2 DESARROLLO CURRICULAR

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	1.300.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	15.500.000,00
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	22.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	15.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 53.800.000,00

Subprograma: 3 INSTITUTO DE DESARROLLO PROFESIONAL ULADISLAO GÁMEZ SOLANO

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
103	302	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (SEGUN RESOLUCION DG-003-83 DEL 4-01-83).	1	11.400.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	5.600.000,00
Total aumentar Subprograma:				17.000.000,00
Total aumentar Programa:				80.800.000,00

Programa: 557 DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
133	105	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCION POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE	1	10.929.084,00
Total aumentar Programa:				10.929.084,00

Programa: 558 PROGRAMAS DE EQUIDAD

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	22.000.000,00
Total aumentar Programa:				22.000.000,00

Programa: 573 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA**Subprograma:** 1 ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	60.000.002,00
79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	600.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	280.000.000,00
264	101	PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	1	7.098.191.000,00
Total aumentar Subprograma:				8.038.191.002,00

Subprograma: 2 3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	100.000.000,00

79	399	INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02-94, DG-057-97, DG-829-97, DG-829-97, DG-005-97-089-2000 DE LA D.G.S.C.	1	200.000.000,00
85	399	SOBRESUELDO DEL 40% POR LABORAR LECCIONES DE SESENTA MINUTOS (DECRETO 22153-MEP) GACETA 94 DEL 18 DE MAYO 1993.	1	2.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	130.000.000,00
125	301	RETRIBUCION SOBRESUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA 6835) DEL 22/12/82	1	80.000.000,00
150	399	SOBRESUELDO DEL 50% POR LABORAR EN LICEO O ESCUELA LABORATORIO (LEY 7015 DEL 29-11-85) GACETA 229	1	4.000.000,00
264	101	PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	1	2.700.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 3.216.000.000,00

Subprograma: 3 3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	38.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	105.000.000,00
264	101	PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	1	1.600.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 1.743.000.000,00

Subprograma: 4 ENSEÑANZA ESPECIAL

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	60.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	93.000.000,00
264	101	PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017	1	1.220.000.000,00

Total aumentar Subprograma: 1.373.000.000,00

Subprograma: 5 EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	4.000.000,00
97	399	RETRIBUCION POR CARRERA PROFESIONAL (SEGUN DECRETO EJECUTIVO 4949-P DE 26-06-75 Y LEY 6010 DEL 09/12/76).	1	10.000.000,00

264	101 PARA RECONOCER PAGO DE SUBSIDIO SALARIAL TITULO II EN EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, SEGUN PRONUCIAMIENTO C-279-2017	1	550.000.000,00

DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017

Total aumentar Subprograma: 564.000.000,00

Total aumentar Programa: 14.934.191.002,00

Total aumentar Título: 210 15.101.300.925,00

Título: 219 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

TOTAL SALARIO BASE 9.426.288,00

Programa: 879 ACTIVIDADES CENTRALES

TOTAL SALARIO BASE 9.426.288,00

Nivel 1: 1 UNIDAD DE DIR. Y ADM.

Nivel 2: 5 DIRECC DE ASESORIA JURIDICA

Salario

Serv.

Puesto	Clase	Descripción	Base	Días	Meses	Horas	Desde	Hasta	T.P.	Civil	F.F.	Anual
388137	5985	GERENTE DE SERVICIO CIVIL 1	3.142.096,00	0	3,00	8	01/10/2025	31/12/2025	1		1	9.426.288,00

Total aumentar Programa: 879 9.426.288,00

Programa: 889 SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SETENA)

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	14.082.087,00

Total aumentar Programa: 14.082.087,00

Programa: 890 REGULACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA ENERGÍA A NIVEL NACIONAL.

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	3.716.801,00

Total aumentar Programa: 3.716.801,00

Programa: 898 GEOLOGÍA Y MINAS

Coletilla	Obj.	Descripción	F.F.	Monto
25	101	DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERIODOS ANTERIORES	1	9.018.008,00

Total aumentar Programa: 9.018.008,00

Total aumentar Título: 219 36.243.184,00

TOTAL: AUMENTAR 15.138.944.109,00

Artículo 5. Modifícase el artículo 8 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley N° 10.620, publicada en el Alcance N° 197, a La Gaceta N° 230 del 06 de diciembre de 2024, para que se adicionen los siguientes incisos cuyo texto dirá:

11- Se autoriza a la Municipalidad de Guácimo para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Decreto Ejecutivo 37770-H, código presupuestario 232 90600 70104 582 001 2310 3120 por un monto de tres millones ochocientos cuarenta mil colones sin céntimos (¢3.840.000,00), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de huellas en cementerio de la Argentina".
- Ley No 9632, código presupuestario 232 906 70104 433 280 2310 3310, por un monto de tres millones quinientos veinticuatro mil ochocientos setenta y uno colones sin céntimos (¢3.524.871,00), o el saldo que exista, destinados para " Remodelación y embellecimiento del parquecito de la comunidad de Pocora".
- Ley No 9791, código presupuestario 232 906 70104 501 280 2310 3120, por un monto de dos millones quinientos seiscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y siete colones sin céntimos (¢2.645.537,00), o el saldo que exista, destinados para "Proyecto de construcción de salón multiusos en la comunidad de Paraíso, distrito Pocora"

A fin de que se utilicen para ejecución de construcción de acera peatonal en el proyecto "Seguridad peatonal y niñez" en el distrito Pocora.

12- Se autoriza a la Municipalidad de Moravia para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9632, código presupuestario 232 900 70104 502 280 2310 1360, por un monto de tres millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos colones sin céntimos (¢3.345.872), o el saldo que exista, destinados para la "Instalación de cámaras de seguridad en la comunidad de la Trinidad, distrito La Trinidad", a fin de que se utilice para la instalación de cámaras de seguridad en el CEN CINAI de Los Sitios en comunidad de la Trinidad, distrito La Trinidad.

13- Se autoriza a la Municipalidad de Cañas para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Decreto Ejecutivo 36584, código presupuestario 232 904 70104 357 001 2310 3310 por un monto de seiscientos treinta mil colones sin céntimos (¢630.000,00), o el saldo que exista, destinados para "Construcción de la planta sanitaria de la plaza de Tiquiruzas, distrito Porozal".
- Ley No 38439, código presupuestario 232 904 70104 245 280 2310 3120, por un monto de trescientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve colones sin céntimos (¢363.889,00), o el saldo que exista, destinados para "Compra de materiales para remodelación de batería sanitaria del salón comunal del caserío de Porazal, distrito Porozal".

A fin de que se utilicen para el proyecto de mejora de infraestructura y equipamiento de la escuela del distrito Porozal.

14- Se autoriza a la Municipalidad de Cañas para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 327 280 2310 3340, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones sin céntimos (¢450.000), o el saldo que exista, destinados para la "Compra de zinc y tubos para la Iglesia Católica de la Comunidad de Bebedero", a fin de

que se utilice para la compra de pintura y escalera tijera para la iglesia católica de la comunidad de Bebedero, distrito Bebedero.

15- Se autoriza a la Municipalidad de Cañas para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No 9791, código presupuestario 232 904 70104 328 280 2310 3340, por un monto de cuatrocientos cincuenta mil colones sin céntimos (¢450.000), o el saldo que exista, destinados para la “Compra de zinc y tubos para la Iglesia Pentecostés de la Comunidad de Bebedero”, a fin de que se utilice para la compra de pintura, sillas y mesas, para la iglesia Pentecostés de la comunidad de Bebedero, distrito Bebedero.

Artículo 6: Modifícase el artículo 2º de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025, Ley No.10.620, publicada en el Alcance No. 197, a La Gaceta No. 230 del 6 de diciembre de 2024, para que se eliminen los puestos, en la forma que se indica a continuación:

1.1.1.1.206.000 - MINISTERIO DE HACIENDA
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES
PARA EL AÑO 2025

Programa 136-05 Rectoría del Subsistema de Contabilidad.

-Puesto N°.369721 Oficinista de Servicio Civil 1.

-Puesto N°.369722 Oficinista de Servicio Civil 1.

1.1.1.1.209.000 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES
PARA EL AÑO 2025

Programa 332-00 Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

-Puesto N°. 000204 Profesional Jefe de Servicio Civil 2.

-Puesto N°. 380148 Profesional Jefe de Servicio Civil 1.

-Puesto N°. 381871 Profesional de Servicio Civil 3.

-Puesto N°. 381890 Profesional de Servicio Civil 3.

1.1.1.1.219.000-MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS
PARA EL AÑO 2025

Programa 879-00 Actividades Centrales.

-Puesto N°. 373849 Profesional de Servicio Civil 1A.

Programa 880-00 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).

-Puesto N°. 381290 Profesional Jefe de Servicio Civil 2.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil veinticinco.

RODRIGO CHAVES ROBLES

Rudolf Lücke Bolaños
Ministro de Hacienda.

1 vez.—(IN2025999093).

ASAMBLEA LEGISLATIVA

COMSIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS

**TEXTO ACTUALIZADO Y DICTAMINADO CON MOCION APROBADA EL DÍA
25 DE SETIEMBRE DEL 2025**

Expediente 24001

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**LEY DE RECONOCIMIENTO DE PUEBLO TRIBAL
A LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSE**

ARTÍCULO 1- Reconocimiento del pueblo tribal afrocostarricense

Se reconoce oficialmente la existencia del pueblo tribal afrocostarricense, conformado por las personas de ascendencia africana que habitan o tienen vínculos ancestrales con los territorios tradicionales de dicho pueblo y los cuales fueron ocupados por sus antepasados.

El presente reconocimiento implica el compromiso del Estado costarricense de garantizar y respetar el derecho del pueblo tribal afrocostarricense a su autodeterminación, entendida como el derecho a desarrollar libremente su identidad social y cultural.

El Estado costarricense reconoce y acepta la necesidad que el pueblo tribal afrocostarricense tiene el derecho a conservar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, su conocimiento tradicional, sus prácticas y ceremonias, así como el derecho a participar en la toma de decisiones que afecten los territorios que ocupan y su vida, en igualdad de condiciones con el resto de la sociedad costarricense.

También reconoce y acepta la necesidad de proteger y respetar los derechos humanos de los miembros del pueblo tribal afrocostarricense, y se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir y remediar cualquier violación de estos derechos.

Se reconoce la importancia de la diversidad cultural y étnica de Costa Rica, y se admite que el reconocimiento del pueblo tribal afrocostarricense es un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

ARTÍCULO 2- Declaración de interés público

Se declara de interés público la presente ley y sus reglamentos, en virtud de su importancia para el reconocimiento y protección de los derechos de la población afrocostarricense y el fomento de la diversidad cultural y étnica en Costa Rica.

El Estado garantizará la implementación efectiva de la presente ley y sus reglamentos, y tomará las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento y difusión en toda la sociedad costarricense.

El Poder Ejecutivo deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la divulgación de la presente ley y sus reglamentos, a fin de que la población costarricense tenga conocimiento de su contenido y alcance.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos será sancionado de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos correspondientes.

Se faculta a las autoridades pertinentes del poder ejecutivo para dictar las disposiciones necesarias para la implementación de la presente ley y sus reglamentos, en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política y las leyes costarricenses.

ARTÍCULO 3- Territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense

Se consideran territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense aquellos que hayan sido principal y tradicionalmente ocupados y desarrollados por habitantes afrodescendientes independientemente de su origen migratorio de lo cual el Estado dejará constancia durante la fijación de sus límites, singularmente asentamientos en la región Huetar Caribe en comunidades de Tortuguero, Siquirres, Estrada, Matina, Cahuita, Puerto Viejo, Limón centro, Guácimo y otros en cualquier parte del país dónde así se constate según los registros históricos.

El Estado costarricense debe respetar la importancia especial de las tierras para el pueblo tribal afrocostarricense, tomando medidas necesarias para reconocer sus derechos a retornar y poseer sus tierras y territorios mediante acciones afirmativas, delimitación, demarcación y facilitación en la titulación.

El Estado costarricense debe evitar cualquier medida que pudiera afectar el derecho de las poblaciones afrocostarricenses a permanecer en sus territorios ancestrales, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas en las que se garantice el derecho a una consulta previa, libre, informada y culturalmente

adecuada, así como una indemnización adecuada y justa en caso de tener que desplazarlos.

Lo anterior no afecta las libertades vigentes en ninguna manera y el derecho de los pobladores a abandonar o retornar libre y voluntariamente por razones de cualquier índole a los territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense declarados oficialmente.

La tenencia de las tierras reconocidas como parte de los territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense no debe restringir su comercialización ni tenencia, ni restringir el derecho de sus poseedores de ninguna forma.

ARTÍCULO 4- Medidas afirmativas para el acceso a los territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense

El Estado costarricense reconoce el derecho de los pueblos tribales afrocostarricenses a los territorios ancestrales, los cuales deberán ser delimitados por el poder ejecutivo, y promoverá medidas afirmativas a partir de la entrada en vigor de la presente ley para facilitar el acceso de la población a estos territorios. Dichas medidas incluyen:

- a) La exoneración de impuestos de ventas en la compra de terrenos dentro de los territorios ancestrales por parte de personas afrocostarricenses por un plazo de veinte años a partir del reconocimiento del territorio como tierra ancestral.
- b) La promoción de la titulación de los terrenos ancestrales a través de programas y fondos especiales que faciliten y agilicen el proceso de registro de la propiedad a favor de las personas que conforman la comunidad afrocostarricense.
- c) El establecimiento de incentivos fiscales para los propietarios actuales de terrenos dentro de los territorios ancestrales que por cualquier vía cedan la propiedad a cualquier miembro de la comunidad afrocostarricense.
- d) El apoyo para el fortalecimiento y la gestión territorial de las comunidades afrocostarricenses, incluyendo la capacitación en la gestión de recursos naturales, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- e) Todas las instituciones públicas deberán contemplar durante la captación de datos y constitución de sus estadísticas una perspectiva que incluya el impacto de sus actividades en la población afrocostarricense.
- f) El Estado costarricense deberá titular las tierras en los territorios ancestrales en coordinación con el Procuraduría General de la República, en un plazo de un año a partir de la delimitación de los territorios, garantizando el derecho de posesión de los titulares ancestrales y sus descendientes.

Estas medidas afirmativas no eximen al Estado costarricense de su deber de respetar y proteger los derechos de los pueblos tribales afrocostarricenses, ni de garantizar el derecho a la consulta previa, libre e informada en caso de proyectos o actividades que afecten sus territorios y recursos naturales.

El Estado costarricense garantizará que los procesos de titulación y los incentivos fiscales establecidos no vulneren los derechos de terceros poseedores de buena fe. La implementación de estas medidas afirmativas deberá ser monitoreada y evaluada periódicamente por las autoridades competentes, a fin de garantizar su efectividad y su adecuación a las necesidades de las comunidades afrocostarricenses.

ARTÍCULO 5- Representación del pueblo afrocostarricense

El pueblo tribal afrocostarricense, debidamente declarado oficialmente, deberá designar de manera libre y sin ningún tipo de coacción un ente representativo para cada comunidad y a nivel nacional, que será reconocido por el Estado costarricense como el interlocutor válido para tratar asuntos relacionados con la gestión, conservación, desarrollo de los territorios y recursos naturales, así como para la participación en los procesos de toma de decisiones que los afecten.

La autodeterminación del pueblo tribal afrocostarricense debe ser respetada y tomada en cuenta en todo momento en los procesos de designación de sus entes representativos y en la toma de decisiones que los afecten. En consecuencia, el Estado costarricense deberá garantizar el respeto y la protección de los derechos de los pueblos tribales afrocostarricenses a la consulta previa, libre e informada en relación con cualquier medida que pueda afectar sus derechos y el derecho a participar efectivamente en los procesos de toma de decisiones que los afecten.

El ente representativo del pueblo tribal afrocostarricense a nivel nacional y sus representantes locales tendrán derecho a participar en los procesos de toma de decisiones que los afecten, incluyendo aquellos relacionados con la gestión, conservación y desarrollo de sus territorios y recursos naturales. El Estado costarricense deberá garantizar el acceso a la información necesaria para ejercer este derecho y el derecho a participar en condiciones de igualdad con el resto de la sociedad costarricense.

ARTÍCULO 6- Consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos afrocostarricenses

Los pueblos ancestrales de la tradición afrocostarricense tienen derecho a ser consultados, de manera efectiva y en buena fe, por medio de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, incluyendo proyectos de desarrollo o explotación de recursos naturales que puedan afectar sus tierras, territorios y otros recursos.

La consulta se llevará a cabo con el objetivo de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos afrocostarricenses, de acuerdo con sus propias prácticas, costumbres y tradiciones, y en el lenguaje que estos determinen. En particular, se garantizará el derecho a la participación plena y efectiva de las mujeres y jóvenes de los pueblos afrocostarricenses en los procesos de consulta y toma de decisiones.

Para asegurar que la consulta sea efectiva, se tomarán medidas apropiadas para garantizar que los pueblos afrocostarricenses dispongan de la información necesaria para participar en la consulta de manera informada y que se lleve a cabo con suficiente antelación para permitir un proceso de consulta significativo y deliberado.

La consulta y el consentimiento previo, libre e informado también se aplicarán a la aprobación de proyectos de desarrollo o explotación de recursos naturales que afecten las tierras, territorios y otros recursos de los pueblos afrocostarricenses, de acuerdo con los estándares establecidos.

La falta de acuerdo o consentimiento previo, libre e informado de los pueblos afrocostarricenses no podrá ser interpretada como una autorización para llevar a cabo medidas legislativas o administrativas o proyectos de desarrollo o explotación de recursos naturales que afecten sus tierras, territorios y otros recursos.

ARTÍCULO 7- Desarrollo integral de los pueblos ancestrales de la tradición afrocostarricense

Se reconoce la necesidad de un desarrollo integral y sostenible de los territorios de los pueblos ancestrales de la tradición afrocostarricense en los ámbitos económico, político, social, ambiental, educativo, de salud y de empleo. El gobierno deberá cooperar con los pueblos ancestrales para realizar estudios y elaborar iniciativas que respondan a sus necesidades y voluntades en estos ámbitos.

Toda iniciativa de desarrollo que afecte directamente a los pueblos ancestrales de la tradición afrocostarricense deberá ser sometida a un proceso de consulta previa, libre e informada con los órganos de representación que los pueblos hayan designado.

En ningún caso se podrán adoptar medidas regresivas que afecten los derechos y el desarrollo de los pueblos ancestrales.

La implementación de proyectos de desarrollo en los territorios de los pueblos ancestrales de la tradición afrocostarricense debe tener en cuenta su cosmovisión y prácticas culturales, así como la protección de las tierras, recursos naturales y bienestar general.

ARTÍCULO 8- Consideración sobre la aplicación del derecho en territorios ancestrales afrocostarricenses por las autoridades judiciales

Las autoridades judiciales deberán considerar el idioma y las costumbres dentro de los territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense para la aplicación de la legislación nacional, en el marco del respeto y protección de los derechos humanos, la justicia y la equidad en la aplicación de la ley. Este deber no representará una inhibición para las poblaciones de la tradición afrocostarricense en la desaplicación de los derechos y deberes reconocidos a todos los ciudadanos.

La interpretación y aplicación de la legislación nacional en los territorios ancestrales de la tradición afrocostarricense deberá tener en cuenta las prácticas y costumbres propias de los pueblos afrocostarricenses y su cosmovisión, en conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

ARTÍCULO 9- Reglamentación y consulta con el pueblo tribal afrocostarricense

El poder ejecutivo reglamentará la presente ley en el periodo de seis meses a partir de su publicación en el diario oficial.

TRANSITORIO I- La designación del ente representativo nacional y local definitivo se llevará a cabo mediante procesos democráticos y participativos, de conformidad con la normativa y procedimientos determinados por cada pueblo tribal afrocostarricense en cada localidad una vez delimitados.

Rige a partir de su publicación.

Montserrat Ruiz Guevara, Presidenta
Comisión de Derechos Humanos

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 45201 -MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política de la República de Costa Rica; los artículos 25 inciso 1, 27 inciso 1 y 28 incisos 1 y 2 acápite b) de la Ley General de Administración Pública No. 6227 del 2 de mayo de 1978 y sus reformas; el artículo 2 inciso a) de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas; los artículos 2, 19 y 30 de la Ley General de Caminos Públicos No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas; los numerales 4 y 5 de la Ley de Construcciones No. 833 del 2 de noviembre de 1949 y sus reformas; los artículos 1, 4, 6 incisos 12), 16), 18), 19), 21) y 29) y 59 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 del 4 de junio de 2008 y sus reformas; Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, No. 8660 del 08 de agosto del 2008 y sus reformas, los artículos 6 inciso b), 73, incisos a), g), j) y k), 74, 75 y 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 del 9 de agosto de 1996 y sus reformas; artículo 96 de la Ley General de Aviación Civil, No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, artículo 85 del Reglamento de Aeródromos, Decreto Ejecutivo No. 4439-T del 3 de enero de 1975 y sus reformas y los artículos 1, 2, 3, 4, 21, 30, 31, 33, 37, 41, 43, 73 inciso b), 76, 77, 79, 85 y 86 del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, el Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAE del 22 de setiembre del 2008 y sus reformas.

CONSIDERANDO

1º- Que según lo dispuesto en el artículo 2 inciso a) de la Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, No. 3155 del 5 de agosto de 1963 y sus reformas, corresponde a dicho Ministerio regular y controlar los derechos de vía de las carreteras.

2º- Que las carreteras constituyen un bien de dominio público. En lo que respecta a bienes de esa naturaleza, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el Voto 2306-

91 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del 6 de noviembre de 1991 indicó: *"El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público.- Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres-. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa."*

3º- Que el artículo 4 de la Ley de Construcciones, No. 833 del 2 de noviembre de 1949 y sus reformas, establece que: *"vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común que por disposición de la autoridad administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación y que de hecho esté destinado ya a ese uso público"*.

4º- Que el artículo 5 de la citada Ley de Construcciones, dispone que *"las vías públicas son inalienables e imprescriptibles, y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipotecas, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada en los términos del derecho común"*.

5º- Que el numeral 1 de la Ley General de Caminos Públicos, No. 5060 del 22 de agosto de 1972 y sus reformas, establece la clasificación funcional de los caminos públicos y dispone que la administración de la Red Vial Nacional compete al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

6º- Que el artículo 30 de la Ley General de Caminos Públicos estipula que *"Nadie podrá romper los caminos públicos para efectuar obras en relación con pajas de agua o instalaciones sanitarias, sin autorización escrita del Ministerio de Obras Públicas y Transportes si se tratare de carreteras y de la correspondiente Municipalidad si se tratare de caminos vecinales o calles. Será necesario también para ese efecto, un depósito en dinero efectivo que se fijará de acuerdo con el costo de la reparación correspondiente."*

7º- Que el artículo 19 de la Ley General de Caminos Públicos, establece que *“para la colocación de una nueva postería para la transmisión de fuerza eléctrica o para telégrafos o teléfonos, se debe pedir autorización del Ministerio de Obras Públicas y Transportes o a la respectiva Municipalidad, según se trate de carreteras o caminos vecinales.”*

8º- Que el Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, No. 6306 del 15 de marzo de 2018 y sus reformas, en cuanto a las instalaciones para servicios públicos, dispuso en el artículo 116 que *“Las redes o instalaciones subterráneas destinadas a servicios públicos de alumbrado, semáforos, energía, agua, acueducto, alcantarillado pluvial y sanitario, gas, así como a servicios de telecomunicaciones disponibles al público, o cualquier otro servicio, deben localizarse a lo largo de las calles, de aceras, islas, o de camellones según los requerimientos técnicos para cada uno de los casos. Cuando se localicen en las aceras deben quedar alojadas en una franja de 1,50 m de ancho, medida a partir del borde del cordón, y permitir la accesibilidad. / Los gastos por ruptura, reparación o reconstrucción para los efectos anteriores corren por cuenta de quien los hubiere provocado, sea una persona física o jurídica, o uno de los organismos del Estado.”*

9º- Que el artículo 75 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo dispone que *“Para realizar modificaciones o reparaciones en las vías públicas, se debe contar con el permiso de la municipalidad en la red vial cantonal, o del MOPT en la red vial nacional, según sus competencias. / Cuando se requiere la rotura de pavimento en la vía pública, se debe realizar un depósito de garantía, según lo establezca la entidad responsable. El solicitante del permiso de rotura debe cumplir con la normativa establecida por los entes competente; además está obligado a ejecutar la reparación correspondiente por la rotura del pavimento, y cualquier otro elemento que resulte con daños. Si la reparación tuviese que hacerla la Municipalidad o el MOPT, el solicitante debe reintegrar el valor de la obra, de manera que se garantice el buen estado y funcionamiento de la infraestructura urbana. Ante la renuencia de aquél y en el caso de incumplimiento, la institución puede ejecutar la garantía para la finalización de las obras.”*

10º- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 121 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo “...*Para la descarga de aguas pluviales a la red pluvial de las rutas nacionales, se debe contar con el permiso del MOPT...*”.

11º- Que la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 del 4 de junio de 2008, tiene como objetivo según lo dispuesto en el artículo 2 inciso a) garantizar el derecho de los habitantes a obtener servicios de telecomunicaciones, bajo los principios de universalidad y solidaridad; asimismo, conforme lo regulado en el inciso d) del referido numeral “*d) Proteger los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, asegurando eficiencia, igualdad, continuidad, calidad, mayor y mejor cobertura, mayor y mejor información, más y mejores alternativas en la prestación de los servicios...*”.

12º- Que el Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAE del 22 de setiembre del 2008, denominado “Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones” dentro de sus objetivos generales contempla en el artículo 3 inciso b) lo siguiente: “*Promover la competencia efectiva en el mercado de telecomunicaciones, como mecanismo para aumentar la disponibilidad de servicios, mejorar su calidad y asegurar precios asequibles*”; lo anterior, en armonía con la sostenibilidad ambiental del país.

13º- Que como complemento de la Ley General de Telecomunicaciones, se promulgó la Ley No. 8660 del 08 de agosto del 2008, denominada "Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de Telecomunicaciones", mediante la cual se creó el Sector Telecomunicaciones y se desarrollaron las competencias y atribuciones de las instituciones que comprenden dicho Sector, disponiéndose en su artículo primero, el sometimiento al ámbito de aplicación de esta Ley, toda la Administración Pública, tanto la centralizada como la descentralizada, las instituciones autónomas, las semiautónomas y las empresas públicas y privadas que desarrollen funciones o actividades relacionadas con las telecomunicaciones, infocomunicaciones, productos y servicios de información, interconexión y demás servicios en convergencia del Sector, declarados de interés público.

14°- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 de la Ley No. 7593 del 9 de agosto de 1996 y sus reformas, denominada “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)”, el establecimiento, la instalación, la ampliación, la renovación y la operación de las redes públicas de telecomunicaciones o de cualquiera de sus elementos, se considera una actividad de interés público.

15°- Que en razón de lo anterior y en línea con lo preceptuado en el numeral 79 de la Ley No. 7593 del 9 de agosto de 1996 y sus reformas, denominada “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)”: *Las autoridades titulares del dominio público permitirán la instalación de redes públicas de telecomunicaciones en los bienes de uso público; todo conforme a la normativa vigente para las áreas públicas de protección ambiental, denominadas patrimonio natural del Estado; así como la evaluación del impacto ambiental de las obras, los proyectos o las actividades que lo requieran. Los operadores de estas redes deberán cubrir los costos, los eventuales daños y perjuicios que puedan ocasionar la construcción y operación de las redes y cancelar un arrendamiento, cuyo valor será fijado por la Dirección General de Tributación.”.*

16°- Que con respecto a la cancelación del arrendamiento que estipula el artículo 79 de la Ley No. 7593, la Contraloría General de la República a través del oficio No. 02562 (DJ-0264-2012) de fecha 16 de marzo de 2012, parafraseando lo externado por la Sala Constitucional en la Resolución 2777-1998, respecto de la infraestructura de telecomunicaciones en bienes de dominio público manifestó: “...*El establecimiento del canon por el uso de un terreno patrimonio natural del estado, no constituye ni un tributo ni una contribución, sino que corresponde a un pago expresamente autorizado por el ordenamiento jurídico, por el servicio brindado por la Administración al permisionario, que es el permitirle el uso de un terreno patrimonio del estado, según lo estipulan tanto el artículo 39 inciso i) de la Ley Forestal, como el 6 inciso 3) de la Ley de Creación del Servicio de Parques Nacionales. En dichos artículos demuestra que el canon establecido por los permisos de uso para puestos de telecomunicaciones no violenta el artículo 121 constitucional, ya que el Decreto cuestionado no creó un tributo o un impuesto, sino que*

en uso de las atribuciones de la normativa vigente establece un monto determinado a pagar anualmente por quienes tengan permisos de uso para puestos de telecomunicación en terrenos propiedad del estado, bajo la Administración del Ministerio de Ambiente y Energía y del que por ser un bien de dominio público, no pueden favorecerse gratuitamente un grupo de administrados en perjuicio de la gran mayoría. ...”. Debido a ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 y los argumentos expuestos por la Sala Constitucional en el voto anteriormente transcrito, constituye una obligación para la Administración el cobro de un canon, en virtud de que el derecho de vía de la red vial nacional es un bien de dominio público.

17º- Que de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio IV de la Ley No. 10216 del 5 de mayo de 2022, denominada “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”, se le confirió un plazo de 6 meses a partir de la entrada en vigencia de dicha ley a la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, para emitir la resolución donde se fije el monto del canon por uso de bienes inmuebles públicos; en consecuencia, se emitió la **Resolución No. MH-DGT-RES-0010-2024 de las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro** “Metodologías para la fijación de: a) el canon de arrendamiento por uso de bienes públicos municipales y nacionales, bienes patrimoniales e inmuebles de titulares públicos para la construcción e instalación de redes públicas de telecomunicaciones; b) la contraprestación pecuniaria por el uso de bienes de dominio público para la construcción e instalación de la infraestructura de telecomunicaciones en áreas silvestres protegidas o en el patrimonio natural del estado; c) el canon para resarcir los costos derivados de la gestión, planificación, programación, diseño, conservación, mejoramiento, rehabilitación, construcción y mantenimiento de canalizaciones para redes de telecomunicaciones asumidos por el MOPT”, modificada posteriormente mediante una Fe de Erratas que se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 131 del 17 de julio de 2024.

18º- Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 386 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, No. 6306 del 15 de

marzo de 2018 y sus reformas *“Toda infraestructura de telecomunicaciones debe acatar los parámetros técnicos, definidas por la DGAC y la SUTEL, en congruencia con lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAE, y las Normas Estándares y Competencias de las Entidades Públicas para la Aprobación Coordinada y Expedita Requerida para la Instalación o Ampliación de Redes de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo 36159-MINAET-S-MEIC-MOPT, y sus reformas o normativa que lo sustituya. Su cumplimiento está a cargo de los operadores y proveedores de las telecomunicaciones debidamente acreditados y habilitados para tal efecto, como de quienes construyan la infraestructura que soporte las redes de telecomunicaciones. /Además, el profesional responsable debe cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud, y el Reglamento para el Trámite de Planos de Telecomunicaciones del CFIA, y demás normativa que indique el colegio profesional.”*

19º- Que según lo preceptuado en el artículo 392 del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo No. 44335-MICITT del 20 de diciembre de 2023, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en orden a las competencias conferidas por Ley, se abocará exclusivamente a otorgar los permisos de uso y rotura del derecho de vía de la red vial nacional, como un requisito sine qua non, para que se puedan continuar con las demás gestiones ante las dependencias competentes.

20º- Que conforme lo dispuesto en el numeral 140, incisos 3 y 18 de la Constitución Política, la potestad de emitir reglamentos constituye un deber y atribución que corresponde conjuntamente al Presidente de la República y al respectivo Ministro de Gobierno. La emisión de reglamentos implica desarrollar la ley con el objetivo de permitir su correcta y oportuna aplicación y, como consecuencia de ello, el cumplimiento de los fines que tutela. En ese contexto y dada la competencia que ostenta el MOPT en cuanto a la Administración de la Red Vial Nacional, el Poder Ejecutivo debe emitir las regulaciones necesarias que permitan la protección de esa red vial, de modo que el servicio

público y la vocación que están llamadas a cumplir, que es el libre tránsito de personas y vehículos no se vea afectado.

21°- Que conforme lo dispuesto en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, del 4 al 18 de setiembre del 2023 se sometió a consulta pública en el Sistema de Control Previo del Ministerio de Economía Industria y Comercio, el texto del reglamento lo anterior en virtud del aviso publicado en las redes sociales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, siendo que se atendieron y comunicaron cada una de las consultas formuladas por los administrados y de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

22°- Que mediante el informe DMR-DAR-INF-057-2025 el Departamento de Análisis Regulatorio de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, aprobó el trámite del presente Reglamento.

Por tanto,

DECRETAN

REGLAMENTO PARA EL PERMISO DE ROTURA DE VIAS O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL DERECHO DE VIA DE LA RED VIAL NACIONAL

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto:

El objeto de este reglamento es establecer los requisitos y procedimientos previos a la construcción, para solicitar ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por intermedio del Departamento de Previsión Vial, el permiso para rotura de vía, permiso para la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, o el permiso

de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones, a fin de que las obras que se desarrollen contribuyan a la prestación de servicios públicos o de telecomunicaciones según sea el caso.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El presente Reglamento aplica a toda persona física o jurídica, pública o privada que pretenda solicitar el permiso para la rotura de elementos de infraestructura vial, la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, y el permiso de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones, con el objeto de ejecutar obras destinadas a la prestación de servicios públicos. Ningún solicitante podrá gestionar un permiso de construcción que involucre colocación de servicios públicos en red vial nacional, si de previo no cuenta con el permiso correspondiente por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, regulado en el presente reglamento.

Se excluyen de lo anterior al Consejo Nacional de Vialidad, al Consejo Nacional de Concesiones y al Consejo de Seguridad Vial, órganos que, por ejecutar obras vinculadas con el transporte y la seguridad vial y constituir órganos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, no requieren contar con los permisos a que hace referencia este Reglamento. Sin embargo, es obligación de estos Consejos, así como de cualquier Programa dentro de la Institución encargado de llevar a cabo proyectos de infraestructura vial, comunicar por escrito al Departamento de Previsión Vial en el mes de diciembre de cada año, la planificación de los proyectos que se realicen y los cronogramas de ejecución para el año siguiente.

Artículo 3.- Definiciones y siglas

Para los efectos del presente Reglamento se aplicarán las siguientes definiciones y siglas:

- a) **Calicata:** Es una excavación que permite la inspección directa del suelo o materiales existentes que se desean estudiar y, por lo tanto, es un método que proporciona información fiable y completa, permitiendo una valoración visual del terreno «in situ», tomas de muestras, y/o realización de ensayos de campo.
- b) **Calzada:** Zona (parte) del camino o de la carretera destinada a la circulación de los vehículos.
- c) **Canon por utilización del derecho de vía de la red vial nacional:** Es el monto a cancelar por la utilización del derecho de vía de la red vial nacional para colocación de infraestructura de telecomunicaciones. Dicho canon se cobrará, de conformidad con el artículo 79, de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 del 9 de agosto de 1996 y sus reformas y la Resolución No. MH-DGT-RES-0010-2024 de las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, modificada posteriormente mediante Fe de Erratas que se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 131 del 17 de julio de 2024.
- d) **Cauces de agua permanente:** Depresión natural de longitud y profundidad variable en cuyo lecho fluye una corriente de agua durante todo el año. Según lo dictamine la Dirección de Aguas del MINAE.
- e) **CONAVI:** Consejo Nacional de Vialidad.
- f) **CRTM-05:** Acrónimo para la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica, la cual es la proyección oficial para la representación cartográfica, oficializado mediante el decreto No. 33797-MJ-MOPT del 30 de marzo del 2007 y sus reformas.
- g) **Derecho de vía:** Aquella área o superficie de terreno, propiedad del Estado, destinada al uso de una vía pública, con zonas adyacentes utilizadas para todas las instalaciones y obras complementarias, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, así como zonas de seguridad para el usuario. Esta área está delimitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes.
- h) **Ductos eléctricos:** conjunto de tuberías de diversos materiales destinados a transportar cableado para servicios de electricidad.
- i) **Ducto de telecomunicaciones:** Conjunto de tuberías o canalizaciones de diversos materiales destinadas a transportar cableado para servicios de telecomunicaciones, para instalaciones subterráneas o aéreas.



- j) **Estructura de pavimento equivalente:** Es aquella que, cumple con los mismos valores de aporte estructural que el diseño original, pero con una configuración de espesores de capa y calidades de materiales diferentes, siempre y cuando se encuentren en concordancia con la normativa técnica vigente.
- k) **Garantía:** Depósito de dinero en efectivo, que se fijará de acuerdo con el costo de la reparación correspondiente que tendría que asumir la citada Institución, si la vía respectiva no es reparada luego de ejecutados los trabajos o las condiciones de reparación no cumplen la normativa vigente.
- l) **Infraestructura de Telecomunicaciones:** Elementos destinados a soportar uno o más elementos activos de las redes de telecomunicaciones, como antenas y otros equipos que puede incluir otros elementos asociados como terreno, cuartos o casetas, suministro eléctrico, acondicionadores de aire.
- m) **Manual CR 2020:** Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 43397-MOPT del 20 de enero de 2022 y sus respectivas actualizaciones o su versión vigente.
- n) **MOPT:** Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
- o) **Obras de entubado y desfogue de aguas pluviales o tratadas:** Son tuberías que llevan el agua residual, una vez tratada, o las aguas pluviales a un cauce de flujo permanente o a estructuras localizadas en el derecho de vía para captar tales aguas.
- p) **Obras de entubado de agua potable:** Sistema de tuberías para la distribución de agua potable.
- q) **Operador:** Persona física o jurídica, pública o privada, que explota redes de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, las cuales podrán prestar o no servicios de telecomunicaciones disponibles al público en general.
- r) **Permiso:** Acto expreso emitido por el Departamento de Previsión Vial, mediante el cual se otorga una habilitación para realizar rotura de vía o ejecución de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional sujeto a las valoraciones técnicas y de oportunidad que la Administración considere, lo cual al ser un bien demanial, no implica ni una autorización ni una licencia para su realización.
- s) **Permiso de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones:** Acto expreso emitido por el Departamento de Previsión Vial, sustentado en el artículo 79 de

la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593 del 9 de agosto de 1996 y sus reformas y el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas, mediante el cual se permite el uso precario del derecho de vía de la Red Vial Nacional, para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones. Dicho permiso se registrará por lo dispuesto en el presente reglamento y en la legislación vigente aplicable.

- t) Poste de Telecomunicaciones:** Elemento largo troncocónico, sujeto por el terreno, colocado verticalmente para servir de soporte a las antenas y demás elementos activos o pasivos requeridos para la operación de redes públicas de telecomunicaciones; construido siguiendo las consideraciones del Código Sísmico de Costa Rica vigente. Su altura máxima es de 24 metros.”
- u) Prestatario de servicio público.** Sujeto público o privado facultado para la prestación de servicios públicos.
- v) Presupuesto de la obra:** Costo de las obras a realizar en el derecho de vía, más el costo de la restitución de la vía siguiendo los códigos determinados en el Manual de Especificaciones Generales para la construcción de Carreteras, Caminos y Puentes, CR 2020 o su versión vigente, así como el formato establecido en el Anexo 3 del presente reglamento.
- w) Profesional responsable:** Profesional miembro del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, que se encuentra al día con sus obligaciones ante el Colegio y registra la responsabilidad profesional de un proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos, No. 3663 del 10 de enero de 1966 y sus reformas y el artículo 64 del Reglamento Interior General Colegio Federado Ingenieros y Arquitectos, Decreto Ejecutivo No. 3414-T del 3 de diciembre de 1973 y sus reformas.
- x) Proveedor:** Persona física o jurídica, pública o privada, que proporciona servicios de telecomunicaciones disponibles al público sobre una red de telecomunicaciones con la debida concesión o autorización, según corresponda.
- y) Proveedor de Infraestructura:** Es aquel intermediario, persona física o jurídica ajena a la figura del Proveedor de Servicios u Operador de Redes regulados en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 8642 del 4 de junio de 2008 y sus reformas, que provee

obras constructivas a terceros, y demuestra a través de un documento expedido por el representante legal del operador o proveedor del servicio, dicha instalación es parte del diseño de la red.

- z) Red Vial Nacional:** Conjunto de carreteras primarias, secundarias, terciarias y de travesía cuya administración corresponde al MOPT.
- aa) Rotura de vía:** Cualquier acto de intervención realizado que afecte los elementos de infraestructura vial ubicados dentro del derecho de vía.
- bb) SIPREVI:** Sistema de Previsión Vial, el cual es un sistema informático desarrollado para el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para gestionar los trámites respectivos ante el Departamento de Previsión de Vial. A nivel interno (MOPT), permite realizar las actividades correspondientes al estudio, seguimiento y respuesta al solicitante.
- cc) Solicitante:** persona física o jurídica que requiera obtener los permisos para la rotura de elementos de infraestructura vial, la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, o el permiso de uso para la construcción de infraestructura de telecomunicaciones regulados en este reglamento.
- dd) Telecomunicaciones:** Corresponde a toda transmisión, emisión y/o recepción de signos, señales, escritos, datos, imágenes, sonidos o información de cualquier naturaleza por hilo, conductores, ondas radioeléctricas, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos.
- ee) Usuario de servicios públicos:** Persona física o jurídica a quien se le brinda un servicio público.
- ff) Viabilidad de la rotura de vía:** Acto mediante el cual se determina si resulta factible permitir la rotura de una vía pública de la red vial nacional, en el sitio que el solicitante señale.

Artículo 4.- Permisos que otorga el Departamento de Previsión Vial

Ninguna persona física o jurídica, pública o privada, ya sea prestataria de servicios públicos o usuaria de servicios públicos podrá romper, ejecutar trabajos o usar el derecho de vía de la Red Vial Nacional con el objetivo de ejecutar obras destinadas a la prestación

de servicios públicos, sin el permiso previo otorgado por el MOPT, conforme las regulaciones contenidas en el presente Reglamento.

Los permisos que otorga el Departamento de Previsión son los siguientes:

- a) Permiso de rotura de vía.
- b) Permiso para la ejecución de trabajos en el derecho de vía.
- c) Permiso de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones

Lo anterior, con la salvedad de los casos en que la infraestructura haya sido construida previamente y solo se requiera el cambio de cables, renovación o mantenimiento de los mismos sin que se efectúe ningún tipo de rotura de vía.

Se excluyen adicionalmente, los casos que se establecen en el artículo siguiente de este instrumento, respecto de los cuales se seguirán los procedimientos dispuestos en dicho artículo.

Artículo 5.- Casos de excepción al trámite de permiso de rotura y/o ejecución de trabajos en el derecho de vía.

En aquellos casos de urgencia, en los cuales las entidades prestatarias del servicio público deban actuar de forma inmediata, a fin de que no se interrumpa la prestación del servicio a su cargo, tales entidades podrán efectuar los trabajos sin el trámite de los permisos aquí dispuesto. En esos casos, la entidad respectiva efectuará una comunicación al Departamento de Previsión Vial, dentro del día hábil siguiente al acaecimiento de la situación, en la que deberá justificar la urgencia e informar sobre la naturaleza de los trabajos, el plazo de ejecución, la afectación al derecho de vía y el plazo de reparación de la vía. En cuanto al plazo de reparación de la vía, éste no podrá ser mayor a 20 días naturales, salvo previa justificación de ampliación por la naturaleza de las labores a desarrollar, lo cual será valorado por el Departamento de Previsión Vial y comunicado a

la entidad correspondiente dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir de que se reciba dicha justificación.

En lo que respecta al plazo de reparaciones en la vía que versen sobre infraestructura de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario e hidrantes, aplicará lo estipulado en el artículo 21 del "Reglamento Técnico Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, AR-PSAYA-2015" o su versión vigente, según el cual, los prestadores deberán devolver la superficie rodante de la vía pública y las aceras al menos a su estado anterior, en un plazo máximo de 20 días naturales, una vez concluida la obra, independientemente del estado en que se hallen las vías públicas en las que se requiera realizar obras de mejoramiento, reposición o construcción.

En todos los casos de rotura de vías, por seguridad vial de los usuarios, las excavaciones que se realicen deberán ser rellenadas el mismo día de forma regular y uniforme según el nivel existente de las superficies colindantes permitiendo un tránsito seguro y realizando el debido mantenimiento. En caso de fuerza mayor o caso fortuito, si las obras no son cubiertas el mismo día, deberá colocarse la debida señalización vial, según lo establece el "Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías", Decreto Ejecutivo No. 38799-MOPT del 10 de noviembre de 2014.

Artículo 6.- Tipos de solicitudes

Los solicitantes podrán presentar ante el Departamento de Previsión Vial del MOPT las siguientes gestiones:

a) Permiso de rotura de vía

Mediante dicho acto se permite la rotura de vía o de cualquier elemento de la infraestructura vial, cuando así se requiera para la instalación de servicios públicos.

Para el caso específico de infraestructura de telecomunicaciones, constituye un requisito previo para que se puedan gestionar los trámites vinculados con el permiso de construcción ante los gobiernos locales, cuando de acuerdo con las disposiciones de éstos

se requiera tal permiso para la realización de este tipo de obras, debiéndose observar para tales efectos, la normativa que rige la materia; por consiguiente, el permiso que se otorgue no constituye una habilitación para romper la vía o para realizar los trabajos en el derecho de vía, hasta tanto se cuente con los permisos respectivos por parte de las autoridades competentes, según corresponda.

b) Permiso para la ejecución de trabajos en el derecho de vía

A través de este acto se permite la realización de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, en la ejecución de obras requeridas para la prestación de servicios públicos, que no impliquen la rotura de elementos de infraestructura vial.

c) Viabilidad de rotura de vía o ejecución de trabajos en el derecho de vía

Cuando así lo requieran los solicitantes, previo a realizar los trámites a los que se refieren los incisos a) y b), podrán gestionar ante el Departamento de Previsión Vial, la valoración respectiva para determinar si existe viabilidad de que se otorgue el permiso para la rotura correspondiente, o bien, para realizar trabajos en el derecho de vía, en el sitio de interés.

Lo anterior, con el objetivo de poder actuar ante diferentes entidades públicas competentes, como requisito en gestiones asociadas a los permisos de construcción.

La viabilidad que al efecto se otorgue tendrá una vigencia de 6 meses, prorrogable por una única vez y por el mismo plazo otorgado, con el debido cronograma de respaldo mediante el cual se establezcan los permisos faltantes. Dicha viabilidad no constituye un permiso para romper la vía o para realizar los trabajos en el derecho de vía.

Para otorgar la viabilidad se seguirán las indicaciones del artículo 11, incluyendo los plazos de respuesta de parte de la Administración.

d) Permiso de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones

Una vez efectuada la rotura de vía y/o ejecutados los trabajos que permiten la instalación de infraestructura para telecomunicaciones, el Departamento de Previsión Vial verificará que las obras se ajusten técnica y legalmente a lo establecido en este reglamento. Lo anterior, con el fin de emitir el permiso de uso en precario, mediante el cual los operadores y proveedores de telecomunicaciones, debidamente acreditados y habilitados para tal efecto, podrán hacer uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional, sujeto al pago del canon correspondiente.

Artículo 7.- Registro y control de los permisos

Una vez que entre en funcionamiento el módulo de roturas del sistema SIPREVI, el Departamento de Previsión Vial llevará un registro de todos los permisos que otorgue, el cual deberá incluir, entre otros aspectos que se consideren pertinentes: el nombre de la persona física o jurídica en favor de la cual se emitió el permiso, el tipo de permiso, el costo de la obra a realizar en el derecho de vía, el monto de la garantía, dirección exacta y/o geolocalización en la cual se efectuarán los trabajos, fecha de vencimiento del permiso y sus prórrogas.

Asimismo, tendrá un inventario de las verificaciones sobre reparación de las vías y ejecución de garantías.

CAPITULO II.- TRÁMITE DE PERMISOS DE ROTURA DE VÍA Y/O EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL DERECHO DE VÍA

Artículo 8.- Requisitos Generales

Quien desee gestionar ante el Departamento de Previsión Vial del MOPT cualquiera de las solicitudes a las que se refiere el artículo 6 del presente reglamento, deberán presentar los siguientes requisitos:

a) Completar el formulario **Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física o jurídica**, con la siguiente información:

- 1) Nombre completo o razón social y número de identificación física o jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una persona jurídica, el Departamento de Previsión Vial revisará en las bases de datos del Registro Nacional la personería jurídica del solicitante, con el número de identificación aportado.
- 2) El tipo de permiso requerido.
- 3) Número de plano catastro cuando las obras estén relacionadas con un servicio de una propiedad privada.
- 4) Dirección exacta en la cual se efectuarán los trabajos y su geolocalización, según corresponda en coordenadas CRTM-05.
- 5) Las razones por las cuales se requiere realizar la rotura de vía o trabajos en el derecho de vía, o bien la construcción y/o instalación de infraestructura de telecomunicaciones.
- 6) En caso de tratarse de la rotura de algún elemento de la infraestructura vial, deberá consignar el ancho, largo y profundidad, o bien, los alcances de la rotura, según corresponda.
- 7) Lugar o medio para recibir notificaciones.

Cuando la gestión la realice un usuario de servicios públicos, la solicitud deberá estar firmada por el propietario del inmueble para el cual se requiere la instalación de dichos servicios. En el caso de las instituciones o empresas prestatarias de servicios públicos, deberá ser firmada por el representante legal o persona legítimamente acreditada.

Para el caso de la construcción y/o instalación de infraestructura de telecomunicaciones, la solicitud deberá estar firmada por el operador o proveedor debidamente acreditado y habilitado para tal efecto; o bien por el proveedor de infraestructura de telecomunicaciones. Lo anterior, será verificado por el Departamento de Previsión Vial para el caso del operador y del proveedor con el nombre de la persona física o jurídica registrado ante la Superintendencia de Telecomunicaciones. Para el caso del proveedor de infraestructura de telecomunicaciones con la carta firmada por el representante legal del operador del servicio en la cual se acredita el nombre del proveedor de infraestructura de telecomunicaciones y se señale que dicha instalación es parte del diseño de la red.

Si la gestión la efectúa a través de un apoderado, deberá adjuntar el original del poder autenticado notarialmente o copia certificada de éste. En caso de que la gestión se realice de forma digital y se adjunte copia escaneada del poder rubricado en forma manuscrita, el poder deberá ser aportado con la firma digital del notario público a efectos de garantizar la autenticidad del poder conferido.

Si la gestión se presenta de forma física, el solicitante al momento de entregar los documentos en el Centro de Información y Trámites del MOPT, deberá mostrar la cédula o documento de identidad con el fin de verificar su identidad y dejar constancia de dicho cotejo. Si la gestión se presenta de forma digital, la documentación que se remita deberá ser rubricada con firma digital.

b) El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según lo establecido por el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, oficializado mediante el Decreto Ejecutivo No. 43397-MOPT del 20 de enero de 2022 o su versión vigente, que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado. En el Anexo 3 del presente reglamento, consta el formato que se deberá utilizar para el presupuesto a presentar.

Artículo 9. Formas de presentación de las solicitudes

Las solicitudes a las que se refiere el artículo 6 del presente reglamento, se podrán efectuar a través de los siguientes medios:

1. De manera presencial, en el Centro Información y Trámites del MOPT, Sede Central, San José.
2. De manera digital:
 - a. A través de la dirección de correo electrónico roturas@mopt.go.cr, hasta que este tipo de solicitudes se incorpore en el Sistema de Previsión Vial (SIPREVI) del MOPT y éste a su vez se enlace con el Sistema APC Requisitos del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA).

La Dirección de Informática del MOPT, contará con un plazo de 1 año para ajustar el sistema denominado Sistema de Previsión Vial (SIPREVI), a fin de incorporar el módulo de Roturas que incluye las solicitudes previstas en el artículo 6 del presente Reglamento.

En el plazo otorgado, el Departamento de Previsión Vial, llevará un registro de las roturas mencionado en el artículo 7, en una hoja de cálculo.

En los casos en que la solicitud sea tramitada en forma presencial, el Formulario Solicitud de Roturas o trabajos en el derecho de vía, tanto para persona física como para persona jurídica, se podrá obtener en el Centro Información y Trámites del MOPT, o bien, se podrá solicitar a través de la dirección de correo electrónico roturas@mopt.go.cr.

Los Formularios que se deberán utilizar para el caso de persona física o para persona jurídica, se encuentran también en el Catálogo Nacional de Trámites del Sistema de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (<https://tramitescr.meic.go.cr/tramites/BuscarTramites.aspx>).

Artículo 10.- Requisitos según tipo de instalación

Además de los requerimientos de orden general indicados en los artículos anteriores, se deberán presentar los requisitos específicos que se encuentran inmersos en la “**Guía de Requisitos para solicitar permiso de rotura de vías o la ejecución de trabajos en el Derecho de Vía**” y la “**Guía de pruebas de materiales para aceptación de obras**” que se oficializan a través de la promulgación del presente reglamento y que constan en los Anexos 1 y 2, siendo parte integral de este cuerpo normativo.

En caso de que uno o varios aspectos de un proyecto no estén comprendidos en la Guía de requisitos anteriormente mencionada o en el Anexo 2 del presente cuerpo normativo, deberá remitirse a las disposiciones técnicas del Manual CR-2020 como norma supletoria.

Artículo 11.- Decisión administrativa. Emisión del permiso.

El Departamento de Previsión Vial revisará los documentos y requisitos aportados por el solicitante, que se establecen en los artículos 8 y 10 del presente Reglamento, con el propósito de determinar si la solicitud se presentó en forma completa, o si por el contrario es omisa y se requiere que sea aclarada o completada. Para tales efectos, contará con un plazo máximo de 40 días naturales contados a partir de la presentación de la solicitud.

Si del análisis del expediente se constata que los documentos y requisitos técnicos están completos, se procederá dependiendo si se trata de un expediente que no involucra la rotura de elementos de infraestructura vial o si se trata de una viabilidad, o bien de un expediente que sí involucra la rotura de elementos de infraestructura vial.

a) Análisis de documentos cuando la solicitud no involucra rotura de elementos de infraestructura vial o se solicita una viabilidad:

Si los trabajos a realizar no requieren la rotura de ningún elemento de infraestructura vial, o lo solicitado es una viabilidad, una vez efectuada la revisión pormenorizada del expediente, si se determina que cumple con los requisitos técnicos solicitados, en los 40

días naturales como máximo el Departamento de Previsión Vial emitirá el permiso correspondiente sin que sea necesario que se rinda ninguna garantía.

b) Análisis de documentos cuando la solicitud sí involucra rotura de elementos de infraestructura vial:

Una vez efectuada la revisión pormenorizada del expediente, si se determina que cumple con los requisitos técnicos solicitados y que sí se efectuará la rotura de elementos de infraestructura vial, siempre dentro del mismo plazo de los 40 días naturales como máximo, el Departamento de Previsión Vial indicará el monto de la garantía que se deberá rendir, así como los detalles de la cuenta y entidad bancaria en la que se debe efectuar el depósito de la garantía conforme con los términos del artículo siguiente.

Una vez que se reciba el oficio del Departamento de Tesorería del MOPT, mediante el cual se confirma el depósito bancario como garantía, el Departamento de Previsión Vial, otorgará el permiso correspondiente dentro de los quince días naturales siguientes.

Ahora bien, si efectuada la revisión pormenorizada del expediente, tanto para los casos del inciso a) o b) anteriores, se determinase que se requiere completar requisitos, aclarar aspectos o aportar cualquier otro tipo de información pertinente, siempre en los 40 días naturales como máximo, el Departamento de Previsión Vial emitirá una prevención por escrito y por única vez al solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, proceda con la subsanación correspondiente. El plazo que requiera el solicitante para completar la información o subsanar lo requerido, no se computa dentro del plazo de resolución definido en este artículo y no es atribuible a la Administración.

Una vez que se recibe la subsanación, se procede con un nuevo análisis detallado, igual al efectuado inicialmente, verificando si las falencias se subsanaron correctamente y el expediente se ajusta técnica y legalmente, para lo cual el técnico asignado contará con un plazo máximo de 40 días naturales.

De cumplirse con la subsanación respectiva, se procederá conforme a los incisos a) y b) del presente artículo.

Si el solicitante no subsana dentro del plazo otorgado, se procederá al rechazo y archivo de su gestión mediante una nota de cierre que se comunicará en el lugar señalado para notificaciones.

Si el solicitante presenta la subsanación, pero se determina que persisten todas o algunas falencias o defectos apuntados, se procederá al rechazo y archivo de su gestión de oficio, quien podrá impugnarlo conforme el artículo 38 del presente Reglamento.

Artículo 12.- Garantía

Quien solicite permiso para realizar trabajos en el derecho de vía, en los que se requiera la rotura de cualquier elemento de infraestructura vial, deberá rendir una garantía en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación por parte del Departamento de Previsión Vial, mediante un depósito y/o transferencia electrónica a la cuenta inscrita a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), No. 001-0254583-7, cuenta IBAN CR47015201001025458375 del Banco de Costa Rica. El monto de la garantía, lo fijará el Departamento de Costos de la Dirección de Ingeniería o en su defecto la dependencia competente del MOPT, quien deberá sustentar de manera técnica dicho monto en un plazo de 15 días naturales a partir de la remisión del presupuesto por parte del Departamento de Previsión Vial, plazo que se encuentra contenido dentro de los 40 días naturales mencionados en el artículo anterior.

El objetivo del citado depósito es garantizar la correcta ejecución de las obras de reparación que correspondan.

Si el depósito lo realiza una persona física o jurídica distinta del solicitante, en el escrito de comunicación del depósito de garantía al Departamento de Previsión Vial, éste debe consignar la justificación o motivo por el cual el depósito no lo realiza su persona. De igual forma debe aportar el número de cédula de identidad, cédula jurídica, pasaporte o

Dimex del depositante a fin de garantizar la autenticidad, seguridad e integridad en la identificación de la persona física o jurídica que efectuarán el depósito. Aunado a ello, deberá dar su consentimiento por escrito para que, a efecto de devolver la garantía, la transferencia se realice en favor de la persona física o jurídica que realizó el depósito, o bien, especificar a nombre de quien se deberá devolver. Tal consentimiento debe ser autenticado por notario público si el trámite se realiza de forma física.

En caso de que la gestión se realice de forma digital, la autorización deberá ser firmada a través del certificado digital, o bien, venir autenticada notarialmente con la firma digital del notario respectivo, si lo que se remite es el escaneo de la autorización rubricada de forma manuscrita.

El solicitante comunicará por escrito al Departamento de Previsión Vial cuando haya efectuado el depósito de la garantía con las indicaciones ya señaladas, sobre la persona física o jurídica a la que se le devolverá la garantía en el futuro y remitirá copia del comprobante respectivo, a fin de que se verifique tal depósito.

En el escrito de comunicación antes señalado, el solicitante también deberá aportar la Certificación del Banco con la Cuenta IBAN, en la cual la Administración podrá depositar el monto rendido por concepto de garantía; lo anterior para realizar la devolución de ésta, una vez que la Administración compruebe que el elemento de infraestructura vial ha sido reparado correctamente.

El Departamento de Previsión Vial, remitirá mediante un oficio al Departamento de Tesorería, los detalles de la persona física o jurídica, número de cédula de identidad o cédula jurídica, según corresponda, número de expediente, número de depósito, monto, proyecto, certificación de cuenta IBAN y otros detalles internos, junto con la copia del comprobante de la transferencia o depósito realizado al MOPT por concepto de garantía.

Una vez que el Departamento de Tesorería cuente con el oficio y documentos que respaldan el depósito y/o el trámite, dicho departamento debe efectuar la revisión en la

entidad Bancaria correspondiente y proceder a confeccionar el recibo del depósito realizado, lo anterior en un plazo no mayor a 10 días naturales. Dicha confección deberá ser comunicada, dentro del referido plazo, al Departamento de Previsión Vial.

Artículo 13.- Registro y control de las garantías

El Departamento de Tesorería del MOPT deberá llevar y mantener al día un sistema de registro y control de todas las garantías depositadas, de todas aquellas que sean ejecutadas y/o devueltas.

Artículo 14.- Vigencia de los permisos y sus prórrogas

Los permisos que conforme los incisos a) y b) del artículo 6 de este reglamento se otorguen, tendrán una vigencia de 1 año. Si dentro del plazo de vigencia del permiso no se hubiesen ejecutado o terminado los trabajos, el solicitante podrá pedir por escrito al Departamento de Previsión Vial la prórroga respectiva, indicando los motivos que la originan. Dicha solicitud será resuelta por el Departamento de Previsión Vial dentro del plazo máximo de 15 días naturales.

Luego de realizado el análisis de la solicitud el Departamento de Previsión Vial podrá conferir una prórroga inicial de 1 año, a efectos de que se lleve a cabo la finalización de los trabajos. De continuar en ejecución las obras, el solicitante podrá pedir una última prórroga, debiéndose aportar para tales efectos, la debida justificación de los atrasos y el cronograma de obra, firmado por un profesional responsable. Lo anterior será evaluado por el personal técnico de dicho departamento, quienes definirán el plazo de la prórroga y lo notificarán mediante oficio final al solicitante, esto durante el plazo máximo de 15 días naturales.

En el caso de mantenimiento, ampliación y reparación de la red del sistema eléctrico nacional, así como del alumbrado público, que se requieran para garantizar el acceso, la calidad y continuidad del servicio eléctrico, si la Institución o empresas encargadas de su

distribución poseen un cronograma de ejecución para algún proyecto en específico, lo comunicarán al Departamento de Previsión Vial para la valoración y asignación del plazo de vigencia del permiso correspondiente.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las potestades que tiene el MOPT de revocarlo dada su condición de permiso en precario, por razones de oportunidad o conveniencia, en concordancia con lo estipulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, previa coordinación interinstitucional para el retiro o relocalización de los servicios públicos ubicados en el derecho de vía de la red vial nacional.

Artículo 15.- Coordinación Interinstitucional para el otorgamiento de los permisos

El Departamento de Previsión Vial, de previo a otorgar los permisos a que hace referencia este Reglamento, efectuará las notificaciones que sean necesarias con el Consejo Nacional de Vialidad, el Consejo Nacional de Concesiones, el Consejo de Seguridad Vial, así como con cualquier otro Programa encargado de ejecutar proyectos de infraestructura, a fin de verificar que dichos permisos no afecten proyectos construidos, futuros o en ejecución.

La información que estos Consejos o Programas encargados de ejecutar proyectos de infraestructura, en orden a sus competencias, deban brindar ante el Departamento de Previsión Vial, se rendirá en el plazo máximo de 15 días naturales. El incumplimiento del plazo estipulado en este artículo dará lugar a la aplicación de las sanciones preceptuadas en el artículo 10 de la Ley No. 8220 del 4 de marzo del 2002 y sus reformas, denominada Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos.

Artículo 16.- Inoperancia del silencio positivo.

En el trámite para la obtención del permiso para la rotura de elementos de infraestructura vial o la ejecución de trabajos en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, con el objeto de ejecutar obras destinadas a la prestación de servicios públicos y servicios de

telecomunicaciones, no opera el silencio positivo, en virtud de estar vinculado con la tutela de bienes de dominio público.

CAPITULO III.- SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y REPARACIÓN DE LA VIA

Artículo 17.- Fiscalización de los proyectos.

El MOPT, a través de la División de Obras Públicas y sus Sedes Regionales, realizará las inspecciones y las pruebas de laboratorio que consideren oportunas, en cualquier momento, durante el proceso constructivo o después de finalizada la obra, con el fin de verificar que se efectúe la correcta reparación de los elementos de infraestructura vial afectados.

Artículo 18.- Comunicación sobre el inicio de los trabajos

El solicitante deberá comunicar al Departamento de Previsión Vial, la fecha en que iniciará la obra a la dirección de correo electrónico roturas@mopt.go.cr. Esta comunicación deberá remitirla con 15 días naturales de antelación al inicio de ésta. El Departamento de Previsión Vial coordinará a lo interno de la División de Obras Públicas y sus Regionales, las acciones necesarias para realizar la fiscalización a que refiere el artículo anterior.

Artículo 19.- De la finalización de los trabajos y comunicación por parte del solicitante

Una vez ejecutados los trabajos y dentro del plazo de 8 días hábiles después de su finalización, el solicitante deberá comunicarlo por escrito al Departamento de Previsión Vial.

Cuando se trate de rotura de vías, con tal comunicación deberá adjuntar lo indicado en el Anexo 2 de este reglamento. Corresponde a la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas, revisar y avalar los informes que se presenten según lo estipulado en dicho anexo.

La División de Obras Públicas contará con un plazo de 2 meses a partir de la comunicación por parte del solicitante, para hacer las verificaciones respectivas e informarle a éste las correcciones que debe realizar y el plazo en que debe ejecutarlas, cuando así corresponda o bien, para comunicarle que los trabajos de reparación se realizaron a satisfacción.

Artículo 20.- Devolución de la Garantía

Una vez realizada la reparación de la vía a satisfacción, el Departamento Previsión Vial realizará las gestiones correspondientes ante el Departamento de Tesorería del MOPT, para que proceda con la devolución de la garantía según la entidad bancaria y el número de cuenta IBAN señalados por el solicitante y que consta en la certificación aportada. Lo anterior, mediante transferencia electrónica por medio de la Web Banking del Ministerio de Hacienda.

Dicha devolución se efectuará en el plazo de 10 días naturales a partir de la gestión realizada ante el Departamento de Tesorería, dependencia que deberá comunicar al solicitante, mediante correo electrónico, sobre la devolución de la garantía efectuada, con copia al Departamento de Previsión Vial.

En los casos de fallecimiento del solicitante, a los efectos de la devolución de la garantía, la Administración realizará el depósito en la cuenta que fije la Autoridad Judicial, en la cual se tramita el proceso sucesorio respectivo.

Artículo 21.- Responsabilidad Civil extracontractual por vicios ocultos.

El MOPT se encuentra facultado para reclamar al permisionario, la indemnización por daños y perjuicios en razón de vicios ocultos originados por los trabajos realizados en el derecho de vía; lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 1045 del Código Civil, Ley No. 30 del 19 de abril de 1885 y sus reformas y 868 de ese mismo cuerpo legal y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 22.- Casos en que el solicitante no comuniquen sobre la ejecución de los trabajos.

En caso de que el solicitante no efectúe ninguna comunicación al Departamento de Previsión Vial sobre el inicio y finalización de las obras, el MOPT de oficio efectuará la inspección respectiva y actuará conforme a lo estipulado en el presente Reglamento en sus artículos 17 y 23.

Artículo 23.- Ejecución de la garantía y cobro de sumas no cubiertas por ésta.

En aquellos casos en los cuales los elementos de la infraestructura vial afectados no sean reparados conforme corresponde a las buenas prácticas de la ingeniería, luego de la prevención efectuada para ello, el MOPT procederá con la ejecución de la garantía. Para tales efectos, el Departamento de Previsión Vial deberá elaborar un informe en el que detallará la situación presentada y el costo de la reparación de la vía, al cual anexará los elementos probatorios correspondientes. Para la elaboración de dicho informe, el citado Departamento podrá contar con la colaboración de las dependencias de la Institución justificadamente que considere necesario.

Tal informe deberá ser enviado al Despacho del Ministro, a fin de que se ordene la Instrucción del Procedimiento Administrativo, designando el órgano director de conformidad con lo dispuesto en los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

El informe final del órgano director será remitido al Ministro para que emita la Resolución sobre dicho asunto. En caso de confirmarse el incumplimiento en la reparación, se consignará en dicha Resolución el monto adeudado y se ordenará la ejecución de la garantía.

En aquellos supuestos en que la garantía no cubra dicho monto, se determinará, además, la suma correspondiente a la diferencia que deberá adicionalmente cancelarse. Una vez firme la Resolución, el Departamento de Tesorería del MOPT procederá con la ejecución de la garantía. Para tales efectos, se aportará una copia de dicha Resolución por parte del Departamento de Previsión Vial al Departamento de Tesorería y éste trasladará los fondos respectivos a la Caja Única del Estado. Posteriormente, mediante oficio enviará copia de la ejecución de la garantía al Departamento de Previsión Vial, para el registro respectivo. Así mismo, el Departamento de Tesorería hará el comunicado a la Contabilidad Nacional para lo que corresponda.

De quedar un saldo en descubierto, se ordenará el procedimiento administrativo de cobro, a efectos de recuperar las diferencias no cubiertas por ésta, según lo dispuesto en la Resolución emitida por el Ministro. El órgano director procederá a realizar las correspondientes intimaciones de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 150 de la Ley General de la Administración Pública.

Si las diferencias adeudadas no son canceladas en los plazos otorgados conforme las intimaciones de pago realizadas, el órgano director informará lo correspondiente al Ministro para que éste emita la resolución final y elabore la certificación de adeudo que remitirá a la instancia que corresponde para su cobro por la vía judicial.

Artículo 24.- Cobro de daños por roturas no autorizadas

Cuando el MOPT detecte daños en los elementos de infraestructura vial, efectuados por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por roturas no autorizadas, si éstos se encuentran en ejecución, se les realizará una prevención por escrito, por una única vez, a fin de que se presenten los requisitos necesarios para la realización de los trabajos, para lo cual, se otorgará un plazo de 10 días hábiles. Mediante ese mismo acto se ordenará la suspensión inmediata de las obras y se levantará el Acta correspondiente. En este caso, por seguridad vial de los usuarios del derecho de vía, quien realizó las excavaciones, deberá rellenarlas el mismo día de la suspensión, de forma regular y uniforme según el nivel existente de las superficies colindantes permitiendo un tránsito seguro y realizando el debido

mantenimiento, hasta contar con el permiso otorgado por el Departamento de Previsión Vial.

En aquellos supuestos en que los trabajos ya hubieren concluido, se realizará la prevención respectiva a quienes hayan ejecutado las obras, para que aporten las memorias de cálculo, resultado de pruebas y demás documentación que certifique el trabajo realizado. De constatarse que las obras ejecutadas no cumplen con la normativa vigente de construcción de carreteras, o bien se detecten daños en los elementos de infraestructura vial, se les prevendrá por escrito para que realicen las reparaciones de los elementos dañados, en cuyo caso, se otorgará un plazo de acuerdo con el tipo de reparación a realizar, según la valoración técnica que se realice.

Para ambos casos, de no cumplirse con la prevención, se procederá con el cobro de los daños y perjuicios causados. En tales casos, el Departamento de Previsión Vial elaborará un Informe en el que detallará la situación presentada y el monto de los daños y perjuicios a cobrar, al cual anexará los elementos probatorios correspondientes. Tal informe deberá ser remitido al Despacho del Ministro, a fin de que designe el órgano director a cargo de la instrucción del proceso, conforme el procedimiento ordinario establecido en los numerales 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

El informe final que formule el órgano director será enviado al Ministro para que emita la Resolución del asunto, en la cual se fijará el monto adeudado, si se comprobara que efectivamente se han causado daños a la vía. Una vez firme tal resolución, se ordenará el procedimiento administrativo de cobro, a efectos de recuperar la suma líquida y exigible por el daño causado, según lo dispuesto en la Resolución emitida por el Ministro. El órgano director procederá a realizar las correspondientes intimaciones de pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 150 de la Ley General de la Administración Pública.

Si la suma adeudada no es cancelada luego de las intimaciones de pago realizadas, el órgano director informará lo correspondiente al Ministro para que éste emita la resolución final y elabore la certificación de adeudo que remitirá a la instancia que corresponde para su cobro por la vía judicial.

CAPITULO IV.- PERMISO DE USO PARA COLOCACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES EN EL DERECHO DE VÍA DE LA RED VIAL NACIONAL

Artículo 25.-Atribuciones del Departamento de Previsión Vial respecto de los permisos de uso que se otorguen

Para la ejecución de lo dispuesto en el presente capítulo, el MOPT actuará por medio del Departamento de Previsión Vial de la Dirección de Ingeniería de la División de Obras Públicas, dependencia que tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Otorgar, modificar, renovar y revocar por razones de oportunidad y conveniencia, los permisos de uso otorgados;
- b) Verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los permisos de uso, según el tipo de infraestructura de telecomunicaciones a instalar en el derecho de vía de la red vial nacional, conforme lo dispuesto en el Anexo 1 Guía de Requisitos para solicitar roturas o trabajos en el Derecho de Vía del presente reglamento.
- c) Comunicar a los solicitantes el monto anual a cancelar por el uso del bien de dominio público, para la construcción y/o instalación de infraestructura de telecomunicaciones, según el valor calculado con base en la **Resolución No. MH-DGT-RES-0010-2024 de las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, modificada mediante Fe de Erratas, que se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 131 del 17 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 79 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

- d) Llevar un registro sobre los permisos de uso otorgados, así como de las cancelaciones por concepto del canon correspondiente.
- e) Comunicar a la Dirección Financiera del MOPT el pago del canon anual por parte del permisionario.
- f) Vigilar que la estructura a colocar en el área pública no infrinja lo dispuesto en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, No. 7600 del 2 de mayo de 1996 y sus reformas.
- g) Llevar un registro de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, sobre las infraestructuras de telecomunicaciones construidas e instaladas en el derecho de vía de la red vial nacional y sus respectivas prórrogas, a fin de garantizar la vigencia de ésta, ello durante todo el tiempo en la que dichas estructuras se encuentren instaladas.

Artículo 26. Vigencia del permiso de uso para infraestructura de telecomunicaciones

El plazo de vigencia del permiso de uso del derecho de vía de la red vial nacional para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones, será de 10 años, prorrogable de manera automática por un periodo y medio de lo otorgado, o bien, según el tiempo que le reste a la concesión que le fuera conferida al solicitante; lo anterior, si ninguna de las partes avisa a la otra la intención de no prorrogar el permiso concedido, con no menos de 2 meses de antelación antes del vencimiento del plazo.

En caso de que el Contrato de Concesión aportado por el solicitante le reste un periodo menor a los 10 años mencionado en el párrafo anterior, el permiso de uso se otorgará por el plazo restante de dicha Concesión.

Artículo 27.- Instalación de Infraestructura de Telecomunicaciones

El lugar definido para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el derecho de vía de la red vial nacional debe obedecer a criterios técnicos, según los requerimientos de cobertura y calidad de servicio; no obstante, deberá respetar lo dispuesto en la Ley No. 7600.

Como complemento de lo anterior, por un aspecto de seguridad vial, los postes de telecomunicaciones que se instalen en el derecho de vía deben tener una distancia de separación de 10 metros respecto del borde interno de las esquinas, asimismo, cumplir con el Manual SCV Guía para el Análisis y Diseño de Seguridad Vial de Márgenes de Carreteras.

Artículo 28.- Responsabilidad por daños directos o indirectos de las obras constructivas

El MOPT no asumirá responsabilidad alguna por los eventuales daños que cause el propietario de las obras constructivas al derecho de vía de la red vial nacional, a la propiedad privada de terceros y la integridad física de las personas.

Artículo 29.- Sobre la Póliza de Responsabilidad Civil

Los operadores, proveedores y proveedores de infraestructura de telecomunicaciones que soliciten un permiso ante el Departamento de Previsión Vial para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, deberán aportar una copia de la póliza de responsabilidad civil que se suscriba con la entidad aseguradora y que fue presentada como requisito para el otorgamiento de la Licencia de construcción por parte del gobierno local. Si el trámite se realizó de manera digital, la copia deberá estar certificada; pero, si se efectuó de manera presencial, podrá optarse por presentar copia certificada, o bien presentar original y copia simple para cotejar su fidelidad. Dicha copia la presentarán al

Departamento de Previsión Vial al momento de solicitar la devolución de la garantía del permiso de rotura de vía.

Para aquellos supuestos que de acuerdo con la normativa de cada municipalidad no se requiera permiso de construcción, el permisionario deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil, según el monto tasado por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos para la obra a realizar, ello antes del inicio de los trabajos. Dicha Póliza deberá ser aportada al Departamento de Previsión Vial, junto con la garantía establecida en el artículo 12 del presente reglamento, como respaldo de la infraestructura a instalar.

Es obligación del permisionario mantener vigente la póliza que se suscriba durante todo el lapso que la infraestructura se encuentre instalada en el derecho de vía, debiendo informar lo correspondiente al Departamento de Previsión Vial. Caso contrario, el incumplimiento de esta renovación, será causal de cancelación del permiso otorgado.

Artículo 30.- Altura para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones

En aquellas zonas de influencia de un aeropuerto internacional o local, definidas según la normativa de la Dirección General de Aviación Civil, específicamente el Reglamento para el Diseño y Construcción de Aeródromos, Volumen I, denominado RAC-14, Decreto Ejecutivo No. 42395-MOPT del 7 de abril de 2020 y sus reformas, sub apartado D Restricción de alturas y el capítulo 4 del Anexo 14 de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI); el solicitante deberá tramitar el correspondiente estudio aeronáutico de restricción de alturas ante la Dirección General de Aviación Civil y ajustarse a la autorización que al efecto se le otorgue, constituyéndose como requisito previo para la solicitud de dicho estudio aeronáutico, el permiso de rotura de vía que otorga el Departamento de Previsión Vial.

El Departamento de Previsión Vial, de previo a la devolución de la garantía, verificará ante la Dirección General de Aviación Civil, si la infraestructura de telecomunicaciones correspondiente cuenta con la autorización respectiva.

De no contarse con el estudio aeronáutico de restricción de altura, o bien, si el permisionario no respeta lo dispuesto en éste, el Departamento de Previsión Vial comunicará lo correspondiente al gobierno local que emitió el permiso de construcción, a fin de que se revise el caso y se efectúen las acciones respectivas por parte del permisionario, para su ajuste a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Para tales efectos, se concederá un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación. En caso de no ajustarse a lo consignado en el ordenamiento, se procederá con la revocación del permiso de uso otorgado, acto que será comunicado al permisionario, así como al gobierno local respectivo.

Artículo 31.- Obligaciones de los permisionarios

Son obligaciones de los permisionarios, las siguientes:

- a) Mantener en buen estado físico y en condiciones de seguridad óptimas la infraestructura de telecomunicaciones instalada en el derecho de vía de la red vial nacional.
- b) Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil durante todo el tiempo en que la estructura se encuentre instalada.
- c) Acatar los parámetros técnicos, definidos por la DGAC y la SUTEL, en congruencia con lo establecido en el Reglamento de Aeródromos, Decreto Ejecutivo No. 4439-T del 3 de enero de 1975 y sus reformas, Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo No. 34765-MINAE del 22 de setiembre de 2008 y sus reformas, y el reglamento emitido por MICITT en cumplimiento con lo establecido en el Transitorio III de la Ley No. 10216, denominada “Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”.
- d) Cumplir con los requisitos técnicos que solicite el Departamento de Previsión Vial para el otorgamiento del permiso de rotura de vía, que se encuentran establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento.

- e) Cancelar el canon anual por concepto del uso del derecho de vía de la red vial nacional.
- f) Presentar en un plazo máximo de 8 días hábiles posteriores a la conclusión de la construcción y/o instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, el informe del profesional responsable en el que se acredite la ejecución conforme al proyecto, así como el cumplimiento estricto de las condiciones técnicas de Ley y demás requisitos establecidos e impuestos en el permiso de rotura de vía otorgado.
- g) Acatar las disposiciones sobre las modificaciones a la infraestructura de telecomunicaciones dispuestas en el Artículo 34 del presente reglamento.
- h) Informar al Departamento de Previsión Vial sobre la infraestructura de telecomunicaciones que se encuentre en desuso; así como remover dicha infraestructura del derecho de vía de la red vial nacional.
- i) Cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 32.- Contraprestación pecuniaria por el uso de bienes de dominio público

Una vez recibida la información que consta en el inciso f, del artículo anterior y realizadas las verificaciones mencionadas en el artículo 19, en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la realización de dichas verificaciones, el Departamento de Previsión Vial definirá el monto a pagar por concepto del uso del bien de dominio público. El valor del canon será fijado con base en lo dispuesto en la Resolución No. MH-DGT-RES-0010-2024 de las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, modificada mediante Fe de Erratas, que se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 131 del 17 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el artículo 79 de la Ley No. 7593.

Dicho monto será comunicado por el Departamento de Previsión Vial al permisionario dentro del referido plazo de 15 días naturales y éste deberá depositar, anualmente, la suma correspondiente mediante depósito bancario a las cuentas del Fondo General de Gobierno, pertenecientes a la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, en las cuentas que a

continuación se detallan:

Cuentas Banco de Costa Rica

Código Swift BCRICRSJ

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	COL	001-0242476-2	CR63015201001024247624
MH-Tesorería Nacional Depósitos Varios/	DOL	001-0242477-0	CR53015201001024247707

Cuentas Banco Nacional de Costa Rica

Código Swift BNCRCRSJ

Nombre de la cuenta	Moneda	Cuenta	Código IBAN
MH-Tesorería Nacional Dep. Varios	COL	100-01-000-215933- 3	CR71015100010012159331
MH-Tesorería Nacional Dep. Varios	DOL	100-02-000-618867- 6	CR74015100010026188678

El depósito realizado deberá ser comunicado al Departamento de Previsión Vial, dentro del plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la comunicación del monto establecido por concepto de canon, debiéndose aportar el comprobante correspondiente. Con la comunicación realizada, el Departamento de Previsión Vial verificará con el Ministerio de Hacienda el depósito efectuado y una vez validado dicho monto, se notificará al solicitante tal confirmación, siendo este un requisito indispensable para otorgar con el permiso de uso correspondiente.

Artículo 33.- Inspecciones de la infraestructura de telecomunicaciones

El Departamento de Previsión Vial, cuando lo considere oportuno, podrá evaluar el estado físico y las condiciones en las que se encuentra la infraestructura de telecomunicaciones. Para ello, podrá coordinar con funcionarios de la División de Obras Públicas y sus Regionales.

Artículo 34.- Modificaciones a la Infraestructura de Telecomunicaciones

Toda modificación a la infraestructura de telecomunicaciones que implique rotura de elementos de infraestructura vial, deberá ser comunicado al Departamento de Previsión Vial, debiéndose cumplir, además, con el procedimiento dispuesto en el capítulo II del presente Reglamento, para el otorgamiento del permiso respectivo y realizar a su vez, los trámites pertinentes ante los gobiernos locales, en los casos que corresponda.

Artículo 35.- Reubicación de infraestructura de telecomunicaciones

En caso de que se requiera utilizar el área destinada para la construcción e instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en labores de mejoramiento, rehabilitación, construcción y/o ampliación de la red vial nacional, el Departamento de Previsión Vial a instancia de las dependencias competentes y al amparo de lo estipulado en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, deberá comunicar a los permisionarios el requerimiento de la reubicación de la infraestructura de telecomunicaciones. Para tales efectos, se informará sobre las restricciones existentes en la zona y corresponderá al permisionario, con base en esta información, proponer una nueva ubicación que sea técnicamente viable para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y el cumplimiento de sus obligaciones.

Para la nueva construcción de la infraestructura se deberá observar el procedimiento dispuesto en el capítulo II del presente Reglamento, para el otorgamiento del permiso respectivo y realizar a su vez, los trámites correspondientes ante los gobiernos locales, para la tramitación de los permisos respectivos, salvo lo dispuesto para la construcción de ductos de telecomunicaciones, en el caso de que éstos únicamente se instalen en el derecho

de vía de la red vial nacional, para lo cual, únicamente se deberá cumplir con lo dispuesto en el capítulo II antes referido.

En caso de que se trate de permisionarios con permiso vigente; se emitirá una resolución a través de la cual se concede el permiso de uso en la nueva ubicación, otorgándose a su vez, un plazo para el retiro de los equipos y la infraestructura.

El costo por reubicación y desmantelamiento de la infraestructura correrá por cuenta exclusiva del permisionario. En caso de que el permisionario no acceda a la reubicación, el Departamento de Previsión Vial procederá a revocar el permiso correspondiente por razones de conveniencia, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 36. Infraestructura de telecomunicaciones en desuso

Corresponderá al permisionario informar al Departamento de Previsión Vial sobre la infraestructura de telecomunicaciones que se encuentre en desuso. Para tales efectos, contará con un plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la no utilización de dicha infraestructura. Asimismo, contará con un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la comunicación respectiva, para proceder con el retiro o desmantelamiento de la misma bajo su propio costo, debiendo aportar un cronograma de actividades en el que se detallen las obras a realizar.

Será responsabilidad del permisionario dejar el derecho de vía en iguales o mejores condiciones en la que se encontraba, de previo a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones. En caso de que el permisionario no deje el derecho de vía en iguales o mejores condiciones a las existentes previo a la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones, la Administración procederá a ejecutar la garantía a que se refiere el artículo 12 del presente reglamento, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas que correspondan para la reparación integral de los daños ocasionados.

Artículo 37.- Revocatoria de permisos de uso

El permiso de uso para la colocación de infraestructura de telecomunicaciones en el derecho de vía de la red vial nacional, puede revocarse por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad para la Administración. Asimismo, en caso de violación a las disposiciones del presente reglamento y del permiso de uso otorgado.

La revocación no deberá ser intempestiva ni arbitraria y deberá darse en todos los casos un plazo prudencial para el cumplimiento del acto de revocación, de conformidad con lo establecido en los artículos 154, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública.

Revocado el permiso de uso, el Departamento de Previsión Vial concederá un plazo de 30 días hábiles al solicitante para retirar del lugar o relocalizar los equipos de telecomunicaciones que haya instalado en el derecho de vía de la red vial nacional, siendo obligación de éste cubrir la totalidad de gastos por dicho retiro.

Vencido el plazo indicado sin que los equipos hayan sido debidamente retirados por el permisionario, el MOPT, a través de las Dependencias competentes, procederá con el retiro de las estructuras, quedando facultado para cobrar los gastos en que incurra por dicha acción.

CAPITULO V. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 38.- Impugnación.

Contra los actos que se emitan conforme a las disposiciones del presente cuerpo normativo, cabrán los recursos al efecto establecidos en la Ley General de la Administración Pública y estos se resolverán según los plazos dispuestos en el artículo 346 de dicha Ley.

Artículo 39.- Cierre parcial o total de la vía

Cuando se deba efectuar el cierre parcial o total de la vía para la ejecución de los trabajos a que refiere el presente Reglamento, el solicitante deberá contar con el respectivo permiso de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, asimismo, cumplir con la

señalización y demás condiciones que ésta establezca, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Dispositivos de Seguridad y Control Temporal de Tránsito para la Ejecución de Trabajos en las Vías, Decreto Ejecutivo No. 38799-MOPT del 10 de noviembre de 2014.

Artículo 40. Dotación de recursos

La Administración procurará brindar los recursos necesarios para la adecuada atención de los trámites relacionados con este reglamento para los distintos departamentos involucrados en este proceso a saber el Departamento de Previsión Vial, el Departamento de Pavimentos y el Departamento de Costos de Dirección de Ingeniería o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos. Dichos recursos incluyen, pero no se limitan a: tecnología y sistemas de información que le permitan procesar y analizar los datos, así como, contar con el recurso humano esencial para poder brindar una adecuada atención a los usuarios o desarrolladores, dado los tiempos de respuestas indicados en este documento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I

Las gestiones presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este reglamento, continuarán sustanciándose procedimentalmente, en todos sus trámites y recursos por las disposiciones que regían a la fecha de su inicio. Las gestiones que se encuentren en la fase de presentación de requisitos, deberán cumplir con su entrega en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento. Sin embargo, el solicitante estará facultado para solicitar expresamente a la Administración el archivo de su gestión, a efectos de iniciar una nueva solicitud a tramitarse conforme a lo dispuesto en este cuerpo normativo.

TRANSITORIO II

En el caso de proyectos desarrollados por instituciones públicas u organismos locales encargados de la gestión del servicio público de agua potable y alcantarillado sanitario, que hayan sido presupuestados previo a la entrada en vigencia del presente reglamento, podrán

ser ejecutados sin observar lo dispuesto en el Anexo 1 en lo que respecta al asfaltado completo del ancho del carril, cuando se coloquen tuberías de 80cm o más diámetro, o cuya rotura abarque más del 50% del ancho de un carril.

TRANSITORIO III

Devolución de Garantía a instancia de parte.

Todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan efectuado un depósito bancario antes de la vigencia de este Reglamento, por concepto de garantía para respaldar la reparación de la vía, podrán solicitar por escrito al Departamento de Previsión Vial la devolución del monto de dinero consignado. De proceder la devolución de la garantía conforme los datos existentes en el expediente y aquellos que adicionalmente se pudieran aportar de ser necesarios por parte de la Administración o el solicitante, se otorgará un plazo de 15 días hábiles para que aporte la certificación bancaria en la que conste el número de cuenta IBAN que permita a la Administración efectuar el depósito respectivo como retorno de la garantía, advirtiendo que, de no proceder conforme, el dinero se trasladará al Fondo General de Gobierno.

Transcurrido este plazo, sin que el solicitante cumpla con lo indicado, el Departamento de Previsión Vial emitirá una resolución de cierre del expediente, indicando al Departamento de Tesorería del MOPT que el dinero depositado en el Fondo de Garantías del MOPT, en la cuenta rotura de vías, debe trasladarse al Fondo General de Gobierno del Ministerio de Hacienda.

TRANSITORIO IV

Devolución de Garantía a instancia del Departamento de Previsión Vial.

En relación con los expedientes en que consten depósitos de garantía sin que las partes interesadas hayan solicitado su devolución, el Departamento de Previsión Vial procederá a notificar a quien figure como depositante, en los términos del artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública.

Una vez agotados los medios de comunicación del acto administrativo, en los términos del artículo 241 de la Ley General de la Administración Pública, el Departamento de Previsión Vial emitirá una resolución de cierre del expediente, indicando al Departamento de Tesorería del MOPT que el dinero que se depositó en el Fondo de Garantías del MOPT, cuenta rotura de vías, debe trasladarse al Fondo General de Gobierno del Ministerio de Hacienda.

Si el interesado aparece solicitando efectuar el reintegro por la garantía rendida ante el Departamento de Previsión Vial; éste emitirá una certificación indicando que el dinero de la garantía rendida en el expediente se trasladó al Fondo General de Gobierno del Ministerio de Hacienda según detalló el Departamento de Tesorería en el documento correspondiente, para que, con esa certificación, proceda a hacer la solicitud de devolución ante el Ministerio de Hacienda.

TRANSITORIO V

Todas aquellas personas físicas o jurídicas que antes de la entrada en vigencia de este reglamento hayan instalado infraestructura de telecomunicaciones en el derecho de vía de la Red Vial Nacional, deberán remitir de oficio o a instancia de parte, al Departamento de Previsión Vial, dentro del plazo de 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la siguiente información: el nombre de la persona física o jurídica en favor de la cual se emitió el permiso, el tipo de permiso, la dirección exacta y/o geolocalización en la cual se efectuó la instalación de la infraestructura, así como el plano de As built (tal y como se construyó la obra); lo anterior, para su ingreso en el Registro y Control de Permisos.

TRANSITORIO VI

Todos aquellos permisos para la infraestructura de telecomunicaciones otorgados antes de la entrada en vigencia del presente reglamento, emitidos sin un plazo determinado de vigencia, deberán ajustarse al que especifique el Departamento de Previsión Vial, el cual será como máximo de un año, contado a partir de la comunicación del acto administrativo.

Pasado este tiempo, el solicitante deberá gestionar un nuevo permiso según los términos de este cuerpo normativo.

TRANSITORIO VII

El pago del Canon establecido en este reglamento no aplicará para los permisos otorgados antes de la entrada en vigencia del presente cuerpo normativo. Una vez ajustados los plazos, conforme se establece en el transitorio anterior y pasado el período temporal que se establezca, el canon se cobrará según lo dispuesto en la **Resolución No. MH-DGT-RES-0010-2024 de las diez horas y treinta minutos del veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, modificada mediante Fe de Erratas, que se publicó en el diario oficial La Gaceta No. 131 del 17 de julio de 2024.

Artículo 41.- Vigencia.

El presente reglamento entrará a regir a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Publíquese,

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Obras Públicas y transportes,
Efraim Zeledón Leiva.—1 vez.—(D45201 - IN2025999050).

ANEXO 1. GUÍA DE REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE ROTURA DE VÍAS O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL DERECHO DE VÍA

Tipo de instalación		Requisitos
1. Instalación Tubería Agua Potable	1.1 Paja de agua (tubería diámetro menor a 5cm)	1.1.1 La rotura debe realizarse transversal a la ruta con un ancho de 30cm o en su defecto, la dimensión mínima que se requiera según el equipo de compactación a utilizar.
		1.1.2 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el representante legal del acueducto o persona legitimada para ello, ya sea de forma física o con firma digital. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del representante legal del acueducto o persona legitimada para ello. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.
		1.1.3 Para los proyectos que soliciten pajas de agua (tubería con diámetro menor a 5cm), quedará sujeto al criterio motivado del Departamento de Previsión Vial el otorgamiento del permiso según los requisitos aquí establecidos. En caso contrario, se solicitará los requisitos definidos para diámetros mayores a 5cm.
		1.1.4 El presupuesto de la obra en el derecho de vía firmado por un profesional responsable, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo.

	1.2 Tubería con diámetros mayores a 5cm	Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado.
		1.2.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello ya sea de forma física o con firma digital. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.
		1.2.2 En el caso que la solicitud sea firmada por una persona distinta al proveedor del servicio público, se deberá aportar el oficio del proveedor donde otorga la disponibilidad de agua potable ó solicita la rotura de vía.
		1.2.3 Planos constructivos firmados que contengan los siguientes aspectos: • Localización/ ubicación geográfica legible • Ubicación georreferenciada del punto de inicio y fin.

		• Planta de ubicación de las tuberías indicando de forma clara medidas respecto de la orilla de la calzada, así como respecto de infraestructura existente y de líneas de propiedad. Deben indicarse también diámetros, detalles constructivos y simbología. Si la tubería se ubica en zona verde, espaldón, bajo cunetas, etc. se debe indicar claramente en planos. • Detalles constructivos de los trabajos a realizar en el derecho de vía de interés. • En el caso de la perforación horizontal dirigida, indicar dónde se harán las excavaciones para que ingrese la maquinaria que va a perforar (ubicación exacta) y las dimensiones de las excavaciones. • Se debe detallar claramente si se rompe la carpeta o no. • Detallar en las láminas constructivas, si existieran pasos de la tubería junto a puentes existentes indicando la distancia entre el puente y el paso a colocar. • Los planos deben estar firmados por el profesional responsable. 1.2.4 Si la estructura se pretende anclar a un puente, se deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes de CONAVI. para lo cual, realizará la solicitud por medio de Previsión Vial, a fin de que se gestione el visto bueno correspondiente. Dicha Institución tendrá un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación por parte del referido Departamento para emitir, en caso que proceda, dicho visto bueno. Para tales efectos, se deberá agregar la siguiente información complementaria a saber:

		1.2.4.1 Ubicación del sitio, lo más exacta posible, incluyendo fotos de la estructura. (coordenadas, nombre del río que cruza, ruta nacional en la que se ubica cada paso, características del puente o paso existente en el sitio, etc.), esto con el objetivo de poder ubicar el sitio con mayor facilidad. Se recomienda que las tuberías se adosen del lado aguas abajo de los puentes para evitar posibles daños debido a posibles crecidas del río. 1.2.4.2 Descripción de las obras a realizar y la afectación en la estructura. (Incluir detalle de la tubería, diámetro, peso total de tubo lleno más estructura de soporte, etc.). Incluir el detalle de las tuberías a adosar y la propuesta de la estructura de apoyo a colocar (debe ser específica para cada puente, no detalles genéricos). 1.2.4.3 Cálculo donde se compruebe que el puente o elemento al que se vayan a apoyar tiene capacidad de soportar la carga adicional a la que se va a ver sometido. 1.2.4.4 Incluir detalles específicos y constructivos. Es importante que se tome en consideración que no se permite adosar ningún tipo de canasta o ménsula a elementos estructurales principales del puente, por lo que la estructura que se vaya a adosar debe apoyarse en los elementos secundarios o accesorios, como son bordillos de barandas, barandas de concreto, pasos peatonales, etc. No se permite adosar tuberías a puentes temporales tipo Bailey. 1.2.4.5 Para pasos independientes de tubería, se debe presentar detalle en planta y elevación donde se indique la estructura a construir y su ubicación respecto del

		puente existente, indicando distancia respecto del puente y distancia respecto de la proyección de las líneas de propiedad. Debe retirarse lo suficiente de la estructura con el fin de que, en caso de ampliación, el servicio brindado no se vea afectado. Se recomienda que las tuberías se coloquen del lado aguas abajo de los puentes para evitar posibles daños debido a posibles crecidas del río. Planos firmados por un profesional responsable.
		1.2.5 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya <u>el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado.</u>
		1.2.6 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: ● <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas.

		● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil. Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a

		300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia

		de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc) :</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares

		que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el apartado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> La losa y las capas granulares se restituirán en iguales o mejores condiciones respecto de lo existente previo a la rotura, sin afectaciones a las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales.

		En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
2. Instalación de tubería pluvial (Desfogue pluvial)	2.1 Si el proyecto desfoga ≤ 15 l/s (sin tanque de retardo)	2.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello ya sea de forma física o con firma digital. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersone a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.

		2.1.2 Para los proyectos que desfoguen menos de 15 l/s, quedará sujeto al criterio motivado del Departamento de Previsión Vial el otorgamiento del permiso de desfogue según los requisitos aquí establecidos. En caso contrario, se solicitará los requisitos definidos para desfogues mayores a 15 l/s. 2.1.3 Memoria de cálculo del ingeniero responsable del diseño pluvial del proyecto, confirmando que el proyecto desfogará menos del caudal indicado y que por su magnitud no afecta la red pluvial o infraestructura pluvial de la ruta. Dicho documento autenticado por notario público, salvo en aquellos casos en que la gestión sea firmada de forma digital, en cuyo caso no se requerirá tal autenticación. 2.1.4 Planos constructivos mecánicos detallados del desfogue pluvial a realizar firmados por el profesional responsable o sellados por el CFIA que incluyan los siguientes aspectos: • Planta de condiciones existentes de la infraestructura pluvial frente a la propiedad. • Planta de ubicación de la tubería de desfogue desde la propiedad hasta la conexión en el derecho de vía. Debe quedar claro cómo se canaliza el agua dentro de la propiedad hasta la conexión. • Perfil de las tuberías, pendientes, diámetros. • Detalles constructivos: Cajas de registro, cabezales, zampeado, detalle de tanque de retención pluvial en caso de realizarse.

		• Se debe incluir detalles de conexión en planta y sección de la tubería a construir desde la propiedad hasta la red pluvial, cordón y caño o cuneta existente y toda información constructiva necesaria para tener claridad de las obras a realizar. • Indicar la trayectoria de la tubería o infraestructura existente en la ruta nacional desde el punto de desfogue, continuidad y dirección de las aguas pluviales previo y post la conexión, con sus respectivos diámetros, tragantes, pozos, etc. 2.1.5 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado. 2.1.6 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: • <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas.

		● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil. Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a

		300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho).Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia

		de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc.)</u> : Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares

		que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el aportado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> La losa y las capas granulares se restituirán en iguales o mejores condiciones respecto de lo existente previo a la rotura, sin afectaciones a las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales.

		En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
	2.2 Si el proyecto desfoga ≥ 15 l/s	2.2.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello, ya sea de forma física o con firma digital. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.

		2.2.2 Planos constructivos mecánicos detallados del desfogue pluvial a realizar, firmados por el profesional responsable o sellados por el CFIA que incluyan los siguientes aspectos: • Ubicación de la propiedad • Planta de condiciones existentes de la infraestructura pluvial frente a la propiedad. • Planta de ubicación de la tubería de desfogue desde la propiedad hasta la conexión en el derecho de vía. Debe quedar claro cómo se canaliza el agua dentro de la propiedad hasta la tubería. • Perfil de las tuberías, pendientes, diámetros. • Detalles constructivos: Cajas de registro, cabezales, zampeado, detalle de tanque de retención pluvial en caso de realizarse. • Se debe incluir detalles de conexión en planta y perfil de la tubería a construir desde la propiedad hasta la red pluvial, cordón y caño o cuneta existente y toda información constructiva necesaria para tener claridad de las obras a realizar. • Cuando utilice tanque de retardo, detalle constructivo en planta y sección, así como canalización del agua pluvial dentro de la propiedad hasta dicha estructura. • Indicar la trayectoria de la tubería o infraestructura existente en la ruta nacional que recibe las aguas desde el punto de desfogue, su continuidad y dirección de las aguas pluviales previo y post la conexión, con sus respectivos diámetros, tragantes, pozos, etc.

		• En el caso de la perforación horizontal dirigida, indicar dónde se harán las excavaciones para que ingrese la maquinaria que va a perforar (ubicación exacta) y las dimensiones de las excavaciones.
		2.2.3 Estudio hidrológico detallando caudal a desfogar, que incluya los siguientes aspectos: • Situación actual de la propiedad con fotografías referentes al desfogue existente o infraestructura existente. • Marco teórico, indicando método de diseño, fórmulas, fuente de los datos. • Delimitación de áreas tributarias y su justificación. • Cálculos realizados, incluyendo caudal de la propiedad en verde y con proyecto. • Análisis de datos • Cuando el proyecto involucre tanque de retardo, incluir los cálculos para su diseño. • Resultados y conclusiones. Se debe indicar claramente el caudal a desfogar en la ruta nacional. • Bibliografía • El tiempo de concentración mínimo debe ser 10 minutos. • Se debe utilizar un periodo de retorno de mínimo 25 años y 50 años para alcantarillas transversales a la ruta.
		2.2.4 En caso de desfogar a alcantarillado existente:

		• Estudio hidráulico verificando la capacidad del alcantarillado o infraestructura para recibir las aguas pluviales adicionales a lo que ya transporta (el valor máximo permisible del tirante hidráulico debe ser de 0,85 del diámetro interno de la tubería). Se debe realizar un análisis integral de la cuenca afectada hasta el punto de desfogue de la red o cuerpo de agua. • Si el sistema no posee capacidad se debe proponer la sustitución del sistema cumpliendo con la normativa. Diámetro mínimo 800mm según Manual de consideraciones técnicas hidrológicas e hidráulicas para la infraestructura vial Centroamericana, aprobado por el Consejo Sectorial de Ministros de Transportes de Centroamérica, COMITRAN y oficializado en el decreto N° 41271-MOPT del 23 de noviembre del 2018 y sus reformas.
		2.2.5 En caso de colocar tubería nueva para desfogar a un río, quebrada o en caso de desfogar la tubería a un alcantarillado municipal presentar: • Visto bueno de la Municipalidad correspondiente.
		2.2.6 Si no hay sistema de recolección o red pluvial, hay dos alternativas: • Proponer opción de manejo de aguas para valoración de los técnicos. • Crear sistema de desfogue hasta cuerpo de agua. Diámetro mínimo según Manual de consideraciones técnicas hidrológicas e hidráulicas para la infraestructura vial Centroamericana, aprobado por el Consejo Sectorial de Ministros de Transportes de Centroamérica, COMITRAN y oficializado en el decreto N° 41271-MOPT del 23 de noviembre del 2018 y sus reformas.

		2.2.7 En caso de desfogar más de 100 l/s se debe implementar: • Sistema de retardo que garantice los 100 l/s o lo mismo que el caudal que produce la propiedad en verde hacia la ruta en la condición inicial según las curvas de nivel de la propiedad. 2.2.8 Para colocar tuberías pluviales principales en el derecho de vía • Mínimo 800mm de diámetro (Diámetro mínimo según Manual de consideraciones técnicas hidrológicas e hidráulicas para la infraestructura vial Centroamericana, aprobado por el Consejo Sectorial de Ministros de Transportes de Centroamérica, COMITRAN y oficializado en el decreto N° 41271-MOPT del 23 de noviembre del 2018 y sus reformas.) • Si la red principal que recibe las aguas, posee diámetro inferior a 800mm y tiene la capacidad (valor máximo permisible del tirante hidráulico debe ser de 0,85 del diámetro interno de la tubería) en el punto de desfogue final, se podrá valorar el caso específico con el personal técnico del departamento de Previsión Vial para colocar dicho diámetro. 2.2.9 Si la propuesta conecta a tubería pluvial que cruza la vía transversalmente y continúa por propiedad privada: • Se debe demostrar que dicha tubería posee capacidad de recibir el caudal adicional al que ya recibe (valor máximo permisible del tirante hidráulico debe ser de 0,85 del diámetro interno de la tubería).

		• Se debe presentar documentación que respalde que se trata de una servidumbre pluvial o un cauce permanente certificado por MINAE. • En caso contrario proponer sistema de retardo de tal manera que no haya aumento de caudal y se desfogue lo mismo que la propiedad en verde 2.2.10 El presupuesto de la obra a realizar en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado. 2.2.11 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: • <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas.

		● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil. Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a

		300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia

		de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc.)</u> : Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas

		granulares que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el aporte de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> La losa y las capas granulares se restituirán en iguales o mejores condiciones respecto de lo existente previo a la rotura, sin afectaciones a las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales.

		En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
3. Instalación tubería sanitaria	3.1 Instalación tubería sanitaria	3.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello, ya sea de forma física o con firma digital. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.

		3.1.2 Oficio de disponibilidad de la empresa administradora de la red de aguas negras donde habilita la conexión. Lo anterior en caso de conectarse a red de aguas negras. 3.1.3 En caso de tubería para planta de tratamiento, • Permiso de ubicación del Ministerio de Salud • Permiso de vertido de MINAE 3.1.4 Planos constructivos firmados que contengan los siguientes aspectos: • Localización/ ubicación geográfica legible • Coordenadas inicio/fin • Planta de ubicación de las tuberías indicando de forma clara distancia respecto de la orilla de la calzada, así como de infraestructura existente y de las líneas de propiedad detallando también diámetros, detalles constructivos, cabezal de desfogue y simbología. • Detalles constructivos de los trabajos a realizar en el derecho de vía de interés. • En el caso de la perforación horizontal dirigida, indicar dónde se harán las excavaciones para que ingrese la maquinaria que va a perforar (ubicación exacta) y sus dimensiones. • Se debe detallar claramente si se rompe la carpeta o no. • Detallar en las láminas constructivas, si existieran pasos de la tubería junto a puentes existentes indicando la separación entre el puente y el paso a colocar • Los planos deben estar firmados por el profesional responsable.

		3.1.5 Si la estructura se pretende anclar a un puente, se deberá contar con el visto bueno de la Dirección de Diseño de Vías y Puentes de CONAVI. para lo cual, realizará la solicitud por medio de Previsión Vial, a fin de que se gestione el visto bueno correspondiente. Dicha Institución tendrá un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la notificación por parte del referido Departamento para emitir, en caso que proceda, dicho visto bueno. Para tales efectos, se deberá agregar la siguiente información complementaria a saber: 3.1.5.1 Ubicación del sitio, lo más exacta posible, incluyendo fotos de la estructura. (coordenadas, nombre del río que cruza, ruta nacional en la que se ubica cada paso, características del puente o paso existente en el sitio, etc.), esto con el objetivo de poder ubicar el sitio con mayor facilidad. 3.1.5.2 Descripción de las obras a realizar y la afectación en la estructura. (Incluir detalle de la tubería, diámetro, peso total de tubo lleno más estructura de soporte, etc.). Incluir el detalle de las tuberías a adosar y la propuesta de la estructura de apoyo a colocar (debe ser específica para cada puente, no detalles genéricos). Se recomienda que las tuberías se coloquen del lado aguas abajo de los puentes para evitar posibles daños debido a posibles crecidas del río. Planos firmados por un profesional responsable 3.1.5.3 Cálculo donde se compruebe que el puente o elemento al que se vayan a apoyar tiene capacidad de soportar la carga adicional a la que se va a ver sometido.

		3.1.5.4 Incluir detalles específicos y constructivos. Es importante que se tome en consideración que no se permite que adosen ningún tipo de canasta o ménsula a elementos estructurales principales del puente, por lo que la estructura que se vaya a adosar debe apoyarse en los elementos secundarios o accesorios, como son bordillos de barandas, barandas de concreto, pasos peatonales, etc. No se permite adosar tuberías a puentes temporales tipo Bailey. 3.1.5.5 Para pasos independientes de tubería, se debe presentar detalle en planta y elevación donde se indique la estructura a construir y su ubicación respecto del puente existente, indicando distancia respecto del puente y distancia respecto de la proyección de las líneas de propiedad. Debe retirarse lo suficiente de la estructura con el fin de que, en caso de ampliación, el servicio brindado no se vea afectado. Se recomienda que las tuberías se coloquen del lado aguas abajo de los puentes para evitar posibles daños debido a posibles crecidas del río. Planos firmados por un profesional responsable. 3.1.6 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado.

		3.1.7 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: ● <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas. ● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente.

		○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil. Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril.

		El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc) :</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con

		una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el aportado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas.

		• <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> Las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales. En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
4. Infraestructura telecomunicaciones	4.1 Postes telecomunicaciones	4.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersone a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente

		autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.
		4.1.2 Carta firmada por el representante legal del operador del servicio donde se acredite el nombre del proveedor de infraestructura y se señale que dicha instalación es parte del diseño de la red, cuando quien construye la infraestructura no es un operador de red o proveedor de servicios de telecomunicaciones, solo aplica en casos de bienes de uso público.
		4.1.3 Planos constructivos que contengan los siguientes aspectos: • Vista en planta • Ubicación geográfica indicando coordenadas exactas del poste en formato WS84 y CRTM. • Fotomontaje del sitio a ubicar el poste. • Ubicación exacta del poste a construir dentro del derecho de vía, así como las condiciones del sitio. Indicar postes a eliminar, diámetro de cada poste, detalle constructivo, altura, distancia entre postes a colocar, distancia del borde de asfalto a cada poste, acote respecto de otra infraestructura existente (cuneta,

		cordón y caño, paradas de bus, rótulos, taludes), el acote entre el poste y la línea de propiedad (linderos existentes), distancia del centro de la vía al poste. • Detalle en sección de cada poste, indicando topografía real, así como la distancia respecto de calzada y líneas de propiedad • Aportar un detalle de los accesorios a colocar a nivel de piso en el derecho de vía por ejemplo cajas de registro, anclas, indicando secciones donde se demuestre que no incumplen la ley 7600 y su ubicación exacta dentro del derecho de vía. • Respecto de la pintura para delinear los postes, se solicita manejar como mínimo 1 metro de altura y la colocación complementaria del papel retro reflectivo. La tonalidad de la pintura debe ser RAL 1003 o similar y el papel retro reflectivo, al menos Tipo IV, conocido comercialmente como Alta Intensidad Prismático, de acuerdo con la norma INTE W36: Láminas retro reflectivas para control de tránsito (en su versión más reciente), misma que es derivada de la norma ASTM D4956.
		4.1.4 Respecto de la ubicación de los postes: • Por un aspecto de seguridad vial, los postes de telecomunicaciones que se instalen en el derecho de vía deben tener una distancia mínima de 10 metros respecto del borde interno de las esquinas. • Asimismo, deben ubicarse como mínimo a 20m del centro de cualquier parada de bus, dejando la prevista para la construcción de una bahía.

		• Los postes no deben restringir el futuro desarrollo de la propiedad privada frente a la cual se instalan ni obstaculizar el manejo pluvial (escorrentía) de la ruta. • Deben contemplar las previstas para futuras ampliaciones viales. • La distancia libre con otras señales de tránsito ya existentes debe ser de mínimo 25 metros, esto para evitar una saturación visual, y que el usuario pueda distinguir, procesar y tomar acciones en función del mensaje de la señal. Para rutas con velocidades de más de 60km/h, la distancia libre será de mínimo 50m. • Los postes por colocar deben cumplir con el Manual SCV Guía para el Análisis y Diseño de Seguridad Vial de Márgenes de Carreteras, en su versión vigente, para lo cual se deberá presentar un informe técnico, firmado por un profesional responsable, donde se compruebe su cumplimiento. • Se debe de cumplir con lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 7600. Por lo tanto, las tuberías, cables y accesorios a instalar deberán ser colocados de forma tal que no presenten ningún peligro para los transeúntes y permitan la construcción de aceras en caso de no existir. • En caso de afectación de taludes con la instalación del poste, presentar memoria de cálculo (respaldada y documentada con los estudios que correspondan) y diseño de la estructura a construir para garantizar la estabilidad del terreno e incluirla en planos.

		4.1.5 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado.
	4.2 Ductos	4.2.1 Formulario “solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.
		4.2.2 Carta firmada por el representante legal del operador del servicio donde se acredite el nombre del proveedor de infraestructura y se señale que dicha instalación es parte del diseño de la red, cuando quien construye la infraestructura no es un operador de red o proveedor de servicios de telecomunicaciones, solo aplica en casos de bienes de uso público.

		4.2.3 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado. 4.2.4 Planos constructivos que contengan los siguientes aspectos: • Vista en planta • Ubicación geográfica indicando coordenadas exactas del punto de inicio y fin en formato WS84 y CRTM. • Ubicación exacta de los ductos a construir dentro del derecho de vía, así como las condiciones del sitio. Indicar detalle constructivo, distancia del borde de asfalto al ducto, acote respecto de otra infraestructura existente (cuneta, cordón y caño, paradas de bus, rótulos, taludes), el acote entre el ducto y la línea de propiedad (linderos existentes), distancia del centro de la vía al poste. • Detalle en sección de cada arqueta, en caso de colocar, indicando topografía real, así como la distancia respecto de calzada y líneas de propiedad, demostrando que no se obstaculiza el manejo pluvial (escorrentía) de la ruta. • Aportar un detalle de los accesorios a colocar a nivel de piso en el derecho de vía por ejemplo cajas de registro, anclas, indicando secciones donde se demuestre que no incumplen la ley 7600 y su ubicación exacta dentro del derecho de vía.

		4.2.5 Se debe procurar el cumplimiento del artículo 24 del Capítulo III. Ductos y Canalizaciones, del “Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes públicas de telecomunicaciones”, No. 59 del 31 de octubre de 2017 de la ARESEP. 4.2.6 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: ● <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas. ● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras.

		○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil. Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho).Además de lo antes mencionado, se

		debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar . Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez

		culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc.):</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual

		deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el apartado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> Las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales. En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2.

		Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
5. Postes eléctricos	5.1 Postes eléctricos	5.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente. 5.1.2 Planos constructivos que contengan los siguientes aspectos: • Vista en planta • Ubicación geográfica indicando coordenadas exactas del poste en formato WS84 y CRTM. • Fotomontaje del sitio a ubicar el poste. • Ubicación exacta de los postes a construir dentro del derecho de vía, así como las condiciones del sitio. Indicar postes a eliminar, diámetro de cada poste, detalle constructivo, altura, distancia entre postes a colocar, distancia del borde de

		asfalto a cada poste, acote respecto de otra infraestructura existente (cuneta, cordón y caño, paradas de bus, rótulos, taludes), el acote entre el poste y la línea de propiedad (linderos existentes), distancia del centro de la vía al poste. • Detalle en sección de cada poste, indicando topografía real, así como la distancia respecto de calzada y líneas de propiedad • Aportar un detalle de los accesorios a colocar a nivel de piso en el derecho de vía por ejemplo cajas de registro, anclas, indicando secciones donde se demuestre que no incumplen la ley 7600 y su ubicación exacta dentro del derecho de vía. Respecto de la pintura para delinear los postes, se solicita manejar como mínimo 1 metro de altura y la colocación complementaria del papel retro reflectivo. La tonalidad de la pintura debe ser RAL 1003 o similar y el papel retro reflectivo, al menos Tipo IV, conocido comercialmente como Alta Intensidad Prismático, de acuerdo con la norma INTE W36: Láminas retro reflectivas para control de tránsito (en su versión más reciente), misma que es derivada de la norma ASTM D4956. 5.1.3 Respecto de la ubicación de los postes: • Por un aspecto de seguridad vial, los postes que se instalen en el derecho de vía deben tener una distancia mínima de 10 metros respecto del borde interno de las esquinas. • Asimismo, deben ubicarse como mínimo a 20m del centro de cualquier parada de bus, dejando la prevista para la construcción de una isla.

		• Los postes no deben restringir el futuro desarrollo de la propiedad privada frente a la cual se instalan ni obstaculizar el manejo pluvial (escorrentía) de la ruta. • Deben contemplar las previstas para futuras ampliaciones viales. • La distancia libre con otras señales de tránsito ya existentes debe ser de mínimo 25 metros, esto para evitar una saturación visual, y que el usuario pueda distinguir, procesar y tomar acciones en función del mensaje de la señal. Para rutas con velocidades de más de 60km/h, la distancia libre será de mínimo 50m. • Los postes por colocar deben cumplir con el Manual SCV Guía para el Análisis y Diseño de Seguridad Vial de Márgenes de Carreteras en su versión vigente, para lo cual se deberá presentar un informe técnico, firmado por un profesional responsable, donde se compruebe el cumplimiento de la Zona Libre Requerida. • Se debe de cumplir con lo establecido en la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Ley 7600. Por lo tanto, las tuberías, cables y accesorios a instalar deberán ser colocados de forma tal que no presenten ningún peligro para los transeúntes y permitan la construcción de aceras en caso de no existir. • En caso de afectación de taludes con la instalación del poste, presentar memoria de cálculo (respaldada y documentada con los estudios que correspondan) y diseño de la estructura a construir para garantizar la estabilidad del terreno e incluirla en planos.

		5.1.4 En caso de postes eléctricos, presentar oficio con visto bueno de la autoridad servicios.
		5.1.5 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado.
6. Acometidas eléctricas	6.1 Acometidas eléctricas subterráneas	6.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente.
		6.1.2 Planos constructivos que contengan los siguientes aspectos: • Vista en planta • Ubicación geográfica indicando coordenadas exactas del punto de inicio y fin en formato WS84 y CRTM.

		• Ubicación exacta de la acometida a construir dentro del derecho de vía, así como las condiciones del sitio. Indicar detalle constructivo, distancia del borde de asfalto al ducto, acote respecto de otra infraestructura existente (cuneta, cordón y caño, paradas de bus, rótulos), el acote entre el ducto y la línea de propiedad (linderos existentes), distancia del centro de la vía al poste. • Aportar un detalle de los accesorios a colocar a nivel de piso en el derecho de vía por ejemplo cajas de registro, anclas, indicando secciones donde se demuestre que no incumplen la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, Ley No. 7600y su ubicación exacta dentro del derecho de vía.
		6.1.3 Visto bueno del proveedor de servicios para realizar las obras.
		6.1.4 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado
		6.1.5 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: • <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el

		tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas. ● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil.

		Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de

		Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc.):</u> Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres

		calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el aportado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> Las losas de concreto alledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión

		vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales. En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.
7. Otros (Obra que no esté descrita anteriormente e involucre servicios públicos)	7.1. Otros (Obra que no esté descrita anteriormente e involucre servicios públicos)	7.1.1 Formulario “Solicitud de rotura o trabajos en el derecho de vía para persona física” o persona jurídica según corresponda, firmada por el propietario registral o persona legitimada, o bien por el representante legal o persona legitimada para ello. En aquellos casos en que el trámite se efectúe de manera presencial y quien firma la solicitud no sea quien se apersona a presentarla, la firma del "solicitante" deberá estar debidamente autenticada por notario público. Si el trámite se realiza de forma digital, el formulario deberá ser firmado con la firma digital del propietario registral o persona legitimada para ello, o bien, por el representante legal del acueducto o persona legitimada. De carecer de

		firma digital, el formulario deberá ser aportado con la autenticación de un notario público firmado digitalmente. 7.1.2 Planos constructivos firmados por el profesional responsable. Deben contener vista en planta, ubicación geográfica, el acote del derecho de vía (cerca a cerca) de forma clara, donde muestre la ubicación de la estructura a construir, distancia con respecto de borde de asfalto, acote con respecto a otra infraestructura existente, el acote con la línea de propiedad (linderos existentes), cuneta o cordón y caño en caso de existir. Asimismo, se debe aportar un detalle de accesorios a colocar a nivel de piso en el derecho de vía por ejemplo cajas de registro, anclas, indicando acotes de referencia ancho de vía, calzada, distancia del borde de asfalto a construcción de arqueta, distancia de la arqueta a línea de propiedad. 7.1.3 El presupuesto de la obra en el derecho de vía, según el formato establecido en el Anexo 3 del presente cuerpo normativo. Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR2020, o su versión vigente que incluya el costo de restitución de la infraestructura vial de acuerdo con los costos de mercado. 7.1.4 En caso de realizar trabajos dentro de la calzada: • <u>Información general:</u> Presentar información general del proyecto la cual incorpore datos tales como: ubicación exacta, condición de la calzada previo a las labores, longitud del proyecto, propuesta de intervención (conjunto de actividades secuenciales que describen claramente el proceso constructivo desde

		la rotura, restitución de la estructura del pavimento y puesta en servicio para el tránsito vehicular en óptimas condiciones) y adicionalmente aportar un registro fotográfico del sitio de la rotura y sus alrededores, tanto previo al inicio de las labores como una vez culminadas las mismas. ● <u>Si la rotura se va a efectuar en vías pavimentadas:</u> Adicionalmente, aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas que conforman la estructura de pavimento existente, que contenga: ○ Introducción, indicando condiciones existentes, ubicación del proyecto ○ Metodología conteniendo cantidad de calicatas, dimensiones, equipo utilizado, descripción de obras. ○ Resultados, que incluyan espesores de cada capa, características de las mismas y condiciones observadas (por ejemplo: presencia de humedad, compactación) ○ Conclusiones: Resumen de los hallazgos más relevantes y recomendaciones para realizar la rotura y el posible impacto en la infraestructura existente. ○ Anexos: Fotografías y del área antes y después de la excavación. Planos que muestren la ubicación de las calicatas. Cualquier otro documento o dato relevante que respalde el informe. ○ El informe debe estar firmado por un profesional calificado, por ejemplo, un ingeniero civil.

		Se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho).Además de lo antes mencionado, se debe especificar los espesores de las capas de la estructura de pavimento que fueron colocados una vez finalizados los trabajos. Todo lo antes mencionado aplica para proyectos en los cuales se requiera realizar una rotura en el sentido longitudinal de la vía. Cuando se requiera efectuar una rotura transversal a la vía, se debe realizar una calicata por carril de circulación, localizada en su línea centro de dicho carril. El informe antes mencionado, (según cada caso), debe ser elaborado por un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. Dicho informe será remitido por parte de Previsión Vial para el aval correspondiente, al Departamento de Pavimentos de la Dirección de

		Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Calicata: excavación que se realiza en un punto de interés, con el objetivo de inspeccionar los espesores de capa de la estructura del pavimento y las características visuales de los materiales granulares existentes (color, presencia de estabilizadores como el cemento, características granulométricas, etc.), la cual, deberá de ser de 30 x 30 cm, de manera que no se vuelva invasiva y genere una gran afectación a la vía existente. En caso de que la dimensión de esta deba ser ampliada, se debe justificar ante el Departamento de Previsión Vial y una vez culminado el trabajo, se debe reparar la vía y dejarla en una condición igual o mejor a la existente. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías no pavimentadas o zonas donde no exista calzada (espaldones, zona verde, cunetas, etc.)</u> : Aportar un informe donde se detallen los espesores de las capas de materiales existentes (en caso de que existan, caso contrario no se debe realizar el informe, pero se debe dejar constancia de esta condición), para lo cual se deberá realizar una calicata con una frecuencia de al menos cien metros o fracción, de forma alternada (lado izquierdo, lado derecho), con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, esto para proyectos con longitudes superiores a los 300 metros. En el caso de proyectos con longitudes menores a 300 metros se deberán realizar al menos tres

		calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes menores a 50m lineales, se deben realizar mínimo dos calicatas separadas uniformemente y de forma alternada. Para proyectos con longitudes superiores a 1kilómetro, se permitirá una calicata con una frecuencia de al menos 250 metros o fracción de forma alternada. (lado izquierdo, lado derecho). Cuando en la ruta no pavimentada exista una estructura de pavimento (capas granulares que brinden aporte estructural) y sea necesario realizar una variación a dicha estructura de pavimento, se deberá presentar el diseño de una estructura de pavimento equivalente, con su respectiva memoria de cálculo y estudios de campo y laboratorio, que respalden los datos utilizados en dicho diseño, el cual deberá ser remitido por el Departamento de Previsión Vial para ser aprobado por el Departamento de Pavimentos de la Dirección de Ingeniería, o en su defecto la dependencia competente del MOPT para tales efectos, la cual tendrá máximo 15 días naturales para su revisión. Se debe tomar en consideración la definición de calicata, indicada en el aportado de roturas de vías pavimentadas, al momento de realizar los estudios necesarios para la elaboración del informe de espesores de capas en rutas no pavimentadas. • <u>Si la rotura se va a efectuar en vías de concreto:</u> Las losas de concreto aledañas y cumpliendo las especificaciones establecidas en el Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes su versión

		vigente y actualizada. Lo anterior deberá respaldarse con estudios de un laboratorio con acreditación ante el ECA, y de preferencia acreditado en los ensayos a realizar. En el caso de losas de concreto, deben sustituirse paños completos entre juntas, NO se permiten cortes parciales. En la medida de lo posible, se recomienda no realizar roturas en vías de concreto, de manera que se deben valorar alternativas adicionales que eviten efectuar este tipo de trabajos. Para la devolución de la garantía respectiva, deben presentarse los resultados de las pruebas establecidas en el Anexo 2. Para colocar tuberías de 80cm o más diámetro, así como roturas que abarquen más del 50% del ancho de un carril, se deberá asfaltar el ancho del carril completo respetando el bombeo existente en la ruta.

Anexo 2. Guía de pruebas de materiales para aceptación de obras

Descripción de actividad	Tipo de aceptación (Subsección del CR en su versión vigente)	Base granular		Subbase	
		Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo	Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo
Aceptación de la fuente de material	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 muestra por tipo y fuente de material	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 muestra por tipo y fuente de material
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	1 muestra por tipo y fuente de material	Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	1 muestra por tipo y fuente de material
		Pérdida por abrasión AASHTO T-96	1 muestra por tipo y fuente de material	Pérdida por abrasión AASHTO T-96	1 muestra por tipo y fuente de material
		Índice Durabilidad gruesos y finos AASHTO T-210	1 muestra por tipo y fuente de material	Pérdida de sanidad en sulfato de sodio (grueso y fino) AASHTO T-104	1 muestra por tipo y fuente de material
		Caras fracturadas ASTM D-5821	1 muestra por tipo y fuente de material	Caras fracturadas ASTM D-5821	1 muestra por tipo y fuente de material
		Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	1 muestra por tipo y fuente de material	Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	1 muestra por tipo y fuente de material

Control en sitio para aceptación (2)	Procesos de control estadístico (107.05) (153.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 300 metros, 1 muestra cada 300 metros lineales de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar.	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 300 metros, 1 muestra cada 300 metros lineales de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar.
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	Para proyectos con una longitud menor de 300 metros 1 única muestra del material colocado en el proyecto antes de compactar.	Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	Para proyectos con una longitud menor de 300 metros 1 única muestra del material colocado en el proyecto antes de compactar.
	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 1000 metros, 1 muestra cada 1000 metros lineales de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar.	Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 1000 metros, 1 muestra cada 1000 metros lineales de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar.
		Humedad óptima-Densidad máxima AASHTO T-99 y T-180	Para proyectos con una longitud menor de 1000 metros 1 única muestra del material colocado en el proyecto antes de compactar.	Humedad óptima-Densidad máxima AASHTO T-99 y T-180	Para proyectos con una longitud menor de 1000 metros 1 única muestra del material colocado

				en el proyecto antes de compactar.	
		Humedad óptima-Densidad en sitio AASHTO T-310 , ASTM D-6938	1 punto de medición cada 100 metros lineales de rotura al material colocado y compactado	Humedad óptima-Densidad en sitio AASHTO T-310 ,ASTM D-6938	1 punto de medición cada 100 metros lineales de rotura al material colocado y compactado
		Resistencia en sitio (1) ASTM D6951/D6951M-18	1 punto de medición cada 150 metros lineales de rotura	Resistencia en sitio (1) ASTM D6951/D6951M-18	1 punto de medición cada 150 metros lineales de rotura

- (1) Se recomienda de manera opcional, la evaluación de la resistencia en sitio en las capas de base y subbase granular, para rutas de bajo volumen de tránsito ($TPDi < 500$, siendo i año base), utilizando el ensayo de cono dinámico de penetración (DCP); para una densidad mayor o igual al $97,5 \% \pm 2,5 \%$ de la densidad máxima.
- (2) Para roturas de vías en sentido transversal, se debe tomar una única muestra o realizar una única prueba de las indicadas en la tabla de frecuencias, por cada rotura realizada en dicho sentido.

Se debe verificar que los niveles de acabado de la capa cumplan con los niveles y/o espesores determinados en el sondeo de espesores indicados por el Contratista previo al inicio de las obras, con una variación máxima de 15 mm para la subbase y 10 mm para la base granular.

Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones del nivel determinado, con espesores mayores de 15 mm para la subbase y 10 mm para la base granular, entre dos puntos de contacto medido con un escantillón de 3 m. La frecuencia de la verificación de los niveles y/o espesores se deben realizar a cada 20 m, o en su defecto lo indicado por la Administración.

En el caso de roturas en sentido transversal se debe realizar la verificación de los niveles entre tres puntos (izquierdo, centro y derecho), en cumplimiento de lo indicado anteriormente para capas de base granular y subbase. Si se presenta algún incumplimiento de los niveles y/o espesores en las capas de materiales, se deberán corregir las áreas con los defectos, escarificar el material, agregar o remover material según sea el caso, reconformar y finalmente compactar, sin costo para la Administración.

Descripción de actividad	Tipo de aceptación (Subsección del CR en su versión vigente)	Material de préstamo	
		Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo
Aceptación del material	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Humedad óptima-Densidad máxima AASHTO T-99 y T-180	1 muestra por tipo material
		Clasificación AASHTO M-145	1 muestra por tipo material
		Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 muestra por tipo material
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	1 muestra por tipo material
		Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	1 muestra por tipo material
Control en sitio para aceptación (1)	Procesos de control estadístico (107.05) (153.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 300 metros, 1 muestra cada 300 metros lineales de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar.
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	Para proyectos con una longitud menor de 300 metros 1 única muestra del material colocado en el proyecto antes de compactar.
		Capacidad Relativa de Soporte (CBR) AASHTO T-193	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 1000 metros, 1 muestra cada 1000 metros lineales

	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Humedad óptima-Densidad máxima AASHTO T-99 y T-180	de rotura, colocados en el proyecto antes de compactar. Para proyectos con una longitud menor de 1000 metros 1 única muestra del material colocado en el proyecto antes de compactar.
		Humedad óptima-Densidad en sitio AASHTO T-310 , ASTM D-6938	1 punto de medición cada 100 metros lineales de rotura al material colocado y compactado

(1) Para roturas de vías en sentido transversal, se debe tomar una única muestra o realizar una única prueba de las indicadas en la tabla de frecuencias, por cada rotura realizada en dicho sentido.

Se debe verificar que los niveles de acabado de la capa cumplan con los niveles y/o espesores determinados en el sondeo de espesores indicados por el Contratista previo al inicio de las obras, con una variación máxima de 15 mm.

Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones del nivel determinado, con espesores mayores de 15 mm entre dos puntos de contacto medido con un escantillón de 3 m.

La frecuencia de la verificación de los niveles y/o espesores se deben realizar a cada 20 m, o en su defecto lo indicado por la Administración.

En el caso de roturas en sentido transversal se debe realizar la verificación de los niveles entre tres puntos (izquierdo, centro y derecho), en cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Si se presenta algún incumplimiento de los niveles y/o espesores en las capas de materiales, se deberán corregir las áreas con los defectos, escarificar el material, agregar o remover material según sea el caso, reconformar y finalmente compactar, sin costo para la Administración.

Descripción de actividad	Tipo de aceptación (Subsección del CR en su versión vigente)	Base Estabilizada	
		Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo
Aceptación de la fuente de material. Agregado nuevo para base estabilizada con cemento (703.21)	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 muestra por tipo y fuente de material
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	1 muestra por tipo y fuente de material
		Pérdida por abrasión AASHTO T-96	1 muestra por tipo y fuente de material
		Índice Durabilidad gruesos y finos AASHTO T-210	1 muestra por tipo y fuente de material
		Caras fracturadas ASTM D-5821	1 muestra por tipo y fuente de material
Aceptación de la fuente de material. Agregado recuperado para base estabilizada con cemento (703.21)	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 por tipo de material recuperado, tomado posterior a la escarificación
		Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	1 por tipo de material recuperado, tomado posterior a la escarificación
		Pérdida por abrasión AASHTO T-96	1 por tipo de material recuperado, tomado posterior a la escarificación
		Índice Durabilidad gruesos y finos AASHTO T-210	1 por tipo de material recuperado, tomado posterior a la escarificación

		Caras fracturadas ASTM D-5821	1 por tipo de material recuperado, tomado posterior a la escarificación
Diseño de mezcla Mezcla de base estabilizada con cemento (nueva o recuperada) (302.04) (1)	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Densidad-Humedad (máxima densidad) ASTM D558 o AASHTO T134 (2)	1 ensayo por contenido de cemento, tomado en sitio
		Resistencia a la compresión inconfiada	1 ensayo por contenido de cemento, tomado en sitio (3)
Control en sitio para para aceptación. Agregado nuevo para base estabilizada con cemento (703.21) (4)	Evaluación estadística (107.05)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 300 metros, 1 muestra cada 300 metros lineales de rotura, previo a la estabilización. Para proyectos con una longitud menor de 300 metros 1 única muestra previo a la estabilización.
	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Límites de Atterberg (LL, LP, IP) AASHTO T-89 y T-90	
Control en sitio para para aceptación. Agregado recuperado para base estabilizada con cemento (703.21) (4)	Procesos de control (153.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	Para proyectos con una longitud igual o mayor a 300 metros, 1 muestra cada 300 metros lineales de rotura, después de la escarificación. Para proyectos con una longitud menor de 300 metros 1 única muestra después de la escarificación.
Control en sitio para para aceptación.		Densidad-Humedad (máxima densidad) ASTM D558 o AASHTO T134 (2)	1 mínimo por día, detrás del recuperador antes de la compactación

Mezcla de base estabilizada con cemento (302) (4)	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Humedad óptima-Densidad en sitio AASHTO T-310 , ASTM D-6938	1 punto de medición cada 100 metros lineales de rotura al material colocado y compactado
	Evaluación estadística (107.05)	Resistencia a la compresión inconfiada (3), ASTM D1633, método A (2)	1 mínimo por día, detrás del recuperador antes de la compactación

- (1) Esta mezcla puede incluir agregado triturado, el cual debe cumplir con lo planteado en la Tabla 703-21 Requisitos granulométricos para bases a estabilizar con cemento.
- (2) Se deberán preparar los especímenes de acuerdo con la norma AASHTO T180 Método C (molde de 4 in, 5 capas, 25 golpes, mazo de 4,54 kg), según la Subsección 302.04 Diseño de base estabilizada con cemento (equivalente a BE-25) apartado (d) Metodología de diseño.
- (3) Un ensayo consta de 3 especímenes.
- (4) Para roturas de vías en sentido transversal, se debe tomar una única muestra o realizar una única prueba de las indicadas en la tabla de frecuencias, por cada rotura realizada en dicho sentido.

Se debe verificar que los niveles de acabado de la capa cumplan con los niveles y/o espesores determinados en el sondeo de espesores indicados por el Contratista previo al inicio de las obras, con una variación máxima de 15 mm. Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones del nivel determinado, con espesores mayores de 15 mm entre dos puntos de contacto medido con un escantillón de 3 m. La frecuencia de la verificación de los niveles y/o espesores se deben realizar a cada 20 m, o en su defecto lo indicado por la Administración.

En el caso de roturas en sentido transversal se debe realizar la verificación de los niveles entre tres puntos (izquierdo, centro y derecho), en cumplimiento de lo indicado anteriormente.

Si se presenta algún incumplimiento de los niveles y/o espesores en las capas de materiales, se deberán corregir las áreas con los defectos, escarificar el material, agregar o remover material según sea el caso, reconformar y finalmente compactar, sin costo para la Administración.

Descripción de actividad	Tipo de aceptación (Subsección del CR en su versión vigente)	Mezclas asfálticas en caliente	
		Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo
Aceptación de la fuente de material	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Granulometría AASHTO T-27 y T-11	1 muestra por tipo y fuente de material
		Para agregado grueso: Abrasión, sanidad en sulfato de sodio, caras fracturadas, índice de durabilidad, grumos de arcilla y partículas friables, carbonato soluble, porcentaje de partículas planas y alargadas, GBS y absorción.	1 muestra por tipo y fuente de material
		Para agregado fino: Sanidad en sulfato de sodio, angularidad del agregado, equivalente de arena, índice de durabilidad, grumos de arcilla y partículas friables.	1 muestra por tipo y fuente de material
Asfalto	Se debe medir y ensayar para determinar su aceptación de acuerdo con (107.03 y 107.04)	Clasificación por Viscosidad a 60 °C (ver Subsección 702.01, Tabla 702-01 y Tabla 702-02 del CR en su versión vigente)	1 por lote de asfalto, muestreado entre el tanque y la planta de mezclado
		Clasificación por Grado de Desempeño, (ver Subsección 702.01, Tabla 702-03 del CR en su versión vigente)	
		Clasificación por grado de desempeño, recuperación elástica y punto de ablandamiento	

Asfalto modificado	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	(asfalto original y modificado) (ver Subsección 702.02 del CR en su versión vigente)	1 por lote de asfalto, muestreado en la planta antes de ser mezclado con el agregado
Mezcla asfáltica en caliente (diseño de mezcla)	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Granulometría (ver Secciones 401,402, 403 y 404 del CR en su versión vigente)	1 por diseño de mezcla suministrado, muestreado en los apilamientos
		Contenido de asfalto, VMA, VFA, vacíos, relación polvo/asfalto, tensión diametral seca y retenida, gravedad específica máxima teórica, estabilidad, flujo (Marshall) (ver Secciones 401,402, 403 y 404 del CR en su versión vigente)	1 por diseño de mezcla suministrado
Mezcla asfáltica en caliente (producción)	Evaluación estadística del trabajo y determinación del factor de pago (valor del trabajo) (107.05)	Contenido de asfalto, vacíos y granulometría (Tamiz 3/8"; N°. 4, N°. 30, N°. 200) (ver Secciones 401,402, 403 y 404 del CR en su versión vigente)	Mínimo 2 por proyecto, pero en caso de que se superen las 700 Tm se debe realizar un muestreo cada 700 Tm, después de la producción y antes de la compactación
		Densidad de núcleos (ver Secciones 401,402, 403 y 404 del CR en su versión vigente)	1 cada 100 metros lineales de rotura, muestreado en sitio
	Conformidad determinada o ensayada (107.04)	Gravedad específica máxima teórica (densidad), VMA, VFA, relación polvo/asfalto, estabilidad y flujo (Marshall) (ver Secciones 401,402, 403 y 404 del CR en su versión vigente)	Mínimo 2 por proyecto, pero en caso de que se superen las 700 Tm se debe realizar un muestreo cada 700 Tm, después de la producción y antes de la compactación
		Temperatura de la mezcla asfáltica (ver Subsección 405.05.02)	Primera carga o lo que indique la Administración, muestreado en la góndola de vagoneta antes de ser extendido

Descripción de actividad	Tipo de aceptación (Subsección del CR en su versión vigente)	Losas de concreto	
		Característica a ensayar	Frecuencia de ensayo
Concreto hidráulico	Requisitos mínimos para muestreo y ensayo (501.20)	Asentamiento ASTM C143	1 por descarga
		Contenido de aire ASTM C231 o ASTM C173	1 por día
		Temperatura ASTM C1064 / C1064	1 por descarga
		Confección de especímenes ASTM C31	1 muestra por cada 100 m ³ , pero no menos de 1 por día ⁽¹⁾
		Resistencia a la compresión ⁽²⁾ ASTM C39	
		Resistencia a la flexión ⁽²⁾ ASTM C78	
Pavimento de concreto hidráulico	Requisitos mínimos para muestreo y ensayo (501.20)	Espesor de pavimento ⁽³⁾ ASTM C42	Un núcleo cada 100 m lineales de rotura. En sentido transversal, un núcleo por cada carril de circulación

Notas:

- (1) Se confeccionarán 2 especímenes cuando son cilindros de 150 mm de diámetro por 300 mm de altura o de 3 cuando son cilindros de 100 mm de diámetro por 200 mm de altura.
- (2) Tanto la resistencia a la compresión como a la de flexión, será determinada por el promedio de la resistencia de los especímenes fallados a los 28 días, como se indica anteriormente.
- (3) Después del período de cura o al menos 14 días después del colado de la losa.

Anexo 3. Formato Presupuesto

PRESUPUESTO				
PROYECTO DE ROTURA DE VIAS Y/O EJECUCIÓN DE TRABAJOS EN EL DERECHO DE VIA EN LA RED VIAL NACIONAL				
NOMBRE PROYECTO:				
UBICACIÓN				
PROVINCIA		CANTÓN		DISTRITO
OTRAS SEÑAS:				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO TOTAL
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
				₡
MONTO TOTAL PROYECTO				₡
NOMBRE PROFESIONAL RESPONSABLE		CARNÉ CFIA		FIRMA

Nota: Los códigos, unidades y descripción deben ser concordantes con los existentes en el CR-2020 o su actualización vigente.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOL 2025-1284

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.– San José, a las ocho horas con cinco minutos del día veintitrés del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

Conoce este Despacho solicitud de “Adición y Aclaración para la continuidad de Desistimiento” interpuesta por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles mediante oficio N° CARTA-MOPT-DAJ-ABI-2025-844 del 15 de mayo de 2025, en relación con lo resuelto por este Ministerio en la resolución N° 2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, respecto al inmueble sujeto de expropiación matrícula N° 7-107971-000 y N° 7-43387-000, a nombre de **Omar Enrique del Carmen Hernández Morales**, cédula N° 7-0046-0441 y **Distribuidora Gomarsh Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-082549, en calidad de fiduciario, para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo”**, visto en el expediente administrativo **SABI 2024-07**.

RESULTANDO

Primero: Que por oficio N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) del 23 de junio de 2024, suscrito por el Ingeniero Greivin Jiménez Esquivel, otrora Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta N° 32 y la Licda. Dixa Córdoba Gómez, otrora asesora legal de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta Nacional N° 32, informan al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles en lo conducente: *“(...) Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto, a fin de optimizar los recursos disponibles, sean técnicos, humanos y temporales, que coadyuven a la continuidad y conclusión del “Proyecto de Diseño, Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32 Carretera Braulio Carrillo, Sección Intersección Ruta Nacional N° 4 (Cruce a Sarapiquí)-Limón”. Todo lo anterior en aras de satisfacer la necesidad e interés público de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. Se estima que el retraso en la disposición de algunos terrenos, motivado principalmente por problemas registrales o judiciales, ha afectado grandemente el avance de este proyecto. (...)”*, En virtud de lo anterior, se ha decidido desistir de los siguientes tramites de expropiación: expediente **SABI 2024-07 (...)**”

Segundo: Que por oficio N° DAJ-ABI-2024-792 del 02 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Maurilio Hernández Zumbado, otrora Jefe a.i. del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, se hace formal traslado a la Dirección de Asesoría Jurídica del oficio Indicado en el resultando anterior, señalando que se debe proceder con el desistimiento de 74 expedientes, entre ellos el que nos ocupa.

Tercero: Que, mediante resolución Ministerial, suscrita por el otrora Ministro, señor Mauricio Batalla Otárola N°2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, publicada en el Alcance Digital N° 129 de la Gaceta N° 133 del 19 de julio de 2024, señalándose en el considerando único y en el por tanto lo siguiente:

“(...) CONSIDERANDO:

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado mediante oficio N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) del 23 de junio de 2024, por el Ing. Greivin Jiménez Esquivel y la Licda. Dixa Córdoba Gómez en su condición de Gerente y Asesora Legal de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2024-07, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

“(...) POR TANTO:

1.- Se ordena el Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2024-07, a nombre de Omar Enrique del Carmen Hernández Morales, cédula N° 7-0046-0441 y Distribuidora Gomarsh Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-082549, propietario de la finca matrícula N° 107971-000 y N° 43387-000 de la Provincia de Limón, del proyecto denominado: “Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: Intersección de la Ruta Nacional N° 4 Cruce Sarapiquí-Limón”.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 850 del 27 de mayo de 2024, publicada en el Alcance Digital N° 102 de la Gaceta N° 98 del día 31 de mayo de 2024, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación N° tomo: 2024, asiento: 412327, consecutivo: 001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 107971-000 y N° 43387-000, de la provincia de Limón.

4.- Ordénese y gesticónese la cancelación del plano castrado N° 7-49909-2023, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

5.- Rige a partir de su firma. (...).”.

Cuarto: Que mediante el oficio N° DM-2024-2194 del 09 de setiembre de 2024, suscrito por el señor Mauricio Batalla Otárola, otrora Ministro de Obras

Públicas y Transportes, dirigido a la Licenciada Dixa Córdoba Gómez, Asesora Legal de la Unidad Ejecutora Ruta Nacional N° 32, se solicitó lo que a continuación se detalla:

“(...) En razón de las disertaciones realizadas el día 22 de agosto en el despacho del señor Ministro y el día 23 de agosto en la Procuraduría General de la República, ambas en el año en curso y en las cuales se conoció del tema de las solicitudes de desistimientos de los procesos expropiatorios promovidos por esa unidad ejecutora. Atendiendo lo conversado y pactado en ambas reuniones encuentro oportuno que, sean practicados los análisis caso por caso, para que sean emitidos a la mayor brevedad los informes, con los cuales se dará la indicación final de cuales casos se deciden desistir y cuáles no, deberá acompañarse esta indicación de manera detallada y taxativa dejando ver la valoración técnica que sustente la decisión, así mismo hacer ver las valoraciones legales, dejando ver la revisión de los casos conforme al avance y las implicaciones judiciales que pueda acarrear, este informe deberá establecerse teniendo presente la recomendación de cuál será la mejor decisión para satisfacer el interés público, económico para el proyecto, debiéndose apegar a la legalidad. (...)”.

Quinto: Que con vista en lo anterior, mediante oficios N° DAJ-ABI-2025-82 del 23 de enero de 2025 y N° DAJ-ABI-2025-225 del 10 de febrero de 2025, suscritos por los Ingenieros Diego Leal Obando y Maurilio Hernández Zumbado, en su condición de Jefatura y Subjefatura respectivamente del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicitaron a la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta 32, una ampliación del informe técnico señalado en el oficio N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) del 23 de junio de 2024, en el que se precise de manera definitiva y técnicamente el listado definitivo de los expedientes administrativos los cuales se van a reiterar como desistidos y cuáles no, lo cual fue atendido por el Ing. Ronald Alfaro Fernández, en su condición de Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta Nacional 32, mediante oficio N° CARTA-CONAVI-UE32-09-2025-0183-(383) del 13 de marzo de 2025, sin embargo, lo expresado en el oficio no cumple completamente con lo solicitado, motivo por el cual mediante oficios N° CARTA-MOPT-DAJ-ABI-2025-539 del 27 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Diego Leal Obando, Jefe a.i. del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y N° CARTA-MOPT-DM-2025-0810 del 28 de abril de 2025, suscrito por el Ing. David Barrantes Brenes, en su condición de asesor del Despacho del Sr. Ministro, se solicitó al Ing. Ronald Alfaro Fernández, entonces Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta Nacional N° 32, realizar los ajustes pertinentes al informe antes citado, asimismo conformar e Individualizar cada expediente, realizando una descripción preliminar del proyecto, con su justificación técnica y legal, utilizando explicación técnica ampliada, descripción y modificación de imágenes.

Sexto: Que conforme al requerimiento ut supra, por medio del oficio N° UE-RN32-INF-009-2025-095 del 30 de abril de 2025, rubricado por el Ing. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras de la Unidad Ejecutora del Proyecto Ruta Nacional N° 32 del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), elaboró una ampliación de dicho documento en el cual señala en lo que interesa lo conducente:

*“(…) **Justificación:** Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto a fin de optimizar los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión del proyecto. Todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés públicos de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. El proceso de reingeniería realizado implica el ajuste en el diseño original del proyecto, de forma tal que proporcione una solución óptima que permita minimizar la cantidad de propiedades requeridas para la construcción de ciertas obras específicas, manteniendo su funcionalidad básica. Anteriormente, la Unidad Ejecutora solicitó el desistimiento de este expediente mediante el oficio UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) de fecha del 23 de junio 2024. Modificación al diseño Mediante la nota 4024-240806-UNOPS-KLW-391 de fecha del 6 de agosto de 2024, se presenta una propuesta de reingeniería que contempla mantener el eje y rasante del acceso, limitar el lado izquierdo a un carril de 3.5 m, y reemplazar la cuneta por una con tapa para tránsito, trabajando en este sector dentro del derecho de vía existente, optimizando recursos y evitando la expropiación debido a la sobreposición de fincas que presenta este predio. (...)”.*

Séptimo: Con fundamento en lo anterior, por requerirse la continuación del trámite de Desistimiento del proceso expropiatorio con expediente administrativo **SABI 2024-07** a nombre de **Omar Enrique del Carmen Hernández Morales**, cédula N° 7-0046-0441 y **Distribuidora Gomarsh Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-082549, conoce este Despacho lo citado y,

CONSIDERANDO

ÚNICO: Conforme a lo establecido en el resultando anterior esta Administración determina que lo pertinente y lo conducente es adicionar al considerado único de la resolución N° 2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, publicada en el Alcance Digital N° 129 de la Gaceta N° 133 del 19 de julio del 2024, el párrafo con justificación técnica que se deberá leer de la siguiente forma:

*“(…) **Justificación:** Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto a fin de optimizar los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión del proyecto. Todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés públicos de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. El proceso de*

reingeniería realizado implica el ajuste en el diseño original del proyecto, de forma tal que proporcione una solución óptima que permita minimizar la cantidad de propiedades requeridas para la construcción de ciertas obras específicas, manteniendo su funcionalidad básica. Anteriormente, la Unidad Ejecutora solicitó el desistimiento de este expediente mediante el oficio UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) de fecha del 23 de junio 2024. Modificación al diseño Mediante la nota 4024-240806-UNOPS-KLW-391 de fecha del 6 de agosto de 2024, se presenta una propuesta de reingeniería que contempla mantener el eje y rasante del acceso, limitar el lado izquierdo a un carril de 3.5 m, y reemplazar la cuneta por una con tapa para tránsito, trabajando en este sector dentro del derecho de vía existente, optimizando recursos y evitando la expropiación debido a la sobreposición de fincas que presenta este predio. (...)".

Además de lo anterior nótese que por principio de celeridad y principio de ejecutividad y eficiencia, la Administración contempla en sus quehaceres la potestad oficiosa, es decir que, en todo momento el Ministerio en resguardo de sus funciones y de sus efectos a terceros, podrá de una manera activa y no necesariamente a instancia de parte, diligenciar en sus actuaciones cualquier corrección, adición, complemento, aclaración o cualquier otro similar, a fin de subsanar en tiempo o incluso anticipadamente, aspectos de forma o fondo que sean atinentes a sus funciones o al acto inmerso que dio origen al asunto, produciéndose así la seguridad de los actos administrativos, teniendo los mismos efectos jurídicos eficaces, que indiscutiblemente al margen de la ejecutoriedad tendrán esa capacidad unilateral de exigibilidad entre las partes.

Por otra parte, tomando en consideración lo establecido por la Unidad Ejecutora en el oficio ut supra, con el objeto de adicionar y dilucidar la presente resolución, nótese que la necesidad de desistimiento versa sobre una optimización los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión de los proyectos, todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés público de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros.

En virtud de lo anterior y por no requerirse el bien inmueble en cuestión, conforme lo señalado por los señores Greivin Jiménez Esquivel, otrora Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta N° 32 y la Licda. Dixa Córdoba Gómez, otrora asesora legal de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta N° 32, en el oficio N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) del 23 de junio de 2024 y ampliaciones del informe por oficios N° CARTA-CONAVI-UE32-09-2025-0183 (0383) del 13 de marzo del 2025 y N° UE-RN32-INF-009-2025-095 del 30 de abril de 2025, suscritos por Ing. Ronald Alfaro Fernández, en su condición de Gerente de la Unidad Ejecutora del proyecto Ruta Nacional N° 32 y por el Ing. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras de la Unidad Ejecutora del Proyecto Ruta Nacional N° 32 consecutivamente, **en donde se ha decidido desistir del terreno mencionado en el expediente N° SABI 2024-07**, siendo que dicho proceso carece de

interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo supra citado, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, publicada en el Alcance Digital N° 129 de la Gaceta N° 133 del 19 de julio de 2024 y con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Expropiaciones y sus reformas y el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

"ARTÍCULO 44.- Archivo de las diligencias. (...) En cualquier momento, la administración expropiante podrá solicitar el archivo del expediente. Cuando lo solicite en la vía judicial deberá cubrir las costas procesales y personales (...)"

"ARTÍCULO 113. (...) o/ 2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue. (...)"

POR TANTO

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Visto el fundamento aportado y la necesidad evidente de culminar el proceso anticipadamente, donde en aras de salvaguardar los intereses de las partes y de la Administración donde es requerida la ampliación o adición en dichos términos técnicos individualizados, ADICIONESE a la resolución de desistimiento N° 2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, publicada en el Alcance Digital N° 129 de la Gaceta N° 133 del 19 de julio de 2024, para el reconocimiento en el fondo del documento de dichos aspectos en el contenido del expediente administrativo N° **SABI 2024-07** a nombre de **Omar Enrique del Carmen Hernández Morales**, cédula N° 7-0046-0441 y **Distribuidora Gomarsh Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-082549, proyecto denominado: **"Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo"**, para que en su parte CONSIDERATIVA se lea el párrafo:

"(...) Justificación: Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto a fin de optimizar los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión del proyecto. Todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés públicos de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. El proceso de reingeniería realizado implica el ajuste en el diseño original del proyecto, de forma tal que proporcione una solución óptima que permita minimizar la cantidad de propiedades requeridas para la construcción de ciertas obras específicas, manteniendo su funcionalidad básica. Anteriormente, la Unidad Ejecutora solicitó el desistimiento de este expediente mediante el oficio UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) de fecha del 23 de junio 2024.

Modificación al diseño Mediante la nota 4024-240806-UNOPS-KLW-391 de fecha del 6 de agosto de 2024, se presenta una propuesta de reingeniería que contempla mantener el eje y rasante del acceso, limitar el lado izquierdo a un carril de 3.5 m, y reemplazar la cuneta por una con tapa para tránsito, trabajando en este sector dentro del derecho de vía existente, optimizando recursos y evitando la expropiación debido a la sobreposición de fincas que presenta este predio. (...)”.

2.- Se ordena por parte de este Despacho mantener incólume en lo restante lo establecido en la resolución de desistimiento N° 2024-001030 de las 11:00 horas del 09 de julio de 2024, publicada en el Alcance Digital N°129 de la Gaceta N°133 del 19 de julio de 2024.

3.- Se ordena a la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles realizar cualquier acto administrativo pendiente para retrotraer cualquier efecto en la propiedad objeto de expropiación a fin de no causar perjuicio a las partes o terceros.

4.- Comuníquese de lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, a la Procuraduría General de la República y al Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda de ser procedente.

5.- Para los casos en litigio se ordena verificar el estado de los mismos para recuperación o devolución de fondos con la Procuraduría General de la República a fin de establecer el proceso o solicitud más idónea para concretar lo mismo.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.—(IN2025999170).

RESOL 2025-1318

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. – San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del día veintinueve del mes de septiembre **del dos mil veinticinco.**

Conoce este Despacho diligencias de archivo y desistimiento del expediente administrativo N° SABI 2022-103, a nombre de **Silvia Lupita Creed Fallas**, cédula N° 7-0077-0349 y **Randy Norberto Jiménez Creed**, cédula N° 7-0175-0453, el cual es en relación a la adquisición de una franja de terreno del bien inmueble matrícula N° 34204-001-002 de la provincia de Limón, necesarias para el proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: PSV Jiménez”.**

RESULTANDO

1.- Que en atención al oficio N° UE-DRA-RN32-009-2022-0689 (172) del día 25 de abril de 2022, emitido por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y mediante expediente N° SABI 2022-103 el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de este Ministerio, se inició las diligencias de expropiación en contra de la Silvia Lupita Creed Fallas, cédula N° 7-0077-0349 y Randy Norberto Jiménez Creed, cédula N° 7-0175-0453, en su condición de propietario del bien inmueble matrícula N° 34204-001-002, de la provincia de Limón.

2.- Que mediante resolución N° 727 del 30 de junio de 2022, publicada en el Alcance N° 140 de la Gaceta N° 130 del 08 de julio de 2022, modificada con la Fe de Erratas del 23 de octubre de 2023, publicada en el Alcance N° 221 de la Gaceta N° 209 del 10 de noviembre de 2023, se declaró de Interés Público el inmueble matrícula N° 34204-001-002 de la provincia de Limón.

3.- Que mediante mandamiento de anotación bajo N° de tomo: 2023, asiento: 768502, consecutivo: 01-0001-001, del diario del Registro inmobiliario del Registro Público Nacional, se anotó al margen de la finca matrícula N° 34204-001-002 de la provincia de Limón, la Declaratoria de Interés Público indicada anteriormente.

4.- Que mediante avalúo administrativo N° SABI 2022-198 de fecha 11 de agosto de 2022, confeccionado por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles se determinó que el monto a indemnizar por dicha franja era de ₡1.388.880,00 (Un millón trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta colones) el cual fue debidamente notificado a los propietarios el 23 de agosto de 2023.

5.- Que mediante escritos del día 23 y 25 de agosto de 2023, Silvia Lupita Creed Fallas, cédula N° 7-0077-0349 y Randy Norberto Jiménez Creed,

cédula N° 7-0175-0453, presentaron ante este Ministerio disconformidad por escrito, respecto al monto del avalúo administrativo indicado en el artículo anterior.

6.- Que este Ministerio elaboró el Acuerdo de expropiación N° 0023-MOPT de fecha 22 de febrero de 2023, para que de conformidad con el artículo 27 inciso b) de la Ley de Expropiaciones, dicho proceso fuera conocido en sede judicial, ya que el inmueble sujeto de expropiación soporta gravámenes hipotecarios en el asiento registral de la finca.

7.- Que mediante escrito N° DAJ-ABI-2023-0962-M de fecha 11 de abril de 2023, se remite el expediente N° SABI 2022-103, a la Procuraduría General de la República para el proceso correspondiente ante el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

8.- El presente expediente administrativo se ventila en sede judicial con el expediente N° 24-000490-1028-CA - 2.

9.- Que mediante oficios N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) de fecha 23 de junio de 2024, el Ing. Greivin Jiménez Esquivel y la Licda. Dixa Córdoba Gómez en su condición de entonces de Gerente y Asesora Legal de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32 y N° UE-RN32-INF-009-2025-081 de fecha 30 de abril de 2025, el Ing. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32, solicitan se desista la tramitación del Expediente Administrativo N° SABI 2022-103; sobre este último oficio específicamente indica debido a: *“(...) Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto a fin de optimizar los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión del proyecto. Todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés públicos de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. El proceso de reingeniería realizado implica el ajuste en el diseño original del proyecto, de forma tal que proporcione una solución óptima que permita minimizar la cantidad de propiedades requeridas para la construcción de ciertas obras específicas, manteniendo su funcionalidad básica. Anteriormente, la Unidad Ejecutora solicitó el desistimiento este expediente mediante el oficio UE32-DRA-06-2024-0482 (0383), con fecha del 23 de junio 2024, además de confirmar su desistimiento y justificación del mismo mediante los oficios UE32-DRA-02-2024-0806 (0364), UE32C-002-2024-0253 y DIE-07-2024-0920 (0030), con fechas del 3, 23 y 28 de octubre del 2024 respectivamente. Modificación al diseño Mediante la nota 24024-240508-UNOPS-KLW-208 de fecha 08 de mayo se presenta la propuesta de implementación de ajustes en el diseño que permiten ejecutar las obras dentro del derecho de vía y de los terrenos ya adquiridos por el Estado, evitando la expropiación de predios adicionales. La propuesta de ajuste en el diseño KM 67+306, se realiza con el fin de no invadir el predio bajo el expediente SABI-2022-103 y, consiste en movilizar la línea de centro de la rotonda, de manera tal que no sea necesario la construcción del drenaje dentro de los predios pendientes a expropiar (SABI-*

2022-103). Esta propuesta representa ahorros en tiempo y dinero, dado que ya no se requiere invertir fondos a pago de avalúos, honorarios, viáticos. (...)".

10.- Que mediante oficios N° DAJ-ABI-2024-794 de fecha 02 de julio de 2024 suscrito por el Ing. Maurilio Hernández Zumbado, en su condición de entonces de Sub Jefe a.i. del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles y N° CARTA-MOPT-DAJ-ABI-2025-2123 de fecha 24 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Diego Leal Obando, Jefe a.i. del Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, solicita a la Dirección Jurídica de este Ministerio elaborar lo pertinente para el desistimiento del expediente N° SABI 2022-103.

11.- Que en razón de lo anterior y por al requerirse el desistimiento de dicho expediente, conoce este Despacho lo mencionado y,

CONSIDERANDO

En razón de lo anterior, y por no haberse requerido el bien inmueble en cuestión de conformidad con lo solicitado en el oficio N° UE32-DRA-06-2024-0482 (0383) de fecha 23 de junio de 2024, el Ing. Greivin Jiménez Esquivel, y la Licda. Dixa Córdoba Gómez en su condición de entonces de Gerente y Asesora Legal de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32: *"(...) Se estima necesario señalar que -el retraso en la disposición de algunos terrenos, motivado principalmente por problemas registrales o judiciales- ha afectado grandemente el avance de este proyecto. Como es de conocimiento, la posibilidad de disponer de un terreno resulta insuficiente si no se cuenta, por ejemplo, con la disposición de terrenos colindantes o cercanos, dado que las obras de infraestructura que se habían diseñado requieren de la totalidad de los predios para los sitios determinados. (...)"* ampliado mediante el oficio N° UE-RN32-INF-009-2025-081 de fecha 30 de abril de 2025, por el Ing. Ronny Sánchez Chaves, Director de Carreteras de la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional N° 32: *"(...) Esta Unidad Ejecutora ha realizado una reingeniería del proyecto a fin de optimizar los recursos disponibles que coadyuven a la continuidad y conclusión del proyecto. Todo lo anterior, en aras de satisfacer la necesidad e interés públicos de todos los usuarios de la vía, actuales y futuros. El proceso de reingeniería realizado implica el ajuste en el diseño original del proyecto, de forma tal que proporcione una solución óptima que permita minimizar la cantidad de propiedades requeridas para la construcción de ciertas obras específicas, manteniendo su funcionalidad básica. Anteriormente, la Unidad Ejecutora solicitó el desistimiento este expediente mediante el oficio UE32-DRA-06-2024-0482 (0383), con fecha del 23 de junio 2024, además de confirmar su desistimiento y justificación del mismo mediante los oficios UE32-DRA-02-2024-0806 (0364), UE32C-002-2024-0253 y DIE-07-2024-0920 (0030), con fechas del 3, 23 y 28 de octubre del 2024 respectivamente. Modificación al diseño Mediante la nota 24024-240508-UNOPS-KLW-208 de fecha 08 de mayo se presenta la propuesta de implementación de ajustes en el diseño que permiten ejecutar las obras dentro del derecho de vía y de los terrenos*

ya adquiridos por el Estado, evitando la expropiación de predios adicionales. La propuesta de ajuste en el diseño KM 67+306, se realiza con el fin de no invadir el predio bajo el expediente SABI-2022-103 y, consiste en movilizar la línea de centro de la rotonda, de manera tal que no sea necesario la construcción del drenaje dentro de los predios pendientes a expropiar (SABI-2022-103). Esta propuesta representa ahorros en tiempo y dinero, dado que ya no se requiere invertir fondos a pago de avalúos, honorarios, viáticos. (...)” y por así quedar demostrado que dicho proceso carece de interés actual, se procede a dar por terminado el proceso de expropiación visto en el expediente administrativo N° SABI 2022-103, de manera anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

“ARTÍCULO 113.

(...)

2) Si desiste la Administración Pública, deberá presentarse el acuerdo o la resolución adoptada por el respectivo superior jerárquico supremo o por el órgano en el que este delegue.

(...) “

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE:

1.- Se ordena el Desistimiento y Archivo del Expediente Administrativo N° SABI 2022-103 a nombre de Silvia Lupita Creed Fallas, cédula N° 7-0077-0349 y Randy Norberto Jiménez Creed, cédula N° 7-0175-0453, propietarios de la finca matrícula N° 34204-001-002 de la provincia de Limón, del proyecto denominado: **“Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, sección: PSV Jiménez”**.

2.- Se deja sin efecto la resolución de Declaratoria de Interés Público N° 727 del 30 de junio de 2022, publicada en el Alcance N° 140 de la Gaceta N° 130 del 08 de julio de 2022, modificada con la Fe de Erratas del 23 de octubre de 2023, publicada en el Alcance N° 221 de la Gaceta N° 209 del 10 de noviembre de 2023, toda vez que el inmueble a expropiar ya no es requerido para el proyecto de Obra Pública supra citado.

3.- Ordénese Mandamiento de cancelación de las citas de anotación tomo: 2023, asiento: 768502, consecutivo: 01-0001-001, del diario del Registro inmobiliario, al margen de la finca matrícula N° 34204-001-002 de la provincia de Limón.

4.- Ordénese y gestione la cancelación del plano castrado N° 7-2302295-2021, ante el Registro Público Nacional, respecto a la expropiación.

5.- Comuníquese de lo resuelto al Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles, para que éste a su vez gestione la notificación de Desistimiento y Archivo del proceso expropiatorio a los propietarios registrales y a la Procuraduría General de la República.

6.- Rige a partir de su firma.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.— 1 vez.—(IN2025999186).

DOCUMENTOS VARIOS

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN.

Nº MH-DGT-RES-0050-2025. “Modificación de los Transitorios I y II de la Resolución General MH-DGT-RES-0011-2025, y su reforma”. San José, a las once horas veintiocho minutos del veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco.

Considerando:

I.- Que, el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en adelante Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales tendientes a la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, por lo que podrá dictar normas generales mediante resolución y serán de acatamiento obligatorio en la emisión de todos los actos administrativos y siendo nulos los que sean contrarios a tales normas.

II.- Que, la Dirección General de Tributación es la dependencia del Ministerio de Hacienda encargada de la administración y fiscalización general de los tributos que las leyes le encomienden, del desarrollo de todas aquellas otras competencias que le sean atribuidas por las normas, llevando a cabo las actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes, la recaudación, la comprobación, auditoría, inspección y valoración que resulten necesarias o convenientes para que los tributos estatales se apliquen con generalidad, equidad y eficacia, promoviendo el cumplimiento voluntario y detectando, corrigiendo y, en su caso, sancionando los incumplimientos. En esencia, tiene por objeto coadyuvar con la mejora continua del sistema tributario costarricense, procurando su equilibrio y progresividad, en armonía con los derechos y garantías ciudadanas.

III.- Que la Administración Tributaria, bajo una filosofía de servicio al obligado tributario, utiliza el desarrollo tecnológico para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

IV.- Que, bajo esta premisa, se emitió la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025, denominada “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”, de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del 2025, publicada en el Alcance N°86 a La Gaceta N°128 del 11 de julio de 2025. En dicha resolución se regulan las disposiciones relativas a la deshabilitación de los Sistemas y/o Plataformas Tributarias digitales vigentes, y se ordena la implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria “TRIBU-CR”, en la que se agrupa en una única plataforma tecnológica de avanzada los servicios electrónicos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los ciudadanos ante la Administración Tributaria; se establecen los lineamientos relacionados con la deshabilitación parcial o total y anticipada de sistemas; la suspensión de plazos para la Administración en gestiones pendientes de resolución, y para los administrados en el cumplimiento de requerimientos, prevenciones y solicitudes de devolución y/o compensación; los efectos de la suspensión en el reconocimiento de intereses a favor del obligado tributario; el proceso de migración de la información de los sistemas tributarios

vigentes al nuevo Sistema “TRIBU-CR”. Asimismo, se establecen las disposiciones transitorias de la vigencia temporal de algunos sistemas que se mantendrán vigentes antes de la entrada del Sistema “TRIBU-CR” y demás medidas relacionadas con la migración de la información de las bases de datos y sistemas utilizados por la Dirección General de Tributación al nuevo Sistema “TRIBU-CR”.

V.- Que, en virtud de la interposición de la medida cautelar provisionalísima, tramitada dentro del expediente N°25-004894-1027-CA-0 en el Tribunal Contencioso Administrativo, y que obligó al Ministerio de Hacienda y a la Administración Tributaria a reprogramar la fecha de salida del Sistema Integrado de Gestión Tributaria “TRIBU-CR”, en los términos inicialmente planificados, para las nueve horas del seis de octubre de dos mil veinticinco. Por tal motivo, consideró pertinente y necesario modificar lo regulado en la resolución MH-DGT-RES-0011-2025 de anterior cita, mediante la Resolución N° MH-DGT-RES-0043-2025 denominada “Modificaciones a las Resoluciones Generales que Implementan las distintas funcionalidades y formularios dentro del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR” de las ocho horas veinte minutos del veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, y publicada en el Alcance N° 114 a la Gaceta N° 166 del 05 de setiembre de 2025.

VI.- Que, en el Artículo 1 de la Resolución N° MH-DGT-RES-0043-2025, se modificó en su totalidad el Transitorio I de la Resolución N° MH-DGT-RES-0011-2025, denominado “Funcionalidades del Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)” para las presentaciones de las “declaraciones juradas del Impuesto de traspaso de bienes muebles e inmuebles, impuesto sobre la renta y ventas”; quedando su texto de la siguiente manera:

“Transitorio I. Funcionalidades del Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)” para las presentaciones de las declaraciones juradas del Impuesto de traspaso de bienes muebles e inmuebles, impuesto sobre la renta y ventas”.

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1 y 7 de la presente resolución, se va a mantener en funcionamiento el Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)”, hasta el cinco de octubre de 2025, para los formularios de las declaraciones juradas “D-110-07” utilizado para pagar el “Impuesto de Traspaso Directo de Bienes Inmuebles”, y el formulario “D-120” para pagar el “Impuesto de Traspaso Directo de Bienes Inmuebles” y los formularios de las declaraciones juradas “D-110-08” para pagar el “Impuesto de Transferencia Bienes Muebles”, y el formulario “D-121” para pagar el “Impuesto de Transferencia Vehículos Automotores, Aeronaves y Embarcaciones”.

Posterior a la fecha indicada, dejará de funcionar el Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)”, y dejarán de surtir los efectos de la Resolución DGT-R-028-2013 del 22 de julio del 2013, y el artículo 26 de la Resolución DGT-R-33-2015 del 22 de setiembre de dos mil 2015, así como

cualquier otra resolución de alcance general que regule el presente sistema EDDI-7 en relación con los formularios regulados en el presente transitorio. En todo lo demás, las funcionalidades del sistema “EDDI-7” serán deshabilitadas a partir de las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticinco; y sustituidas por los módulos del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR, que se activarán a partir del seis de octubre de 2025.”

VII.- Que, en acoplamiento del Sistema “TRIBU-CR”, en aras de ajustar procesos y coordinar con los diferentes entes estatales encargados del registro de bienes muebles e inmuebles, como lo es el Registro Nacional, y con el fin de brindar seguridad jurídica a los administrados, se considera necesario mantener en funcionamiento el Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI -7)” hasta el 31 de marzo del 2026. Por lo anterior, en la presente resolución se modifica el párrafo primero del Transitorio I de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025, a los efectos que se mantenga en funcionamiento el Sistema EDDI-7 hasta la fecha indicada anteriormente.

VIII.- Que, de otra parte, la Resolución N° MH-DGT-RES-0043-2025, modificó en su totalidad el Transitorio II de la Resolución N° MH-DGT-RES-0011-2025, denominado “Funcionalidades de Comprobantes Electrónicos del Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV)”, en el cual, se dispusieron las regulaciones para mantener en funcionamiento el Sistema ATV, quedando su texto de la siguiente manera:

“Transitorio II. Funcionalidades de Comprobantes Electrónicos del Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV).

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1 y 7 de la presente resolución, se van a mantener en funcionamiento del Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV) hasta el cinco de octubre del 2025, los siguientes módulos:

- a) El Facturador Gratuito del Ministerio de Hacienda en su versión 4.3 de Anexos y Estructuras;*
- b) La gestión y renovación de obtención de usuario de comprobantes electrónicos;*
- c) La gestión, renovación y revocación de claves relacionados con comprobantes electrónicos y la llave criptográfica.*
- d) Consulta de “Verificación de Comprobantes Electrónicos”.*

Sin perjuicio de lo señalado en el presente transitorio, todas las demás funcionalidades y módulos contenidos en el Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV), a las cuales tenga acceso la ciudadanía, dejarán de funcionar a partir de las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticinco, y serán sustituidas por las funcionalidades y/o módulos del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR, que se activarán a partir de las nueve horas del seis de octubre del año 2025.”

IX.- Que, en el proceso de implementación del Sistema “TRIBU-CR” se tiene previsto que la puesta en funcionamiento del Nuevo Facturador Gratuito denominado “TICO FACTURA” sea a partir de las nueve horas del 6 de octubre de 2025 y por requerimientos técnicos se requiere deshabilitar las funcionalidades de los Comprobantes Electrónicos del Sistema ATV a partir de las veinte horas del 5 de octubre de 2025; asimismo, se requiere mantener habilitada la Herramienta de “Consulta Verificación de Comprobantes Electrónicos” que se visualiza en el Sistema ATV de forma indefinida, hasta tanto la Administración Tributaria habilite dicha funcionalidad en el Sistema TRIBU-CR, lo cual será oficializado mediante resolución de alcance general. Por lo anterior, en la presente resolución se modifica el Transitorio II de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025 y su reforma, a fin de ajustar su contenido a lo indicado en el presente considerando.

X.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N° 37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y sus reformas, la presente resolución no contiene trámites, ni requisitos ni procedimientos nuevos, sino que pretende modificar los plazos establecidos en los Transitorios I y II de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025 de reiterada cita, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con los Entes Estatales, y ajustar procesos necesarios, en virtud de la entrada en funcionamiento del Sistema “TRIBU-CR”, así como mantener habilitada la Herramienta de “Consulta Verificación de Comprobantes Electrónicos” en ATV, según lo indicado en los considerandos VII y IX de la presente resolución, brindando con ello seguridad jurídica en la forma en que se van a aplicar las mismas.

XI.- Que debido a la urgencia y el interés público para que se implemente la presente modificación de los Transitorios I y II de la resolución MH-DGT-RES-0011-2025 y su reforma en los términos expresados en los considerandos VII, IX y X de la presente resolución, con el fin de realizar las coordinaciones necesarias con los Entes Estatales, y ajustar procesos necesarios, en virtud de la entrada en funcionamiento del Sistema “TRIBU-CR”, y mantener habilitada la Herramienta de “Consulta Verificación de Comprobantes Electrónicos” en ATV, brindando con ello seguridad jurídica en la forma en que se van a aplicar las mismas; por lo tanto, al no existir afectación en el fondo de las obligaciones y derechos a cargo de los obligados tributarios, conforme lo prevé el artículo 174 del Código Tributario, se prescinde de la Consulta Pública regulada en dicho artículo.

Por lo tanto,

**El Director General de Tributación,
emite la siguiente resolución de alcance general:**

**“Modificación de los Transitorios I y II de la Resolución General
MH-DGT-RES-0011-2025, y su reforma”**

Artículo 1.- Modificaciones a los Transitorios I y II de la Resolución N° MH-DGT-RES-0011-2025 y su reforma.

Modifíquense el párrafo primero del Transitorio I denominado “Funcionalidades del Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)” para las presentaciones de las “declaraciones juradas del Impuesto de traspaso de bienes muebles e inmuebles, impuesto sobre la renta y ventas”, y el Transitorio II denominado “Funcionalidades de Comprobantes Electrónicos del Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV)”;

ambos de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025 “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”, de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del 2025, y su reforma. Su texto es el siguiente:

“Transitorio I “Funcionalidades del Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)” para las presentaciones de las “declaraciones juradas del Impuesto de traspaso de bienes muebles e inmuebles, impuesto sobre la renta y ventas”

*Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1 y 7 de la presente resolución, se va a mantener en funcionamiento el Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI -7)”, hasta el 31 de marzo de 2026, para los formularios de las declaraciones juradas “D-110-07” utilizado para pagar el “Impuesto de Traspaso Directo de Bienes Inmuebles”, y el formulario “D-120” para pagar el “Impuesto de Traspaso Directo de Bienes Inmuebles” y los formularios de las declaraciones juradas “D-110-08” para pagar el “Impuesto de Transferencia Bienes Muebles”, y el formulario “D-121” para pagar el “Impuesto de Transferencia Vehículos Automotores, Aeronaves y Embarcaciones”.
(...).”*

“Transitorio II. Funcionalidades de Comprobantes Electrónicos del Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV).

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 1 y 7 de la presente resolución, se van a mantener en funcionamiento del Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV) hasta las veinte horas del cinco de octubre del 2025, los siguientes módulos:

- 1. El Facturador Gratuito del Ministerio de Hacienda en su versión 4.3 de Anexos y Estructuras;*
- 2. La gestión y renovación de obtención de usuario de comprobantes electrónicos;*

3. La gestión, renovación y revocación de claves relacionados con comprobantes electrónicos y la llave criptográfica.

La Administración Tributaria habilitará el Facturador Gratuito denominado TICO FACTURA y lo pondrá a disposición de la ciudadanía a partir de las nueve horas del 06 de octubre del 2025. En el lapso de tiempo de las veinte horas del 5 de octubre 2025 a las nueve horas del 6 de octubre del 2025 que se encontrará suspendido el uso del Facturador Gratuito del Ministerio de Hacienda, se aplicarán las contingencia contempladas en el Decreto Ejecutivo N°44739- H del 2 de octubre del 2024 denominado Reglamento de Comprobantes Electrónicos para Efectos Tributarios, y la Resolución de Alcance General N°MH-DGT-RES-0027-2024, denominada "Resolución General sobre las disposiciones técnicas de los comprobantes electrónicos para efectos tributarios" de las ocho horas veinte minutos del trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

En el caso de la Consulta de “Verificación de Comprobantes Electrónicos” del Sistema de Administración Tributaria Virtual (ATV), esta se mantendrá habilitada de forma indefinida, hasta tanto la Dirección General de Tributación habilite el módulo respectivo en el Sistema “TRIBU-CR”, lo cual será oficializado mediante Resolución de Alcance General.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente transitorio, todas las demás funcionalidades y módulos contenidos en el Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV), a las cuales tenga acceso la ciudadanía, dejarán de funcionar a partir de las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticinco, y serán sustituidas por las funcionalidades y/o módulos del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR, que se activarán a partir de las nueve horas del seis de octubre del año 2025 ”

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación. –

Publíquese una vez-.

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—1 vez.—(IN2025996507).

Nº MH-DGT-RES-0048-2025. Uso del formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU”—. San José, a las trece horas cincuenta y ocho minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinticinco.

Considerando:

I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley Nº 4755 del 3 de mayo de 1971, en adelante Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II. Que el artículo 103 del Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios para los obligados tributarios.

III. Que el artículo 105 del Código Tributario, establece que toda persona física o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar a la Administración Tributaria, la información de trascendencia tributaria, deducida de sus relaciones económicas, financieras y profesionales con otras personas.

IV. Que el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que las entidades, públicas o privadas, que procesen los pagos de tarjetas de crédito o débito, definidas para los efectos de dicho artículo como adquirentes, deberán actuar como agentes de retención, cuando paguen, acrediten o, en cualquier otra forma, pongan a disposición de las personas físicas, jurídicas o cualquier ente colectivo, independientemente de la forma jurídica que adopten estos para la realización de sus actividades, afiliados al sistema de pagos por tarjeta de crédito o débito, las sumas correspondientes a los ingresos provenientes de las ventas de bienes y la prestación de servicios que adquieran los tarjetahabientes en el mercado local, a cuenta del impuesto sobre el valor agregado que en definitiva les corresponda pagar a los sujetos indicados.

V. Que mediante resolución DGT-R-036-2014, de las ocho horas del dieciocho de agosto de 2014, se estableció una retención del dos por ciento a cuenta del Impuesto Sobre la Renta en las operaciones realizadas con tarjetas de crédito y débito y se dispuso de forma transitoria el uso del formulario de "Declaración Jurada de retenciones en la fuente del 2 % Impuesto a las Utilidades" para que los obligados tributarios declararan las transacciones correspondientes.

VI. Que las empresas que ofrecen servicios de pasarela de pagos, en adelante intermediarios, recurren a empresas adquirentes para procesar los pagos recibidos con tarjetas de crédito o débito por las ventas de bienes y servicios que realizan sus clientes, no obstante, soportan retenciones en cabeza propia que deben ser reconocidas a favor de las empresas a quienes corresponden dichas ventas.

VII. Que mediante la resolución N° DGT-R-042-2015, del 5 de octubre de 2015 y sus reformas, denominada "Suministro general de la información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras y profesionales entre obligados tributarios", publicada en La Gaceta N° 199 del 14 de octubre de 2015, esta Dirección General reguló los aspectos relacionados con el suministro de información previsiblemente pertinente para efectos tributarios en los determinados modelos electrónicos de declaraciones.

VIII. Que el artículo 7 de la resolución N° DGT-R-042-2015 establecía el uso del formulario D155 denominado "Declaración mensual resumen de retenciones pago a cuenta Impuesto Sobre las Ventas e Impuesto Sobre la Renta" para que los adquirentes suministraran la información sobre todas las transacciones realizadas con sus negocios afiliados, así como las retenciones que hubieran practicado y para que los intermediarios suministraran la información que permitiría imputar a sus clientes las retenciones soportadas en cabeza propia a cuenta del Impuesto al Valor Agregado y el impuesto sobre la renta.

IX. Que la Resolución MH-N°MH-DGT-RES-0011-2025. Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado "TRIBU-CR". -San José, a las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticinco, derogó la Resolución DGT-R-042-20215.

X. Que mediante la resolución MH-DGT-R-0038-2025 del veintidós de julio de dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N°117 a La Gaceta N°170 del 11 de setiembre de 2025, se estableció el uso de los formularios de declaración que deben utilizar las entidades públicas o privadas que procesen los pagos con tarjetas de crédito o débito -adquirentes, intermediarios e instituciones financieras- para informar y liquidar las retenciones que realicen a cuenta del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado de las personas físicas, jurídicas o cualquier ente colectivo, afiliados al sistema de pagos con tarjeta de crédito o débito.

XI. Que con la emisión de la resolución MH-DGT-R-0038-2025 del veintidós de julio de dos mil veinticinco, se cambió la periodicidad de la declaración informativa y se consolidó con la declaración de autoliquidación de las retenciones para que los adquirentes puedan autoliquidar las retenciones practicadas y suministrar la información que requiere la Administración Tributaria. No obstante, en el caso de los intermediarios no se realizaron cambios en la información que deben suministrar ni en la periodicidad de presentación de la declaración, respecto de la información que se solicitaba en la declaración D155, y es necesario implementar dicha declaración en el sistema TRIBUCR para uso de los intermediarios y poner a disposición de los intermediarios el nuevo formulario de declaración, dándose únicamente la variación del número del formulario más no su contenido.

XII. Que conforme el Transitorio IV de la resolución MH-DGT-R-0038-2025, los intermediarios podrán presentar la información con el detalle de la totalidad de las retenciones reportadas en el mes de setiembre de 2025 y posteriores, hasta tanto se disponga del respectivo formulario de declaración en el sistema TRIBU-CR, lo cual debe ser comunicado mediante resolución de alcance general.

XIII. Que en acatamiento de lo dispuesto en el Transitorio IV de la resolución MH-DGT-R-0038-2025, procede esta Dirección a emitir la presente resolución con el propósito de comunicar a los intermediarios el formulario que deben utilizar. No obstante, para mantener la autonomía de la presente resolución, se reproducen las disposiciones contenidas en las resoluciones DGT-R-042-2015 y MH-DGT-R-0038-2025.

XIV. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y su reforma, denominado “Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos”, esta regulación no crea trámites adicionales para el administrado, procedimientos ni requisitos, por cuanto lo que propone es comunicar el formulario que deberán utilizar los intermediarios en lugar de la declaración D155 para suministrar la información sobre la distribución o asignación de las retenciones que soportaron en cabeza propia, mediante un acto de alcance general, por lo que no se requiere del control previo de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

XV. Que debido al interés público para que se implemente la declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU” en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR y los intermediarios puedan informar la distribución de las retenciones soportadas entre sus empresas afiliadas y de esta manera, estas puedan disponer de dichas retenciones previo a la liquidación de sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, así como que no existe afectación en el fondo de las obligaciones y derechos ya existentes a cargo de los obligados tributarios, conforme lo prevé el artículo 174 del Código Tributario se prescinde de la Consulta Pública.

**Por tanto,
El Director General de Tributación,
emite la siguiente resolución de alcance general:**

Uso del formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU”

Artículo 1. Declaraciones para el suministro de información. Para el suministro general de información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras o profesionales que se realicen con obligados tributarios y la intermediación en el cobro de ventas de bienes o la prestación de servicios realizadas a nombre de un tercero, sujetas a retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta y del impuesto al Valor Agregado por parte de los adquirentes, conforme la definición que al efecto establece el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se establece el formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU”

La declaración debe incluir la información consolidada de todas las oficinas, agencias y sucursales, según corresponda.

La presentación de la declaración informativa debe realizarse desde la Oficina Virtual (OVI) del sistema TRIBU-CR, sea por medio del ingreso individual de los datos o mediante la carga de un archivo Excel. En dicho sistema se pondrá a disposición el formato de la versión Excel aceptada por el sistema para que sea descargada por el informante, sea completada con la información por reportar y finalmente, cargada en la OVI para presentar la declaración con la cantidad de registros que corresponda.

Artículo 2. Forma de consignar la información. Los obligados a suministrar la información deberán hacerlo en los formularios de declaración, medios y plazos establecidos al efecto, sin necesidad de que haya un requerimiento previo por parte de la Administración Tributaria.

Artículo 3. Obligados a presentar la declaración: Se encuentran obligados a presentar esta declaración los intermediarios, es decir: las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que ofrezcan servicios de procesamiento de pagos, también denominados como pasarelas de pago, que correspondan a operaciones realizadas por terceros y que, al utilizar los servicios de empresas de adquirencia, soportan retenciones que deben ser distribuidas entre ellas y las empresas a quienes brindaron el servicio de procesamiento de pagos.

Las personas físicas y jurídicas, así como entidades mencionadas deberán suministrar la información de las transacciones y el monto de las retenciones que se debe asignar o imputar a cada una de sus empresas afiliadas de acuerdo con el anexo 1 a la presente resolución.

Artículo 4. Obligación de atender requerimientos individualizados de información. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta resolución es independiente a la de atender los requerimientos de información que la Administración Tributaria comunique en forma individualizada a los intermediarios, en los términos del artículo 105 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios en concordancia con el artículo 43 del Reglamento de Procedimiento Tributario.

Artículo 5. Declaraciones informativas omisas de periodos fiscales anteriores a la entrada en vigor de TRIBU-CR. Para la presentación de declaraciones informativas omisas de periodos anteriores a la entrada en vigor de TRIBU-CR, el obligado tributario deberá presentar dicha declaración a través del sistema TRIBU-CR.

Artículo 6. Presentación de declaraciones rectificativas. Para la presentación de declaraciones rectificativas de periodos anteriores a la entrada en vigor de TRIBU-CR, se debe presentar una solicitud de rectificación en el sistema. Dicha solicitud va a generar un caso en el expediente electrónico del obligado tributario para el estudio correspondiente. El resultado del estudio será debidamente comunicado al solicitante.

Las rectificativas que se presenten posterior a la entrada en vigor de TRIBU-CR, deberán presentarse a través de este sistema.

Artículo 7. Disponibilidad de los formularios de declaración. El formulario de declaración citado en esta resolución estará disponible a través del sistema TRIBU-CR. Las instrucciones de llenado para completar el formulario se encuentran en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 8. Medios de presentación de las declaraciones. El obligado tributario deberá presentar las declaraciones a través de la oficina virtual del sistema TRIBU-CR.

Los obligados tributarios que presenten brecha digital y no cuenten con acceso a las tecnologías de información, deberán presentar la información por los medios y en el lugar que disponga la Administración Tributaria.

La presentación de declaraciones por otros medios y formatos se tendrán por no presentadas con los efectos legales que ello conlleva, sin necesidad de notificación alguna al interesado.

Artículo 9. Plazo de presentación. Los intermediarios deberán declarar la distribución de las retenciones soportadas entre sus empresas afiliadas dentro de los diez días naturales del mes siguiente de aquel en el que se efectuaron las retenciones, de esta manera la Administración Tributaria podrá poner a disposición tales retenciones a las empresas afiliadas del intermediario al momento de que presenten su declaración de autoliquidación del Impuesto sobre el Valor Agregado.

Artículo 10. Responsabilidad del obligado tributario por el no ingreso de la declaración en tiempo. Si por motivos no imputables a un funcionamiento inadecuado de los sistemas de la Administración Tributaria, la declaración de un obligado tributario no ingresa dentro del plazo establecido, el obligado tributario será el único responsable por la presentación ocurrida fuera del plazo legal establecido en la normativa que regula la materia.

Artículo 11. Sanciones. En caso de incumplir total o parcialmente con el suministro de información, la Administración Tributaria iniciará el procedimiento para aplicar las sanciones establecidas en el artículo 83 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 12. Derogatorias. Deróguese el inciso 2 del artículo 3 de resolución MH-DGT-RES-0038-2025 denominada “*Uso de los formularios de declaración de Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA y Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU*” de las dieciséis horas cuarenta y un minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N°117 a La Gaceta N°170 del 11 de setiembre de 2025.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

TRANSITORIO I: Considerando que el sistema TRIBU-CR se habilitará a partir del 06 de octubre de 2025, según lo establecido en la resolución de alcance general N°MH-DGT-RES-0011-2025 y sus reformas, denominada “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR” de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticinco, la cual fue publicada en el Alcance N° 86 a La Gaceta N°128 del once de julio de dos mil veinticinco, la declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA y e ISU” correspondiente

al período setiembre de 2025 podrá presentarse del 6 de octubre de 2025 al 16 de octubre de 2025. A partir del período octubre de 2025, el plazo de presentación es el establecido en el artículo 9 de la presente resolución.

Artículo 12. Vigencia. Rige a partir de su publicación

Publíquese una vez. -

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de
Tributación.—1 vez.—(IN2025996513).

ANEXO 1

Detalle de retenciones para intermediarios por operaciones tarjetas crédito y débito
- IVA e ISU

243

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración		Mes por reportar	
Cédula del obligado tributario		Año por reportar	
Nombre del obligado tributario		Nº declaración que rectifica	

II. DATOS DEL RETENIDO

Tipo de identificación	
Número de identificación	
Apellidos y nombre/Razón social	

III. RETENCIONES IVA E ISU A DISTRIBUIR POR INTERMEDIACIÓN

El monto de retención a asignar nunca podrá ser mayor a la base de retención.

Base de retención	
Monto retención a asignar (IVA)	
Monto retención a asignar (ISU)	

IV. DETALLE

Línea	Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	Base de retención	Monto retención a asignar (IVA)	Monto retención a asignar (ISU)	
000001							☐
000002							☐
000003							☐
000004							☐
000005							☐

Hoja 1 de XX.

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos	Total base de retención	Monto retención a asignar (IVA)	Monto retención a asignar (ISU)

Instructivo de llenado para:

Detalle de retenciones para intermediarios por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU

La declaración sólo permitirá el ingreso de datos a través de la funcionalidad para cargar un archivo Excel con toda la información.

ENCABEZADO	
Detalle de retenciones para intermediarios por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU	Nombre de la declaración informativa.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de la declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Mes por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar.
Año por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar.
Número de declaración que rectifica	Casilla en donde el sistema automáticamente muestra el número de la declaración por rectificar, cuando corresponda.
II. DATOS DEL RETENIDO	
Tipo de identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social del sujeto sobre el que se va a informar.
III. RETENCIONES IVA E ISU A DISTRIBUIR POR INTERMEDIACIÓN	
Base de retención	Se debe indicar el importe base de retención.

N°MH-DGT-RES-0047-2025. “Traslado por única vez del plazo para la presentación y pago de las declaraciones autoliquidativas con vencimiento al 15 de octubre de 2025, y la presentación de las declaraciones informativas de los períodos de julio y agosto 2025”. San José, a las diez horas y veinte minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO:

I.- Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley No.4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en adelante y para efectos de los presentes considerandos Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales tendientes a la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; por lo que podrá dictar normas generales mediante resolución y serán de acatamiento obligatorio en la emisión de todos los actos administrativos y serán nulos los que sean contrarios a tales normas.

II.- Que de conformidad con los artículos 18 de la Constitución Política y 18 del Código Tributario los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales y materiales.

III.- Que de conformidad con el artículo 122 del Código Tributario los obligados tributarios deben autoliquidar y pagar los impuestos en los plazos establecidos legalmente y por los medios que indique la Administración Tributaria. A la vez, según el artículo 103 inciso c del Código Tributario, la Dirección General de Tributación es la dependencia del Ministerio de Hacienda encargada de la administración y recaudación de los tributos que las leyes le encomienden.

IV.- Que, el artículo 140 incisos 6, 7 y 8 de la Constitución Política señala que, entre otros deberes y atribuciones que corresponden conjuntamente al Presidente y al respectivo Ministro de Gobierno, es mantener el orden y disponer la recaudación de acuerdo con las leyes y vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas. Las funciones acuñadas revelan un Poder Ejecutivo dinámico, cuya actividad no se encuentra suscrita a márgenes normativos inamovibles, otorgándole capacidad de transformación cuando así lo requiera el interés público, procurando su equilibrio y progresividad, en armonía con los derechos y garantías ciudadanas.

V.- Que, mediante la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025, denominada “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”, de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del 2025, y su reforma, Resolución N°MH-DGT-RES-0043-2025. “Modificaciones a las Resoluciones Generales que Implementan las distintas funcionalidades y formularios dentro del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”, de a las ocho horas veinte minutos del veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, se regulan las disposiciones relativas a la deshabilitación de los Sistemas y/o Plataformas Tributarias digitales vigentes, y se ordena la implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria “TRIBU-CR”,

en la que se unifica en una única plataforma tecnológica de avanzada los servicios electrónicos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los ciudadanos ante la Administración Tributaria, se establecen los lineamientos relacionados con la deshabilitación de los sistemas; la suspensión de plazos para la Administración en gestiones pendientes de resolución, y para los administrados en el cumplimiento de requerimientos, prevenciones y solicitudes de devolución y/o compensación; los efectos de la suspensión en el reconocimiento de intereses a favor del obligado tributario; el proceso de migración de la información de los sistemas tributarios vigentes al nuevo Sistema TRIBU-CR. Asimismo, se establecen las disposiciones transitorias de la vigencia temporal de algunos sistemas que se mantendrán vigentes antes de la entrada del Sistema TRIBU-CR y demás medidas relacionadas con la migración de la información de las bases de datos y sistemas utilizados por la Dirección General de Tributación al nuevo Sistema TRIBU-CR. Así también, se establece que dicha deshabilitación se hará efectiva a las **veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del veinticinco de setiembre de dos mil veinticinco** de setiembre de dos mil veinticinco y hasta la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR, sea, el seis de octubre de dos mil veinticinco.

VI.-Que, en aras de hacer un uso eficiente de los recursos estatales y a la vez garantizar el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los obligados tributarios, esta Dirección General de Tributación estima conveniente trasladar por una única vez la presentación de las siguientes declaraciones con vencimiento al 15 de octubre de 2025 en vista de la implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR, conforme se establece a continuación:

1. **Resolución N°MH-DGT-RES-0019-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R- 24-2020, Uso del formulario D-163 Declaración Jurada del Impuesto sobre las Utilidades de las Loterías Nacionales”, de las dieciséis horas doce minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 106** “Impuesto sobre las utilidades Lotería Nacional”.
2. **Resolución N°MH-DGT-RES-0022-2025.** “Uso de los formularios Impuesto selectivo de consumo, Impuesto único por tipo combustible, Impuesto sobre bebidas alcohólicas e Impuesto específico a las bebidas sin alcohol y jabones de tocador”, de las dieciséis horas quince minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 159** “Impuesto selectivo de consumo”, **Formulario N° 160** “Impuesto único combustible”, **Formulario N° 164** “Impuesto específico a la Bebidas sin alcohol y jabones de tocador”
3. **Resolución N°MH-DGT-RES-0027-2025.** “Uso del formulario Contribución Parafiscal Cruz Roja-Ley N°9355”, de las nueve horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, **Formulario N° 166** “Contribución parafiscal Cruz Roja - Ley 9355”
4. **Resolución N°MH-DGT-RES-0028-2025.** “Reforma a la resolución sobre el uso del formulario D-189 "Declaración de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento” de las nueve horas cincuenta y un minutos del catorce de julio del dos mil veinticinco. **Formulario N° 165** “Impuesto a la venta y autoconsumo de cemento.”

5. **Resolución N°MH-DGT-RES-0029-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R-73-2019 sobre el uso de los formularios D-105-2. Declaraciones del Régimen de Tributación Simplificada”, de las nueve horas cincuenta y dos minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 153** “Impuesto Valor Agregado- Régimen simplificado”, **Formulario N° 104** “Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado - Persona Física”, **Formulario N° 105** “Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado - Persona Jurídica”. Con relación a la presentación de estos formularios se aclara que se refiere únicamente a la presentación correspondiente al III trimestre 2025 (julio - agosto - setiembre).
6. **Resolución N° MH-DGT-RES-0030-2025.** “Uso del formulario de los Impuestos sobre los Casinos”, de las nueve horas cincuenta y tres minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, **Formulario N° 161** “Impuesto sobre casinos”
7. **Resolución N°MH-DGT-RES-0032-2025.** “Reforma a la Resolución N°DGT-R-006-2012, Resolución que regula el Impuesto a los Productos de Tabaco” de las nueve horas cincuenta y siete minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 173** “Impuesto a los productos del tabaco”
8. **Resolución N° MH-DGT-RES-0033-2025.** “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado” de las quince horas treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 157** “Impuesto al valor agregado - Régimen especial de bienes usados - modalidades b) y c)”;
9. **Resolución N°MH-DGT-RES-0034-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R-05-2022. “Resolución sobre el uso del formulario D-190 "Declaración de Impuesto específico establecido por Ley 10066” de las quince horas treinta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 172** “Impuesto a los vapeadores y accesorios”
10. **Resolución N°MH-DGT-RES-0035-2025.** “Uso de los formularios “Impuesto de rentas de capital mobiliario para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas”, “Impuesto de rentas de capital inmobiliario para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas”, e “Impuesto de ganancias y pérdidas de capital para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas” de las quince horas treinta y ocho del veintidós de julio de dos mil veinticinco, **Formulario N° 110** “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Física”, **Formulario N° 111** “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Jurídica”, **Formulario N° 112** “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Pública”, **Formulario N° 113** “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, **Formulario N° 114** “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, **Formulario N° 115** “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, **Formulario N° 116** “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Física”, **Formulario N° 117** “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Jurídica”, **Formulario N° 118** “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Pública”.

- 11. Resolución N°MH-DGT-RES-0036-2025.** “Uso de los formularios “Cobro del IVA por intermediarios de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Cobro del IVA por proveedores de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Percepción de IVA en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital” e “Informativa sobre transacciones no sujetas a percepción de IVA en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital”, de las quince horas con treinta y nueve minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, **Formulario N° 156** “Cobro del IVA por Intermediarios de Servicios Digitales Transfronterizos Inscritos ante la DGT”, **Formulario N° 158** “Cobro del IVA por Proveedores de Servicios Digitales Transfronterizos Inscritos ante la DGT”.
- 12. Resolución N°MH-DGT-RES-0039-2025.** “Retención del Impuesto sobre Ganancias y Pérdidas del Capital de bienes inmuebles y uso del formulario del Impuesto de traspaso de Bienes Inmuebles y aplicación de la reducción del 20% establecida en la Ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados N°9996”, de las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. **Formulario N° 127** “Retenciones de ganancias de capital Domiciliado Persona Física”, **Formulario N° 128** “Retenciones de ganancias de capital Domiciliado Persona Jurídica”, **Formulario N°129** “Retenciones de ganancias de capital No Domiciliado Persona Física”, **Formulario N°130** “Retenciones de ganancias de capital No Domiciliado Persona Jurídica.”
- 13. Resolución N°MH-DGT-RES-0042-2025.** “Uso de los formularios de declaraciones informativas que derivan en la autoliquidación de la obligación tributaria” de las quince horas del veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticinco. **Formulario N° 119** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera Ganancias de capital Persona Física”, **Formulario N° 120** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera Ganancias de capital Persona Jurídica”, **Formulario N° 121** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario Persona Física”, **Formulario N° 122** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario Persona Jurídica”, **Formulario N° 123** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario Persona Física”, **Formulario N° 124** “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario Persona Jurídica”, **Formulario N° 131** “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Física”, **Formulario N° 132** “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Jurídica”, **Formulario N° 133** “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Pública”, **Formulario N° 134** “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Física”, **Formulario N° 135** “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Jurídica”, **Formulario N° 136** “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Pública”, **Formulario N° 137**, “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Física”, **Formulario N° 138** “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Jurídica”, **Formulario N° 139** “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Pública”, **Formulario N° 140** “Retenciones en la fuente por remesas al exterior

Persona Física”, **Formulario N° 141** “Retenciones en la fuente por remesas al exterior Persona Jurídica”, **Formulario N° 142** “Retenciones en la fuente por remesas al exterior Persona Pública”, **Formulario N° 143** “Retenciones en la fuente 2% transacciones del Estado y otras instituciones ISU”, **Formulario N° 144** “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Física”, **Formulario N° 145** “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Jurídica”, **Formulario N° 146** “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Pública”, **Formulario N° 147**, “Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntaria Persona Jurídica”.

VII.- Que, mediante la promulgación de la **Resolución MH-DGT-RES-0011-2025**, denominada “Resolución General para la inhabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”, de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del 2025, y su reforma, se derogó la resolución N° **DGT-R-042-2015** del 5 de octubre de 2015 y sus reformas, denominada: "Suministro general de la información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras y profesionales entre obligados tributarios", las cuales serán reguladas por la **Resolución N°MH-DGT-RES-0042-2025**. “Uso de los formularios de declaraciones informativas que derivan en la autoliquidación de la obligación tributaria” de las quince horas del veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticinco, esta última con vigencia a partir del 6 de octubre del 2025.

VIII.- Que, mediante resolución judicial de las once horas veintidós minutos del dieciséis de julio de 2025, tramitada dentro del expediente N°25-004894-1027-CA-0, el Tribunal Contencioso Administrativo acogió la medida cautelar provisionalísima interpuesta contra el Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Tributación y el Estado, en la que se ordenó suspender el “congelamiento” de la información del Sistema de Consulta Tributaria de los contribuyentes anunciado por medio del Oficio CP-39-2025 de fecha jueves 26 de junio de 2025. Dicha decisión judicial, afectó integralmente la aplicación de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025 indicada en el considerando V, que implementaba la puesta en marcha del Sistema TRIBU-CR y la entrada en funcionamiento del Sistema TRIBU-CR a las nueve horas del 4 de agosto del 2025. Una vez declara sin lugar la medida cautelar por el despacho, se ha dispuesto trasladar la entrada en funcionamiento del Sistema TRIBU-CR, para las nueve horas del 6 de octubre del 2025.

IX.- Que, conforme a lo señalado en los considerandos VII y VIII, la presentación de las declaraciones informativas contempladas en la extinta resolución N° **DGT-R-042-2015**, y reguladas por la Resolución N°**MH-DGT-RES-0042-2025**, correspondiente a los periodos fiscales de **julio 2025 y agosto 2025**, no han podido ser presentada por los diferentes obligados tributarios, y en aras de no causar ningún perjuicio tanto para los sujetos pasivos como para la Administración Tributaria, se dispone que las declaraciones informativas de marcos, sea presentadas por medio del Sistema TRIBU-CR, sea, a partir de las nueve horas del 6 de octubre del 2025, teniendo como fecha límite el día 24 de octubre de 2025 inclusive. Cualquier presentación posterior a la fecha límite, será objeto de las sanciones que correspondan por omisión o presentación tardía de éstas conforme lo dispone el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

X.-Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Decreto Ejecutivo N°37045-MP-MEIC del 22 de febrero de 2012 y sus reformas, la presente resolución no contiene trámites, ni requisitos ni procedimientos nuevos, sino que pretende ampliar el plazo para la presentación de las declaraciones indicadas y otorgar seguridad jurídica tanto para los obligados tributarios como para la Administración Tributaria, en virtud de la deshabilitación de los sistemas y la migración de la información tributaria para la implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR a partir del seis de octubre de 2025, razón por la cual se prescinde de la consulta establecida en el artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

IX.-Que debido a la urgencia y el interés público para que se implemente la presente disposición, la deshabilitación de distintos sistemas y la habilitación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR; y en virtud de que no existe afectación en el fondo de las obligaciones y derechos ya existentes a cargo de los obligados tributarios, conforme lo prevé el artículo 174 del Código Tributario se prescinde de la Consulta Pública regulada en dicho artículo,

Por lo tanto,

**El Director General de Tributación,
emite la siguiente resolución de alcance general:**

“Traslado por única vez del plazo para la presentación y pago de las declaraciones autoliquidativas con vencimiento al 15 de octubre de 2025, y la presentación de las declaraciones informativas de los períodos de julio y agosto 2025”.

Artículo 1º-Se ordena trasladar por única vez el plazo para la presentación y pago de todas las declaraciones autoliquidativas con vencimiento al 15 de octubre de 2025, y la presentación de las declaraciones informativas de los períodos de julio y agosto 2025 para el día 24 de octubre de 2025, razón por la cual los obligados tributarios no incurrirán en la comisión de infracción por presentación tardía de dichas declaraciones, ni procederá el cobro de intereses, siempre y cuando cumplan con obligación en la presentación a más tardar el día 24 de octubre del 2025, las cuales deberán realizarse en el Sistema Integrado de Gestión Tributaria TRIBU-CR.

El traslado del plazo señalado en el párrafo anterior aplica para las declaraciones acuñadas en las siguientes resoluciones:

1. **Resolución N°MH-DGT-RES-0019-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R- 24-2020, Uso del formulario D-163 Declaración Jurada del Impuesto sobre las Utilidades de las Loterías Nacionales”, de las dieciséis horas doce minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 106 “Impuesto sobre las utilidades Lotería Nacional”.

2. **Resolución N°MH-DGT-RES-0022-2025.** “Uso de los formularios Impuesto selectivo de consumo, Impuesto único por tipo combustible, Impuesto sobre bebidas alcohólicas e Impuesto específico a las bebidas sin alcohol y jabones de tocador”, de las dieciséis horas quince minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 159 “Impuesto selectivo de consumo”, Formulario N° 160 “Impuesto único combustible”, Formulario N° 164 “Impuesto específico a la Bebidas sin alcohol y jabones de tocador”
3. **Resolución N°MH-DGT-RES-0027-2025.** “Uso del formulario Contribución Parafiscal Cruz Roja-Ley N°9355”, de las nueve horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, Formulario N° 166 “Contribución parafiscal Cruz Roja - Ley 9355”
4. **Resolución N°MH-DGT-RES-0028-2025.** “Reforma a la resolución sobre el uso del formulario D-189 "Declaración de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento” de las nueve horas cincuenta y un minutos del catorce de julio del dos mil veinticinco. Formulario N° 165 “Impuesto a la venta y autoconsumo de cemento.”
5. **Resolución N°MH-DGT-RES-0029-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R-73-2019 sobre el uso de los formularios D-105-2. Declaraciones del Régimen de Tributación Simplificada”, de las nueve horas cincuenta y dos minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 153 “Impuesto Valor Agregado- Régimen simplificado”, Formulario N° 104 “Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado - Persona Física”, Formulario N° 105 “Impuesto sobre las utilidades - Régimen simplificado - Persona Jurídica”. Con relación a la presentación de estos formularios se aclara que se refiere únicamente a la presentación correspondiente al III trimestre 2025 (julio - agosto - setiembre).
6. **Resolución N° MH-DGT-RES-0030-2025.** “Uso del formulario de los Impuestos sobre los Casinos”, de las nueve horas cincuenta y tres minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco, Formulario N° 161 “Impuesto sobre casinos”
7. **Resolución N°MH-DGT-RES-0032-2025.** “Reforma a la Resolución N°DGT-R-006-2012, Resolución que regula el Impuesto a los Productos de Tabaco” de las nueve horas cincuenta y siete minutos del catorce de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 173 “Impuesto a los productos del tabaco”
8. **Resolución N° MH-DGT-RES-0033-2025.** “Formularios y medio para la presentación de declaraciones del impuesto al valor agregado” de las quince horas treinta y seis minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 157 “Impuesto al valor agregado - Régimen especial de bienes usados - modalidades b) y c)”;
9. **Resolución N°MH-DGT-RES-0034-2025.** “Reforma a la resolución DGT-R-05-2022. “Resolución sobre el uso del formulario D-190 "Declaración de Impuesto específico establecido por Ley 10066” de las quince horas treinta y siete minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 172 “Impuesto a los vapeadores y accesorios”

10. **Resolución N°MH-DGT-RES-0035-2025.** “Uso de los formularios “Impuesto de rentas de capital mobiliario para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas”, “Impuesto de rentas de capital inmobiliario para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas”, e “Impuesto de ganancias y pérdidas de capital para las personas físicas, personas jurídicas y personas públicas” de las quince horas treinta y ocho del veintidós de julio de dos mil veinticinco, Formulario N° 110 “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Física”, Formulario N° 111 “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Jurídica”, Formulario N° 112 “Impuesto de Ganancias y pérdidas de capital Persona Pública”, Formulario N° 113 “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, Formulario N° 114 “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, Formulario N° 115 “Impuesto de Rentas de capital mobiliario Persona Física”, Formulario N° 116 “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Física”, Formulario N° 117 “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Jurídica”, Formulario N° 118 “Impuesto de Rentas de capital inmobiliario Persona Pública”.
11. **Resolución N°MH-DGT-RES-0036-2025.** “Uso de los formularios “Cobro del IVA por intermediarios de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Cobro del IVA por proveedores de servicios digitales transfronterizos inscritos ante la DGT”, “Percepción de IVA en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital” e “Informativa sobre transacciones no sujetas a percepción de IVA en compras de servicios internacionales por medio de internet o cualquier otra plataforma digital”, de las quince horas con treinta y nueve minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, Formulario N° 156 “Cobro del IVA por Intermediarios de Servicios Digitales Transfronterizos Inscritos ante la DGT”, Formulario N° 158 “Cobro del IVA por Proveedores de Servicios Digitales Transfronterizos Inscritos ante la DGT”.
12. **Resolución N°MH-DGT-RES-0039-2025.** “Retención del Impuesto sobre Ganancias y Pérdidas del Capital de bienes inmuebles y uso del formulario del Impuesto de traspaso de Bienes Inmuebles y aplicación de la reducción del 20% establecida en la Ley para la atracción de inversionistas, rentistas y pensionados N°9996”, de las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco. Formulario N° 127 “Retenciones de ganancias de capital Domiciliado Persona Física”, Formulario N° 128 “Retenciones de ganancias de capital Domiciliado Persona Jurídica”, Formulario N°129 “Retenciones de ganancias de capital No Domiciliado Persona Física”, Formulario N°130 “Retenciones de ganancias de capital No Domiciliado Persona Jurídica.”
13. - **Resolución N°MH-DGT-RES-0042-2025.** “Uso de los formularios de declaraciones informativas que derivan en la autoliquidación de la obligación tributaria” de las quince horas del veintitrés minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticinco. Formulario N° 119 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera Ganancias de capital Persona Física”, Formulario N° 120 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera Ganancias de capital Persona Jurídica”, Formulario N° 121 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario Persona Física”, Formulario N° 122 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Inmobiliario Persona Jurídica”, Formulario N° 123 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital

Mobiliario Persona Física”, Formulario N° 124 “Rentas Pasivas de Fuente Extranjera de Capital Mobiliario Persona Jurídica”, Formulario N° 131 “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Física”, Formulario N° 132 “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Jurídica”, Formulario N° 133 “Retenciones en la Fuente Rentas de Capital Mobiliario por Dividendos, Participaciones y asimilables a Dividendos Persona Pública”, Formulario N° 134 “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Física”, Formulario N° 135 “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Jurídica”, Formulario N° 136 “Retenciones en la fuente rentas de capital mobiliario intereses Persona Pública”, Formulario N° 137, “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Física”, Formulario N° 138 “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Jurídica”, Formulario N° 139 “Retenciones en la Fuente por Salarios, Jubilaciones y Otros Pagos Laborales Persona Pública”, Formulario N° 140 “Retenciones en la fuente por remesas al exterior Persona Física”, Formulario N° 141 “Retenciones en la fuente por remesas al exterior Persona Jurídica”, Formulario N° 142 “Retenciones en la fuente por remesas al exterior Persona Pública”, Formulario N° 143 “Retenciones en la fuente 2% transacciones del Estado y otras instituciones ISU”, Formulario N° 144 “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Física”, Formulario N° 145 “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Jurídica”, Formulario N° 146 “Retenciones en la fuente 3% Impuesto sobre las Utilidades Persona Pública”, Formulario N° 147, “Retenciones en la Fuente Rentas Capital Mobiliario por Pensiones Voluntaria Persona Jurídica”.

Transitorio Único: En el caso de las declaraciones informativas contempladas en otrora resolución N° DGT-R-042-2015, actualmente reguladas por la Resolución N° MH-DGT-RES-0042-2025, que no pudieron presentarse producto de la interposición de la medida cautelar, durante los periodos fiscales de julio – agosto 2025, deberán ser presentadas en el Sistema TRIBU-CR a partir de su entrada en vigencia, teniendo como fecha límite el día 24 de octubre de 2025. Cualquier presentación posterior a la fecha límite, será objeto de las sanciones que correspondan por omisión o presentación tardía de éstas de conformidad con lo establecido en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

Artículo 2°-Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.-**Publíquese una vez.**

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—
1 vez.—(IN2025996515).

MH-DGT-RES-0046-2025. “Modificación y adición a la resolución MH-DGT-RES-0023-2025 sobre el uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas”. —San José, a las diez horas con dieciocho minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinticinco.

Considerando:

I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N°4755 del 3 de mayo de 1971, en adelante Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II. Que el artículo 103 del citado Código, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios.

III. Que el artículo 122 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que las declaraciones juradas se deben presentar en los medios oficiales aprobados por la Administración Tributaria.

IV. Que mediante resolución MH-DGT-RES-0023-2025 denominada “*Uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas*” de las dieciséis horas diecisiete minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N° 95 a La Gaceta N° 140, del 30 julio de 2025, se estableció el uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas, el cual deberá ser llenado y presentado únicamente mediante el sistema TRIBU-CR, en concordancia con lo establecido en la resolución N°MH-DGT-RES-0011-2025, denominada “*Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR”*” de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N°86 a La Gaceta N°128 del 11 de julio de 2025.

V. Que, con el fin de brindar seguridad jurídica a los obligados tributarios respecto de las declaraciones que deben presentar durante la transición al nuevo sistema TRIBU-CR, resulta necesario aclarar que el formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas, dispuesto mediante la resolución MH-DGT-RES-0023-2025, tendrá carácter temporal y transitorio, hasta tanto se habilite el módulo de sanciones en el referido sistema.

VI. Que, adicionalmente, se hace necesario e indispensable aclarar que los contribuyentes podrán aplicar la reducción de sanción contemplada en el artículo 88 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en dicho precepto.

VII. Que en virtud de lo anterior, con el fin de garantizar los derechos de los contribuyentes, optimizar la eficiencia en el trámite y facilitar el cumplimiento de los deberes tributarios, resulta procedente modificar el formulario dispuesto en la resolución MH-DGT-RES-0023-2025, por uno más sencillo que mantenga la información esencial para la autoliquidación de las sanciones administrativas.

VIII. Que en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 del Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, denominado "Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos", se considera que esta regulación no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir, ya que lo que pretende es esclarecer el uso temporal del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas, sin alterar el contenido esencial ni el procedimiento de presentación del formulario, lo que facilita al obligado tributario su llenado, además, le brinda seguridad jurídica y le garantiza sus derechos, por lo que no se requiere someter la presente resolución al control previo de revisión por parte de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

IX. Que, conforme al artículo 174 del Código Tributario, las disposiciones administrativas de carácter general que afecten directamente a los contribuyentes deben someterse a consulta pública. No obstante, en el presente caso, se considera procedente prescindir de dicho trámite, en virtud de que la presente resolución se limita a ajustes técnicos y aclaratorios que no alteran el marco jurídico tributario ni imponen nuevas cargas al administrado. Estas disposiciones deben ser comunicadas oportunamente a los obligados tributarios antes de la implementación del sistema TRIBU-CR, con el fin de brindarles seguridad jurídica y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales y materiales. Por lo que, en atención al interés público y a la urgencia de implementar de forma sistemática y continua el sistema TRIBU-CR, sin afectar negativamente la esfera jurídica de los obligados tributarios, se prescinde del proceso de consulta pública.

**Por tanto,
El Director General de Tributación,
emite la presente resolución de alcance general:**

“Modificación y adición a la resolución MH-DGT-RES-0023-2025 sobre el uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas”

Artículo 1. Modifíquese el título del transitorio denominado “TRANSITORIO ÚNICO” de la Resolución MH-DGT-RES-0023-2025 de las dieciséis horas diecisiete minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco, para que se lea de la siguiente manera:

“TRANSITORIO I (...)”

Artículo 2. Adiciónese un transitorio segundo y un transitorio tercero a la Resolución MH-DGT-RES-0023-2025 de las dieciséis horas diecisiete minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco, los cuales indicarán:

“TRANSITORIO II. El formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas, que se dispone en la presente resolución, es de uso temporal, hasta tanto se habilite en el nuevo sistema TRIBU-CR el módulo de sanciones.

La Dirección General de Tributación comunicará mediante resolución de alcance general, el momento en que se habilitará el módulo de sanciones en el nuevo sistema TRIBU-CR”.

“TRANSITORIO III. Los obligados tributarios, cuando así corresponda, deberán aplicar la reducción establecida en el artículo 88 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios e indicarlo en el formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas, en la casilla denominada “Importe de la sanción”.

Artículo 3. Se modifica el anexo a la Resolución MH-DGT-RES-0023-2025 de las dieciséis horas diecisiete minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco, el cual se encuentra visible al final de la presente resolución.

Artículo 4. Rige a partir del seis de octubre de dos mil veinticinco.

Publíquese una vez.-

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—1 vez.—(IN2025996518).

ANEXO



Sanciones

176

Autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas

Periodo de la sanción

Numero de Identificación

Nombre o razón social

Impuesto

Infracción

Importe de la sanción

0,00

Monto a pagar

0,00

Instrucciones de llenado	
Sanciones	Nombre de la sanción a declarar
176	Código de la Sanción
Autoliquidación de Sanciones por Infracciones Administrativas	
Periodo declaración eventual	Al seleccionar el formulario 176 el sistema mostrará inicialmente un cuadro emergente con la leyenda "Establecer el periodo declaración eventual" con las casillas "Periodo" AAAAMM y "Día", estos son campos digitables, corresponden al día en que se va a presentar y cancelar la sanción, en el caso de "Periodo" se debe digitar el año y el mes, en el caso de la casilla "Día" corresponde digitar el día exacto en que se está confeccionando la declaración. Seguidamente el sistema habilitará el formulario 176
Periodo de la sanción	Campo digitable, en esta opción debe ingresar el mes y el año en que cometió la infracción administrativa que origina el pago de la sanción y no el mes y año en que se está llenando esta declaración. Por ejemplo: a) Si va autoliquidar la sanción del artículo 78 "Omisión de la declaración de inscripción, modificación o desinscripción dentro de los plazos establecidos" por que realizó ante la Administración Tributaria la inscripción como contribuyente y/o actualizó datos fuera del plazo de la Ley (10 días para la inscripción) y 1 mes contando a partir de la fecha de cese de las actividades lucrativas para la desinscripción, entre otros, deberá indicar como periodo, el mes en que inició operaciones o se dio el cambio de datos y no la fecha en que presentó el formulario de "Inscripción, Modificación o Desinscripción en el Registro Único Tributario". b) Cuando sea la autoliquidación del artículo 79, por omitir en el plazo establecido una declaración de impuestos, se debe incluir en el caso del IVA el mes y año de la declaración omitida. No debe indicarse el mes en el cual se está presentando esta declaración; tampoco la fecha en que se regularizó el incumplimiento.
Numero de Identificación	Campo generado automáticamente, corresponde a los datos del obligado tributario que presenta la declaración en TRIBU-CR. El dato que se visualiza en este campo es el número de identificación del Obligado Tributario.
Nombre o razón social	Campo generado automáticamente correspondiente a los datos del obligado tributario que presenta la declaración en TRIBU-CR. El dato que se visualiza en este campo es el nombre o razón social del obligado tributario.
Impuesto	Casilla de selección, el sistema mostrará el listado de los impuestos o motivo de infracción. Se debe seleccionar de acuerdo a la situación o impuesto que da origen a la infracción.
Infracción	Casilla de selección, el sistema mostrará la lista de los artículos que corresponden a cada infracción. Se debe seleccionar según corresponda.
Importe de la sanción	Casilla digitable, corresponde al importe de la sanción, debe contemplar las posibles reducciones contempladas en el artículo 88 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
Monto a pagar	Campo generado automáticamente.

MH-DGT-RES-0045-2025. “Modificación y adición a la resolución MH-DGT-R-0038-2025, Uso de los formularios de declaración de Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA y Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU”. San José, a las nueve horas con tres minutos del diecisiete de setiembre de dos mil veinticinco.

Considerando:

I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, N°4755 del 3 de mayo de 1971, en adelante Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales para la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II. Que el artículo 103 del citado Código, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios.

III. Que el artículo 122 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece que las declaraciones juradas se deben presentar en los medios oficiales aprobados por la Administración Tributaria.

IV. Que mediante resolución MH-DGT-RES-0038-2025 denominada “*Uso de los formularios de declaración de Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA y Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU*” de las dieciséis horas cuarenta y un minutos del veintidós de julio de dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N°117 a La Gaceta N°170 del 11 de setiembre de 2025, se estableció el uso de los formularios para el suministro de información y la autoliquidación de las retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y de débito, referidas al impuesto sobre la renta e impuesto al valor agregado, los cuales estarán a disposición y podrán presentarse únicamente a través del sistema TRIBU-CR.

V. Que para efectos estadísticos propios de la Administración Tributaria y no atinentes a los obligados tributarios, en algunos formularios de declaración ha resultado necesario realizar la clasificación de los contribuyentes entre personas físicas (PF), personas jurídicas (PJ) y personas públicas (PP). Dicha distinción opera de manera automática en el sistema TRIBU-CR, por lo que, una vez iniciada la sesión, el sistema le mostrará al obligado tributario el formulario que le corresponde.

VI. Que en el caso de las retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y de débito, para efectos del impuesto al valor agregado, no se requiere efectuar distinción del tipo de persona declarante, sin embargo, para efectos del impuesto sobre las utilidades, el sistema TRIBU-CR, distingue entre personas jurídicas (PJ) y personas públicas (PP).

VII. Que por un error material no se incorporó en la citada resolución MH-DGT-RES-0038-2025 los formularios de declaración informativa y autoliquidativa de retenciones por

operaciones con tarjetas de crédito y débito referidas al impuesto sobre la renta para las personas públicas (PP), no obstante, las mismas conservan sustancialmente, el contenido equivalente de la declaración informativa y autoliquidativa de retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y débito referidas al impuesto sobre la renta, que se dispuso para las personas jurídicas (PJ), con mínimas diferencias en los elementos diferenciadores de código, para una correcta identificación dentro del sistema TRIBU-CR.

VIII. Que en vista de lo anterior, se hace necesario poner a disposición los formularios de declaración informativa y autoliquidativa y sus respectivos instructivos de llenado, para que los obligados tributarios, clasificados como persona pública (PP), puedan informar y liquidar las retenciones por operaciones con tarjetas de crédito y débito referidas al impuesto sobre la renta, lo cual resulta indispensable para brindarles seguridad jurídica y que éstos puedan cumplir cabalmente con sus obligaciones formales y materiales, y en virtud de lo anterior, reorganizar la numeración de los anexos existentes para mantener una secuencia lógica y coherente.

IX. Que en atención a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 12 bis del Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, se considera que esta regulación no establece ni modifica trámites, requisitos o procedimientos, que el administrado deba cumplir, sino que lo que busca es garantizar la correcta operatividad del sistema y brindar certeza a los obligados tributarios, por lo que no se requiere someter la presente resolución al control previo de revisión por parte de la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

X. Que conforme al artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las disposiciones administrativas de carácter general que afecten directamente a los contribuyentes deben someterse a consulta pública. No obstante, en el presente caso, se considera procedente prescindir de dicho trámite, en virtud de que la presente resolución tiene como único propósito incorporar los formularios omitidos por error en la resolución MH-DGT-RES-0038-2025, sin modificar el contenido sustantivo ni introducir nuevas obligaciones tributarias, los cuales deben ser puestos en conocimiento de los contribuyentes antes de la implementación del sistema TRIBU-CR, a fin de brindarles seguridad jurídica y que puedan cumplir con sus obligaciones formales y materiales. En virtud de lo anterior y considerando el interés público y la urgencia de implementar de forma sistemática y continua el sistema TRIBU-CR, sin afectar negativamente la esfera jurídica de los contribuyentes, se prescinde del proceso de consulta pública.

**Por tanto,
El Director General de Tributación,
emite la presente resolución de alcance general:**

“Modificación y adición a la resolución MH-DGT-R-0038-2025, Uso de los formularios de declaración de Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA y Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU”

Artículo 1. Modificación del párrafo final del artículo 3 de la resolución MH-DGT-R-0038-2025. Modifíquese el párrafo final del artículo 3 de la resolución MH-DGT-R-0038-2025, para que se lea de la siguiente manera:

“(…)

Las personas jurídicas, públicas o privadas, deberán suministrar la información de acuerdo con las declaraciones informativas visibles en los anexos 1, 2 y 3 de esta resolución, según corresponda:

Anexo 1: Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PJ (Persona jurídica)

Anexo 2: Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PP (Persona pública)

Anexo 3: Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito IVA”.

La anterior clasificación entre persona jurídica (PJ) y persona pública (PP) es para efectos estadísticos propios de la Administración Tributaria y no atinentes a los obligados tributarios. El sistema TRIBU-CR, una vez iniciada la sesión en la Oficina Virtual, le mostrará al obligado tributario el formulario que le corresponde”.

Artículo 2. Modificación del artículo 7 de la resolución MH-DGT-R-0038-2025. Modifíquese el artículo 7 de la resolución MH-DGT-R-0038-2025, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 7. Formularios de declaración para la autoliquidación y pago de la obligación tributaria. Completada la declaración informativa, según lo indicado en el artículo 1 de la presente resolución, se habilitarán las declaraciones autoliquidativa visibles en los anexos 4, 5 y 6 de esta resolución, para que el obligado tributario proceda a autoliquidar la obligación respectiva, según corresponda:

Anexo 4: Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PJ (Persona jurídica)

Anexo 5: Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PP (Persona pública)

Anexo 6: Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito IVA”.

Artículo 3°—Adición y organización de anexos de la resolución MH-DGT-R-0038-2025. Conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, se adicionan los anexos 2 y 5, y se procede a reorganizar el orden de los anexos que se establecieron en la resolución MH-DGT-R-0038-2025, para que se lean de la siguiente manera:

ANEXO 1

Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PJ



Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito – ISU – PJ

240

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración

Cédula del obligado tributario

Nombre del obligado tributario

Mes por reportar

Día por reportar

Año por reportar

N° declaración que rectifica

II. DATOS DEL RETENIDO

Tipo de identificación

Número de identificación

I

Apellidos y nombre/Razón social

III. RETENCIONES EFECTUADAS

Retención efectuada (RU)

El monto retenido nunca podrá ser mayor a la base de retención.

Base de retención (RU)

Monto retenido (RU)

Añadir

Cancelar

IV. DETALLE

Línea	Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	Base de retención (RU)	Monto retenido (RU)
000001					
000002					
000003					
000004					
000005					
000006					
000007					
000008					
000009					
000010					

Hoja 1 de XX.

<<

<

>

>>

Editar seleccionado

Eliminar seleccionado

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	Total base de retención (RU)	Total monto retenido (RU)

Presentar

240 – Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PJ

La declaración sólo permitirá el ingreso de datos a través de la funcionalidad para cargar un archivo Excel con toda la información.

ENCABEZADO	
240 - Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PJ	Nombre de la declaración informativa.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de la declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Mes por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar.
Día por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el día a declarar.
Año por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar.
Número de declaración que rectifica	Casilla en donde el sistema automáticamente muestra el número de la declaración por rectificar, cuando corresponda.
II. DATOS DEL RETENIDO	
Tipo de identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se hizo la retención.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social.
III. RETENCIONES EFECTUADAS	
Base de retención (RU)	Casilla donde se debe indicar la base imponible de la retención.
Monto retenido (RU)	Casilla donde se debe indicar el monto retenido.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros a través de un archivo.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos de éstas de acuerdo con el código reportado.

ANEXO 2

Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PP



TRIBU-CR

Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito – ISU – PP

242

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración

Mes por reportar

Cédula del obligado tributario

Día por reportar

Nombre del obligado tributario

Año por reportar

N° declaración que rectifica

II. DATOS DEL RETENIDO

Tipo de identificación

Número de identificación

I

Apellidos y nombre/Razón social

III. RETENCIONES EFECTUADAS

Retención efectuada (RU)

El monto retenido nunca podrá ser mayor a la base de retención.

Base de retención (RUPP)

Monto retenido (RUPP)

Añadir

Cancelar

IV. DETALLE

Línea	Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	Base de retención (RUPP)	Monto retenido (RUPP)	
000001						☐
000002						☐
000003						☐
000004						☐
000005						☐
000006						☐
000007						☐
000008						☐
000009						☐
000010						☐

Hoja 1 de XX.

<<

<

>

>>

Editar seleccionado

Eliminar seleccionado

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	Total base de retención (RUPP)	Total monto retenido (RUPP)

Presentar

Instructivo de llenado para:

242 – Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PP

La declaración sólo permitirá el ingreso de datos a través de la funcionalidad para cargar un archivo Excel con toda la información.

ENCABEZADO	
242 - Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PP	Nombre de la declaración informativa.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de la declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Mes por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar.
Día por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el día a declarar.
Año por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar.
Número de declaración que rectifica	Casilla en donde el sistema automáticamente muestra el número de la declaración por rectificar, cuando corresponda.
II. DATOS DEL RETENIDO	
Tipo de identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se hizo la retención.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social.
III. RETENCIONES EFECTUADAS	
Base de retención (RUPP)	Casilla donde se debe indicar la base imponible de la retención.
Monto retenido (RUPP)	Casilla donde se debe indicar el monto retenido.
IV. DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros a través de un archivo.
V. RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos de éstas de acuerdo con el código reportado.

ANEXO 3

Declaración Informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito IVA



Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito – IVA

241

I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO

Número de declaración

Mes por reportar

Cédula del obligado tributario

Día por reportar

Nombre del obligado tributario

Año por reportar

N° declaración que rectifica

II. DATOS DEL RETENIDO

Tipo de identificación

Número de identificación

Apellidos y nombre/Razón social

III. RETENCIONES EFECTUADAS

Retención efectuada (RV)

El monto retenido nunca podrá ser mayor a la base de retención.

Base de retención (RV)

Monto retenido (RV)

Añadir

Cancelar

IV. DETALLE

Línea	Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombre/Razón social	Base de retención (RV)	Monto retenido (RV)	
000001						☐
000002						☐
000003						☐
000004						☐
000005						☐
000006						☐
000007						☐
000008						☐
000009						☐
000010						☐

Hoja 1 de XX.

<<

<

>

>>

Editar seleccionado

Eliminar seleccionado

V. RESUMEN

Cantidad de sujetos informados	Total base de retención (RV)	Total monto retenido (RV)

Presentar

Instructivo de llenado para:

241 – Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA

La declaración sólo permitirá el ingreso de datos a través de la funcionalidad para cargar un archivo Excel con toda la información.

ENCABEZADO	
241 - Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - IVA	Nombre de la declaración informativa.
I. DATOS DEL OBLIGADO TRIBUTARIO	
Número de declaración	Casilla se refiere al número de la declaración. Campo de llenado automático asignado por el sistema informático.
Cédula del obligado tributario	Casilla con el número de identificación del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Nombre del obligado tributario	Casilla con el nombre/razón social del obligado tributario. Campo de llenado automático por el sistema informático proveniente de los datos de autenticación obtenidos en la sesión iniciada.
Mes por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el mes a declarar.
Día por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el día a declarar.
Año por reportar	Casilla en donde se debe seleccionar de una lista desplegable el año a declarar.
Número de declaración que rectifica	Casilla en donde el sistema automáticamente muestra el número de la declaración por rectificar, cuando corresponda.
II. DATOS DEL RETENIDO	
Tipo de identificación	Casilla donde se debe seleccionar de una lista desplegable el tipo de identificación del sujeto sobre el que se va a informar.
Número de identificación	Casilla donde se debe indicar el número de identificación del sujeto sobre el que se hizo la retención.
Apellidos y nombre/Razón social	Casilla de llenado automático que muestra según la fuente oficial el nombre completo o razón social.
III. RETENCIONES EFECTUADAS	
Base de retención (RV)	Casilla donde se debe indicar la base imponible de la retención.

Monto retenido (RV)	Casilla donde se debe indicar el monto retenido.
DETALLE	
Tabla detalle	Esta tabla se va autocompletando según se hayan ingresado los registros a través de un archivo.
RESUMEN	
Tabla resumen	Esta tabla se va autocompletando de forma que automáticamente se totalizan las transacciones y los montos de éstas de acuerdo con el código reportado.

ANEXO 4
Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito
ISU-PJ



Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito – ISU – PJ	107

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

Determinación del impuesto

Total base de retención (RU)	0,00

Total monto retenido (RU)	0,00

Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito - ISU - PJ	Casilla se refiere al impuesto a declarar
107	Código del Impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
Total base de retención (RU)	Campo prellenado proveniente de la declaración informativa Retenciones Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PJ"
Total monto retenido (RU)	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al monto total retenido. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones por Operaciones Tarjetas Crédito y Débito - ISU - PJ"
Impuesto determinado	Corresponde al Monto total retenido del periodo

ANEXO 5

Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito ISU-PP



Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito – ISU – PP

108

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Total base de retención (RUPP)	0,00

Total monto retenido (RUPP)	0,00

Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito - ISU - PP	Casilla se refiere al impuesto a declarar
108	Código del Impuesto
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
Total base de retención (RUPP)	Campo prellenado proveniente de la declaración informativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito - ISU - PP"
Total monto retenido (RUPP)	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al monto total retenido. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito - ISU - PP "
Impuesto determinado	Corresponde al Monto total retenido del periodo

ANEXO 6

Declaración Autoliquidativa Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito IVA



Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito – IVA

154

Número de formulario

Cédula

Nombre del OT

Periodo

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Total base de retención (RV) pagado o acreditado a empresas o negocios afiliados	0,00

Total monto retenido (RV)	0,00

Impuesto determinado	0,00

Instrucciones de llenado	
Retenciones por operaciones tarjetas de crédito y débito - IVA	Casila se refiere al impuesto a declarar
154	Modelo de la declaración
Número de formulario	Casilla se refiere al número del formulario. Campo automático asignado por el sistema
Cédula	Cédula del obligado tributario. Campo automático
Nombre del OT	Nombre del obligado tributario. Campo automático
Periodo	Periodo a declarar, seleccionar de lista desplegable
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO	
Total base de retención (RV)	Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito - IVA"
Total monto retenido (RV)	Casilla no digitable, el sistema mostrará el monto de forma automática. Corresponde al monto total retenido. Campo prellenado proveniente de la declaración informativa "Retenciones por Operaciones Tarjetas de Crédito y Débito - IVA"
Impuesto determinado	Corresponde al Monto total retenido del periodo

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Publíquese una vez.-

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—
1 vez.—(IN2025996519).

MH-DGT-RES-0044-2025. “Modificación y adición a la resolución N° MH-DGT-RES-0037-2025, Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario”. San José, a las nueve horas con dos minutos del día diecisiete de setiembre de dos mil veinticinco

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 99 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N°4755 del 3 de mayo de 1971 y sus reformas, en adelante Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para dictar normas generales tendientes a la correcta aplicación de las leyes tributarias, dentro de los límites que fijen las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

II. Que el artículo 103 del Código Tributario, faculta a la Administración Tributaria para requerir a cualquier persona física o jurídica, para que declaren sus obligaciones tributarias por los medios que, conforme al avance de la ciencia y la técnica, disponga como obligatorios para los obligados tributarios.

III. Que el artículo 128, inciso a), sub inciso ii) del Código Tributario, dispone que los contribuyentes y responsables están obligados a inscribirse en los registros pertinentes, aportar los datos requeridos y comunicar oportunamente sus modificaciones.

IV. Que mediante la resolución MH-DGT-RES-0037-2025, denominada “*Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario*” de las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, publicada en el Alcance N°110 a La Gaceta N°160 del veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, en su artículo 26, se establece el procedimiento por medio del cual la Administración Tributaria, procederá a desinscribir de oficio a las personas jurídicas que se fusionen.

V. Que el citado artículo 26, además, establece que las personas jurídicas que se fusionen y no se encuentren al día con sus deberes formales, se desinscribirán del Registro Único Tributario hasta que se encuentren al día con dichos deberes. No obstante, se hace necesario la emisión de la presente resolución, para modificar lo normado, a fin de agilizar el proceso de desinscripción en el caso de las fusiones, facilitando la actualización de datos del Registro Único Tributario conforme el principio de eficiencia administrativa y generando seguridad jurídica para los contribuyentes.

VI. Que el artículo 28 de la resolución de cita MH-DGT-RES-0037-2025, regula el procedimiento a seguir en caso de que ocurran cambios en el tipo o número de identificación de las personas físicas, no obstante, es preciso ajustar dicha norma y aclarar la terminología utilizada para evitar confusiones y brindar seguridad jurídica tanto para la Administración Tributaria como para los obligados tributarios.

VII. Que como consecuencia de la reprogramación del inicio de operaciones del sistema TRIBU-CR, se reajustaron las fechas de la salida a producción de algunos procesos del Registro Único Tributario, entre estos el de fusión y transformación, aunado a lo regulado en la resolución MH-DGT-RES-0013-2025, denominada “*Resolución que regula el Registro y Actualización de Datos de las Personas Jurídicas Inactivas y la declaración Informativa de Personas Jurídicas Inactivas*” publicada en el Alcance N° 95 a La Gaceta No 140 del 30 de julio de dos mil veinticinco, por lo que resulta ineludible la adición de los transitorios VI, VII, VIII y IX a la resolución MH-DGT-RES-0037-2025, con el propósito de brindar claridad y certeza a los obligados tributarios, respecto a los plazos de cumplimiento de los deberes relacionados con dichos procesos.

VIII. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ejecutivo 37045-MP-MEIC de fecha 22 de febrero de 2012, denominado “*Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos*”, no se someta la presente resolución al proceso de Control Previo de Mejora Regulatoria, ya que esta regulación no crea trámites adicionales para el administrado, procedimientos ni requisitos, sino que ajusta los procesos de desinscripción en el caso de las fusiones, facilitando la actualización de datos del Registro Único Tributario, y el procedimiento a seguir en caso de cambios en el tipo o número de identificación de las personas físicas, por lo que el ajuste a dichas normas aclaran la terminología utilizada para evitar confusiones conforme el principio de eficiencia administrativa, generando seguridad jurídica para los contribuyentes y la Administración Tributaria.

IX. Que conforme al artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, las disposiciones administrativas de carácter general que afecten directamente a los contribuyentes deben someterse a consulta pública. No obstante, en el presente caso, se considera procedente prescindir de dicho trámite, en virtud de que las modificaciones introducidas con la presente resolución no contradicen ni modifican el contenido sustantivo de la resolución MH-DGT-RES-0037-2025, sino que complementan las disposiciones operativas y procedimentales que se establecieron en dicha resolución. Asimismo, los transitorios que se adicionan no introducen nuevas obligaciones tributarias, sino que establecen fechas de habilitación de las funcionalidades dentro del sistema TRIBU-CR, así como la forma en que se ejecutarán automáticamente ciertos trámites ya regulados en la resolución de cita, aspectos que deben ser puestos en conocimiento de los obligados tributarios, antes de la implementación del sistema TRIBU-CR, para procurar una transición hacia el nuevo sistema de gestión tributaria ordenada y sin afectar negativamente la esfera jurídica de los contribuyentes. En virtud de lo anterior, y considerando el interés público y la urgencia de implementar de forma sistemática y continua el sistema TRIBU-CR, se prescinde del proceso de consulta pública.

Por tanto,
El Director General de Tributación,
emite la presente resolución de alcance general:

“Modificación y adición a la resolución N° MH-DGT-RES-0037-2025, Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario”

Artículo 1º—Se modifica el artículo 26, de la resolución MH-DGT-RES-0037-2025 de las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, para que se indique:

“Artículo 26. Fusiones. Cuando dos o más personas jurídicas se fusionen, la Administración Tributaria otorgará un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la fusión, para que el obligado tributario realice las modificaciones que estime pertinentes en la cédula jurídica que desaparece.

Para efectos de ingreso al sistema TRIBU-CR y la ejecución de los cambios correspondientes, así como para el cumplimiento de los deberes formales y materiales que se encuentren pendientes al momento de la fusión, se registrará como tercero autorizado al representante legal de la sociedad que prevalece.

Una vez vencido el plazo indicado, la Administración Tributaria procederá de forma automática a la desinscripción de oficio por fusión de la persona jurídica que desaparece, modificando su estado tributario a “Desinscrito de oficio por fusión” e inactivando todas las actividades económicas, obligaciones tributarias, agencias o sucursales que se encuentren registradas con estado activo a esa fecha.

En caso de que, al vencimiento del plazo, la persona jurídica que desaparece mantenga actividades económicas, obligaciones tributarias, agencias o sucursales con estado activo que no estén registradas en la cédula jurídica que prevalece, las mismas serán incorporadas con estado activo y con fecha de inicio correspondiente al día de la fusión, en la cédula jurídica que prevalece, realizando las modificaciones que correspondan.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de las actuaciones de control tributario que la Administración Tributaria pueda ejecutar con posterioridad al proceso de fusión.”

Artículo 2º— Se modifica el artículo 28, de la resolución MH-DGT-RES-0037-2025 de las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, para que se lea de la siguiente manera:

“Artículo 28. Transformaciones en el tipo o número de identificación de personas físicas. Cuando una persona física modifique el número o tipo de identificación, debe realizar el proceso de transformación de forma manual a través de TRIBU-CR, en el lapso de un mes, contado a partir del día en que obtuvo la nueva identificación. El obligado tributario debe ingresar a TRIBU-CR con el número de identificación que ha sido objeto de modificación, seleccionando la declaración de desinscripción con el motivo “Desinscripción por transformación”.

Artículo 3º—Adiciones. Se adicionan a las disposiciones transitorias los transitorios VI, VII, VIII y IX, cuyo texto dirá:

“Transitorio VI. Además de lo establecido en el artículo 26 de la presente resolución, así como lo regulado en la resolución N°MH-DGT-RES-0011-2025, denominada “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación

del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBU-CR” de las once horas veintiocho minutos del 27 de junio del 2025, publicada en el Alcance N°86 a La Gaceta N°128 del 11 de julio de 2025, y sus reformas, se establece que los trámites de transformaciones y fusiones en el Registro Único Tributario estarán disponibles en TRIBU-CR a partir del 01 de diciembre de 2025.

Las fusiones que se realicen entre el 24 de setiembre y el 30 de noviembre de 2025 se ejecutarán de forma automática a partir del 01 de enero del 2026, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la presente resolución.

Transitorio VII. *Las transformaciones de personas jurídicas, reguladas en el artículo 27 de la presente resolución, se ejecutarán de forma automática a partir del 01 de diciembre del 2025.*

Transitorio VIII. *Las modificaciones en el tipo o número de identificación de las personas físicas, según lo dispuesto en el artículo 28 de la presente resolución, podrán ser gestionadas por los interesados a partir del 01 de diciembre de 2025.*

Transitorio IX. *Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3 de la resolución MH-DGT-RES-0037-2025 denominada “Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario” de las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco, las personas jurídicas que no sean registradas de oficio por la Administración Tributaria, conforme la resolución MH-DGT-RES-0013-2025 denominada “Resolución que regula el Registro y Actualización de Datos de las Personas Jurídicas Inactivas y la declaración Informativa de Personas Jurídicas Inactivas”, y que requieran realizar una declaración de inscripción en el Registro Único Tributario, deberán tramitar, por medio de la oficina virtual de TRIBU-CR (OVI), una solicitud denominada “Inscripción de personas jurídicas no registradas de oficio en el RUT (MH-DGT-RES-0013-2025)”.*

La Administración Tributaria informará en el sitio web <http://www.hacienda.go.cr> el momento en que estará disponible la funcionalidad de inscripción de personas jurídicas en la OVI.”

Artículo 4°— Vigencia. *Rige a partir del seis de octubre del dos mil veinticinco. Publíquese una vez.-*

Autoridad Tributaria Competente.—Mario Ramos Martínez, Director General de Tributación.—1 vez.—(IN2025996521).

REGLAMENTOS

AVISOS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SAN JOSÉ

Reglamento contra el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Deporte y la Recreación Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José

CAPÍTULO I

Objeto, Ámbito de Aplicación y Principios Rectores

Artículo 1. Objeto del Reglamento. El presente reglamento tiene por objeto establecer el marco normativo y procedimental para la prevención, atención, investigación y sanción del hostigamiento y acoso sexual en el contexto del deporte y la recreación, dentro del ámbito de acción del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (en adelante, “el Comité”).

Se procura garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de las personas frente a cualquier conducta de naturaleza sexual no deseada, así como asegurar ambientes deportivos, recreativos, administrativos y formativos libres de violencia, discriminación, intimidación o represalias, en cumplimiento del principio de dignidad humana y la igualdad de trato y oportunidades.

Artículo 2. Ámbito de aplicación subjetivo. Este reglamento será de aplicación obligatoria para:

- a) Todo el personal del Comité, incluyendo funcionarios administrativos, entrenadores, monitores, personal técnico, asesores externos, personas voluntarias y cualquier otra persona en relación funcional o de servicio.
- b) Las personas atletas, recreacionistas, estudiantes o participantes en programas, equipos, talleres, clases o actividades organizadas, coordinadas o autorizadas por el Comité.
- c) Las personas usuarias, acompañantes, público general, arrendatarios, concesionarios, y cualquier otra persona física que, independientemente de su vinculación formal, haga uso de las instalaciones deportivas, recreativas o administrativas del Comité, ya sea de forma regular o esporádica.

Artículo 3. Ámbito de aplicación espacial y material. Este reglamento rige para todas las actividades que se desarrollen:

- a) Dentro de las instalaciones físicas del Comité o espacios deportivos administrados por este.
- b) En eventos, entrenamientos, competencias, viajes, convivios, campamentos, campamentos de alto rendimiento, giras, cursos, concentraciones, y demás actividades deportivas o recreativas realizadas dentro o fuera del cantón, siempre que cuenten con la participación, aval, financiamiento, coordinación o autorización del Comité.
- c) En medios digitales, plataformas virtuales, redes sociales o cualquier canal electrónico utilizado para la comunicación, formación o divulgación relacionada con el quehacer institucional.

Artículo 4. Principios rectores. La interpretación y aplicación de este reglamento se regirá por los siguientes principios:

1. **Dignidad humana y no discriminación:** Toda persona tiene derecho a desarrollarse y participar en espacios libres de violencia, discriminación o trato denigrante, sin importar su sexo, género, orientación sexual, edad, nacionalidad, condición física, religiosa o cualquier otra condición personal o social.
2. **Debida diligencia:** El Comité y su personal deberán actuar con la máxima responsabilidad, seriedad y prontitud ante cualquier denuncia o señalamiento de hostigamiento, implementando acciones preventivas, investigativas y protectoras que garanticen los derechos de todas las partes involucradas.
3. **Interés superior de la persona menor de edad:** Cuando estén involucradas personas menores de edad, se aplicará con carácter prioritario el principio del interés superior, conforme al artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional.
4. **Confidencialidad:** Toda denuncia será tramitada bajo estricta reserva, salvaguardando la identidad de la persona denunciante, testigos y demás intervinientes, salvo disposición legal en contrario.
5. **Debido proceso y derecho de defensa:** La persona denunciada tendrá derecho a conocer los hechos que se le imputan, a ser oída, a presentar pruebas y a que su caso sea resuelto por una autoridad imparcial, con base en hechos debidamente verificados.
6. **Perspectiva de género y enfoque de derechos humanos:** Se adoptará una visión integral que reconozca las desigualdades estructurales de género, promueva la equidad sustantiva y respete los derechos humanos de todas las personas.

CAPÍTULO II

Definiciones clave

A los efectos de la interpretación y aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones, ordenadas alfabéticamente:

Acoso sexual en el deporte: Toda conducta de naturaleza sexual, verbal o física, no deseada, que se produce en el marco de actividades deportivas, recreativas o de formación física, y que tiene como efecto crear un ambiente intimidante, humillante, degradante u ofensivo, o afectar negativamente la experiencia, desarrollo o participación de la persona ofendida. Puede provenir de superiores jerárquicos, entrenadores, pares o incluso terceros ajenos al Comité.

Actividades vinculadas al Comité: Se refiere a toda actividad física, recreativa, administrativa, técnica o institucional organizada, auspiciada, coordinada, financiada o supervisada por el Comité, ya sea en sus instalaciones o fuera de ellas.

Autoridad deportiva o institucional: Persona que, en virtud de su cargo, función o rol asignado, ejerce dirección, supervisión, acompañamiento, evaluación, liderazgo o decisiones sobre personas deportistas, usuarias o funcionarias. Incluye entrenadores, jefaturas, monitores, preparadores físicos, delegados, encargados de proyectos o programas, personal técnico, miembros de la Junta Directiva, entre otros.

Canal de denuncias: Mecanismo institucional mediante el cual cualquier persona puede presentar una denuncia por hechos que puedan constituir hostigamiento o acoso sexual. Debe garantizar confidencialidad, acceso efectivo, protección de la persona denunciante y trámite oportuno conforme al debido proceso.

Comisión Investigadora: Órgano técnico ad hoc designado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José para conocer, tramitar y resolver en primera instancia los procedimientos internos relacionados con denuncias por hostigamiento o acoso sexual. Estará conformado por personas imparciales, con formación y sensibilidad en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y actuará con estricta confidencialidad, respeto al debido proceso y sujeción al principio de legalidad. La Comisión podrá recomendar la adopción de medidas cautelares, emitir informes técnicos y proponer sanciones conforme a la normativa vigente.

Comité: Para efectos de este reglamento, se entiende como “el Comité” al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José (CCDRSJ), creado al amparo del artículo 170 de la Constitución Política, la Ley N.º 7.800 y el Código Municipal.

Consentimiento: Manifestación libre, informada, voluntaria, inequívoca y reversible de una persona para participar en una conducta de índole sexual. El silencio, la subordinación, el miedo, la presión jerárquica o la dependencia económica o deportiva no constituyen consentimiento válido. En los casos en que la persona afectada sea menor de edad o se encuentre en situación de vulnerabilidad, se presume la ausencia de consentimiento válido.

Conducta de naturaleza sexual: Acción, expresión, insinuación, comentario, contacto físico, propuesta, imagen, contenido visual, mensaje o insinuación de connotación sexual, cualquiera sea el medio por el cual se realice (presencial, digital, verbal, gestual, escrito, audiovisual u otro).

Hostigamiento sexual: Toda conducta sexual no deseada, reiterada o no, que provoque efectos ofensivos, humillantes o intimidantes sobre la persona que la recibe, afectando su dignidad, desempeño o permanencia en un entorno laboral, deportivo, recreativo o institucional. También se considera hostigamiento sexual el chantaje sexual o la promesa de beneficios a cambio de favores sexuales.

Instalaciones del Comité: Infraestructuras físicas, deportivas, recreativas, administrativas o complementarias que sean propiedad del Comité o se encuentren bajo su administración, coordinación, convenio, arrendamiento o autorización expresa, incluyendo canchas, salones, gimnasios, piscinas, oficinas, auditorios, senderos, graderías, camerinos, áreas verdes, parques, etc.

Junta Directiva: Órgano superior de dirección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRSJ. En materia de hostigamiento o acoso sexual, la Junta actúa como instancia decisora en sede administrativa, facultada para resolver en definitiva los procedimientos instruidos por la Comisión Investigadora, imponer sanciones, aprobar medidas institucionales de prevención y emitir lineamientos de política interna en la materia.

Medida cautelar: Acción temporal, preventiva y proporcional adoptada por el Comité con el fin de evitar la repetición de conductas de hostigamiento o acoso sexual, resguardar a la persona ofendida, proteger la integridad del procedimiento o evitar represalias. Estas medidas pueden incluir la separación física de las partes, la reubicación temporal, la suspensión provisional del denunciado, la restricción de acceso a determinados espacios o actividades, entre otras. Su aplicación no implica prejuizamiento ni sanción, y debe responder a criterios de urgencia, necesidad, razonabilidad y respeto al debido proceso.

Persona denunciante: Persona que presenta una denuncia formal ante el Comité, alegando haber sido víctima directa de hostigamiento o acoso sexual, o bien que actúa como representante legal, madre, padre, tutor o persona responsable en el caso de personas menores de edad.

Persona denunciada: Persona a la que se le atribuyen hechos constitutivos de hostigamiento o acoso sexual. Tiene derecho a la presunción de inocencia, a conocer la denuncia, ejercer su defensa y que su caso se resuelva conforme a derecho.

Persona ofendida o víctima: Persona directamente afectada por actos de hostigamiento o acoso sexual, ya sea en calidad de participante, deportista, persona usuaria o funcionaria. Esta condición activa inmediatamente medidas preventivas de resguardo y atención, aun cuando el procedimiento no haya concluido o la denuncia esté en trámite.

Represalia: Cualquier acto o medida perjudicial tomada contra una persona por haber denunciado hechos de hostigamiento o colaborado con una investigación, incluyendo amenazas, sanciones, exclusión, afectación de derechos, limitaciones de participación o manipulación institucional. Las represalias están prohibidas y constituyen una falta grave.

Testigo: Persona que, habiendo presenciado o tenido conocimiento relevante sobre los hechos denunciados, puede aportar prueba directa o indirecta durante el procedimiento. El testimonio es un medio válido de prueba, y la institución debe proteger a los testigos frente a eventuales represalias.

Violencia simbólica o institucional de género: Reproducción de estereotipos, exclusiones o patrones de discriminación que invisibilizan, minimizan o justifican la violencia sexual en entornos deportivos. Puede manifestarse a través de omisiones, negligencias o trivialización de denuncias por parte de autoridades o representantes.

CAPÍTULO III

Conductas sancionables

Artículo 13. Tipificación general. Constituyen faltas sancionables todas aquellas conductas de naturaleza sexual, verbales o físicas, reiteradas o no, que se manifiesten sin el consentimiento libre, informado y voluntario de la persona afectada, dentro del marco de actividades o espacios vinculados al Comité, y que menoscaben su dignidad, integridad, bienestar, participación o permanencia en el entorno deportivo, recreativo o institucional. Estas conductas serán objeto de atención y sanción, independientemente de que constituyan o no una infracción de orden penal, y serán valoradas conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, debido proceso, y perspectiva de género.

Artículo 14. Conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual
Se consideran, a título enunciativo, pero no limitativo, las siguientes conductas:

- a) Comentarios, insinuaciones, burlas, gestos o expresiones verbales de connotación sexual que resulten ofensivas, humillantes o incómodas para la persona receptora.
- b) Contactos físicos no consentidos, tales como abrazos forzados, besos, tocamientos, manoseos o roces con connotación sexual.
- c) Proposición de favores sexuales a cambio de beneficios deportivos, institucionales o personales, tales como inclusión en equipos, becas, uniformes, reconocimientos, viajes o permanencia en programas.
- d) Difusión, exhibición o envío de contenido sexual no solicitado, incluyendo imágenes, videos, audios, mensajes o dibujos, ya sea por medios físicos o digitales.
- e) Miradas lascivas, acercamientos corporales invasivos o permanencia innecesaria en espacios de intimidad o vulnerabilidad (duchas, camerinos, vestidores) sin justificación.
- f) Insistencia en conductas de cortejo, invitaciones, regalos o propuestas de tipo sexual, pese a haber recibido una negativa, rechazo o manifestación de incomodidad.
- g) Comentarios o preguntas invasivas sobre la vida sexual, apariencia física o corporalidad de las personas deportistas o funcionarias.
- h) Promoción o tolerancia de ambientes institucionales hipersexualizados, que reproduzcan estereotipos sexistas o toleren expresiones degradantes.
- i) Hostilidad, burla o exclusión hacia personas que rechacen propuestas sexuales o hayan denunciado situaciones de hostigamiento.
- j) Utilización de la autoridad deportiva, administrativa o jerárquica para condicionar la participación, permanencia, promoción o trato institucional, a cambio de conductas o favores sexuales.

k) Cualquier otra conducta de naturaleza sexual, ejercida de forma explícita o implícita, que cause daño, afectación, intimidación o sometimiento a la persona destinataria, aun cuando no haya contacto físico.

Artículo 15. Agravantes de la conducta Conforme al principio de proporcionalidad y para efectos disciplinarios, se considerarán circunstancias agravantes:

a) Que la conducta sea ejercida por una persona en posición de poder, tutela o autoridad sobre la víctima.

b) Que la persona afectada sea menor de edad, tenga discapacidad o se encuentre en situación de especial vulnerabilidad o dependencia económica, física o emocional.

c) Que la conducta haya sido reiterada, pública o acompañada de amenazas, represalias o manipulación institucional.

d) Que el hecho se haya producido en instalaciones cerradas o en espacios donde la persona víctima no pudiera retirarse libremente.

e) Que exista una relación jerárquica, pedagógica, deportiva o laboral entre las partes involucradas.

f) Que la conducta se haya ejercido en presencia de otras personas, generando humillación o afectación social.

Artículo 16. Responsabilidad institucional. La omisión en el deber de prevenir, atender o investigar una denuncia de hostigamiento o acoso sexual por parte de las autoridades del Comité será considerada una falta grave, que conlleva responsabilidad administrativa y eventualmente civil o penal, conforme al principio de debida diligencia reforzada.

CAPÍTULO IV

Procedimiento para la atención de denuncias por hostigamiento y acoso sexual

Artículo 17. Principios orientadores del procedimiento. El trámite de denuncias por hostigamiento o acoso sexual en el deporte y la recreación se regirá por los principios de legalidad, confidencialidad, celeridad, imparcialidad, equidad, debida diligencia, protección integral, buena fe, perspectiva de género y respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas.

Artículo 18. Legitimación para denunciar. Están legitimadas para presentar denuncias por hostigamiento o acoso sexual: a) Las personas directamente afectadas, b) Representantes legales de personas menores de edad o en condición de discapacidad y c) Cualquier persona que tenga conocimiento directo de los hechos, en resguardo del interés institucional y el bienestar deportivo.

Artículo 19. Recepción y remisión de la denuncia. La denuncia deberá presentarse ante la Secretaría de la Junta Directiva del Comité. Esta contará con un plazo máximo de veinticuatro (24) horas hábiles para remitirla oficialmente a la Comisión Investigadora.

Artículo 20. Contenido mínimo de la denuncia. La denuncia podrá presentarse por escrito o verbalmente, en cuyo caso se levantará acta, y deberá incluir al menos: a) Identificación y firma de la persona denunciante (salvo justificación válida para anonimato), b) Datos que permitan identificar a la persona denunciada, c) Descripción clara y cronológica de los hechos y d) Prueba inicial o indicios disponibles, incluyendo nombres de testigos o documentos. El Comité garantizará mecanismos seguros, confidenciales y accesibles para su presentación.

Artículo 21. Solicitud de ampliación. Una vez recibida, la Comisión Investigadora contará con un plazo de tres (3) días hábiles para solicitar ampliación o aclaración de la denuncia, si lo estima necesario para determinar su admisibilidad. La persona denunciante deberá atender el requerimiento en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de su notificación.

Artículo 22. Admisibilidad y apertura del procedimiento. Conforme al análisis preliminar, la Comisión Investigadora determinará si la denuncia es admisible. De serlo, dará inicio al procedimiento formal de investigación. Si no lo fuera, se archivará mediante resolución motivada.

Artículo 23. Medidas cautelares. Desde la admisión de la denuncia, el Comité podrá aplicar medidas cautelares proporcionales para resguardar a la persona denunciante, testigos o terceros afectados, tales como: a) Separación de espacios físicos o de funciones, b) Prohibición de contacto, c) Reubicación temporal y d) Suspensión preventiva de funciones, cuando proceda.

Artículo 24. Trámite de investigación y audiencias. La Comisión Investigadora contará con un plazo máximo de dos (2) meses calendario para completar la fase investigativa. La audiencia con las partes será convocada con al menos quince (15) días hábiles de antelación, mientras que los testigos deberán ser citados con un mínimo de tres (3) días hábiles antes de la audiencia correspondiente. Durante este proceso, se garantizará el debido proceso, la confidencialidad y el derecho de defensa. Las partes podrán ser acompañadas por persona de confianza o por representación legal.

Artículo 25. Informe de la Comisión Investigadora. Concluida la investigación, la Comisión elaborará un informe técnico con: a) Relato y análisis de los hechos probados y no probados, b) Valoración de la prueba, c) Determinación de responsabilidad y d) Recomendación de sanciones y medidas institucionales correctivas. Este informe se remitirá a la Junta Directiva como órgano decisor.

Artículo 26. Resolución de la Junta Directiva. La Junta Directiva deberá conocer el informe en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde su recepción.

Una vez adoptada la resolución correspondiente, esta deberá notificarse a las partes en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles adicionales.

Artículo 27. Régimen recursivo. Contra la resolución final podrá interponerse recurso de reposición ante la misma Junta Directiva, dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a su notificación. La Junta contará con un plazo de quince (15) días hábiles para resolver. La resolución que se dicte agotará la vía administrativa.

CAPÍTULO V

Medidas preventivas, de formación y cultura institucional contra el hostigamiento sexual

Artículo 28. Prevención como eje transversal. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José adoptará la prevención del hostigamiento y acoso sexual como un eje transversal de su gestión institucional, en concordancia con el principio de dignidad humana y los fines del deporte como espacio de respeto, inclusión, salud, recreación y convivencia pacífica.

Artículo 29. Plan anual de prevención y sensibilización. La Junta Directiva, con apoyo de la Comisión Investigadora y del equipo administrativo, elaborará y ejecutará anualmente un Plan de Prevención y Sensibilización, el cual deberá incluir:

- a) Charlas, talleres, conversatorios y campañas sobre prevención del hostigamiento sexual, con enfoque de género, derechos humanos, niñez y adolescencia.
- b) Difusión permanente del reglamento, canales de denuncia, ruta de atención, sanciones aplicables y medidas cautelares aplicables en el Comité.
- c) Actividades formativas diferenciadas según el público destinatario: personas usuarias de instalaciones deportivas, entrenadores, atletas, personal administrativo, voluntariado y autoridades deportivas, dentro del ámbito del Comité.
- d) Incorporación de materiales visuales, audiovisuales y digitales en espacios visibles del Comité y sus plataformas institucionales.

Artículo 30. Capacitaciones obligatorias. Las personas funcionarias, entrenadoras, miembros de la Junta Directiva, personal contratado, voluntariado, así como cualquier persona que preste servicios permanentes o recurrentes dentro del Comité, deberán participar obligatoriamente en procesos formativos sobre prevención del hostigamiento sexual, al menos una vez al año. Estas capacitaciones deberán ser documentadas y certificadas, como parte de los compromisos institucionales en materia de ambiente laboral y deportivo seguro.

Artículo 31. Protocolo de actuación en eventos deportivos y actividades institucionales. Todo evento, campeonato, gira o actividad oficial organizada o auspiciada por el Comité deberá observar lineamientos preventivos contra el acoso sexual, los cuales se harán constar en el reglamento o convocatoria correspondiente.

La persona encargada del evento tendrá la obligación de: a) Informar previamente a las personas participantes sobre las normas de conducta, sanciones y canales de denuncia, b) Comunicar de inmediato cualquier hecho que pueda constituir hostigamiento o comportamiento indebido y c) Activar la ruta institucional de atención en caso de presentarse una denuncia o incidente.

Artículo 32. Acciones afirmativas con población vulnerable. El Comité procurará medidas adicionales de resguardo para niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, personas LGBTQ+ y otras poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, mediante protocolos específicos, atención diferenciada y mecanismos accesibles de denuncia.

Artículo 33. Evaluación anual y mejora continua. La Comisión Investigadora, con apoyo de la Junta Directiva y el equipo administrativo, deberá presentar un informe anual de evaluación, que incluya: a) Número de denuncias recibidas y estado procesal, b) Medidas cautelares y sanciones impuestas, c) Actividades de prevención realizadas y d) Recomendaciones para el fortalecimiento institucional.

El reglamento y sus mecanismos podrán ser actualizados anualmente conforme a este informe, a las mejores prácticas nacionales e internacionales, y a los compromisos asumidos por el Comité.

CAPÍTULO VI

De la Comisión Investigadora

Artículo 34. Naturaleza y finalidad. La Comisión Investigadora es el órgano técnico y colegiado del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, encargado de recibir, analizar, investigar y sustanciar los procedimientos administrativos internos por hostigamiento o acoso sexual. Su actuación se enmarca en el principio de debida diligencia reforzada, y se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, celeridad, confidencialidad, protección integral y respeto al debido proceso.

La Comisión no posee facultades resolutivas, pero emite informes técnicos sustentados que serán conocidos por la Junta Directiva para la eventual adopción de medidas disciplinarias, correctivas o institucionales.

Artículo 35. Integración. La Comisión Investigadora estará integrada por tres (3) personas miembros titulares, con voz y voto, designadas por la Junta Directiva mediante el presente reglamento. Su integración será institucional y estará conformada por: a) La persona titular de la Asesoría Legal del Comité, quien ejercerá la presidencia de la Comisión, b) La persona titular de la Dirección Deportiva y c) La persona titular de la Dirección Administrativa y Financiera. En caso de ausencia justificada de la persona que preside, ejercerá dicha función la persona titular de la Dirección Administrativa y Financiera.

Las personas integrantes deberán comunicar a la presidencia de la Comisión cualquier imposibilidad de participar, para que esta coordine con su respectiva persona suplente,

previamente designada por la Junta Directiva, asegurando siempre que dicha suplencia no implique conflicto de intereses, dependencia jerárquica directa ni vínculos personales con las partes involucradas. Las personas suplentes ejercerán su función únicamente cuando se haya acreditado la imposibilidad temporal o permanente de la persona titular.

Artículo 36. Investidura y deberes. La designación mediante reglamento confiere investidura formal a las personas integrantes de la Comisión, quienes desde su nombramiento adquieren plena responsabilidad funcional, quedando obligadas a actuar con neutralidad, confidencialidad, objetividad y sujeción irrestricta al debido proceso y a los principios rectores de este reglamento.

Artículo 37. Funciones de la Comisión Investigadora. Son funciones de la Comisión Investigadora:

- a) Recibir, analizar y valorar la admisibilidad de las denuncias.
- b) Solicitar aclaraciones o ampliaciones cuando sea necesario.
- c) Recomendar, en su caso, la adopción de medidas cautelares.
- d) Conducir el procedimiento investigativo respetando el debido proceso.
- e) Convocar audiencias, evacuar pruebas y resolver incidentes procesales.
- f) Rendir un informe final con hechos comprobados, su análisis y la recomendación de sanciones o acciones correctivas.
- g) Registrar internamente los casos atendidos y participar en el informe anual de evaluación.
- h) Apoyar en la ejecución del Plan de Prevención previsto en este reglamento.

Artículo 38. Función de la presidencia. Corresponde a la presidencia de la Comisión:

- a) Coordinar el funcionamiento del órgano, convocar sesiones y firmar los informes técnicos.
- b) Recibir formalmente las denuncias remitidas por la Secretaría de la Junta Directiva y comunicarlas de inmediato a las demás personas integrantes.
- c) Velar por el cumplimiento de los plazos y la legalidad del procedimiento.
- d) Informar a la Junta Directiva de cualquier impedimento, recusación o situación que comprometa la imparcialidad de la Comisión.

Artículo 39. Garantías de actuación. La Comisión actuará con independencia funcional, confidencialidad, neutralidad e imparcialidad. Las personas integrantes deberán excusarse obligatoriamente en caso de vínculos personales, laborales, jerárquicos o de interés con las partes involucradas, procediéndose en tales casos a convocar a la persona suplente correspondiente.

CAPÍTULO VII

De la Junta Directiva

Artículo 40. Rol institucional. La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José es el órgano superior responsable de garantizar el cumplimiento de

este reglamento, así como de velar por la protección integral de las personas afectadas, la legalidad de los procedimientos y la consolidación de una cultura organizacional libre de hostigamiento y acoso sexual.

Artículo 41. Funciones. Son funciones de la Junta Directiva en materia de hostigamiento sexual:

- a) Garantizar la implementación, difusión y cumplimiento de este reglamento en todas las instalaciones, actividades, programas y relaciones institucionales del Comité.
- b) Designar mediante acuerdo firme a las personas integrantes titulares y suplentes de la Comisión Investigadora, asegurando su idoneidad, independencia y ausencia de conflicto de intereses derivados de relaciones de afinidad y consanguinidad.
- c) Recibir y conocer los informes técnicos rendidos por la Comisión Investigadora, valorar los hechos comprobados y emitir el acuerdo que corresponda en cuanto a la imposición de sanciones o medidas disciplinarias, que correspondan en cada caso concreto.
- d) Resolver el recurso de reposición que se interponga contra el acuerdo sancionatorio, agotando con ello la vía administrativa en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- e) Supervisar la ejecución del Plan Anual de Prevención, promover políticas institucionales de sensibilización y capacitación continua, y rendir cuentas sobre su implementación.
- f) Aprobar lineamientos, protocolos y demás instrumentos de gestión institucional en la materia.
- g) Asegurar la asignación de recursos económicos, humanos y logísticos necesarios para el funcionamiento de la Comisión Investigadora y la aplicación efectiva de este reglamento.
- h) Velar por la formación y actualización permanente de sus integrantes en temas relacionados con derechos humanos, enfoque de género, violencia basada en género.
- i) Ejercer vigilancia activa sobre la conducta ética de las personas funcionarias, entrenadoras, colaboradoras, usuarias y demás personas que participen en las actividades deportivas y recreativas, y de aquellas que se desarrollen actividades instalaciones del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
- j) Garantizar, en todo momento, el respeto al debido proceso, la confidencialidad, la protección de la víctima y la no revictimización.

CAPÍTULO VIII

Régimen disciplinario y sanciones

Artículo 42. Principios rectores del régimen disciplinario. El régimen disciplinario aplicable a las conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual se regirá por los principios de legalidad, tipicidad, debido proceso, razonabilidad, proporcionalidad, progresividad, protección de la víctima y cumplimiento efectivo. Toda sanción deberá fundarse en hechos debidamente comprobados, conforme al procedimiento establecido en este reglamento.

Artículo 43. Graduación de las sanciones. La imposición de sanciones deberá atender criterios objetivos, tales como: a) La gravedad de la conducta y su reiteración, b) La existencia de abuso de poder, jerarquía o confianza., c) El impacto psicológico, físico o social en la víctima, d) El nivel de colaboración del infractor durante el procedimiento., e) La existencia de antecedentes disciplinarios y f) La posición institucional del infractor y su deber de ejemplaridad.

Artículo 44. Tipificación de conductas y sanciones según su gravedad. Las conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual se clasificarán, para efectos disciplinarios, en leves, graves y muy graves, atendiendo a la intencionalidad, reiteración, contexto, posición jerárquica, uso del poder institucional y el impacto físico, emocional o social causado a la persona afectada.

I. Faltas leves. Son aquellas conductas de connotación sexual o sexista, no deseadas, que causan incomodidad o humillación de forma aislada o no reiterada, y que no conllevan contacto físico ni amenaza directa. Se incluyen, entre otras:

- a) Comentarios sexistas que ridiculicen a la víctima o cuestionen su actividad.
- b) Comentarios inadecuados acerca de la forma de vestir y arreglarse de la víctima.
- c) Palabras soeces, gestos y expresiones de naturaleza sexual y sexista.
- d) Bromas, burlas o chistes desagradables de contenido sexual.
- e) Gestos y movimientos obscenos que apoyen comentarios de naturaleza sexual.
- f) Miradas lascivas y persistentes, silbidos, sonidos o expresiones con connotación sexual.
- g) Visualización conjunta de material erótico o pornográfico.
- h) Hostigamiento leve a través de redes sociales o mensajería.
- i) Llamadas o mensajes insistentes sin contenido explícitamente violento.
- j) Incumplimiento de obligaciones o prohibiciones establecidas en este reglamento que no estén tipificadas expresamente como falta grave o muy grave.

II. Faltas graves. Son conductas reiteradas, con connotación sexual o sexista, que implican contacto físico no deseado, intimidación verbal o psicológica, vigilancia excesiva, afectación emocional severa o uso de jerarquía o autoridad. Se incluyen:

- a) Contacto físico excesivo e inadecuado (abrazos, apretones, acercamientos no deseados).
- b) Observación clandestina en vestidores, baños u otros espacios reservados, así como actitudes de vigilancia extrema y constante.
- c) Aislamiento injustificado de la víctima (por ejemplo, entrenamiento individualizado).
- d) Descalificaciones públicas y reiteradas sobre la víctima y su desempeño.
- e) Comentarios vejatorios o continuos sobre la orientación sexual, ideología o apariencia física.
- f) Expresiones agresivas de connotación sexual o de género que generen malestar.
- g) Impartición de órdenes vejatorias de carácter sexual.
- h) Intimidación, coacción o agresión verbal con contenido sexual.
- i) Invitaciones impúdicas, burlas o insultos con connotación sexual.
- j) Comentarios despectivos acerca del cuerpo, forma de vestir o estilo personal.
- k) Expresiones discriminatorias de carácter sexual u homofóbico.
- l) Propuestas sexuales insistentes o comprometedoras.
- m) Denuncia falsa detectada a tiempo y sin que haya producido sanción.
- n) Reiteración de una falta leve sancionada en el último año.

III. Faltas muy graves. Son aquellas conductas que suponen agresión sexual directa, chantaje, represalias, violencia psicológica sistemática o abuso de poder institucional, y aquellas que constituyan delitos penales. Se incluyen:

- a) Chantaje sexual: condicionar ventajas o beneficios a cambio de favores sexuales, así como amenazar con represalias.
- b) Acoso sexista ambiental: crear un entorno intimidatorio, humillante u hostil con manifestaciones sexistas.

- c) Represalias contra quien denuncie, atestigüe, colabore o se oponga a conductas de acoso sexual en el deporte y la recreación en el comité.
- d) Exhibicionismo o mostrar partes privadas del cuerpo.
- e) Envío o exhibición de contenido sexual o pornográfico sin consentimiento.
- f) Denuncia falsa que derive en sanción o daño institucional.
- g) Reiteración de una falta grave sancionada en el último año.
- h) Agresión física o tocamientos de carácter sexual no consentidos.
- i) Cualquier conducta que configure delito en sede penal.
- j) Acoso sexual sistemático y prolongado que afecte emocional, psicológica o funcionalmente a la víctima.
- k) Uso de posición jerárquica para coaccionar sexualmente.

Artículo 45. Sanciones aplicables. Las sanciones por imponer dependerán de la gravedad de la conducta, los antecedentes de la persona involucrada, su posición jerárquica, el contexto de la relación, la afectación generada y la reiteración de la conducta, conforme a los principios de proporcionalidad, razonabilidad, legalidad y gradualidad. Se establece el siguiente marco referencial:

1. Faltas leves:

- a) Amonestación escrita con apercibimiento.
- b) Capacitación obligatoria en temas de igualdad, hostigamiento sexual y/o ética
- c) Compromiso escrito de no reiteración.
- d) Suspensión de actividades por un período máximo de treinta (30) días naturales.

Para personas funcionarias: amonestación escrita con apercibimiento en el expediente de personal, capacitación obligatoria y seguimiento interno.

Para atletas o personas vinculadas a programas deportivos: advertencia formal y suspensión temporal treinta (30) días naturales, de las actividades, competencias, entrenamientos, programas o eventos oficiales.

Para personas usuarias de instalaciones: restricción temporal del acceso y uso de las instalaciones por treinta (30) días naturales y advertencia escrita con firma de compromiso.

2. Faltas graves:

- a) Suspensión sin goce de salario por un periodo de 8 días hábiles hasta 1 mes calendario.

- b) Suspensión temporal de uso de instalaciones por noventa (90) días naturales.
- b) Exclusión temporal de competencias, entrenamientos, programas o eventos oficiales, por noventa (90) días naturales.

Para personas funcionarias: suspensión sin goce de salario por un periodo de 8 días hábiles hasta 1 mes calendario.

Para atletas: exclusión temporal de actividades deportivas institucionales. competencias, entrenamientos, programas o eventos oficiales, por noventa (90) días naturales.

Para personas usuarias: suspensión temporal de uso de instalaciones por noventa (90) días naturales.

3. Faltas muy graves:

- a) Despido sin responsabilidad patronal.
- b) Expulsión definitiva de la participación en actividades y uso de las instalaciones o programas del Comité.
- c) Exclusión definitiva de competencias, entrenamientos, programas o eventos oficiales.

Para personas funcionarias: despido sin responsabilidad patronal y denuncia ante el Ministerio Público.

Para atletas: expulsión definitiva de programas deportivos y pérdida de representación institucional. (competencias, entrenamientos, programas o eventos oficiales.)

Para personas usuarias: veto permanente de ingreso a las instalaciones, participación en actividades y denuncia ante autoridad correspondiente.

Todas las sanciones deberán ser debidamente motivadas, notificadas por escrito a la persona sancionada y ejecutadas respetando el principio del debido proceso. La reincidencia se considerará agravante. La Junta Directiva podrá establecer medidas complementarias o restaurativas cuando así lo considere pertinente.

Capítulo IX Prescripción de las faltas

Artículo 46. Prescripción de las faltas. Las conductas constitutivas de hostigamiento o acoso sexual prescribirán en un plazo de ocho (8) años, contados a partir de la fecha en que se haya ejecutado el último acto constitutivo de la conducta denunciada. Esta disposición se adopta en consonancia con el interés superior de la víctima, el principio de justicia material y la necesidad de garantizar espacios deportivos seguros y libres de violencia, especialmente frente a prácticas reiteradas o de difícil denuncia inmediata.

Capítulo X Seguimiento, archivo y estadísticas institucionales

Artículo 47. Seguimiento y archivo institucional. La Junta Directiva a través de su Secretaría llevará un registro actualizado y confidencial de todas las denuncias recibidas, su evolución procesal y las resoluciones finales adoptadas. Dicha información será clasificada de conformidad con la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley N.º 8968) y utilizada únicamente para fines institucionales de evaluación, prevención y rendición de cuentas.

Artículo 87. Conservación de expedientes. Los expedientes físicos o digitales relacionados con procedimientos tramitados al amparo del presente reglamento deberán ser archivados por un plazo mínimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de la resolución final. Su custodia estará a cargo de la Secretaría de la Junta Directiva, en coordinación con la Asesoría Legal del Comité.

Artículo 49. Estadísticas institucionales e informe anual al ICODER. El Comité recopilará y analizará datos estadísticos sobre las denuncias, su tipología, estado procesal, sanciones impuestas y medidas adoptadas. Esta información será anonimizada y utilizada para la elaboración de informes anuales. Dichos informes deberán remitirse al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) dentro del primer trimestre de cada año, a efectos de rendición de cuentas y mejora continua de la política pública deportiva en materia de prevención del acoso y hostigamiento sexual.

Capítulo XI: Responsabilidad de jefaturas, entrenadores y delegados deportivos

Artículo 50. Deberes reforzados. Las personas que ejerzan funciones de jefatura, entrenamiento, coordinación, delegación deportiva o representación institucional, tendrán un deber especial de prevención, vigilancia y reacción frente a cualquier manifestación de acoso u hostigamiento sexual dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 51. Omisión de deberes. La omisión de actuación diligente, el encubrimiento, la inacción ante denuncias o hechos evidentes de acoso sexual por parte de estas personas constituirá una falta grave o muy grave, según corresponda, y será sancionada disciplinariamente conforme al presente reglamento y demás normativa aplicable.

Artículo 52. Promoción de cultura organizacional sana. Estas personas deberán ser agentes activos en la promoción de una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad de género, la no discriminación y la prevención de toda forma de violencia sexual.

Capítulo XII: Difusión, capacitación y cultura organizacional

Artículo 53. Estrategias de sensibilización. El Comité desarrollará campañas permanentes de información, sensibilización y capacitación dirigidas a su personal, personas usuarias, atletas, entrenadores, voluntarios y comunidad en general, para prevenir el hostigamiento y el acoso sexual en el ámbito deportivo.

Artículo 54. Capacitaciones periódicas obligatorias. Las personas funcionarias, entrenadoras y vinculadas a programas institucionales deberán asistir a capacitaciones anuales obligatorias sobre prevención del acoso sexual, cultura de igualdad y ética deportiva, organizadas o validadas por el Comité.

Artículo 55. Inclusión en procesos de inducción. Toda persona que se incorpore a labores, entrenamientos o eventos deportivos organizados por el Comité deberá recibir una inducción básica sobre las disposiciones contenidas en este reglamento, los canales de denuncia y los principios de convivencia y respeto que rigen la actividad deportiva.

Capítulo XIII: Entrada en vigencia y disposiciones transitorias

Artículo 56. Entrada en vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José y su debida publicación en el medio institucional correspondiente.

Artículo 57. Obligación de adecuación. Todas las dependencias, programas, entrenadores, delegaciones, asociaciones deportivas y personas usuarias vinculadas con el Comité deberán adecuar sus actuaciones a lo dispuesto en este reglamento.

Artículo 58. Revisión periódica. El Comité deberá revisar y actualizar este reglamento al menos cada tres (3) años o cuando sobrevengan reformas normativas, criterios jurisprudenciales o recomendaciones técnicas relevantes que así lo aconsejen.

Artículo 59. Disposición transitoria. Las personas que, a la fecha de entrada en vigencia de este reglamento, mantengan una vinculación con el Comité en cualquiera de sus modalidades, deberán firmar una constancia de conocimiento y acatamiento del presente instrumento dentro de un plazo máximo de treinta (30) días naturales, contado a partir de su aprobación, a través del Área de Recursos Humanos quien deberá incorporar dicha constancia en el expediente personal de cada persona trabajadora.

El presente reglamento ha sido aprobado mediante acuerdo firme N° _____ de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San José, adoptado en la sesión ordinaria N.º ____ celebrada el día ____ del mes de ____ del año ____, conforme al procedimiento legalmente establecido y con observancia del principio de legalidad.

Una vez aprobado, se procederá con su debida divulgación, archivo institucional y remisión al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), así como a todas las instancias internas y externas vinculadas a la gestión deportiva y administrativa del Comité.

Dra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras, Dirección Administrativa y Financiera a.i.—1 vez.—
(IN2025998983).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo de la Municipalidad de Bagaces en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y los artículos 13 inciso d) y 43 del código municipal, Ley N°7794, aprueba mediante acuerdo ACUERDO N°12-91-2024-2028. ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA NOVENTA Y UNO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 08 de Julio del 2025. Publíquese por una vez el Reglamento del Comité de la Persona Joven de Bagaces, en el Diario oficial la gaceta en calidad de consulta pública no vinculante, siendo que dentro del plazo de diez hábiles posteriores a la publicación se recibirán recomendaciones de manera física en la plataforma de la Municipalidad de Bagaces, ubicada costado norte del Banco Nacional del distrito de Bagaces del cantón de Bagaces, así como de manera digital en la dirección de correo electrónico consultaspublicas@bagaces.go.cr el cual se registrará por las siguientes disposiciones:

MUNICIPALIDAD DE BAGACES

Reglamento del Comité de la Persona Joven de Bagaces ACUERDO N°12-91-2024-2028. ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA NOVENTA Y UNO, DOS MIL VEINTICUATRO, DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 08 de Julio del 2025.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE BAGACES

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DEL CANTÓN DE BAGACES

Considerando:

I.—Que el artículo 170 de la Constitución Política señala que: “... Las corporaciones municipales son autónomas ...”, son entes corporativos locales que gozan de autonomía política, normativa, tributaria y administrativa en la administración de los intereses y servicios locales.

II.—Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal (Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas), las Municipalidades al ostentar autonomía reconocida por la Constitución Política, tienen asignada como una de sus atribuciones, la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

III.—Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal específicamente corresponde al Concejo Municipal.

IV.—Que la Ley N° 8261 del 20 de mayo del 2002, Ley General de la Persona Joven, establece las disposiciones generales que las personas físicas y jurídicas y las instituciones públicas y privadas deben cumplir con el fin de garantizar a las personas jóvenes el ejercicio de sus derechos y la obtención de sus beneficios.

V.—Que estas disposiciones se basan en los siguientes principios rectores, los cuales se encuentran recogidos en el artículo 3 de la citada Ley: El joven como actor social e individual; Particularidad y heterogeneidad; integralidad de la persona joven; Igual de la persona joven; Grupo Social.

VI.—Que los Comités Cantonales de la Persona Joven, constituyen organizaciones que son miembros del Sistema Nacional de Juventud con representación en la Asamblea de la Red

Consultiva, y contribuirán a la construcción de la política pública nacional de las personas jóvenes.

VII.—Que para alcanzar tal objetivo, las Municipalidades con el apoyo del Consejo nacional de Política Pública de la Persona Joven, fomentarán y promoverán la constitución y fortalecimiento de los referidos Comités Cantonales.

VIII.—Que debido a lo anterior, es deber de las Municipalidades dar cumplimiento a lo indicado en artículo 24 de la Ley de la Persona Joven, en concordancia con lo establecido en artículos 169 y 170 de la Constitución Política y artículos 2, 3, 4 párrafo primero, inciso a), inciso c) del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en uso de sus potestades, emite el siguiente reglamento:

CAPITULO I

Disposiciones generales objetivos y definiciones

Artículo 1. —Objetivos. El presente reglamento tiene como objetivos el activar e incentivar el liderazgo y la participación del Comité de la Persona Joven del cantón de Bagaces, promoviendo su integración formal, en la planificación y ejecución de las actividades que incidan tanto en el desarrollo cantonal, como en el mejoramiento en las condiciones de vida de la persona joven del mismo. Establecer criterios y formas de participación efectiva de la persona joven y sus organizaciones, su relación de coordinación con la municipalidad para cumplir los objetivos de la ley y del presente reglamento.

Artículo 2. —Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente reglamento se restringe a la jurisdicción del cantón de Bagaces, y es válido para todos los habitantes y organizaciones de jóvenes de la sociedad civil que tengan domicilio en dicho cantón.

Artículo 3.—Definiciones. Adolescente: Persona mayor de 12 años, pero menor de 18. Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven: Órgano colegiado de representación de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven. En el presente reglamento se podrá abreviar con las siglas ANPJ.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces: Órgano adscrito a la municipalidad de Bagaces que goza de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.

En el presente reglamento el Comité de la Persona Joven, en sus siglas CPJBA: Comisiones permanentes constituidas en las municipalidades, según el artículo 49 del Código Municipal, integrada por siete jóvenes representativos del cantón. En el presente reglamento se podrá resumir con las siglas CPJ.

Consejo Nacional de Política Pública la Persona Joven: Órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven. En el presente reglamento se podrá resumir con las siglas CNPJ.

Desarrollo integral de la persona joven: Proceso mediante el cual los jóvenes, haciendo uso de sus derechos y las oportunidades que les brinda el sistema, puede crecer y alcanzar su plenitud en los ámbitos social, profesional, cultural, afectivo, moral y espiritual. Persona Joven: Personas con edades comprendidas entre 12 y 35 años.

Sistema Nacional De La Juventud: Conjuntos de instituciones públicas y privadas, ONG, y Entidades civiles cuyo objetivo es que se cumplan con los derechos y oportunidades para los jóvenes.

CAPITULO II. Del Comité de la persona joven de Bagaces

Artículo 4.—El Comité de la Persona Joven es la estructura local, integrada por jóvenes, que, junto con las instancias superiores creadas por ley N.º 8261, Ley General de la Persona Joven, definirá de manera autónoma, las políticas locales necesarias para el desarrollo integral y Protección de los derechos de las personas jóvenes, así como la inserción real de estos, en todas las actividades y toma de decisiones en aspectos , culturales , políticas , deportivos , de salud entre otros, que se desarrollen en el cantón.

Artículo 5.—La municipalidad y el Comité de la Persona Joven serán los mediadores en la promoción y cumplimiento de una verdadera y efectiva participación de los jóvenes en los asuntos públicos y en la defensa de sus derechos.

Artículo 6.—Cualquier joven habitante del cantón que haga solicitud verbal o escrita al Comité de la Persona Joven puede ser colaborador voluntario y podrá asistir con previa solicitud a las sesiones que dicho Comité realice y cumplirá los deberes o atribuciones que le asignen. Dichos colaboradores tendrán voz, pero no voto en las sesiones realizadas por los miembros del Comité.

Artículo 7.—El Comité de la Persona Joven, de acuerdo con el artículo 24 de la ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estará integrado por 7 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

A. Un representante elegido por el Concejo Municipal.

B. Dos representantes de colegios públicos o privados del cantón.

C. Dos representantes de organizaciones juveniles existentes en el cantón e inscritas en la municipalidad.

D. Un representante de organizaciones religiosas inscritas en la municipalidad.

E. Un representante de las organizaciones deportivas cantonales elegido por el CCDD Bagaces.

Artículo 8. —Serán funciones del Comité de la Persona Joven:

A. Ser el rector y coordinador de temas y proyectos de la Juventud en el cantón.

B. Formular y ejecutar políticas y proyectos a nivel cantonal sobre temas de juventud. C. Crear y ejecutar un Plan de Trabajo anual.

D. Enviar los proyectos anuales que elaboren a Consejo Nacional de la Persona Joven a más tardar el 31 de marzo de cada año (primer trimestre de cada año).

E. Convocar, dirigir y fiscalizar las reuniones y asambleas de la red cantonal juvenil.

F. Colaborar y asesorar a la Municipalidad, a las demás instituciones públicas, a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a la empresa privada en el diseño, ejecución, operación y presentación de informes de proyectos destinados a personas jóvenes.

G. Presentar anualmente informe de su gestión tanto ante el Concejo Municipal como ante la asamblea de jóvenes.

H. Representar a la juventud en diferentes actividades tanto dentro como fuera del cantón.

I. Gestionar ante la administración, municipal el desembolso de los recursos presupuestados para el cumplimiento de sus objetivos y metas, y realizar las gestiones necesarias y pertinentes, ante otras instancias administrativas públicas y privadas para la consecución, de mayores recursos técnicos y económicos para su labor.

J. Revisar en diciembre de cada año el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

Artículo 9. —Derechos y deberes de los miembros del Comité de la Persona Joven.

A. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones.

B. Sesionar de manera ordinaria al menos dos veces al mes.

C. Convocar a sesiones extraordinarias cuando se requiera.

D. Presentar proyecto en beneficio de los intereses de los jóvenes.

E. Participar en el diseño, elaboración y ejecución de cualquier actividad que desarrolle el comité, en áreas de capacitación, proyectos de bien o interés social, trabajo voluntario, o en cualquier otro programa o proyecto Comité de la Persona Joven.

F. Participar de manera activa en la elaboración de las propuestas planes y proyectos locales que desarrolle el CPJ y en toda actividad tendiente a el mejoramiento de las condiciones de la juventud del cantón.

G. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del directorio, que sean convocadas.

H. Participar en al menos una de las comisiones que se formen.

I. Presentar diligentemente y en el plazo legal los informes que se le soliciten.

J. Los demás deberes que la Constitución Política y el ordenamiento jurídico le exijan.

Artículo 10. —Elección de la Presidencia y la Secretaría. El CPJ de su seno deberá elegir en su primera sesión ordinaria por mayoría simple la persona que asumirá la presidencia y la secretaria, para tal efecto deberá tomarse en cuenta la paridad de género.

Los postulantes a la presidencia y secretaria del Comité de la Persona Joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité y en la dirección de la Oficina de Cultura de la Municipalidad, una semana antes de la primera sesión del comité. Durante la primera sesión del Comité, la presidencia y secretaria serán electas por mayoría simple a través de la votación de las personas integrantes del Comité, estas pueden ser propuesta en bloque o individuales, procurando que no sean del mismo sector.

Artículo 11. —Funciones del presidente del Comité de la Persona Joven.

A. Presidir las sesiones.

B. Llevar el control, dirigir y organizar las sesiones.

C. Someter a votación aquellos asuntos que así lo requieran.

D. Dar el debido seguimiento a los acuerdos tomados en las sesiones.

E. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias.

F. Fiscalizar a todas las comisiones permanentes.

G. Firmar junto con la secretaria las actas de las sesiones.

H. Representar al CPJ de Bagaces, judicial y extrajudicialmente ante instituciones y organismos, o cualquier otra entidad pública o privada, gubernamental o no.

I. Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del organismo.

J. Suscribir todos los convenios o contratos que celebre el CPJ de Bagaces.

K. Preparar junto con la Secretaría la agenda de sesiones, asambleas y otros, así como los informes que deben ir a la Municipalidad.

L. Realizar el informe final de labores al terminar el periodo. Todas las demás funciones que este Reglamento y la legislación vigente le asignen.

Artículo 12. —Funciones del secretario del Comité de la Persona Joven.

A. Llevar el control de las organizaciones juveniles del cantón.

B. Redactar las actas de las sesiones en la bitácora.

C. Llevar control de la correspondencia.

D. Encargarse de las relaciones públicas.

E. Coordinar y agilizar el nombramiento de las comisiones que el CPJ de Bagaces defina.

F. Realizar un informe final de labores al terminar su periodo.

G. Llevar el libro de actas al día, de manera física o digital.

H. Firmar conjuntamente con quien ocupe la Presidencia las actas de las sesiones.

I. Firmar junto con quien ocupe la Presidencia los carnés extendidos a los diferentes organismos adscritos al CPJ de Bagaces.

J. Revisar y archivar los informes de las comisiones.

K. Elaborar junto con la Presidencia la agenda de sesiones, reuniones y asambleas, así como los informes municipales.

L. Realizar las obligaciones que la Presidencia le asigne.

M. Las demás que el CPJ o este Reglamento le asigne.

Artículo 13. —Sede del Comité de la Persona Joven. La sede administrativa del CPJ de Bagaces estará ubicada en el distrito primero del cantón, quedará pendiente su ubicación exacta, de momento la casa de la cultura de Bagaces.

Artículo 14. —De las Sesiones. Deberá sesionar dos veces al mes, según lo establecido en la Ley N. ° 8261, iniciando funciones el 01 de enero del año impar posterior a su elección y finalizándolas el 31 de diciembre del año par siguiente.

Artículo 15.—El quórum para sesionar será la mitad más uno de los miembros del Comité, de no haber el quórum mínimo para sesionar después de 15 minutos de la hora señalada, se realizará la sesión con los miembros presentes dejando constar en el acta la asistencia.

Artículo 16.—Podrán celebrarse sesiones extraordinarias, estas cuando sean convocadas por la Presidencia o a solicitud de por lo menos tres miembros, con un mínimo de 24 horas de anticipación y sesionarán en cualquier lugar dentro del cantón.

Artículo 17. —Toda iniciativa deberá ser presentada verbalmente o por escrito a modo de moción. Las mociones de orden tendrán prioridad para su discusión sobre otras que estén presentadas a los miembros del CPJ y tengan por objeto:

A. Levantar la sesión o alterar el orden del día.

B. Dispensar el trámite de algún asunto determinado.

C. Dar por agotada la discusión de un asunto.

D. Limitar el tiempo para el uso de la palabra en determinados temas de amplia discusión.

E. Posponer el conocimiento de los asuntos o pasarlos a una comisión.

F. Obligar a que un asunto se conozca en sesión privada.

G. Someter la toma de decisiones a votación secreta.

H. Los acuerdos serán firmes, salvo que por votación de las dos terceras partes de los miembros del CPJ de Bagaces se solicite revisión.

Artículo 18. —Los asuntos que conozca el CPJ de Bagaces, se decidirán por mayoría simple de los miembros presentes.

Artículo 19. —Corresponde a la Presidencia y a la Secretaría hacer el orden del día y este podrá ser alterado por mayoría simple.

Artículo 20. —De las personas visitantes y las audiencias. En las sesiones del CPJ podrán presentarse personas externas a esta, con previa solicitud de audiencia, que deberá gestionar ante la secretaría del comité. Las personas visitantes que asistan a la sesión y expongan sobre algún tema en relación con la actividad general del CPJ de Bagaces, tendrán un tiempo que determine presidencia.

Artículo 21. —De los Recursos contra los acuerdos.

Contra los acuerdos del CPJ cabrán los siguientes recursos:

- a. Los miembros del CPJ podrán interponer recurso de revisión contra los acuerdos tomados en el seno de dicho cuerpo colegiado; salvo respecto de los acuerdos aprobados definitivamente en firme en cuyo caso no será admisible la impugnación. El Recurso de Revisión deberá ser planteado por escrito a más tardar al discutirse el acta respectiva y deberá resolverse en la misma sesión. En caso de que el recurso sea presentado con anterioridad a dicha sesión, este podrá discutirse y resolverse en una sesión extraordinaria convocada al efecto por quien ejerza la presidencia de la Junta Directiva si así lo considera pertinente. Dicha sesión extraordinaria deberá

convocarse conforme a los requerimientos de ley y en una fecha anterior a la próxima sesión ordinaria que corresponda.

Para aceptar el recurso de revisión y declararlo con lugar, se necesita la misma mayoría que requirió el acuerdo para ser aprobado. Las simples observaciones de forma, relativas a la redacción de los acuerdos, no serán consideradas para efectos de este Artículo como Recursos de Revisión.

Artículo 22. — Sanciones y sustituciones contra los miembros del Comité de la Persona Joven.

Son causas de sustitución de los miembros de la Junta Directiva del Comité de la Persona Joven:

- A. Ausencias injustificadas en un mismo periodo a tres sesiones consecutivas del CPJ de Bagaces.
- B. Ausencias injustificadas alternas a cinco sesiones en el mismo periodo de nombramiento.
- C. Ausencias justificadas en un total de ocho sesiones.
- D. Por violación evidente al presente reglamento, y/o los acuerdos que se tomen y demás leyes que rigen a las juventudes y a la República.
- E. Por inhabilitación judicial.
- F. Trasladar en forma definitiva su domicilio fuera del cantón.
- G. Estar inhabilitado (a) por sentencia judicial firme para el ejercicio de cargos públicos.
- H. Padecer enfermedad que lo incapacite permanentemente para el ejercicio del cargo.
- I. Renuncia voluntaria.
- J. Cumplir más de treinta y cinco años.
- K. Si es del sector colegial y deja la institución o se gradúa, deja de pertenecer al Comité.

Artículo 23. — Cuando se produzca alguna de las causas mencionadas en el artículo anterior de este reglamento, se deberá comunicar al Concejo Municipal por escrito, el cual comunicará a la entidad correspondiente representada por ese miembro y fundamentará las razones de su decisión. La Municipalidad, delegado en el enlace del Comité la persona joven procederá a la sustitución inmediata del miembro separado y lo comunicará al Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven.

Artículo 24. — El miembro del Comité que faltare a sesiones deberá justificarlas de la siguiente manera:

- A. En forma verbal, si es por ausencia en casos que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- B. Por medio electrónico o vía WhatsApp cuando sean no más de dos, a Presidencia y secretaria y previa presentación respectiva en la próxima sesión.
- C. Por escrito, cuando tenga que ausentarse por más de tres sesiones consecutivas o un plazo de cuatro meses, en la sesión inmediata antes de ausentarse.

Artículo 25. — Cuando un miembro del CPJ de Bagaces renuncie a su cargo, deberá de comunicarlo por escrito a la presidencia y la secretaría, con 15 días de antelación de la puesta en práctica de la renuncia. En el caso de las personas Representantes Nacional y Provinciales, deberán comunicarlo con 22 días de antelación, y corresponderá a la Junta Directiva en un plazo de 8 días nombrar a su reemplazo y comunicarlo a los órganos pertinentes. Además, quien renuncia deberá entregar por escrito, un informe detallado de sus gestiones en las funciones que a su cargo tenga, de no hacerlo, no podrá postularse en el periodo siguiente.

Artículo 26. — Se considerarán como Faltas Leves las siguientes conductas:

- A. Vocabulario soez o insultante en las sesiones o actividades del CPJ de Bagaces.

- B. Interrupciones constantes o injustificadas dentro de las reuniones, sesiones de trabajo y otras actividades convocadas para los efectos.
- c) Alterar el orden de los lugares de sesión o reunión.
- C. Agresión verbal a otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- D. Comentarios discriminatorios, racistas, homofóbicos, transfóbicos o sexistas dentro de las actividades del CPJ de Bagaces.
- E. Faltar a una sesión ordinaria en un mes.
- F. Constantes llegadas tardías a sesiones o actividades.
- G. El incumplimiento de los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Artículo 27. —Se considerarán como faltas graves las siguientes conductas:

- A. Agresión física en contra de otro miembro o invitado a las sesiones o reuniones de trabajo.
- B. Presentarse a una sesión del comité bajo los efectos visibles del alcohol u otras drogas ilegales.
- C. Calumnias en contra de un miembro en virtud de las funciones como tal.
- D. Sustracción de bienes.
- E. Hostigamiento sexual a otro miembro del comité.
- F. Falsificación de documentos.
- G. Hablar o actuar en nombre del CPJ de Bagaces sin aprobación o autorización para ello.
- H. El consumo de alcohol u otra droga dentro de las instalaciones donde se realicen las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- I. Cuando un asambleísta sea sancionado en tres oportunidades por faltas leves tipificadas en el artículo 38 de este Reglamento.

Artículo 28. —Previo debido proceso las faltas leves se sancionarán con:

- A. Amonestación oral.
- B. Advertencia por escrito, con copia a la Municipalidad y Concejo Municipal u organización que represente, según corresponda.

Artículo 29. —Sanción falta grave. Previo debido proceso, las faltas graves se sancionarán con la solicitud de remoción del miembro del CPJ de Bagaces ante la organización o institución que represente y no podrá volverse a postular para un puesto dentro del CPJ Bagaces.

Artículo 30. —De las Comisiones del CPJ. El CPJ podrá crear Comisiones la cuales tendrán las funciones que se le encomienden en el acuerdo que las cree.

La Presidencia nombrará quienes integrarán las Comisiones.

CAPITULO III. De la conformación del comité de la persona joven

Artículo 31.—El Comité de la Persona Joven, de acuerdo con el artículo 24 de la ley 8261, Ley General de la Persona Joven, estará integrado por 7 miembros, distribuidos de la siguiente manera:

- A. Un representante del gobierno local elegido por el Concejo Municipal.
- B. Dos representantes de colegios públicos o privados del cantón.
- C. Dos representantes de organizaciones juveniles existentes en el cantón e inscritas en la municipalidad.
- D. Un representante de organizaciones religiosas inscritas en la municipalidad.
- E. Un representante de las organizaciones deportivas cantonales elegido por el CCDD Bagaces.

Los representantes de los colegios, las organizaciones juveniles y organizaciones religiosas, serán elegidos primeramente en asambleas internas de cada organización y

posteriormente en la asamblea de todo el sector. Toda organización religiosa, o juvenil deben necesariamente inscribirse en la Oficina de Cultura de la Municipalidad, para poder participar en los procesos de elección del Comité de la Persona Joven, completara un formulario que le brindara el enlace municipal del CPJ.

Artículo 32.—La Municipalidad definirá y realizará las acciones internas correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con el objeto de integrar el CPJ, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven. La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el CPJ, comunicando al Consejo Nacional de la Persona Joven, el acuerdo de conformación deberá delegar este proceso al enlace del CPJ Bagaces.

Artículo 33. —La Municipalidad por medio de la Oficina de Gestión Cultural deberá realizar las siguientes acciones previo y posterior a la asamblea de conformación del Comité:

A. Divulgación cantonal informando sobre la apertura para el proceso de conformación del nuevo CPJ con apoyo del CPJ actual.

B. Enviar nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación solicitando nombrar su representante ante el CPJ, en el plazo establecido para tal fin.

C. Abrir periodo para registro de organizaciones juveniles en la Municipalidad.

D. Realizar por medio de la comisión especial en los términos descritos en el artículo 35 del presente reglamento y la secretaria Municipal, una solicitud escrita a los colegios públicos y privados, a las organizaciones de juventud y a las Organizaciones religiosas existentes en el cantón e inscritas en secretaria para que, en el mes de Setiembre y principios de octubre de los años pares, en la fecha y hora en que se les indique procedan a realizar tanto las asambleas internas como las sectoriales indicadas en artículo 24, Ley de la Persona Joven. Cuyo fin último será, la elección final de los 2 representantes de cada sector y conformación del Directorio del Comité de la Persona Joven.

E. Recibir postulaciones de organizaciones juveniles únicamente por medios oficiales establecidos para tal fin, completando el formulario “Postúlate al CPJ Bagaces”

F. Con respecto al miembro que elige el Concejo Municipal, se sugiere que se abra inscripciones para jóvenes que sean del Concejo Municipal, colaboradores de la Municipalidad de Bagaces y jóvenes del cantón que NO estén en ninguna organización y deseen participar, podrán completar el formulario al CPJ Bagaces junto con el currículo, el Concejo Municipal podrá disponer una audiencia para recibir los perfiles que más les interesaron y proceder públicamente con una votación para seleccionar al representante.

G. Coordinar todo lo relacionado con el aspecto administrativo para la realización de la Asamblea cantonal de juventud (logístico, permisos, notas, local, entre otros).

H. Realización de la Asamblea cantonal de juventud, proceso de nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley), la misma podrá hacerse presencial o virtual, de hacerse virtual deberá grabarse, mantener cámaras encendidas a la hora de la votación y quien llevará el proceso será el enlace del CPJ.

I. Levantar un acta por cada asamblea que legalice la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.

J. Levantar un acta de constitución del CPJ, por parte de quién para su efecto se haya nombrado para liderar el proceso de conformación del Comité.

K. Informar los resultados de la asamblea al Concejo Municipal en la sesión más cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el acuerdo de nombramiento del Comité.

L. Dar seguimiento a la secretaría del concejo Municipal para que se emite la transcripción del acuerdo municipal.

M. Fiscalizar que, tanto en las asambleas de las organizaciones como en las sectoriales, se cumpla con la legislación vigente. Dicha fiscalización estará a cargo de la Comisión que encabezará el enlace del CPJ.

Especial nombrada por el Concejo Municipal, la comisión debe respetar el poder soberano de la asamblea, y su actuación se limitará, a dar fe, mediante acta de la legalidad de dicha elección.

N. En toda elección se deberá respetar la paridad de género, pero en caso de haber más postulantes de un mismo sexo, podrá omitirse por inopia.

Artículo 34. —La Oficina de Gestión Cultural coordinará y fiscalizará, dichas elecciones y definirá las fechas, en que cada sector realice sus elecciones y asambleas para definir sus representantes; la cual no tendrá ninguna injerencia en las decisiones internas de la asamblea.

Artículo 35. —El Concejo Municipal deberá nombrar entre los miembros del Concejo mediante acuerdo, con mayoría simple, una comisión especial para fiscalizar el proceso de elección del Comité de la Persona Joven y el cumplimiento de los plazos perentorios para cada etapa. El nombramiento deberá realizarse antes de finalizar el mes de agosto.

Artículo 36.—Requisitos para ser miembro del Comité de la Persona Joven.

A. Ser costarricense o extranjero con residencia en el país, siempre y cuando se encuentre domiciliado en el cantón.

B. Tener domicilio fijo en el cantón.

C. Tener más de 12 años y menos de 35 años.

D. Haber sido nombrado miembro representante por el sector correspondiente según lo que indica el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 37. —Del Representante Municipal. El Concejo Municipal realizará en el mes de setiembre, mediante acuerdo municipal, el nombramiento del representante del Gobierno Local en el CPJ de Bagaces, siguiendo el inciso F del artículo 33 descrito en este Reglamento.

Artículo 38. —De los representantes de los colegios. La designación de los dos representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector. A los gobiernos estudiantiles de cada colegio público o privado le corresponderá en el mes de setiembre de los años pares la designación de los 2 representantes de cada organización educativa de segunda enseñanza inscrita en la municipalidad, la designación deberá hacerse respetando la paridad de género cuando corresponda y podrá omitirse por inopia.

Artículo 39. —De las organizaciones juveniles religiosas. La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector, podrá por inopia omitirse la paridad.

Artículo 40. —De las organizaciones deportivas. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven entre 12 a 35 años representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas.

Artículo 41. —Responsabilidad de los órganos y organizaciones integrantes de la comunidad de personas jóvenes del cantón.

A. Las organizaciones religiosas, las juveniles y los colegios existentes en el cantón serán responsables de lo siguiente:

- a. Hacer la debida inscripción, en la Oficina de Gestión Cultural, cuando corresponda.
- b. Nombrar a lo interno los dos representantes de su organización.
- c. Realizar las asambleas internas y sectoriales en el plazo que se les indique, para elegir los dos representantes de su sector.
- d. Reportar a la Municipalidad mediante acta de elección las personas electas.

B. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Bagaces, deberá nombrar su representante en el mes de setiembre y comunicar a la secretaria municipal, mediante copia del acuerdo tomado para dicho fin, en los plazos que el Concejo Municipal y este reglamento determinen.

Artículo 42. —De la comunicación al Consejo de la Persona Joven. Dentro de los tres días hábiles siguientes a que se complete la integración del CPJ, la Secretaría del Concejo Municipal lo comunicará de oficio a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven. Esta comunicación se trasladará por medio de certificación e incluirá la información personal y de contacto que sea solicitada por el CPJ. **Artículo 43. —De la juramentación del Comité.**

El CPJ será juramentado en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal a la elección o designación, de las personas jóvenes que lo integran.

CAPÍTULO IV De las actas

Artículo 44. —El CPJ deberá contar con un libro de actas donde se transcriban los acuerdos tomados por el Comité.

Artículo 45. —El borrador de acta de cada sesión deberá entregarse a los miembros del CPJ, a más tardar veinticuatro horas antes de la sesión en que serán discutidas y aprobadas. El funcionario designado para tal fin será el responsable de levantar las actas, en ellas se harán constar los acuerdos tomados y sucintamente, las deliberaciones habidas.

Artículo 45. —Las actas del CPJ deberán ser aprobadas en la sesión inmediata posterior, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Antes de la aprobación del acta cualquier miembro podrá plantear revisión de acuerdos, salvo respecto de los aprobados definitivamente conforme a este Reglamento. Para acordar la revisión se necesitará la misma mayoría requerida para dictar el acuerdo.

Artículo 46. —Las actas aprobadas, deberán llevar obligatoriamente las firmas del Presidente y de la secretaria del comité. El libro de actas será autorizado por la Auditoría Interna de la Municipalidad y las hojas serán selladas y foliadas por esta.

CAPÍTULO V De la responsabilidad municipal

Artículo 47. —El gobierno local, al ser la expresión del Estado en el territorio, actor fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica, debe concretar acciones con el CPJ para la implementación de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de concertación donde participen los actores locales juveniles en la creación de estrategias.

Artículo 48. —Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y acompañamiento necesario para el buen funcionamiento del CPJ.

Artículo 49. —La Municipalidad dará apoyo técnico operativo al CPJ, para la ejecución del proyecto ejecutado con la transferencia del CPJ, y brindará el informe correspondiente al CPJ sobre el gasto presupuestario realizado.

Artículo 50. —La Municipalidad brindará un espacio al CPJ para la realización de las reuniones de esta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse a cabo las sesiones desde la virtualidad en caso de así requerirse por razones de salud pública.

Artículo 51. —Enlace Municipal. Crease la figura de “Enlace Municipal” con la finalidad de que sea el puente o vínculo entre el CPJ y la Municipalidad, para que ayude al Comité con todo tipo de trámite, consulta, petición y cualquier otro tipo de relación que deba existir entre aquellos. Será nombrado “Enlace Municipal” a la persona de la oficina de Gestión Cultural. A petición del CPJ y de forma justificada, para el correcto funcionamiento del Comité y el cumplimiento de sus objetivos, el Enlace Municipal podrá ser sustituido por otra persona cuando este decida no serlo o el CPJ Bagaces determine que no está cumpliendo con lo establecido. El enlace municipal podrá emplear de su horario laboral para dedicarse a temas del CPJ en el horario que la persona lo indique y podrá autorizarse pagos de hora extra cuando requiera apoyar proyectos o encuentros del CPJ fuera de su horario de trabajo, todo previamente planificado.

Artículo 52. —Fondos Municipales. La Municipalidad de Bagaces deberá cumplir con su deber legal de colaborar en todos sus extremos con el Comité, con la finalidad de que este logre cumplir sus objetivos. Para tal efecto, adicional al recurso humano, jurídico y político, deberá contemplar la posibilidad de presupuestar y girar todo el recurso económico posible al CPJ, debiendo presupuestar anualmente para este fin un 0,25% de su presupuesto ordinario. Dichos recursos deberán ser presupuestados en partidas que permitan al CPJ cumplir con sus objetivos los cuales no solo incluyan contratar servicios, sino financiar y sostener económicamente programas aprobados por el CPJ, comprar y mantener en funcionamiento la Casa Cantonal de Juventud, entre otros destinos. La Municipalidad deberá incluir en su proceso de realización del proyecto de Presupuesto Ordinario de cada año al menos un representante del CPJ, para integrar económicamente las necesidades de la población joven del cantón. Asimismo, el Concejo Municipal, en su proceso modificación, dictamen y aprobación del Presupuesto Ordinario, deberá consultar al CPJ sobre sus necesidades y las de la juventud cantonal.

CAPÍTULO VI De la representación del CPJ ante otras organizaciones

Artículo 53. —Representación ante la ANPJ. El Comité designará a su representante ante la ANPJ de manera anual con la finalidad de coadyuvar a los objetivos nacionales y locales establecidos en el Régimen Jurídico, así como de velar por los intereses públicos de las personas jóvenes de Bagaces ante esa instancia. Salvo norma superior en contrario, la persona representante deberá ser elegida discrecionalmente por el pleno del CPJ cada vez que el CPJ realice la convocatoria respectiva, por el plazo de un año, que contará a partir de la constitución de la integración de la Asamblea para la cual se le designa. Obligatoriamente, deberá cumplir con los requisitos para ser miembro del Comité, contenidos en este Reglamento. Asimismo, podrá ser removida de forma discrecional por el pleno del CPJ.

Artículo 54. —Deberes de la persona representante del CPJ ante la ANPJ. La persona representante del CPJ ante la ANPJ tendrá los siguientes deberes:

A. Apegarse a las disposiciones internas de la Asamblea y acatar los Acuerdos de ese Órgano.

B. Cumplir con los mismos deberes éticos y morales impuestos a las demás personas integrantes del CPJ.

C. Asistir y ser puntuales en la asistencia de las Sesiones, demás reuniones relacionadas a la Asamblea y a las actividades que asista debido a su calidad de Asambleísta, comportarse con decoro, educación y en estricto apego a los intereses de la Asamblea.

D. Acatar las líneas de trabajo emitidas por el CPJ, así como los intereses del cantón.

E. Participar en la votación de los asuntos que sean puestos en conocimiento de la Asamblea, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Asamblea.

F. Presentar al CPJ un informe de su labor realizada en cada sesión de la Asamblea.

G. Presentar al CPJ un Informe Final de Labores, previo a finalizar su nombramiento, en el que consten sus acciones realizadas en la Asamblea.

H. Asistir a las reuniones de las comisiones y subcomisiones de la Asamblea en las que se le integró y participar activamente y cumplir con los deberes que se le encomienden.

I. Participar activamente en la logística y ejecución de las actividades organizadas por la Asamblea.

J. Velar por el cumplimiento de este Reglamento y del Régimen Jurídico aplicable. K. Los demás que le imponga el Régimen Jurídico aplicable.

CAPÍTULO VII De la designación de las personas jóvenes integrantes del comité cantonal de deportes y recreación de Bagaces

Artículo 55.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174, inciso d) del Código Municipal, Ley N.º 7794, es competencia del Comité de la Persona Joven la convocatoria para la designación de dos personas jóvenes adolescentes entre los 15 y menor de 18 años para que integren el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Artículo 56.—Integrarán la Asamblea Cantonal para la elección de la representación del Comité ante el CCDD Bagaces las organizaciones juveniles, religiosas, colegiales del cantón y personas atletas activas del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón.

Artículo 57.—La convocatoria de la asamblea cantonal la deberá realizar el CPJ mediante notas a las organizaciones deportivas y la publicación en los medios digitales de la Municipalidad. La Asamblea se deberá realizar en el mes de noviembre, cada dos años. Las organizaciones integrantes de la Asamblea Cantonal para la elección de representación de la juventud al CCDD Bagaces serán representadas por dos personas delegadas con voto por cada organización juvenil, respetando el principio de paridad de género, las cuales deben ser comunicadas al CPJ en un periodo 20 días hábiles antes del día a realizarse la asamblea, mediante comunicación oficial de la organización indicando la sesión y fecha de la designación de sus representantes, asimismo debe adjuntar fotocopia de la cédula de los jóvenes desinados. Una vez vencido el plazo para recibir los nombres de las personas delegadas para la Asamblea, se levantará el padrón respectivo por parte del CPJ, y se publicará en los medios electrónicos del CCDD Bagaces, el CPJ y de la Municipalidad antes de la celebración del evento.

Artículo 58.—De las postulaciones para ser personas integrantes del comité cantonal, en representación de las organizaciones deportivas y recreativas. Cada organización deportiva y recreativa podrá postular una candidatura con edades entre los 15 y menor de 18 años, la cual deberá estar registrada ante el Comité de la Persona Joven y el Comité

de Deportes y Recreación de Bagaces en el padrón. Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe poseer los siguientes requisitos:

- A. Ser residente del cantón de Bagaces
- B. Tener entre 15 y menor de 18 años.
- C. Pertenecer a alguna organización deportiva o recreativa ya sea como persona asociada o integrante de su junta directiva, para este efecto se debe emitir una carta por parte de la organización que postule a la persona.
- D. Carta de motivación suscrita por la persona postulante.

Artículo 59. —De la asamblea y sus acuerdos. El día, hora y sitio para desarrollar la asamblea, donde se realizará la elección de las personas representantes de las organizaciones juveniles, lo fija el CPJ por acuerdo, lo cual debe comunicarse por todos los medios de divulgación posibles, en redes sociales y mediante comunicaciones que emita la misma municipalidad con no menos de ocho días de anticipación. En ese acto las personas delegadas de las diferentes organizaciones acreditadas ante el CCDR Bagaces deben presentarse con su respectiva cédula de identificación de menor de edad, vigente, y ante quien designe el Comité para verificación del derecho a participar el día del evento. El quórum para desarrollar el acto será con el número de personas delegadas presentes a la hora fijada para la Asamblea en su primera convocatoria. Quien preside el CPJ presentará la nómina de personas postulantes y acto seguido ordenará la realización de la votación con las personas delegadas presentes, la cual será pública, y cada persona delegada podrá votar por las personas candidatas de su predilección de la nómina existente. Resultarán electas las dos personas candidatas que obtengan la mayoría de los votos, resultado que deberá contemplar el principio de paridad de género, por inopia podrá omitirse.

En caso de empate se realizará una segunda votación únicamente con las candidaturas que resultaron empatadas, de mantenerse el empate se resolverá quien tenga la mayor edad. De la Asamblea se levantará un acta que debe ser comunicada al Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, firmada por la presidencia o la secretaria del Comité de la Persona Joven. Una vez realizada la Asamblea, la Presidencia del Comité notificará al Concejo Municipal del acto de elección, para la programación de la debida juramentación.

Artículo 60.— Los activos del CPJ Bagaces.

- A. Deberán resguardarse en un solo lugar los activos del CPJ y mantenerse actualizada la lista de activos, la secretaria tendrá a cargo esta responsabilidad.
- B. Los activos tendrán placa del CPJ Bagaces
- C. Los activos podrán prestarse siempre y cuando sea a organizaciones juveniles del cantón que realicen un oficio dirigido al CPJ en curso donde detalle para que lo necesitara, en caso de aprobarse su prestamos deberá completar un formulario, en el entendido que la prioridad de activos serán las actividades planificadas por el CPJ en curso.

Nicolás Guevara Mora, Enlace CPJ Municipalidad de Bagaces.—1 vez.—
(IN2025998926).

